CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-21-2019

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

NÚMERO DE CLÁUSULA	CONCEPTO
PRIMERA	a).- IDIOMA
	b).- ANTICIPO
	c).- PLAZO DE EJECUCIÓN
	d).- FECHA DE TERMINACIÓN
	e).- MONEDA
	f).- ORIGEN DE LOS FONDOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS
	g).- CONDICIONES DE PAGO (ESTIMACIONES)
	h).- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
	i).- PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS
SEGUNDA	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
TERCERA	LA JUNTA DE ACLARACIONES
CUARTA	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
QUINTA	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
SEXTA	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
SÉPTIMA	SOLICITUD DE DICTAMEN
OCTAVA	FALLO
	LICITACIÓN DESIERTA O CANCELADA
NOVENA	GARANTÍAS
DECIMA	FIRMA DE CONTRATO
	SUBCONTRATO
DÉCIMA PRIMERA	AJUSTE DE COSTOS
DÉCIMA SEGUNDA	a).-CONOCIMIENTO DEL SITIO
	b).-CONDICIONES DE PRECIO
	c).-DIFERENCIAS EN CANTIDADES
	d).-PROGRAMA DINÁMICO
	e).-NO PRESENTAR ALTERNATIVAS

0000000

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-21-2019

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

	f).-FORMA DE PRESENTAR EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
	g).-CONTRATOS QUE REBASEN UN EJERCICIO
	h).-SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN
	i).- NORMATIVIDAD
DÉCIMA TERCERA	FORMA DE PRESENTAR EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS
DÉCIMA CUARTA	FORMA DE PREPARAR LAS PROPUESTAS
	ASOCIACIONES
DÉCIMA QUINTA	RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PROPORCIONAN AL CONTRATISTA Y DESCRIPCIÓN DE LA FORMA EN QUE DEBEN SER LLENADOS
DÉCIMA SEXTA	INFORMACIÓN

0000001

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-21-2019

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

BASES

A LA QUE SE SUJETARA EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **NO. DOPM-21-2019** RELATIVA A LA OBRA **CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6)**, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN I, 38, 40 Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR CON LA EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONES SIMILARES A LA ANTES MENCIONADA.

PRIMERA.- AL FORMULAR LA PROPOSICIÓN, EL LICITANTE TOMARÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

a).- **IDIOMA.-** EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS SERA EL: **ESPAÑOL.**

b).- **ANTICIPO.-** EN CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 70 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE OTORGARÁ **EL TREINTA PORCIENTO (30%)** PARA QUE LA O EL CONTRATISTA INICIE LOS TRABAJOS Y PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS; PARA QUE REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR.

EL PAGO DEL ANTICIPO SE HARÁ EFECTIVO SOLAMENTE CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA EXPEDIDA A SATISFACCIÓN DE LA **TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA,** CONFORME A LOS TÉRMINOS DEFINIDOS PARA TAL FIN EN ESTAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ MISMO EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADA SU RESPECTIVA FACTURA.

EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO PODRÁ REALIZARSE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN VARIAS PARCIALIDADES.

CUANDO EL CONTRATISTA NO EJERZA EL ANTICIPO OTORGADO EN LA FORMA PACTADA EN EL CONTRATO, EL ENTE PÚBLICO PODRÁ APLICARLE LOS CARGOS Y RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN.

c).- **PLAZO DE EJECUCIÓN.-** QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SERÁ DE **140 DÍAS** NATURALES Y LA FECHA TENTATIVA DE INICIO SERÁ EL DÍA **29 DE JULIO DEL 2019**.

d).- **FECHA DE TERMINACIÓN.-** QUE LA FECHA TENTATIVA PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA SERÁ EL DÍA **15 DE DICIEMBRE DEL 2019** SIN EMBARGO EL LICITANTE PODRÁ COMPROMETERSE A TERMINAR LA OBRA EN UNA FECHA ANTERIOR A LA FIJADA.

e).- **MONEDA.-** LA MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZAR LAS PROPOSICIONES SERÁ: **PESO MEXICANO.**

0000002

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-21-2019

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

f).- **ORIGEN DE LOS FONDOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS.- PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL PARA 2019 No. DE OFICIOS 2019-PDM-FISM-OP-009 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2019 Y 2019-PDM-FISM-OP-005 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2019.**

g).- **CONDICIONES DE PAGO (ESTIMACIONES).-** EN CONFORMIDAD CON EL ART. 75 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES.

LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE Y QUE LA PERSONA CONTRATISTA HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SOLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

h).- **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.-** SOBRE LA BASE DE **PRECIOS UNITARIOS**, EN CUYO CASO EL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBA CUBRIRSE AL CONTRATISTA, SE HARÁ POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO.

i).- **PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS.** - SERÁ REQUISITO EL QUE LAS PERSONAS LICITANTES CUENTEN CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS AL MOMENTO DEL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, DEBIENDO CONSTAR LA ESPECIALIDAD O ESPECIALIDADES RELATIVAS A LOS TRABAJOS QUE SEAN OBJETO DE LA LICITACIÓN.

***SEGUNDA.*- VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.-** LA CONVOCANTE **MOSTRARÁ POR UNA SOLA VEZ, EL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA**, PARA LO CUAL LOS INTERESADOS, QUE ASÍ LO DESEEN DEBERÁN CONCURRIR A LAS **09:00** HORAS DEL DÍA **16 DE JULIO DEL 2019 EN EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, CHIHUAHUA, CHIH.**

DESPUÉS DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA VISITA Y TENGAN INTERÉS EN CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS, DEBERÁN SOLICITAR AL CONVOCANTE QUE LES DÉ ACCESO AL MISMO EN CASO DE SER NECESARIO, SIN QUE EXISTA POR PARTE DE LA CONVOCANTE OBLIGACIÓN ALGUNA DE DESIGNAR UN TÉCNICO QUE LOS GUÍE. LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS SERÁ OPTATIVA PARA LOS INTERESADOS, PERO EN SU PROPUESTA DEBERÁN INCLUIR DEBIDAMENTE FIRMADO EL FORMATO E-3a, EN EL CUAL MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCEN O NO EL SITIO DE

0000003

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-21-2019

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, FÍSICAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS, POR LO QUE NO PODRÁN ALEGAR DESCONOCIMIENTO O SOLICITAR CAMBIOS POR ESE MOTIVO, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TERCERA.- **LA JUNTA DE ACLARACIONES.-** SE LLEVARÁ A CABO A **LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 17 DE JULIO DEL 2019 EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS SITO EN LA CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR No. 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, CHIHUAHUA, CHIH.** SIENDO OPTATIVA SU ASISTENCIA, PERO EN SU PROPUESTA DEBERÁN INCLUIR DEBIDAMENTE FIRMADO EL FORMATO E-3d, EN EL CUAL MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD HABER ASISTIDO O NO A LA JUNTA O JUNTAS DE ACLARACIONES QUE SE CELEBREN Y QUE SE DAN POR ENTERADOS DE LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO SE HICIERON A LAS BASES DE LA LICITACIÓN EMITIDAS POR EL CONVOCANTE Y QUE CUMPLIRÁN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS MISMAS, ACOMPAÑANDO COPIA DEL O DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES.

LA CONVOCANTE PODRÁ CELEBRAR TANTAS JUNTAS DE ACLARACIONES COMO SE CONSIDEREN NECESARIAS, ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR. EN ESTE CASO Y SI SE CELEBRAN OTRA U OTRAS JUNTAS DE ACLARACIONES, ADEMÁS DE LA SEÑALADA EN LAS BASES, SE DEBERÁ CITAR POR ESCRITO A TODO AQUEL QUE HAYA ADQUIRIDO LAS MISMAS.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PODRÁN ENTREGARSE PERSONALMENTE MEDIANTE UN ESCRITO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O ENVIARSE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO judith.delgado@mpiochih.gob.mx, SEGÚN CORRESPONDA, A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR DICHA JUNTA.

AL CONCLUIR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PODRÁ SEÑALARSE LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE ULTERIORES JUNTAS, CONSIDERANDO QUE ENTRE LA ÚLTIMA DE ESTAS Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBERÁ EXISTIR UN PLAZO DE AL MENOS CINCO DÍAS HÁBILES.

DE RESULTAR NECESARIO, LA FECHA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA Y EN LAS BASES PARA REALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRÁ DIFERIRSE

0000004

DE CADA JUNTA DE ACLARACIONES SE LEVANTARÁ ACTA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LAS PERSONAS INTERESADAS Y LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE. EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES SE INDICARÁ EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA.

CUARTA.- **EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** SE LLEVARÁ A CABO A LAS **10:00** HORAS DEL DÍA **24 DE JULIO DEL 2019,** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SITO EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, CHIHUAHUA, CHIH., BAJO LA PRESENCIA DEL COMITÉ E INVITADOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ EN DOS SOBRES CERRADOS, EN UNO SE PRESENTARÁ LA PROPUESTA TÉCNICA Y EN OTRO LA PROPUESTA ECONÓMICA.

II. LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DE LA PERSONA LICITANTE, DENTRO O FUERA DE DICHOS SOBRES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

III. LA CONVOCANTE EFECTUARÁ EL REGISTRO DE PARTICIPANTES Y REALIZARÁ LAS REVISIONES PRELIMINARES A LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS.

IV. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRES CERRADOS, SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y SE DESECHARÁN AQUELLAS QUE HUBIEREN OMITIDO ALGUNO DE LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS EXIGIDOS.

V. TERMINADA LA ETAPA TÉCNICA, SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LAS PERSONAS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS TÉCNICAS HAN SIDO ACEPTADAS, Y SE MANIFESTARÁ PARA TODOS LOS PRESENTES EL IMPORTE DE LAS PROPUESTAS QUE CUMPLAN Y CONTENGAN LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS EXIGIDOS.

VI. DE ENTRE LAS PERSONAS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES SE ELEGIRÁ A UNO DE ELLOS PARA QUE EN FORMA CONJUNTA CON LA O EL SECRETARIO TÉCNICO, RUBRIQUEN LAS PARTES DE LAS PROPOSICIONES (E-3 PROPOSICIÓN, E-7 CATALOGO, E-6 PROGRAMA DE OBRA Y E-5B DATOS BÁSICOS), MISMAS QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁN DOCUMENTALMENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-21-2019

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

VII. SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO.

TODOS LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA INCLUIDOS EN LAS PROPUESTAS Y QUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES LICITATORIAS, NO TENGAN QUE SER CONSERVADOS EN CUSTODIA POR LA CONVOCANTE, SERÁN COTEJADOS CON LAS COPIAS SIMPLES Y DEVUELTOS DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS O EN SU DEFECTO AL FINAL DEL MISMO, A RESERVA DE QUE ALGUNO DE ESTOS DOCUMENTOS DEBAN RETENERSE PARA EFECTUAR ALGUNA PRECISIÓN, PARA TAL EFECTO, ESTO SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE INTERESADO AL FINALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

A LOS ACTOS DE CARÁCTER PÚBLICO DE LAS LICITACIONES PODRÁN ASISTIR LOS CONTRATISTAS CUYAS PROPOSICIONES HAYAN SIDO DESECHADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA QUE, SIN HABER ADQUIRIDO LAS BASES, MANIFIESTE SU INTERÉS DE ESTAR PRESENTE EN DICHOS ACTOS COMO OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE QUE DEBERÁN REGISTRAR SU ASISTENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTROL DE OBRA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

***QUINTA.*- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-** PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS, EL CRITERIO INDICADO SERÁ **EL BINARIO**; QUE CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES A PARTIR DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS SE VERIFICARÁ, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. QUE LOS DOCUMENTOS CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, YA QUE SI SU PRESENTACIÓN ES INCOMPLETA, ERRÓNEA O QUE HUBIEREN OMITIDO ALGÚN REQUISITO, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA DESECHARLA;

0000006

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-21-2019

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

II. TRATÁNDOSE DE PRECIOS UNITARIOS EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA NO EXCEDA EL PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE Y QUE SEA ACORDE CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO;

ASÍ MISMO, SE VERIFICARÁ QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS MATERIALES QUE EL CONTRATISTA ESTÁ PROPONIENDO UTILIZAR SEAN ACORDES CON LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES SOLICITADAS;

III. QUE LAS PERSONAS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS SEAN PROFESIONALES TÉCNICOS Y CUENTEN CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA.

IV. QUE EL PERSONAL TÉCNICO Y OBRERO ESPECIALIZADO QUE EJECUTARÁ LA OBRA, SEA SUFICIENTE Y ACORDE CON LOS TRABAJOS SOLICITADOS;

V. QUE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN PROPIA O RENTADA QUE PROPONE SEA LA SUFICIENTE Y ADECUADA, PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE SE CONVOCAN EN EL TIEMPO REQUERIDO PARA ELLO;

VI. QUE CUENTEN CON EL CAPITAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA LICITACIÓN DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN ACREDITADA EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS;

VII. QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE SUMINISTROS Y UTILIZACIÓN, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS;

VIII. QUE LOS PROGRAMAS DE SUMINISTRO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SEAN CONGRUENTES CON LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE Y EN EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO A REALIZAR;

IX. CUANDO SE REQUIERA DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DEBERÁ CONSIDERARSE QUE LOS SUMINISTROS SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL;

X. QUE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE CORRESPONDAN A LOS PERIODOS PRESENTADOS EN LOS PROGRAMAS;

XI. QUE EN EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ENLISTE EL PROPUESTO EN SU RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE EMPLEARÁ EN LA OBRA.

0000007

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-21-2019

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

PARA EL ANÁLISIS DETALLADO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA LA CONVOCANTE TOMARÁ EN CUENTA LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE REALIZANDO UNA EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE CUADROS COMPARATIVOS, CONSIDERANDO LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LOS TRABAJOS QUE PREVALEZCAN EN CUANTO A SUS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD, EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS Y EL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

SE CONSIDERARÁN, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. QUE LOS DOCUMENTOS CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, YA QUE SU PRESENTACIÓN INCOMPLETA O ERRÓNEA, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA DESECHARLA;

II. DE LA CARTA COMPROMISO:

   a. QUE EN LA CARTA COMPROMISO SE ESTABLEZCA QUE EL LICITANTE SE OBLIGA A RESPONDER DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA MEDIANTE LA GARANTÍA QUE PARA TALES EFECTOS HUBIERA REQUERIDO LA CONVOCANTE.

III. DE LA PROPOSICIÓN:

   a. QUE EL MONTO CONSIGNADO EN ÉSTE DOCUMENTO SEA COINCIDENTE CON EL MONTO TOTAL ANOTADO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y EL ANOTADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y

   b. QUE EL LICITANTE SE OBLIGUE SATISFACTORIA E INCONDICIONALMENTE A CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS DE SU PROPUESTA.

IV. QUE EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE MONTOS DE OBRA SEA CONGRUENTE CON EL RESUMEN DEL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA;

LA CONVOCANTE CONSIDERARÁ ADEMÁS LO SIGUIENTE:

a. QUE EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEA CONGRUENTE CON LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS A REALIZAR;

b. CUANDO SE REQUIERA DEL SUMINISTRO DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SE CONSIDERARÁ QUE LOS SUMINISTROS SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL, Y

0000008

c. QUE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PROPUESTO POR EL LICITANTE SEA CONSIDERADA CON OPORTUNIDAD EN LOS PERÍODOS PRESENTADOS EN LOS PROGRAMAS.

V. DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO:

QUE LOS COSTOS Y RENDIMIENTOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEAN LOS CORRESPONDIENTES A MÁQUINAS Y EQUIPOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS Y ACORDE CON LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE.

VI. DE LOS MATERIALES:

a. QUE EN EL CONSUMO DE MATERIAL POR UNIDAD DE MEDIDA, DETERMINADO POR EL LICITANTE PARA EL CONCEPTO DE TRABAJO EN QUE INTERVIENEN, SE CONSIDEREN LOS DESPERDICIOS Y LAS MERMAS Y EN SU CASO LOS USOS, DE ACUERDO A LA VIDA ÚTIL DEL MATERIAL DE QUE SE TRATE, Y

b. QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SEAN LAS REQUERIDAS POR EL CONVOCANTE EN SUS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN.

VII. DE LA MANO DE OBRA:

a. QUE LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS MÁRGENES RAZONABLES ACEPTABLES, CONSIDERANDO LOS RENDIMIENTOS OBSERVADOS DE EXPERIENCIAS ANTERIORES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y FÍSICAS DE LA ZONA Y LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES BAJO LAS CUALES DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, Y

VIII. DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS:

a. QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO;

b. QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NÚMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBEN SER COINCIDENTES; EN CASO DE DIFERENCIA, DEBERÁ PREVALECER EL QUE SE CONSIGNA EN EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE, Y

c. VERIFICAR QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE HAYAN EFECTUADO CORRECTAMENTE; EN CASO DE QUE UNA O MÁS TENGAN ERRORES, SE EFECTUARÁN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES; EL MONTO CORRECTO, SERÁ EL QUE SE CONSIDERARÁ PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS.

IX. VERIFICAR QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO SEXTO DEL TÍTULO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DEBIENDO REVISAR:

a. QUE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES;

b. QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS COSTOS PROPUESTOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN;

c. QUE LOS PRECIOS BÁSICOS DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES, SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO Y QUE SEAN CONGRUENTES CON LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES ESPECIFICADAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN;

d. QUE LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYAN OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y QUE PREVALEZCAN EN LA ZONA, VERIFICANDO QUE EN EL ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ÉSTOS;

e. QUE EL CARGO POR EL USO DE HERRAMIENTA MENOR, SE ENCUENTRE INCLUIDO, BASTANDO PARA TAL EFECTO QUE SE HAYA DETERMINADO APLICANDO UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE, Y

f. QUE LOS COSTOS HORARIOS POR LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO, DEBIENDO ANALIZARSE PARA CADA MÁQUINA O EQUIPO CONSIDERADO COMO NUEVA INCLUYENDO,

CUANDO SEA EL CASO, LOS ADITAMENTOS O EQUIPOS QUE TENGAN INTEGRADOS Y QUE SE HAYAN ESTRUCTURADO CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y QUE EN EL ANÁLISIS DEL COSTO DIRECTO SE CONSIDEREN RENDIMIENTOS ACORDES CON LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE.

X. VERIFICAR QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:

   a. QUE EL ANÁLISIS SE HAYA VALORIZADO Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS, CON SU IMPORTE CORRESPONDIENTE, ANOTANDO EL MONTO TOTAL Y SU EQUIVALENTE PORCENTUAL SOBRE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO;

   b. CONSTATAR QUE PARA EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ADECUADAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS CENTRALES DEL LICITANTE, LOS QUE COMPRENDERÁN ÚNICAMENTE LOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DEL LICITANTE ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LOS TRABAJOS Y LOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA, Y

   c. QUE NO SE HAYA INCLUIDO ALGÚN CARGO QUE CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SU PAGO DEBERÍA EFECTUARSE APLICANDO UN PRECIO UNITARIO.

XI. VERIFICAR QUE EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

   a. QUE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL ANTICIPO QUE LE SERÁ ENTREGADO AL CONTRATISTA, Y DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDEREN LA PERIODICIDAD DE SU ELABORACIÓN Y SU PLAZO DE TRÁMITE Y PAGO, DEDUCIENDO DEL MONTO DE ESTAS LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO;

   b. QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTÉ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS;

   c. QUE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE ESTÉ DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECIFICO;

d. QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO CON MONTOS EN PERÍODOS CALENDARIZADOS, Y

e. QUE LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO FINANCIERO EMPLEADA POR EL LICITANTE SEA CONGRUENTE CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

XII. VERIFICAR QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD, SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO QUE DENTRO DE SU MONTO, QUEDEN INCLUIDAS LA GANANCIA QUE EL LICITANTE ESTIMA QUE DEBE PERCIBIR POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS DEDUCCIONES E IMPUESTOS CORRESPONDIENTES;

XIII. VERIFICAR QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN;

XIV. QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE ESTÉN DENTRO DE LO RAZONABLE EN EL MERCADO, VISTOS INDIVIDUALMENTE O CONFORMANDO LA PROPUESTA TOTAL.

XV. INDICACIÓN DEL I.V.A.- LA CONVOCANTE PARA HACER LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE DE LAS PROPUESTAS, CONSIDERARÁ EL MONTO TOTAL DE LA OBRA SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

LA CONVOCANTE REMITIRÁ AL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A LA PERSONA LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y, POR TANTO, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y, EN SU CASO:

TRATÁNDOSE DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, LA PROPOSICIÓN HAYA OFERTADO EL PRECIO MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE RESULTE ACEPTABLE.

***SEXTA.*- CAUSAS DE DESECHAMIENTO**.- LA CONVOCANTE, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SIN PERJUICIO DE LA ACEPTACIÓN QUE HAGA DE LOS

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-21-2019

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

DOCUMENTOS PARA SU REVISIÓN DETALLADA, POSTERIORMENTE PODRÁ DESECHAR CUALQUIERA DE LAS PROPOSICIONES CUANDO:

A).- LA OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE UN DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES, DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LAS MISMAS O LA MODIFICACIÓN DE ALGÚN FORMATO PROPORCIONADO POR LA CONVOCANTE CUANDO SE VARÍE SUSTANCIALMENTE EL CONTENIDO DEL MISMO. PARA ESTOS EFECTOS SE DEBERÁ ATENDER LA INTERPRETACIÓN GRAMATICAL DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN;

B).- NO PRESENTAR EL REGISTRO ACTUALIZADO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS AL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

C).- CONSIGNAR DATOS SOBRE COSTOS EN ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA;

D).- SI SE COMPRUEBA QUE LAS PROPUESTAS SON PRESENTADAS POR LICITANTES QUE SE HAYAN COLUDIDO PARA CUALQUIER OBJETO QUE PUDIERA DESVIRTUAR LA LICITACIÓN;

E).- SI SE COMPRUEBA QUE ALGUNO DE LOS LICITANTES ESTÁ EN UNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA;

F).- LA PROPUESTA SEA PRESENTADA ERRÓNEAMENTE A NOMBRE DE OTRO QUE NO SEA EL QUE SUSCRIBE LA PROPUESTA.

G).- NO CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA O QUE INCLUYAN DATOS ERRÓNEOS O NO ACTUALIZADOS EN EL CÁLCULO O LLENADO DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS QUE ELABOREN CON BASE EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y LAS FORMAS ENTREGADAS POR LA CONVOCANTE, LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS PROPUESTAS.

H).- NO PRESENTEN LOS ORIGINALES O EN SU CASO LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, ASIMISMO, NO CUENTEN CON EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO POR LA CONVOCANTE, COMPARADO ÉSTE CON EL ESTABLECIDO EN EL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO.

0000013

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-21-2019

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

I).- NO DETERMINEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES Y EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL REGLAMENTO VIGENTE, EL ANÁLISIS DEL FACTOR DEL SALARIO REAL Y/O NO PRESENTEN LOS ANÁLISIS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES PROPUESTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O INCLUYAN CARGOS O PRESTACIONES ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS POR LA LEY Y REGLAMENTO CORRESPONDIENTE, ASI MISMO, QUE NO INCLUYAN EN SU ANÁLISIS EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE DE LA ZONA DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA.

J).- CONTENGAN UNO O VARIOS PRECIOS UNITARIOS NO REMUNERATIVOS, CUYO IMPORTE SEA SIGNIFICATIVO RESPECTO AL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

K).- EN EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS HAGAN INTERVENIR DESTAJOS O LOTES POR CONCEPTOS DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPO.

L).- EN LA QUE NO COINCIDAN LOS PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS DETALLADAMENTE CON LOS ANOTADOS EN LA FORMA E-7, ASÍ MISMO, SI EXISTEN INCONGRUENCIAS ENTRE EL MONTO TOTAL SIN I.V.A. DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y EL MONTO DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-3).

M).- NO SEAN CONGRUENTES LOS PROGRAMAS CALENDARIZADOS Y DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON LOS PROGRAMAS CALENDARIZADOS Y DE IMPORTES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

N).- NO CONTENGAN COMPLETOS LOS DATOS BÁSICOS RELATIVOS A SALARIOS, COSTOS DE MATERIALES Y COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN.

O).- NO PRESENTEN COMPLETOS LOS ANÁLISIS DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN.

P).- NO PRESENTEN COMPLETOS LOS DATOS REQUERIDOS EN EL ANÁLISIS DETALLADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARGO DIRECTO EN LOS TÉRMINOS DE LA FORMA E-5.

Q).- NO CONTENGAN LA TOTALIDAD DE LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

0000014

R).- EN LA FORMA E-4 QUE NO ACREDITEN DEBIDAMENTE A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE DISPONDRÁN Y EMPLEARÁN, POR LO MENOS, EL EQUIPO MÍNIMO INDISPENSABLE PARA TERMINAR LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL INCISO D) DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTAS BASES.

S).- PROPONGAN ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN ESTAS BASES, Y CONFORME A LAS CUALES SE DESARROLLA EL CONCURSO Y LA OBRA.

T).- SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

U).- NO SATISFAGAN CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS DETERMINADOS EN ESTAS BASES Y SUS APÉNDICES Y QUE NO HAYAN SIDO DETECTADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

V).- NO EXPRESE CLARAMENTE EN EL ANÁLISIS FINANCIERO QUE TOMÓ EN CUENTA, EN SU CASO, EL ANTICIPO QUE SE OTORGUE PARA DISMINUIR LOS CARGOS POR FINANCIAMIENTO Y QUE LAS ESTIMACIONES SE CUBRIRÁN EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE Y QUE LA PERSONA CONTRATISTA HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

W).- CUANDO NO CONSIDEREN EN CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, LAS MODIFICACIONES, SUSTITUCIONES O ADICIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.

X).- SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTA, LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

Y).- PRESENTAR ERRÓNEAMENTE LA PROPUESTA TÉCNICA EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA O VICEVERSA.

Z).- SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO QUE LAS PROPOSICIONES NO SE PRESENTEN DE MANERA DIGITALIZADAS.

AA).-SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO QUE LAS PROPOSICIONES NO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE FIRMADAS Y FOLIADAS EN TODO SU CONTENIDO.

SÉPTIMA.- **SOLICITUD DE DICTAMEN.-** UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SE SOLICITARÁ AL ÁREA REQUIRENTE, EL DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA EMISIÓN DEL FALLO, EL CUAL INVARIABLEMENTE SE ADJUDICARÁ A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES, REÚNA, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN QUE ASEGURE LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD. EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN DAR PREFERENCIA A LAS EMPRESAS LOCALES Y, EN SU CASO, A AQUELLAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE LAS PERSONAS DEL SECTOR ANTES SEÑALADO, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DE LA O EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO QUE SE REALICE EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE ESTA LEY. EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS QUE CUENTEN CON LA PARTICIPACIÓN DE UN TESTIGO SOCIAL, ESTE DEBERÁ SER INVITADO AL MISMO; IGUALMENTE SERÁ CONVOCADA UNA PERSONA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ENTE PÚBLICO DE QUE SE TRATE.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS DURANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, PODRÁN SER DEVUELTAS A LAS PERSONAS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES HASTA QUE EXISTA RESOLUCIÓN FIRME; AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS, LA CONVOCANTE PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DESCRITO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

0000016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-21-2019

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

OCTAVA.- **FALLO.-** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ CON BASE EN EL DICTAMEN ELABORADO POR EL ÁREA TÉCNICA, EMITIRÁ EL FALLO EN EL CUAL FUNDAMENTARÁ Y MOTIVARÁ PORQUÉ LA PROPOSICIÓN ADJUDICADA ASEGURA AL ENTE PÚBLICO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, EL CUAL CONTENDRÁ:

I. LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO.

II. NOMBRE DE LA PERSONA LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, QUE JUSTIFICARÁ CON EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

III. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DEL ANTICIPO O ANTICIPOS.

IV. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EN CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN, SE SEÑALARÁN EN EL FALLO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON.

EL FALLO DE LA LICITACIÓN SE DARÁ A CONOCER EN JUNTA PÚBLICA A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LAS PERSONAS LICITANTES QUE HUBIEREN PRESENTADO PROPOSICIONES, ENTREGÁNDOSELES COPIA DEL MISMO Y LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA. EN SUSTITUCIÓN DE ESTA JUNTA, LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR POR COMUNICAR POR ESCRITO EL FALLO DE LA LICITACIÓN A CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LAS PARTES SE OBLIGAN A LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO QUE HA SIDO ADJUDICADO, POR LO QUE DEBERÁN FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS.

EN VIRTUD DEL ARTICULO 54 DE LA LEY EN MENCIÓN, CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, LA PERSONA TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LAS PERSONAS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE

0000017

CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA. SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA O EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DARÁ VISTA DE INMEDIATO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE, PREVIA INTERVENCIÓN DE OFICIO, SE EMITAN LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

CONTRA EL FALLO PROCEDERÁ EL RECURSO DE INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO NOVENO, CAPÍTULO I DE ESTA LEY.

LICITACIÓN DESIERTA O CANCELADA.- DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ENTES PÚBLICOS PROCEDERÁN A DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN, CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS O SUS PRECIOS DE INSUMOS PRESENTADOS NO FUEREN ACEPTABLES.

LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN CANCELAR UNA LICITACIÓN POR CASO FORTUITO; FUERZA MAYOR; EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS TRABAJOS, O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO AL PROPIO ENTE PÚBLICO. LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS LICITANTES Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO, PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO NOVENO, CAPÍTULO I DE LA LEY DE LA LEY EN MATERIA.

SALVO EN LAS CANCELACIONES POR CASO FORTUITO Y DE FUERZA MAYOR, EL ENTE PÚBLICO CUBRIRÁ A LAS PERSONAS LICITANTES LOS GASTOS NO RECUPERARLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA OPERACIÓN CORRESPONDIENTE Y QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO VIGENTE DE ESTA LEY.

***NOVENA*.- GARANTÍAS.-**

a). **GARANTÍA DE SERIEDAD.-** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, SE ACOMPAÑARÁ A LA MISMA CHEQUE CRUZADO EXPEDIDO POR EL INTERESADO CON CARGO A

0000018

CUALQUIER INSTITUCIÓN DE BANCA Y CRÉDITO A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL **CINCO POR CIENTO (5%)** DEL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), ESTA GARANTÍA SE CONSERVARÁ EN CUSTODIA HASTA LA FECHA DEL FALLO, EN QUE SERÁ DEVUELTA A LOS CONTRATISTAS A **CAMBIO DEL RECIBO OTORGADO POR LA CONVOCANTE**, SALVO LA DE AQUEL A QUIÉN SE HUBIERE ADJUDICADO EL CONTRATO, LA QUE SE RETENDRÁ HASTA EL MOMENTO EN QUE EL CONTRATISTA CONSTITUYA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

b). **GARANTÍA PARA EL ANTICIPO**.- FIANZA A FAVOR DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA EXPEDIDA **POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA**, POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO COMO ANTICIPO PARA QUE LA O EL CONTRATISTA INICIE LOS TRABAJOS Y PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS; PARA QUE REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR.

CUANDO LA O EL CONTRATISTA NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, NO PROCEDERÁ DIFERIMIENTO Y, POR LO TANTO, DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.
LA GARANTÍA DE ANTICIPO SE LIBERARÁ CUANDO SE HAYA AMORTIZADO TOTALMENTE ÉSTE, PREVIA SOLICITUD DEL CONTRATISTA.

c). **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**- FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EXPEDIDA **POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA**, POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL CONTRATADO **(INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).** ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA A LA FIRMA DEL CONTRATO Y SE LIBERARÁ, UNA VEZ QUE SE HAYA ENTREGADO AL ENTE PÚBLICO, A SU SATISFACCIÓN, LA GARANTÍA PARA LOS DEFECTOS Y LOS VICIOS OCULTOS.

0000019

d). **GARANTÍA PARA LOS DEFECTOS Y LOS VICIOS OCULTOS.-** CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, LA O EL CONTRATISTA QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, EN EL SIGUIENTE ORDEN, DEBERÁN CONSTITUIR GARANTÍA, POR MEDIO DE:

- FIANZA Y/O PAGARÉ SEGÚN CORRESPONDA POR EL EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO;
- PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL **5% (CINCO POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, , INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, O BIEN;
- APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE **AL 5% (CINCO POR CIENTO)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO.

LOS CONTRATOS POR UN IMPORTE MENOR A $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, DEBERÁN SER GARANTIZADOS MEDIANTE UN TÍTULO DE CRÉDITO, DEL DENOMINADO PAGARÉ A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LOS CONTRATOS POR UN IMPORTE IGUAL O MAYOR A $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100M.N.) IVA INCLUIDO, DEBERÁN SER GARANTIZADOS MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DECIMA.- **FIRMA DEL CONTRATO.-** EN LO DISPUESTO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO OBLIGARÁ AL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE Y A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO, EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS EN EL PROPIO FALLO, Y EN DEFECTO DE TALES PREVISIONES, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN. NO PODRÁ FORMALIZARSE CONTRATO ALGUNO QUE NO SE ENCUENTRE GARANTIZADO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY APLICABLE A LA MATERIA, SEGÚN SEA EL CASO.

SI LA O EL INTERESADO NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, EN LA FECHA O PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL ENTE PÚBLICO PODRÁ, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE RESULTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ENTE PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL FALLO, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL CINCO POR CIENTO.

SI EL ENTE PÚBLICO NO FIRMARE EL CONTRATO RESPECTIVO O CAMBIA LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN QUE MOTIVARON EL FALLO CORRESPONDIENTE, LA O EL LICITANTE GANADOR, PODRÁ OPTAR POR EXIGIR, MEDIANTE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN ESTA LEY, LA FIRMA Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, O SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD, NO EJECUTAR LOS TRABAJOS. EN ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, EL ENTE PÚBLICO, A SOLICITUD ESCRITA DE LA PERSONA LICITANTE, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HUBIERE INCURRIDO PARA PREPARAR Y ELABORAR SU PROPOSICIÓN, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA LICITACIÓN DE QUE SE TRATE.

SI EL LICITANTE NO FIRMARA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA..

SUBCONTRATO.- LA O EL CONTRATISTA A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, NO PODRÁ HACERLO EJECUTAR POR OTRO; PERO CON AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA PERSONA TITULAR DEL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE, PODRÁ HACERLO RESPECTO DE PARTES DEL CONTRATO O CUANDO ADQUIERA MATERIALES O EQUIPOS QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN EN LAS OBRAS. ESTA AUTORIZACIÓN PREVIA NO SE REQUERIRÁ CUANDO EL ENTE PÚBLICO SEÑALE ESPECÍFICAMENTE EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN. EN TODO CASO, LA PERSONA CONTRATISTA SEGUIRÁ SIENDO LA ÚNICA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ANTE EL ENTE PÚBLICO. (FORMA E3C).

***DÉCIMA PRIMERA.-* AJUSTE DE COSTOS**. AL FORMULAR LA PROPOSICIÓN EL LICITANTE TOMARÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-21-2019

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, DICHOS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY EN MATERIA. EL AUMENTO O REDUCCIÓN DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO LO ANTERIOR CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE COSTOS SEA AL ALZA, SERÁ LA O EL LICITANTE QUIEN LO PROMUEVA, DENTRO DE LOS CUARENTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL MES CORRESPONDIENTE, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LA SOLICITUD, ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN QUE LA SOPORTE.

SI EL REFERIDO PORCENTAJE ES A LA BAJA, SERÁ EL ENTE PÚBLICO QUIEN LO DETERMINARÁ EN EL MISMO PLAZO, CON BASE A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE LO JUSTIFIQUE, SALVO EN EL CASO DE PROCEDIMIENTO DE AJUSTE SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY EN MATERIA, CONFORME AL CUAL, INVARIABLEMENTE EL ENTE PÚBLICO DEBERÁ EFECTUARLO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SEA A LA ALZA O A LA BAJA.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE PERDERÁ LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR EL AJUSTE DE COSTOS POR PARTE DE LAS PERSONAS CONTRATISTAS Y DE REALIZARLO A LA BAJA POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO.

EL ENTE PÚBLICO, DENTRO DE LOS 40 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE LA PERSONA CONTRATISTA PROMUEVA DEBIDAMENTE EL AJUSTE DE COSTOS, DEBERÁ EMITIR POR OFICIO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA; EN CASO CONTRARIO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR RECHAZADA.

NO DARÁ LUGAR A AJUSTES DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERE ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA.

LO ANTERIOR CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

0000022

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-21-2019

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

DÉCIMA SEGUNDA.- AL FORMULAR SU PROPOSICIÓN EL LICITANTE ACEPTA RECONOCER:

a).- CONOCIMIENTO DEL SITIO.- QUE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, TOPOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN, ASÍ COMO LA ACCESIBILIDAD AL LUGAR DE LA OBRA, INFORMÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR DE LA OBRA Y QUE, EL DESCONOCIMIENTO DE TALES CONDICIONES EN NINGÚN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PARA SOLICITAR BONIFICACIÓN A LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN LA PROPOSICIÓN.

b).- CONDICIONES DE PRECIO.- QUE CUANDO SE ESTIPULA QUE EL PAGO DE LOS DIVERSOS CONCEPTOS DE TRABAJO SE HARÁ AL PRECIO QUE FIJA EL CONTRATO PARA LA UNIDAD DE OBRA TERMINADA, HA JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA TODAS LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LO QUE DICHOS PRECIOS INFLUYEN EN RAZÓN DEL COSTO DIRECTO, DEL INDIRECTO, DE LOS COSTOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CARGO POR LA UTILIDAD; QUE LOS DATOS QUE NO SE REFIERAN A ESPECIFICACIONES LOS HA PROPORCIONADO LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ÚNICAMENTE COMO ORIENTACIÓN Y A TÍTULO INFORMATIVO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE JUZGAR DE TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS DICHAS, DE MANERA QUE SI CUALQUIERA DE ELLAS RESULTA DIFERENTE EN LA REALIDAD A COMO LO CONSIDERÓ EL PROPONENTE, LA DIFERENCIA NO JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DEL CONTRATISTA EN CUANTO A LOS PRECIOS UNITARIOS.

c).- DIFERENCIAS EN CANTIDADES.- QUE NINGUNA DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR EN LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7), JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVOS.

d).- PROGRAMA DINÁMICO.- QUE SI COMO CONSECUENCIA DEL FALLO, LE ES ADJUDICADO EL CONTRATO, PREPARARÁ DE ACUERDO CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CUANDO ÉSTA ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE, UN PROGRAMA DINÁMICO DETALLADO DE LAS DIVERSAS ETAPAS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, BASADO EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ÉL EN SU PROPOSICIÓN. ASIMISMO, SI EL ADJUDICATARIO TUVIERE EN MEDIOS MAGNÉTICOS EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SERÁ CONVENIENTE QUE LOS HAGA LLEGAR A LA CONVOCANTE, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR CUALQUIER REVISIÓN POSTERIOR QUE SE LLEVARA A CABO.

e).- NO PRESENTAR ALTERNATIVAS.- QUE PROPONE PRECIOS UNITARIOS ÚNICAMENTE PARA LOS CONCEPTOS ANOTADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y QUE POR LO TANTO, NO PRESENTARÁ ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LO ESTIPULADO EN ESTAS BASES.

0000023

f).- **FORMA DE PRESENTAR EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.-** QUE PRESENTA ANÁLISIS PARA CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS RELATIVOS A LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7), ESTABLECIENDO SEPARADAMENTE LOS COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y LA UTILIDAD; QUE AL DETERMINAR SUS COSTOS DIRECTOS TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LOS SALARIOS VIGENTES Y LOS PRECIOS DE MATERIALES Y EQUIPO QUE RIGEN EN EL LUGAR DE LA OBRA EN LA FECHA DE LA PROPOSICIÓN. NINGUNA DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR ENTRE EL PRECIO REAL Y EL CONSIDERADO EN LOS ANÁLISIS JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS RESPECTIVOS.

LOS **COSTOS INDIRECTOS** DEBERÁN EXPRESARSE EN UN TANTO POR CIENTO DEL COSTO DIRECTO. EN ANEXO POR SEPARADO DEBERÁ PRESENTARSE EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS CARGOS QUE DETERMINEN ESTE FACTOR, DESGLOSANDO LOS CORRESPONDIENTES A LAS ADMINISTRACIONES DE OFICINAS CENTRALES Y DE LA OBRA, SEGUROS, FIANZAS Y FINANCIAMIENTO, Y A LOS QUE SE DEBERÁ ACOMPAÑAR EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL ANÁLISIS DEL COSTO FINANCIERO, TOMANDO EN CUENTA EL ANTICIPO QUE SE OTORGUE Y QUE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA (30) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE SE HUBIEREN AUTORIZADO POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE.

g).- **CONTRATOS QUE REBASEN UN EJERCICIO.-** QUE AL CONTRATO SE AGREGARÁ EL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6), LOS PROGRAMAS DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a) Y DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b), Y EN SU CASO LOS PROGRAMAS DINÁMICOS DETALLADOS CORRESPONDIENTES A LOS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS PARA CADA AÑO Y POR LO TANTO SE COMPROMETE Y OBLIGA A FORMULAR ANUALMENTE DICHOS DOCUMENTOS, DE COMÚN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. LOS AJUSTES AL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6), MOTIVADOS POR LO QUE SE INDICA ANTERIORMENTE, NO IMPLICARÁN CAMBIOS EN LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS POR EL MISMO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7).

h).- **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN.-** QUE DEBERÁ TENER EN LA OBRA PERMANENTEMENTE UN TÉCNICO QUE SEA SU REPRESENTANTE, CUYO TÍTULO DEBERÁ ESTAR REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DEL DEPARTAMENTO DE PROFESIONES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ANOTANDO PARA TAL EFECTO EL NOMBRE Y NÚMERO DE LOS REGISTROS QUE LO ACREDITEN COMO TAL. ESTE TÉCNICO DEBERÁ CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA,

0000024

PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, ADEMÁS DE CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PARA FIRMAR LA BITÁCORA, LAS SOLICITUDES Y ESTIMACIONES. DICHO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DEBERÁ ESTAR FACULTADO POR EL CONTRATISTA, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES.

i).- **NORMATIVIDAD.-** QUE LA OBRA SE LLEVARÁ A CABO CON SUJECIÓN A: **LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL REGLAMENTO VIGENTE; LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES QUE CORRESPONDAN (NOM-031-STPS-2011; CONSTRUCCIÓN Y NOM-009-STPS-2011, CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA)** Y DEMÁS APLICABLES; EL PROYECTO; LAS ESPECIFICACIONES GENERALES; LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES; EL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA Y SUS ACUMULADOS (FORMA E-6); EL PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a); EL PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b); LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS EN LA RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-7) QUE DEBERÁN ESTAR CALCULADOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA (FORMA E-5), Y CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO (FORMA E-8). EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS ESPECIFICACIONES Y/O PLANOS, EL ORDEN DE PRIORIDAD ES EL SIGUIENTE: LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES RIGEN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y ESTAS SOBRE LOS PLANOS. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS BASES DE LICITACIÓN Y LOS DATOS DE CONTRATO EL ORDEN DE PRIORIDAD ES EL SIGUIENTE; LAS BASES DE LICITACIÓN RIGEN SOBRE LOS DATOS DE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- **FORMA DE PRESENTAR EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.-** LA RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-7) SE FORMULARÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

a).- SE LLENARÁ PREFERENTEMENTE A MÁQUINA Y DE SER MANUSCRITA SE UTILIZARÁ TINTA NEGRA, ESCRIBIENDO CON CARACTERES DE IMPRENTA FÁCILMENTE LEGIBLES. EN AMBOS CASOS, LA FORMA E-7 DEBERÁ PRESENTARSE SIN CORRECCIONES, RASPADURAS NI ENMENDADURAS.

b).- SE ANOTARÁN LOS PRECIOS UNITARIOS, TANTO CON NÚMERO COMO CON LETRA, EXPRESÁNDOLOS EN MONEDA NACIONAL EN PESOS, AL CENTÉSIMO. SI HUBIERE DISCREPANCIA ENTRE LOS PRECIOS UNITARIOS ANOTADOS CON NÚMERO Y LOS ANOTADOS CON LETRA, SERÁN ESTOS ÚLTIMOS LOS QUE SE TOMARÁN EN CUENTA.

c).- CUANDO LA FORMA E-7 SE COMPONGA DE VARIAS HOJAS, DEBERÁ ANOTARSE EL MONTO DE CADA UNA DE ELLAS Y EN LA HOJA FINAL, EL MONTO PARCIAL ACUMULADO, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

d).- SE VERIFICARÁ QUE EL MONTO SEA CONGRUENTE CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS.

e).- EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS DISPOSICIONES ARITMÉTICAS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO EL PRODUCTO DE LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y LOS PRECIOS UNITARIOS ANOTADOS POR EL PROPONENTE.

f).- DE ACUERDO CON LAS CORRECCIONES QUE EN SU CASO SE HAGAN, SE MODIFICARÁN LOS MONTOS PARCIALES Y LA SUMA DE ELLAS.

***DÉCIMA CUARTA.*- FORMA DE PREPARAR LAS PROPUESTAS.-** LOS INTERESADOS QUE HAYAN REALIZADO EL COSTO DE PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTE, PREPARARÁN SUS PROPUESTAS APEGÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LO DISPUESTO EN LAS BASES Y A LAS MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE EN SU CASO SE HUBIEREN GENERADO. POR LO ANTERIOR NO SERÁ ACEPTABLE QUE SE PRETENDA INTERPRETAR DISPOSICIÓN ALGUNA CONTENIDA EN LAS BASES.

LA PROPOSICIÓN DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO EN DOS SOBRES CERRADOS DE FORMA INVIOLABLE, UNO DE ELLOS CONTENDRÁ LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS (PROPUESTA TÉCNICA) Y EL OTRO LOS DOCUMENTOS ECONÓMICOS (PROPUESTA ECONÓMICA). (EL INCUMPLIMIENTO A ESTE REQUISITO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO).

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DE LA PERSONA LICITANTE, DENTRO O FUERA DE DICHOS SOBRES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TODOS LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPUESTA DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR LA PERSONA ACREDITADA EN EL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, SI DICHA PERSONA ES DISTINTA DE LA ACREDITADA EN EL PADRÓN, DEBERÁ INCLUIR EN EL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA, PODER NOTARIAL CON FACULTADES PARA FIRMAR LA PROPUESTA Y OBLIGARSE EN NOMBRE DEL CONTRATISTA.

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE DE MANERA DIGITALIZADA, DEBIDAMENTE FIRMADAS Y FOLIADAS EN TODO SU CONTENIDO.

0000026

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-21-2019

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

CON EL OBJETO DE FACILITAR AL LICITANTE LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL REGLAMENTO VIGENTE, SE INCLUYEN EN LAS BASES LICITATORIAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN ALGUNOS FORMATOS CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA; SIN EMBARGO, DE SER NECESARIO, LOS PARTICIPANTES PODRÁN COPIAR DICHOS FORMATOS USANDO PAPELERÍA PROPIA DE SU COMPAÑÍA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE ALTERE EL FORMATO, CONTENIDO Y ORDEN DE LAS FORMAS QUE SE LES ENTREGAN, DEBIENDO INCLUIRSE EN LOS SOBRES CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE FIRMADAS Y FOLIADAS, TODAS LAS FORMAS QUE LES SEAN ENTREGADAS Y QUE FORMAN PARTE DE LAS PRESENTES BASES, ASÍ COMO LAS QUE SE PRESENTEN EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTAS.

ASOCIACIONES.- EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO VIGENTE; DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE PROPOSICIONES SIN NECESIDAD DE CONSTRUIR UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, SIEMPRE QUE, PARA TALES EFECTOS, EN LA PROPOSICIÓN Y EN EL CONTRATO SE ESTABLEZCAN CON PRECISIÓN Y A SATISFACCIÓN DEL ENTE PÚBLICO, LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE CADA PERSONA SE OBLIGARA A EJECUTAR, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR LA PERSONA REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO ALLA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS, YA SEA AUTÓGRAFAMENTE O POR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

CUANDO DOS O MÁS PERSONAS PRESENTEN PROPUESTAS CONJUNTAS, SE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA SUS CAPITALES, SUS EXPERIENCIAS Y SU MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CADA UNO DE LAS Y LOS ASOCIADOS, SIN LA NECESIDAD DE QUE CADA UNO DE ELLOS CUENTE CON TODOS LOS REQUISITOS DE FORMA INDIVIDUAL, ADQUIRIENDO UN SOLO JUEGO DE BASES DE LA LICITACIÓN PARA TODOS LOS ASOCIADOS. EFECTUANDO UN CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO:

- LOS NOMBRES DE LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN, IDENTIFICANDO INDIVIDUALMENTE LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES CON LOS CUALES ACREDITAN SU CONSTITUCIÓN;
- LOS NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS ASOCIADAS, IDENTIFICANDO LOS DATOS DEL PODER CON QUE CUENTAN PARA OBLIGARSE EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA, EN SU CASO;
- LA PARTICIPACIÓN QUE CADA PERSONA TIENE EN LA ASOCIACIÓN PARA EFECTOS DE LA LICITACIÓN, SEÑALANDO GENÉRICAMENTE, QUÉ CONCEPTOS DE LA OBRA EJECUTARÁ CADA ASOCIADO;

0000027

- LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA RESOLVER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPUESTA;
- LA ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS ASOCIADOS QUEDARÁ COMO AVAL Y OBLIGADO EN FORMA SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE GENERE DEL INCUMPLIMIENTO, POR PARTE DE ALGUNO DE LOS ASOCIADOS, DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN Y EN CASO DE RESULTAR GANADORA, DE LAS DERIVADAS DEL CONTRATO QUE SE FIRME, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL DERECHO DE ORDEN Y EXCUSIÓN.
- PARA CUMPLIR CON EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO POR EL CONVOCANTE, SE PODRÁN SUMAR LOS CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS QUE PRESENTEN CONJUNTAMENTE LA PROPUESTA. EL CAPITAL CONTABLE QUE TOMEN EN CUENTA LOS CONTRATISTAS PARA EFECTUAR DICHA SUMA DEBERÁ SER EL MANIFESTADO INDIVIDUALMENTE EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS.
- CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS ASOCIADOS DEBERÁN PRESENTAR DE MANERA INDIVIDUAL, DENTRO DEL SOBRE CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA, LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS INCISOS **B), C), N), O), P), Y), AA), BB), CC)** Y EN SU CASO EL INCISO **Z)** DEL NUMERAL I. DE LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DE LA FORMA E-2.
- LUGAR Y FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, AL ENTREGAR LA PROPUESTA, EL REPRESENTANTE COMÚN DEBERÁ SEÑALAR QUE ES PRESENTADA CONJUNTAMENTE Y LOS NOMBRES DE LOS INTEGRANTES. EL CONVOCANTE DEBERÁ REVISAR QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

EN TODOS LOS CASOS, SE DEBERÁ PREFERIR LA ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS PERSONAS INTERESADAS, ASÍ COMO A AQUELLAS PERSONAS CONTRATISTAS QUE TENGAN UN HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE LOS CONTRATOS SUJETOS A LA LEY EN MATERIA. DE IGUAL MANERA, ESTE CRITERIO SERÁ APLICABLE A LAS PERSONAS LICITANTES QUE PRESENTEN PROPOSICIONES CONJUNTAS.

CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA DE LA LICITACIÓN HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA, EL CONTRATO DEBERÁ SER FIRMADO POR LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIAS O MANCOMUNADAS, SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL PROPIO CONTRATO.

0000028

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-21-2019

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

ESTO SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PUEDAN CONSTITUIRSE EN UNA NUEVA SOCIEDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGAN EN LA NUEVA SOCIEDAD LAS RESPONSABILIDADES DE DICHO CONVENIO.

PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, SE DEBERÁ ENTREGAR AL CONVOCANTE, UNA COPIA DEL CONVENIO PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO PÚBLICO, CELEBRADO ENTRE LOS ASOCIADOS, DOCUMENTO QUE PASARÁ A FORMAR PARTE DEL CONTRATO COMO UNO DE SUS ANEXOS.

I. **DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE CON LA PROPUESTA TÉCNICA:**

a).- BASES (FORMA E-2);

b).- MANIFESTACIÓN DE OBRAS EN VIGOR QUE SE ENCUENTRE EJECUTANDO A LA FECHA DE LA LICITACIÓN, CUYOS CONTRATOS SE HUBIEREN CELEBRADO TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON PARTICULARES, ANOTANDO EL NOMBRE DEL CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, IMPORTE TOTAL, IMPORTE EJERCIDO Y POR EJERCER Y FECHA PREVISTA DE SU TERMINACIÓN, ADEMÁS DEBERÁ INCLUIR LAS CONSTANCIAS FIRMADAS POR LOS CONTRATANTES EN DONDE SE ACREDITE QUE SE ENCUENTRA O NO AL CORRIENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE OBRA VIGENTE (FORMA E-4a);

c).- MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE EMPLEARÁ EN LA OBRA, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, RENTADOS O POR ADQUIRIR, SU UBICACIÓN FÍSICA ACTUAL, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO EL LAPSO DURANTE EL CUAL SE DISPONDRÁ DE LOS MISMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO, ADEMÁS DEBERÁ INCLUIR ORIGINAL DE LA CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO EN EL QUE SE IDENTIFIQUE DE MANERA ESPECÍFICA DICHA MAQUINARIA ASÍ COMO SU DISPONIBILIDAD Y UBICACIÓN EN EL CASO DE QUE RESULTARE GANADOR (FORMA E-4);

d).- PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a);

e).- PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b);

f).- PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. (FORMA E-6c);

g).- PROGRAMA CALENDARIZADO DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE (FORMA E-6d);

h).- FORMATO DE: PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS FORMA E-6e);

i).- ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y/O GENERALES;

0000029

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-21-2019

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

j).- TRABAJOS POR EJECUTAR;

k).- PLANOS Y/O CROQUIS ENTREGADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DE MANERA DIGITAL LOS CUALES DEBERÁN SER IMPRESOS POR EL (LOS) PARTICIPANTE (S) E INCLUIDOS EN SU PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADOS;

l).- MODELO DE CONTRATO (FORMA E-8);

m).- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DEL PAGO POR COSTO DE PARTICIPACIÓN, EMITIDO POR LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA VENTA DEL MISMO, A NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE O EN CASO DE ASOCIACIÓN, A NOMBRE DE ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE LA INTEGREN;

n).- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ACTUALIZADO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, CON LA ESPECIALIDAD No. **151, 154 y/o 311,** REFERENTE A: **LÍNEAS DE CONDUCCIÓN Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, DRENAJES Y/O INSTALACIONES SANITARIAS E HIDRAULICAS,** O EN SU DEFECTO LA ESPECIALIDAD GENERAL CORRESPONDIENTE A LA REQUERIDA. SI LA PROPUESTA ES FIRMADA POR PERSONA DISTINTA A LA ACREDITADA EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PODER NOTARIADO QUE LO AUTORICE PARA SUSCRIBIR PROPUESTAS, ASÍ COMO ORIGINAL Y COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA; AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRÁ CONCURRIR CUALQUIER PERSONA PRESENTANDO PODER SIMPLE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, ASÍ COMO EL ORIGINAL Y COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA;

o).- MANIFESTACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS PARA SU REGISTRO O REVALIDACIÓN EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, NO HAN SUFRIDO MODIFICACIÓN ALGUNA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (FORMA E-3e);

p).- MANIFESTACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (FORMA E-3f);

q).- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, FÍSICAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE DEBAN CONSIDERAR, ASÍ COMO EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES HECHAS A LAS BASES DE LA LICITACIÓN EMITIDAS Y QUE CUMPLIRÁN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS MISMAS. FORMA (E-3a);

r).- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER ASISTIDO O NO A LA JUNTA O JUNTAS DE ACLARACIONES QUE SE CELEBREN, ACOMPAÑADA DE COPIA DEL O DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES. (FORMA E-3d);

0000030

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-21-2019

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

s).- MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE NO SUBCONTRATARÁ NINGUNA DE LAS PARTES DE LA OBRA O, EN SU CASO, SOLO AQUELLAS AUTORIZADAS EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA Y BASES. (FORMA E-3c);

t).- MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE CONOCER LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y EJECUTIVOS; LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA CONVOCANTE LE HUBIERE SEÑALADO O PROPORCIONADO; LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES Y SU CONFORMIDAD, EN CASO DE RESULTAR GANADOR, DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS. (E-3g);

u).- DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN. (E-3h);

v).- MANIFESTACIÓN DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE. (E-3i);

w).- MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO Y SU CONFORMIDAD EN CASO DE RESULTAR GANADOR, DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS. (E-8a);

x).- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE LA PROPUESTA;

y).- ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES;

z).- LOS LICITANTES CON DOMICILIO FUERA DEL ESTADO, DEBERÁN ADEMÁS SEÑALAR DOMICILIO DENTRO DEL MISMO, PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS Y DE SUS DEBERES FISCALES ESTATALES;

aa).- ESCRITO PARA LA ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD Y PERSONALIDAD (E-3j);

bb).- DOCUMENTACIÓN COMPROBABLE DEL LICITANTE QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS;

cc).- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

dd).- CONVENIO DE ASOCIACIÓN (SEGÚN SEA EL CASO).

ee).- FORMATO DE CUMPLIMENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS. **NOM-031-STPS-2011; CONSTRUCCIÓN Y NOM-009-STPS-2011, CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA**. EN CONJUNTO CON LAS NORMAS ENTREGADAS EN EL PAQUETE DE CONCURSO.

ff).- SEÑALAMIENTO DE OBRA.

gg).- FORMATO DE MANIFESTACION DE CONTAR CON SERVICIOS DE TOPOGRAFIA Y CONTROL DE CALIDAD.

0000031

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-21-2019

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

II. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE CON LA PROPUESTA ECONÓMICA.

1.- PROPOSICIÓN (FORMA E-3), LA CUAL DEBERÁ CONTENER EL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.);

2.- CARTA COMPROMISO (FORMA E-3b);

3.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA CONSISTENTE EN CHEQUE CRUZADO DEL CONTRATISTA, EMITIDO POR CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA, A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO;

4.- ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS DIVERSOS CONCEPTOS, QUE DEBERÁN SER FORMULADOS POR EL CONCURSANTE DE ACUERDO CON LA FORMA (E-5), ASÍ MISMO DEBERÁ ANEXAR EL FORMATO DE REFERENCIA DEBIDAMENTE FIRMADO;

5.- ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS QUE SE DESGLOSARÁN EN LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES Y DE LA OBRA, SEGUROS, FIANZAS Y FINANCIAMIENTO (FORMA E-5c);

6.- ANÁLISIS DEL COSTO FINANCIERO, TOMANDO EN CUENTA EL ANTICIPO QUE SE OTORGUE Y QUE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA (30) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN SE AUTORICEN POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA, INDICANDO LA TASA ESPECÍFICA DE INTERÉS CONSIDERADA, PARA LO QUE DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN UN INDICADOR ECONÓMICO PARA EL CÁLCULO DE DICHA TASA DE INTERÉS. (FORMA E-5c);

7.- DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5b);

8.- ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a);

9.- DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD, SAR E INFONAVIT PARA LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5c);

10.- ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d);

11.- PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6), DOCUMENTO QUE DEBERA SE ENTREGADO DE MANERA IMPRESA Y DIGITAL (OPUS O EXCEL);

12.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS (RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-7), DOCUMENTO QUE DEBERA SE ENTREGADO DE MANERA IMPRESA Y DIGITAL (OPUS O EXCEL);

13.- DESGLOSE DE UTILIZACIÓN DE ANTICIPO.

14.- FORMATO DE DIGITALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

0000032

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-21-2019

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PROPORCIONAN AL CONTRATISTA Y DESCRIPCIÓN DE LA FORMA EN QUE DEBEN SER LLENADOS:

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS POR LA CONVOCANTE:

1.- BASES (FORMA E-2)
2.- FORMATO DE: PROPOSICIÓN (FORMA E-3)
3.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS (FORMA E-3A)
4.- FORMATO DE: CARTA COMPROMISO (FORMA E-3B).
5.- FORMATO DE: CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO (FORMA E-3C).
6.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES (E-3D).
7.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL PADRÓN (E-3E).
8.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y 102 (E-3F).
9.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN DE CONOCER LA NORMATIVIDAD APLICABLE (E-3G).
10.- FORMATO DE: DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN (E-3H).
11.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE. (E-3I).
12.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN DE ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD Y PERSONALIDAD (E-3J).
13.- FORMATO DE: MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA (E-4).
14.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN DE OBRAS EN VIGOR (FORMA E-4A).
15.- FORMATO DE: ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5).
16.- FORMATO DE: ANÁLISIS DEL FACTOR DEL SALARIO REAL (FORMA E-5A).
17.- FORMATO DE: DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5B).
18.- FORMATO DE: DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD, SAR E INFONAVIT, PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5C).
19.- FORMATO DE: ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5D).
20.- FORMATO DE: PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6).
21.- FORMATO DE: PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6A).
22.- FORMATO DE: PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6B).
23.- FORMATO DE: PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-6C).
24.- FORMATO DE: PROGRAMA CALENDARIZADO DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE (FORMA E-6D).

0000033

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-21-2019

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

25.- FORMATO DE: PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS. (FORMA E-6E).

26.- FORMATO DE: CATÁLOGO DE CONCEPTOS (RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN) (FORMA E-7).

27.- MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO (FORMA E-8).

28.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO (FORMA E-8A)

29.- PLANOS DE LA OBRA, ENTREGADOS DE MANERA DIGITAL, MISMOS QUE DEBERÁN SER IMPRESOS POR EL(LOS) PARTICIPANTE(S) E INCLUIDOS EN SU PROPUESTA.

30.- SEÑALAMIENTO DE OBRA.

31.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y/O GENERALES. DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL RESPONSABLE DEL PROYECTO.

32.- TRABAJOS POR EJECUTAR.

33.- FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

34.- FORMATO DE CUMPLIMENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS. **NOM-031-STPS-2011; CONSTRUCCIÓN Y NOM-009-STPS-2011, CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA.**

35.- FORMATO DE MANIFESTACION DE CONTAR CON SERVICIOS DE TOPOGRAFIA Y CONTROL DE CALIDAD.

36.- FORMATO DE DIGITALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

FORMA EN QUE DEBEN SER PRESENTADOS LOS FORMATOS QUE DEBEN SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA:

1.- ***BASES (FORMA E-2).***

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR FIRMADO EN CADA UNA DE SUS HOJAS E INCLUIRSE EN EL LUGAR QUE LE CORRESPONDA DEL SOBRE TÉCNICO.

2.- ***FORMATO DE: PROPOSICIÓN (FORMA E-3)***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA, EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA REPRESENTADO CON NÚMERO Y LETRA Y SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL NOMBRE DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y SU NÚMERO DE CÉDULA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DEL DEPARTAMENTO

0000034

DE PROFESIONES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE ECONÓMICO.

3.- ***FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS (FORMA E-3A)***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA Y LLENAR EL ESPACIO SUBRAYADO CON LA PALABRA SI O NO (PARA CONFIRMAR SI ASISTIÓ O NO AL SITIO DE LOS TRABAJOS), UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

4.- ***FORMATO DE: CARTA COMPROMISO (FORMA E-3B)***.

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA Y LLENAR LOS ESPACIOS SUBRAYADOS CON EL NÚMERO DEL CHEQUE CRUZADO, EL NOMBRE DEL BANCO QUE LO EMITIÓ Y EL MONTO CON NÚMERO Y LETRA, UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE ECONÓMICO.

5.- ***FORMATO DE: CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO (FORMA E-3C).***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA, UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

6.- ***FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES (E-3D).***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA Y LLENAR EL ESPACIO SUBRAYADO CON LA PALABRA SI O NO (PARA CONFIRMAR SI ASISTIÓ O NO A LA JUNTA DE ACLARACIONES), UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

7.- ***FORMATO DE: MANIFESTACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL PADRÓN (E-3E).***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA, UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

8.- ***FORMATO DE: MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y 102 (E-3F).***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE

0000035

LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA, UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

9.- ***FORMATO DE: MANIFESTACIÓN DE CONOCER LA NORMATIVIDAD APLICABLE (E-3G)***.

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA, UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

10.- ***FORMATO DE: DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN (E-3H).***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA, EL NOMBRE DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y SUS NÚMEROS DE REGISTRO EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL DEPARTAMENTO DE PROFESIONES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A ESTE DOCUMENTO SE DEBERÁN ANEXAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS ANTES CITADOS, UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

11.- ***FORMATO DE: MANIFESTACIÓN DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE (E-3I)***.

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA, UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

12.- ***FORMATO DE: MANIFESTACIÓN DE ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD Y PERSONALIDAD. (E-3J)***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA, UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO. SEÑALA QUE A LA HORA DE LA FIRMA DE CONTRATO SE PRESENTEN ORIGINALES.

13.- ***FORMATO DE: MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA (E-4).***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA; CON BASE EN LA DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO CONTENIDA EN EL DOCUMENTO QUE AMPARE SU PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO, SE PROCEDERÁ AL VACIADO DE DATOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERAS CINCO COLUMNAS (DE IZQUIERDA A DERECHA).

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-21-2019

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

a. **DENOMINACIÓN.-** SE ANOTARÁ EL NOMBRE DE LA MÁQUINA QUE LA DESCRIBA FIELMENTE, POR EJEMPLO: *"CAMIÓN PLATAFORMA CON GRÚA MONTADA, RETROEXCAVADORA, EQUIPO DE SOLDADURA, COMPACTADORA, ETC."*.

b. **TIPO Y/O MODELO.-** SE ANOTARÁ EL TIPO QUE COMPLEMENTE LA DESCRIPCIÓN EFECTUADA EN LA DENOMINACION, POR EJEMPLO, PARA UN EQUIPO DE SOLDADURA QUE TRAJERA INTEGRADA SU PLANTA GENERADORA DE ELECTRICIDAD, PUDIERA DECIR: "TIPO: EQUIPO DE SOLDADURA CON PLANTA ELÉCTRICA INTEGRADA"; Y, EN EL CASO DE QUE LA FACTURA (O EL DOCUMENTO QUE AMPARE SU PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO) INCLUYERA EL MODELO, SE ANOTARÁ DICHA CARACTERÍSTICA DEL EQUIPO: "MODELO: E-53B".

c. **MARCA.-** SE ANOTARÁ LA MARCA DEL EQUIPO.

d. **SERIE Y NÚMERO (MÁQUINA PROPIA).-** SE ANOTARÁN LA SERIE Y EL NÚMERO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SEA DE SU PROPIEDAD, Y EN EL CASO DE QUE ÉSTOS SEAN PROPORCIONADOS POR EL ARRENDATARIO, DEBERÁN ANOTARSE TAMBIÉN.

e. **CAPACIDAD DE LA MÁQUINA.-** SE ANOTARÁ LA CAPACIDAD DE LA MAQUINA INCLUYENDO LA UNIDAD DE MEDIDA, POR EJEMPLO: 7 M3, 20TON, 1105 GAL, ETC.; PARA EL CASO DE ALGÚN EQUIPO SIMILAR AL DESCRITO EN EL INCISO C., SE ANOTARÍA; 250 AMP (CAPACIDAD DE LA MAQUINA SOLDADORA) Y 8 H.P. (CAPACIDAD DE LA PLANTA ELÉCTRICA), 1SACO Y 13 H.P. (EN EL CASO DE UNA REVOLVEDORA DE CONCRETO), 7 M3 Y 140 H.P. (EN EL CASO DE UN CAMIÓN DE VOLTEO), ETC.

COLUMNA NÚMERO SEIS.-

f. **VIDA ÚTIL.-** O VIDA ECONÓMICA, REPRESENTA LA VIDA ECONÓMICA DE LA MÁQUINA O EQUIPO ESTIMADA POR EL CONTRATISTA Y EXPRESADA EN HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO, ES DECIR, EL TIEMPO QUE PUEDE MANTENERSE EN CONDICIONES DE OPERAR Y PRODUCIR TRABAJO EN FORMA EFICIENTE, SIEMPRE Y CUANDO SE LE PROPORCIONE EL MANTENIMIENTO ADECUADO (ARTÍCULO 222 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA); EN ESTA COLUMNA SE ANOTARÁ LA CANTIDAD DE HORAS DE VIDA ÚTIL QUE TIENE SU MAQUINARIA O EQUIPO.

COLUMNAS NÚMERO SIETE, OCHO Y NUEVE.-

g. **PROPIA.-**.
h. **RENTADA.-**.
i. **POR ADQUIRIR.-**

EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE SE ANOTARÁ CON UNA O VARIAS LETRAS EQUIS "XXXXX" LA SITUACIÓN DE SU MAQUINARIA O EQUIPO, YA SEA PROPIA, RENTADA O POR ADQUIRIR.

COLUMNA NÚMERO DIEZ.-

0000037

j. **UBICACIÓN ACTUAL.-** SE ANOTARÁ LA DIRECCIÓN DEL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRA LA MAQUINARIA AL MOMENTO DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

COLUMNA NÚMERO ONCE.-

k. **LAPSO DURANTE EL CUAL SE UTILIZARÁ.-** CONFORME A LOS PLAZOS QUE ESTABLEZCA EN EL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6) Y EN EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-6C), DEBERÁ ANOTAR EN ESTA COLUMNA LA CANTIDAD TOTAL DE DÍAS NATURALES DURANTE LOS CUALES UTILIZARÁ EL EQUIPO, EJEMPLO: SI LOS PLAZOS DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO FUERON DEL 01-ABR-10 AL 15-ABR-10 Y DEL 25-05-10 AL 31-05-10, LA SUMA DE LOS 15 DÍAS NATURALES DE ABRIL Y LOS 7 DÍAS NATURALES DE MAYO, NOS DARÁ UN TOTAL DE 22 DÍAS NATURALES, QUE SERÁ LA CANTIDAD A ANOTAR.

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

14.- ***FORMATO DE: MANIFESTACIÓN DE OBRAS EN VIGOR (FORMA E-4A)***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA, EL PROCESO DE VACIADO DE DATOS SE EFECTUARÁ ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

a. **NOMBRE DEL CONTRATANTE.-** SE ANOTARÁ EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA YA SEA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, Y/O DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL CON QUIEN HUBIERE CELEBRADO EL CONTRATO.

b. **DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.-** EN ESTA COLUMNA SE ANOTARÁ LO SIGUIENTE:
   1.- EL NÚMERO DE CONTRATO.
   2.- LA FECHA DEL CONTRATO.
   3.- EL NOMBRE QUE SE HUBIERE ASENTADO EN LO CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA OBRA, EN CASO DE NO EXISTIR, ANOTAR EL NOMBRE DE LA OBRA.
   4.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
   5.- LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA

c. **IMPORTE TOTAL.-** SE ANOTARÁ EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA (SIN I.V.A.) CON NÚMERO Y CON LETRA, A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS DEL PRESENTE CONCURSO, INCLUYENDO EL MONTO DE LOS CONVENIOS QUE, EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO.

0000038

d. **IMPORTE EJERCIDO.-** SE ANOTARÁ EL IMPORTE TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA (SIN I.V.A.) CON NÚMERO Y CON LETRA, A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, INCLUYENDO EL MONTO DE LOS CONVENIOS QUE, EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO.

e. **IMPORTE POR EJERCER.-** SE ANOTARÁ EL IMPORTE TOTAL POR EJERCER (SIN I.V.A.) CON NÚMERO Y CON LETRA, CALCULADO CON BASE AL PROGRAMA ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, INCLUYENDO EL MONTO DE LOS CONVENIOS QUE, EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO.

f. **FECHA PREVISTA PARA SU TERMINACIÓN.-** CON BASE EN EL PROGRAMA ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SE ANOTARÁ LA FECHA PREVISTA PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

g. **ANEXAR CONSTANCIAS.-** CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE FORMATO Y EN EL INCISO B), FRACCIÓN I, CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DE ESTAS BASES LICITATORIAS, DEBERÁ ANEXAR LAS CONSTANCIAS FIRMADAS POR LOS CONTRATANTES, EN DONDE SE ACREDITE QUE LA OBRA (NOMBRE DE LA OBRA), RELATIVA AL CONTRATO NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO), CELEBRADO CON (EL NOMBRE DEL CONTRATISTA), SE ENCUENTRA O NO AL CORRIENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO AL PROGRAMA VIGENTE.

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

15.- ***FORMATO DE: ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5)***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA. EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS SE EFECTUARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO SEXTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL PROCESO DE VACIADO DE DATOS SE EFECTUARÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

a. **DESCRIPCIÓN.-** SE ANOTARÁ FIELMENTE EL NOMBRE Y NÚMERO DEL CONCEPTO QUE LA CONVOCANTE HUBIERA PROPORCIONADO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7).

b. **FECHA.-** SE ANOTARÁ LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

c. **HOJA __ DE __.-** SE ANOTARÁ EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EL TOTAL DE HOJAS INCLUIDAS EN LOS PRECIOS UNITARIOS.

d. **UNIDAD.**- SE ANOTARÁ FIELMENTE LA UNIDAD DE MEDIDA DEL CONCEPTO, TAL Y COMO LO HUBIERE PROPORCIONADO LA CONVOCANTE EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7).

MATERIALES.-

1.- **CONCEPTO.-** SE ANOTARÁN TODOS Y CADA UNO DE LOS NOMBRES DE LOS MATERIALES QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE OBRA ANALIZADO, LOS CUALES DEBEN ESTAR INCLUIDOS EN EL FORMATO DE DATOS BASICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5B).

2.- **UNIDAD.-** SE ANOTARÁN TODAS LAS UNIDADES DE MEDIDA DE LOS MATERIALES QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE OBRA, LOS CUALES DEBEN ESTAR INCLUIDOS EN EL FORMATO DE DATOS BASICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5B).

3.- **PRECIO UNITARIO.-** SE ANOTARÁN LOS PRECIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES, LOS CUALES DEBEN ESTAR INCLUIDOS EN EL FORMATO DE DATOS BASICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5B).

4.- **CANTIDAD.-** SE ANOTARÁ LA CANTIDAD DE LOS MATERIALES QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE OBRA, CONFORME A LA UNIDAD DE MEDIDA.

5.- **IMPORTE.-** SE ANOTARÁ LA CANTIDAD RESULTANTE DE LA MULTIPLICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO POR LA CANTIDAD.

6.- **TOTAL DE MATERIALES.-** SE ANOTARÁ LA CANTIDAD RESULTANTE DE LA SUMA DE TODOS LOS IMPORTES DE LOS MATERIALES.

MANO DE OBRA.-

1.- **CONCEPTO.-** SE ANOTARÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL OBRERO QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE OBRA ANALIZADO, LAS CUALES DEBEN ESTAR INCLUIDAS EN EL FORMATO DE DATOS BASICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5B).

2.- **UNIDAD.-** SE ANOTARÁN LAS UNIDADES DE MEDIDA PARA EL PAGO DE CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL OBRERO QUE INTERVIENE EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE OBRA, LAS CUALES DEBEN ESTAR INCLUIDAS EN EL FORMATO DE DATOS BASICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5B). (POR LO GENERAL SE ANOTA "JORNADA DE 8 HORAS").

3.- **PRECIO UNITARIO.-** SE ANOTARÁN LOS SALARIOS REALES POR JORNADA PARA CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL OBRERO QUE INTERVIENE EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE OBRA, LOS CUALES DEBEN ESTAR INCLUIDOS EN EL FORMATO DE DATOS

0000040

BASICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5B).

4.- **CANTIDAD.-** SE ANOTARÁ LA CANTIDAD DE JORNADAS QUE DEBE TRABAJAR CADA UNO DE LOS OBREROS EN SUS DIFERENTES CATEGORÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE OBRA.

5.- **IMPORTE.-** SE ANOTARÁ LA CANTIDAD RESULTANTE DE LA MULTIPLICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO POR LA CANTIDAD.

6.- **TOTAL DE MANO DE OBRA.-** SE ANOTARÁ LA CANTIDAD RESULTANTE DE LA SUMA DE TODOS LOS IMPORTES DE MANO DE OBRA.

MAQUINARIA.-

1.- **CONCEPTO.-** SE ANOTARÁN TODOS Y CADA UNO DE LOS NOMBRES DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE OBRA ANALIZADO, LOS CUALES DEBEN ESTAR INCLUIDOS EN EL FORMATO DE DATOS BASICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5B).

2.- **UNIDAD.-** SE ANOTARÁN TODAS LAS UNIDADES DE MEDIDA DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE OBRA, LOS CUALES DEBEN ESTAR INCLUIDOS EN EL FORMATO DE DATOS BASICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5B).

3.- **PRECIO UNITARIO.-** SE ANOTARÁN LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA ACTIVA OBTENIDOS DEL ANALISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA, LOS CUALES DEBEN ESTAR INCLUIDOS EN EL FORMATO DE DATOS BASICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5B).

4.- **CANTIDAD.-** SE ANOTARÁ LA CANTIDAD DE HORAS MÁQUINA QUE DEBE TRABAJAR LA MAQUINARIA O EL EQUIPO EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE OBRA.

5.- **IMPORTE.-** SE ANOTARÁ LA CANTIDAD RESULTANTE DE LA MULTIPLICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO POR LA CANTIDAD.

6.- **TOTAL DE MAQUINARIA.-** SE ANOTARÁ LA CANTIDAD RESULTANTE DE LA SUMA DE TODOS LOS IMPORTES.

e. **COSTO DIRECTO.-** SE ANOTARÁ LA SUMA DE LOS TOTALES DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA

f. **COSTO INDIRECTO.-** SE ANOTARÁ EL PRODUCTO DE LA MULTIPLICACIÓN DEL COSTO DIRECTO POR EL FACTOR DEL CARGO POR INDIRECTOS, OBTENIDO EN BASE AL FORMATO TITULADO DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR

0000041

UTILIDAD, SAR E INFONAVIT PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5C).

g. **SUB-TOTAL (A+B).-** SE ANOTARÁ EL RESULTADO DE LA SUMA DEL COSTO DIRECTO (A) MÁS EL COSTO INDIRECTO (B).

h. **COSTO FINANCIERO (% DE C).-** SE ANOTARÁ EL PRODUCTO DE LA SUMA DEL COSTO DIRECTO (A) MÁS EL COSTO INDIRECTO (B), POR EL PORCENTAJE DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO, OBTENIDO EN BASE AL FORMATO TITULADO DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD, SAR E INFONAVIT PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5C).

i. **SUB-TOTAL (C+D).-** SE ANOTARÁ EL RESULTADO DE LA SUMA DEL COSTO DIRECTO (A), MÁS EL COSTO INDIRECTO (B), MÁS EL COSTO FINANCIERO (D).

j. **UTILIDAD = UTILIDAD NETA X E.-** LA UTILIDAD SERÁ FIJADA POR EL CONTRATISTA, YA QUE ES LA GANANCIA QUE ÉSTE DEBE PERCIBIR POR LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO; PARA TAL EFECTO, SE ANOTARÁ EL PRODUCTO DE LA SUMA DEL COSTO DIRECTO (A), MÁS EL COSTO INDIRECTO (B), MÁS EL COSTO DE FINANCIAMIENTO (D), MULTIPLICADO POR EL PORCENTAJE QUE FIJE EL CONTRATISTA. ESTE CARGO DEBERÁ CONSIDERAR LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DEL CONTRATISTA.

k. **SAR.-** EL CARGO POR SAR DEBE CALCULARSE CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO Y SU REGLAMENTO, DEBIENDO INTEGRARSE DESPUÉS DE LA UTILIDAD, SEGÚN LAS DETERMINACIONES DICTADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LAS LEGISLACIONES VIGENTES Y APLICABLES EN LA MATERIA. EL PORCENTAJE OBTENIDO DEBERÁ MULTIPLICARSE POR EL MONTO DEL SALARIO BASE CONSIDERANDO EL FACTOR DE SALARIO REAL, ANOTÁNDOSE EL RESULTADO OBTENIDO.

l. **INFONAVIT.-** EL CARGO POR APORTACIONES AL INFONAVIT DEBE CALCULARSE CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y SUS REGLAMENTOS, DEBIENDO INTEGRARSE DESPUÉS DE LA UTILIDAD, SEGÚN LAS DETERMINACIONES DICTADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LAS LEGISLACIONES VIGENTES Y APLICABLES EN LA MATERIA. EL PORCENTAJE OBTENIDO DEBERÁ MULTIPLICARSE POR EL MONTO DEL SALARIO BASE CONSIDERANDO EL FACTOR DE SALARIO REAL, ANOTÁNDOSE EL RESULTADO OBTENIDO.

m. **PRECIO UNITARIO.-** SE ANOTARÁ LA SUMA DEL COSTO DIRECTO (A), MÁS EL COSTO INDIRECTO (B), MÁS EL COSTO FINANCIERO (D), MAS LA UTILIDAD (F), MÁS EL CARGO POR EL SAR (G), MÁS EL CARGO POR EL INFONAVIT (H).

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE ECONÓMICO.

16.- ***FORMATO DE: ANÁLISIS DEL FACTOR DEL SALARIO REAL (FORMA E-5A)***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA. EL CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL SE EFECTUARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 216, 217 Y 218 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. EL PROCESO DE VACIADO DE DATOS SE EFECTUARÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

DÍAS PAGADOS AL AÑO.-

1.- **DIAS CALENDARIO.-** SE ANOTARÁ EL NÚMERO TOTAL DE DÍAS QUE TIENE EL AÑO.
2.- **AGUINALDO.-** SE ANOTARÁ EL NÚMERO DE DÍAS QUE POR LEY SE OTORGA COMO AGUINADO A LOS TRABAJADORES QUE LLEVAN LABORANDO UN AÑO COMO MÍNIMO.
3.- **PRIMA VACACIONAL.-** SE ANOTARÁ EL NÚMERO DE DÍAS QUE POR LEY SE OTORGA COMO PRIMA VACACIONAL A LOS TRABAJADORES QUE LLEVAN LABORANDO UN AÑO COMO MÍNIMO.
4.- **TOTAL DE DÍAS PAGADOS AL AÑO.-** SE ANOTARÁ EL RESULTADO DE LA SUMA DE LOS DÍAS CALENDARIO, DE AGUINALDO Y DE PRIMA VACACIONAL.

DÍAS TRABAJADOS AL AÑO.-

DÍAS NO LABORADOS:

1.- **SÉPTIMO DÍA.-** SE ANOTARÁ EL NÚMERO TOTAL DE DÍAS DEL AÑO QUE POR LEY NO SE LABORA POR MOTIVO DEL SÉPTIMO DÍA.
2.- **VACACIONES.-** SE ANOTARÁ EL NÚMERO TOTAL DE DÍAS DEL AÑO QUE POR LEY NO SE LABORA POR MOTIVO DE VACACIONES.
3.- **FESTIVOS OFICIALES.-** SE ANOTARÁ EL NÚMERO TOTAL DE DÍAS DEL AÑO QUE POR LEY NO SE LABORA POR CONSIDERARSE FESTIVIDADES OFICIALES.
4.- **DÍAS NO LABORABLES POR COSTUMBRE.-** SE ANOTARÁ EL NÚMERO TOTAL DE DÍAS DEL AÑO QUE NO SE LABORA POR COSTUMBRE.
5.- **TOTAL DE DÍAS NO LABORADOS AL AÑO.-** SE ANOTARÁ EL RESULTADO DE LA SUMA DEL SÉPTIMO DÍA, VACACIONES, FESTIVOS OFICIALES Y NO LABORABLES POR COSTUMBRE.

0000043

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-21-2019

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

DÍAS EFECTIVOS TRABAJADOS:

1.- **DIAS CALENDARIO.-** SE ANOTARÁ EL NÚMERO TOTAL DE DÍAS QUE TIENE EL AÑO.
2.- **TOTAL DE DÍAS NO LABORADOS AL AÑO.-** SE ANOTARÁ EL RESULTADO DE LA SUMA DEL SÉPTIMO DÍA, VACACIONES, FESTIVOS OFICIALES Y NO LABORABLES POR COSTUMBRE.
3.- **TOTAL DE DÍAS EFECTIVOS TRABAJADOS AL AÑO.-** SE ANOTARÁ EL RESULTADO DE RESTAR EL TOTAL DE DÍAS NO LABORADOS AL AÑO, A LOS DÍAS CALENDARIO.

FACTOR DE DÍAS EFECTIVOS TRABAJADOS AL AÑO.- SE ANOTARÁ EL RESULTADO DE LA DIVISIÓN DEL TOTAL DE DÍAS PAGADOS AL AÑO, ENTRE EL TOTAL DE DÍAS EFECTIVOS TRABAJADOS AL AÑO.

OBLIGATORIO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPRESARIO AL IMSS.- CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, SE ANOTARÁ EL PORCENTAJE A APORTAR POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES:

1.- **RIESGOS DEL TRABAJO.-** SE ANOTARÁ EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE.
2.- **ENFERMEDAD Y MATERNIDAD.-** SE ANOTARÁ EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE.
3.- **INVALIDÉZ, VEJÉZ, CESANTÍA Y MUERTE.-** SE ANOTARÁ EL O LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES.
4.- **SUMA.-** LA SUMA DE DICHOS PORCENTAJES.
5.- **PRESTACIONES SOCIALES IMSS.-** SE ANOTARÁ EL O LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES.
6.- **GUARDERÍAS.-** SE ANOTARÁ EL O LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES.
7.- **IMPUESTOS LOCALES (EN SU CASO).-** SE ANOTARÁ EL O LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES.
8.- **IMPUESTOS SOBRE NÓMINA (EN SU CASO).-** SE ANOTARÁ EL O LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES.
9.- **SUMA DE OBLIGATORIEDAD DE PRESTACIONES.-** SE ANOTARÁ EL RESULTADO DE LA SUMA DE LA OBLIGATORIEDAD DE PRESTACIONES.-

FACTOR DE OBLIGATORIEDAD DE PRESTACIONES.- SE ANOTARÁ EL PRODUCTO DE LA SUMA DE OBLIGATORIEDAD DE PRESTACIONES, POR EL FACTOR DE DÍAS EFECTIVOS TRABAJADOS AL AÑO.

FACTOR DE SALARIO REAL: SE ANOTARÁ EL RESULTADO DE LA SUMA DEL FACTOR DE DÍAS EFECTIVOS TRABAJADOS AL AÑO, MÁS EL FACTOR DE OBLIGATORIEDAD DE PRESTACIONES.-

0000044

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-21-2019

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE ECONÓMICO.

17.- ***FORMATO DE: DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5B)***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA. EL PROCESO DE VACIADO DE DATOS SE EFECTUARÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

I. **MANO DE OBRA.-**

1.- **MANO DE OBRA.-** SE ANOTARÁN TODAS LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL OBRERO QUE INTERVENGA EN LA OBRA.

2.- **SALARIO REAL.-** SE ANOTARÁ EL SALARIO REAL DE CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL OBRERO QUE INTERVENGA EN LA OBRA (DATOS PROVENIENTES DEL ANÁLISIS DEL FACTOR DEL SALARIO REAL (FORMA E-5A)).

II. **MATERIALES.-**

1.- **DESCRIPCIÓN.-** SE ANOTARÁN TODAS LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL OBRERO QUE INTERVENGA EN LA OBRA.

2.- **PRECIO PUESTO EN LA OBRA.-** SE ANOTARÁN LOS PRECIOS DE MERCADO DE TODOS LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN EN LA OBRA INCLUYENDO EL COSTO DE TRASLADO AL LUGAR DE LA OBRA.

III. **MAQUINARIA.-**

1.- **DESCRIPCIÓN.-** SE ANOTARÁ TODA LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO QUE INTERVENGA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

2.- **COSTO HORARIO ACTIVO E INACTIVO.-** SE ANOTARÁN LOS COSTOS HORARIOS ACTIVOS E INACTIVOS DE TODA LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO QUE INTERVENGA EN LA OBRA (DATOS PROVENIENTES DEL ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5D)).

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE ECONÓMICO.

0000045

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-21-2019

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

18.- ***FORMATO DE: DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD, SAR E INFONAVIT, PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5C).***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA. EL CÁLCULO DE SUS ELEMENTOS SE EFECTUARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL PROCESO DE VACIADO DE DATOS SE EFECTUARÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

I. **INDIRECTOS**.- LOS COSTOS INDIRECTOS DEBERÁN EXPRESARSE EN UN TANTO POR CIENTO DEL COSTO DIRECTO. EN ANEXO POR SEPARADO DEBERÁ PRESENTAR EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS CARGOS QUE DETERMINAN ESTE FACTOR, DESGLOSANDO LOS CORRESPONDIENTES A LAS ADMINISTRACIONES DE OFICINAS CENTRALES Y DE LA OBRA, SEGUROS, FIANZAS Y AL QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.

1.- **CARGO POR INDIRECTOS.-** SE ANOTARÁ EL CARGO POR COSTOS INDIRECTOS OBTENIDO DEL CÁLCULO CORRESPONDIENTE.

II. **FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO**.- DEBERÁ CONSIDERARSE POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS MÁS LOS INDIRECTOS Y CORRESPONDERÁ A LOS GASTOS DERIVADOS POR LA INVERSIÓN DE RECURSOS PROPIOS O CONTRATADOS QUE REALICE EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CALENDARIZADOS Y VALORIZADOS POR PERÍODOS.

1.- **CARGO POR FINANCIAMIENTO.-** SE ANOTARÁ EL CARGO POR FINACIAMIENTO OBTENIDO DEL CÁLCULO CORRESPONDIENTE.

III. **UTILIDAD**.- LA UTILIDAD SERÁ FIJADA POR EL CONTRATISTA, YA QUE ES LA GANANCIA QUE ÉSTE DEBE PERCIBIR POR LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO; Y DEBERÁ REPRESENTARSE POR EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE ELEGIDO POR EL CONTRATISTA POR LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO. ESTE CARGO DEBERÁ CONSIDERAR LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO

0000046

SOBRE LA RENTA Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DEL CONTRATISTA.

1.- **CARGO POR UTILIDAD.-** SE ANOTARÁ EL CARGO POR UTILIDAD OBTENIDO DEL CÁLCULO CORRESPONDIENTE.

IV. **SAR.-** ES UNA EROGACIÓN O CARGO ADICIONAL QUE SE APLICA DESPUÉS DE LA UTILIDAD DEL PRECIO UNITARIO PORQUE DERIVA DE UN IMPUESTO Y DERCHO QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMA PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y POR FINANCIAMIENTO, NI DEL CARGO POR UTILIDAD. EL CARGO POR SAR DEBE CALCULARSE CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO Y SU REGLAMENTO, DEBIENDO INTEGRARSE DESPUÉS DE LA UTILIDAD, SEGÚN LAS DETERMINACIONES DICTADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LAS LEGISLACIONES VIGENTES Y APLICABLES EN LA MATERIA.

1.- **CARGO POR SAR.-** SE ANOTARÁ EL CARGO POR SAR OBTENIDO DEL CÁLCULO CORRESPONDIENTE.

V. **INFONAVIT.-** ES UNA EROGACIÓN O CARGO ADICIONAL QUE SE APLICA DESPUÉS DE LA UTILIDAD DEL PRECIO UNITARIO PORQUE DERIVA DE UN IMPUESTO Y DERCHO QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMA PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y POR FINANCIAMIENTO, NI DEL CARGO POR UTILIDAD. EL CARGO POR APORTACIONES AL INFONAVIT DEBE CALCULARSE CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y SUS REGLAMENTOS, DEBIENDO INTEGRARSE DESPUÉS DE LA UTILIDAD, SEGÚN LAS DETERMINACIONES DICTADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LAS LEGISLACIONES VIGENTES Y APLICABLES EN LA MATERIA.

1.- **CARGO POR INFONAVIT.-** SE ANOTARÁ EL CARGO POR INFONAVIT OBTENIDO DEL CÁLCULO CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE ECONÓMICO.

0000047

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-21-2019

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

19.- ***FORMATO DE: ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d).***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA. EL CÁLCULO DE SUS ELEMENTOS SE EFECTUARÁ CONSIDERANDO COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL PROCESO DE VACIADO DE DATOS SE DETALLA PERFECTAMENTE EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE ECONÓMICO.

20.- ***FORMATO DE: PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6)***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA. EN EL FORMATO PROPORCIONADO POR LA CONVOCANTE SE ENCUENTRAN VACIADOS LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LAS COLUMNAS DENOMINADAS CLAVE, CONCEPTO, UNIDAD Y VOLUMEN, TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7), POR LO TANTO, PARA EFECTUAR EL VACIADO DE DATOS DE LAS COLUMNAS RELATIVAS A LA **CANTIDAD** DE OBRA A EJECUTAR Y AL **IMPORTE** DERIVADO DE DICHOS TRABAJOS POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO DISTRIBUIDOS MENSUALMENTE DURANTE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL CONTRATISTA DEBERÁ EFECTUAR EL CÁLCULO CONFORME A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN SU PROPUESTA Y EN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. POR LO ANTERIOR, SOLAMENTE SE PRECISARÁ LO SIGUIENTE:

I. **CANTIDAD**.- EN CADA UNO DE LOS MESES QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE ANOTARÁ LA CANTIDAD DE OBRA CORRESPONDIENTE AL CONCEPTO QUE SE EJECUTARÁ EN DICHO PLAZO.

II. **IMPORTE**.- EN CADA UNO DE LOS MESES QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE ANOTARÁ EL IMPORTE DE LA CANTIDAD DE OBRA CORRESPONDIENTE AL CONCEPTO QUE SE EJECUTARÁ EN DICHO PLAZO.

AL FINAL DE CADA HOJA, EL LICITANTE DEBERÁ SEÑALAR EL TOTAL PARCIAL POR MES, Y EL TOTAL ACUMULADO.

0000048

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE ECONÓMICO.

21.- ***FORMATO DE: PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA. EL VACIADO DE DATOS SE EFECTUARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

I. **CLAVE**.- EL CONTRATISTA ANOTARÁ LA CLAVE CON QUE IDENTIFIQUE CADA UNO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

II. **DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL**.- EL CONTRATISTA ANOTARÁ EL NOMBRE DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

III. **UNIDAD.**- EL CONTRATISTA ANOTARÁ LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

IV. **CANTIDAD.**- EL CONTRATISTA ANOTARÁ LA CANTIDAD TOTAL, CONFORME A LA UNIDAD DE MEDIDA, DE CADA UNO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

V. **MES.**- EL CONTRATISTA, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, ANOTARÁ LA CANTIDAD DE MATERIAL QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS MESES.

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

22.- ***FORMATO DE: PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b)***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA. EL VACIADO DE DATOS SE EFECTUARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

I. **CLAVE**.- EL CONTRATISTA ANOTARÁ LA CLAVE CON QUE IDENTIFIQUE CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL QUE EJECUTARÁ LOS TRABAJOS.

0000049

II. **CATEGORÍA DEL PERSONAL**.- EL CONTRATISTA ANOTARÁ EL NOMBRE DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL QUE INTERVENGA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

III. **JORNADA.**- EL CONTRATISTA ANOTARÁ EL RENDIMIENTO DE CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL POR JORNADA DE 8 HORAS.

IV. **CANTIDAD.**- EL CONTRATISTA ANOTARÁ LA CANTIDAD TOTAL DE JORNADAS LABORADAS POR CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL DURANTE EL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

V. **MES.**- EL CONTRATISTA, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, ANOTARÁ LA CANTIDAD DE JORNADAS LABORADAS POR CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS MESES.

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

23.- ***FORMATO DE: PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-6c)***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA. LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO CONSIDERADA EN ESTE FORMATO, DEBERÁ SER LA MISMA QUE SE INCLUYÓ EN LA RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA (FORMA E-49. EL VACIADO DE DATOS SE EFECTUARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

I. **DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO (MARCA, TIPO, CAPACIDAD).**- EL CONTRATISTA ANOTARÁ LA DESCRIPCIÓN DE TODA LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO QUE INTERVENGA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CON BASE EN LOS DATOS QUE OBTENGA DE LOS DOCUMENTOS QUE AMPAREN LA PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE LA MISMA, INCLUYENDO SU DENOMINACION, MARCA, TIPO Y CAPACIDAD.

II. **ACTIVIDAD.**- EL CONTRATISTA ANOTARÁ EN ESTA COLUMNA SOLO LAS PARTIDAS EN LAS QUE INTERVENGA LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

0000050

III. **MES.**- EN CADA UNO DE LOS MESES DEL PROGRAMA DEBERÁ ANOTARSE EL NÚMERO DE UNIDADES DE LA MAQUINARIA O EQUIPO QUE SE UTILIZARÁ.

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

24.- ***FORMATO DE: PROGRAMA CALENDARIZADO DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE (FORMA E-6d)***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA. LOS MATERIALES Y EL EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE SE INCLUYAN EN ESTE DOCUMENTO, SERÁN LOS MISMOS QUE, EN SU CASO, PROPORCIONE LA CONVOCANTE. EL VACIADO DE DATOS SE EFECTUARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

I. **DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES Y/O EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE PROPORCIONADOS POR LA CONVOCANTE PARA SU INSTALACIÓN EN OBRA**.- EL CONTRATISTA ANOTARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, PROPORCIONARÁ LA CONVOCANTE, CONFORME A LOS DATOS QUE TAMBIÉN PROPORCIONE LA CONVOCANTE, DEBIENDO PONER ESPECIAL ATENCIÓN EN TRANSCRIBIR FIELMENTE DICHA INFORMACIÓN QUE, EN SU CASO, INCLUIRÁ DATOS COMO: MARCA, MODELO, TIPO, CAPACIDAD, DIMENSIONES, ETC.

II. **MES.**- EN CADA UNO DE LOS MESES DEL PROGRAMA DEBERÁ ANOTARSE LA CANTIDAD DE MATERIAL Y/O LA CANTIDAD DE EQUIPOS QUE SE INSTALARÁN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE QUE, EN SU CASO, PROPORCIONARÁ LA CONVOCANTE.

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

25.- ***FORMATO DE: PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS (FORMA E-6e)***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA. EL VACIADO DE DATOS SE EFECTUARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-21-2019

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

I. **CLAVE**.- EL CONTRATISTA ANOTARÁ LA CLAVE CON QUE IDENTIFIQUE CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL QUE EJECUTARÁ LOS TRABAJOS.
II. **CATEGORÍA DEL PERSONAL**.- EL CONTRATISTA ANOTARÁ EL NOMBRE DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL QUE INTERVENGA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
III. **JORNADA.**- EL CONTRATISTA ANOTARÁ EL RENDIMIENTO DE CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL POR JORNADA DE 8 HORAS.
IV. **CANTIDAD.**- EL CONTRATISTA ANOTARÁ LA CANTIDAD TOTAL DE JORNADAS LABORADAS POR CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL DURANTE EL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.
V. **MES.**- EL CONTRATISTA, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, ANOTARÁ LA CANTIDAD DE JORNADAS LABORADAS POR CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS MESES.

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

26.- ***FORMATO DE: CATÁLOGO DE CONCEPTOS (RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN) (FORMA E-7)***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA, EL PROCESO DE VACIADO DE DATOS SE EFECTUARÁ ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

a. SE LLENARÁ PREFERENTEMENTE A MÁQUINA Y DE SER MANUSCRITA SE UTILIZARÁ TINTA NEGRA, ESCRIBIENDO CON CARACTERES DE IMPRENTA FÁCILMENTE LEGIBLES. EN AMBOS CASOS, LA FORMA E-7 DEBERÁ PRESENTARSE SIN CORRECCIONES, RASPADURAS NI ENMENDADURAS.
b. SE ANOTARÁN LOS PRECIOS UNITARIOS, TANTO CON NÚMERO COMO CON LETRA, EXPRESÁNDOLOS EN MONEDA NACIONAL EN PESOS, AL CENTÉSIMO. SI HUBIERE DISCREPANCIA ENTRE LOS PRECIOS UNITARIOS ANOTADOS CON NÚMERO Y LOS ANOTADOS CON LETRA, SERÁN ESTOS ÚLTIMOS LOS QUE SE TOMARÁN EN CUENTA.
c. CUANDO LA FORMA E-7 SE COMPONGA DE VARIAS HOJAS, DEBERÁ ANOTARSE EL MONTO DE CADA UNA DE ELLAS Y EN LA HOJA FINAL, EL MONTO PARCIAL ACUMULADO, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.
d. EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS DISPOSICIONES ARITMÉTICAS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO EL PRODUCTO DE LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y LOS PRECIOS UNITARIOS ANOTADOS POR EL PROPONENTE.

0000052

e. DE ACUERDO CON LAS CORRECCIONES QUE EN SU CASO SE HAGAN, SE MODIFICARÁN LOS MONTOS PARCIALES Y LA SUMA DE ELLAS.

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE ECONÓMICO.

27.- ***MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO (FORMA E-8)***

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR FIRMADO EN CADA UNA DE SUS HOJAS E INCLUIRSE EN EL LUGAR QUE LE CORRESPONDA DEL SOBRE TÉCNICO.

28.- ***FORMATO DE: MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO (FORMA E-8a)***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA, UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

29.- ***PLANOS DE LA OBRA***.

ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER IMPRESOS POR EL (LOS) PARTICIPANTES Y ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS E INCLUIRSE EN EL LUGAR QUE LES CORRESPONDA DEL SOBRE TÉCNICO.

30.- ***SEÑALAMIENTO Y/O CROQUIS DE LA OBRA***.

ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER IMPRESOS POR EL (LOS) PARTICIPANTES Y ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS E INCLUIRSE EN EL LUGAR QUE LES CORRESPONDA DEL SOBRE TÉCNICO.

31.- ***ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y/O GENERALES***.

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR FIRMADO EN CADA UNA DE SUS HOJAS E INCLUIRSE EN EL LUGAR QUE LE CORRESPONDA DEL SOBRE TÉCNICO.

32.- ***TRABAJOS POR EJECUTAR.***

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR FIRMADO EN CADA UNA DE SUS HOJAS E INCLUIRSE EN EL LUGAR QUE LE CORRESPONDA DEL SOBRE TÉCNICO.

33.- ***FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.***

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR FIRMADO EN CADA UNA DE SUS HOJAS E INCLUIRSE EN EL LUGAR QUE LE CORRESPONDA DEL SOBRE TÉCNICO.

34.- ***CONVENIO DE ASOCIACIÓN (SEGÚN SEA EL CASO)***

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, LO INDICADO EN LA FRACCIÓN DÉCIMA CUARTA, "**FORMA DE PREPARAR LAS PROPUESTAS**" EN EL PÁRRAFO **(ASOCIACIONES),** ADEMÁS DE ESTAR FIRMADO EN CADA UNA DE SUS HOJAS E INCLUIRSE EN EL LUGAR QUE LE CORRESPONDA DEL SOBRE TÉCNICO.

0000053

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-21-2019

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

35.- ***FORMATO DE CUMPLIMENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS. NOM-031-STPS-2011; CONSTRUCCIÓN Y NOM-009-STPS-2011, CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA.***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA, UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO. DEBERÁ ANEXAR LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE INDICA EL FORMATO Y QUE SE ENTRAGAN EN EL PAQUETE DE CONCURSO.

36.- ***FORMATO DE DIGITALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA, UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE ECONÓMICO.

37.- ***MANIFESTACION DE CONTAR CON SERVICIOS DE TOPOGRAFIA Y CONTROL DE CALIDAD.***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA, UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

DÉCIMA SEXTA.- **INFORMACIÓN.-** PARA SOLICITAR INFORMACIÓN RELATIVA A ESTA LICITACIÓN, DIFERENTE A LA TRATADA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES LICITATORIAS, LOS INTERESADOS PODRÁN ACUDIR O LLAMAR AL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTROL DE OBRA DE LA DIRECCIÓN AL Tel.: (614) 432-05-00 EXT. 6118.

PARA PRESENTAR COMENTARIOS, QUEJAS E INCONFORMIDADES, LOS INTERESADOS PODRÁN ACUDIR AL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DE LA CALLE VICTORIA NO. 14, ESQ. INDEPENDENCIA COL. CENTRO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

0000054

FORMA E-4a

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
DOPM-21-2019
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

MANIFESTACIÓN DE OBRAS EN VIGOR

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS INCLUIDOS EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDEN FIELMENTE A LAS OBRAS QUE TENGO EN VIGOR HASTA LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS DEL PRESENTE CONCURSO, CUYOS CONTRATOS TENGO CELEBRADOS, TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON PARTICULARES, PARA TAL EFECTO, SE ANEXAN AL PRESENTE LAS CONSTANCIAS FIRMADAS POR LOS CONTRATANTES DONDE SE ACREDITEN QUE DICHAS OBRAS SE ENCUENTRAN O NO AL CORRIENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO AL PROGRAMA VIGENTE.

NOMBRE DEL CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE			FECHA PREVISTA PARA SU TERMINACIÓN
		TOTAL	EJERCIDO	POR EJERCER	
NO APLICA					

00000055

Chihuahua, Chih., a 24 de Julio del 2019.

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

ARQ. SAUL OMAR SIMENTAL ORTEGA
GERENTE GENERAL

FORMA E-4a

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DOPM-____-____

OBRA:_____

MANIFESTACIÓN DE OBRAS EN VIGOR

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS INCLUIDOS EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDEN FIELMENTE A LAS OBRAS QUE TENGO EN VIGOR HASTA LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS DEL PRESENTE CONCURSO, CUYOS CONTRATOS TENGO CELEBRADOS, TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON PARTICULARES, PARA TAL EFECTO, SE ANEXAN AL PRESENTE LAS CONSTANCIAS FIRMADAS POR LOS CONTRATANTES DONDE SE ACREDITEN QUE DICHAS OBRAS SE ENCUENTRAN O NO AL CORRIENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO AL PROGRAMA VIGENTE.

NOMBRE DEL CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE			FECHA PREVISTA PARA SU TERMINACIÓN
		TOTAL	EJERCIDO	POR EJERCER	

9500056

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___

(NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO)

ANTARES
Proyectos y Construcciones

FORMA E-4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
DOPM-21-2019
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA

DENOMINACIÓN	TIPO	MARCA DE LA MÁQUINA	SERIE Y NÚMERO (MÁQUINA PROPIA)	CAPACIDAD DE LA MÁQUINA	VIDA ÚTIL	PROPIA	RENTADA	POR ADQUIRIR	UBICACIÓN ACTUAL	LAPSO DURANTE EL CUAL SE UTILIZARÁ
Bomba de presión de 3/4	Rotativa	INTEK PRO	0921220027	6.5 HP	2400 HORAS	X			Catedral de Zacatecas 3512 Chihuahua, Chi.	81.5 Días
Compresor de aire	De pistón	EVANS	E150MG0400	5 HP	2400 HORAS	X			Catedral de Zacatecas 3512 Chihuahua, Chi.	98.5 Días
Compactador y apisonador vibratorio	Bailarina	WAKER NEUSON	BS604AS	8 HP	2400 HORAS	X			Catedral de Zacatecas 3512 Chihuahua, Chi.	110.0 Días
Cortadora de concreto	De disco	MK	GCAET 10540 73	13 HP	2400 HORAS	X			Catedral de Zacatecas 3512 Chihuahua, Chi.	96.5 Días
Retroexcavadora 416 D	Neumática	CATERPILLAR	BFP15853	78 HP	10000 HORAS	X			Catedral de Zacatecas 3512 Chihuahua, Chi.	110.0 Días

2500057

Proyectos y Construcciones Antares, S. de R.L. de C.V.
REPUBLICA DOMINICANA 805-A, COL. PANAMERICANA CP. 31210
614-4145659 antares@gpoantares.com

ANTARES
Proyectos y Construcciones

FORMA E-4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
DOPM-21-2019
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

Retroexcavadora 710J	Neumática	JHON DEER	TOT10JX144063	126 HP	10000 HORAS	X			Catedral de Zacatecas 3512 Chihuahua, Chi.	110.0 Días
Retroexcavadora con martillo 710J	Neumática	JHON DEER	TOT10JX144063	126 HP	10000 HORAS	X			Catedral de Zacatecas 3512 Chihuahua, Chi.	110.0 Días
Revolvedora de concreto	estacionaria	JOPER	1593-3874648	8 HP	2400 HORAS	X			Catedral de Zacatecas 3512 Chihuahua, Chi.	110.0 Días
Rodillo vibratorio doble de 1.5 ton.	Metálico	WACKER		18 HP	2400 HORAS		X		KM. 12 Carretera Chih.- Cuauhtémoc. Chihuahua, Chih.	64.5 Días
Camión volteo	Volteo	INTERNATIONAL	1HSHBAHN9YH203718	250 HP	10000 HORAS	X			Catedral de Zacatecas 3512 Chihuahua, Chi.	110.0 Días

8000058

Chihuahua, Chih., a 24 de Julio del 2019.

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

ARQ. SAUL OMAR SIMENTAL ORTEGA
GERENTE GENERAL

Proyectos y Construcciones Antares, S. de R.L. de C.V.
REPUBLICA DOMINICANA 805-A, COL. PANAMERICANA CP. 31210
614-4145659 antares@gpoantares.com

FORMA E-4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DOPM-____-____

OBRA:_____

MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA

DENOMINACIÓN	TIPO	MARCA DE LA MÁQUINA	SERIE Y NÚMERO (MÁQUINA PROPIA)	CAPACIDAD DE LA MÁQUINA	VIDA ÚTIL	PROPIA	RENTADA	POR ADQUIRIR	UBICACIÓN ACTUAL	LAPSO DURANTE EL CUAL SE UTILIZARÁ

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___

_____
(NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

_____
(NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO)

6900059

REFACCIONES Y FERRETERA UNION

NOTA:
EN PARTES
ELECTRICAS
NO ACEPTAMOS
DEVOLUCIONES

ALBERTO RODRIGUEZ AREVALO
EQUIPOS INDUSTRIALES, BOMBEO Y FERRETERIA
CALLE 4a. No. 4012 COL. SANTA ROSA C.P. 31050 TEL./FAX (614) 410-37-50 Y (614) 416-52-44
E-mail. Rfualberto@ch.cablemas.com CHIHUAHUA, CHIH.
R.F.C. ROAA-670205-ST3 CURP ROAA-670205-HCHDRL07

FACTURA
Nº 2140
DIA 29 MES Jun AÑO 10

NOMBRE: Proyectos y Construcciones Antares, S de RL de CV
DOMICILIO República Dominicana No. 805-A Col. Panamericana
CIUDAD Chihuahua, Chih. C.P. R.F.C. PCA-011019-UR2
SU ORDEN VENDEDOR CONTADO CREDITO

CANT.	PIEZA No.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
1		Equipo de bombeo mediana presión de 6.5 HP bomba 7560 con regulador de presión y by pass.		10,806.00

IMPORTE TOTAL CON LETRA
(Doce mil Quinientos Treinta y Cuatro Pesos 96/100 M.N.)

SUB-TOTAL	10,806.00
I.V.A. 15 %	16% 1,728.96
TOTAL	12,534.96

DEBO(EMOS) Y PAGARE(MOS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE **ALBERTO RODRIGUEZ AREVALO**
LA CANTIDAD DE $ _____
(_____)
EL DIA ____ DE _____ DEL 20 ____ IMPORTE DE MERCANCIAS RECIBIDAS A ENTERA CONFORMIDAD. SI NOFUERE CUBIERTO AL VENCIMIENTO CAUSARA UN ____% DE INTERES MENSUAL.

FIRMA _____

EFECTOS FISCALES AL PAGO
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOCISIONES FISCALES

IMPRENTA "IDEAL" VICTOR M. PALOMINO P.
CALLE 6a. 3008 TEL. 4105283 R.F.C. PAPV4109226P4
AUT. S.H.C.P. DE D.O. 03/09/92 REVALIDACION 26/04/02
CHIHUAHUA CHIH

número de aprobación del sistema de control de impresores autorizados: 16659551 AUT. INT. SAT. MAYO 7 2009 emisión mayo 2009 vigencia mayo 2009 mayo 2011

0000060

JJSG Construcciones

Ing. Jaime Simental Guerrero
Contratista de Obra Civil
R.F.C. SIGJ-350929-IZ2

CALLE IGNACIO VALLARTA 3116-E TEL. 414-5659 FAX 414-56-49 CHIHUAHUA, CHIH.

FACTURA

Nº 299

DIA	MES	AÑO
02	01	2002

SR. (ES) PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

DOMICILIO IGNACIO VALLARTA NO. 3116 E, COL. UNIVERSIDAD

CIUDAD CHIHUAHUA, CHIH. R.F.C. PCA011019UR2

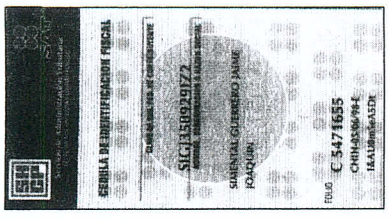
REFERENCIA:

CANTIDAD	D E S C R I P C I O N	P. UNITARIO	I M P O R T E
1	RETROEXCAVADORA HIDRAULICA MONTADA SOBRE NEUMATICOS, MARCA CASE, SERIE: JJG0029611, MODELO 580K, CAP. 1 Y D3. AÑO 1991		$ 217,391.00
1	RETROEXCAVADORA HIDRAULICA MONTADA SOBRE NEUMATICOS, MARCA CASE, SERIE 8990060, MODELO 580C, CAP. 1 y D3. AÑO 1977		141,304.00
1	COMPRESOR DE AIRE REMOLCABLE MARCA INGERSOLL RAND, SERIE 232222UDD328, MOD. P-185 CFM, CAP. 185 CFM, AÑO 1993		108,685.00
1	BOMBA PARA AGUA DE PRESION 3/4" DE DIAMETRO Y 14 KG/CM2. MARCA BARNES S/N, MODELO PB-1016 - AD, CAPACIDAD 24 L.P.S. AÑO 1996		76,087.00
1	EQUIPO PARA TERMOFUSION PARA TUBERIA DE 4" DE DIAMETRO.		16,000.00
✓ 1	COMPRESOR DE AIRE MARCA EVANS S/N, CAPACIDAD 108 LITROS, MODELO E150MG0400, AÑO 1997		7,608.00
✓ 1	BOMBA PARA AGUA AUTOCEBANTE DE 2" DE DIAMETRO, MARCA CUMA S/N, MOD. EM-132232, CAPACIDAD -- 5 H.P. año 1996		3,260.00

IMPORTE TOTAL CON LETRA

(SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

SUB-TOTAL	$ 570,335.00
I. V. A.	85,550.00
TOTAL	$ 655,885.00



DEBO(EMOS) Y PAGARE(MOS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE **ING. JAIME SIMENTAL GUERRERO**, EL DIA ____ DE _____ DE ____ LA CANTIDAD DE _____ (_____) IMPORTE DE MERCANCIAS Y/O SERVICIOS RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION. SI ESTE PAGARE NO FUERE CUBIERTO A SU VENCIMIENTO CAUSARA INTERESES MORATORIOS A RAZON DEL _____ % MENSUAL HASTA SU TOTAL LIQUIDACION.

FIRMA _____

0000061

IMPRESORA "OLIMAR, S.A. DE C.V."
R.F.C. IOL-980202-UJ7 C. 44a No. 800 TEL. 411-53-53
REG. SHCP. DOF 10-MAR-2000 CHIHUAHUA, CHIH.
ELABORACION: JULIO DEL 2000
VIGENCIA: JULIO DEL 2002 FOLIO 251-400

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

RVM MAQUINARIA

Factura

SERIE:

FOLIO: 9687

FECHA: 23/1/2017 09:25:13

Documento Válido

Ovni Maquinaria, S.A. de C.V.

OMA110708V77 Periferico de la Juventud No. 7925 Col. Jardines del Saucito, Chihuahua 31123 Chihuahua Chihuahua México

www.rvm.com.mx

Régimen: General de ley para personas Morales

Cliente: Proyectos y Construcciones Antares S de RL de CV
R.F.C.: PCA011019UR2
Domicilio: Rep Dominicana No. 805 Int. No. A
Teléfono: 4145659 **Colonia:** Panamericana **C.P.:**
Ciudad: Chihuahua **Estado:** Chihuahua **País:** Mexico
Agente: **Contrato:**
Cód. Agente: 2

Lugar de Expedición: Periferico de la Juventud 7925 , Col. Jardines del Saucito, 31123, Chihuahua, Chihuahua, Chihuahua, México

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	Pieza	5200018231 Apisonador Vibratorio BS604As 24330056	2,725.00	2,725.00

Importe con letra
TRES MIL CIENTO SESENTA Y UN DÓLARES 00/100
Método de Pago
03 Transferencia Electronica de Fondos

SUBTOTAL:	2,725.00
I.V.A.:	436.00
TOTAL:	3,161.00

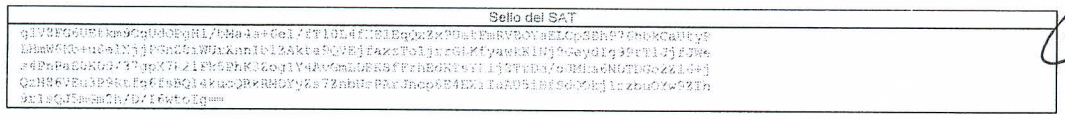
Este documento es una representación impresa de un CFDI
*Efectos fiscales al pago
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Serie del Certificado del emisor:	00001000000203341126
Folio fiscal:	D431FB45-CB73-45E3-BBC0-0E761CEB2291
No de Serie del Certificado del SAT:	00001000000404486074
Fecha y hora de certificación:	Enero 23 2017 - 10:25:20

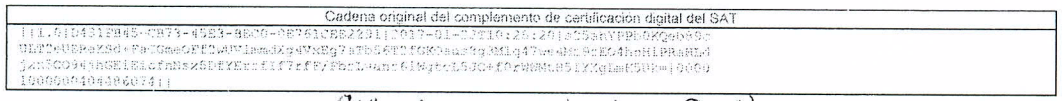
Sello digital del CFDI



Sello del SAT



Cadena original del complemento de certificación digital del SAT



PIACAS EE-66-010

DOLARES

0000062

RENTA - VENTA - SERVICIO

REVEMAQ, S.A. DE C.V.
R.F.C. REV-980813-UXA
AV. FRANCISCO VILLA No. 6504
COL. PANAMERICANA
TEL./FAX 426-55-10 y 414-00-25
C.P. 31200 CHIHUAHUA, CHIH.

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

EXPEDIDA EN: CHIHUAHUA, CHIH. "EFECTOS FISCALES AL PAGO"

FACTURADO A: Proyectos y Const. Antares, S. De R.L.
Jose Marti # 3125 Col.Leones
Chihuahua Chihuahua
R.F.C. PCA-011019UR2
Codigo: 4145650

AGENTE	FECHA			FOLIO
MIRANDA	DIA	MES	AÑO	15926
ZONA	22	JUN	04	15,926

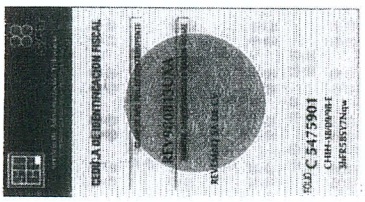
CONSIGNADO A:
Periodo Renta:
Serie # GCAET-1054073

CONDICIONES DE PAGO	VIA EMBARQUE
2	

COD. ARTICULO	D E S C R I P C I O N	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
PRO-16	Cortadora de Concreto RPO-16	1.00	13,800.00	13,800.00
GX390QX	Motor Honda de 13HP	1.00	0.00	0.00

Pago ____ de ____
Efectos fiscales al pago
(quince mil ochocientos setenta Pesos 00/100)

SUB-TOTAL	13,800.00
I.V.A.	2,070.00
TOTAL	15,870.00



Por este pagaré debo(emos) y pagaré(mos) incondicionalmente a la orden de **REVEMAQ, S.A. DE C.V.** en esta ciudad la cantidad de $

( )

El día de de del importe de mercancías recibidas a entera mi (nuestra) entera satisfacción. Si el importe de este pagaré no fuere cubierto a su vencimiento causará intereses moratorios a razón del % mensual.

FIRMA _____

COMPROBANTES ELABORADOS EL 22 DE ABRIL DEL 2004 VIGENCIA DEL 22 DE ABRIL DEL 2004 AL 22 DE ABRIL DEL 2006
NUMERO DE APROBACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS 4610760 CON FOLIOS DEL 15501-16500

IMPRESO POR: RM IMPRESOS. RODOLFO MIRAMONTES P. R.F.C. MIPR640130VC3 CALLE OJINAGA #4700 COL. CENTRO TEL. 410-00-65 CHIHUAHUA, CHIH.

0000063

CATERPILLAR®

FACTURA RV 5802

FECHA 16 de Noviembre de 2007

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.
JOSE MARTI NO. 3125
FRACC. LEONES
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
C.P. 31240 R.F.C. PCA011019UR2
PAIS : MEXICO Env. : 0000437

DESCRIPCION	IMPORTE

Esta Factura se expide por :

OPERACION	CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL
1341NEFF	RETROEXCAVADORA MARCA CATERPILLAR, MODELO 416D-02, NUMERO DE SERIE BFP15853, PEDIMENTO NUMERO 05 07 3806 5033494, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2005, ADUANA DE ZARAGOZA	15,932.05	2,389.81	18,321.86

********** FIN DE FACTURA **********

DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 86/100 MN

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES COMPROBANTE DE PAGO

EL PAGO DE CONTRAPRESENTACION SE HACE EN UNA SOLA EXHIBICION



Caterpillar Crédito, S.A. de C.V.
Sociedad Financiera de Objeto Multiple, E.N.R.
Boulevard Díaz Ordaz 140, Piso - 9
Col. Santa María
Torre de Ofnas. En el. Parque 2a. Fase
Monterrey, N.L. C.P. 64650 México.

R.F.C. CCR 951031 F70

IVA	$ 2,389.81
TOTAL	$ 18,321.86

Prod. - RV 0000071

0000064
CLIENTE

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. IMPRESO POR:DINÁMICA COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V., NEGRA MODELO No. 105 "A", COL. MODELO, NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉXICO, C.P. 53330 TEL.: 52 36 55 01. R.F.C.: DCI-980818-GW5, FECHA DE AUTORIZACIÓN EN SAT 31 - MAYO - 2005 RESOLUCIÓN 325-SAT-15-I-R1-15236. FECHA DE IMPRESIÓN: SEPTIEMBRE 2007. ESTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 2 AÑOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN TIRAJE: 2,000 FORMAS DEL FOLIO: "RV" 4001 AL "RV" 6,000. NÚMERO DE APROBACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS:12453250.

JOHN DEERE
DIMANOR
www.dimanor.com.mx

Distribuidora de Maquinaria del Norte S.A. de C.V.

RFC: DMN0110295P6
AVE DE LOS BERRENDOS 20110,, CHIHUAHUA
CHIHUAHUA, México C.P. 31109

FACTURA
FV / 981
CERTIFICADO
00001000000102922944
FECHA Y HORA DE EMISIÓN
2011-11-18 14:51:23
VERSIÓN
3.0
TIPO DE COMPROBANTE
ingreso

CLIENTE:
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S DE R.L DE C.V
PCA011019UR2
REPUBLICA DOMINICANA 805-A COL Doc: (FM410000009-0017110) Cte:(18113)
COL. SAN PABLO CHIHUAHUA MEXICO C.P. 31107

MONEDA:
USD
TIPO DE CAMBIO:
13.8000

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: México CHIHUAHUA a 18 - 11 - 2011

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO

EFECTOS FISCALES AL PAGO: Pago en una sola Exhibicion

CANTIDAD	PIEZA No.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Serie: T0710JX144063, No. Económico: 1152	RETROEXCAVADORA USADA JOHN DEERE MODELO 710J, TRACCION SENCILLA, CON CABINA, KIT PARA MARTILLO,IMPORTADA BAJAO EL PEDIMENTO: 11 25 0524 10003447 SON: SESENTA MIL NOVECIENTOS DOLARES 00/100 US	52,500.00	52,500.00

SUBTOTAL:	52,500.00
I.V.A 16%	8,400.00
TOTAL:	60,900.00

POR ESTE PAGARE ME OBLIGO INCONDICIONALMENTE A PAGAR LA ORDEN DE Distribuidora de Maquinaria del Norte S.A. de C.V. EN EL DÍA 18 DE MES 11 DE AÑO 2011 LA SUMA DE 60,900.00 VALOR RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCION SI NO FUERE CUBIERTO PUNTUALMENTE A SU VENCIMIENTO LA SUMA QUE ESTE PAGARE EXPRESA, CUBRIRE ADEMAS DE ELLA, EL INTERES QUE CORRESPONDA DESDE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, HASTA QUE SEA TOTALMENTE CUBIERTA POR LA RAZON DE 0 % MENSUAL EXPRESAMENTE RECONOZCO LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE CUALQUIER LUGAR DE LA REPUBLICA MEXICANA A ELECCION DEL TENEDOR SOMETIENDOME A SU COMPETENCIA CON RENUNCIA EXPRESA DEL FUERO DE MI DOMICILIO

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

X8HmY5mwQ/eaUKaN0va2iFl81Ay6zKLnT/6PW0ooyh+u9lkPwCHf9vyfvqPHULcqBzjwtTnVrTK+mOGZ2sVg1xq9X1
F127dlvhwhC0PH/ZASAF86nlZyRVNydOZXNPsagoJA7yXadEaLhqd6yH7pPTHOeyEm4Fk71ujikPpHek=

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.0|A74BDEEA-9C4A-45CB-AE14-9DAD6F98CCCC|2011-11-18T14:51:24|X8HmY5mwQ/eaUKaN0va2iFl81Ay6zKLnT
/6PW0ooyh+u9lkPwCHf9vyfvqPHULcqBzjwtTnVrTK+mOGZ2sVg1xq9X1
F127dlvhwhC0PH/ZASAF86nlZyRVNydOZXNPsagoJA7yXadEaLhqd6yH7pPTHOeyEm4Fk71ujikPpHek=|00001000000102629688||

SELLO DIGITAL DEL SAT

FYq846ZyGoh4DXA3M6A3J9le599eOSWI41kyn1kYosaAMj6IQPi6NpujFrBRt1PfIASPq53cyfXI0XVZOT768ra350mHGs1ImkC
iB1reVmg8ghojO95kdEe/7LojZggo0mQWa2h9TsKlhDMooGbeEE2zBlsr/wBs96Mmn/USFo=

TIMBRE FISCAL DIGITAL

Folio Fiscal:	A74BDEEA-9C4A-45CB-AE14-9DAD6F98CCCC
Fecha y Hora de Certificación:	2011-11-18T14:51:24
No de Serie del Certificado del SAT:	00001000000102629688
No de Serie del Certificado Contribuyente:	00001000000102922944

Este documento es una representación impresa de un CFDI

0000065

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET

Folio Fiscal 759F8846-9295-44BA-B55A-3F81AFB35B73

Serie	Folio
A	222

Fecha y Hora
07/12/2011 02:08:35 p.m.

CASM641111FY7
Razón Social Mario Hector Chavira Santos
Calle Alonso de Oliva , No. Ext 4004
Col. Rincones de San Francisco , C.P. 31115 , Chihuahua
Mpio. / Del. Chihuahua , Estado Chihuahua , México

Datos Fiscales del Cliente

PCA011019UR2
Razón Social PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.
Calle REPUBLICA DOMINICANA , No. Ext 805-A
Col. Panamericana , C.P. 31210 , Chihuahua
Mpio. / Del. Chihuahua , Estado Chihuahua , México

Sucursal

Sucursal Mario Hector Chavira Santos
Calle Alonso de Oliva , No. Ext 4004
Col. Rincones de San Francisco , C.P. 31115 , Chihuahua
Mpio. / Del. Chihuahua , Estado Chihuahua , México

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	s/u	Martillo Hidraulico para Retroexcavadora Marca Kent Modelo KF-12 ($17000 USD T.C. 13.70)	$232,900.00	$232,900.00
1	s/u	Gastos de Viaje Instalacion	$1,500.00	$1,500.00

Subtotal	$234,400.00
Impuestos Trasladados	$37,504.00
Total	$271,904.00

Detalle de Desglose	
IVA 16 %	$37,504.00

DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (00/100) M.N.

Tipo de Comprobante: ingreso | Moneda: Peso | Tasa de Cambio: $1.00 | Forma de Pago: Pago en una sola exhibicion | Método de Pago: Efectivo

Certificado del Emisor: 00001000000104180392

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

||1.0|759F8846-9295-44BA-B55A-3F81AFB35B73|2011-12-07T14:09:52|FVaJNgaQm25nHPd/1Dk6dMZR3NCAAebhueTBhBHAXVV1pnyjK3cyQvpBWmCZHHT81w25plTg7MuA3LkP0x1wc2NHTfgWVd3LltmaMCIDAtjUB54varo9oTvLUSOucOc3ZblYjfTFJ443wMp0wnnbvEMTq6SNXwykQDtR4776T4U=|00001000000102993929||

Sello Digital del Emisor

FVaJNgaQm25nHPd/1Dk6dMZR3NCAAebhueTBhBHAXVV1pnyjK3cyQvpBWmCZHHT81w25plTg7MuA3LkP0x1wc2NHTfgWVd3LltmaMCIDAtjUB54varo9oTvLUSOucOc3ZblYjfTFJ443wMp0wnnbvEMTq6SNXwykQDtR4776T4U=

Folio Fiscal: 759F8846-9295-44BA-B55A-3F81AFB35B73 | Certificado SAT: 00001000000102993929

Fecha y Hora de Certificación: 2011-12-07T14:09:52

Sello Digital SAT

bESSqjQfnhVEnPRzfwedf/itsTxS7RIxYSRA5To3xL/9lqDk/z3Zzrct1eYhvauvou+ZB0mTsq3wwsvogLhikQHcKChBGKbl87Xs1zxpPK+JPvIrsPrYIHCaHmO30a87huYSSuMMAPnZAgStC3HUdcRaVW4tTqGLCliwe4x6QPE=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

0000066

TRIáDICA

ASESORIA ● DISEÑO ● CONSTRUCCION

Saúl Omar Simental Ortega

SIOS-711203-M13

SIOS711203HCHMRL08

CALLE: IGNACIO VALLARTA No. 3116-E
FRACC. UNIVERSIDAD
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MEXICO
TEL: 414-56-59 FAX: 414-56-49
E-MAIL: GRUPOTRIADICA@MEXICO.COM
HP: WWW.TRIADICA.COM

FACTURA

Nº 0221

NOMBRE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S.DE R.L. DE C.V.

DIRECCION IGNACIO VALLARTA NO. 3116 E, COL. UNIVERSIDAD

CIUDAD CHIHUAHUA, CHIH. **REFERENCIA**

R.F.C. PCA011019UR2 **TEL**

DIA	MES	AÑO
02	01	2002

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	REVOLVEDORA CON MOTOR HONDA A GASOLINA DE 8 H.P., SERIE 1593-3874648 CAPACIDAD 1 5200		$ 12,500.00

SUB-TOTAL	$ 12,500.00
I.V.A.	1,875.00
TOTAL	14,375.00

IMPRENTA UNIVERSIDAD
ALBERTO GRANADOS SANDOVAL
R.F.C. GASA-650602-MP9
MARIANO ESCOBEDO No. 3114 TEL. 413-06-72
CHIHUAHUA, CHIH.
REG. SHCP. 29 DE JUNIO DE 1992

FECHA IMPRESION: 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2000
VENCEN EL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2002



LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

<IMG SRC="Docto4_Log.jpg">

Saul Omar Simental Ortega

RFC: SIOS711203M13

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 31210
Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Forma de pago	99 - Por definir	Folio	- 3
Método de pago	PPD - Pago en parcialidades o diferido	Fecha	8/7/2019 13:56:10
Moneda:	MXN - Peso Mexicano		

Datos del cliente
Cliente: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: PCA011019UR2 **Uso CFDI:** I03 - Equipo de transporte
Domicilio: República Dominicana No. 805 No. Int A, Panamericana, C.P. 31210, Chihuahua, Chihuahua, México

Cant.	Uni.	Clave Uni. SAT	Clave P/S	Concepto / Descripción	Valor Uni.	Imp.	Importe
1.00	PIEZA	H87 - Pieza	80141615 - Vehículo usado, de alquiler o de exposición	CAMION TALLER DE SERVICIOS (USADO) MARCA: INTERNATIONAL AÑO: 2000 SERIE: 1HSHBAHN9YH203718 EQUIPADO CON: CAJAS DE HERRAMIENTAS Y GENERADOR	327,586.21	002 - IVA - 52,413.79	327,586.21

Importe con letra:
TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.

Subtotal	327,586.21
Impuestos Trasladados	52,413.79
Total	380,000.00

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:

Serie del Certificado del emisor	00001000000500177653
Folio fiscal	63F6E919-4D06-4813-AC38-A8D9E1D9C908
No. de Serie del Certificado del SAT	00001000000404486074
Fecha y hora de certificación	Julio 8 2019 - 14:56:13

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDi
Huqs6Lg1FfpLBsTMW/UtQ8fB0jfheCA2xH4ByTzDS5pfDvgU/FiVB7felLxznC8TDB4+AGa6X0FjyFraffIAGZ
UX0Ubt+h401LeiiSlRE63x/Cix5EoknsppATNGvbE9f7rm5wbdkNQvd/JiJ+EaJT8htO9gD8QXZBo1wwEGF1xs
l9UB7Jd9cnhgo7zaXck5TQD5KIrlmJqqTMd+PjZM4bCXy1xYN7smM2vZFILVUmAmiM5YT8keXhszlU9h5wbuyO
yGWLEwMWfvwMW562Yu8nLukOeTcTMOa8pnpKYddsVrOkjb3p1W/LTlf4zJhBbrPKZgK2uRA/f2u+5tyM9TaQ==

Sello del SAT
OD/L4rl8a3f4J7Lkst9X52aTOQGNgDnUlxOSOsqJ0yJKJlLZrFoLpQh52ENuEKkPaUfFwdzrB5TjKsWF
KLcJUfjDrzAeBOCGiATybpK6KPNy03zz13xej53cruco+u4jkY6FAGCIs6ekXXmbC77hZZxgItZLDGsO
WwCStCXk+Nxan4z3bwQplZD7e9YsdU1bgpi860HkaVhWdfjxVswB4hzsYpFRmBZsVhTrJUz7fnRuppBD
2VZTW8GNzuGQXv/g2v57cL8PXa4+n4brfV7YqyJm4AjZp54Rv6z1lJAO0k1Ub5Vih9yfmMvxK2+lOKQN
7Yj79zbH/imJkSBBp+W2aQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
||1.1|63F6E919-4D06-4813-AC38-A8D9E1D9C908|2019-07-08T14:56:13|MAS0810247C0|Huqs
6Lg1FfpLBsTMW/UtQ8fB0jfheCA2xH4ByTzDS5pfDvgU/FiVB7felLxznC8TDB4+AGa6X0FjyFraffIA
GZUX0Ubt+h401LeiiSlRE63x/Cix5EoknsppATNGvbE9f7rm5wbdkNQvd/JiJ+EaJT8htO9gD8QXZBo1
wwEGF1xsl9UB7Jd9cnhgo7zaXck5TQD5KIrlmJqqTMd+PjZM4bCXy1xYN7smM2vZFILVUmAmiM5YT8ke
XhszlU9h5wbuyOyGWLEwMWfvwMW562Yu8nLukOeTcTMOa8pnpKYddsVrOkjb3p1W/LTlf4zJhBbrPKZg
K2uRA/f2u+5tyM9TaQ==|00001000000404486074||

0000068

ARTURO NEVAREZ OCHOA

Chihuahua, Chih. A 24 de Julio de 2019

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E .

Por medio de la presente hago constar que me comprometo a el arrendamiento de un rodillo vibratorio doble de 1.5 ton.; que mi cliente Proyectos y Construcciones Antares, S. de R.L. de C.V. solicita del 29 de Julio del 2019 al 15 de diciembre de 2019; el cual se encuentra ubicado en el Km. 12 Carretera Chihuahua-Cuauhtémoc; para la ejecución de los trabajos de **CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).**

Sin mas de momento, quedo de Usted.

Atentamente

Arturo Nevarez O.

Sr. Arturo Nevárez Ochoa

0000069


Mapa sin nombre
Escribe una descripción para tu mapa.
Leyenda
bodega de maquinas
bodega de maquinas
Google Earth
© 2018 Google
Image © 2019 Maxar Technologies
© 2018 INEGI
N
100 m


Mapa sin título
Escribe una descripción para tu mapa.
Leyenda
vibro compactador
vibro compactador
Chihuahua - Cuauhtémoc
Cuauhtémoc - Chihuahua
MEXICO
16
Google Earth
© 2018 INEGI
© 2018 Google
Image © 2019 Maxar Technologies
100 m
N

ANTARES
Proyectos y Construcciones

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

DESCRIPCION DE LA OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA
CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN
DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

LICITACION PUBLICA NAC. No.
DOPM-21-2019
FECHA: 24JULIO/2019
INICIO: 29/JUL/19 TERM: 15/DIC/19
DURACION DE TRABAJOS: 140 DIAS
INDICADOR ECONO.: BANAMEX 21.60 %

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)

Clave	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	Unidad	Cantidad	2019 Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
ABR3X3/4	Abrazadera de P.V.C. de 3" X 3/4" de diámetro (sistema métrico)	PZA	124.0000		104.0000			16.0000	4.0000
ACE	ACEITE PARA MOTOR	LTO	1,408.7763	27.5206	288.8235	403.0029	362.4565	291.7517	35.2211
AGU	AGUA	M3	951.3877	3.9579	162.9568	247.0431	255.7255	235.1954	46.5090
ALAMBRON	ALAMBRON	KG	90.2000	0.3512	19.4121	25.2427	23.8500	21.3440	
ALAREC	ALAMBRE RECOCIDO	KG	196.5060	0.6322	35.4817	52.8600	54.2965	48.5034	4.7322
ARE	ARENA	M3	225.5977	0.7164	50.6032	61.3406	58.6349	51.9358	2.3668
BROACE3/8	BROCHE DE ACERO INOXIDABLE DE 3/8"	PZA	906.5000	122.5171	736.2214	40.9365	6.8250		
BROCALPAD	Brocal cuadrado de Polietileno de alta resitencia (marco y tapa) de 28 kg. de peso mínimo, para caja de válvulas	PZA	8.0000			2.1596	2.4540	2.3067	1.0797
BROPAD32	BROCAL REDONDO DE HIERRO DUCTIL ARTICULADO CON EMPAQUE ANTIRUIDO, ANTIOLOR, ANTIVIBRACIÓN CON ACTUADOR DE ALIVIO DE PRESIÓN Y BISAGRA DE ANTIRETORNO (MARCO Y TAPA) DE 63 KG. DE PESO PARA POZO DE VISITA	PZA	12.0000	1.8310	10.1690				
BROREDPAD 32	Brocal redondo de polietileno de alta resitencia (marco y tapa) de 32 kg. de peso mínimo, para pozo de visita	PZA	82.0000	10.2500	71.7500				
CAL	CALHIDRA	SACO	78.3172	1.5444	13.3403	21.1580	21.4790	17.6402	3.1553
CEM	CEMENTO TIPO I O II	KG	89,911.8420	291.9697	20,585.4537	24,343.2579	23,251.8002	20,663.5822	775.7783
CEMFUS	Cemento de fusión en frio para union de (Tuberia-Silleta) P.V.C. en descargas domiciliarias	LTO	96.0700	9.6753	66.5112	8.2600	6.2875	5.3360	
CIMMETGUA	CIMBRA METALICA PARA GUARNICIONES DE HASTA 40 CMS DE ALTURA, DOS CARAS	M2	9.6000		9.6000				
CIMPOZVIS	CIMBRA PARA BROCAL DE POZO DE VISITA INCLUYE CIMBRA Y ARMADO	PZA	91.0000	0.2926	24.6630	23.8936	22.1931	19.9577	

REPRESENTANTE LEGAL

ARQ. SAUL O. SIMENTAL ORTEGA

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

DESCRIPCION DE LA OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA
CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN
DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

LICITACION PUBLICA NAC. No.
DOPM-21-2019
FECHA: 24JULIO/2019
INICIO: 29/JUL/19 TERM: 15/DIC/19
DURACION DE TRABAJOS: 140 DIAS
INDICADOR ECONO.: BANAMEX 21.60 %

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)

Clave	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	Unidad	Cantidad	2019 Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
CLA	CLAVO DE 2 1/2" Y 4"	KG	44.7450	0.0263	2.2659	10.0879	14.4569	12.6964	5.2116
CODO4X45S20	Codo de P.V.C. de 45° X 4" (110mm) de diámetro, serie 20	PZA	496.0000	62.9268	387.5860	38.9872	6.5000		
CODOFOFO3X90	CODO DE FIERRO FUNDIDO PUESTA EN EL LUGAR DE LA OBRA . DE 90 GRADOS Y 3" DE DIAMETRO	PZA	1.0000		1.0000				
CODOFOFO8X90	CODO DE FIERRO FUNDIDO PUESTO EN EL LUGAR DE LA OBRA DE 90 GRADOS Y 8" DE DIAMETRO.	PZA	3.0000		3.0000				
CODOPVCNOR4X45	CODO DE PVC DE 4"X45° DE NORMA	PZA	902.0000	3.5123	194.1206	252.4271	238.4999	213.4402	
CODOTP1/2X90	Codo de Polipropileno Copolímero-Random tipo 3 (TUBOPLUS) de 90° x 1/2" (20mmx20mm) de diámetro, para termofusionar a tuboplus	PZA	124.0000		104.0000			16.0000	4.0000
CODPVC8X90S20	CODO DE PVC SERIE 20 DE 8" X 90°	PZA	1.0000			0.7500	0.2500		
CODTBHEM1/2	CODO DE 90° CON ROSCA HEMBRA DE POLIPROPILENO COPOLÍMERO-RANDOM TIPO 3 (TUBOPLUS) DE 1/2" (20MM) DE DIÁMETRO, PARA TERMOFUSIONAR A TUBOPLUS	PZA	342.0000		312.0000			30.0000	
CONASFALTICO	CONCRETO ASFALTICO	M3	31.7026	1.0737	9.5396		4.5534	11.2636	5.2723
CONMR40	CONCRETO MR40	M3	19.3000	0.0527	4.4393	4.9043	4.9681	4.5073	0.4283
CONTPMACHO1/2	CONECTOR MACHO DE POLIPROPILENO COPOLÍMERO-RANDOM TIPO 3 (TUBOPLUS) DE 1/2"X1/2" (20X20MM) DE DIÁMETRO, PARA TERMOFUSIONAR A TUBOPLUS	PZA	490.0000		410.0000			64.0000	16.0000
CONTRA110X4	Contramarco sencillo de 1.10m. de longitud fabricado con canal de acero A-36 tipo ligero (8.04 kg/m) de 4" de peralte	pza	6.0000		6.0000				

REPRESENTANTE LEGAL

ARQ. SAUL O. SIMENTAL ORTEGA

ANTARES
Proyectos y Construcciones

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

DESCRIPCION DE LA OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA
CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN
DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

LICITACION PUBLICA NAC. No.
DOPM-21-2019
FECHA: 24JULIO/2019
INICIO: 29/JUL/19 TERM: 15/DIC/19
DURACION DE TRABAJOS: 140 DIAS
INDICADOR ECONO.: BANAMEX 21.60 %

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)

Clave	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	Unidad	Cantidad	2019 Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
CONTRA140X6S	Contramarco sencillo de 1.40m. de longitud fabricado con canal de acero A-36 tipo ligero (12.20 kg/m) de 6" de peralte	PZA	2.0000		2.0000				
COPLE8S20	COPLE DE 8" DE PVC SERIE 20	PZA	1.0000			0.7500	0.2500		
CURACRETO	CURACRETO	LTO	6.3750		6.3750				
DIE	DIESEL	LTO	39,142.5722	881.6635	7,808.3193	11,591.2848	10,325.0738	7,662.5457	873.6851
DISCODIAM	DISCO DE DIAMANTE	PZA	0.3102	0.0157	0.0917	0.0587	0.0667	0.0627	0.0147
EMPAQUE3	Empaque de Hule rojo de 1/8" de espesor para brida de 3" de diámetro	PZA	6.0000		6.0000				
EMPNEO8	Empaque de Hule rojo de 1/8" de espesor para brida de 8" de diámetro	PZA	2.0000		2.0000				
EMPPOZ12	Anillo de hule para unir tubería de PVC de 12" (315mm) de diámetro Serie 20 con pozo de visita	PZA	82.0000	10.6957	71.3043				
EMPPOZ8	Anillo de hule para unir tubería de PVC de 8" (200mm) de diámetro Serie 20 con pozo de visita	PZA	296.0000	33.8430	232.3621	24.2949	5.5000		
ESCALON	ESCALON PARA POZO DE VISITA ENCAPSULADO DE POLIPROPILENO	PZA	336.0000	1.0245	84.5183	95.1576	83.1612	72.1384	
EST	ESTOPA	KG	98.7600	1.0933	24.9556	27.1921	24.1750	21.3440	
FIBRAPOLI	FIBRA DE POLIPROPILENO	KG	29.2209	0.0939	7.5984	7.7956	7.2352	6.4978	
FLE3/8	Fleje de Acero inoxidable 3/8" de ancho	ML	711.4500	92.0353	583.0250	31.1897	5.2000		
FM1	EMULSION ASFALTICA	LTO	522.5700	17.6994	157.2457		75.0554	185.6633	86.9062
GAS	GASOLINA	LTO	9,335.9823	60.2128	1,943.3701	2,403.3438	2,411.0439	2,232.4025	285.6092
GRA	GRAVA	M3	77.7991	0.2488	18.2338	20.4877	20.0420	17.9097	0.8771

REPRESENTANTE LEGAL

ARQ. SAUL O. SIMENTAL ORTEGA

ANTARES
Proyectos y Construcciones

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

DESCRIPCION DE LA OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA
CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN
DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

LICITACION PUBLICA NAC. No.
DOPM-21-2019
FECHA: 24JULIO/2019
INICIO: 29/JUL/19 TERM: 15/DIC/19
DURACION DE TRABAJOS: 140 DIAS
INDICADOR ECONO.: BANAMEX 21.60 %

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)

Clave	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	Unidad	Cantidad	2019 Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
IGASNEGRO	IGAS NEGRO	LTO	45.5000	0.1464	11.8510	12.1024	11.2657	10.1345	
IMPINTE	IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL	KG	417.3052	1.3207	107.3385	113.5673	103.3217	91.7570	
JUNGIB3	JUNTA GIBAULT DE FOFO DE 3" DE DIAM.	PZA	4.0000		3.0000			0.6000	0.4000
JUNUNI3	JUNTA UNIVERSAL DE 3" DE DIAM.	PZA	21.0000		20.0000			0.6000	0.4000
JUNUNI8	JUNTA UNIVERSAL DE FO. FO. DE 8" DE DIAMETRO	PZA	14.0000		14.0000				
LIMPIADORPVC	LIMPIADOR PARA PVC	LTO	57.2800	4.9287	33.6049	7.2854	6.1250	5.3360	
LLAN-016	Llantas para revolvedora manual	juego	0.2030	0.0006	0.0462	0.0549	0.0526	0.0467	0.0020
LLANRET	LLANTAS PARA RETROEXCAVADORA	JGO	3.0617	0.0712	0.6339	0.8661	0.7995	0.6176	0.0734
LLANVOLT	LLANTAS VOLTEO	JGO	2.2806	0.0539	0.4776	0.6262	0.5672	0.4954	0.0603
LUBPVC	Lubricante para P.V.C	KG	2.0300	0.2833	1.7467				
MAD	MADERA	PT	745.7500	0.4390	37.7651	168.1320	240.9475	211.6070	86.8594
MATBAN	MATERIAAL DE BANCO	M3	8,614.7875	770.5719	5,633.6941	843.6290	566.6683	531.1190	269.1052
MEDFLU1/2	Medidor de Plástico de caudal de ½" (13mm) de diámetro para agua potable, tipo velocidad, chorro múltiple, transmisión magnética, para un gasto permanente de 1.5 m3/hr., de cuerpo de plástico 6, diámetro de la rosca del cuerpo de ½" , cápsula de lectura herméticamente sellada, visor (carátula) transparente deberá ser de vidrio y resistente al impacto y rayado,con protección antimágnetica y pre-equipado para lectura remota, para una presión máxima de trabajo de 150 lb/in2	PZA	114.0000		104.0000			10.0000	
MOR	MORTERO	KG	11,953.8004	36.9241	3,030.7580	3,338.9928	2,958.9518	2,588.1737	
POLIKEN	ROLLO DE CINTA PLASTICA DE P.V.C.; (CON RENDIMIENTO APROXIMADO DE 12 M.L./ROLLO EN TUBERIA DE 1/2" DE	ROLLO	59.0000		56.0000			3.0000	

REPRESENTANTE LEGAL

ARQ. SAUL O. SIMENTAL ORTEGA

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)

Clave	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	Unidad	Cantidad	2019 Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	DIÁMETRO)								
PUNTAMART HID	PUNTA DE MARTILLO HIDRAULICO PARA RETRO	PZA	2.0224	0.0430	0.3705	0.6477	0.5697	0.3585	0.0330
REGPLA	Registro de plástico de 17" x 11 3/4" x 12" de profundidad, para medidor de agua	PZA	124.0000		104.0000			16.0000	4.0000
SILLETA8X4	Silleta de P.V.C. de 8" X 4" (200mm X 110mm) de diametro, con descarga a 45°, serie 20	PZA	451.0000	58.4073	369.8491	19.4936	3.2500		
TAB	TABIQUE ROJO RECOCIDO	PZA	105,164.8025	336.5965	22,898.2607	28,822.3251	27,557.0291	24,399.2770	1,151.3141
TAPCIE3	TAPA CIEGA DE FOFO DE 3" DE DIAM.	PZA	3.0000		2.0000			0.6000	0.4000
TAPINSPVC4 S20	Tapa de Inserción de P.V.C. de 4" (110mm) de diámetro, serie 20	PZA	1,353.0000	64.6830	561.2062	271.9207	241.7499	213.4402	
TEEFOFO3X3	TEE DE FIERRO FUNDIDO DE 3" X 3"	PZA	5.0000		5.0000				
TEEFOFO8X3	TEE DE FIERRO FUNDIDO PUESTA EN EL LUGAR DE LA OBRA . CONEXIÓN 8" X 3"	PZA	1.0000		1.0000				
TEEFOFO8X8	TEE DE FIERRO FUNDIDO PUESTA EN EL LUGAR DE LA OBRA . CONEXIÓN 8" X 8"	PZA	2.0000		2.0000				
TEEPVC8S20	TEE DE PVC SERIE 20 DE 8" DE DIAM.	PZA	1.0000			0.7500	0.2500		
TOR3/4X3.5	Tornillo máquina negro grado 2, rosca estándar, cabeza hexagonal, de 3/4" de diámetro x 3 1/2 de largo	PZA	16.0000		16.0000				
TOR5/8X3	TORNILLO CON TUERCA DE ACERO DE CABEZA HEXAGONAL DE 5/8" X 3"	PZA	64.0000		64.0000				
TUBOPLUS1/2	TUBOPLUS DE 1/2" DE DIAM.	ML	712.9500		676.2000			36.7500	
TUBPVC12S20	Tubería de PVC de 12" (315mm) de diámetro Serie 20, con campana y junta hermética de material elastomérico, serie	ML	1,114.3650	145.3520	969.0130				

REPRESENTANTE LEGAL

ARQ. SAUL O. SIMENTAL ORTEGA

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

DESCRIPCION DE LA OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA
CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN
DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

LICITACION PUBLICA NAC. No.
DOPM-21-2019
FECHA: 24JULIO/2019
INICIO: 29/JUL/19 TERM: 15/DIC/19
DURACION DE TRABAJOS: 140 DIAS
INDICADOR ECONO.: BANAMEX 21.60 %

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)

Clave	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	Unidad	Cantidad	2019 Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	métrica								
TUBPVC3	Tubería de PVC de 3" (75 mm) de diámetro RD 26, con campana y anillo de hule integrado (NORMA NMX-E-145/1-VIGENTE)	ML	1,862.0385		1,533.4935	328.5450			
TUBPVC4S20	TUBERIA DE PVC DE 4" SERIE 20	ML	2,995.1500	348.0075	2,189.6590	214.4510	136.3124	106.7201	
TUBPVC8RD26	Tubería de PVC de 8" (200 mm) de diámetro RD 26, con campana y anillo de hule integrado	ML	1,296.1725		1,296.1725				
TUBPVC8S20	TUBERÍA DE PVC DE 8" (200MM) DE DIÁMETRO SERIE 20, CON CAMPANA Y JUNTA HERMÉTICA DE MATERIAL ELASTOMÉRICO, SERIE MÉTRICA	ML	3,941.2050	543.7323	3,395.9727	1.1250	0.3750		
VALCHE1/2	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 1/2" ROSCADA	PZA	111.0000		101.0000			10.0000	
VALCOM3	Válvula de Compuerta de 3" de diámetro, bridada, de vástago fijo, clase 125	PZA	6.0000		6.0000				
VALESF1/2	Válvula de bola de plástico roscable de PVC Cédula 40 de 1/2" de diámetro, para una presión de 125 lb/in2 w.o.g	PZA	114.0000		104.0000			10.0000	
VALINS3/4	VALVULA DE INSERCION DE 3/4" DE DIAM	PZA	114.0000		104.0000			10.0000	
VALMAR8	Válvula de mariposa para agua potable de 8" de diámetro, bridada, clase 150, velocidad máxima 16 pies/seg	PZA	2.0000		2.0000				
VAR1/2	VARILLA CORRUGADA DE 3/8" DE DIAM. FY=4200KG/CM2	kg	3,500.1960	12.9075	713.3931	968.8282	937.8310	840.8224	26.4138
YEEPVC4	YEE PVC DE 4" DE NORMA	PZA	902.0000	3.5122	194.1206	252.4271	238.4999	213.4402	

REPRESENTANTE LEGAL

ARQ. SAUL O. SIMENTAL ORTEGA

FORMA E-6a

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº DOPM-____-____

OBRA:_____

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6

Deberá considerar como fecha de corte el día último de cada mes.

_____
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

_____
NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

8200000

ANTARES
Proyectos y Construcciones

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

DESCRIPCION DE LA OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA
CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN
DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

LICITACION PUBLICA NAC. No.
DOPM-21-2019
FECHA: 24JULIO/2019
INICIO: 29/JUL/19 TERM: 15/DIC/19
DURACION DE TRABAJOS: 140 DIAS
INDICADOR ECONO.: BANAMEX 21.60 %

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b)

Clave	CATEGORÍA DEL PERSONAL	Unidad	Cantidad	2019 Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
ALB	ALBAÑIL	jor	469.1705	1.6391	105.9909	128.7089	121.7806	108.7171	2.3339
OPE	OPERADOR	jor	118.7740	2.7984	24.8779	32.6118	29.5437	25.8024	3.1398
OPERET	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	jor	255.7911	5.7117	51.6688	78.4152	67.0122	47.2444	5.7388
PEO	PEON	jor	3,778.0399	18.5032	733.6699	978.0882	998.5287	905.9016	143.3483
TOPO	TOPOGRAFO AUXILIAR	jor	45.2411	0.7988	7.0123	12.3681	12.4259	10.5220	2.1140
TUB	TUBERO	jor	430.8548	1.3775	64.4698	108.9285	119.7943	106.7292	29.5555

6200079

REPRESENTANTE LEGAL

ARQ. SAUL O. SIMENTAL ORTEGA

FORMA E-6b

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº DOPM-____-____

OBRA:_____

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA

CLAVE	CATEGORÍA DEL PERSONAL	JOR	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6

Deberá considerar como fecha de corte el día último de cada mes.

_____
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

_____
NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

FORMA E-6c

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº DOPM-21-2019

OBRA:CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO (MARCA, TIPO, CAPACIDAD)	(1) ACTIVIDAD	2019					
		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
BOMBA DE PRESION INTEK PRO 3/4"	INSTALACION DE TUBERIA			1.00	1.00	1.00	1.00
COMPRESOR DE AIRE DE 5 HP EVANS	INSTALACIONES DE TUB.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
COMPACTADOR BAILARINA MOTOR 8 HP 4 TIEMPOS WACKER	COMPACTACIONES	1.00	3.00	3.00	3.00	3.00	1.00
CORTADORA PARA CONCRETO CON DISCO DE DIAM. DE 12" MARCA MK DE 13 HP	DEMOLICIONES	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
RETROEXCAVADORA (DIESEL) CATERPILLAR 416 D	EXC / RELL / CARGA	1.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00
RETROEXCAVADORA (DIESEL) JHON DEERE 710 J	EXCAVACIONES	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRAULICO (DIESEL) JHON DEERE 710J	EXCAVACIONES	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
REVOLVEDORA DE 1 SACO DE CAPACIDAD CON MOTOR DE 8 H.P. JOPER	CONCRETO/MORTEROS	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
RODILLO VIBRATORIO DOBLE DE 1.5 TON WACKER	COMPACTACIONES	1.00	1.00		1.00	1.00	1.00
CAMION DE VOLTEO 12 M3 DE CAP. INTERNACIONAL	ACARREOS	1.00	1.00	2.00	2.00	2.00	1.00

(1) Anótese sólo las Partidas de la obra: Terracerías, Estructuras, Pavimentación, etc.

(2) En cada uno de los meses del programa deberá anotarse el número de unidades de la maquinaria o equipo que se utilizará

Deberá enlistarse la misma maquinaria y/o equipo que consideró en la Forma E-4

T800000

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

ARQ. SAUL OMAR SIMENTAL ORTEGA
GERENTE

FORMA E-6c

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº DOPM-____-____

OBRA:_____

PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO (MARCA, TIPO, CAPACIDAD)	(1) ACTIVIDAD	(2) MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8

(1) Anótese sólo las Partidas de la obra: Terracerías, Estructuras, Pavimentación, etc.

(2) En cada uno de los meses del programa deberá anotarse el número de unidades de la maquinaria o equipo que se utilizará

Deberá enlistarse la misma maquinaria y/o equipo que consideró en la Forma E-4

2800082

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

FORMA E-6c

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº DOPM-21-2019

OBRA:CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO (MARCA, TIPO, CAPACIDAD)	(1) ACTIVIDAD	2019					
		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
BOMBA DE PRESION INTEK PRO 3/4"	INSTALACION DE TUBERIA			1.00	1.00	1.00	1.00
COMPRESOR DE AIRE DE 5 HP EVANS	INSTALACIONES DE TUB.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
COMPACTADOR BAILARINA MOTOR 8 HP 4 TIEMPOS WACKER	COMPACTACIONES	1.00	3.00	3.00	3.00	3.00	1.00
CORTADORA PARA CONCRETO CON DISCO DE DIAM. DE 12" MARCA MK DE 13 HP	DEMOLICIONES	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
RETROEXCAVADORA (DIESEL) CATERPILLAR 416 D	EXC / RELL / CARGA	1.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00
RETROEXCAVADORA (DIESEL) JHON DEERE 710 J	EXCAVACIONES	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRAULICO (DIESEL) JHON DEERE 710J	EXCAVACIONES	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
REVOLVEDORA DE 1 SACO DE CAPACIDAD CON MOTOR DE 8 H.P. JOPER	CONCRETO/MORTEROS	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
RODILLO VIBRATORIO DOBLE DE 1.5 TON WACKER	COMPACTACIONES	1.00	1.00		1.00	1.00	1.00
CAMION DE VOLTEO 12 M3 DE CAP. INTERNACIONAL	ACARREOS	1.00	1.00	2.00	2.00	2.00	1.00

(1) Anótese sólo las Partidas de la obra: Terracerías, Estructuras, Pavimentación, etc.

(2) En cada uno de los meses del programa deberá anotarse el número de unidades de la maquinaria o equipo que se utilizará

Deberá enlistarse la misma maquinaria y/o equipo que consideró en la Forma E-4

T800000

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

ARQ. SAUL OMAR SIMENTAL ORTEGA
GERENTE

FORMA E-6c

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº DOPM-____-____

OBRA:_____

PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO (MARCA, TIPO, CAPACIDAD)	(1) ACTIVIDAD	(2) MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8

(1) Anótese sólo las Partidas de la obra: Terracerías, Estructuras, Pavimentación, etc.

(2) En cada uno de los meses del programa deberá anotarse el número de unidades de la maquinaria o equipo que se utilizará

Deberá enlistarse la misma maquinaria y/o equipo que consideró en la Forma E-4

2800082

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

ANTARES
Proyectos y Construcciones

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

DESCRIPCION DE LA OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA
CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN
DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

LICITACION PUBLICA NAC. No.
DOPM-21-2019
FECHA: 24JULIO/2019
INICIO: 29/JUL/19 TERM: 15/DIC/19
DURACION DE TRABAJOS: 140 DIAS
INDICADOR ECONO.: BANAMEX 21.60 %

PROG. DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMON. DE LOS TRABAJOS (FORMA E-6e)

CLAVE	CATEGORÍA DEL PERSONAL	UNIDAD	Cantidad	2019 Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Director General	jor	83.6400	2.18	18.26	18.26	18.26	18.25	8.40
2	Gerente de la obra	jor	83.6400	2.18	18.26	18.26	18.26	18.25	8.40
3	Residente de obra local	jor	223.0500	5.83	48.70	48.70	48.70	48.69	22.39
4	Superintendente de obra	jor	69.7000	1.83	15.22	15.22	15.22	15.21	7.00
5	Contador	jor	83.6400	2.18	18.26	18.26	18.26	18.25	8.41
6	Persona de limpieza	jor	83.6300	2.18	18.26	18.26	18.26	18.25	8.40
7	Gerente de Producción	jor	83.6400	2.18	18.26	18.26	18.26	18.25	8.40
8	Gerente de Planeación	jor	83.6400	2.18	18.26	18.26	18.26	18.25	8.40
9	Secretaria de la Gerencia General	jor	83.6400	2.18	18.26	18.26	18.26	18.25	8.40
10	Residente de obra foránea	jor	69.7000	1.83	15.22	15.22	15.22	15.21	7.00
11	Topógrafo	jor	139.4000	3.64	30.44	30.44	30.44	30.43	14.00
12	Sobrestante general	jor	139.4000	3.64	30.44	30.44	30.44	30.43	14.00
13	Recepcionista	jor	83.6400	2.18	18.26	18.26	18.26	18.25	8.40
14	Mensajero	jor	83.6400	2.18	18.26	18.26	18.26	18.25	8.40

REPRESENTANTE LEGAL

ARQ. SAUL O. SIMENTAL ORTEGA

FORMA E-6e

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº DOPM-____-____

OBRA:_____

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS

CLAVE	CATEGORÍA DEL PERSONAL	JOR	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6

Deberá considerar como fecha de corte el dia último de cada mes.

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

0000086

Obra: ***CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).***

Licitación No. DOPM-21-19

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-1 OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DETALLADOS Y COMPLETOS LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

El proponente al elaborar su proposición deberá tomar en cuenta que está obligado a presentar detallados y completos los análisis para el cálculo e integración de los precios unitarios que proponga para los trabajos objetos del concurso, debiendo en su formulación apegarse estrictamente tanto a lo señalado en el pliego de requisitos y sus apéndices.

En forma muy particular se recomienda atender a lo señalado en el párrafo anterior, ya sea que los análisis detallados de precios unitarios se presenten procesados en computadora o calculados manualmente, ya que será causa de descalificación de la proposición no presentar dichos análisis debidamente integrados.

0000087

Obra: ***CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).***

Licitación No. DOPM-21-19

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-2 LIMPIEZA.

El proponente deberá considerar dentro de los análisis de precios unitarios de los diferentes conceptos todo lo que corresponda por limpieza y retiro fuera de la obra del producto de los desperdicios. Los cuales deberán ser retirados en forma constante para que la obra se mantenga en condiciones de limpieza, asi mismo para la entrega de la obra, deberá realizar una limpieza fina del área de la misma.

0000088

Obra: ***CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).***

Licitación No. DOPM-21-19

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-3 MATERIALES DE MARCA Y/O SIMILARES

Siempre que en las especificaciones de cualquier material, proceso ó producto, este indicado ó especificado, la calidad, patente ó el nombre de los fabricantes, tal especificación será considerada con el propósito de facilitar la descripción de los materiales, proceso ó productos deseados, y el contratista podrá proponer a la DOPM cualquier material, proceso ó articulo que sea substancialmente igual ó mejor en todos los aspectos y características, al que ha sido especificado; Previsto de cualquier forma que si la proposición del contratista no es substancialmente igual ó mejor que lo indicado a juicio de la DOPM, el contratista debe suministrar los materiales, procesos ó productos especificados.

El contratista al presentar sus proposiciones, deberá proporcionar la mayor información y detalles relativos de los materiales, procesos ó productos que sustituirán a los especificados, para obtener la aprobación de la DOPM. Al no presentarse la información del producto o proceso similar al de catálogo, se considerará el original de catálogo en su colocación final.

La DOPM tendrá la facultad de rechazar los materiales y mano de obra defectuosos y los trabajos que no cumplan lo especificado. Los trabajos defectuosos serán repuestos ó corregidos y los materiales serán rechazados ó removidos sin cargo extra para la DOPM.

E.P-4 PRUEBAS DE LABORATORIO

0000089

Obra: ***CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).***

Licitación No. DOPM-21-19

ESPECIFICACION PARTICULAR

El proponente deberá de considerar dentro de los costos indirectos, todo lo que corresponda por pruebas de laboratorio, tanto de las compactaciones de los rellenos de las estructuras como de los materiales que conforman las tuberías y accesorios de acuerdo a la Norma vigente, de los cuales deberá entregar resultados mediante reportes que la supervisión solicite.

Para las compactaciones de terracerías y rellenos deberá presentar reportes de cualquier volumen que se tenga en cada concepto. Para los concretos deberá presentar lo siguiente: premezclados para volúmenes de 5 m3 en adelante, hechos en obra para volúmenes de 3 m3 en adelante.

E.P-5 ACARREOS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN.

0000090

Obra: ***CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).***

Licitación No. DOPM-21-19

ESPECIFICACION PARTICULAR

En la elaboración de sus análisis detallados de precios unitarios para acarreos de movimientos de tierra, el Contratista participante deberá tomar en consideración como base obligatoria las tarifas que para estos servicios establece el acuerdo respectivo publicado en el Periódico Oficial del Estado. Las tarifas referenciales actualmente vigentes corresponden a las publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día 14 de Noviembre de 2018.

Siendo las siguientes:

1. Acarreos de materiales transitando sobre pavimento.

Primer Kilometro	$ 10.86 /m3
Kilómetros subsecuentes del Km. 2 al Km. 20	$ 5.36 /m3-km
Kilómetros subsecuentes del Km. 21 en adelante	$ 4.63 /m3-km

2. Acarreos de materiales transitando sobre revestimiento, terracería y brecha.

Primer Kilometro	$ 12.45 /m3
Kilómetros subsecuentes del Km. 2 al Km. 20	$ 6.51 /m3-km
Kilómetros subsecuentes del Km. 21 en adelante	$ 5.36/m3-km

Además deberá tomar en consideración lo siguiente:

a) Que para los **acarreos de materiales procedentes de los bancos de préstamo para terracerías** fijados en el proyecto, ordenados por la DOPM y/o los que elija el Contratista, así como para los bancos de agua, deberán considerarse para fines de cotización, que éstos acarreos se cubrirán para el primer kilómetro y kilómetros subsecuentes, de la combinación de cada una de las modalidades que el proponente fije de acuerdo a los puntos 1 y 2 mencionados anteriormente.

Los precios considerados en base a las tarifas solo serán modificados en base a la variación que presenten los mismos y que sean autorizados mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado.

0000091

Obra: ***CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).***

Licitación No. DOPM-21-19

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-6 DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Durante la ejecución de las obras objeto del Concurso y hasta que éstas le sean recibidas, el Contratista estará obligado a sujetarse a las disposiciones de seguridad contenidas en el Capítulo Sexto del Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito en Calles y Carreteras, edición 1986 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la inteligencia de que no se le autorizará la iniciación de ninguna clase de trabajos hasta que haya colocado a satisfacción de la Dirección de Obras Públicas Municipales (DOPM), las señales y dispositivos de protección respectivos, en la forma y condiciones indicadas en dicho capítulo.

La elaboración, colocación y mantenimiento de las señales y dispositivos de protección, así como los bandereros serán a cargo del Contratista y por lo tanto su costo deberá ser considerado en sus indirectos de obra, conforme a lo señalado en los trabajos por ejecutar, a la conclusión de las obras, el señalamiento quedará a favor de la DOPM.

Además, el Contratista estará obligado a extremar las precauciones para prevenir y evitar al tránsito vehicular y peatonal accidentes de cualquier naturaleza, ya sea con motivo de las obras o por los movimientos de maquinaria, equipo o abastecimiento de materiales.

En caso de que se requiera señalamiento adicional por las condiciones del tramo, el costo será cubierto por la Empresa licitante.

En el cuadro anexo se indica el señalamiento mínimo.

0000092

Obra: ***CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).***

Licitación No. DOPM-21-19

ESPECIFICACION PARTICULAR

SEÑALAMIENTO DE PROTECCIÓN DE OBRA CONSIDERADO MÍNIMO PARA INICIAR LOS TRABAJOS
(ANEXO A ESPECIFICACION PARTICULAR EP-EES03)

CANTIDAD	CLAVE	DIMENSIONES	DESCRIPCIÓN
8	SR-9	86 x 86	Velocidad máxima 20 km/hr
12	DPP	86 x 86	Hombres trabajando
8	DPI-7	56 x 178	Precaución obra en / construcción a 500 m
8	DPI-7	56 x 178	Precaución obra en / construcción a 250 m
4	DPI-7	56 x 178	Entrada y salida de camiones de carga
8	DPI-7	71 x 239	Desviación
8	DPI-7	71 x 239	Calle cerrada / tránsito local
4	DPI-8	56 x 178	Desviación, 2 derecha, 2 izquierda
20	DPC-1	30 x 244	Barrera móvil doble tablero
50	DPC-6	30 x 122	Indicadores de obstáculos soporte móvil
20	DPM-1	60 x 60	Banderola de malla vinílica, color naranja fluorescente
100	----	-----	Chalecos de malla vinílica, color naranja fluorescente con bandas
40	----	90 cm	Conos
50	----	----	Indicador de alineamiento de plástico con franjas reflejantes de alta densidad
30			Barreras de concreto tipo New Jersey de 2.44 m de longitud
300		m	De malla ciclónica de 1.50 m de altura , removible para protección del área de trabajos

El Contratista deberá considerar el costo de este señalamiento y el adicional que se le pudiera solicitar posteriormente, así como en su caso el necesario para reponer las unidades dañadas dentro de sus costos indirectos.

0000093

Obra: ***CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).***

Licitación No. DOPM-21-19

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-7 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS, SEGURIDAD DE LA OBRA Y PRESTACION DE UNIDADES DE TRANSPORTE.

Los licitantes deberán considerar dentro del Análisis de los costos indirectos, el pago y la contratación de dos seguros de responsabilidad civil contra daños a terceros, uno por un monto de $2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) y otro por un monto de $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.), en los que se deberán establecer que el beneficiario preferente es el MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, cuyas vigencia de los mismos deberán contemplar el periodo de contrato, y en caso de existir prorroga al periodo de ejecución de la obra, deberá realizarse el ajuste de las vigencias de los seguros, sin costo adicional para la Dependencia. Las Pólizas de los seguros deberán ser entregadas antes del inicio de los trabajos a la Residencia de la Obra.

Los licitantes deberán considerar dentro de los costos indirectos, la contratación de un residente de seguridad de obra, el cual deberá estar certificado por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social así como por la Unidad de Protección Civil competente, e incluir las herramientas y consumibles para llevar a cabo de manera eficiente las labores de seguridad en la obra. Así mismo deberán alinearse a lo estipulado en la materia del Reglamento de Construcción de la Ciudad de Chihuahua, así mismo dar estricto cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas en materia de seguridad emitidas por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, particularmente las siguientes: NOM-31-STPS RUBRO CONSTRUCCION.

Los licitantes deberán considerar dentro de sus costos indirectos, la adquisición de 1 vehículo automotor tipo Pick Up con capacidad de carga de 3/4 de Tonelada, modelo 2018, odómetro de kilometraje adecuado a su uso normal, equipada con Aire Acondicionado (Calefacción y Refrigeración) misma que será utilizada durante el desarrollo de la obra a título de préstamo, las cuales deberán ser entregadas a la DOPM una semana después de haber recibido el anticipo.

0000094

9

Obra: ***CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).***

Licitación No. DOPM-21-19

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-8 SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC SERIE 20 CON CAMPANA Y JUNTA HERMETICA

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entenderá por suministro de tuberías de PVC SERIE20, el que haga el Contratista de aquellas que se requieran para la construcción de Alcantarillado Sanitario de acuerdo con lo estipulado en el Contrato. La tubería a suministrar deberá cumplir con las condiciones de calidad establecidas en el grupo de normas correspondientes NORMA NMX-E-215/1-VIGENTE del material y certificadas por un organismo de certificación plenamente reconocido por esta DOPM o en su defecto aparecer como proveedor confiable en el listado que emite periódicamente la Comisión Nacional del Agua.

DIMENSIONES.- Las dimensiones de los tubos serán las indicadas en la Normatividad Oficial Vigente, definidas en el grupo de normas nominales N.M.X., respetando sus tolerancias.

INSTALACIÓN, JUNTEO Y PRUEBA.- Para los procedimientos de instalación junteo y prueba de tuberías de PVC para alcantarillado, se deberán seguir los lineamientos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas.

Además en cualquier instante, el Contratista deberá presentar prueba documental, debidamente validada, de que la marca de tubería así como las piezas especiales y empaques que suministrará cumplen con los requisitos de las normas anteriormente citadas.

El tipo de tubería a suministrar será del Tipo Serie 20 exclusivamente.

MEDICIÓN Y PAGO.- El suministro de tuberías de PVC para redes de alcantarillado se medirá en metros lineales con aproximación de una decimal. Al efecto se medirá directamente en la obra la longitud de las tuberías suministradas por el Contratista y aceptadas por la DOPM. No se estimará para fines de pago la tubería de PVC que no llene los requisitos estipulados en las correspondientes Normas, la que no se utilice en las obras, o que no se coloque de acuerdo con las Especificaciones respectivas.

0000095

Obra: ***CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).***

Licitación No. DOPM-21-19

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-9 EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entenderá por excavación para estructuras las que se realicen para cimentación, para alojarlas o que formen parte de ellas, incluyendo las operaciones necesarias para amacizar o limpiar la plantilla o taludes de la misma, la remoción del material producto de las excavaciones a la zona de libre colocación disponiéndolo en tal forma que no interfiera con el desarrollo normal de los trabajos y la conservación de dichas excavaciones por el tiempo que se requiera para la construcción satisfactoria de las estructuras correspondientes. Incluyen igualmente las operaciones que deberá efectuar el Contratista para aflojar el material previamente a su excavación.

MEDICIÓN Y PAGO.- Las excavaciones para estructuras se medirán en metros cúbicos con aproximación de un decimal. Al efecto se determinará directamente en las excavaciones el volumen de los diversos materiales excavados de acuerdo con las secciones de proyecto.

0000096

Obra: ***CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).***

Licitación No. DOPM-21-19

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-10 SUMINISTRO DE ANILLO DE HULE PARA UNIR TUBERÍA.

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entenderá por suministro de empaque de hule para unir tubería de alcantarillado, el que haga el Contratista de aquellos que se requieran para garantizar la hermeticidad en la unión de un tubo y un pozo de visita (o pozo caja). El empaque a suministrar deberá cumplir con las condiciones de calidad establecidas en el grupo de normas correspondientes N.M.X. del material y certificadas por un organismo de certificación plenamente reconocido por esta DOPM o en su defecto aparecer como proveedor confiable en el listado que emite periódicamente la Comisión Nacional del Agua (C.N.A.)

El empaque de hule para tuberías de alcantarillado sanitario con que suministre el Contratista serán de la forma, dimensiones y demás características que señalen los planos del proyecto y respetando los lineamientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CNA-1995 SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO– ESPECIFICACIONES DE HERMETICIDAD.

TUBERÍA DE	SELLO	TIPO	NORMA
P.V.C		II	NMX-E-111-1994-SCFI
ASBESTO-CEMENTO		III	NMX-T-021-1994-SCFI
CONCRETO	SIMPLE Y REFORZADO	III	NMX-C-412-1998-ONNCCE
CONCRETO	PRETENSADO	III	NMX-C-412-1998-ONNCCE

MEDICIÓN Y PAGO.- El suministro empaque de hule para tuberías de alcantarillado se hará por pieza; para tal efecto se determinará en la obra el número de piezas solicitado y proporcionado por el Contratista. No se considerarán para fines de pago aquellas piezas que no cumplan con lo requerido en cuanto a dimensiones y calidad, ó por defectos ó deterioros.

0000097

Obra: ***CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).***

Licitación No. DOPM-21-19

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-11 TRAZO Y NIVELACION.

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entenderá por trazo y nivelación a todos los trabajos necesarios de medición y nivelación que se tengan que llevar a cabo dejando las marcas necesarias de los puntos de referencia tanto vertical como horizontalmente que se deben tener para desplantar y construir una obra de alcantarillado sanitario. La unidad será el metro lineal y al término de la obras, el Contratista se obliga a entregar a la Contratante, los perfiles topográficos de la obra construida indicando en ellos cadenamientos, cortes a cada 20.00m. (máximo), cotas de plantilla y terreno así como pozos de visita, cajas adosadas o estructuras construidas y la ubicación respecto al cadenamiento de todos los entronques y descargas domiciliarias que se incorporen a la red general, o a los colectores, subcolectores, interceptores y emisores. Así mismo entregará anexo al perfil una planta donde indique pavimentos hidráulicos, asfálticos, camellones, medidas, referencias y en general todo lo necesario para la ubicación y descripción precisa de la obra.

MEDICIÓN Y PAGO.- El trazo y nivelación se medirá y pagará por metro lineal con aproximación a un décimo, conforme a las dimensiones de proyecto o de acuerdo a las dimensiones reales si éstas fueran inferiores a las de proyecto.

Así mismo el Contratista deberá incluir en el este concepto el costo de los trabajos necesarios para entregar los perfiles y planta definitivos de los trabajos al término de la obra.

En ningún caso la Contratante hará más de un pago por los trabajos ejecutados por el Contratista dentro de los lineamientos fijados en el proyecto y/o indicaciones de la DOPM.

0000098

Obra: ***CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).***

Licitación No. DOPM-21-19

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-12 RELLENO DE EXCAVACIONES EN ZANJAS.

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Por relleno de excavaciones en zanjas se entenderá el conjunto de operaciones que deberá ejecutar el Contratista para rellenar hasta el nivel original del terreno natural o hasta los niveles señalados por el proyecto y/o las órdenes de la DOPM, las excavaciones que se hayan realizado para alojar las tuberías de redes de agua potable, redes de alcantarillado sanitario, así como las correspondientes a estructuras auxiliares. Con el fin de evitar daños a las tuberías instaladas, ocasionados por descuido, movimiento de tierras y caída de materiales duros sobre las mismas, se deberá colocar el "acostillado" de la tubería y el relleno de protección inmediatamente después de su instalación y alineamiento, dejando al descubierto en su totalidad los cruceros y DOPMs o coples de tuberías, hasta verificar las pruebas hidrostáticas requeridas y posteriormente a estas se complementará dicho relleno.

En el relleno se utilizarán materiales tipo "A" y/o "B" seleccionado del material producto de excavación o con material de banco (con una granulometría adecuada y con un tamaño máximo de agregado grueso de 3/4" de diámetro en un porcentaje no mayor del 20%), según lo ordene la DOPM.

No se deberá proceder a efectuar ningún relleno de excavación sin antes obtener la aprobación por escrito de la DOPM, pues en caso contrario, éste podrá ordenar la total extracción del material utilizado en rellenos no aprobados por ésta, sin que el Contratista tenga derecho a ninguna retribución por ello.

La primera parte del relleno se hará invariablemente empleando en ella tierra libre de piedras y deberá ser cuidadosamente colocada y compactada a los lados de los cimientos de estructuras y abajo y a ambos lados de las tuberías (acostillado). En el caso de cimientos y de estructuras, este relleno tendrá un espesor mínimo de 60 (sesenta) cm., en el caso de rellenos para trabajos de jardinería el relleno se hará en su totalidad con tierra libre de piedras. Cuando se trate de tuberías, este primer relleno se continuará hasta un nivel de 30 (treinta) cm. arriba del lomo superior del tubo o según proyecto (relleno de protección). Después se continuará el relleno empleando el producto de la propia excavación (o material de banco según las ordenes de la DOPM), colocándolo en capas de 20 (veinte) cm. de espesor como máximo, que serán humedecidas y compactadas a los valores indicados por la DOPM. Cuando por la naturaleza de los trabajos no se requiera un grado de compactación especial, el material se colocará en las excavaciones apisonándolo ligeramente, por capas sucesivas de 20 (veinte) cm., a partir del nivel de 30 (treinta) cm. arriba del lomo superior del tubo, hasta colmar la excavación dejando sobre de ella un montículo de

0000099

material con altura de 15 (quince) cm. sobre el nivel natural del terreno, o la altura que ordene la DOPM.

Cuando el proyecto y/o las órdenes de la DOPM así lo señalen, el relleno de excavaciones deberá ser efectuado en forma tal que cumpla con las especificaciones de la técnica "PROCTOR" de compactación, para lo cual la DOPM ordenará el espesor de las capas, el contenido de humedad del material, el grado de compactación, procedimiento, etc., para lograr la compactación óptima.

La consolidación empleando agua no se permitirá en rellenos en que se empleen materiales arcillosos o arcillo-arenosos, y a juicio de la DOPM podrá emplearse cuando se trate de material rico en terrones o muy arenoso. En estos casos se procederá a llenar la zanja hasta un nivel de 20 (veinte) cm. abajo del nivel natural del terreno vertiendo agua sobre el relleno ya colocado hasta lograr en el mismo un encharcamiento superficial; al día siguiente, con una pala se pulverizará y alisará toda la costra superficial del relleno anterior y se rellenará totalmente la zanja, consolidando el segundo relleno en capas de 15 (quince) cm. de espesor, quedando este proceso sujeto a la aprobación de la DOPM, quien dictará modificaciones o modalidades.

La tierra, rocas y cualquier material sobrante después de rellenar las excavaciones de zanjas, serán acarreados por el Contratista hasta el lugar de desperdicios que señale la DOPM y serán pagados por separado en el concepto definido para ello.

Cabe hacer notar que al finalizar los trabajos en la zanja, el Contratista deberá retirar todo material sobrante (considerando los Precios Unitarios definidos para tal efecto en el catálogo de conceptos) y la zona de los trabajos quedará en las condiciones originales antes del inicio de los mismos.

Los rellenos que se hagan en zanjas ubicadas en terrenos de fuerte pendiente, se terminarán en la capa superficial empleando material que contenga piedras suficientemente grandes para evitar el deslave del relleno motivado por el escurrimiento de las aguas pluviales, durante el período comprendido entre la terminación del relleno de la zanja y la reposición del pavimento correspondiente. En cada caso particular la DOPM dictará las disposiciones pertinentes.

MEDICIÓN Y PAGO.- El relleno de excavaciones en zanjas que efectúe el Contratista le será medido en metros cúbicos de material colocado con aproximación de un décimo. El material empleado en el relleno de sobre excavaciones o derrumbes imputables al Contratista no será valuado para fines de estimación y pago.

De manera enunciativa se señalan las principales actividades que deben incluir los precios unitarios de acuerdo con cada concepto y en la medida que proceda:

0000100

Obra: ***CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).***

Licitación No. DOPM-21-19

ESPECIFICACION PARTICULAR

A).- Selección del material y/o "papeo".
B).- Proporcionar la humedad necesaria para la compactación.
C).- Compactar el porcentaje especificado.
D).- Acarreos, movimientos y traspaleos locales.

0000101

Obra: ***CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).***

Licitación No. DOPM-21-19

ESPECIFICACION PARTICULAR

E-P. 13 SUMINISTRO DE TAPA Y BROCAL REDONDO DE POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA PARA POZO DE VISITA BROPADPV,

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entenderá por suministro de tapa y brocal redondo de P.E.A.D. (plano anexo) a las actividades que ejecute el Contratista para proporcionar estos elementos para los pozos de visita (o pozos caja) de acuerdo con el proyecto y/o las órdenes de la DOPM.

El suministro de tapa y brocal redondo de P.E.A.D. Será estimada y liquidada de acuerdo con este concepto en su definición implícita.

La tapa deberá de cumplir con las siguientes especificaciones:

- Resistencia de masa 12,000.00 kg
- Cadencia en carga puntual: 2000.00 kg
- Flecha residual 98% en 24 hrs.
- Densidad especifica: de 0.95 kg/cm3 (+/- 0.3%).
- Fatiga con base en carga puntual: 6,000.00 kg.
- Deterioro por uv: 0.00085.

La dimensión del brocal será de acuerdo a plano actualizado por la "JMAS". La tapa deberá indicar la leyenda de "JMAS" y el nombre del fraccionamiento o colonia en su parte central. El peso del conjunto será de 32.00 kg (+/- 960 kg).

El material deberá ser denso, rígido y de alta resistencia a la compresión, al desgaste por abrasión, al ataque de productos químicos, a la carga del tránsito vehicular pesado y a la disgregación del cuerpo.

MEDICIÓN Y PAGO.- El suministro de tapa y brocal redondo de P.E.A.D. se medirá en piezas. Al efecto se determinará en la obra el número de piezas suministradas por el Contratista en base al proyecto y/o indicaciones de la DOPM.
El precio unitario incluye el suministro de todos los materiales, mermas y acarreos necesarios para su puesta en obra.

0000102

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-14 CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE VISITA COMUNES, ESPECIALES, CON CAÍDA LIBRE, CAJAS DE CAÍDA ADOSADAS E INCREMENTOS DE POZOS DE VISITA.

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entenderán por pozos de visita (V.C.1985, V.C.1986, V.C.1990 y V.C.1991) como las estructuras diseñadas y destinadas para permitir el acceso al interior de las tuberías de alcantarillado, especialmente para las operaciones de su limpieza y cambios de dirección de las tuberías.

Estas estructuras serán construidas en los lugares que señale el proyecto y/u ordene la DOPM durante el curso de la instalación de las tuberías. No se permitirá que existan más de 125 (ciento veinticinco) metros instalados de tuberías de alcantarillado sin que estén terminados los respectivos pozos de visita.

Este concepto no incluye la excavación y rellenos necesarios para la construcción de las estructuras.

La construcción de la cimentación de los pozos de visita deberá realizarse con la colocación de las tuberías para evitar que se tenga que excavar bajo los extremos de las tuberías y que éstos sufran desalojamientos.

Los pozos de visita se construirán según el plano aprobado por la DOPM y serán de mampostería común de tabique junteada con mortero de cemento-arena en proporción de 1:3. Los tabiques deberán ser mojados previamente a su colocación. Luego estos se colocaran de manera tal que sus DOPMs presenten un espesor no mayor que 1.5 cm. (uno y medio centímetros). Cada hilada deberá quedar desplazada con respecto a la anterior en tal forma que no exista coincidencia entre las DOPMs verticales de los tabiques que las forman (cuatrapeado). Todos los pozos deberán contar con escalones prefabricados con varilla de 1" de diámetro empotrados en las paredes del pozo mediante concreto simple que presente un f´c = 250 kg./cm2.

Los pozos de visita que construya el Contratista será de la forma, dimensiones y demás características que señalen los planos del proyecto y/o las indicaciones de la DOPM, y obedeciendo los lineamientos establecidos (prueba de estanqueidad en pozos de visita) en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CNA-1995 SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO-ESPECIFICACIONES DE HERMETICIDAD.

Para evitar la filtración hacia el exterior del pozo de aguas residuales y la entrada de aguas freáticas o pluviales se deberán recubrir las superficies interior y exterior del pozo con un

0000103

aplanado de mortero de cemento-arena de proporción 1:3 mezclado con impermeabilizante integral y con un espesor mínimo de 1.0 (uno) cm. que será terminado con llana o regla y pulido fino de cemento. El aplanado se curará adecuadamente para evitar las grietas por contracción plástica. Se emplearán cerchas para construir las cañas de los pozos de visita así como para eregir la chimenea del pozo de una manera gradual y uniforme cuidando siempre su característica de redondez. Las inserciones de las tuberías con estas estructuras se fabricarán en la forma indicada por la DOPM.

En los pozos de visita (V.C.1985, V.C.1986, V.C.1991), los conceptos de Mampostería de Piedra serán sustituidos por concreto f´c = 250 kg./cm2, adicionado con impermeabilizante integral libre de cloruros y con fibra de polipropileno de 3/4" de longitud (en forma de monofilamentos) para contrarrestar los efectos de la contracción plástica del concreto. Además, la plantilla o cama de pedacería de tabique o tezontle se sustituirá por una plantilla de grava de río o roca caliza triturada con un T.M.A. de 2.54 cm. (1") de diámetro como máximo.

Al construir la base de los pozos de visita se construirán en ellas los canales de "media caña" correspondientes, por alguno de los procedimientos siguientes (previa definición por parte de la DOPM):

a).- Al hacerse el colado del concreto de la base y la colocación de la mampostería de tabique, se formarán directamente las "medias cañas" con concreto simple f'c = 250 kg./cm mediante el empleo de cerchas. Al término de esta operación los canales se pulirán cuidadosamente y serán detallados de acuerdo con los planos del proyecto.

b).- Se colocarán tuberías cortadas a "media caña". Para ello se continuarán dentro del pozo los conductos del alcantarillado, colando entonces el concreto de la base de pozo hasta la altura indicada en los planos V.C.1985, V.C.1986 y V.C.1990. Luego deberá cortarse a ras la mitad superior de los conductos después de que endurezca suficientemente el concreto de la base a juicio de la DOPM y se haya colocado la mampostería de tabique. Al término de esta operación la parte superior del canal se pulirá cuidadosamente y será detallado de acuerdo a las órdenes de la DOPM.

Cuando así lo señale el proyecto, se construirán pozos de visita "común" (V.C.1985), "con caída adosada" (V.C.1990), de "tipo especial" (V.C.1986) y "con caída libre" (V.C.1991) según los planos tipo que proporcionará oportunamente la DOPM al Contratista.

Cuando existan caídas que formen parte del sistema de alcantarillado, éstas podrán ser de tres tipos:

0000104

Obra: ***CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).***

Licitación No. DOPM-21-19

ESPECIFICACION PARTICULAR

a).- Caídas de altura igual o inferior a 0.40 m. Se construirán dentro del pozo de visita uniéndose las plantillas de las tuberías mediante una "rápida". La disposición de este elemento será definida por la DOPM.
b).- Caídas de altura entre 0.40 y 2.00 m. Se construirán las cajas de caída adosadas a los pozos de visita de acuerdo con el plano tipo respectivo para ellas (V.C.1990) para tuberías de 0.20 a 0.25 m.
c).- Caídas de altura no mayor de 1.50 m para tuberías de 0.30 m. a 0.76 m.. Se construirán de acuerdo con el plano tipo respectivo para ellas (V.C.1991) para tuberías de 0.30 a 0.76 m.

Los materiales y conceptos que se requieran para la construcción de los pozos de visita de "tipo común", "tipo especial", "con caída libre" y las "cajas de caída adosadas" deberán llenar los requisitos señalados en las especificaciones relativas a esos conceptos de trabajo.

En los pozos V.C.1985, V.C.1986 y V.C.1990 se incluye la construcción de una dala perimetral (o brocal) de concreto reforzado (V.C.1993) que presente un Módulo de Ruptura (M.R.) = 40 kg./cm2 (aproximadamente f'c = 250 kg/cm2) como mínimo, que servirá para fijar adecuadamente el marco y tapa de fierro fundido (V.C.1994) o la tapa de concreto (V.C.1993) en la parte superior del pozo de visita.

Para el incremento de los pozos de vista son aplicables de manera general los conceptos anteriores.

Este concepto considera todas las actividades necesarias para la construcción de los pozos de visita (V.C.1985, V.C.1986, V.C.1990 y V.C.1991) incluyendo la mano de obra y materiales tales como la fabricación, colocación, vibrado y curado de concreto , fibras de polipropileno (en forma de monofilamentos), cimbras, suministro y colocación de acero de refuerzo, etc.
La dosificación, mezclado, colocado y curado del concreto deberá efectuarse según lo indicado en la especificación FABRICACIÓN, COLOCACIÓN Y CURADO DE CONCRETO, FACO150, FACO180, FACO200, ..., FACO250, ...,.

El suministro y colocación del acero de refuerzo deberá efectuarse según lo indicado en la especificación SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO, fy = 4,200 kg./cm2. SUCOAC, SHCAR4200. Las varillas deberán ser colocadas y aseguradas exactamente en su lugar, por medio de soportes metálicos o plásticos (nunca con tacones de madera o piedras), de manera que no sufran movimientos durante el vaciado del concreto y hasta el fraguado inicial de éste.

0000105

La cimbra de contacto a utilizar deberá colocarse según lo indicado en la especificación CIMBRAS DE MADERA. CAAZLPJB, CACAPOL, CAAM3.5M, CAALT3.5, CIMUROS, ... , . En ningún caso se permitirá el contacto del acero de refuerzo con la superficie de la cimbra. Para tal efecto se deberán respetar los recubrimientos mínimos mediante la colocación de silletas plásticas o metálicas de las alturas adecuadas, pero nunca se colocarán silletas de tacones de madera o con piedras.

Invariablemente para la dosificación, fabricación, colocación y curado del concreto, se deberán considerar los lineamientos y recomendaciones expresadas en los Reglamentos ACI-318 y ACI-350 en sus ediciones más recientes, siempre contando con la aprobación de la DOPM.

Invariablemente para la colocación, protección, detallado, doblado, limpieza, etc., del acero de refuerzo se deberán considerar los lineamientos y recomendaciones expresadas en los Reglamentos ACI-318 y ACI-350 en sus ediciones más recientes, siempre contando con la aprobación de la DOPM.

En ningún caso se colocará concreto alguno sin autorización expresa de la DOPM.

MEDICIÓN Y PAGO.- La construcción de pozos de visita comunes, especiales, con caída libre, cajas de caída adosadas e incrementos de pozos de visita se medirán en pieza. Al efecto se determinará en la obra el número de ellas, construidos según el proyecto y/o las órdenes de la DOPM, clasificando los pozos de visita bien sea en tipo común o tipo especial de acuerdo con los diferentes diámetros de las tuberías que concurran a ellos y de acuerdo con las diferentes profundidades medidas de la plantilla de arrastre a la parte superior del brocal instalado; esto también es válido para las cajas de caída, tomando en cuenta la plantilla del pozo y la plantilla de la tubería de caída. Los pozos con caída se clasificarán según el diámetro de las tuberías que concurran a ellos, tomando en cuenta la altura de la caída. Los incrementos de pozo serán en intervalos de 25 cm. de altura (los cuales incluirán sus respectivos escalones de acero de 1" de diámetro) y de acuerdo con el pozo a construir.

Este concepto incluye: la construcción de la plantilla y cimentación del pozo, la construcción de las "cañas", la mampostería de tabique, cimbra de contacto, suministro y colocación de acero de refuerzo, el muro de tabique rojo recocido, el aplanado interior y exterior con impermeabilizante integral de los muros, el suministro e instalación de las escalones metálicos, la fabricación de la dala perimetral para recibir el marco y la tapa de fierro fundido (o en su caso la tapa de concreto reforzado), y en general todos los materiales y la mano de obra necesarios para construir y entregar este clase de estructura.

En el caso del POZO CON CAIDA (V.C.1991), la dala perimetral (brocal) de concreto reforzado necesaria para recibir el marco y la tapa de fierro fundido o la tapa de concreto reforzado y

0000106

el muro de tabique requerido para eregir la chimenea (considerados para su pago y ejecución como incrementos de pozo de visita, incluyendo los aplanados interior y exterior) se pagarán por separado.

Las excavaciones necesarias para la construcción de todas estas estructuras SE PAGARAN POR SEPARADO.

0000107

Obra: ***CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).***

Licitación No. DOPM-21-19

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P- 15 PLANTILLA APISONADA

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Cuando a juicio de la DOPM el fondo de las excavaciones donde se instalarán tuberías no ofrezca la consistencia necesaria para sustentarlas y mantenerlas en su posición en forma estable o cuando la excavación haya sido hecha en roca que por su naturaleza no haya podido afinarse en grado tal que la tubería tenga el asiento correcto, se construirá una plantilla apisonada de espesor variable dependiendo del diámetro de la tubería a instalar en la zanja (según lo indicado en los LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, 2ª VERSIÓN, editados por la COMISIÓN NACIONAL DELAGUA), conformada esta con material adecuado para dejar una superficie nivelada para una correcta colocación de la tubería. El material podrá ser material de banco (caliche) o material producto de excavación seleccionado (con un tamaño máximo de 3/4" de diámetro), según las indicaciones de la DOPM.

La plantilla se apisonará hasta que el rebote del pisón de mano señale que se ha logrado la mayor compactación posible, para lo cual al tiempo del pisoneado se humedecerán los materiales que forman la plantilla para facilitar su adecuada compactación. La plantilla se podrá apisonar con pisón metálico o con equipo mecánico hasta lograr el grado de compactación estipulada, sin que se modifique el precio unitario definido.
La parte central de las plantillas que se construyan para apoyo de las tuberías será construida en forma de canal semicircular para permitir que el cuadrante inferior de la tubería descanse en todo su desarrollo y longitud sobre la plantilla.

Las plantillas se construirán inmediatamente antes de tender la tubería y previamente a dicho tendido el Contratista deberá recabar la autorización de la DOPM para la plantilla construida, ya que en el caso contrario ésta podrá ordenar, si lo considera conveniente, que se levante la tubería colocada y los tramos de plantilla que considere defectuosos y que se construyan nuevamente en forma correcta, sin que el Contratista tenga derecho a ninguna compensación adicional por este concepto.

MEDICION Y PAGO.- La construcción de plantilla será medida para fines de pago en metros cúbicos con aproximación a una decimal. Al efecto se determinará directamente en la obra la plantilla construida.
No se estimarán para fines de pago las superficies o volúmenes de plantilla construidas por el Contratista para relleno de sobre excavaciones.
La construcción de plantillas se pagará al Contratista a los Precios Unitarios que correspondan en función del trabajo ejecutado; es decir, si es con material de banco o

0000108

con material producto de excavación.
De manera enunciativa se señalan las principales actividades que deben incluir los precios unitarios de acuerdo con cada concepto y en la medida que proceda:

A).- Selección del material y/o "papeo".
B).- Proporcionar la humedad necesaria para la compactación.
C).- Compactar el porcentaje especificado.
D).- Acarreos, movimientos y traspaleos locales.
E).- Recompactar el terreno natural para restituir las condiciones originales antes de la colocación de la plantilla (en el caso de materiales "A" y/o "B").

0000109

Obra: ***CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).***

Licitación No. DOPM-21-19

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P- 16 EXCAVACIÓN, RELLENO Y PROTECCIÓN PARA LOCALIZACIÓN DE PUNTO DE CONEXIÓN.

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entenderá por "excavación, relleno y protección de punto de conexión" a las actividades ejecutadas por parte del Contratista para localizar líneas de agua potable, de alcantarillado o cualquier otra instalación subterránea según sea el caso.

Esta actividad deberá realizarse a mano en su desarrollo. Se incluye en este concepto el relleno de la excavación, debiendo cumplirse con los requerimientos de porcentaje de compactación según lo indicado por la Junta. Deberá considerarse la protección de este sondeo durante el tiempo que este abierto.

MEDICIÓN Y PAGO.- La excavación, relleno y protección de punto de conexión en sistemas de agua potable o alcantarillado sanitario se cuantificará y pagará por pieza. Al efecto se cuantificarán los lotes de los trabajos realizados por el Contratista directamente en la obra y aprobados por la Junta. No se estimarán para fines de pago los sondeos hechos por el Contratista fuera de las líneas de proyecto y/o las indicaciones de la DOPM.

0000110

Obra: ***CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).***

Licitación No. DOPM-21-19

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-17 REGISTRO DE ALBAÑAL.

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Los registros de albañal son pequeñas cajas o estructuras que tienen acceso a los albañales del interior de los predios, permiten la inspección de esos albañales, así como la introducción de varillas u otros dispositivos semejantes para la limpieza de los mismos. Cuando tales albañales sean muy profundos, las dimensiones de los registros deberán ser tales que permitan el acceso y maniobra de un operario.

La construcción de los registros para albañal se sujetará a lo señalado en el proyecto, variando su profundidad en función de la configuración del terreno y de la pendiente del albañal.

La excavación para alojar un registro de albañal se hará de las dimensiones necesarias para el mismo y se pagará por separado.

Terminada la excavación se consolidará el fondo y se construirá sobre el mismo una plantilla de cimentación e inmediatamente se procederá a la construcción de una base de concreto simple de las características que señale el proyecto. En el proceso del colado de la base se formarán las medias cañas del albañal, bien sea empleando cerchas o tubos cortados por su plano medio longitudinal, en los tramos rectos, y con cerchas o tabique recocido en los tramos curvos.

MEDICIÓN Y PAGO.- La medición para fines de pago del conjunto de obras de albañilería que ejecute el Contratista en la construcción de registros con tapa para albañales será medida en unidades totalmente terminadas, incluyendo las conexiones correspondientes con las tuberías del albañal, incluyendo su tapa.

0000111

Obra: ***CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).***

Licitación No. DOPM-21-19

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-18 DESCARGA DOMICILIARIA.

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entenderá como descarga domiciliaria, a la tubería que permite el desalojo de las aguas residuales de las edificaciones a las atarjeas de la red urbana o municipal. La descarga se inicia en un registro principal localizado en el interior del predio, provisto de una tapa de cierre hermético que impide la salida de malos olores. La profundidad mínima de la zanja se recomienda que tenga un colchón de 0.90 m, sobre el lomo del tubo de la atarjea, en lugares con tráfico vehicular, o 0.60 m sobre el lomo cuando no exista tráfico.

MEDICIÓN Y PAGO.- La medición para fines de pago del conjunto de estas obras, que ejecute el Contratista en la construcción de registros con tapa para albañales será medida en unidades totalmente terminadas, incluyendo las conexiones correspondientes con las tuberías del albañal, incluyendo su tapa.

0000112

9

Obra: ***CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).***

Licitación No. DOPM-21-19

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-19 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE POLIPROPILENO COPOLÍMERO-RANDOM TIPO 3 Y CONEXIONES.

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entenderá por suministro de tuberías de P.V.C. El que haga el Contratista de aquellas que se requieran para la construcción de toma domiciliaria de acuerdo con lo estipulado en el Contrato. La tubería a suministrar deberá cumplir con las condiciones de calidad establecidas en el grupo de normas correspondientes N.M.X. del material y certificadas por un organismo de certificación plenamente reconocido por esta DOPM o en su defecto aparecer como proveedor confiable en el listado que emite periódicamente la Comisión Nacional del Agua (C.N.A.)

Todos los tubos serán de una sola serie o clase. Se entiende por tubos de Polipropileno con DOPM, según lo estipulado en la Norma Oficial Mexicana NORMA NMX-E-226-1998SCFI.

Dimensiones.- Las dimensiones de los tubos serán las indicadas en la Normatividad Oficial Vigente, definidas en el grupo de normas nominales N.M.X., respetando sus tolerancias.

Instalación, junteo y prueba.- Para los procedimientos de instalación junteo y prueba de tuberías de establecidos en la Norma Oficial Mexicana NORMA NMX-E-226-1998SCFI.

Además en cualquier instante, el Contratista deberá presentar prueba documental, debidamente validada, de que la marca de tubería así como las piezas especiales y empaques que suministrará cumplen con los requisitos de las normas anteriormente citadas.

MEDICIÓN Y PAGO.- El suministro de tuberías se medirá en metros lineales con aproximación de un decimal. Al efecto se medirá directamente en la obra la longitud de las tuberías suministradas por el Contratista y aceptadas por la DOPM.

No se estimará para fines de pago la tubería que no llene los requisitos estipulados en las correspondientes Normas, la que no se utilice en las obras, o que no se coloque de acuerdo con las Especificaciones respectivas.

0000113

Obra: ***CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).***

Licitación No. DOPM-21-19

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-20 SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS Y/O ABRAZADERA DE P.V.C

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entenderá por suministro y colocación de abrazadera de P.V.C. el que haga el Contratista de aquellas que se requieran para la construcción de red de agua potable de acuerdo con lo estipulado en el Contrato. Las abrazaderas a suministrar deberá cumplir con las condiciones de calidad establecidas en el grupo de normas correspondientes NMX-E-191-SCFI-2002.

MEDICIÓN Y PAGO.- El suministro de abrazaderas se medirá en piezas. Al efecto se medirá directamente en la obra las piezas suministradas por el Contratista y aceptadas por la DOPM.

9

0000114

Obra: ***CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).***

Licitación No. DOPM-21-19

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-21 SUMINISTRO Y JUNTEO DE TUBERÍAS DE PVC RD 26.

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entenderá por suministro de tuberías de PVC RD 26 el que haga el Contratista de aquellas que se requieran para la construcción de redes de agua potable de acuerdo con lo estipulado en el Contrato. La tubería a suministrar deberá cumplir con las condiciones de calidad establecidas en el grupo de normas correspondientes N.M.X. NORMA NMX-E-145/1-VIGENTE del material y certificadas por un organismo de certificación plenamente reconocido por esta DOPM o en su defecto aparecer como proveedor confiable en el listado que emite periódicamente la Comisión Nacional del Agua.

Dimensiones.- Las dimensiones de los tubos serán las indicadas en la Normatividad Oficial Vigente, definidas en el grupo de normas nominales N.M.X., respetando sus tolerancias.

Instalación, junteo y prueba.- Para los procedimientos de instalación junteo y prueba de tuberías de PVC para agua potable, se deberán seguir los lineamientos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas.

Además en cualquier instante, el Contratista deberá presentar prueba documental, debidamente validada, de que la marca de tubería así como las piezas especiales y empaques que suministrará cumplen con los requisitos de las normas anteriormente citadas. El tipo de tubería a suministrar será del Tipo RD26 exclusivamente.

MEDICIÓN Y PAGO.- El suministro de tuberías de PVC para redes de agua potable se medirá en metros lineales con aproximación de una decimal. Al efecto se medirá directamente en la obra la longitud de las tuberías suministradas por el Contratista y aceptadas por la DOPM. No se estimará para fines de pago la tubería de PVC que no llene los requisitos estipulados en las correspondientes Normas, la que no se utilice en las obras, o que no se coloque de acuerdo con las Especificaciones respectivas.

0000115

Obra: ***CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).***

Licitación No. DOPM-21-19

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-22 BROCAL CUADRADO DE POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entenderá por suministro de tapa y brocal cuadrado de Polietileno de Alta Resistencia a las actividades que ejecute el Contratista para proporcionar estos elementos para los pozos de visita (o pozos caja) de acuerdo con el proyecto y/o las órdenes de la DOPM.

El material deberá ser denso, rígido y de alta resistencia a la compresión, al desgaste por abrasión, al ataque de productos químicos, a la carga del tránsito vehicular pesado y a la disgregación del cuerpo.

MEDICIÓN Y PAGO.- El suministro de tapa y brocal, se medirá en piezas. Al efecto se determinará en la obra el número de piezas suministradas por el Contratista en base al proyecto y/o indicaciones de la DOPM.
El precio unitario incluye el suministro de todos los materiales, mermas y acarreos necesarios para su puesta en obra.

0000116

9

Obra: ***CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).***

Licitación No. DOPM-21-19

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-23 SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUE DE HULE ROJO.

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entenderá por "suministro de empaque de hule", el conjunto de operaciones que debe ejecutar el Contratista para colocar en forma definitiva según el proyecto y/o las órdenes de la DOPM, los empaques de hule para la construcción de redes de agua potable según la Norma NMX-T-021-SCFI-2009.

MEDICIÓN Y PAGO.- La instalación de conexiones y/o accesorios de PVC con DOPM hermética se medirá en piezas.

0000117

9

Obra: ***CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).***

Licitación No. DOPM-21-19

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-24 SUMINISTRO E INSTALACION DE CONEXIONES DE BRONCE.

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entenderá por suministro de conexiones de Bronce al conjunto de operaciones que debe ejecutar el Contratista para suministrar y colocar en forma definitiva según el proyecto y/o las órdenes de la DOPM, las conexiones de Bronce con DOPM, que se requiera para la construcción de redes de agua potable.

Las conexiones a instalar deberá cumplir con las condiciones de calidad establecidas en el grupo de normas correspondientes N.M.X. del material y certificadas por un organismo de certificación plenamente reconocido por esta DOPM o en su defecto aparecer como proveedor confiable en el listado que emite periódicamente la Comisión Nacional del Agua (C.N.A.)

MEDICIÓN Y PAGO.- El suministro de conexiones de Bronce se medirá en piezas.

0000118

9

E.P-25 MEDIDORES DE PLASTICO DE CAUDAL.

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entenderá como medidores de caudal al conjunto de operaciones que debe ejecutar el Contratista para suministrar y colocar en forma definitiva según el proyecto y/o las órdenes de la DOPM, los medidores con DOPM, que se requiera para la construcción de redes de agua potable.

Los medidores a instalar deberá cumplir con las condiciones de calidad establecidas en el grupo de normas correspondientes N.M.X. del material y certificadas por un organismo de certificación plenamente reconocido por esta DOPM o en su defecto aparecer como proveedor confiable en el listado que emite periódicamente la Comisión Nacional del Agua (C.N.A.)

MEDICIÓN Y PAGO.- El suministro de medidores de plástico se medirá en piezas.

0000119

Obra: ***CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).***

Licitación No. DOPM-21-19

ESPECIFICACION PARTICULAR

RESTRICCIONES SANITARIAS.

Para evitar la contaminación del agua, se deberá:

- Vigilar que no existan vertimientos de sustancias tóxicas o desechos de obra en ríos, arroyos o canales de riego. Evitar filtraciones de contaminantes a los mantos freáticos. Se deberán colocar los materiales de desecho lejos de las corrientes superficiales y cubrirlos.

- No disponer las aguas residuales en cuerpos de agua o directamente al suelo. Se deberán instalar sanitarios portátiles para uso obligatorio del personal, incluyendo el tratamiento de aguas residuales y eliminación de químicos. Debera considerar la instalación de uno por cada 25 trabajadores.

0000120

OBRA: ***CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).***

Licitación No. DOPM-21-19

ESPECIFICACIONES GENERALES

I.1- Generalidades

En lo subsecuente de estas especificaciones, a la Dirección de Obras Públicas y/o a sus representantes que ésta designe para dirigir, supervisar y/o controlar la obra, se les denominará "la dependencia" y a la empresa que le sea adjudicado el contrato para la construcción, se le denominará "el contratista".

I.2.- Especificaciones Generales y Normas de referencia.

Cuando los planos o estas especificaciones no establezcan con claridad los alcances, procedimientos y/o condiciones correspondientes a los conceptos de trabajo, éstos se deberán ajustar o complementar con lo señalado en las especificaciones generales, códigos y normas que en seguida se citan, referidos en estas especificaciones por medio de sus abreviaturas, rigiendo siempre lo correspondiente a su última edición.

ASTM	Sociedad Americana de Pruebas de Materiales
ACI	American Concrete Institute
SCT	Normas para Construcción
IMCYC	Instituto Mexicano del Cemento y Concreto

Adicionalmente y como parte integrante del presente documento, se establecen especificaciones particulares de acuerdo al tipo de trabajo por ejecutar.

I.3.- Alcance de los Trabajos.

A fin de desarrollar adecuadamente las obras del proyecto, se deberá considerar como parte del alcance de los trabajos, la ejecución completa de todas las construcciones e instalaciones, incluido su equipamiento, ajustándose en todos los casos a lo mostrado en los planos del proyecto, a estas especificaciones y a las normas señaladas en el inciso I.2

Los trabajos a realizar por el contratista deben incluir: el suministro de todos los materiales (excepto aquellos que determine proporcionar directamente la dependencia), los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad y de la marca

0000121

recomendada por el proyectista o similares en características, calidad y costo; la mano de obra requerida de acuerdo a los programas establecidos, la cual deberá estar capacitada, tener la experiencia suficiente y contar con equipos, herramienta y accesorios adecuados para el desempeño de sus labores; dotar a la obra de los equipos de construcción y auxiliares que se requieran durante el proceso constructivo; adquirir, instalar y probar el equipamiento proyectado; y efectuar todas aquellas acciones necesarias para el proyecto, que le sean solicitadas por la dependencia durante la vigencia de su contrato.

El contratista tiene la obligación de conocer y familiarizarse totalmente con la obra por construir y los requerimientos del proyecto, en el entendido que el hecho de no contar en su oportunidad con información complementaria, no significarán que esta parte del proyecto quede excluida de sus responsabilidades.

Para la correcta realización de los trabajos, el contratista deberá proporcionar los servicios e instalaciones principales que a continuación se describen, los cuales deberán formar parte de los costos indirectos correspondientes:

a) Supervisión de todos los trabajos bajo la responsabilidad de un ingeniero especializado con capacidad y experiencia comprobada.

b) Instalación y conservación de oficinas de campo; almacenes adecuados, construidos con materiales no combustibles; servicios sanitarios móviles para sus empleados ubicados en las áreas que señale la dependencia. Todas estas construcciones deberán ser removidas completamente al término de los trabajos, dejando el lugar limpio y libre de escombros.

c) Llevar a cabo durante todo el tiempo que se requiera, los levantamientos topográficos necesarios para poder realizar adecuadamente los trabajos encomendados.

d) Antes de la recepción final por parte de la dependencia, de acuerdo a las normas y procedimientos correspondientes, efectuar pruebas de operación a todos los equipos e instalaciones, con los ajustes necesarios que estos requieran.

0000122

e) Actualización de los planos de proyecto al término de la ejecución de los trabajos, a efecto de mostrar las instalaciones tal y como queden.

f) Mantener en buenas condiciones de limpieza todas las áreas de trabajo, eliminando diariamente todos los desperdicios, independientemente de una limpieza final completa previa a la entrega de obra.

El contratista deberá considerar en el análisis de su propuesta todos los factores geográficos, económicos y ambientales de la zona en que se ubica la obra, que pudieran influir en el desarrollo de sus trabajos; asumiendo la total responsabilidad respecto a la confiabilidad de dichos datos, ya que la dependencia no aceptará modificaciones de precios o reclamaciones ante una mala interpretación por parte del contratista acerca de la influencia de estos factores, que pudiesen afectar el desarrollo de los trabajos. Para esto, los contratistas participantes en el concurso realizarán las visitas necesarias al lugar de la obra y formularán las preguntas pertinentes, las cuales serán aclaradas por la dependencia.

I.4.-Supervisión de los Trabajos.

La dependencia, supervisará y decidirá la aceptación o rechazo de cada etapa de los trabajos que integran la obra, auxiliándose para ello en lo que corresponda, de laboratorios de campo, empresas supervisoras independientes y del asesor o asesores que designe la propia dependencia.

El contratista dentro de su propuesta y sin que esto represente cargos adicionales, tiene la obligación de contratar un laboratorio de control de calidad, previamente autorizado por la dependencia, para que efectúe las pruebas necesarias o aquellas que le solicite la dependencia para verificar la calidad de materiales o trabajos realizados.

Todos los materiales, imprescindiblemente nuevos, así como los equipos de construcción y los trabajos realizados serán de primera calidad y estarán sujetos a la inspección, examen y pruebas que determine la dependencia en cualquier momento durante la construcción, o después de su terminación y en cualesquier lugar en donde se encuentren o elaboren.

0000123

OBRA: ***CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).***

Licitación No. DOPM-21-19

ESPECIFICACIONES GENERALES

La dependencia tendrá derecho a rechazar todo material, equipo, mano de obra y construcción defectuosos o que no sean de primera calidad y exigir al contratista su corrección o restitución inmediata, sin que por ello tenga derecho a reclamaciones de pago adicionales.

Los defectos por mano de obra inadecuada, deberán ser corregidos en forma satisfactoria y los materiales rechazados deberán ser retirados de la obra y reemplazados por material apropiado, sin que por este motivo tampoco tenga el contratista derecho a reclamación alguna.

La presencia de supervisores al servicio de la dependencia durante la ejecución de un trabajo, no liberará al contratista de su responsabilidad de realizar dicho trabajo de acuerdo con los planos y especificaciones, ni de cualquiera otra obligación establecida en el contrato.

La dependencia se reserva el derecho de revisar en cualquier momento la localización, dimensiones, orientación y niveles de la construcción y/o partes de ella.

El contratista deberá avisar a la dependencia con suficiente anticipación (tres días por lo menos), antes de iniciar un determinado trabajo o actividad, en que se deba verificar su calidad, alcance, procedimiento y localización.

El contratista deberá ajustar las operaciones de construcción de manera que permita a la dependencia realizar los trabajos de supervisión, la cual cuidará ocasionar el mínimo de interferencias durante dichas operaciones.

Los trabajos realizados por el contratista, que resulten fuera de los alcances indicados en los planos, así como cualquier trabajo adicional realizado sin orden escrita aprobatoria por parte de la dependencia, se considerarán como trabajos no autorizados y deberán ser removidos a juicio de la dependencia y restituidas las condiciones originales de las áreas afectadas, por cuenta y costo del contratista y de acuerdo con las instrucciones que la dependencia le indique.

Si el contratista no realiza las correcciones necesarias en el tiempo previamente concertado con la dependencia, éstas podrán ser ejecutadas por la dependencia o a través de terceros a expensas del contratista.

0000124

I.5.- Bitácora.

La dependencia conservará en todo momento en la obra, hasta la elaboración del finiquito correspondiente, un libro de bitácora, el cual estará foliado y firmado por personal autorizado de la dependencia y de la contratista.

Este libro, que desde su inicio lo registrará y autorizará la dependencia, será el medio en el cual se anoten, entre otros, los siguientes acontecimientos: inicio y conclusión de las etapas de ejecución de la obra, solicitudes y aprobaciones de los cambios pertinentes respecto a lo especificado, datos no contenidos en planos, eventos que repercutan en la evolución de la obra, seguimiento de acuerdos, recursos implementados, asuntos relacionados con actividades extraordinarias al contrato y otros aspectos de cualquier índole que se consideren necesarios y de importancia para el buen desarrollo de la obra y su correcta retribución. En todos los casos las anotaciones deberán llevar un número consecutivo, estar firmadas por ambas partes a través de las personas previamente autorizadas y estar permanentemente actualizada.
El hecho de que el representante de la contratista no firme la Bitácora, no lo excluye de la responsabilidad de haber sido notificado y del seguimiento que debiera tener a lo ahí expresado, para lo cual deberá dar respuesta a cualquier nota en un término no mayor a 72 horas, de lo contrario se asume como aceptado el compromiso y/o instrucción ahí expresada.

I.6.- Información respecto al proyecto.

El contratista contará con un juego completo de planos para la ejecución de las obras, proporcionados oficialmente por la dependencia, además de una versión en formato digital a través de un disco compacto a fin de obtener las copias necesarias y utilizar la información correspondiente con fines de control, comprometiéndose el contratista a no modificar ni alterar la información contenida en el mismo, ni permitir su divulgación sin previa autorización por parte de la dependencia.

0000125

En caso necesario, la información del proyecto podrá ser modificada, complementada o sustituida por parte de la dependencia, entregándosele oportunamente la versión correspondiente al contratista, el cual deberá proceder mediante las acciones pertinentes a su sustitución e implementación a fin de prevenir la utilización de información y datos modificados.

El contratista estará obligado a conocer a través de los planos, especificaciones, catálogos, estudios y demás documentos que formen parte del contrato respectivo, las características generales y de detalle de la obra a realizar; de tal manera que este habilitado para atender los requerimientos de la misma y anticipe las acciones y recursos que sean necesarios para su consecución.

El conocimiento detallado del proyecto, deberá permitir al contratista juzgar la participación de terceros, como en el caso del suministro de servicios generales o la participación de especialistas de otras empresas, para lo cual resultará de vital importancia el cumplimiento de programa de terminación y liberación de áreas específicas.

El contratista, estará obligado a conocer de antemano para su propuesta, las condiciones del sitio de la obra incluidas sus zonas adyacentes y de influencia, de tal manera que pueda tomar en cuenta todos aquellos factores que afecten a la misma, favorable o desfavorablemente, lo cual deberá ser considerado en el análisis de sus rendimientos.

I.7.- Información por parte del contratista.

El contratista deberá presentar para aprobación de la dependencia, entre otros los siguientes planos:

a) Planos y/o esquemas que muestren el avance periódico de los trabajos, con la finalidad de dar soporte a las estimaciones correspondientes. La elaboración de estos planos o esquemas los hará el contratista siguiendo los lineamentos que al respecto le indique la dependencia.

0000126

b) En caso de variaciones con la información proporcionada por la dependencia, el contratista deberá proporcionar planos debidamente elaborados, con la ubicación exacta, trayectorias y características precisas de los elementos y/o instalaciones tal y como se localicen físicamente en la obra, apoyándose para esto, cuando sea necesario, de isométricos.

I.8.- Programa de trabajos

Todo trabajo por ejecutar deberá contar con la programación correspondiente, a fin de juzgar su correlación con el programa general de la obra, establecer las condiciones de dependencia e interferencia con el resto de las actividades del proyecto, dar seguimiento a la implementación de sus recursos y llevar el control de sus avances y costos.

Será obligación y responsabilidad del contratista la entrega oportuna a la dependencia de la programación y su avance correspondiente, a fin de que ésta la revise y acepte, de no cumplir la contratista con lo anterior la dependencia no tramitara pago de estimaciones.

I.9. - Materiales

Todos los materiales para el proyecto deberán ser nuevos, de primera calidad, cumplir con lo estipulado en estas especificaciones y antes de su uso ser aprobados por la dependencia.

Previamente a fincar el pedido definitivo, el contratista deberá presentar a la dependencia una muestra de cada material por adquirir, quien de inmediato lo revisará y autorizará en su caso, para prevenir devoluciones y gastos innecesarios al contratista, sin que por ello se releve de responsabilidad al contratista por la calidad de los materiales que se reciban en la obra.

I.10.- Seguridad

0000127

ESPECIFICACIONES GENERALES

1.- La dependencia, en cualquier momento tendrán acceso a todas las partes de la obra y los talleres en los cuales se trabaje, con el objeto de inspeccionar y aprobar su ejecución y los materiales empleados; El contratista proporcionara en todo momento las facilidades necesarias proporcionando acceso seguro para tal inspección, incluso a los talleres en los cuales se hagan partes de los trabajos en tal forma, que no resulte peligroso o incómodo para las personas ni perjudicial para los trabajos (En cualquiera de sus etapas).

2.- El contratista elaborara y someterá a aprobación de la dependencia el reglamento de seguridad interna de la obra que deberá contemplar todos los aspectos referentes a la misma.

3.- El contratista durante el transcurso de la obra dispondrá escaleras, puentes, pasarelas y andamios que ofrezcan seguridad y protección tanto para trabajadores como para personal de contratista, con objeto de facilitar la ejecución, supervisión e inspección de los trabajos debiendo cumplir con lo indicado en el reglamento de construcciones vigente.

4.- La dependencia en el caso de juzgarlo conveniente solicitara la colocación de elementos de comunicación y/o protección adecuadas o en su defecto ordenara tal medida, siendo los gastos y responsabilidad por cuenta de contratista.

I.11.- Medición y Pago

En las presentes especificaciones se señalan de manera general los alcances que deberán cubrir los conceptos de trabajo. A fin de que el contratista considere en su cotización la totalidad de los factores que servirán de base para la medición y pago de los conceptos de obra, a continuación se relacionan aquellos otros aspectos de orden general que deberán ser incluidos de manera no limitativa, ya que también deberá tomarse en cuenta la información contenida en los planos, la descripción del concepto en el catálogo y/o en las especificaciones particulares de cada concepto.

Los factores a considerar como se señala en el párrafo anterior son los siguientes: los salarios, prestaciones y capacitación del personal empleado; costos de posesión, transporte, operación y mantenimiento de equipos de construcción y

0000128

montaje; depreciación y conservación de herramienta; costos de adquisición, importación (en su caso), carga, transporte, descarga, manejo, elevación custodia, almacenamiento, mermas y desperdicios de materiales de construcción y auxiliares; acarreos de materiales de desecho; regalías por el uso de patentes o por la explotación o usufructo de bancos de materiales y abastecimiento de agua; control de calidad; equipo, materiales, implementos y gastos de previsión en seguridad e higiene; gastos de instalaciones temporales y servicios incluida su depreciación, mantenimiento, vigilancia y retiro; gastos generales de operación, supervisión, administración y actualización tecnológica; primas de seguros y fianzas, impuestos, réditos del capital invertido (financiamiento); limpieza de la obra, retiro de materiales sobrantes y escombro; utilidad del contratista, imprevistos y en general todo gasto directo o indirecto originado por la construcción de la obra o con motivo de la misma.

El pago por los trabajos desarrollados, será el producto del precio unitario de cada concepto de obra expresado en el catálogo de conceptos, por las cantidades de obra realmente ejecutado y aceptado por la dependencia, medidas en la forma especificada. Todos los conceptos se pagaran por unidad de obra terminada, razón por la cual deberán incluir todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.

I.12.- Recepción de los Trabajos

La recepción de los trabajos para cualquier etapa de la construcción, estará sujeta a obtener resultados satisfactorios en las pruebas que correspondan y que dichos trabajos se hayan ejecutado de acuerdo a planos, especificaciones y a las indicaciones de la dependencia.
La recepción de los trabajos se efectuará de acuerdo a lo estipulado en las leyes y reglamentaciones aplicables.

I.13- Letreros informativos de la obra

El Contratista queda obligado a colocar en cada uno de los dos (2) lugares que se le indiquen, un letrero informativo de la obra de tres (3.00) por seis (6.00) m, con la leyenda que oportunamente se le proporcione. Cada letrero constara con lona plástica, la cual estará sujeta al marco tubular de acero de 3" de diámetro, el

0000129

marco deberá estar soportado por una estructura metálica (el diseño y la fabricación serán responsabilidad del Contratista), de acuerdo a la leyenda indicada por la dependencia, las cuales deberán instalarse en los lugares que se indiquen en forma oportuna.

La elaboración y colocación de estos dos (2) letreros, así como su mantenimiento durante el proceso de la obra hasta su recepción final, será por cuenta del Contratista y su costo deberá considerarlo en los indirectos de la obra. Así mismos estos deberán ser entregados a la dependencia una vez concluida la obra (incluyendo la estructura).

0000130

OBRA: ***CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).***

Licitación No. DOPM-21-19

TRABAJOS POR EJECUTAR

LOS TRABAJOS A EJECUTAR COMPRENDEN EN TERMINOS GENERALES LO SIGUIENTE:

A)

1. SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO
2. SUMINISTRO Y COLOCACION DE DESCARGAS DOMICILIARIAS
3. SUMINISTRO Y COLOCACION DE RED DE AGUA POTABLE
4. SUMINISTRO Y COLOCACION DE TOMAS DOMICILIARIAS

En términos generales la obra iniciara con el trazo y nivelación de la trayectoria de tubería, posteriormente se realizaran los trabajos de excavación, afine del fondo de la misma, colocación de la plantilla, colocación de la tubería de acuerdo al proyecto, acostillamiento y relleno compactado de la excavación, a la par se deberá ir trabajando en la construcción de los pozos de visita de acuerdo a proyecto; deberá protegerse el área de trabajos a fin de evitar cualquier tipo de incidente y/o accidente que dañe la integridad física de los trabajadores y de los ciudadanos en general.

B.- GENERALES.

El Contratista estará obligado a contar con un laboratorio de control de calidad y una brigada de topografía durante el tiempo de ejecución de la obra, debiendo entregar a la DOPM los resultados de las pruebas de calidad de los materiales y de las que ordene la DOPM adicionales, así mismo la DOPM entregará a la Empresa Contratista, el trazo físico para lo cual, la obra deberá ser construida de acuerdo a la planimetría y altimetría de proyecto. La brigada de topografía y el laboratorio de control de calidad, el costo de las mismas deberá incluirse en los costos indirectos de la propuesta del Licitante.

0000131

9

Obra: ***CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).***

Licitación No. DOPM-21-19

RELACION DE PLANOS

GENERALES

- 5609.- Calle 18ª Oviedo Baca y Calle Oscar Flores, Colonia Desarrollo Urbano.
- 5627 1/12.- Línea alcantarillado Sanitario en la Colonia La Soledad.
- 5627 2/12.- Línea alcantarillado Sanitario en la Colonia La Soledad.
- 5627 3/12.- Línea alcantarillado Sanitario en la Colonia La Soledad.
- 5627 4/12.- Línea alcantarillado Sanitario en la Colonia La Soledad.
- 5627 5/12.- Línea alcantarillado Sanitario en la Colonia La Soledad.
- 5627 6/12.- Línea alcantarillado Sanitario en la Colonia La Soledad.
- 5627 7/12.- Línea alcantarillado Sanitario en la Colonia La Soledad.
- 5627 8/12.- Línea alcantarillado Sanitario en la Colonia La Soledad.
- 5627 9/12.- Línea alcantarillado Sanitario en la Colonia La Soledad.
- 5627 10/12.- Línea alcantarillado Sanitario en la Colonia La Soledad.
- 5627 11/12.- Línea alcantarillado Sanitario en la Colonia La Soledad.
- 5627 12/12.- Línea alcantarillado Sanitario en la Colonia La Soledad.
- 5545 1 / 2.- Privada de Zubiran entre Calle 52ª y Calle 54ª, Colonia Reforma.
- 5545 2 / 2.- Privada de Zubiran entre Calle 52ª y Calle 54ª, Colonia Reforma.
- 5543.- Calle Apicultura, Colonia Zootecnia.
- 5662.- Calle 58ª entre Calle Revilla y Calle Sanchez Álvarez de la Colonia Inalámbrica.

0000132

PLANTA SIN ESCALA

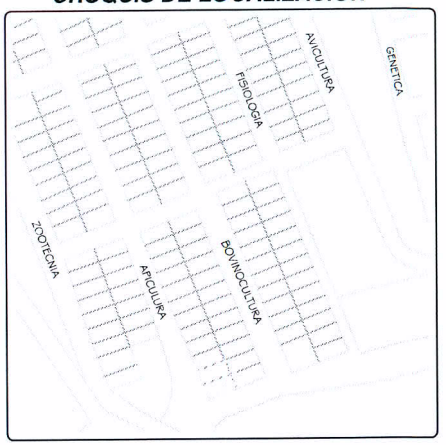


0000133

SIMBOLOGIA

EXISTENTE		PROYECTO
	TUBERIA DE 3" DE Ø.	
●	VALVULA	○
	COTA PIEZOMETRICA COTA TERRENO CARGA DISPONIBLE	155.92 139.37 16.55
	NUMERO DE CRUCERO	Ⓐ
	PAVIMENTO ASFALTICO	

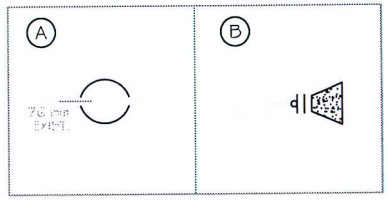
CROQUIS DE LOCALIZACION



TOMAS DOMICILIARIAS

HASTA 7 M DE LONG. _____ 2 TOMA
HASTA 6 M DE LONG. _____ 2 TOMAS

CRUCEROS

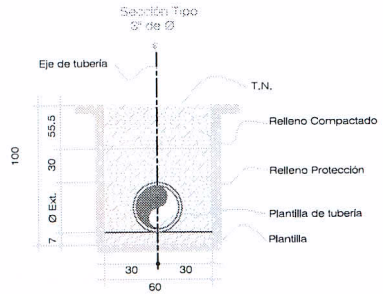


CANTIDADES PRINCIPALES DE OBRA.

TUBERIA DE 3" DE Ø DE P.V.C RD-26 _____ 64.40 ml.

MATERIAL: 00-5-95

5543



PROYECTO:

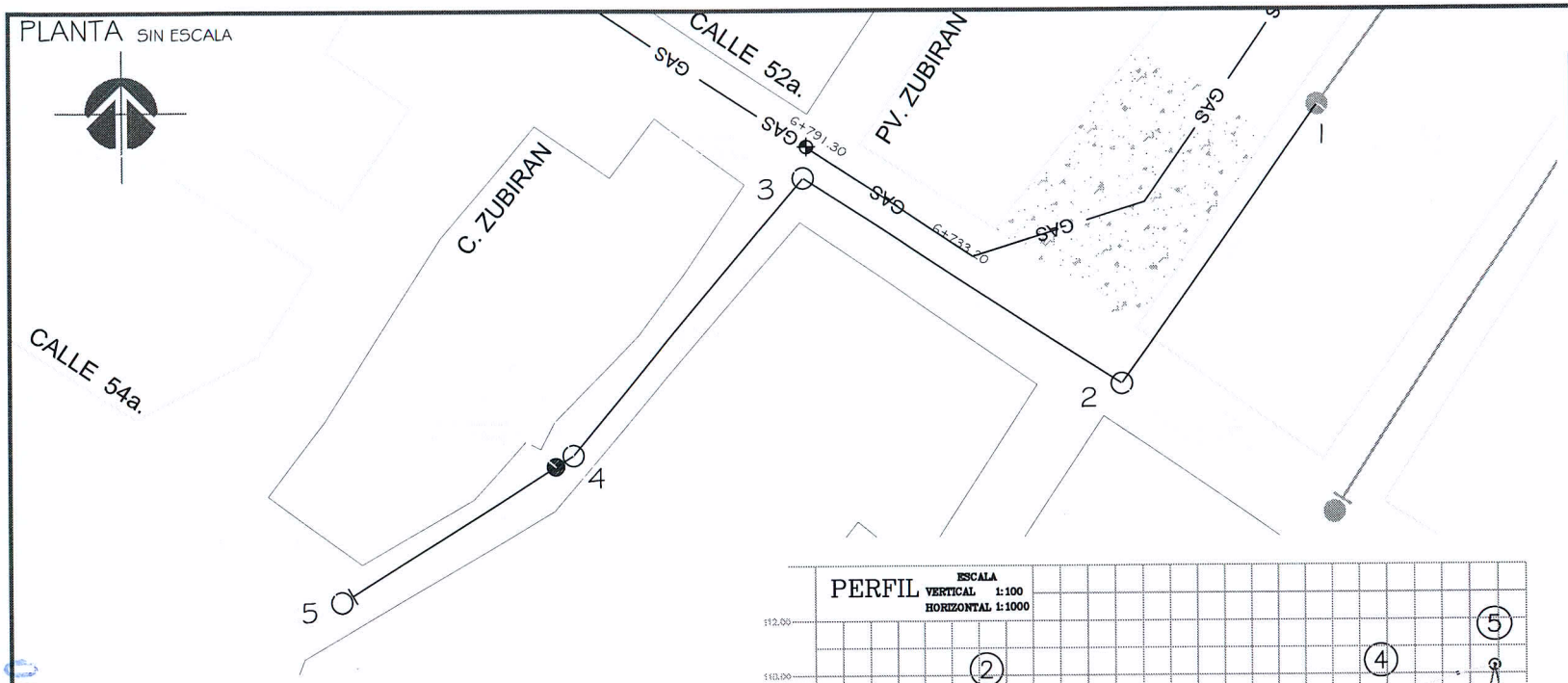
AGUA POTABLE

CALLE APICULTURA # 12620
DE LA COLONIA ZOOTECNIA

REVISIONES

NUMERO:	FECHA:	REVISADO POR:	OBSERVACIONES:
1.-	OCT/2016	ING. A.CH.R.	SE ACTUALIZA RECUADRO

PLANTA SIN ESCALA



CROQUIS DE LOCALIZACION

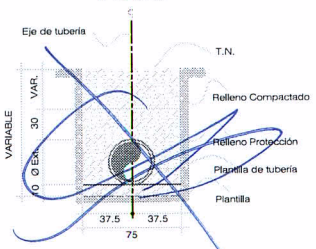


CANTIDADES PRINCIPALES DE OBRA.

TUBERIA PVC SERIE 20 DE 8" DE Ø_____248.70 ml.
POZOS DE VISITA COMUN DE HASTA:
1.50 MTS. DE PROFUNDIDAD____2.00 Pozos
2.50 MTS. DE PROFUNDIDAD____1.00 Pozo
3.75 MTS. DE PROFUNDIDAD____1.00 Pozo
CAJA DE CAIDA ADOSADA DE HASTA:
1.00 MTS. DE PROFUNDIDAD____1.00 Caja
BROCALES PARA POZO DE VISITA DE FO.FO.____4.00 Pzas.

MATERIAL: 00-10-90

Seccion Tipo
8" de Ø AS



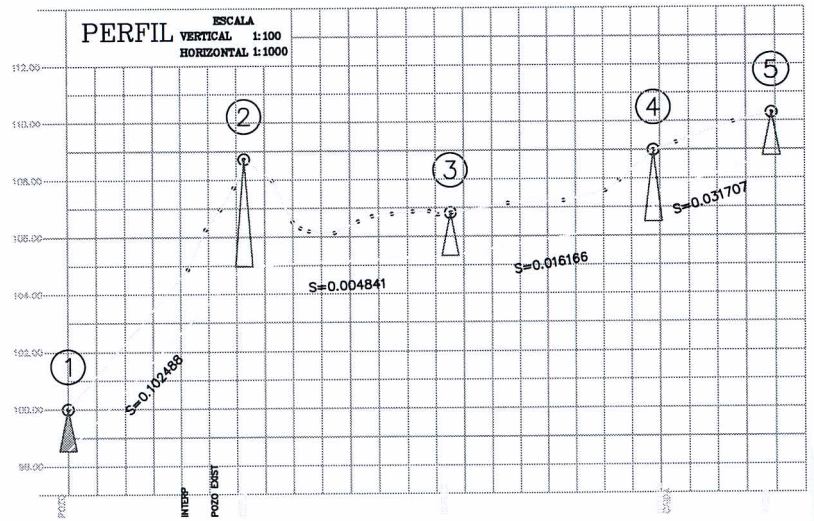
PAVIMENTO ASFALTICO

CONCRETO HIDRAULICO

PERFIL

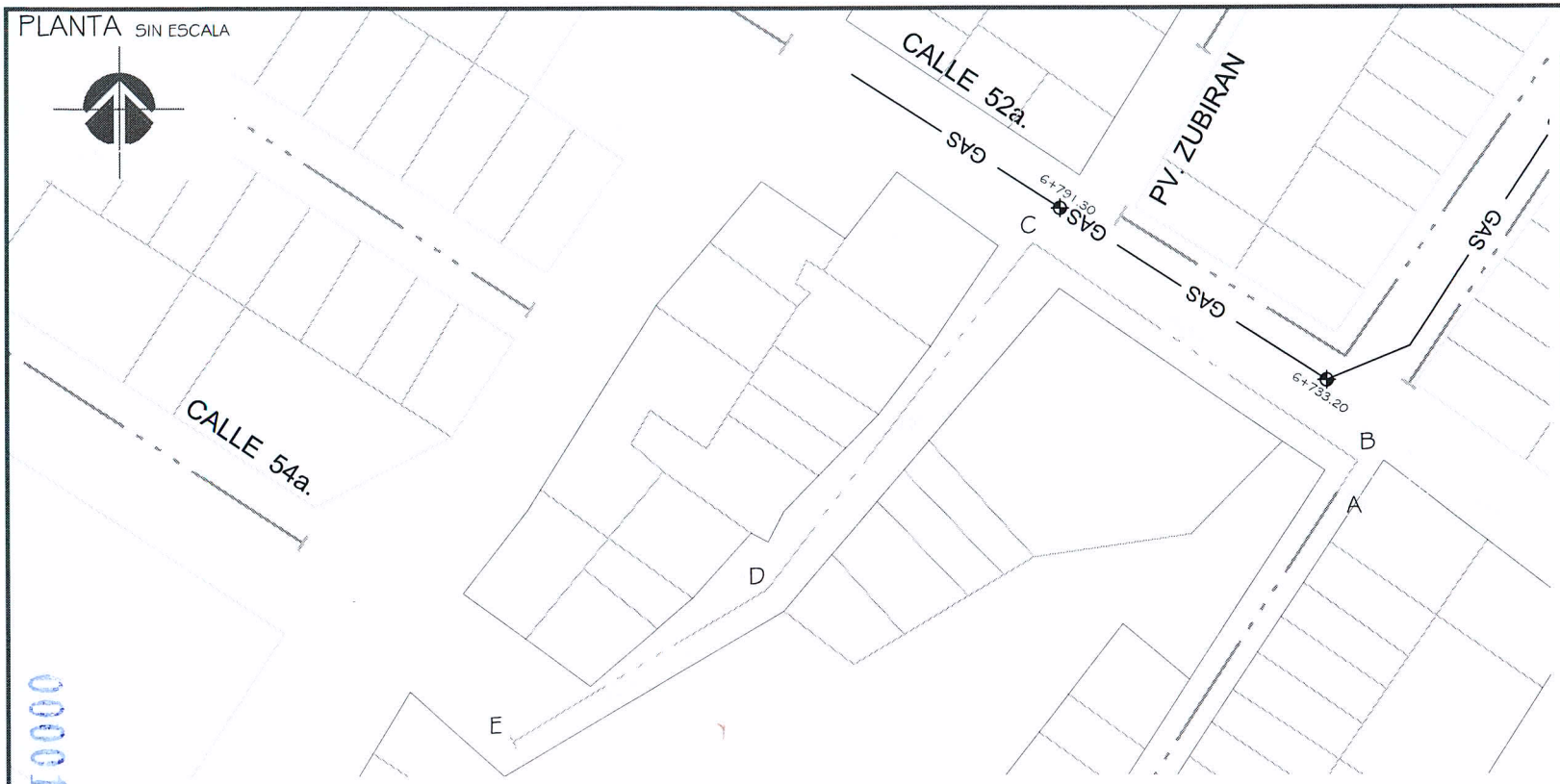
ESCALA
VERTICAL 1:100
HORIZONTAL 1:1000

ELEVACION (MTS)

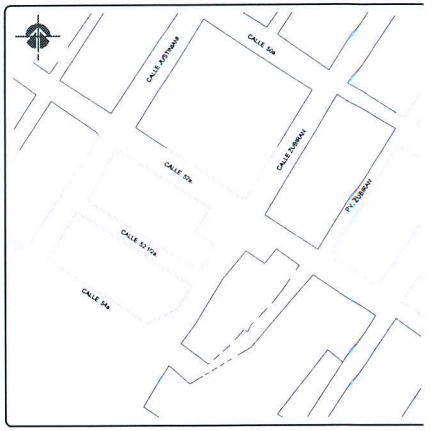


| | | |

PLANTA SIN ESCALA



CROQUIS DE LOCALIZACION



SIMBOLOGIA

EXISTENTE		PROYECTO
	TUBERIA DE 8" DE Ø.	
	TUBERIA DE 6" DE Ø.	
	TUBERIA DE 4" DE Ø.	
	TUBERIA DE 3" DE Ø.	
	TUBERIA DE 2 1/2" DE Ø.	
●	VALVULA	○
	COTA PIEZOMETRICA COTA TERRENO CARGA DISPONIBLE	155.92 139.37 16.55
	NUMERO DE CRUCERO	Ⓐ
	CAJA DE VALVULAS	□
	POSTE DE C.F.E.	○
	HIDRANTE	Ⓗ

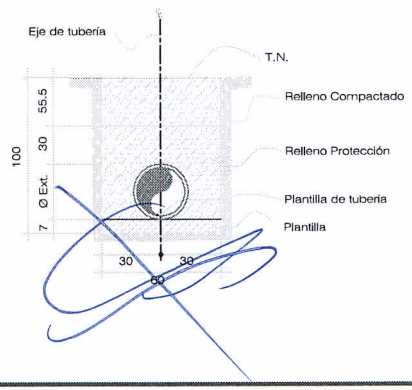
0000135

5545 2/2

CONCRETO HIDRAULICO

PAVIMENTO ASFALTICO

Seccion Tipo
3" de Ø

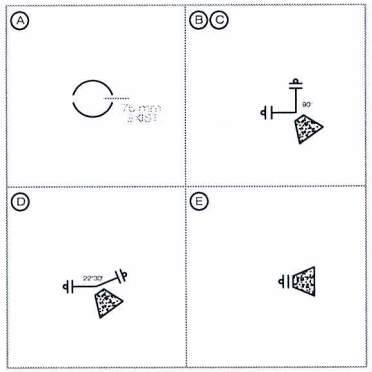


CANTIDADES PRINCIPALES DE OBRA.

TUBERIA DE 3" DE Ø DE PVC RD-26_____205.00 ml.

MATERIAL: 00-10-90

CRUCEROS



PROYECTO: AGUA POTABLE

PERFORACION Y TUBERIA DE 3" DE Ø EN CALLE 52a Y CALLE 54a DE LA COLONIA PERDIVA

CHIHUAHUA

EL PRESIDENTE | DIRECTOR TECNICO | EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEACION E INGENIERIA

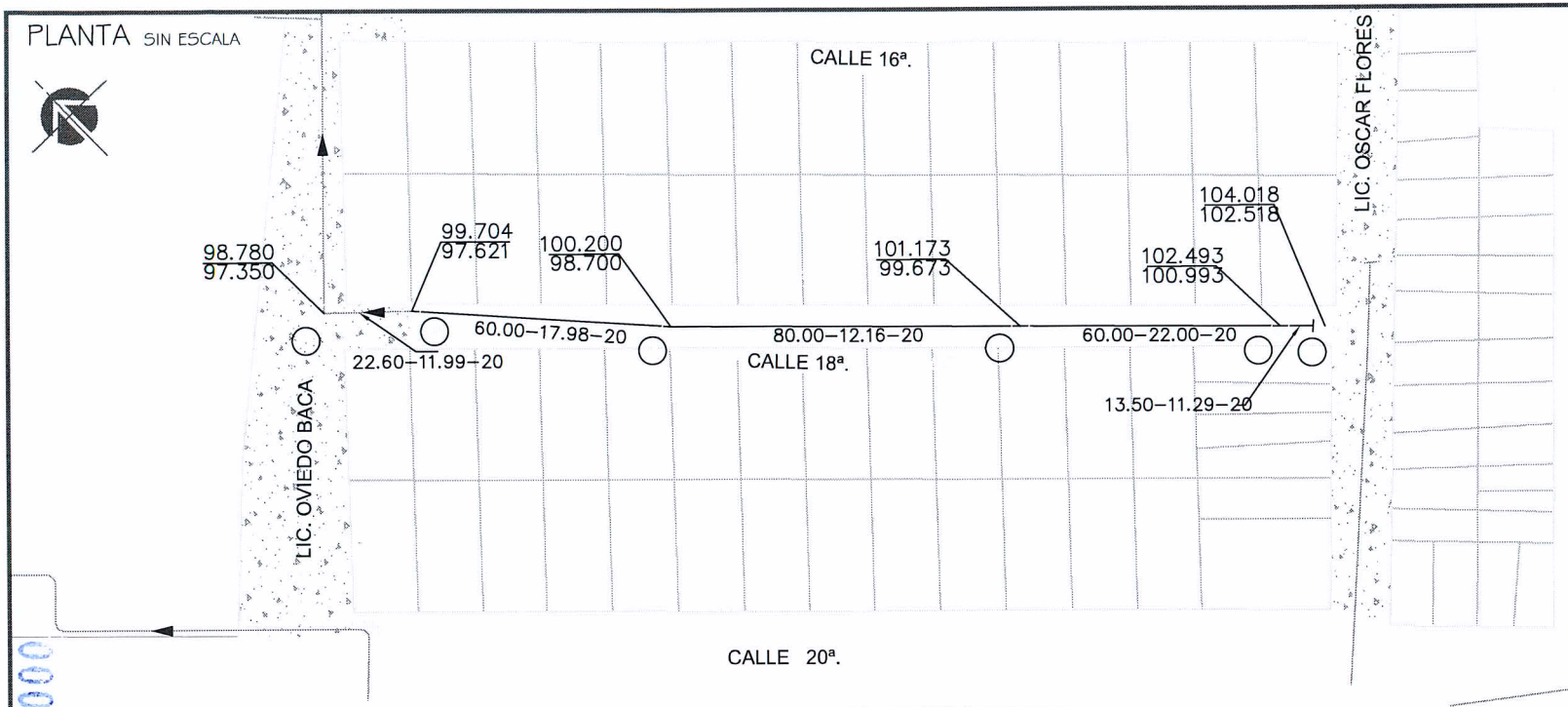
LUGAR: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. TOPOGRAFO: PROYECTO:

FECHA DE ELABORACION: ARCHIVO: REVISO:

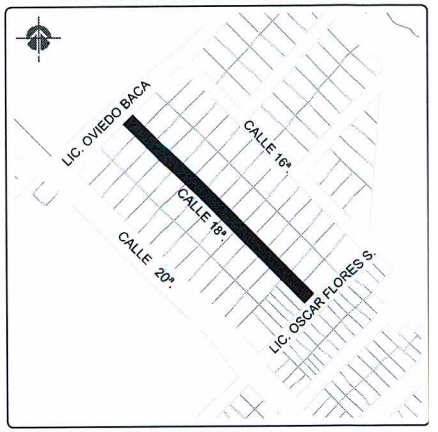
REVISIONES

NUMERO	FECHA	REVISADO POR:	OBSERVACIONES

PLANTA SIN ESCALA



CROQUIS DE LOCALIZACION



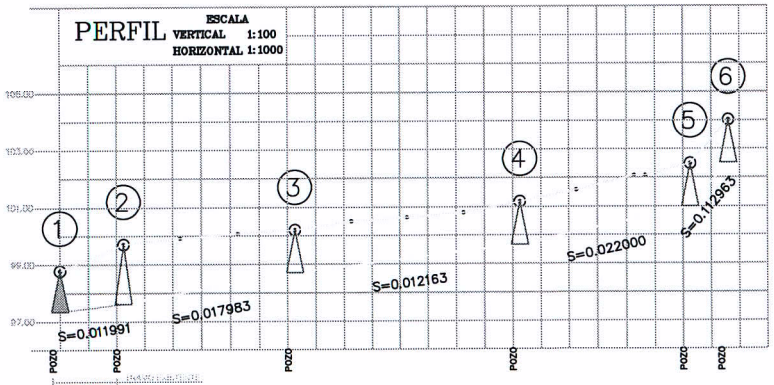
SIMBOLOGÍA

	PROYECTO	EXISTENTE
COLECTOR		
SUB-COLECTOR		
LINEA DE ATARJEA		
POZO DE VISITA COMÚN		
POZO DE VISITA ESPECIAL		
POZO DE CABEZA.		
CAJA DE CAÍDA ADOSADA		
CAJA DE CAÍDA LIBRE		
NUMERO DE CRUCERO	①	
COTA DE TERRENO / COTA DE PLANTILLA	100.00 / 98.50	
LONG-PEND-DIAM mts-milesimas-cm.	100.0-4.0	

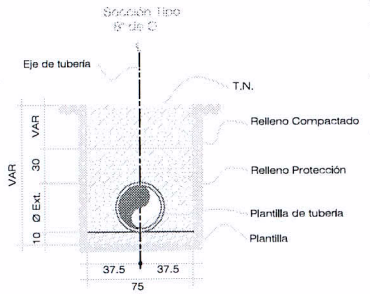
5609

00001136

ELEVACION (MTS)



CORTE	1.43	2.08	1.94	1.73	1.50	1.56	1.46	1.37	1.50	1.47	1.43 / 1.44	1.50	1.50		
COTAS PLANTILLA	97.350	97.621	97.621	98.340	98.700	98.943	99.157	99.430	99.673	100.113	100.553 / 100.539	100.993	102.518		
COTAS TERRENO	98.780	99.704	99.315	100.073	100.200	100.501	100.535	100.726	101.173	101.502	102.020 / 102.079	102.493	104.018		
ESTACION	0+000.00	0+020.00	0+040.00	0+052.00	0+092.00	0+112.00	0+132.00	0+142.00	0+152.00	0+172.00	0+202.00 / 0+208.50	0+232.00	0+236.10		



CANTIDADES PRINCIPALES DE OBRA.

TUBERIA PVC SERIE 20 DE 8" DE Ø. _____ 213.50 ml.

POZOS DE VISITA COMUNES PROFUNDIDAD HASTA:

1.50 MTS. DE PROFUNDIDAD _____ 4.00 Pozos.

2.25 MTS. DE PROFUNDIDAD _____ 1.00 Pozo.

BROCALES PARA POZO DE VISITA DE FO.FO. _____ 5.00 Pzas.

DESCARGAS DOMICILIARIAS DE:

6.50 MTS. DE LONGITUD: _____ 21.00 Desc.

CLASIFICACIÓN _____ 00 -10- 90

NOTAS;

1.- EN ESTAS CALLES EXISTEN LINEAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, GAS, CFE, ETC. POR L
ANTES DE INICIAR LA CONSTRUCCION DE ESTE PROYECTO SE DEBERA OBTENER LA AUTORIZACIÓN Y SUPERVI
DEL ORGANISMO OPERADOR CORRESPONDIENTE (JUMAS, FOGAS, CFE, ETC.), NO SE DEBERA REALIZAR OBR
ALGUNA SIN CONTAR CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE.

ASI MISMO PARA LA UBICACIÓN EXACTA DE CUALQUIER INSTALACION EXISTENTE SE DEBERAN REALIZAR SON

TODAS LAS CALLES SE ENCUENTRAN PAVIMENTADAS CON ASFALTO O CON CONRETO HIDRAULICO.

CHIHUAHUA

EL PRESIDENTE

DIRECTOR TECNICO

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEACION E INGENIERIA

PROYECTO: ALCANTARILLADO SANITARIO

CALLE 18ª ENTRE CALLE OVIEDO BACA Y CALLE OSCAR FLORES DE LA COLONIA DESARROLLO URBANO

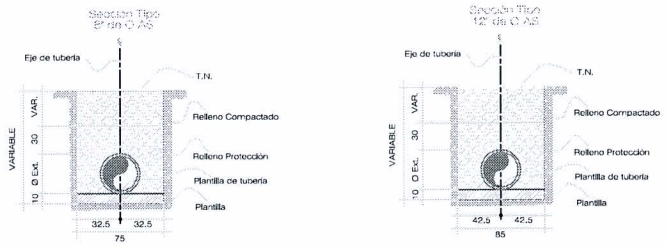
LUGAR: Chihuahua, Chihuahua. TOPOGRAFO: PROYECTO:

FECHA DE ELABORACION: ARCHIVO: REVISO:

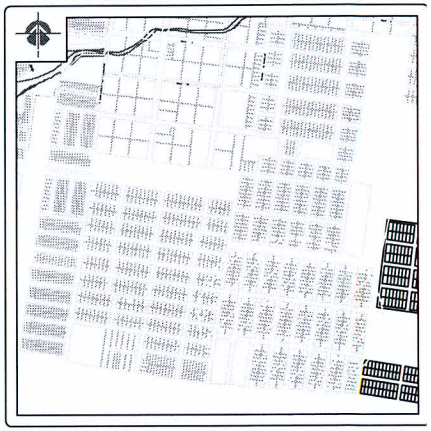
REVISIONES

NUMERO	FECHA	REVISADO POR:	OBSERVACIONES

PLANTA SIN ESCALA



CROQUIS DE LOCALIZACION



SIMBOLOGIA.

	EXISTENTE	PROYECTO
COLECTOR		
SUB-COLECTOR		
LINEA DE ATARJEA		
POZO DE VISITA COMUN		
POZO DE CABEZA.		
CAJA DE CAIDA ADOSADA		
CAJA DE CAIDA LIBRE		
COTA DE TERRENO / COTA DE PLANTILLA		100.00 / 98.50
LONG-PEND DIAM mts-milésimas-cm.		100.0-4.0-20
DESCARGA SANITARIA		Ⓓ
POSTE C.F.E.		

NOTA:
LOS TRAMOS EN LOS QUE NO SE INDICA EL DIAMETRO SERAN DE 20 cms (8") DE Ø.
TODA LA TUBERIA SERA CON JUNTA HERMETICA.
LOS CORTES INDICADOS EN EL PERFIL SON A PLANTILLA DE ARRASTRE POR LO QUE FALTA CONSIDERAR LA PLANTILLA.
VER SECCION TIPO DE EXCAVACION.

CANTIDADES PRINCIPALES DE OBRA.

TUBERIA PVC SERIE 20 DE 8" DE Ø _____ 3181.90 ml.
TUBERIA PVC SERIE 20 DE 12" DE Ø _____ 1061.30 ml.
POZOS DE VISITA COMUN DE HASTA:
1.50 MTS. DE PROFUNDIDAD____ 57.00 Pozos
1.75 MTS. DE PROFUNDIDAD____ 16.00 Pozos
2.00 MTS. DE PROFUNDIDAD____ 3.00 Pozos
2.25 MTS. DE PROFUNDIDAD____ 1.00 Pozo
2.50 MTS. DE PROFUNDIDAD____ 4.00 Pozos
2.75 MTS. DE PROFUNDIDAD____ 1.00 Pozo
BROCALES PARA POZO DE VISITA DE P.E.A.D.___ 82.00 Pzas.

MATERIAL: 00-80-20

DESCARGAS DOMICILIARIAS

EN TERRACERÍA, DE HASTA:
5.00 MTS. DE LONGITUD_____ 316.00 Descargas
6.00 MTS. DE LONGITUD_____ 54.00 Descargas
7.00 MTS. DE LONGITUD_____ 36.00 Descargas

5627 1/12

CHIHUAHUA
EL PRESIDENTE

PROYECTO: ALCANTARILLADO SANITARIO

LINEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA LA SOLEDAD

DIRECTOR TECNICO

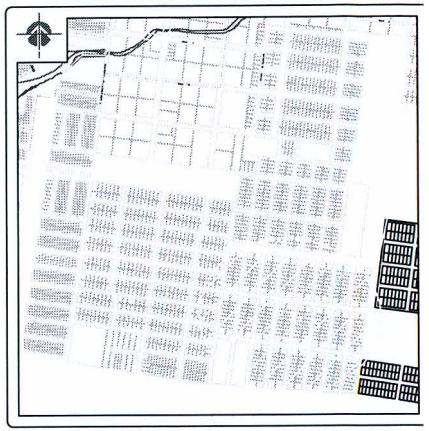
EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN E INGENIERÍA

LUGAR: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
FECHA DE ELABORACION: MAG 2017
TOPOGRAFO:
ARCHIVO: LINEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO COL. LA SOLEDAD.AS
PROYECTO:
REVISO:

REVISIONES

NUMERO	FECHA	REVISADO POR	OBSERVACIONES

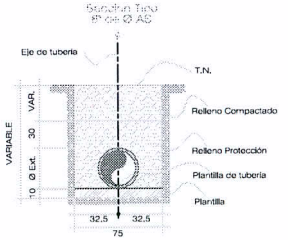
CROQUIS DE LOCALIZACION



PLANTA SIN ESCALA



Seccion Tipo
8" ó 10" Ø AC



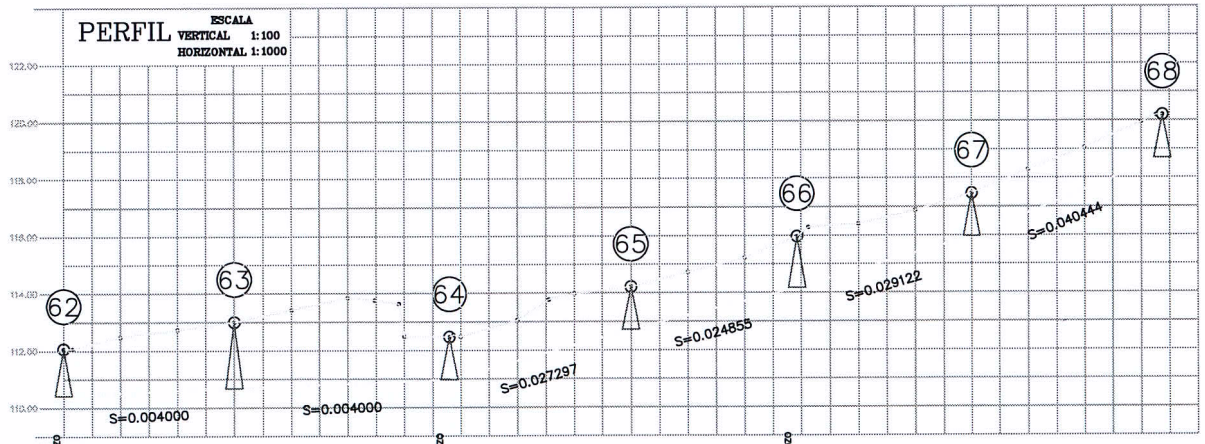
SIMBOLOGIA

	EXISTENTE	PROYECTO
COLECTOR		
SUB-COLECTOR		
LINEA DE ATARJEA		
POZO DE VISITA COMUN		
POZO DE CABEZA.		
CAJA DE CAIDA ADOSADA		
CAJA DE CAIDA LIBRE		
COTA DE TERRENO COTA DE PLANTILLA		100.00 98.50
LONG-PEND-DIAM mts-milésimas-cm.		100.0-4.0-20
DESCARGA SANITARIA		Ⓓ
POSTE C.F.E.		

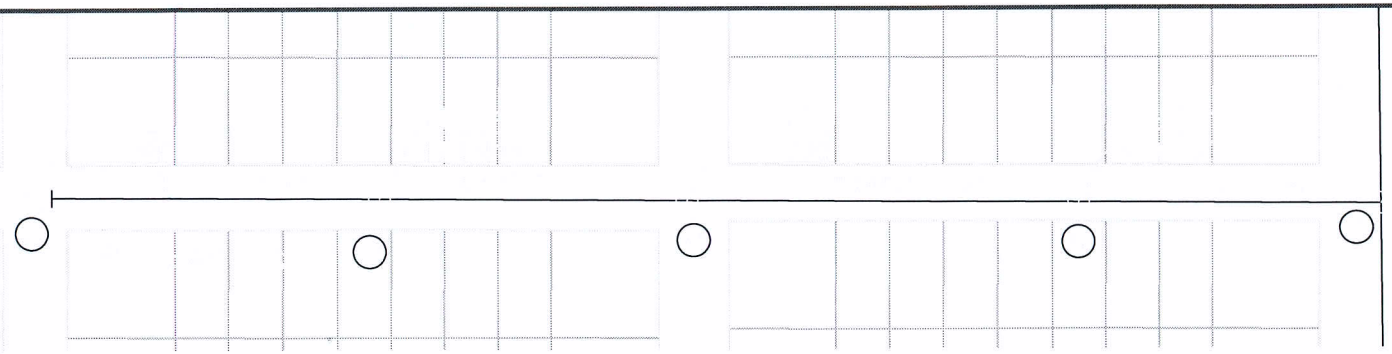
NOTA:
LOS TRAMOS EN LOS QUE NO SE INDICA EL DIAMETRO SERAN DE 20 cms (8") DE Ø.
TODA LA TUBERIA SERA CON JUNTA HERMETICA.
LOS CORTES INDICADOS EN EL PERFIL SON A PLANTILLA DE ARRASTRE POR LO QUE FALTA CONSIDERAR LA PLANTILLA.
VER SECCION TIPO DE EXCAVACION.

PERFIL ESCALA VERTICAL 1:100 HORIZONTAL 1:1000

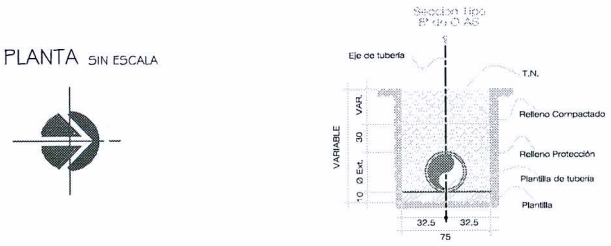
ELEVACION (MTS)



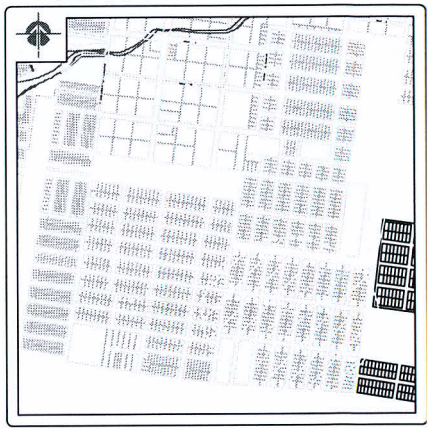
| | | |



PLANTA SIN ESCALA



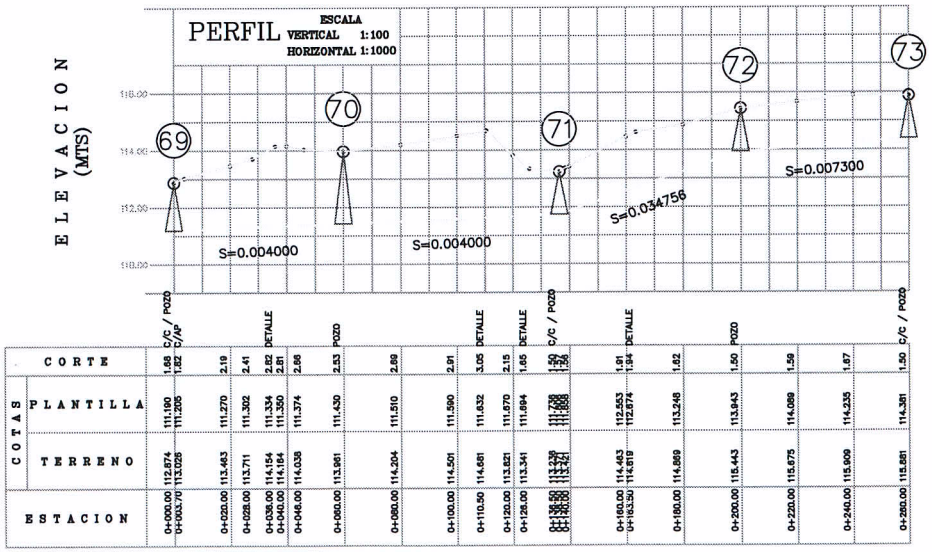
CROQUIS DE LOCALIZACION



SIMBOLOGIA

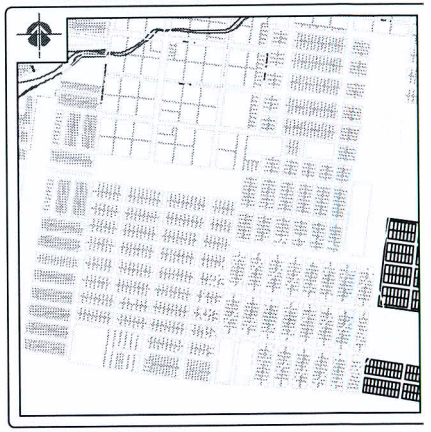
	EXISTENTE	PROYECTO
COLECTOR		
SUB-COLECTOR		
LINEA DE ATARJEA		
POZO DE VISITA COMUN		
POZO DE CABEZA		
CAJA DE CAIDA ADOSADA		
CAJA DE CAIDA LIBRE		
COTA DE TERRENO / COTA DE PLANTILLA		100.00 / 98.50
LONG-PEND-DIAM mts-milésimas-cm.		100.0-4.0-20
DESCARGA SANITARIA		Ⓓ
POSTE C.F.E.	•	

NOTA:
LOS TRAMOS EN LOS QUE NO SE INDICA EL DIAMETRO SERAN DE 20 cms (8") DE Ø.
TODA LA TUBERIA SERA CON JUNTA HERMETICA.
LOS CORTES INDICADOS EN EL PERFIL SON A PLANTILLA DE ARRASTRE POR LO QUE FALTA CONSIDERAR LA PLANTILLA.
VER SECCION TIPO DE EXCAVACION.

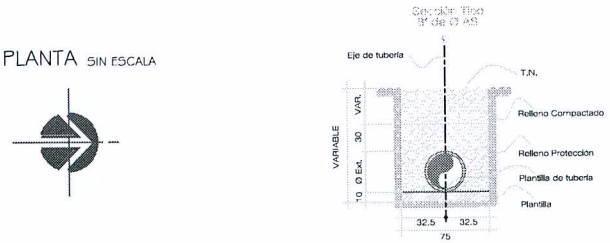


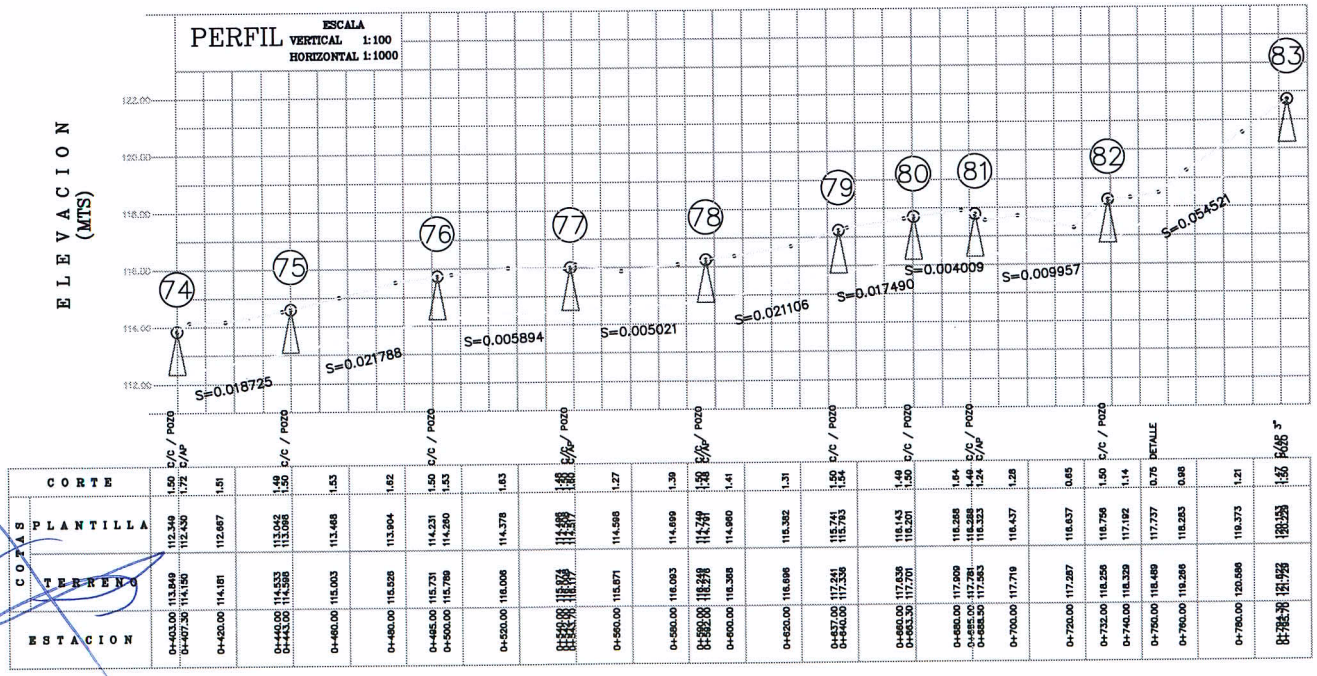
| | | |

CROQUIS DE LOCALIZACION



PLANTA SIN ESCALA





CORTE	1.50 / 1.72	1.51	1.49 / 1.50	1.53	1.62	1.50 / 1.53	1.63	1.48 / 1.50	1.27	1.39	1.58 / 1.41	1.31	1.50 / 1.54	1.49 / 1.50	1.64 / 1.49 / 1.24	1.28	0.65	1.50 / 1.14	0.75	0.98	1.21	1.50	1.50
COTAS PLANTILLA	112.549 / 112.430	112.657	113.042 / 113.066	113.468	113.904	114.231 / 114.260	114.378	114.488 / 114.507	114.598	114.699	114.749 / 114.767	114.980	115.382	115.741 / 115.763	116.143 / 116.201	116.288	116.437	116.637	116.756	117.192	117.737	118.283	119.373	120.353
TERRENO	113.849 / 114.150	114.181	114.533 / 114.566	115.003	115.526	115.721 / 115.799	116.006	116.074 / 116.117	115.671	116.093	116.278 / 116.308	116.388	116.696	117.241 / 117.336	117.639 / 117.701	117.900	117.719	117.287	118.256	118.329	118.489	119.265	120.585	121.933
ESTACION	0+403.00 / 0+407.36	0+420.00	0+440.00 / 0+443.00	0+460.00	0+480.00	0+495.00 / 0+500.00	0+520.00	0+540.00 / 0+543.30	0+560.00	0+580.00	0+592.00 / 0+600.00	0+620.00	0+637.00 / 0+640.00	0+660.00 / 0+663.30	0+680.00 / 0+685.00 / 0+688.50	0+700.00	0+720.00	0+732.00	0+740.00	0+750.00	0+760.00	0+780.00	0+784.78	0+805.37

SIMBOLOGIA.

	EXISTENTE	PROYECTO
COLECTOR		
SUB-COLECTOR		
LINEA DE ATARJEA		
POZO DE VISITA COMUN		
POZO DE CABEZA		
CAJA DE CAIDA ADOSADA		
CAJA DE CAIDA LIBRE		
COTA DE TERRENO / COTA DE PLANTILLA		100.00 / 98.50
LONG-PEND-DIAM mts-milésimas-cm.		100.0-4.0-20
DESCARGA SANITARIA		D
POSTE C.F.E.		

NOTA:
LOS TRAMOS EN LOS QUE NO SE INDICA EL DIAMETRO SERAN DE 20 cms (8") DE Ø.
TODA LA TUBERIA SERA CON JUNTA HERMETICA.
LOS CORTES INDICADOS EN EL PERFIL SON A PLANTILLA DE ARRASTRE POR LO QUE FALTA CONSIDERAR LA PLANTILLA.
VER SECCION TIPO DE EXCAVACION.

5627 12/12

CHIHUAHUA

EL PRESIDENTE

PROYECTO: ALCANTARILLADO SANITARIO

LINEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA LA SOLEDAD

DIRECTOR TECNICO

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEACION E INGENIERIA

LUGAR: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
FECHA DE ELABORACION:

TOPOGRAFO:

PROYECTO:

ARCHIVO: LINEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO COL. LA SOLEDAD.AS

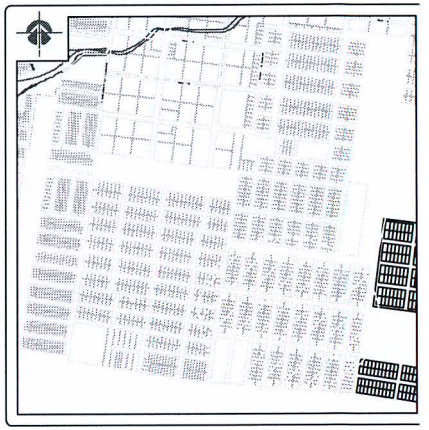
REVISO:

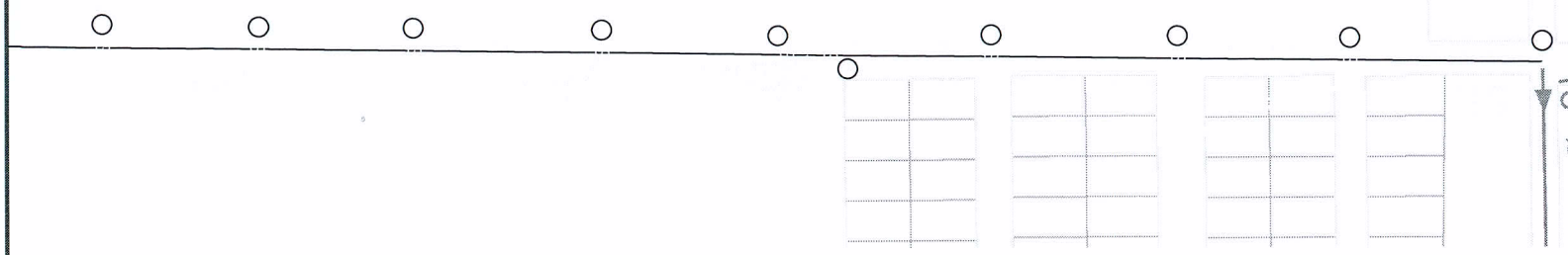
REVISIONES

NUMERO	FECHA	REVISADO POR:	OBSERVACIONES

0710080

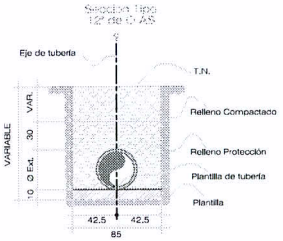
CROQUIS DE LOCALIZACION





PLANTA SIN ESCALA

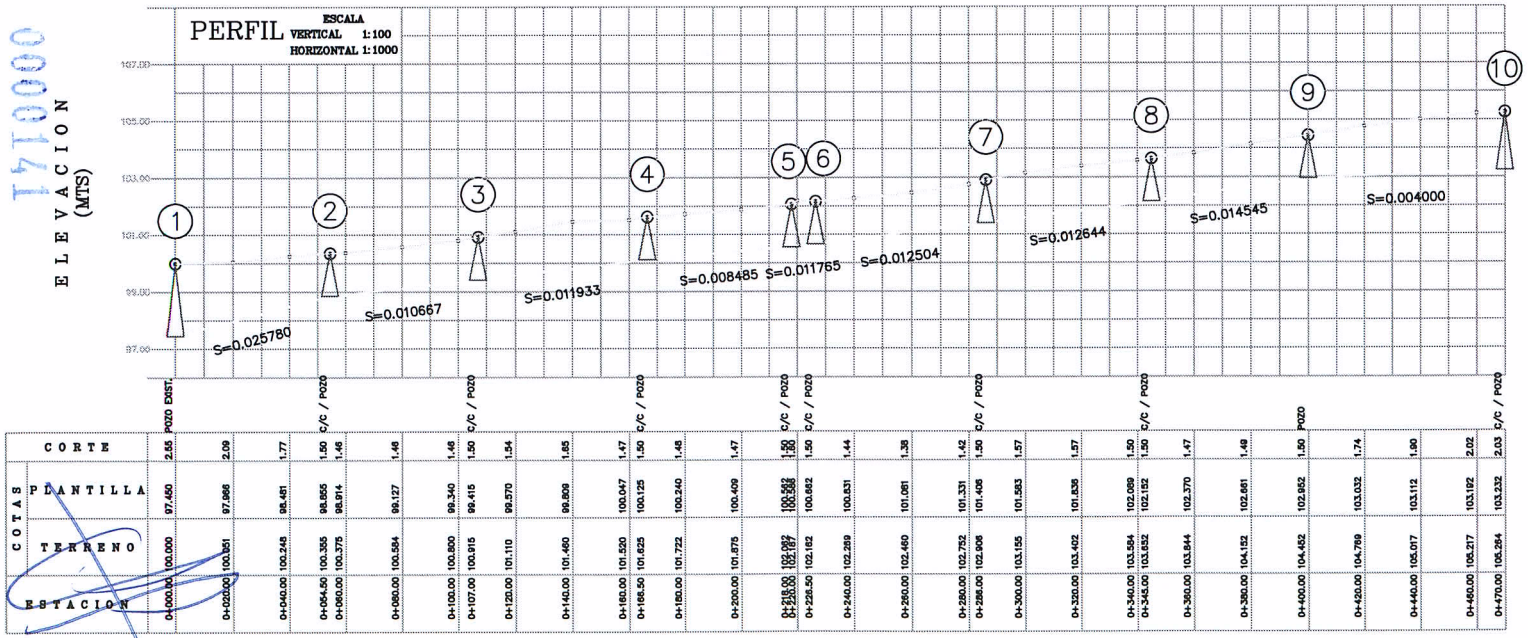




SIMBOLOGIA.

	EXISTENTE	PROYECTO
COLECTOR		
SUB-COLECTOR		
LINEA DE ATARJEA		
POZO DE VISITA COMUN		
POZO DE CABEZA		
CAJA DE CAIDA ADOSADA		
CAJA DE CAIDA LIBRE		
COTA DE TERRENO / COTA DE PLANTILLA		100.00 / 98.50
LONG-PEND-DIAM mts-milésimas-cm.		100.0-4.0-20
DESCARGA SANITARIA		Ⓓ
POSTE C.F.E.		

NOTA:
LOS TRAMOS EN LOS QUE NO SE INDICA EL DIAMETRO SERAN DE 20 cms (8") DE Ø.
TODA LA TUBERIA SERA CON JUNTA HERMETICA.
LOS CORTES INDICADOS EN EL PERFIL SON A PLANTILLA DE ARRASTRE POR LO QUE FALTA CONSIDERAR LA PLANTILLA.
VER SECCION TIPO DE EXCAVACION.



0000141

5627 2/12

CHIHUAHUA

PROYECTO: ALCANTARILLADO SANITARIO

LINEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA LA SOLEDAD

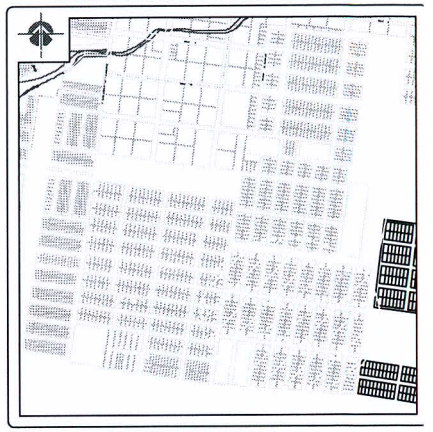
EL PRESIDENTE | DIRECTOR TECNICO | EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEACION E INGENIERIA

LUGAR: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. | TOPOGRAFO: | PROYECTO:
FECHA DE ELABORACION: | ARCHIVO: LINEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO COL. LA SOLEDAD.AS | REVISO:

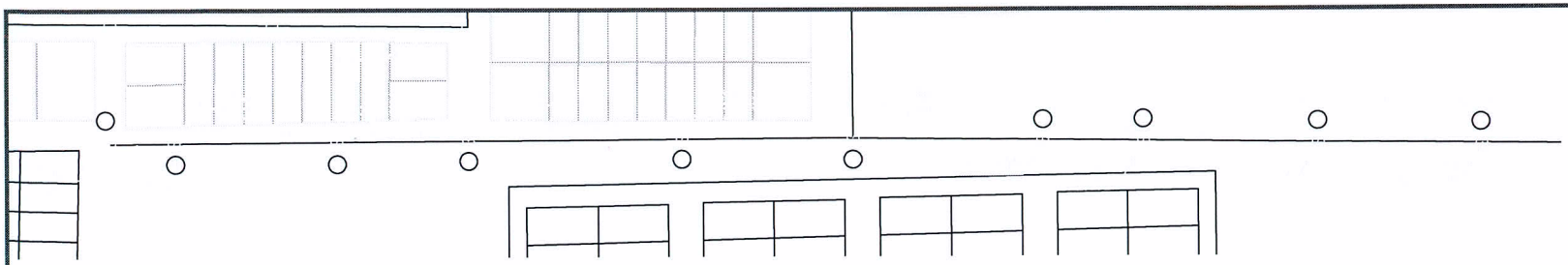
REVISIONES

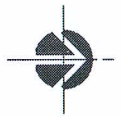
NUMERO	FECHA	REVISADO POR:	OBSERVACIONES

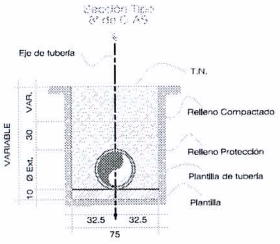
CROQUIS DE LOCALIZACION

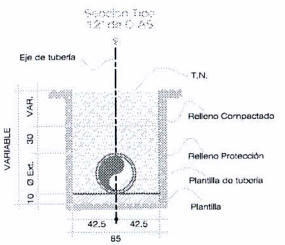


PLANTA SIN ESCALA





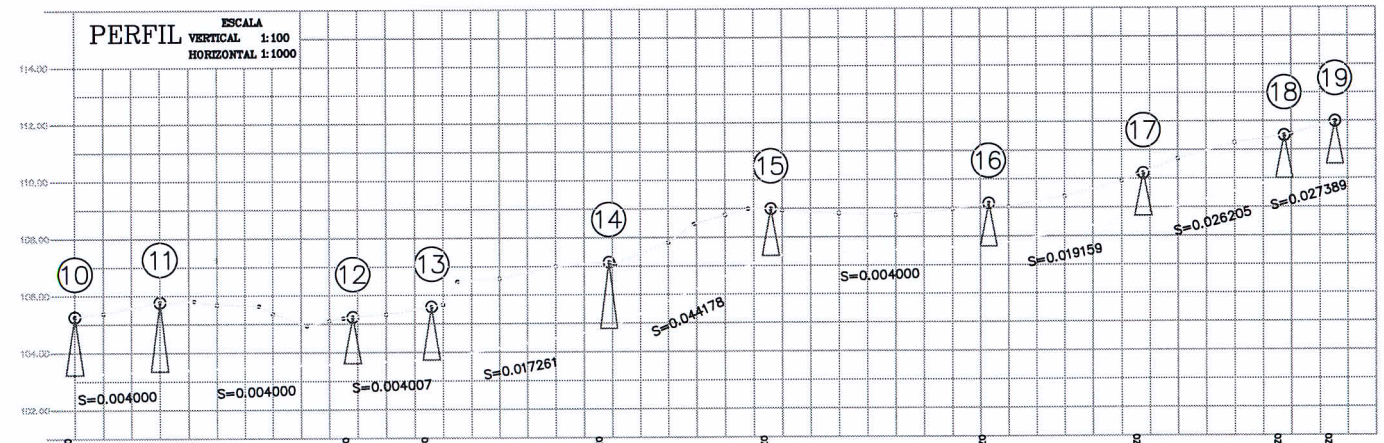




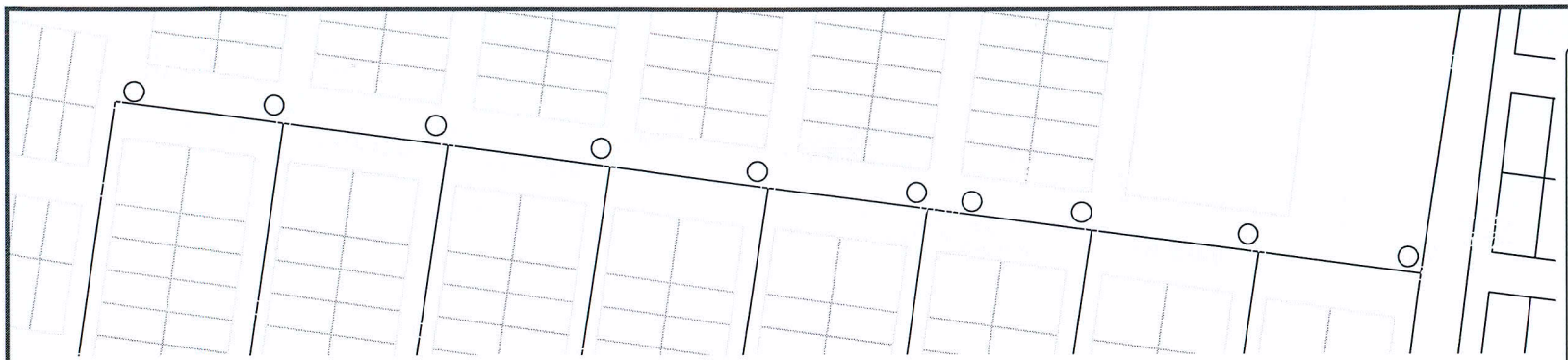
SIMBOLOGIA.

	EXISTENTE	PROYECTO
COLECTOR		
SUB-COLECTOR		
LINEA DE ATARJEA		
POZO DE VISITA COMUN		
POZO DE CABEZA.		
CAJA DE CAIDA ADOSADA		
CAJA DE CAIDA LIBRE		
COTA DE TERRENO / COTA DE PLANTILLA		100.00 / 98.50
LONG-PEND-DIAM mts-milésimas-cm.		100.0-4.0-20
DESCARGA SANITARIA		Ⓓ
POSTE C.F.E.		•

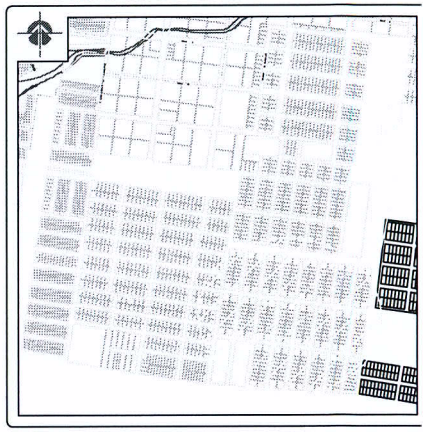
NOTA:
LOS TRAMOS EN LOS QUE NO SE INDICA EL DIAMETRO SERAN DE 20 cms (8") DE Ø.
TODA LA TUBERIA SERA CON JUNTA HERMETICA.
LOS CORTES INDICADOS EN EL PERFIL SON A PLANTILLA DE ARRASTRE POR LO QUE FALTA CONSIDERAR LA PLANTILLA.
VER SECCION TIPO DE EXCAVACION.



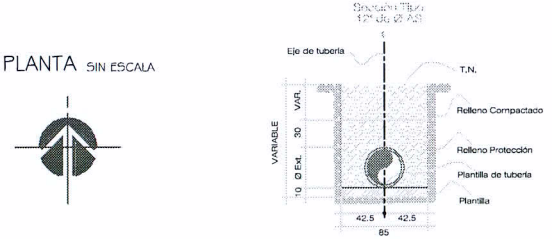
| | | |



CROQUIS DE LOCALIZACION



PLANTA SIN ESCALA



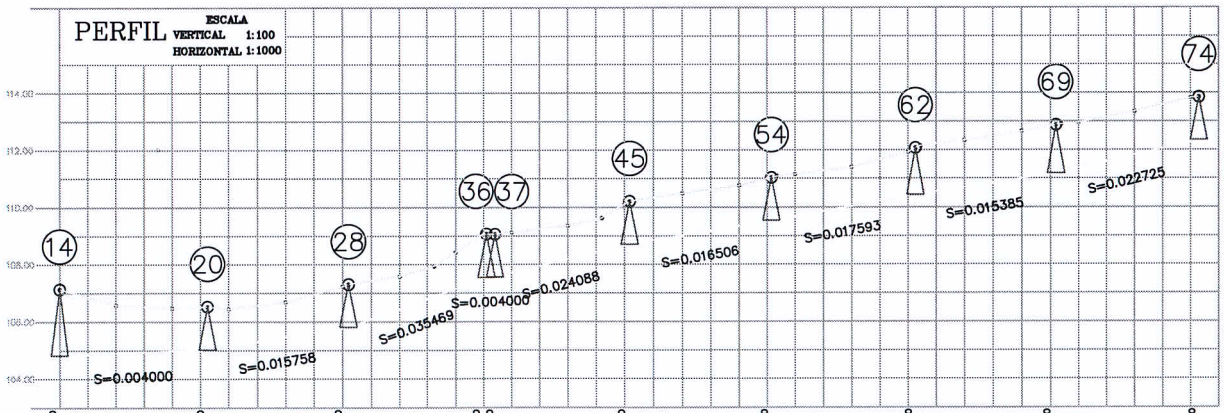
SIMBOLOGIA.

	EXISTENTE	PROYECTO
COLECTOR		
SUB-COLECTOR		
LINEA DE ATARJEA		
POZO DE VISITA COMUN		
POZO DE CABEZA.		
CAJA DE CAIDA ADOSADA		
CAJA DE CAIDA LIBRE		
COTA DE TERRENO / COTA DE PLANTILLA		100.00 / 98.50
LONG-PEND-DIAM mts-milésimas-cm.		100.0-4.0-20
DESCARGA SANITARIA		(D)
POSTE C.F.E.		

NOTA:
LOS TRAMOS EN LOS QUE NO SE INDICA EL DIAMETRO SERAN DE 20 cms (8") DE Ø.
TODA LA TUBERIA SERA CON JUNTA HERMETICA.
LOS CORTES INDICADOS EN EL PERFIL SON A PLANTILLA DE ARRASTRE POR LO QUE FALTA CONSIDERAR LA PLANTILLA.
VER SECCION TIPO DE EXCAVACION.

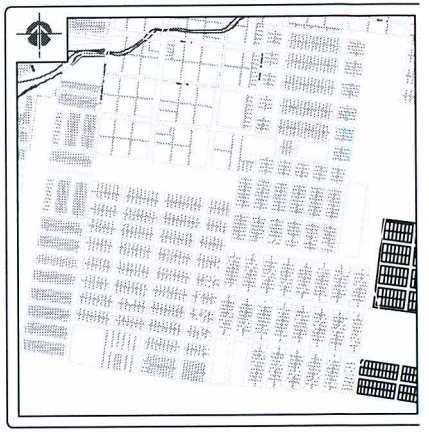
PERFIL ESCALA VERTICAL 1:100 HORIZONTAL 1:1000

ELEVACION (MTS)

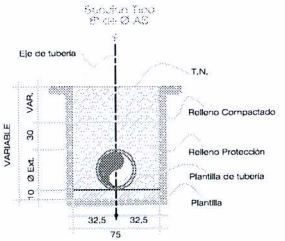


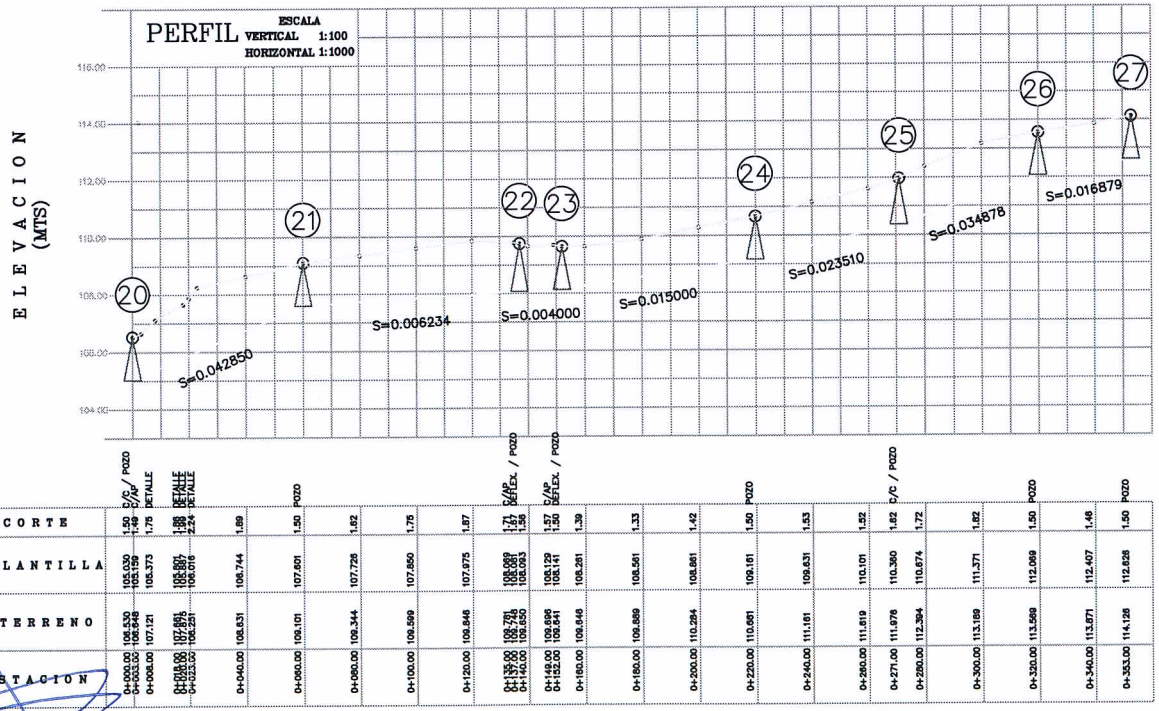
| | | |

CROQUIS DE LOCALIZACION

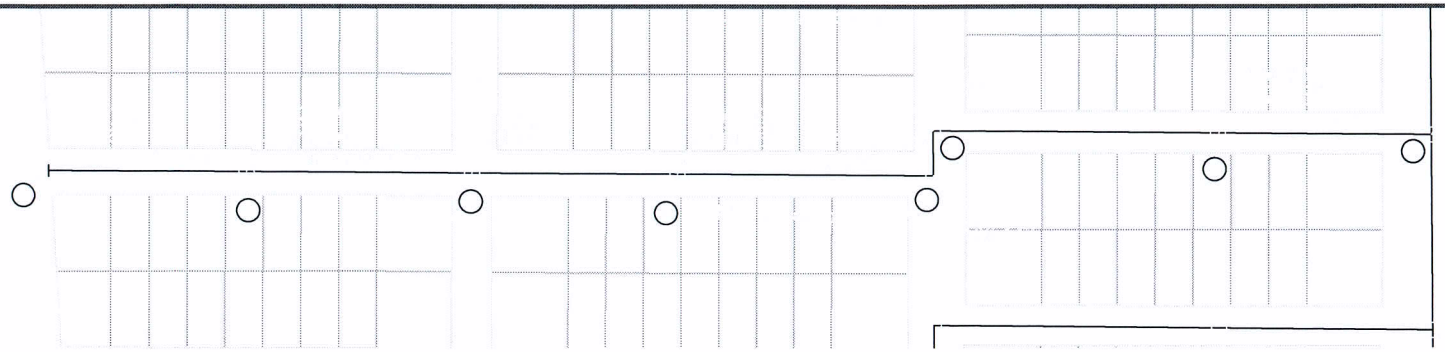


PLANTA SIN ESCALA

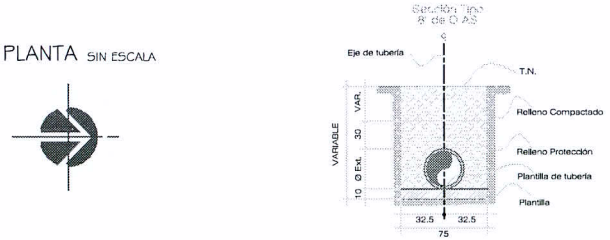




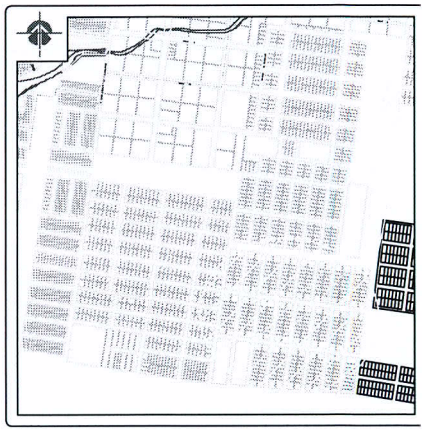
| | | |



PLANTA SIN ESCALA



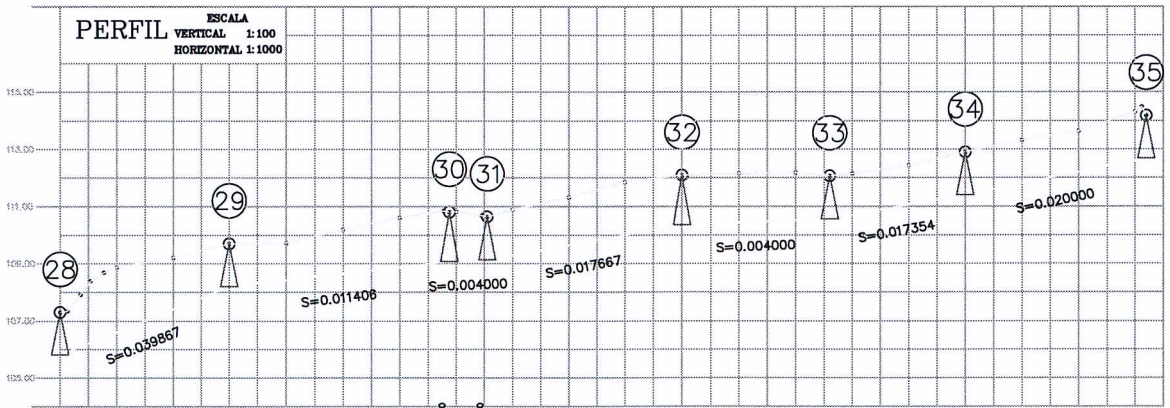
CROQUIS DE LOCALIZACION



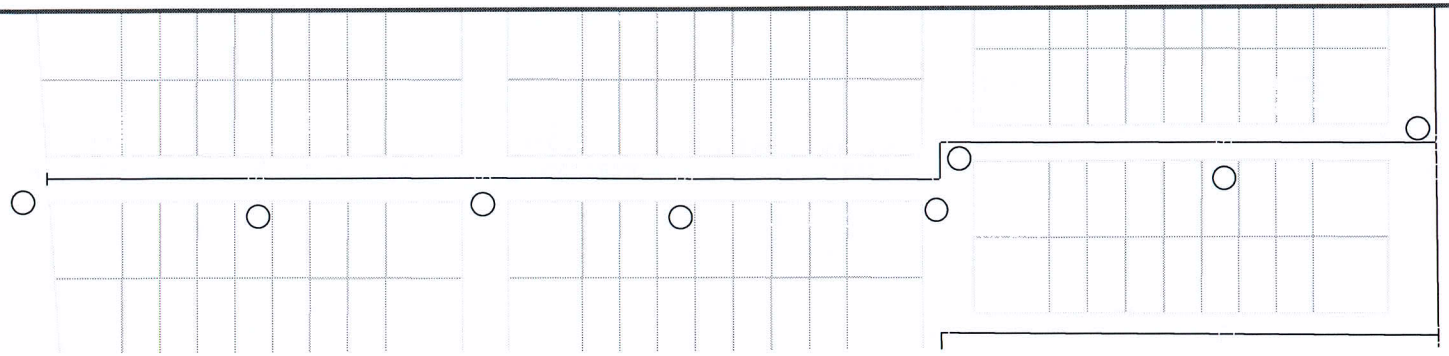
SIMBOLOGIA.

	EXISTENTE	PROYECTO
COLECTOR		
SUB-COLECTOR		
LINEA DE ATARJEA		
POZO DE VISITA COMUN		
POZO DE CABEZA		
CAJA DE CAIDA ADOSADA		
CAJA DE CAIDA LIBRE		
COTA DE TERRENO / COTA DE PLANTILLA		100.00 / 98.50
LONG-PEND-DIAM mts-milésimas-cm.		100.0-4.0-20
DESCARGA SANITARIA		Ⓓ
POSTE C.F.E.		

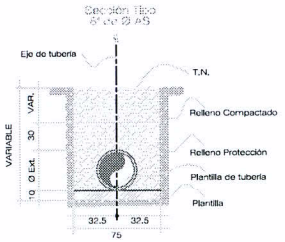
NOTA:
LOS TRAMOS EN LOS QUE NO SE INDICA EL DIAMETRO SERAN DE 20 cms (8") DE Ø.
TODA LA TUBERIA SERA CON JUNTA HERMETICA.
LOS CORTES INDICADOS EN EL PERFIL SON A PLANTILLA DE ARRASTRE POR LO QUE FALTA CONSIDERAR LA PLANTILLA.
VER SECCION TIPO DE EXCAVACION.



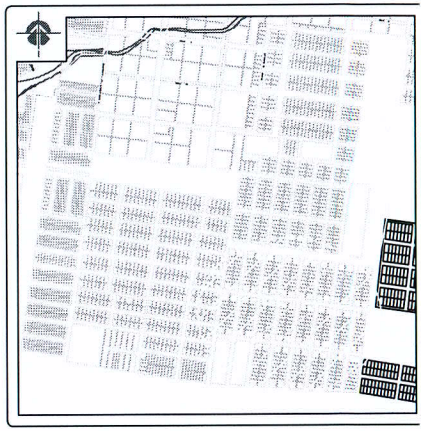
| | | |



PLANTA SIN ESCALA



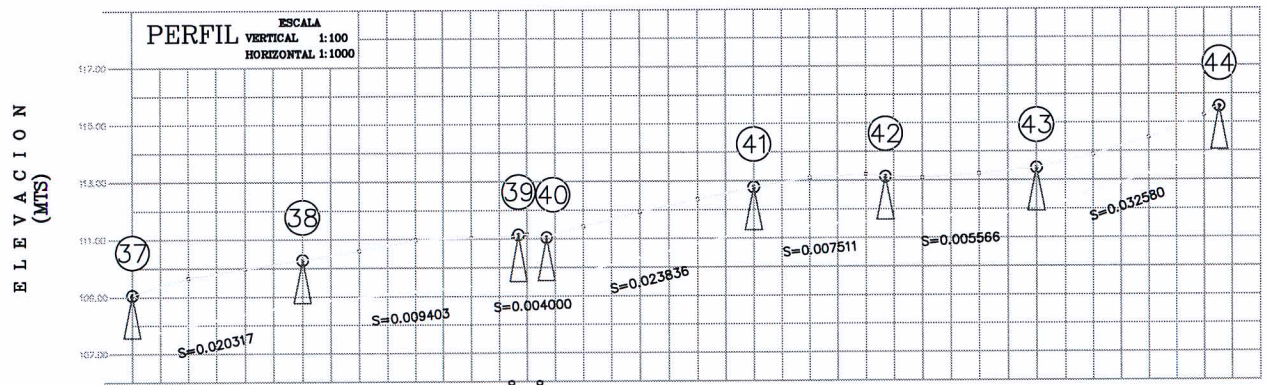
CROQUIS DE LOCALIZACION



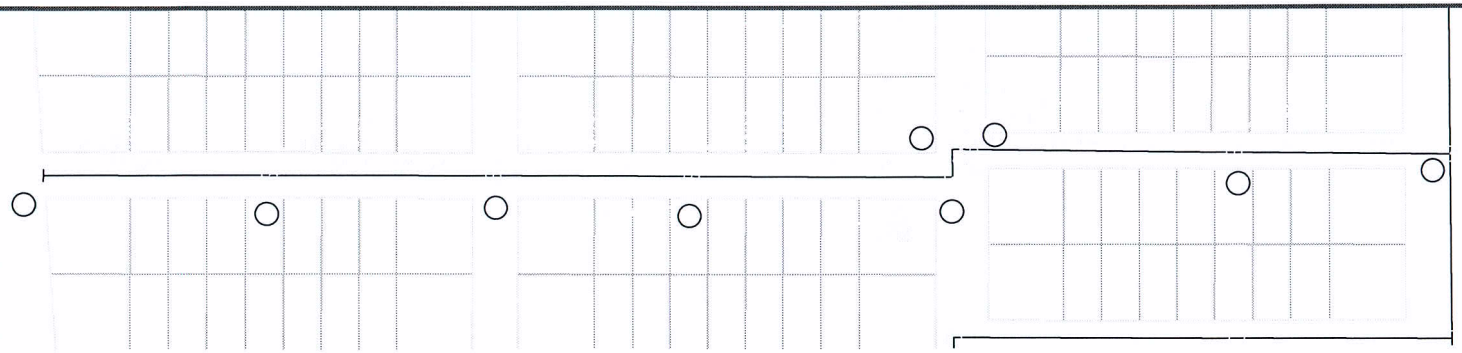
SIMBOLOGIA

	EXISTENTE	PROYECTO
COLECTOR		
SUB-COLECTOR		
LINEA DE ATARJEA		
POZO DE VISITA COMUN		
POZO DE CABEZA.		
CAJA DE CAIDA ADOSADA		
CAJA DE CAIDA LIBRE		
COTA DE TERRENO / COTA DE PLANTILLA		100.00 / 98.50
LONG-PEND-DIAM mts-milésimas-cm.		100.0-4.0-20
DESCARGA SANITARIA		Ⓓ
POSTE C.F.E.		

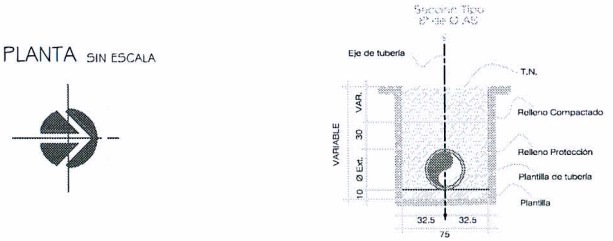
NOTA:
LOS TRAMOS EN LOS QUE NO SE INDICA EL DIAMETRO SERAN DE 20 cms (8") DE Ø.
TODA LA TUBERIA SERA CON JUNTA HERMETICA.
LOS CORTES INDICADOS EN EL PERFIL SON A PLANTILLA DE ARRASTRE POR LO QUE FALTA CONSIDERAR LA PLANTILLA.
VER SECCION TIPO DE EXCAVACION.



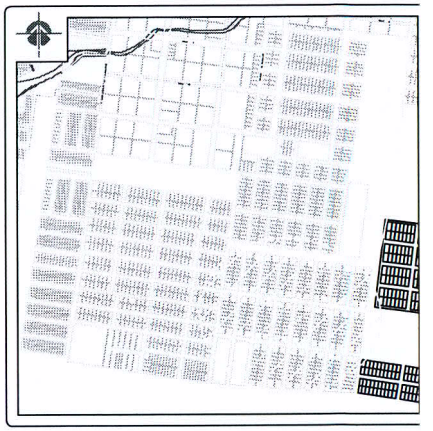
| | | |



PLANTA SIN ESCALA



CROQUIS DE LOCALIZACION



SIMBOLOGIA.

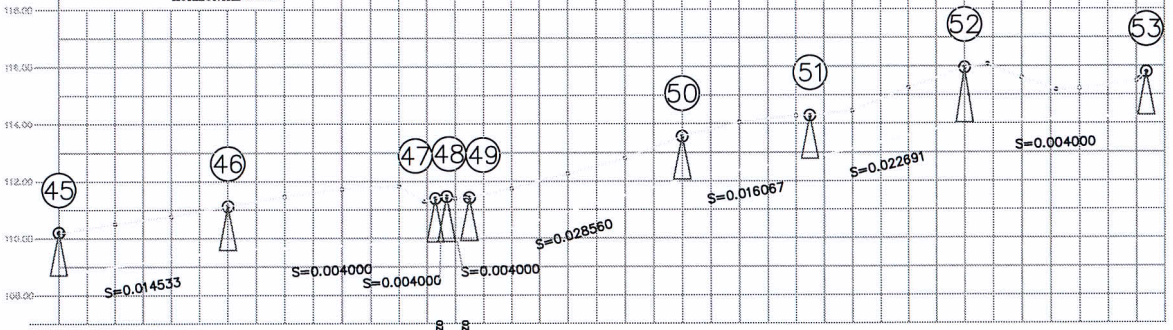
	EXISTENTE	PROYECTO
COLECTOR		
SUB-COLECTOR		
LINEA DE ATARJEA		
POZO DE VISITA COMUN		
POZO DE CABEZA.		
CAJA DE CAIDA ADOSADA		
CAJA DE CAIDA LIBRE		
COTA DE TERRENO / COTA DE PLANTILLA		100.00 / 98.50
LONG-PEND-DIAM mts-milésimas-cm.		100.0-4.0-20
DESCARGA SANITARIA		Ⓓ
POSTE C.F.E.		

NOTA:
LOS TRAMOS EN LOS QUE NO SE INDICA EL DIAMETRO SERAN DE 20 cms (8") DE Ø.
TODA LA TUBERIA SERA CON JUNTA HERMETICA.
LOS CORTES INDICADOS EN EL PERFIL SON A PLANTILLA DE ARRASTRE POR LO QUE FALTA CONSIDERAR LA PLANTILLA.
VER SECCION TIPO DE EXCAVACION.

PERFIL

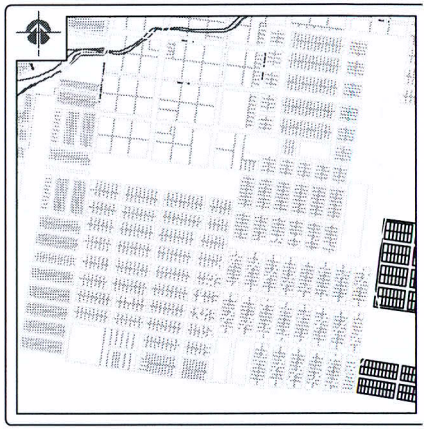
ESCALA
VERTICAL 1:100
HORIZONTAL 1:1000

ELEVACION (MTS)



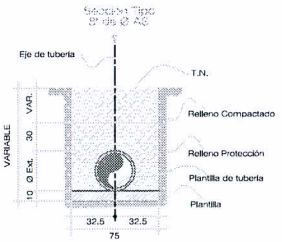
| | | |

CROQUIS DE LOCALIZACION



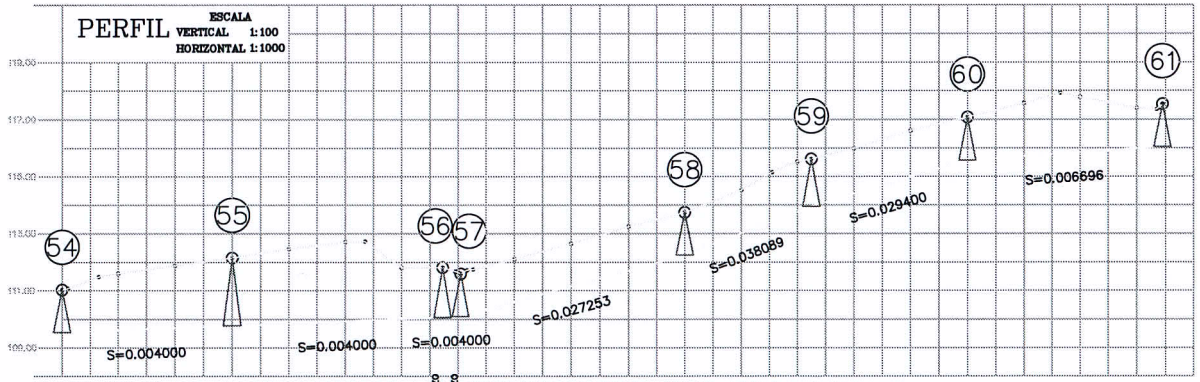
PLANTA SIN ESCALA





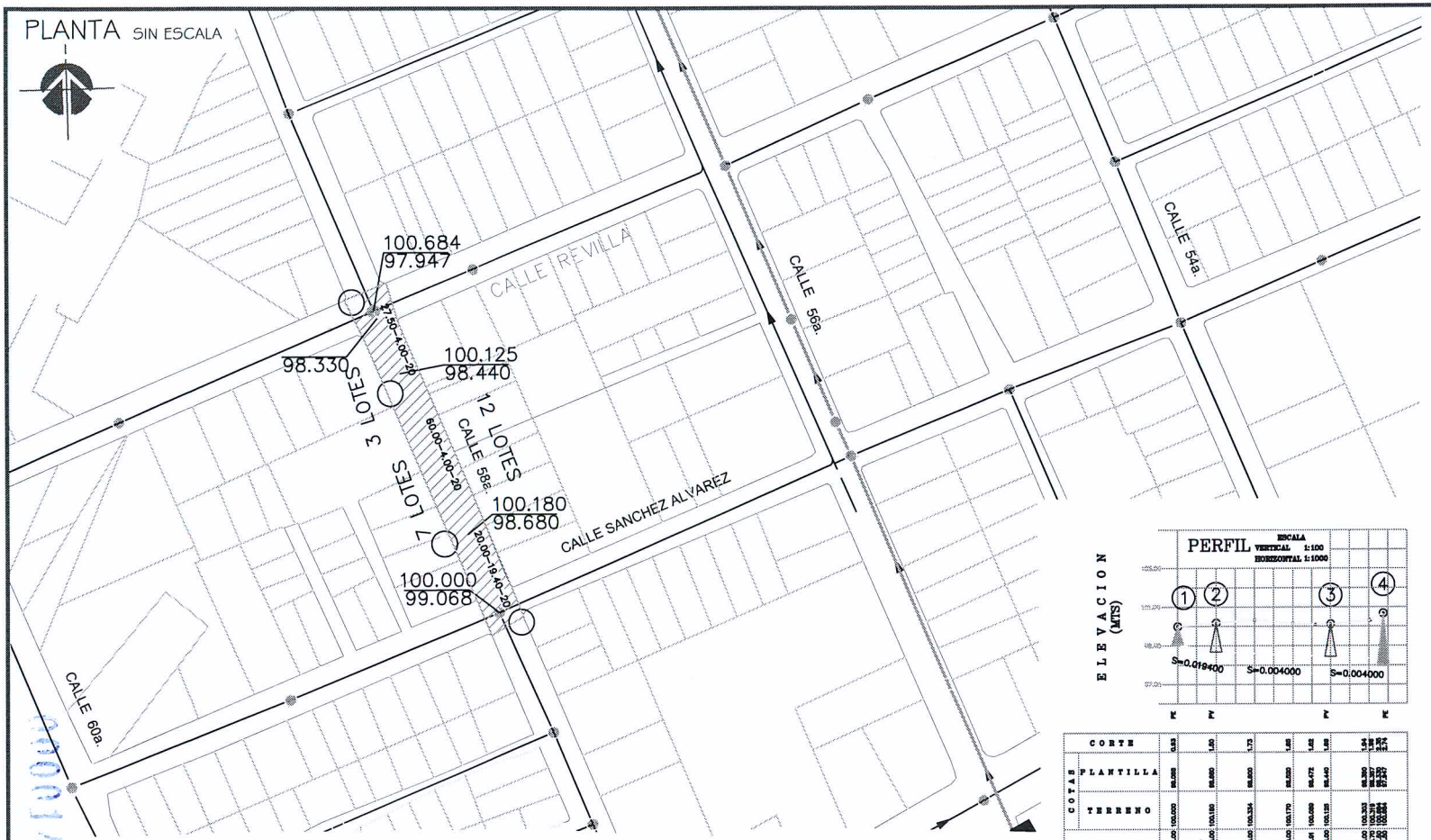
PERFIL ESCALA VERTICAL 1:100 HORIZONTAL 1:1000

ELEVACION (MTS)

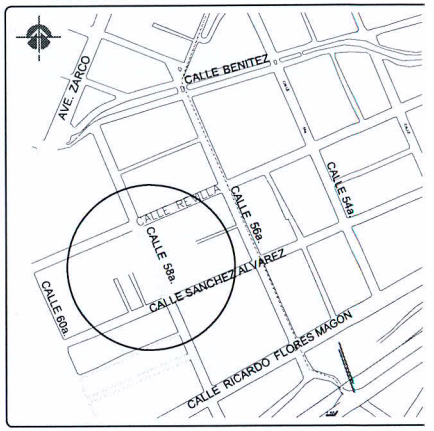


| | | |

PLANTA SIN ESCALA



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



SIMBOLOGÍA

	PROYECTO	EXISTENTE
COLECTOR		
SUB-COLECTOR		
LINEA DE ATARJEA		
POZO DE VISITA COMÚN		
POZO DE VISITA ESPECIAL		
POZO DE CABEZA.		
CAJA DE CAÍDA ADOSADA		
CAJA DE CAÍDA LIBRE		
NUMERO DE CRUCERO	①	
COTA DE TERRENO / COTA DE PLANTILLA	100.00 / 98.50	
LONG-PEND-DIAM mts-milesimas-cm.	100.0-4.0	

5662

NOTAS:
1.- EN ESTAS CALLES EXISTEN LINEAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, GAS, CFE, ETC. POR
ANTES DE INICIAR LA CONSTRUCCION DE ESTE PROYECTO SE DEBERA OBTENER LA AUTORIZACIÓN Y SUPER
DEL ORGANISMO OPERADOR CORRESPONDIENTE (JUMAS, FOGGAS, CFE, ETC.). NO SE DEBERA REALIZAR OBI
ALGUNA SIN CONTAR CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE.

ASI MISMO PARA LA UBICACIÓN EXACTA DE CUALQUIER INSTALACION EXISTENTE SE DEBERAN REALIZAR SON

TODAS LAS CALLES SE ENCUENTRAN PAVIMENTADAS CON ASFALTO O CON CONRETO HIDRAULICO.

CANTIDADES PRINCIPALES DE OBRA.

TUBERIA PVC SERIE 20 DE 8" DE Ø. _____ 107.50 ml

POZOS DE VISITA COMUNES PROFUNDIDAD HASTA:

1.50 MTS. DE PROFUNDIDAD _____ 1.00 Pozo.

1.75 MTS. DE PROFUNDIDAD _____ 1.00 Pozo.

BROCALES PARA POZO DE VISITA DE FO.FO _____ 1.00 Pza.

RUPTURA DE PAVIMENTO ASFÁLTICO _____ 107.50 ml

CLASIFICACIÓN _____ 00 -80- 20

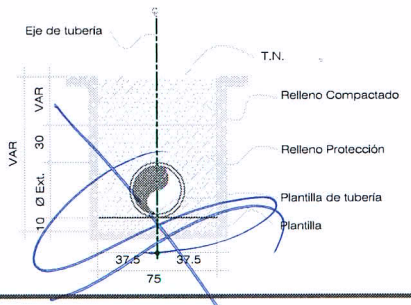
DESCARGAS DOMICILIARIAS

EN PAVIMENTO ASFÁLTICO

HASTA 6.00 M DE LONGITUD _____ 12.00 TOMAS

PAVIMENTO ASFÁLTICO

Sección Tipo 8" de Ø



PROYECTO:

ALCANTARILLADO SANITARIO

CALLE 58a ENTRE CALLE REVILLA Y CALLE SÁNCHEZ ÁLVAREZ DE LA COLONIA INALÁMBRICA.

REVISIONES

NUMERO	FECHA	REVISADO POR:	OBSERVACIONES:

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 000/2019 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE, **"----------"**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL----------, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL CONTRATISTA"**; Y CONJUNTAMENTE COMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que por disposición de los artículos 115, fracción I y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, patrimonio propio y base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 29 fracción XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.3.- Que el objeto del presente contrato queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 6 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y que la adjudicación del presente contrato, se realiza previo procedimiento de Licitación Pública Nacional, No. DOPM-01-2019, según acta de fallo de fecha 00 de diciembre de 2019 de conformidad con lo establecido por los artículos 35 fracción I y 37 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

I.4.- Que **"EL CONTRATISTA"** cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo los trabajos materia de este contrato, consistentes en: **"----------"** además de reunir las condiciones técnicas y económicas requeridas por **"EL MUNICIPIO"**, para obligarse a la ejecución de la obra motivo de este contrato.

I.5.- Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión Municipal para 2019 y que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización **No. 2019-PDM-FISM-OP----, de fecha -- de ---------- de 2019**, emitido por el Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

0000150

I.6.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la avenida Independencia No. 209 de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- Que acredita la existencia de la persona ---- mediante la exhibición de la ----

II.2.- Que su representante legal, acredita su personalidad, mediante la exhibición de --------

II.3.- Que es mexicana y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicana por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este documento.

II.4.- Que se encuentra debidamente registrado ante las autoridades correspondientes, y tiene como Registro Federal de Contribuyentes el -------.

II.5.- Que tiene establecido su domicilio en ----------, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

II.6.- Que se encuentra registrado en el Padrón Único de Contratistas del Estado bajo el No. PUCGE-------, de conformidad a lo dispuesto por 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

II.7.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que toda la información proporcionada es verdadera y corresponde a la inscrita en el Padrón Único de Contratistas del Estado, por lo que en caso de falsedad en la información, se estará en lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA del presente contrato.

II.8.- Que está conforme en sujetarse a lo dispuesto en el convenio de concertación vigente a la fecha del presente contrato, entre el Municipio de Chihuahua, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua (DIF), y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CÁMARA) esta última Delegación Chihuahua, para lo cual autoriza que se le retenga el cuatro al millar (0.4%) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo del presente contrato, importe que será enterado a "LA CÁMARA" para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la rama de la construcción y para obras de beneficio social, de "EL DIF".

II.9.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato y que asume su responsabilidad como patrón del personal que ocupe durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Contrato.

II.10.- Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la materia vigente y la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.

III.- DECLARAN "AMBAS PARTES":

0000151

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente contrato.

III.2.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la ejecución de los trabajos referentes a la obra denominada: **"----------",** con base a los precios unitarios autorizados en su caso.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su propuesta, en el programa de obra aprobado, en las bases del procedimiento que dio origen al presente instrumento, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el clausulado de este contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA. - EL MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente contrato es de **$----------,** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato, en un plazo de **xxx días naturales**, debiendo **iniciarlos el ----- de 2019 y terminarlos a más tardar el ------- de 2019.**

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE: "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, el inmueble en que han de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato. La entrega deberá constar por escrito.

Una vez puesto que a disposición el inmueble **"EL CONTRATISTA"** se obliga a colocar físicamente en el lugar de la obra, un anuncio visible que contenga como mínimo:

I. Los datos del Ente Público y la persona contratista.
II. La descripción general de la obra a ejecutar.
III. La indicación del tipo de procedimiento conforme al cual se adjudicó el contrato.
IV. El plazo para la ejecución de los trabajos, indicando fecha de inicio y conclusión.
V. El precio a pagar por los trabajos objeto del contrato.

QUINTA. – ANTICIPO: Para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se otorgará un anticipo por la cantidad de **$----------,** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, lo que representa el **treinta por ciento (xx%)** del total del contrato, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a utilizar dicho anticipo para los

0000152

conceptos antes señalados. El anticipo se amortizará proporcionalmente con cargo a cada una de las que se generen durante la ejecución de la obra y en el caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no ejerza el anticipo otorgado en la forma pactada en el contrato o no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL MUNICIPIO"**.

El anticipo se entregará mediante una sola exhibición a **"EL CONTRATISTA"** con antelación al inicio de los trabajos y dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la garantía señalada en la cláusula octava de este contrato; el atraso en la entrega será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado. Si **"EL CONTRATISTA"** no presenta la garantía del anticipo en la forma y plazo solicitado, **"EL MUNICIPIO"** no hará entrega del anticipo, y exigirá al contratista que los trabajos se inicien en la fecha convenida; al efecto no procederá el diferimiento.

SEXTA. - FORMA DE PAGO: Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este contrato, se realice por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes, **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que serán los días quince y último de cada mes, acompañadas de los números generadores y la documentación que acredite la procedencia de su pago, la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, salvo que reiteradamente exista desacuerdo entre el Residente y **"EL CONTRATISTA"** en relación con algún o algunos aspectos específicos de obra ejecutada, caso en el cual, conocerá Órgano Interno de Control en funciones de conciliador, sometiéndose las partes al procedimiento previsto por el Título Noveno, Capítulo II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse, por parte de **"EL MUNICIPIO"** bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura correspondiente. El lugar de pago de las estimaciones será en el edificio sede de la Tesorería Municipal ubicada en Calle Sexta y Mina, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chih.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo.

0000153

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO"**. considerará las repercusiones que en tiempo y costo ocasionaron en la obra tales incumplimientos de los pagos, y deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado.

Dichos gastos empezarán a generarse cuando **"LAS PARTES"** tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA**.

"EI CONTRATISTA" podrá solicitar la suspensión total o parcial en la ejecución de las obras, mientras persista el retraso de pago en sus estimaciones.

El ajuste de costos, debe recibir el trato de una estimación de avance de obra, para determinar y definir el plazo de resolución de aumento o reducción respectivo.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA**, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el artículo 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO".**

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL MUNICIPIO"** se reserva el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, el pago en exceso.

SÉPTIMA. - AJUSTE DE COSTOS: Cuando a partir del acto de la presentación de las propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en el artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 202 del Reglamento de la materia vigente. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva, dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten y de conformidad con el artículo 207 del Reglamento de la materia vigente. Si el referido porcentaje es a la baja, será **"EL MUNICIPIO"** quién lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 78 de esta Ley, conforme al cual, invariablemente el Ente público deberá efectuarlo, con independencia de que sea al alza o a la baja.

0000154

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de **"EL CONTRATISTA"** y de realizarlo a la baja por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

"EL MUNICIPIO", dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda, en caso contrario, la solicitud se tendrá por rechazada.

Con respecto al anticipo, el importe del ajuste de costos, deberá afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta **"EL MUNICIPIO"**. apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que **"EL CONTRATISTA"**, diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción, se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado. No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

El procedimiento de pago de ajuste de costos, se debe hacer de manera similar a una estimación de trabajos ordinarios ejecutados, siguiendo los mismos trámites administrativos de revisión, autorización y pago que internamente tiene establecido **"EL MUNICIPIO"**.

El Procedimiento de ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste correspondiente sujetándose a lo dispuesto para tales efectos en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 207, 208, 209 y 210 del Reglamento de la materia vigente, y los demás lineamientos que para tal efecto emita el Órgano Interno de Control.

OCTAVA. - GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la materia vigente, tomando como base los formatos que le sean proporcionados por **"EL MUNICIPIO"**, las garantías siguientes:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA" garantizará el correcto cumplimiento del contrato, para tal efecto deberá entregar al momento **Fianza** en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe de **$----------,** equivalente al **10%** (Diez por ciento) del monto total del contrato, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, el cual se conservará hasta la entrega total de los trabajos a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO",** así mismo entregará carta compromiso de **"EL CONTRATISTA"**.

0000155

B. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD: Concluidos los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere esta cláusula, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, las personas contratistas, a su elección y en el siguiente orden podrán presentar alguna de las siguientes garantías:

1. **Fianza** en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua por un importe de **$-----,** equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, emitida por una institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad;
2. **Carta de crédito irrevocable** por un importe de **$------,** equivalente al **5%** (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado o bien;
3. **Aportar recursos líquidos** por la cantidad de **$-----,** equivalente al **5%** (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos en fideicomisos especialmente constituidos para ello, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Si **"EL CONTRATISTA"** no constituye la garantía para responder de los defectos o vicios ocultos, previamente a la recepción de los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y el monto recuperado sustituirá a la garantía no constituida y los recursos serán considerados como aportación líquida sin derecho a devolución de conformidad con el Artículo 97 del Reglamento de la materia vigente.

"EL CONTRATISTA", podrán retirar sus aportaciones en fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos. En igual plazo quedará automáticamente cancelada la fianza o carta de crédito irrevocable, según sea el caso.

Quedarán a salvo los derechos de los Entes Públicos para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a esta cláusula.

NOVENA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: **"EL CONTRATISTA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que éste dentro de cinco días hábiles, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente instrumento y sus modificaciones. Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** contará con un plazo de diez días hábiles para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad, en este acto deberá participar el testigo social, siempre y cuando se trate de contrataciones en las que este haya participado.

Si de la verificación de los trabajos resulta que éstos no han sido ejecutados conforme a las condiciones establecidas, se le notificará a **"EL CONTRATISTA"** para que cumpla con las condiciones contratadas o convenidas.

0000156

DÉCIMA. - FINIQUITO: Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar el finiquito dentro de los cinco días hábiles a partir de la recepción de los trabajos, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, **"EL CONTRATISTA"** acuda con **"EL MUNICIPIO"** para su elaboración dentro del plazo señalado, este procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de ocho días hábiles, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito al **"EL CONTRATISTA"**, este tendrá un plazo de diez días hábiles para controvertirlo y alegar lo que a su derecho convenga; si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, **"EL MUNICIPIO"** pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

DÉCIMA PRIMERA- REPRESENTANTES DE "EL CONTRATISTA": "EL CONTRATISTA" se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos y con domicilio en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su Superintendente de Construcción o de servicios en su caso, quién deberá contar con sus registros en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y el Departamento de Registro Estatal de Profesiones, dicho Superintendente de Construcción deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, además de contar con las facultades para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato incluyendo firmar la bitácora, las solicitudes y estimaciones.

"EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de pedir su sustitución en cualquier momento, por causas justificadas, obligándose **"EL CONTRATISTA"** a nombrar otro que reúna los requisitos exigidos.

"EL CONTRATISTA", a través del Superintendente de Construcción, deberán realizar las acciones necesarias que le permitan cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se deriven del contrato, sus anexos y de la bitácora.

DÉCIMA SEGUNDA. - REPRESENTANTES DE "EL MUNICIPIO".- con anterioridad a la iniciación de la obra o servicios en su caso establecerán la residencia de obra o servicios quien fungirá como su representante ante **"EL CONTRATISTA"**, y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

DÉCIMA TERCERA. - RELACIONES LABORALES: "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus

000157

trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL MUNICIPIO",** en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"EL MUNICIPIO".**

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

"EL CONTRATISTA" se obliga expresamente a contratar un 30% de mano de obra local del total del personal que ocupe para la ejecución de la obra materia del presente contrato, acreditando la residencia del personal mediante la presentación de identificación oficial con fotografía y acta de nacimiento en la que se asiente que son ciudadanos Mexicanos y Chihuahuenses; al efecto **"EL CONTRATISTA"** deberá realizar una convocatoria pública para la contratación de la mano de obra local, mediante la utilización de los medios de comunicación masiva existentes en la población donde se vaya a ejecutar la obra.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA": "EL CONTRATISTA" no podrá subcontratar partes de la obra. Los proveedores o cualquier tercero, no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de **"EL MUNICIPIO"**, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de la materia vigente, así como respecto de la calidad de la prestación del servicio, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a **"EL MUNICIPIO"** del pago directo de los mismos.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que todos y cada uno de los materiales, así como el equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceros, hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra; en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente que utilice en la obra **"EL CONTRATISTA"** no cumpla con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos, se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL MUNICIPIO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**.

Cuando a juicio de la Dirección de Obras Públicas se requiera el empleo de dos o más turnos en la ejecución de la obra para evitar desfasamientos del programa, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado a utilizarlos. El incumplimiento de esta disposición será motivo de rescisión administrativa del contrato en los términos del artículo 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

0000158

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, debiendo realizar las acciones necesarias que le permita cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y bitácora correspondientes. Así mismo, asumirá la conservación, la limpieza de los trabajos y los riesgos de las obras que realice, hasta su entrega física a **"EL MUNICIPIO"**.

Cuando los trabajos no se hayan realizado por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas del Residente de obra, éste ordenará su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta **"EL CONTRATISTA"** sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello ni ampliación del plazo señalado para su terminación.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden escrita o anotación en la bitácora por parte de la residencia de obra, o en el convenio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni a modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

"EL CONTRATISTA" por medio de este instrumento se sujeta expresamente a todas las leyes, reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecido **"EL MUNICIPIO"**, para la ejecución de sus trabajos, para lo cual se obliga a obtener los lineamientos correspondientes.

"EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que causen a **"EL MUNICIPIO"** o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por la inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por la residencia de obra o por violación a las leyes, reglamentos o normatividad existente.

"EL CONTRATISTA" está obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga; igualmente **"EL CONTRATISTA"** se obliga a dar aviso a la residencia de obra, de la existencia de incendios, de su localización o magnitud.

"EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de comunicar a la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo, con los medios de que disponga. También enterará cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES: Se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras.

"EL MUNICIPIO", aplicará las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por **"EL CONTRATISTA"** en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

0000159

En caso de que **"EL MUNICIPIO"** verifique que los trabajos objeto de este Contrato no se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL MUNICIPIO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL MUNICIPIO"** procederá a:

a) Retener hasta el 1% (Uno por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

Por lo tanto, quincenalmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA".**

b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el 1% (Uno por ciento) **del importe de los trabajos no realizados** en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** quincenalmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL MUNICIPIO".**

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA".**

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL MUNICIPIO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL MUNICIPIO",** hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA" podrá solicitar a los Entes Públicos la suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada, si lo considera procedente **"EL MUNICIPIO"**, recorrerá la fecha programada de terminación de la obra por los días que dure la suspensión.

"EL MUNICIPIO" en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva.

0000160

La suspensión se efectuará conforme al procedimiento establecido en los artículos 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 153 del Reglamento de la materia vigente. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la persona contratista. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable.

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente el contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I.- Si **"EL CONTRATISTA"** no inicia los trabajos en la fecha convenida por causas imputables a los mismos;
II.- Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegan a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubieren sido rechazados como defectuosos por el Residente de obra;
III.- Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acatan las órdenes dadas por el Residente de obra;
IV.- Si no da cumplimiento a los programas de ejecución de los trabajos por falta de materiales, calidad de éstos, falta de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción que a juicio de **"EL MUNICIPIO"**, pueda dificultar la terminación satisfactoria en el plazo estipulado. No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y por tanto no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad de los materiales, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos que deba suministrar el contratante, así como cuando **"EL MUNICIPIO"** hubiere ordenado la suspensión de los trabajos, siempre y cuando esa circunstancia aparezca reportada en la bitácora;
V.- Si es declarado en quiebra, suspensión de pagos o sujeto a concurso de acreedores;
VI.- Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**;
VII.- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**;
VIII.- Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL MUNICIPIO"** las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
IX.- Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que se haya establecido como requisito tener esa nacionalidad;
X.- Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno, en relación con el contrato, y
XI.- En general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, convenios, bitácora, disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la materia vigente, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA"**, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL**

0000161

MUNICIPIO", además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

Si **"EL MUNICIPIO"** determina rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento establecido para tales efectos en la Ley de la materia.

No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y por tanto no se considerará incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago de estimaciones, debiendo documentarse tal situación.

"EL CONTRATISTA" estará obligada a devolver a **"EL MUNICIPIO"**, en un plazo de ocho días hábiles contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que este le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

"EL MUNICIPIO" podrá, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato correspondiente ante el Órgano Interno de Control, o bien, se haya llegado a un acuerdo entre las partes.

Para la amortización del anticipo en el supuesto de que sea rescindido el contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a **"EL MUNICIPIO"** en un plazo no mayor de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a **"EL CONTRATISTA"** la determinación de dar por rescindido el contrato.

DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por cualquier causa justificada, para tales efectos se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 159, 160, 161, y 162 del Reglamento de la materia vigente.

DÉCIMA. NOVENA. - "EL MUNICIPIO" con fundamento en el artículo 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, designa al Director de Obras Públicas para que en caso de suspensión temporal, terminación anticipada o rescisión en todo o en parte de la obra, sean dichos funcionarios quién ejerzan las facultades otorgadas en dicho artículo.

VIGÉSIMA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, al Reglamento de la materia vigente y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no lo hubiese, **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

0000162

VIGÉSIMA SEGUNDA - JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por lo tanto **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

VIGÉSIMA TERCERA. - "EL CONTRATISTA" se obliga a responder de cualquiera violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, y demás derechos similares, por lo cual exime de cualquier responsabilidad al **"EL MUNICIPIO".**

VIGÉSIMA CUARTA. - Si **"EL CONTRATISTA"** infringe las disposiciones de la Ley en la materia, será sancionado por el Órgano Interno de Control, de conformidad al Título Octavo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

VIGÉSIMA CUARTA - El presente contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A ------- DE 2019.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

0000163

C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"

Las firmas que anteceden corresponden al contrato de obra pública **No. 000/2019** a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **"ENCAUZAMIENTO DE BÓVEDA DE ARROYO PICACHO ENTRE CALLE QUINTAS CAROLINAS Y CALLE FUNDIDORES DE LA COLONIA NOMBRE DE DIOS"**, celebrado el **------- de 2019.**

0000164

CHIHUAHUA

GOBIERNO MUNICIPAL
TESORERÍA MUNICIPAL / CERTIFICADO DE PAGO

3906918

NOMBRE: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES S. DE R.L. DE C.V.

12 DÍA	07 MES	2019 AÑO

DOMICILIO

09:36:44 | 2019-321418 NÚM. OPERACÍON | 33 NÚM. CAJA

RAMO	CONCEPTO	IMPORTE
4406000001	LICITACION OBRAS PUBLICAS	2,957.15
999999	REDONDEO	-0.15

PAGO DE LICITACION DOPM-21-2019 REFERENTE A LA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6)

2(DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

CONTRIBUYENTE

2,957.00

0000165

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas

Nº 0135

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO
PADRON UNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27, 28, 29 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO QUE ACREDITA AL TITULAR ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS.

DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

REP. O APODERADO LEGAL: SIMENTAL ORTEGA SAÚL OMAR EMAIL: pycantares@prodigy.net.mx

DOMICILIO: CALLE REPÚBLICA DOMINICANA NO. 805-A, COL. PANAMERICANA, CHIHUAHUA, CHIH, TELÉFONO: (614) 4-14-5659 CÁMARA: CMIC-86436

R.F.C.: PCA-011019-UR2 I.M.S.S.: A80-62019-10-5 INFONAVIT: A80-62019-10-5 CAPITAL CONTABLE: $ 6,856,992.05 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: 19 DE OCTUBRE DE 2001

No.DE REGISTRO: PUCGE-03011 INSCRIPCIÓN: 19/02/2003 REVALIDACIÓN: 15/02/2019 MODIFICACIÓN: REEXPEDICION: VIGENCIA: FEB-2020

ESPECIALIDADES

CLAVE	DESCRIPCION
111 Se*	TANQUES
116 Se*	ESTRUCTURAS DE CONTROL Y CASETAS
118 Se*	MUROS DE CONTENCIÓN
120 G*	ESTRUCTURAS METÁLICAS
130 G*	EDIFICACIÓN
151 Se*	LÍNEAS DE CONDUCCIÓN Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA
154 Se*	DRENAJES
155 Se*	GUARNICIONES Y BANQUETAS
156 Se*	VIVEROS, PARQUES Y JARDINES
164 Se*	DESAZOLVES Y DESHIERBES
165 Se*	OBRAS DE PROTECCIÓN Y ALMACENAMIENTO
168 Se*	EXCAVACIONES A CIELO ABIERTO
170 Se*	ACARREOS
175 Se*	TERRACERÍAS PARA VIALIDADES URBANAS Y SUBURBANAS
176 Se*	TERRACERÍAS PARA PLATAFORMAS EN EDIFICACIONES Y URBANIZACIONES
182.2 Sse*	DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VIALIDADES URBANAS Y SUBURBANAS
183 Se*	EN ESTACIONAMIENTOS Y URBANIZACIONES
233 Se*	TABLEROS
234 Se*	SUBESTACIÓN
310 G*	INSTALACIONES
344 Se*	CERCAS DE MALLAS DE ALAMBRE
470 G*	DEMOLICIONES
480 G*	PLANTAS POTABILIZADORAS O DE TRATAMIENTO
500 G*	PERFORACIÓN PARA POZOS DE AGUA
510 G*	PROTECCIÓN ANTICORROSIVA
520 G*	LIMPIEZA DE TANQUES

OBSERVACIONES: REVALIDACIÓN 2019-2020

LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ING. SAUL ALFONSO FRANCO MARTINEZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CHIHUAHUA, CHIH. 15 DE FEBRERO DE 2019

G* = GENERAL, Se* = SUB-ESPECIALIDAD, Sse* = SUB-SUB-ESPECIALIDAD

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS, ENMENDADURAS O RASPADURAS

00000166

ANTARES
Proyectos y Construcciones

CARTA PODER SIMPLE

Chihuahua, Chih. A 24 de Julio de 2019

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Me refiero a la Licitación **No. DOPM-21-2019**, relativo a: OBRA: **CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).**

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho

b) Como Representante Legal de: **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.**

Por medio de la presente manifiesto que otorgo la presente carta poder al C. Juan Carlos Sáenz Chávez para que en nombre de mi representada **Proyectos y Construcciones Antares, S. de R.L. de C.V.,** haga entrega de sobre en acto de presentación, apertura y firmas que requieran las propuestas.

A T E N T A M E N T E

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

ARQ. SAUL OMAR SIMENTAL ORTEGA
GERENTE GENERAL

Proyectos y Construcciones Antares, S. de R.L. de C.V.
REPUBLICA DOMINICANA 805-A, COL. PANAMERICANA CP.31210
614-4145659 antares@gpoantares.com

0000167



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
SAENZ
CHAVEZ
JUAN CARLOS

FECHA DE NACIMIENTO
08/10/1974

SEXO H

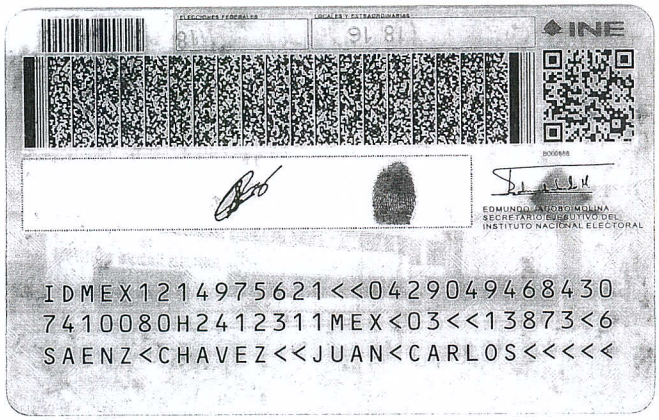
DOMICILIO
PRIV 5 DE FEBRERO 3403
COL GUADALUPE 31410
CHIHUAHUA, CHIH.

CLAVE DE ELECTOR SNCHJN74100808H800

CURP SACJ741008HCHNHN03 AÑO DE REGISTRO 1993 03

ESTADO 08 MUNICIPIO 019 SECCIÓN 0429

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024



INE

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1214975621<<042904946843O
7410080H2412311MEX<03<<13873<6
SAENZ<CHAVEZ<<JUAN<CARLOS<<<<<

0000168

ANTARES
Proyectos y Construcciones

FORMA E-3e

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-21-2019.

OBRA: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EI DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DI AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEI SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

MANIFESTACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL PADRÓN

Chihuahua, Chih., a 24 de Julio del 2019.

C. C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .-

Me refiero a la Licitación **No. DOPM-21-2019**, relativo a: OBRA: **CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6)**.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.**

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que los datos que he proporcionado para obtener el Registro o la Revalidación en el Padrón Único de Contratistas, no han sufrido modificación alguna a la fecha de presentación de la propuesta.

Atentamente:

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

ARQ. SAUL OMAR SIMENTAL ORTEGA
GERENTE GENERAL

Proyectos y Construcciones Antares, S. de R.L. de C.V.
REPUBLICA DOMINICANA 805-A, COL. PANAMERICANA CP.31210
614-4145659 antares@gpoantares.com

0000169

FORMA E-3e

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-_____-_____

OBRA:_____

MANIFESTACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL PADRÓN

Chihuahua, Chih., a ___ de _____ del 20_____.

C. C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .-

Me refiero a la Licitación No. DOPM-_____-_____, relativo a: OBRA:_____
_____.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: _____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que los datos que he proporcionado para obtener el Registro o la Revalidación en el Padrón Único de Contratistas, no han sufrido modificación alguna a la fecha de presentación de la propuesta.

Atentamente:

_____
Nombre de la Empresa ó Persona Física

_____
Nombre y Cargo del Signatario

0000170

ANTARES
Proyectos y Construcciones

FORMA E-3f

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº DOPM-21-2019.

OBRA: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EI DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DI AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEI SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 y 102

Chihuahua, Chih., a 24 de Julio del 2019.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Me refiero a la Licitación **No. DOPM-21-2019**, relativo a la OBRA: **CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).**

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.**

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua.

En el caso de encontrarme en el supuesto de excepción de la fracción VIII segundo párrafo del artículo 71 de la Ley en mención, manifiesto bajo protesta decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

Proyectos y Construcciones Antares, S. de R.L. de C.V.
REPUBLICA DOMINICANA 805-A, COL. PANAMERICANA CP.31210
614-4145659 antares@gpoantares.com

0000171

Para tal efecto transcribo fielmente el contenido de los mismos.

Artículo 71. Los Entes Públicos se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

I. Aquellas en que la servidora o servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceras personas con las que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para personas socias o sociedades de las que la o el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate, salvo que exista autorización previa y específica del Órgano Interno de Control que corresponda.

II. Las que desempeñen o hayan desempeñado hasta un año antes un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte o lo hayan hecho hasta un año antes, cuando no exista autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda.

III. Aquellas personas que por causas imputables a ellas mismas, se les hubiere rescindido administrativamente un contrato, dentro de un lapso de dos años contados a partir de que la recisión haya quedado firme.

Para tal efecto, los Entes Públicos estarán obligados a realizar la revisión a que se refiere el presente artículo, solo respecto a las recisiones que a ellos les correspondan. Lo anterior, sin perjuicio de las posteriores revisiones que se realicen en el Padrón de Contratistas Sancionados del Estado.

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la autoridad, en los términos del Título Octavo de este ordenamiento, y Título Noveno de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

V. Aquellas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.

VI. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución penal o administrativa.

VII. Las personas licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por alguna sociedad o asociación en común. Se entenderá que es sociedad o asociación común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales.

VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria y las bases de la licitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.

Las personas que hayan realizado, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones

de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de licitación pública para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes.

IX. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes.

X. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidoras o servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil.

XI. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidoras o servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.

XII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Artículo 102. La Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

ANTARES
Proyectos y Construcciones

FORMA E-3f

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-21-2019.

OBRA: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EI DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DI AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEI SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

I. Las personas licitantes que, injustificadamente y por causas imputables a las mismas, no formalicen el contrato adjudicado por la convocante.

II. Las personas contratistas a las que se les haya rescindido administrativamente un contrato por dos o más Entes Públicos en un plazo de tres años.

III. Las personas contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellas.

IV. Las personas contratistas que no manifiesten las modificaciones que alteren los datos de su registro en el Padrón Único de Contratistas.

V. Las que proporcionen información falsa en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.

VI. Las personas contratistas que contraten servicios de asesoría, consultoría o apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas por la prestación del servicio, a su vez, son recibidas por servidoras o servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.

VII. Las personas contratistas que promuevan un recurso de inconformidad con el único fin de retrasar el procedimiento de contratación.

VIII. La persona contratista que presente estimaciones en la que pretenda cobrar obras aún no realizadas.

IX. Las personas contratistas que hayan aceptado expresamente participar en un procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas, y que se abstengan de presentar su propuesta.

Atentamente:

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

ARQ. SAUL OMAR SIMENTAL ORTEGA
GERENTE GENERAL

FORMA E-3f

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-____-____

OBRA:_____

MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 y 102

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Me refiero a la Licitación No. DOPM-____-____, relativo a la OBRA:_____
_____.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: _____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua.

En el caso de encontrarme en el supuesto de excepción de la fracción VIII segundo párrafo del artículo 71 de la Ley en mención, manifiesto bajo protesta decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

Para tal efecto transcribo fielmente el contenido de los mismos.

Artículo 71. Los Entes Públicos se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

I. Aquellas en que la servidora o servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceras personas con las que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para personas socias o sociedades de las que la o el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate,

0000177

salvo que exista autorización previa y específica del Órgano Interno de Control que corresponda.

II. Las que desempeñen o hayan desempeñado hasta un año antes un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte o lo hayan hecho hasta un año antes, cuando no exista autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda.

III. Aquellas personas que por causas imputables a ellas mismas, se les hubiere rescindido administrativamente un contrato, dentro de un lapso de dos años contados a partir de que la recisión haya quedado firme.

Para tal efecto, los Entes Públicos estarán obligados a realizar la revisión a que se refiere el presente artículo, solo respecto a las recisiones que a ellos les correspondan. Lo anterior, sin perjuicio de las posteriores revisiones que se realicen en el Padrón de Contratistas Sancionados del Estado.

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la autoridad, en los términos del Título Octavo de este ordenamiento, y Título Noveno de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

V. Aquellas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.

VI. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución penal o administrativa.

VII. Las personas licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por alguna sociedad o asociación en común. Se entenderá que es sociedad o asociación común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales.

VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria y las bases de la licitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.

Las personas que hayan realizado, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o

programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de licitación pública para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes.

IX. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes.

X. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidoras o servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil.

XI. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidoras o servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.

XII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Artículo 102. La Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Las personas licitantes que, injustificadamente y por causas imputables a las mismas, no formalicen el contrato adjudicado por la convocante.

II. Las personas contratistas a las que se les haya rescindido administrativamente un contrato por dos o más Entes Públicos en un plazo de tres años.

III. Las personas contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellas.

IV. Las personas contratistas que no manifiesten las modificaciones que alteren los datos de su registro en el Padrón Único de Contratistas.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-____-____

OBRA:_____

V. Las que proporcionen información falsa en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.

VI. Las personas contratistas que contraten servicios de asesoría, consultoría o apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas por la prestación del servicio, a su vez, son recibidas por servidoras o servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.

VII. Las personas contratistas que promuevan un recurso de inconformidad con el único fin de retrasar el procedimiento de contratación.

VIII. La persona contratista que presente estimaciones en la que pretenda cobrar obras aún no realizadas.

IX. Las personas contratistas que hayan aceptado expresamente participar en un procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas, y que se abstengan de presentar su propuesta.

Atentamente:

_____

Nombre de la Empresa ó Persona Física

_____

Nombre y Cargo del Signatario

000180

ANTARES
Proyectos y Construcciones

FORMA E-3a

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-21-2019.

OBRA: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Chihuahua, Chih., a 24 de Julio del 2019.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E .

Me refiero a la Licitación **No. DOPM-21-2019**, relativo a: **CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6),** para manifestar a Usted, bajo protesta de decir verdad, que esta Empresa conoce el sitio de realización de los trabajos y que por ello ha juzgado y tomado en cuenta debidamente las características climáticas, topográficas y geológicas de la región, así como las condiciones generales y especiales del lugar donde se llevará a cabo la obra objeto de dicha licitación, así mismo, manifiesto a Usted que ésta Empresa **SI** asistió a la visita al lugar donde se ejecutará la obra, así como los bancos de materiales, en su caso, llevada a cabo el día **16 de Julio de 2019**, por lo que no podré alegar desconocimiento o solicitar cambios por ese motivo.

A T E N T A M E N T E

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

ARQ. SAUL OMAR SIMENTAL ORTEGA
GERENTE GENERAL

FORMA E-3a

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-_____-_____

OBRA:_____

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER
EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E .

Me refiero a la Licitación No. DOPM-_____-_____, relativo a: _____ para manifestar a Usted, bajo protesta de decir verdad, que esta Empresa conoce el sitio de realización de los trabajos y que por ello ha juzgado y tomado en cuenta debidamente las características climáticas, topográficas y geológicas de la región, así como las condiciones generales y especiales del lugar donde se llevará a cabo la obra objeto de dicha licitación, así mismo, manifiesto a Usted que ésta Empresa (Si / No) ___ asistió a la visita al lugar donde se ejecutará la obra, así como los bancos de materiales, en su caso, llevada a cabo el día _____, por lo que no podré alegar desconocimiento o solicitar cambios por ese motivo.

A T E N T A M E N T E

_____
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

_____
NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

0000182

ANTARES
Proyectos y Construcciones

FORMA E-3d

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-21-2019.

OBRA: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ASISTENCIA A LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES

Chihuahua, Chih., a 24 de Julio del 2019.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación **No.: DOPM-21-2019**, relativo a: OBRA: **CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6)**, para manifestar, bajo protesta de decir verdad, que ésta Empresa **SI** asistió a la o las juntas de aclaraciones relativas a ésta obra, celebrada el **día 17 de Julio del 2019** y que me doy por enterado de las modificaciones, que en su caso, se hicieron a las bases de la Licitación emitidas por el Convocante y que cumpliré con los requisitos exigidos en las mismas, para tal efecto, anexo copia del o de las actas correspondientes.

A T E N T A M E N T E
Firma:

ARQ. SAUL OMAR SIMENTAL ORTEGA
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-21-2019

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

ACTA CON MOTIVO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-21-2019 RELATIVA A: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6), REQUERIDA POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., SIENDO LAS **10:00** HORAS DEL DÍA **17** DE **JULIO** DE **2019**, REUNIDOS POR SÍ O DEBIDAMENTE REPRESENTADOS, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN C. CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR NO. 1108, COL. CAMPESINA NUEVA; PARA LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **No. DOPM-21-2019.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 22, 44, 45 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

1. ESTE ACTO ES PRESIDIDO POR EL **ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA EN REPRESENTACIÓN DEL ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA** SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA ASISTIDO POR EL **ING. RODOLFO ARMENDARIZ RONQUILLO**, REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE DE LOS TRABAJOS, A FIN DE QUE SE RESUELVAN EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LAS Y LOS LICITANTES.

2. LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 16 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO EN PUNTO DE LAS 09:00 HRS, TENIENDO COMO PUNTO DE REUNIÓN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

3. SE HACE CONSTAR QUE EN EL PRESENTE ACTO COMPARECEN LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES:

- **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.**
- **ING. IVAN NOE SIMENTAL ORTEGA**
- **GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO, S.A. DE C.V.**
- **CORPORATIVO INTEGRAL ARMICOVA, S. DE R.L. DE C.V.**
- **STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
- **INGENIEROS Y TÉCNICOS, S.A. DE C.V.**
- **TNT CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**
- **C.P. NADIA RODRIGUEZ MALDONADO**

4. POR PARTE DE LA CONVOCANTE SE HACE LAS SIGUIENTES ACLARACIONES:

0000184

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-21-2019

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

- **QUE PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 30% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO. SIN EMBARGO, DEBERÁ RENUNCIAR AL DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTENIDO EN LA LEY DE LA MATERIA POR EL SUPUESTO CASO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL MONTO DEL ANTICIPO. DEBIENDO PRESENTAR CARTA DE RENUNCIA AL DIFERIMIENTO EN SU PROPUESTA ECONÓMICA.**

5. LA CONVOCANTE HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES PRESENTARON EL ESCRITO DE INTERÉS CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 45 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LA MATERIA.

- **GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO, S.A. DE C.V.**
- **TNT CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**

LA CONVOCANTE HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES NO PRESENTARON EL ESCRITO DE INTERÉS CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 45 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LA MATERIA. POR LO QUE NO SE DARÁ RESPUESTA A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS MISMOS.

- **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.**
- **ING. IVÁN NOÉ SIMENTAL ORTEGA**
- **CORPORATIVO INTEGRAL ARMICOVA, S. DE R.L. DE C.V.**
- **STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
- **INGENIEROS Y TÉCNICOS, S.A. DE C.V.**
- **C.P. NADIA RODRIGUEZ MALDONADO**

6. SE MANIFIESTA QUE NO SURGIERON PREGUNTAS POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES.

7. CELEBRACIÓN DE LA PRÓXIMA JUNTA DE ACLARACIONES.
SE INDICA QUE ESTA ES LA PRIMERA Y ULTIMA JUNTA DE ACLARACIONES.

8. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE LA MATERIA, LAS PRESENTES ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA Y A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. DOPM-21-2019 FORMAN PARTE INTEGRAL DE LAS MISMAS Y TENDRÁN EFECTOS GENERALES Y OBLIGATORIOS PARA TODOS LOS PARTICIPANTES AUN Y CUANDO NO HAYAN COMPARECIDO ANTE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES DEBIENDO CONSIDERAR AQUÍ LO ASENTADO PARA LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.

DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 45 DE LA LEY DE LA MATERIA Y EL ARTICULO 46 DEL REGLAMENTO VIGENTE, SE ENTREGA COPIA DE LA PRESENTE ACTA A LOS PARTICIPANTES PRESENTES Y SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DE LA MISMA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE.

000185

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-21-2019

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES SIENDO LAS 10:15 HRS DEL MISMO DÍA, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR LA CONVOCANTE

NOMBRE Y CARGO	REPRESENTANTE	FIRMA
ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS PRESIDENTE	ING. JAVIER VILLALBAL POSADA	
ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN SECRETARIO TÉCNICO	GUILLERMO CAMPOS NOVA	
C.P. AIDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ TESORERA MUNICIPAL VOCAL		
LIC. RAFAEL ALEJANDRO CORRAL VALVERDE, SUBDIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO ASESOR	Abicom Payan Beltrán	
LIC. CÉSAR ÁMIN ANCHONDO ÁLVAREZ SÍNDICO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA ASESOR	Ing. Martha Patricia Ponce	
LIC. ANTONIO GARCÍA HERNANDEZ REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ASESOR	Ing. Karla Alejandra Ponce Benavides	
ING. IGNACIO RAMÍREZ SALAZÚ ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INVITADO ESPECIAL		
LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ HURTADO DIRECTORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL OBSERVADOR		

000180

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-21-2019

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

ING. RODOLFO ARMENDARIZ RONQUILLO JEFE DEL DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN URBANA ÁREA REQUIRIENTE		

POR LOS LICITANTES:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.	Juan C. Jaramillo.	
ING. IVÁN NOÉ SIMENTAL ORTEGA	DELIA CONTRERAS L.	
GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO, S.A. DE C.V.		
CORPORATIVO INTEGRAL ARMICOVA, S. DE R.L. DE C.V.		
STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ING. JAVIER GERMES M	
INGENIEROS Y TÉCNICOS, S.A. DE C.V.	ING. Rodolfo Arguello	
TNT CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	Ing. Luis Lujan P.	
C.P. NADIA RODRIGUEZ MALDONADO	Nadia Rodriguez	

0000187

FORMA E-3d

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-____-____

OBRA:_____

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ASISTENCIA A LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No.: DOPM-_____-_____, relativo a: OBRA:_____ _____, para manifestar, bajo protesta de decir verdad, que ésta Empresa (Si / No) _____ asistió a la o las juntas de aclaraciones relativas a ésta obra, celebrada el día ___ de _____ del 20____ y que me doy por enterado de las modificaciones, que en su caso, se hicieron a las bases de la Licitación emitidas por el Convocante y que cumpliré con los requisitos exigidos en las mismas, para tal efecto, anexo copia del o de las actas correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____

Nombre y cargo del signatario

_____

Nombre de la Empresa

0000188

ANTARES
Proyectos y Construcciones

FORMA E-3c

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-21-2019.

OBRA: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EI DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DI AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEI SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO

Chihuahua, Chih., a 24 de Julio del 2019.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .-

Me refiero a la Licitación **No. DOPM-21-2019**, relativo a: OBRA: **CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).**

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.**

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, estar enterado de que se pueden subcontratar las partes de la obra consistentes en: no se subcontratará ninguna parte de la obra y que **acepto expresamente** que en el caso de subcontratar lo haré solo por las partes de la obra autorizadas expresamente en la convocatoria y las bases, y en los términos del artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua y del artículo 82 del Reglamento vigente, seré el único responsable de dicha subcontratación, así como respecto de la calidad de la prestación del servicio, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a **"El Municipio"** del pago directo de los mismos, ya que en mi propuesta están incluidos los montos de dichos subcontratos. Además y **de manera expresa eximo** a **"El Municipio"** de cualquier responsabilidad sea civil, penal, administrativa, laboral o de cualquier índole respecto a los subcontratos que realice con personas físicas o morales; pero quedo obligado expresamente en el caso de que **"El Municipio"** detecte

ANTARES
Proyectos y Construcciones

FORMA E-3c

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-21-2019.

OBRA: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EI DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DI AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEI SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

que la empresa o persona física subcontratada para la realización de los trabajos ya descritos, no cumple en tiempo y forma con la ejecución de los mismos o utiliza materiales de mala calidad o los procesos de ejecución de dichos trabajos no cumplen con las normas de calidad o seguridad necesarios; a realizar todos los cambios de empresa o persona física subcontratada, de personal, de materiales o normas constructivas que sean pertinentes para que lleven a cabo los mismos.

Atentamente:

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

ARQ. SAUL OMAR SIMENTAL ORTEGA
GERENTE GENERAL

Proyectos y Construcciones Antares, S. de R.L. de C.V.
REPUBLICA DOMINICANA 805-A, COL. PANAMERICANA CP.31210
614-4145659 antares@gpoantares.com

3000190

FORMA E-3c

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-____-____

OBRA:_____

CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .-

Me refiero a la Licitación No. DOPM-____-____, relativo a: OBRA:_____
_____
Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: _____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, estar enterado de que se pueden subcontratar las partes de la obra consistentes en: _____ y que **acepto expresamente** que en el caso de subcontratar lo haré solo por las partes de la obra autorizadas expresamente en la convocatoria y las bases, y en los términos del artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua y del artículo 82 del Reglamento vigente, seré el único responsable de dicha subcontratación, así como respecto de la calidad de la prestación del servicio, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a **"El Municipio"** del pago directo de los mismos, ya que en mi propuesta están incluidos los montos de dichos subcontratos. Además y **de manera expresa eximo** a **"El Municipio"** de cualquier responsabilidad sea civil, penal, administrativa, laboral o de cualquier índole respecto a los subcontratos que realice con personas físicas o morales; pero quedo obligado expresamente en el caso de que **"El Municipio"** detecte que la empresa o persona física subcontratada para la realización de los trabajos ya descritos, no cumple en tiempo y forma con la ejecución de los mismos o utiliza materiales de mala calidad o los procesos de ejecución de dichos trabajos no cumplen con las normas de calidad o seguridad necesarios; a realizar todos los cambios de empresa o persona física subcontratada, de personal, de materiales o normas constructivas que sean pertinentes para que lleven a cabo los mismos.

Atentamente:

_____
Nombre de la Empresa ó Persona Física

_____
Nombre y Cargo del Signatario

0000191

ANTARES
Proyectos y Construcciones

FORMA E-3g

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº DOPM-21-2019

OBRA: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EI DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DI AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEI SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

MANIFESTACIÓN DE CONOCER LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Chihuahua, Chih., a 24 de Julio del 2019.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Me refiero a la Licitación **No. DOPM-21-2019**, relativo a: OBRA: **OBRA: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).**

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.**

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que conozco los proyectos arquitectónicos y ejecutivos; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que, en su caso, la convocante me hubiera señalado o proporcionado; así como la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y demás

ANTARES
Proyectos y Construcciones

FORMA E-3g

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-21-2019

OBRA: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EI DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DI AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEI SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

leyes y reglamentos aplicables y por este conducto me obligo a ajustarme a sus términos durante el proceso licitatorio y, en caso de resultar ganador, durante la ejecución de la obra.

Atentamente:

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

ARQ. SAUL OMAR SIMENTAL ORTEGA
GERENTE GENERAL

Proyectos y Construcciones Antares, S. de R.L. de C.V.
REPUBLICA DOMINICANA 805-A, COL. PANAMERICANA CP.31210
614-4145659 antares@gpoantares.com

0000193

FORMA E-3g

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-____-____

OBRA:_____

MANIFESTACIÓN DE CONOCER LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Me refiero a la Licitación No. DOPM-____-____, relativo a: OBRA:_____
_____.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: _____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que conozco los proyectos arquitectónicos y ejecutivos; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que, en su caso, la convocante me hubiera señalado o proporcionado; así como la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y demás leyes y reglamentos aplicables y por este conducto me obligo a ajustarme a sus términos durante el proceso licitatorio y, en caso de resultar ganador, durante la ejecución de la obra.

Atentamente:

_____
Nombre de la Empresa ó Persona Física

_____
Nombre y Cargo del Signatario

0000194

ANTARES
Proyectos y Construcciones

FORMA E-3h

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº DOPM-21-2019.

OBRA: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EI DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DI AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEI SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN

Chihuahua, Chih., a 24 de Julio del 2019.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Me refiero al Licitación **No. DOPM-21-2019**, relativo a: OBRA: **CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).**

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho

b) Como Representante Legal de: **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.**

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que en el caso de verme favorecido con la adjudicación del contrato, designo como mi representante permanente en la obra al **C. Arq. Saúl Omar Simental Ortega**, que actuará como Superintendente de Construcción y cuyos números de registro expedidos por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y el Departamento Estatal de Profesiones son los siguientes: **3463493** y **037732-S-III**, respectivamente; Así mismo hago de su conocimiento que dicho profesionista conoce con amplitud los proyectos, normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros; de igual manera, en caso de contar con la aprobación de la Convocante para la

OBRA: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EI DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DI AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEI SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

designación del citado profesionista, me obligo a través de dicha persona a realizar las acciones necesarias que me permitan cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se deriven del contrato, sus anexos y de la bitácora, para tal efecto, le otorgo las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato y para firmar la bitácora, las solicitudes y estimaciones, así como para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal; en el caso de que la Convocante en cualquier momento y por causas justificadas ejerza su derecho de pedir la sustitución del Superintendente de Construcción, me obligo a nombrar a otro profesionista que reúna los requisitos exigidos.

Se anexan al presente originales o copias certificadas y copias simples de lo siguiente:

- Registro expedido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- Registro expedido por el Departamento Estatal de Profesiones.
- Documento por medio del cual el Contratista le otorga las facultades al Superintendente de Construcción.

Atentamente:

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

ARQ. SAUL OMAR SIMENTAL ORTEGA
GERENTE GENERAL

FORMA E-3h

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-____-____

OBRA:_____

DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Me refiero al Licitación No. DOPM-____-____, relativo a: OBRA:_____
_____.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho

b) Como Representante Legal de: _____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que en el caso de verme favorecido con la adjudicación del contrato, designo como mi representante permanente en la obra al C. Ing. _____, que actuará como Superintendente de Construcción y cuyos números de registro expedidos por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y el Departamento Estatal de Profesiones son los siguientes: _____ y _____, respectivamente; Así mismo hago de su conocimiento que dicho profesionista conoce con amplitud los proyectos, normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros; de igual manera, en caso de contar con la aprobación de la Convocante para la designación del citado profesionista, me obligo a través de dicha persona a realizar las acciones necesarias que me permitan cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se deriven del contrato, sus anexos y de la bitácora, para tal efecto, le otorgo las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato y para firmar la bitácora, las solicitudes y estimaciones, así como para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal; en el caso de que la Convocante en cualquier momento y por causas justificadas ejerza su derecho de pedir la sustitución del Superintendente de Construcción, me obligo a nombrar a otro profesionista que reúna los requisitos exigidos.

Se anexan al presente originales o copias certificadas y copias simples de lo siguiente:

0000197

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-____-____

OBRA:_____

- Registro expedido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- Registro expedido por el Departamento Estatal de Profesiones.
- Documento por medio del cual el Contratista le otorga las facultades al Superintendente de Construcción.

Atentamente:

_____

Nombre de la Empresa ó Persona Física

_____

Nombre y Cargo del Signatario

000198

CÉDULA 3463493

SEP

México D.F. 25 de Octubre del 2001



FIRMA DEL TITULAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 3463493

EN VIRTUD DE QUE

SAÚL OMAR
SIMENTAL
ORTEGA

CURP: SIOS711203HCHMRL08

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, SE LE EXPIDE

EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN

ARQUITECTURA

LIC. CARLOS REYNOSO CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

0000199

SEC 14-20

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Educación y Cultura

Dirección: de Educación Media Superior y Superior e Investigación
Departamento: Estatal de Profesiones
No. Oficio:

CONSTANCIA No. 037732-S-III



SECRETARIA DE EDUCACION
Y CULTURA
DEPARTAMENTO ESTATAL
DE PROFESIONES
CHIHUAHUA, CHIH.

LA C. LIC. DELIA MENDÍAZ ZUBIATE, JEFA DEL DEPARTAMENTO ESTATAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 13, 28 Y 82 FRACC. I DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD RECIBIDA Y CUMPLIDOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR ESTA LEY. =

EXPIDE **CONSTANCIA DE REGISTRO** DEL TÍTULO PROFESIONAL DE:

** Arquitecto **

CON CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO: 3463493 =

A FAVOR DE:

** Saúl Omar Simental Ortega **

PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.=

SE EXTIENDE LA PRESENTE AL 29 DE ENERO DE 2003 DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 77 A FOLIOS 77 DEL LIBRO 32 DE LA SECCIÓN TERCERA, RELATIVO A TÍTULOS PROFESIONALES EN SUS DIFERENTES TIPOS, NIVELES O DENOMINACIONES Y GRADOS ACADÉMICOS.=

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA JEFA DEL DEPARTAMENTO ESTATAL DE PROFESIONES

LIC. DELIA MENDÍAZ ZUBIATE

00200

ANTARES
Proyectos y Construcciones

FORMA E-3i

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº DOPM-21-2019.

OBRA: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EI DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DI AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEI SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

MANIFESTACIÓN DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE

Chihuahua, Chih., a 24 de Julio del 2019

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Me refiero a la Licitación **No. DOPM-21-2019**, relativo a: OBRA: **CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).**

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.**

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que conozco los materiales y el equipo de instalación permanente que, en su caso, proporcionará la convocante, y por este conducto me obligo a considerarlos en la integración de mi propuesta, conforme al programa de suministro que también me sea proporcionado por la convocante.

NO APLICA

Atentamente:

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

ARQ. SAUL OMAR SIMENTAL ORTEGA
GERENTE GENERAL

Proyectos y Construcciones Antares, S. de R.L. de C.V.
REPUBLICA DOMINICANA 805-A, COL. PANAMERICANA CP.31210
614-4145659 antares@gpoantares.com

0000201

FORMA E-3i

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-____-____

OBRA:_____

MANIFESTACIÓN DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Me refiero a la Licitación No. DOPM-____-____, relativo a: OBRA:_____
_____.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: _____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que conozco los materiales y el equipo de instalación permanente que, en su caso, proporcionará la convocante, y por este conducto me obligo a considerarlos en la integración de mi propuesta, conforme al programa de suministro que también me sea proporcionado por la convocante.

Atentamente:

_____
Nombre de la Empresa ó Persona Física

_____
Nombre y Cargo del Signatario

0000202

ANTARES
Proyectos y Construcciones

FORMA E-8a

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOP-21-2019.

OBRA: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EI DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DI AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEI SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO

Chihuahua, Chih., a 24 de Julio del 2019.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Me refiero a la Licitación No. DOPM-21-2019, relativo a: OBRA: **CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).**

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.**

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que conozco el modelo de Contrato y por este conducto me obligo a ajustarme a sus términos en caso de resultar ganador de la presente Licitación.

Atentamente:

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

ARQ. SAUL OMAR SIMENTAL ORTEGA
GERENTE GENERAL

Proyectos y Construcciones Antares, S. de R.L. de C.V.
REPUBLICA DOMINICANA 805-A, COL. PANAMERICANA CP.31210
614-4145659 antares@gpoantares.com

0000203

FORMA E-8a

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOP-____-____

OBRA:_____

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Me refiero a la Licitación No. DOPM-____-_____, relativo a: OBRA:_____
_____.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: _____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que conozco el modelo de Contrato y por este conducto me obligo a ajustarme a sus términos en caso de resultar ganador de la presente Licitación.

Atentamente:

_____
Nombre de la Empresa ó Persona Física

_____
Nombre y Cargo del Signatario

000204



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
SIMENTAL
ORTEGA
SAUL OMAR

FECHA DE NACIMIENTO
03/12/1971

SEXO H

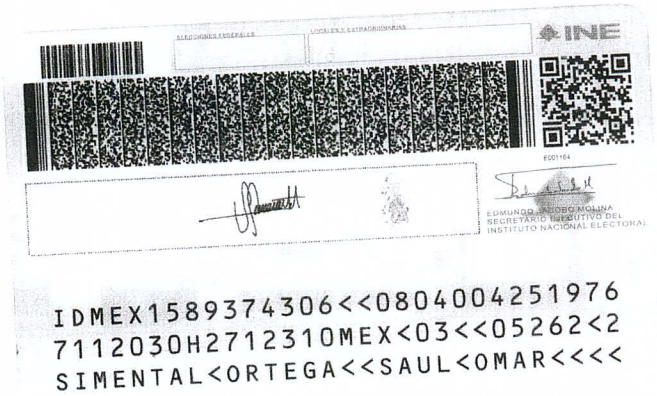
DOMICILIO
C REPÚBLICA DOMINICANA 805 A
COL PANAMERICANA 31210
CHIHUAHUA, CHIH.

CLAVE DE ELECTOR SMORSL71120308H800

CURP SIOS711203HCHMRL08 AÑO DE REGISTRO 1991 03

ESTADO 08 MUNICIPIO 019 SECCIÓN 0804

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027



IDMEX1589374306<<0804004251976
7112030H2712310MEX<03<<05262<2
SIMENTAL<ORTEGA<<SAUL<OMAR<<<<

000205

SISTEMA DE INFORMACION EMPRESARIAL MEXICANO

PERIFÉRICO SUR NO. 4839 COL. PARQUES DEL PEDREGAL
TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO
CP 14010 MÉXICO
TELS. 54247400 FAX: 54247469
R.F.C.: CMI970416U95

EXPEDIDO EN
AV. UNIVERSIDAD 2739 COL.SAN FELIPE CHIHUAHUA CHIHUAHUA C.P. 31203

FACTURA SIEM

FECHA : 21/03/2019 02:09:41 p. m.

FACTURA 13SCHI 1098

NO. CERTIFICADO 00001000000404310227

Razón Social : PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES S. DE R.L. DE C.V.

R.F.C. : PCA011019UR2

Dirección : REPUBLICA DOMINICANA # 805 -A PANAMERICANA

Ciudad : CHIHUAHUA CHIHUAHUA CHIHUAHUA CP. 31210

Forma de Pago : 01 Efectivo

Uso de CFDI: G03 Gastos en general

Clave Producto/Serv	Cantidad	Unidad de Medida	Concepto	Costo	Total
94101503	1	SERVICIO	PAGO SIEM	$670.00	$670.00

Total con Letra

(SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)

IMPORTE : $670.00

Método de Pago :

TOTAL : $670.00

** Expediente: 107146; Clave SIEM CMIC: 04802659; Número Control Único: ZKS3AI5SX
** NO. DE EMPLEADOS: 9 ** PAGO ACTUALIZACION REGISTRO SIEM AÑO 2019

OBSERVACIONES

FIRMA Y SELLO DE CAJA

Cualquier cambio a la presente, solicitarla durante el mes de su expedición.

INFORMACIÓN DEL CFDI 3.3

Lugar de Expedición	Método de Pago	Régimen Fiscal
31203	PUE-Pago en una Sola Exhibición	603- REGIMEN DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

INFORMACIÓN DEL TIMBRE FISCAL DIGITAL

Folio Fiscal	Certificado Digital SAT	Fecha de Certificación
6C84878F-7744-E43D-D5DF-CD53B51E1DF3	00001000000402636111	2019-03-21 14:09:43

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|6C84878F-7744-E43D-D5DF-CD53B51E1DF3|2019-03-21T14:09:43|SAD110722MQA|H1UdLbgYG9cOX7sjx6/fhOKMNoROcMp0+6jlKotzjaN8mEwDh5mN0LamsH/94tcCPa+KV5oCydQ+NV23wKYAqVbqr8lV3yIHYcsTzcf9BpDv+GML7qkqL7Nrpo/ZwAFr//0oD5z3mCGgNXYKUqc8bmm8pIfhxHE22dK0I2cJEJ54jb72HBvnbRcAeQ+Aim1WMm0ywFXkolR8t44D8XksOug/G+9gV4AgiLFqkrW0s0YznfchS6QQh5ZDUrDElxOBdTG8LQiLXgtS4MWpZskQuTDFVFgrdm8up5cL+kuBsqEr+LcnsdD/P4ymZChuyOYHjf4G39DeptgMtWxpidCcUw==|00001000000402636111||

SELLO DIGITAL DEL SAT :

AqrqjmPichlqnIvV23T9WJ8TtMb8f0Ce0nQ+IIXV18A3JTtR3B8vwxFe0dbdAAEtzCdfn8pZCYmgi0fmOQn4UUNDuq0PrtW21ZVOIuPVSutTFkzIOdn9llc+8w93dxs5ctK2tBHufnQf1VqHNNZ7QdBMcDs2MIV0ZP1e1cTv7q56pgH3wanlsGaXy2G3hk+bMK21VOCYyCXjxQdRDwodaqXt3zLIJPEH21ZmJIQuxWs/3OJpMhgv8RFGbxiqKQ0CY11Z2H5NCWtUP2ezw300aJUKKiljcEYwFgmZR5hCP4zSEaLhfs7UL7yxRIZYWJzKbQnlfDd6yBkm0HABhIbisw==

SELLO DIGITAL CFDI

H1UdLbgYG9cOX7sjx6/fhOKMNoROcMp0+6jlKotzjaN8mEwDh5mN0LamsH/94tcCPa+KV5oCydQ+NV23wKYAqVbqr8lV3yIHYcsTzcf9BpDv+GML7qkqL7Nrpo/ZwAFr//0oD5z3mCGgNXYKUqc8bmm8pIfhxHE22dK0I2cJEJ54jb72HBvnbRcAeQ+Aim1WMm0ywFXkolR8t44D8XksOug/G+9gV4AgiLFqkrW0s0YznfchS6QQh5ZDUrDElxOBdTG8LQiLXgtS4MWpZskQuTDFVFgrdm8up5cL+kuBsqEr+LcnsdD/P4ymZChuyOYHjf4G39DeptgMtWxpidCcUw==

Este documento es una representación impresa de un CFDI

0000206

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº DOPM-21-2019.

OBRA: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EI DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DI AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEI SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

DOMICILIO

Chihuahua, Chih., a 24 de Julio del 2019.

C. C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .-

Me refiero a la Licitación **No. DOPM-21-2019**, relativo a la OBRA: **CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).**

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.**

A nombre de mi representada, me permito señalar como domicilio para oir y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven del procedimiento de licitación pública, el ubicado en **República Dominicana No. 805-A, de la Colonia Panamericana de esta Ciudad de Chihuahua, C.P. 31210**, y dirección de correo electrónico **antares@gpoantares.com**; para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente:

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

ARQ. SAUL OMAR SIMENTAL ORTEGA
GERENTE GENERAL

CFE Suministrador de Servicios Básicos

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Av. Paseo de la Reforma 164,
Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
RFC: CSS160330CP7

PROY Y CONST ANTARES S DE RL
REPUBLICA DOMINICANA 805 A
TRASVINA Y RETES Y CANTERA
PANAMERICANA. C.P. 31210
CHIHUAHUA, CHIH.

TOTAL A PAGAR:
$273.00
(DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

NO. DE SERVICIO : 585100201401 FOTOVOLTAICO
RMU : 31210 10-02-11 PCA0-11019 004 CFE

PERIODO FACTURADO: 26 FEB 19 - 29 ABR 19

TARIFA: PDBT **NO. MEDIDOR:** 864WWP **MULTIPLICADOR:** 1 **LÍMITE DE PAGO:** 13 MAY 19 **CORTE A PARTIR:** 14 MAY 19

Concepto	Lectura actual Medida	Lectura actual Estimada	Lectura anterior Medida	Lectura anterior Estimada	Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
Energia (kWh)	02679		02599		80		
	04254		03816		438		



App CFE Contigo

Ya puedes descargarla en tus dispositivos móviles y en todo momento consulta tu recibo, realiza tu pago y ubica centros de atención a clientes.

CFE Contigo disponible en:

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista

Concepto	$	$/kW	$/kWh	Importe (MXN)
Suministro	191.62	0.00	0.00	191.62
Distribución	0.00	0.00	0.00	0.00
Transmisión	0.00	0.00	0.00	0.00
CENACE	0.00	0.00	0.00	0.00
Energia	0.00	0.00	0.00	0.00
Capacidad	0.00	0.00	0.00	0.00
SCnMEM	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	**191.62**	**0.00**	**0.00**	**191.62**

Desglose del importe a pagar

Concepto	Importe (MXN)
Cargo Fijo	191.62
Energía	0.00
Subtotal	191.62
IVA 16%	30.65
Fac. del Periodo	222.27
DAP	50.70
Adeudo Anterior	273.44
Su Pago	-273.00
Total	**$273.41**

071 CFENacional @CFEmx @CFE_Contigo cfe.mx

Fecha, hora y lugar de impresión: 03 MAY 19 11:36:54 hrs. Av. Tecnológico y Mercurio No. 5400 Frac. Satélite Chihuahua Chihuahua Chihuahua Mexico CP 31104

31210 10-02-11 PCA0-11019 004 CFE
01 585100201401 190513 000000273 0

40DC01G012175762 Repartir -542-

$273.00
(DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

0000208

FORMA E-3j

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DOPM-21-2019

ARQ. SAUL OMAR SIMENTAL ORTEGA, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que soy de nacionalidad Mexicana y que la moral que represento es de nacionalidad mexicana y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

Licitación Pública Nacional **No. DOPM-21-2019**

Registro Federal de Contribuyentes: PCA-011019-UR2			
Domicilio: República Dominicana No. 805-A			
Colonia:	Panamericana	Delegación o Municipio:	Chihuahua
Código Postal:	31210	Entidad Federativa:	Chihuahua
Teléfono:	414-5659	Fax: 414-74-60	414-5659
Correo Electrónico: antares@gpoantares.com			

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Acta Constitutiva No. 18781, volumen 771	19 de Octubre de 2001
Nombre, numero y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:	
Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, Notaría No.10, de Chihuahua, Chih.	

Relación de accionistas:		
Apellido Paterno	**Apellido Materno**	**Nombre(s)**
Simental	**Ortega**	**Saúl Omar**
Simental	**Guerrero**	**Jaime Joaquín**

Descripción del objeto social: Construcciones en General	
Reformas al acta constitutiva:	

No. De la escritura pública en la reforma del acta constitutiva:	Fecha:
No. 2721, folio 204, volumen 67	18 de Noviembre de 2002
Nombre, numero y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:	
Lic. Luis Raúl Flores Sáenz, Notaría No.4, de Chihuahua, Chih.	

Registro Público de la Propiedad del Acta Constitutiva:		Fecha: 28 de Noviembre de 2001	
No.: 20	Folio: 33	Volumen: 154	Libro: primero de comercio

Registro Público de la Propiedad de reformas Acta Constitutiva:		Fecha: 03 de Diciembre de 2002	
No.: 18	Folio: 35	Volumen: 182	Libro: primero de comercio

0000209

ANTARES
Proyectos y Construcciones

FORMA E-3j

Nombre del apoderado o representante legal:			
Arq, Saúl Omar Simental Ortega			
Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultad:			
Escritura Pública No.:	18781, volumen 771	Fecha:	19 de Octubre de 2001
Nombre, numero y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			
Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, Notaría No.10, de Chihuahua, Chih.			

Chihuahua, Chih. a 24 de Julio de 2019
Protesto lo necesario

ARQ. SAUL OMAR SIMENTAL ORTEGA
GERENTE GENERAL

Proyectos y Construcciones Antares, S. de R.L. de C.V.
REPUBLICA DOMINICANA 805-A, COL. PANAMERICANA CP.31210
614-4145659 antares@gpoantares.com

0000210

LICITACIÓN NO. _____ **FORMA E-3j**

ESCRITO PARA LA ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD Y PERSONALIDAD

(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad que soy de nacionalidad Mexicana y/o que la moral que represento es de nacionalidad mexicana y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: (*Persona física o moral*).

No. de licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.-		
Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo Electrónico:		
No. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de Accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Paterno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Acta de Nacimiento Número:	de fecha:	inscrita en:

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario.

_____
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

0000211

Lic. Luis Arturo Calderón Trueba
Notario Público Núm. 10
Chihuahua, Chih.

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA • DISTRITO MORELOS • ESTADOS UNIDOS MEXICANOS • CHIHUAHUA, MEXICO • NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ •

VOLUMEN NUMERO 771 SETECIENTOS SETENTA Y UNO.----------
ESCRITURA NUMERO **18,781** DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO.----------

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 19 DIECINUEVE días del mes de octubre del año 2001 dos mil uno, ANTE MI, Licenciado LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA, Notario Público Número Diez, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, comparecen:----------

Los señores **JAIME JOAQUIN SIMENTAL GUERRERO** y **SAUL OMAR SIMENTAL ORTEGA,** con el objeto de constituir una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:----------

----------**D E C L A R A C I O N E S**:----------

PRIMERA.- Manifiestan los señores **JAIME JOAQUIN SIMENTAL GUERRERO** y **SAUL OMAR SIMENTAL ORTEGA,** que solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Relaciones Exteriores permiso para constituir una Sociedad Mercantil, bajo la denominación de **"PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**.----------

SEGUNDA.- Declaran los comparecientes antes citados que estando de acuerdo con las anteriores Declaraciones, se sujetan al tenor de las siguientes:---

----------**C L A U S U L A S**:----------

PRIMERA.- Los señores **JAIME JOAQUIN SIMENTAL GUERRERO** y **SAUL OMAR SIMENTAL ORTEGA** constituyen una Sociedad que se denomina **"PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES"**, la cual va seguida por las palabras **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, o de sus abreviaturas **S. de R.L. de C.V.**----------

SEGUNDA.- El objeto de la Sociedad es:----------

1.- Contratista de obras en general, tanto de particulares como del Gobierno Federal y de los diferentes Gobiernos de los Estados y Municipios existentes en la República.----------

2.- Compraventa, importación, exportación, administración, transportación, distribución y manufacturación al menudeo y mayoreo de toda clase de materiales para construcción, así como cualquier otra mercancía relacionada con el ramo, tanto nacional como extranjera y negociar las mismas ya sea a nombre propio o a comisión.----------

3.- Adquirir, poseer, administrar, comprar, vender y dar en arrendamiento toda clase de maquinaria para construcción.----------

COTEJADO

4.- Adquirir, poseer, administrar, comprar y vender los bienes urbanos que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento de la empresa, obteniendo en cada caso el permiso correspondiente de la Secretaría de Relaciones.----------

5.- Fomentar la construcción de casas habitación y edificios comerciales mediante el otorgamiento de crédito a sus propietarios con la garantía correspondiente.----------

6.- Ejecutar en general todos los actos que se relacionen directamente con los objetos antes mencionados.----------

TERCERA.- La Sociedad es de nacionalidad mexicana. "Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la Sociedad, se considerará por ese simple hecho como Mexicano respecto de uno y otra y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana".--------

CUARTA.- El Domicilio de la Sociedad es la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del extranjero, así como señalar domicilios convencionales.---

QUINTA.- La Duración de la Sociedad es por tiempo indefinido.----------

SEXTA.- El Capital Mínimo Fijo sin derecho a retiro, es la cantidad de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), íntegramente suscrito y pagado.----------

El Capital Social se encuentra representado por partes sociales, tantas, como número de socios existan en la Sociedad.----------

SEPTIMA.- Se conviene desde ahora, por la Asamblea de socios, que la Administración de la Sociedad estará a cargo de dos **GERENTES GENERALES.**----------

OCTAVA.- La organización y funcionamiento de **"PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** se regirá por los ESTATUTOS que en este acto los comparecientes aprueban y los cuales me exhiben en 3 tres fojas útiles, rubricadas por cada uno de ellos, los cuales se agregan al apéndice del volumen en que se asienta la presente escritura, en el legajo respectivo, marcados con el número **"1" UNO.**----------

---------- **C L A U S U L A S T R A N S I T O R I A S:**----------

PRIMERA.- El Capital Mínimo Fijo de la Sociedad, sin derecho a retiro es la cantidad de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por DOS partes sociales, totalmente suscritas y pagadas en la siguiente manera:----------

0000213

NOMBRE----------PARTE SOCIAL----------VALOR.-

JAIME JOAQUIN SIMENTAL GUERRERO----------1----------$25,000.00

SAUL OMAR SIMENTAL ORTEGA----------1----------$25,000.00

T O T A L :----------2----------$50,000.00

Las aportaciones futuras de los socios podrán ser en: dinero, bienes o derechos y los montos a incrementar o a disminuir el capital serán acordados por la Asamblea General.----------

Su régimen de responsabilidad será limitada, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Mercantiles en su artículo 59 cincuenta y nueve.----------

SEGUNDA.- Atribuyendo los comparecientes a este otorgamiento, el valor y fuerza legal de Asamblea General Ordinaria de Socios, acuerdan que para el primer ejercicio social la administración de la Sociedad quede a cargo de dos **GERENTES GENERALES**, designándose a los señores **JAIME JOAQUIN SIMENTAL GUERRERO** y **SAUL OMAR SIMENTAL ORTEGA**.---------

TERCERA.- El primer ejercicio social será irregular; empieza a partir de la fecha de otorgamiento de la presente escritura, y terminará el día último de Diciembre del año 2001 dos mil uno; los ulteriores comenzarán el día primero de Enero de cada año y terminarán el día último de Diciembre del mismo año.--

Las facultades otorgadas en este contrato se confieren en los términos del artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua, su correlativo el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y concordantes de las demás Entidades Federativos, idénticos en su texto, que a la letra dice: "En el mandato general para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En el mandato general para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el mandatario tenga toda clase de facultades administrativas. En el mandato general, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el mandatario tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los mandatarios, se consignarán las limitaciones, o los mandatos serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los mandatos que otorguen".----------

----------**YO EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO**----------

a).- Que los comparecientes me presentaron documentos oficiales para su identificación y en mi opinión tienen la capacidad legal requerida para contraer

COTEJADO

obligaciones jurídicas, habiendo manifestado por sus generales ser: **JAIME JOAQUIN SIMENTAL GUERRERO,** originario de esta Ciudad de Chihuahua, en donde nació el día 29 veintinueve de septiembre de 1935 mil novecientos treinta y cinco, casado bajo el régimen de Separación de Bienes con la señora MARTHA ALICIA ORTEGA SEPULVEDA, Profesionista, causante y al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo en el acto, con Registro Federal de Contribuyentes número SIGJ350929IZ2 letras S,I,G,J, números tres, cinco, cero, nueve, dos, nueve, letras I, Z número dos, con domicilio en calle Ignacio Vallarta número 3116-E tres mil ciento dieciséis guión E de ésta ciudad de Chihuahua; **SAUL OMAR SIMENTAL ORTEGA,** originario de esta Ciudad de Chihuahua, en donde nació el 3 tres de diciembre de 1971 mil novecientos setenta y uno, casado bajo el régimen de Separación de Bienes con la señora CYNTHIA COMADURÁN DUARTE, Profesionista, causante y al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo en el acto, con Registro Federal de Contribuyentes número SIOS711203M13 letras S,I,O,S, números siete, uno, uno, dos, cero, tres, letra M, números uno y tres, con domicilio en calle Ignacio Vallarta número 3116-E tres mil ciento dieciséis guión E de ésta ciudad de Chihuahua.----------

b).- Que los otorgantes en éste acto me exhiben su Cédula de Identificación Fiscal, mismas que en copias certificadas agrego al apéndice del protocolo en que se asienta la presente escritura, en el legajo respectivo, marcadas con los números **"2" DOS** y **"3" TRES,** por lo que me cercioré que el Registro Federal de Contribuyentes que han declarado concuerda fiel y exactamente con las Cédulas de Identificación Fiscal.----------

c).- Que lo inserto y relacionado en esta escritura, concuerda fiel y correctamente con los hechos y documentos que tuve a la vista y a los cuales me remito.----------

d).- Que tengo a la vista el original del permiso número 08000895 cero ocho cero cero cero ocho nueve cinco expediente número 0108000885 cero uno cero ocho cero cero cero ocho ocho cinco, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Mexicano, con fecha 21 veintiuno de septiembre del año 2001 dos mil uno, así como el comprobante de pago de dicho permiso, los cuales agrego al apéndice del volumen en que se asienta la presente escritura, en el legajo respectivo, marcados con los números **"4" CUATRO** y **"5" CINCO.**----------

e).- Que se debe agregar la nota a Recaudación de Rentas, con su respectivo comprobante de pago al apéndice del volumen en que se asienta esta escritura, en el legajo respectivo, marcados con los números **"6" SEIS** y **"7" SIETE.**---

f).- Leída que fue la presente escritura por los comparecientes, explicándoles su valor y fuerza legal, expresaron su conformidad y ratificaron todos sus términos firmando para constancia en unión del Suscrito Notario que actúa. **DOY FE.**---- JAIME JOAQUIN SIMENTAL GUERRERO.- FIRMADO.- SAUL OMAR SIMENTAL ORTEGA.- FIRMADO.- AUTORIZO PREVENTIVAMENTE EL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.- LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA.- FIRMADO.- EL SELLO DE LA NOTARIA.----------

Y AGREGO MARCANDO CON EL NÚMERO **"8" OCHO** AVISO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y AUTORIZO DEFINITIVAMENTE Y FIRMO LA ANTERIOR ESCRITURA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.- DOY FE.- LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA.- EL SELLO DE LA NOTARIA.----------

COTEJADO

LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA
ESTADOS UNIDOS DE MEXICANOS
DISTRITO FEDERAL MORELOS
CHIHUAHUA, MEXICO
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ.

0000217

---------- E S T A T U T O S ----------

----------CAPITULO I----------

ARTICULO PRIMERO.- La sociedad se denominará **"PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES"** siempre seguida por las palabras SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, o su abreviatura S. de R.L. de C.V. constituida conforme a las Leyes Mexicanas y del Estado de Chihuahua----------

ARTICULO SEGUNDO.- El objeto de la Sociedad es:----------

1.- Contratista de obras en general, tanto de particulares como del Gobierno Federal y de los diferentes Gobiernos de los Estados y Municipios existentes en la República.----------

2.- Compraventa, importación, exportación, administración, transportación, distribución y manufacturación al menudeo y mayoreo de toda clase de materiales para construcción, así como cualquier otra mercancía relacionada con el ramo, tanto nacional como extranjera y negociar las mismas ya sea a nombre propio o a comisión.----------

3.- Adquirir, poseer, administrar, comprar, vender y dar en arrendamiento toda clase de maquinaria para construcción.----------

4.- Adquirir, poseer, administrar, comprar y vender los bienes urbanos que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento de la empresa, obteniendo en cada caso el permiso correspondiente de la Secretaría de Relaciones.----------

5.- Fomentar la construcción de casas habitación y edificios comerciales mediante el otorgamiento de crédito a sus propietarios con la garantía correspondiente.----------

6.- Ejecutar en general todos los actos que se relacionen directamente con los objetos antes mencionados.----------

ARTICULO TERCERO.- La duración de la Sociedad será por tiempo indefinido.----------

ARTICULO CUARTO.- La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad Chihuahua, Chihuahua; sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualesquier lugar de la República o del Extranjero, así como señalar domicilios convencionales----------

ARTICULO QUINTO.- La Sociedad es de nacionalidad mexicana. "Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la Sociedad, se considerará por ese simple hecho como Mexicano respecto de uno y otra y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de

COTEJADO

faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana".----------

---------- CAPITULO II ----------

ARTICULO SEXTO.- El Capital Social se dividirá en partes sociales que podrán ser de valor y categoría desiguales, las cuales han de estar en proporción a lo aportado por el socio.----------

ARTICULO SEPTIMO.- Las partes del capital estarán representadas por certificados de aportación los cuales serán nominativos, individuales y no negociables.----------

ARTICULO OCTAVO.- Para la cesión de partes sociales, así como para la admisión de nuevos socios, bastará el consentimiento de los socios que representen la mayoría del capital social.----------

ARTICULO NOVENO.- Los socios gozarán del derecho del tanto y gozarán de un plazo de quince días para ejercitarlo, contado desde la fecha de la junta en que se autorice el otorgamiento de la transmisión de partes sociales a favor de un tercero.----------

----------CAPITULO III.----------

ARTICULO DECIMO.- El régimen de responsabilidad de la Sociedad será LIMITADA, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Sociedades Mercantiles en sus artículos 58 cincuenta y ocho y 59 cincuenta y nueve.----------

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El capital mínimo es la cantidad de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional) aportado por los socios en los términos del acta constitutiva, el máximo será variable para lo cual los miembros pueden aportar dinero y bienes, estos últimos se valuaran conforme al procedimiento que para tal efecto concuerde la asamblea general.-- Las aportaciones de los socios podrán ser en: dinero, en bienes o en derechos, los montos a incrementar o disminuir el capital serán cobrados por la asamblea general de socios.----------

----------CAPITULO IV .----------

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Son órganos de la Sociedad:----------

I.- La Asamblea General de Socios.----------

II.- Uno o más Gerentes.----------

ARTICULO DECIMO TERCERO.- La Asamblea General de Socios, es el órgano máximo de decisión de la Sociedad, se integra con todos los socios, los cuales tendrán derecho a voto, según sus aportaciones al capital; sus acuerdos tomados son obligatorios para los presentes, ausentes y disidentes.----------

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Para que se pueda llevar a cabo la Asamblea General de Socios, deberá estar presente el quórum necesario que

nunca podrá ser menos de 51% cincuenta y uno por ciento del capital social. Las decisiones de la Asamblea General de Socios serán válidas únicamente si son aprobadas cuando menos por el 51% cincuenta y uno por ciento del capital representado que se encuentre presente en la Asamblea.----------

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Facultades de la Asamblea de Socios:-----

I.- Discutir, aprobar, modificar o reprobar el balance general correspondiente al ejercicio social clausurado y tomar, con estos motivos, las medidas que juzguen oportunas;----------

II.- Proceder al reparto de utilidades;----------

III.- Nombrar y remover a los gerentes;----------

IV.- Designar en su caso, el consejo de vigilancia.----------

V.- Resolver sobre la división y amortización de las partes sociales.----------

VI.- Exigir, en su caso, las aportaciones suplementarias y las prestaciones accesorias;----------

VII.- Intentar contra los órganos sociales o contra los socios las acciones que correspondan para exigirles daños y perjuicios;----------

VIII.- Modificar el contrato social;----------

IX.- Consentir en las cesiones de partes sociales y en la admisión de los nuevos socios;----------

X.- Decidir sobre los aumentos y reducciones del capital social;----------

XI.- Discutir sobre la disolución de la sociedad;----------

XII.- Las demás que les correspondan conforme a la ley o al contrato social.----

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Las asambleas se reunirán en el domicilio social, por lo menos una vez al año.----------

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Las asambleas serán convocadas por el o los gerentes; a falta u omisión de éste, por los socios que representen más de la tercera parte del capital social. Salvo pacto en contrario, las convocatorias se harán por medio de cartas certificadas con acuse de recibo, que deberán contener la orden del día y dirigirse a cada socio por lo menos con ocho días de anticipación a la celebración de la asamblea.----------

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- La asamblea podrá nombrar un gerente general cuando las atenciones de administración requieran de conocimientos técnicos administrativos para el adecuado desempeño de sus actividades.--------

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Se podrá nombrar uno o mas gerentes generales, los cuales no es necesario que sean socios de la misma, y sus facultades serán las inherentes al Mandato General para:----------

I.- PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley pudiendo por lo

COTEJADO

tanto presentar denuncias y querellas y desistirse de las mismas, absolver y articular posiciones, recibir pagos, transigir, comprometer en árbitros, pujar en almonedas. solicitar adjudicaciones, celebrar transacciones, interrogar testigos, otorgar el perdón del ofendido en juicios penales, promover el juicio de amparo y desistirse del mismo, comparecer a remates y ofrecer posturas.----------

II.- ACTOS DE ADMINISTRACION, en el Orden Administrativo las que sean necesarias para llevar a cabo todas las operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto de la Sociedad.----------

III.- ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL, con todas las facultades generales y aún las especiales conforme a la Ley para tener la representación patronal, para los efectos de los Artículos 11 once, 46 cuarenta y seis. 47 cuarenta y siete 134 ciento treinta y cuatro, fracción III tercera, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete y 788 setecientos ochenta y ocho y 879 ochocientos setenta y nueve, 880 ochocientos ochenta, 883 ochocientos ochenta y tres, 884 ochocientos ochenta y cuatro y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo vigente a partir del primero de Mayo de 1980 mil novecientos ochenta, podrá actuar ante o frente:----------

1.- Los Sindicatos con los cuales existen celebrados Contratos de trabajo, y para todos los efectos de conflicto colectivos.----------

2.- Los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de los conflictos individuales, en general para todos los asuntos obrero-patronal y para ejercitarse ante cualquiera de la Autoridades de trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo. podrán así mismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje. ya sean locales o federales, proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para toda clase de decisiones para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrán actuar como representantes de la Empresa en Juicios o procedimientos de trabajo que se tramite ente cualquier autoridad al mismo tiempo, podrán celebrar, modificar, resolver, renovar, extinguir, revocar o rescindir contratos de trabajo; podrán pagar y recibir pago, podrán intentar toda clase de recursos juicios y procedimientos e incluso el amparo y desistirse de unos y de otros.----------

En el ejercicio del presente mandato queda expresamente facultado para firmar contratos de tipo laboral a nombre de la Empresa, firmar a nombre de la Empresa el Reglamento Interior de Trabajo, firmar finiquitos con los trabajadores, ante la Junta de Conciliación y Arbitraje.----------

IV.- ACTOS DE DOMINIO, respecto de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, con sus derechos reales y personales.----------

V.- Emitir, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito en los términos del Artículo Noveno de la ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y para firmar toda clase de contratos.----------

VI- Otorgar mandatos generales y especiales con las facultades que estime necesarias, revocar unos y otros.----------

VII.- Designar y remover al Director, al Gerente, así como otros funcionarios o empleados de la Sociedad, estableciendo sus facultades, obligaciones y remuneración, así como las garantías que deban otorgar para el fiel desempeño y cumplimiento de sus cargos.----------

VIII.- Presentar a la asamblea el presupuesto anual de la sociedad para su discusión y aprobación en su caso.----------

IX.- Someter a la consideración de la asamblea los planes de liberación, programa de financiamiento, inversiones y organizaciones de la sociedad.-------

X.- Convocar asambleas, cumplir y hacer cumplir sus acuerdos.----------

XI.- Contratar la prestación de servicios profesionales, técnicos de asesoramiento y en general de todas las personas que puedan realizar los trabajos necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad, previa aprobación de la asamblea.----------

XII.- Los demás que señalen los estatutos y en general tomar las providencias necesarias para la buena marcha de la Sociedad.----------

---------- CAPITULO V ----------

ARTICULO VIGESIMO.- El primer ejercicio será irregular comenzando el día de la fecha de la Escritura Constitutiva y terminado el día último de diciembre del mismo año, los ulteriores comenzarán el primero de enero de cada año y terminarán el día último de diciembre del mismo año.----------

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Anualmente se formulará un Balance General y un Estado de Pérdidas y Ganancias que muestre respectivamente la situación financiera y los resultados de operaciones de la Sociedad. De las utilidades líquidas que se lleguen a obtener según el balance que apruebe la Asamblea se hará la siguiente distribución.----------

a) Se separará el 5% cinco por ciento por concepto de reserva legal y las cantidades que apruebe la Asamblea con fines de reinversión.----------

b) El remanente podrá distribuirse en calidad de dividendo entre los socios.-----

---------- CAPITULO VI ----------

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- La Sociedad se disolverá anticipadamente en los casos a que se refieren los incisos II, IV y V del Artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles o cuando así se acuerde en la Asamblea de Socios.----------

COTEJADO

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Disuelta la Sociedad la Asamblea nombrará por mayoría de votos a uno o varios liquidadores, fijándoles un plazo para el ejercicio de su cargo y la retribución que habrá de corresponderles.------

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- El liquidador practicará la liquidación con arreglo a las instrucciones de la Asamblea y en su defecto a las siguientes BASES:----------

a).- Concluir los negocios de la manera que juzgue conveniente.----------

b).- Cobrar los créditos y pagar las deudas enajenando los bienes de la Sociedad que sea necesario para tal efecto.----------

c).- Distribuir entre los accionistas el activo líquido que resulte.----------

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Durante la liquidación se reunirá la Asamblea en los mismos términos previstos de la vida normal de la Sociedad, desempeñando respecto de ella el Liquidador las funciones que en la vida normal de la Sociedad corresponden al Gerente.----------

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Una vez efectuado el nombramiento de los liquidadores, el gerente les entregarán todos los bienes, libros y documentos de la sociedad, levantándose en todo caso un inventario del activo y pasivos sociales.----------

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- El Consejo de Vigilancia desempeñará durante la liquidación y respecto del liquidador la misma función que en la vida normal de la Sociedad cumple con relación al Gerente.----------

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- En todo lo que no estuviere previsto en estos Estatutos se estará a lo que dispone la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.----------

JAIME JOAQUIN SIMENTAL GUERRERO

SAUL OMAR SIMENTAL ORTEGA

0000223

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.

SHCP SAT
Servicio de Administración Tributaria

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
SIMENTAL GUERRERO JAIME JOAQUIN

DOMICILIO: IGNACIO VALLARTA
3116
COL. UNIVERSIDAD

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE
SIGJ-350929IZ2

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
SIMENTAL GUERRERO JAIME JOAQUIN

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION
SIGJ350929HCHMRM04

FOLIO
E 5458994
CHIH-08/08/2000-R
1&AU0m5eA5D

CLAVE DEL R.F.C.: SIGJ350929IZ2

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION: SIGJ350929HCHMRM04

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN: CHIHUAHUA

ACTIVIDAD: EDIFICACION

SITUACIÓN DE REGISTRO: ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 1990/03/30 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: 1990/03/30

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
R1	RETENCION Retenedor de salarios	1998/05/01
S97	Contribuyente de regimen de pequeños contribuyentes	1998/01/01
V1	IVA Gravado	1998/05/01

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
REEXPEDICION DE CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL	2000/08/08	1629500
CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL	2000/01/01	1473723
REANUDACION DE ACTIVIDADES	1998/06/05	366774
AUMENTO DE OBLIGACIONES	1998/06/05	366775

CHIHUAHUA, CHIH. A 09 DE AGOSTO DE 2000
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACIÓN
CHIHUAHUA

LIC. ARMANDO FELIX CARRASCO

00184008720951

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA - NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ - DISTRITO MORELOS - ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COTEJADO

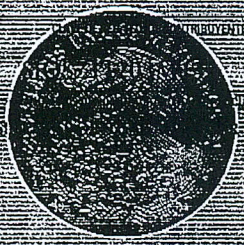
COTEJADO

0000224

Servicio de Administración Tributaria

SAT

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION
SIOS711203HCHMRL08

FOLIO
E 5458993

CHIH 08/08/2000 R

I&Ba&yTBIG

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SIMENTAL ORTEGA SAUL EOMAR

DOMICILIO: IGNACIO VALLARTA 3116 COL. UNIVERSIDAD

CLAVE DEL R.F.C. SIOS711203M13

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION: SIOS711203HCHMRL08

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN: CHIHUAHUA

ACTIVIDAD: EDIFICACION

SITUACIÓN DE REGISTRO: ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 1998/11/19 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: 1998/11/16

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FEC
R1	RETENCION Retenedor de Salarios	199
597	Cumplimiento de Régimen de Pensiones Contributivo	1998/11
V1	IVA Crédito	1998/11

TRAMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRAMITE
REEXPEDICION DE CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL	2000/08/08	1629498
CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL	2000/01/01	1473764
INSCRIPCION PERSONA FISICA	1998/11/19	775638

CHIHUAHUA, CHIH. A 09 DE AGOSTO DE 2000

TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACIO
CHIHUAHUA

00184008720933

LIC. ARMANDO FELIX CARRASCO

0000225

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA
CUERNAVACA, MORELOS
CHIHUAHUA, MEXICO
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ

14
18,781

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

M E X I C O

PERMISO 08000895
EXPEDIENTE 0108000885
FOLIO 1381

En atencion a la solicitud presentada por el

C. VICTOR MANUEL ALCALA VILLALOBOS

esta Secretaria concede el permiso para constituir una S DE RL DE CV bajo la denominacion PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES S DE RL DE CV

Este permiso, quedara condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de la sociedad que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

CHIHUAHUA, CHIH. a 21 de Septiembre de 2001

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DELEGADO
EN CHIHUAHUA

CARLOS PUGA ORTIZ

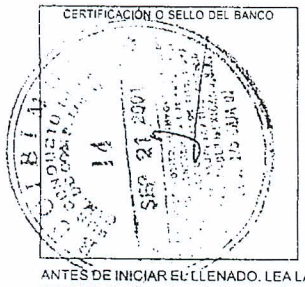
COTEJADO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
MEXICO
DELEGACION CHIHUAHUA

PA-1

0000226

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO



SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

5P1A004 T 451

5 18

AAVV-491111-8P5
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ALR

DECLARACIÓN GENERAL DE PAGO DE DERECHOS

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO
MES AÑO MES AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

SECRETARÍA SRE
SIGLAS 499901

~~BSM0175 21/Sep/2001 10:40:34 C0008925 Sec:834503 $500.00MN~~
~~PAGO DE SERVICIO IMPUESTOS FEDERALES~~

NOMBRE SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR
SOLICITUD DE PERMISO CONFORME AL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL	154	500

OBSERVACIONES

TOTAL DE DERECHOS	499902	
PARTE ACTUALIZADA DE DERECHOS	400147	
RECARGOS	100009	
MULTA CORRECCIÓN	100013	
CANTIDAD A PAGAR	900000	500

NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 205001

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AAVV-491111-8P5

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO ALCALA

APELLIDO MATERNO VILLALOBOS

NOMBRE (S) VICTOR MANUEL

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
2. Anotarán su clave del RFC cuando se encuentren inscritos en el mismo. Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
3. PERIODO. Se anotará el periodo que corresponda utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Enero a Diciembre del año 2000: 01 2000 12 2000. Cuando se trate de pagos de derechos que no se tenga la obligación de pagar periódicamente, se deberá anotar el mes y año del pago en ambas posiciones. Ejemplo: Enero del año 2000: 01 2000 01 2000.
4. Se anotarán las siglas de la SECRETARÍA a la que correspondan los derechos que se pagan, el CONCEPTO y la CLAVE respectiva conforme al listado que aparece al reverso. En caso de que el concepto requerido no aparezca en esta relación, deberá acudir a la dependencia que presta el servicio, a fin de que le proporcione la clave correspondiente.
5. CANTIDAD A PAGAR. En caso de que la dependencia prestadora del servicio determine la base para el cálculo del monto de los derechos, se acompañará con el documento respectivo.
6. Tratándose de servicios diversos, se anotarán las siglas de la SECRETARÍA que corresponda.

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

0000227

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA
DISTRITO MORELOS
CHIHUAHUA, MEXICO
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

5P2A008 T 452

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO POR SECRETARÍA DE ESTADO
	SECRETARIA DE GOBERNACION (SG)
400001 -	ORDINARIOS (ARTS. 8 FRACC. II, IV, V, VI Y VII ARTS. 9, 10, 11,13 Y 14)
400002 -	ORDINARIOS (ART. 8 FRAC. I, III, VIII)
400003 -	EXTRAORDINARIO (ARTS. 14-A Y 14-B).
400004 -	POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MIGRATORIOS EN AEROPUERTOS Y PUERTOS MARÍTIMOS (ARTS 13 Y 15).
400005 -	CERTIFICADOS DE LICITUD (ART.19)
400006 -	PUBLICACIONES (ART 19-A Y 19-B).
400007 -	SERVICIO DE CINEMATOGRAFÍA (ART. 19-C).
400008 -	POR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE TELEVISIÓN (ART. 19-E).
400009 -	POR AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE RADIO (ART. 19-F)
400010 -	APOSTILLAMIENTO (ART. 19-G)
400011 -	SERVICIOS INSULARES (ART. 19-H).
400012 -	PRESTADOS POR EMPRESAS (ART. 19-I)
400013 -	POR LA EXPEDICIÓN O REVALIDACIÓN A EMPLEADOS FEDERALES DE LICENCIA OFICIAL PARA PORTACION DE ARMAS DE FUEGO (ART. 19-J)
	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES (SRE)
400014 -	PASAPORTES Y DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y VIAJE (ARTS. 20 Y 21).
400015 -	SERVICIOS CONSULARES (ARTS. 22 AL 24)
400016 -	RECEPCIÓN Y EXAMEN DE CADA SOLICITUD DE PERMISO, CONFORME A LAS FRACCIONES I Y IV DEL ART. 27 CONSTITUCIONAL (ART. 25).
400017 -	NACIONALIDAD Y CARTAS DE NATURALIZACIÓN (ART. 26)
	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO (SHCP)
400018 -	DE ESTÍMULOS FISCALES (ART. 27).
400019 -	SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS, INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE, DE BANCA DE DESARROLLO, ARRENDADORAS FINANCIERAS Y EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO, ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, CASAS DE CAMBIO; SOCIEDADES DE AHORRO Y PRÉSTAMO; SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO; CASAS DE BOLSA; ESPECIALISTAS BURSÁTILES; OFICINAS O AGENCIAS DE REPRESENTACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR; UNIONES DE CRÉDITO, PATRONATO DEL AHORRO NACIONAL, FONDOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE FOMENTO ECONÓMICO; LAS FILIALES, SUBSIDIARIAS, SOCIEDADES OPERADORAS DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN; SOCIEDADES DE INVERSIÓN; BOLSAS DE FUTUROS Y OPCIONES; CÁMARAS DE COMPENSACIÓN; SOCIOS LIQUIDADORES, SOCIOS OPERADORES; EMPRESAS QUE ADMINISTRAN MECANISMOS ENTIDADES FINANCIERAS DE NUEVA CREACIÓN; INTERVENCIÓN GERENCIAL, FUSIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS O DE FILIALES DEL EXTERIOR, SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA, INSTITUCIONES PARA EL DEPÓSITO DE VALORES; BOLSAS DE VALORES, SOCIEDADES CALIFICADORAS DE VALORES Y SOCIEDADES VALUADORAS DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN; PERSONAS MORALES CON CARÁCTER DE EMISORAS, AUDITORES EXTERNOS DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, VALUADORES PROFESIONALES DE ACTIVOS FIJOS, ENTRE OTROS (ARTS. 29 AL 29-B Y 29-U AL 29-W Y 29-Y).
400020 -	ESTUDIO, TRAMITACIÓN E INSCRIPCIÓN DE SOLICITUD EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS (ARTS. 29-E, 29-T Y 29-S).
400021 -	INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, AUTORIZACIÓN O REGISTRO DE ANTE DE SEGURO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, INSTITUCIONES DE FIANZAS (ARTS. 30 AL 31-A-II).
400022 -	LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO (ART. 31-B, FRACC. II);
400023 -	LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR (ART. 31-B, FRACC. III)
400024 -	TRANSITO INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE LLEGUEN A TERRITORIO NACIONAL CON DESTINO AL EXTRANJERO (D.T.I.) (ARTS. 38 Y 39).
400025 -	POR LA CONCESIÓN A PARTICULARES PARA EL MANEJO, ALMACENAJE Y CUSTODIA DE LAS MERCANCÍAS SUJETAS A TRAMITE ADUANERO (ART. 40).
400026 -	ALMACENAJE DE MERCANCÍAS EN DEPOSITO (ARTS. 41 AL 48)
400027 -	TRAMITE ADUANERO (D.T.A.) (ART. 49)
400028 -	SERVICIO ADICIONAL (D.T.A.) (ART. 50)
400029 -	DEPOSITOS FISCALES PARA LA VENTA DE MERCANCIAS EXTRANJERAS Y NACIONALES A PASAJEROS QUE SALGAN DEL PAIS DIRECTAMENTE AL EXTRANJERO (ART. 50-C)
400030 -	POR LOS SERVICIOS PARA OBTENER PATENTE DE AGENTE ADUANAL (ART. 51)
400031 -	POR LOS SERVICIOS DE ANALISIS DE LABORATORIOS (ART. 52).
400032 -	MAQUINAS REGISTRADORAS DE COMPROBACIÓN FISCAL (ART. 53-C)
400033 -	POR EL ESTUDIO Y TRAMITE DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN (ART. 53-D)
400034 -	POR LA RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN (ART. 53-E)
400035 -	POR CADA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL (ART. 53 F)
400036 -	ESTUDIO Y TRAMITE DE CADA SOLICITUD (ART. 53-G).
400037 -	REVISIÓN DEL INFORME ANUAL SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES (ART. 53-H)
400038 -	POR LOS SERVICIOS DE ESTUDIO Y TRÁMITE DE SOLICITUDES DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES MEXICANAS, PARA INVERTIR EN EMPRESAS MEXICANAS UTILIZANDO EL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL (ARTS. 53-I Y 53-J)
400039 -	POR LA OBTENCIÓN DE MARBETES QUE SE ADHIERAN A LOS ENVASES QUE CONTENGAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (ART. 53-K).
400040 -	POR LA OBTENCIÓN DE PRECINTOS QUE SE ADHIERAN A LOS ENVASES QUE CONTENGAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS A GRANEL A QUE SE REFIERE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (ART. 53-L).
400041 -	POR ALMACENAJE DE BIENES EMBARGADOS (ARTS. 185 Y 195 DEL C.F.F.) (ART. 42)
	SECRETARÍA DE ENERGÍA (SE)
400042 -	PERMISO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ART. 56)
400043 -	PERMISO DE GAS NATURAL (ART. 57)
	SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL (SECOFI)
400044 -	CORREDURÍA PÚBLICA - EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL, REGISTRO MERCANTIL Y DE CORREDURÍA (ART 62).
400045 -	MINERÍA - ESTUDIO, TRAMITE Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE CONCESION O ASIGNACIÓN DE EXPLORACIÓN (ARTS. 63 AL 70)
400046 -	POR SERVICIOS QUE SE PRESTEN A TRAVES DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (ART. 71)
400047 -	POR RECEPCIÓN Y ESTUDIO DE SOLICITUDES Y EXPEDICIÓN DE RESOLUCIONES ESPECIFICAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (ART. 72)
400048 -	NOS OFICIALES Y CONTROL DE CALIDAD (ARTS. 73-A AL 73-F)
400049 -	SOLICITUDES Y PERMISOS DE IMPORTACIÓN (ART. 74)
400050 -	EXPEDICIÓN O MODIFICACIÓN DE CERTIFICADOS DE CUPO (ART. 74-A).
400051 -	POR EL ESTUDIO Y TRAMITE DE LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA PRODUCIR ARTICULOS DE EXPORTACIÓN (PITEX) (ART. 74-B)
400052 -	POR LA EXPEDICIÓN DE CADA TARJETA INTELIGENTE DEL SISTEMA INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR ADICIONAL QUE SE DERIVE DE UN PROGRAMA DE IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA PRODUCIR ARTICULOS DE EXPORTACIÓN (ART. 74-C)
400053 -	COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA - POR LA RECEPCIÓN, ESTUDIO Y TRÁMITE DE CADA NOTIFICACIÓN DE CONCENTRACIÓN (ART. 77)
	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL (SAGAR)
400054 -	INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA (ARTS. 84 AL 86).
400055 -	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS ZOOSANITARIOS Y FITOSANITARIOS EN MATERIA DE SANIDAD AGROPECUARIA (ART. 86-A)
400056 -	CERTIFICACIÓN, SERVICIOS TÉCNICOS, APROBACIÓN Y EXPEDICIÓN (ARTS. 86-B AL 86-F).
400057 -	CERTIFICACIÓN Y PROTECCIÓN DEL OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES (ARTS. 87 AL 90)
400058 -	REGISTRO UNICO, RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN (ART. 90-A)
400059 -	REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS Y RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN (ART. 90-B)
400060 -	EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE RESPONSABILIDAD Y RENOVACIÓN (ART. 90-C)
400061 -	EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA LA IMPORTACIÓN (ART. 90-D)
400062 -	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y DICTÁMENES (ART. 90-E)
	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT)
400063 -	CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DE SERVICIOS PAGARAN ANUALMENTE EL DERECHO DE VERIFICACIÓN DE ESTUDIO DE LA SOLICITUD, EXPEDICIÓN Y AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y LEGALES (ARTS. 91 AL 105).
400064 -	ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES, PERMISOS DE SERVICIOS, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS DE TELEVISIÓN POR CABLE Y REDES PÚBLICAS, ESTABLECER ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y TELEVISIÓN (ARTS. 120 AL 130)
400065 -	INSPECCIÓN PREVIA AL INICIO DE OPERACIONES A ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN, Y SERVICIOS QUE SE PROPORCIONEN POR SUBPORTADORAS DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN (ART. 135)
400066 -	REVISIÓN Y ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO PROVISIONAL O DEFINITIVO Y EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE PERITOS (ARTS. 138 AL 141-B).
400067 -	AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y PRIVADO EN CAMINOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES (CALCOMANÍAS, PERMISOS, PLACAS, AUTORIZACIONES Y TARJETA DE CIRCULACIÓN) (ARTS 138 Y 139)
400068 -	SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO Y TÉCNICOS AERONAUTICOS (ARTS. 153 AL 160)
400069 -	REGISTRO PÚBLICO MARITIMO NACIONAL (ARTS. 162 AL 164)
400070 -	SERVICIO PARA LA NAVEGACIÓN MARITIMA Y ABANDERAMIENTO (ARTS. 165 AL 166)
400071 -	CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE OBRAS MARITIMO PORTUARIAS Y/O POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE LAS MISMAS (ARTS. 167 Y 168)
400072 -	INSPECCIÓN DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN POR LAS EMBARCACIONES Y SEÑALAMIENTO MARITIMO (ARTS. 169 Y 169-A)
400073 -	SERVICIOS QUE PRESTA LA CAPITANÍA DE PUERTOS, FUERA DEL TIEMPO SEÑALADO EN LOS HORARIOS OFICIALES A EMBARCACIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS QUE EFECTÚEN CUALQUIER CLASE DE TRÁFICO (ART. 170)
400074 -	VERIFICACIÓN Y REVISIÓN, INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN, CLASIFICADOR DE BUQUES, RECEPCIÓN, IDENTIDAD MARITIMA Y AGENTE NAVIERO (ARTS. 170-A AL 171-A)
400075 -	OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DENTRO DEL DERECHO DE VIA DE LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL (ART. 172).
400076 -	POR AUTORIZACIÓN DE CRUZAMIENTO DE VIAS FERREAS POR OTRAS VIAS DE COMUNICACIÓN Y OBRAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE VIAS DESTINADAS AL TRANSPORTE FERROVIARIO DE DERECHO DE VIAS FERROVIARIAS Y OPERACIÓN DEL TRANSPORTE MULTIMODAL (ARTS. 172-A AL 172-D)
400077 -	SERVICIOS FERROVIARIOS, PERMISOS, LICENCIAS FEDERALES, VERIFICACIÓN, INSCRIPCIÓN, CONCESIONES O ASIGNACIONES (ARTS. 172-E AL 172-J)

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO POR SECRETARÍA DE ESTADO
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)
400078 -	SERVICIOS DE EXPEDICIÓN DE CÉDULA INDIVIDUAL DE REGISTRO DE OBJETO, PERMISOS Y DICTÁMENES EN MATERIA DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS E HISTÓRICAS, Y PARA REPRODUCCIÓN DE MONUMENTOS ARTÍSTICOS Y ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS CON FINES COMERCIALES (ARTS. 176-A AL 178 Y 179).
400079 -	PERMISOS PARA FILMACIÓN, VIDEOGRABACIÓN Y TOMAS FOTOGRÁFICAS DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS, MUSEOS Y ZONAS DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS Y ARTÍSTICOS; Y PARA USO O REPRODUCCIÓN POR FOTOGRAFÍA IMPRESA O EN SOPORTE DIGITAL (ARTS. 176-A Y 178-B)
400080 -	AUTORIZACIONES PARA OBRAS EN BIENES INMUEBLES CONSIDERADOS MONUMENTOS HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS EN INMUEBLES COLINDANTES A ESOS MONUMENTOS, EN EDIFICACIONES EN ZONAS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS DECLARADOS; Y PARA REPRODUCCIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS (ART. 180).
400081 -	DERECHOS DE AUTOR (ART. 184)
400082 -	REGISTRO Y EJERCICIO PROFESIONAL (ART. 185)
400083 -	SERVICIOS DE EDUCACIÓN (ART. 186).
	SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA (SRA)
400084 -	REGISTRO AGRARIO NACIONAL - INSCRIPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DE REPOSICIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CATASTRAL DE DEPÓSITO Y APERTURA (ART. 187).
	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO (SECODAM)
400085 -	DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL (SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN RELACIÓN CON BIENES INMUEBLES DE LA FEDERACIÓN) (ARTS. 190-B Y 192-C).
400086 -	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA (CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA 5 AL MILLAR) (ART. 191)
	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA (SEMARNAP)
400087 -	POR EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIÓN PARA PESCA COMERCIAL (ARTS. 191-A Y 191-B).
400088 -	PERMISOS DE EXCEPCIÓN PARA PESCA, POR CADA EMBARCACIÓN EXTRANJERA Y POR CADA VIAJE HASTA DE 60 DÍAS (ART. 191-C)
400089 -	PERMISOS PARA PESCA DEPORTIVA E INDIVIDUALES PARA EFECTUAR LA PESCA DEPORTIVO-RECREATIVA EN EMBARCACIONES Y DE MANERA SUBACUÁTICAS (ARTS. 191-D Y 191-E).
400093 -	ACCESO Y PERMISOS (ARTS. 194-A Y 194-B).
400094 -	PERMISOS O CONCESIONES DE INMUEBLES FEDERALES (ART. 194-C)
400095 -	POR LA RECEPCIÓN Y ESTUDIO, OTORGAMIENTO DE PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES, PRÓRROGA DE CONCESIONES POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR O CUALQUIER OTRO DEPÓSITO QUE SE FORME DE AGUAS MARÍTIMAS (ARTS. 194-D Y 194-E).
400096 -	SERVICIOS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE (REGISTRO Y REFRENDO ANUAL O POR TEMPORADA) EXPEDICIÓN DE PERMISOS Y CERTIFICADOS (ART. 194-F).
400097 -	ESTUDIOS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE INCLUYENDO SU PLANIFICACIÓN, MANEJO Y DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL (ART. 194-G)
400098 -	AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS O ACTIVIDADES CUYA EVALUACIÓN CORRESPONDA AL GOBIERNO FEDERAL (ART. 194-H)
400099 -	POR SERVICIO DE RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DEL INFORME PREVENTIVO, DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN, Y DE REVALIDACIÓN DE EVALUACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (ART. 194-J).
400100 -	RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y DICTAMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL, PARA APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES, FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN DE ESPECIES MADERABLES DE CLIMA TEMPLADO Y FRÍO, ÁRIDO Y SEMIÁRIDO; ESTUDIOS DE USO DE SUELO FORESTAL Y POR SUPERFICIE SOLICITADA; POR MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL PARA APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE BOSQUES Y SELVAS TROPICALES Y ESPECIES DE DIFÍCIL REGENERACIÓN, ASÍ COMO AQUELLOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA EN BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, SOLICITUD Y TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL Y EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE ASIENTO (ARTS. 194-K AL 194-N-I).
400101 -	POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN CIRCULACIÓN EN CENTROS AUTORIZADOS; DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS A TRAVÉS DE LA PRUEBA DE LABORATORIO DE EMISIONES VEHICULARES; Y DE LA APLICACIÓN DE MÉTODOS, PROCEDIMIENTOS, PARTES, COMPONENTES Y EQUIPOS QUE REDUZCAN LAS EMISIONES DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA GENERADOS POR VEHÍCULOS AUTOMOTORES A TRAVÉS DE LA PRUEBA ESTÁTICA DE EMISIONES VEHICULARES (ARTS. 194-O AL 194-R).
400102 -	REGISTRO DE EMPRESAS GENERADORAS DE RESIDUOS PELIGROSOS Y AUTORIZACIÓN (ARTS. 194-S Y 194-T).
400103 -	POR EL OTORGAMIENTO DEL DICTAMEN TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES O CRÉDITOS DE ORGANISMOS FINANCIEROS, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (ART. 194-U).
400104 -	POR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE (ART. 194-V).
400105 -	POR LOS SERVICIOS DE VIDA SILVESTRE EN MATERIA DE EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE CAZA (ART. 194-W)
400106 -	POR LA EXPEDICIÓN DE LOS FORMATOS DE REQUISITOS TÉCNICOS-FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLES POR CADA CERTIFICADO FITOSANITARIO PARA LA IMPORTACIÓN, FUERA DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA E INTERNACIONAL (ART. 195)
	SECRETARÍA DE SALUD (SS)
400107 -	REGISTRO SANITARIO (ART. 195-A)
400108 -	SERVICIOS DE LABORATORIO (ART. 195-B)
400109 -	FOMENTO Y ANÁLISIS SANITARIO DE VERIFICACIÓN Y ESTUDIOS (ARTS. 195-C Y 195-D)
400110 -	OTROS SERVICIOS (ARTS. 195-E AL 195-L).
	SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR)
400111 -	SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO; Y POR LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN (ARTS. 195-P Y 195-Q)
	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
400112 -	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE CERTIFICADOS Y DUPLICADOS DE ESTUDIOS PARCIALES DE EDUCACIÓN MILITAR (ART. 195-S)
400113 -	REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS (ARTS. 195-T AL 195-V)
400114 -	SERVICIO MILITAR NACIONAL (ART. 195-W)
400115 -	SERVICIOS PRESTADOS POR LAS SECRETARÍAS DE ESTADO QUE CORRESPONDA Y PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS, REPOSICIÓN DE CONSTANCIAS O DUPLICADOS DE LAS MISMAS, ASÍ CADO DE CUARENTA, COMPULSA DE DOCUMENTOS, COPIAS DE PLANOS Y LEGALIZACIÓN DE FIRMAS. (ART. 5)
400117 -	TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO (ART. 195-M).
400118 -	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ART. 195-N).
400119 -	SERVICIO POSTAL MEXICANO (ART. 195-N).
400120 -	FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO (ART. 195-O)
	POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO
400121 -	BOSQUES (APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN) (ARTS. 196 AL 197-A)
400122 -	PESCA (ARTS. 199 AL 199-H)
400123 -	PUERTO Y ATRAQUE (ARTS. 200 AL 204)
400124 -	MUELLE, EMBARQUE Y DESEMBARQUE (ARTS. 205 AL 211)
400125 -	SAL
	CARRETERAS Y PUENTES.- CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
400126 -	PAGO NORMAL
400127 -	PAGO ADICIONAL
400128 -	PAGO DEFINITIVO
	AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
400129 -	PAGO NORMAL
400130 -	PAGO ADICIONAL
400131 -	PAGO DEFINITIVO
	USO O GOCE DE INMUEBLES
400133 -	CONCESIONES Y PERMISOS PARA EL USO O GOCE DE INMUEBLES (ARTS. 232 AL 234-A).
400134 -	DERECHOS DE PUBLICACIÓN, REPRODUCCIÓN O COMUNICACIÓN PÚBLICA DE FOTOGRAFÍAS DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS (ART. 234-A)
400135 -	POR EXTRACCIÓN Y RECOLECCIÓN DE MATERIALES (ARTS. 236 Y 237-C).
400136	CAZA DEPORTIVA (CAZA O CAPTURA DE ANIMALES SILVESTRES) (ARTS. 238 Y 238-A).
400137	ESPACIO AEREO (ESPECTRO RADIOELÉCTRICO) (ARTS. 239 AL 253).
	MINERÍA
400138 -	POR EXPLORACIÓN (ART. 263).
400139 -	POR EXPLOTACIÓN (ART. 263).
400141	DERECHO PARA RACIONALIZAR EL USO O APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO AEREO (ART. 267)

COTEJADO

GRAFICHOS IMPRESOR AUTORIZADO POR LA SHCP PARA IMPRIMIR FORMAS FISCALES # 322-A-B-1111 AUT ALLA-13-99-924 DR LAVISTA 127 COL DOCTORES MEXICO D.F., C.P. 06720 TEL: 55 78 59 55 CON 15 LINEAS FAX: 55 88 12 76

0000228

"6"
18,781

DECLARACION NOTARIAL

IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS

DGFA 62-01

C. RECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 25 MES OCTUBRE 19 20

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE MI SE OTORGO LA ESCRITURA CUYOS DATOS SON

ESCRITURA NUMERO	FECHA DE ELABORACION	FECHA DE FIRMA	VOLUMEN
18,781	19 DE OCTUBRE 2001	19 DE OCTUBRE 2001	771

ACTOS JURIDICOS QUE CONTIENE

CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA "PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES",S DE R.L. DE C.V. OTORGAMIENTO DE DOS PODERES.

OTORGANTE(S) APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)	CARACTER DEL OTORGANTE EN EL ACTO
SRES. JAIME JOAQUIN SIMENTAL GUERRERO Y SAUL OMAR SIMENTAL GUERRERO.			"S O C I O S"

DATOS DEL NOTARIO

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

APELLIDO PATERNO | MATERNO | NOMBRE(S)

SELLO

FIRMA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CATL-480825-RC9

No. DE NOTARIA: DIEZ

DISTRITO JUDICIAL: MORELOS

OPERACION EXENTA Y PRECEPTO LEGAL QUE LA ESTABLECE

PRECEPTO LEGAL QUE ESTABLECE EL PAGO DEL IMPUESTO

ARTICULO 305 FRACCIÓN I Y VI DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO CAUSA EL.-
.75% SOBRE $50,000.00 = 378.50 MAS DOS PODERES 63.40 = 100.90.

ADEUDOS ANTERIORES

PREDIAL $ OTROS

SELLO

LIQUIDACION	
IMPTO. SOBRE ACTOS JURIDICOS 410-01	$100.90
IMPTO. UNIV. 420-01	$4.04
TOTAL	$105.00

FIRMA DEL CAJERO RECIBIDOR

IMPRESION DE LA MAQUINA REGISTRADORA

o cuando no se cuenta con ésta, número de folio del certificado de Ingresos DGF 54-01

ESTA MANIFESTACION SE HIZO A SOLO ANTERIORES. CONSTA EN EL RECIBO No. 3079284

Chihuahua

GOBIERNO DEL ESTADO/ Dirección General de Finanzas y Administración

0000229

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA
DISTRITO MORELOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CHIHUAHUA, MEXICO
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ

7"
19, 731

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO
Secretaría de Finanzas y Administración

CERTIFICADO DE INGRESO 3079243 B

SFA 37-60

FECHA	CAJA	OPERACION	Pág 171
25/10/2001 01:39 PM	10	YRP #2666521*	

REGISTRO PUBLICO

CANTIDAD

CONTRIBUYENTE: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES S DE RL DE CV

IMPUESTOS SOBRE ACTOS JURIDICOS	1	100.90
IMPUESTO UNIVERSITARIO	1	4.03
POR REDONDEO EN CENTAVOS	1	0.07

44 (SON CIENTO CINCO PESOS 00/100 M.N.)

SUBTOTAL $ 105.00

"PONTE EL CINTURON DEL SEGURIDAD"

TOTAL $ 105.00

- CONTRIBUYENTE -

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA
DISTRITO MORELOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CHIHUAHUA, MEXICO
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ

COTEJADO

0000230

Lic. Luis Arturo Calderón Trueba 274619 18,781

Notario Público Núm. 10

Chihuahua, Chih.

Chihuahua, Chih., a 21 de noviembre del año 2001.

SECRETARIA DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO:
P R E S E N T E.-

ASUNTO: AVISO al Registro Federal de Contribuyentes

LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA, Notario Público Número Diez. en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito informar que ante mí se firmó la siguiente escritura:

ESCRITURA: 18.781
FECHA: 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2001
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.
RAZON O DENOMINACION SOCIAL: "PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES"

En virtud de que no me fue exhibida la solicitud de alta de la citada persona moral, doy el presente AVISO de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación.

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

0000231

Lic. Luis Arturo Calderón Trueba
Notario Público Núm. 10
Chihuahua, Chih.

ES PRIMER TESTIMONIO, SACADO DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE PARA USO DE **"PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** CONSTA DE ONCE FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS Y RUBRICADAS, HABIENDO SACADO COPIAS FOTOSTATICAS, LO AUTORIZO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-DOY FE.----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ.

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA.

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA
DISTRITO MORELOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CHIHUAHUA, MEXICO
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ

COTEJADO

Sociedad
INSCRITO BAJO EL NUMERO 20 A
FOLIOS 33 DEL VOLUMEN 154
DEL LIBRO Primero DE COMERCIO.
CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE Noviembre
DEL 2001.

INSCRITO BAJO EL NUMERO 21 A
FOLIOS 35 DEL VOLUMEN 154
DEL LIBRO Primero DE COMERCIO.
CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE Noviembre
DEL 2001.

0000232

10

REGISTRADO bajo el Núm. 22 a Folios 37
del Libro Núm. 154 de la sección
Chihuahua, a de del Doy Fe.
EL REGISTRADOR

INSCRITO BAJO EL NUMERO 22 A
FOLIOS 37 DEL VOLUMEN 154
DEL LIBRO Primero DE COMERCIO.
CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE Noviembre
DEL 2001.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DISTRITO MORELOS

RECIBIDO PARA INSCRIPCION
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO JUDICIAL MORELOS
NOV. 26 2001
HORA
NUMERO

0000233

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°: DOPM-21-2019	bb)
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.	FIRMA DEL LICITANTE: ARQ. SAUL OMAR SIMENTAL ORTEGA GERENTE GENERAL	FECHA: 24 DE JULIO DE 2019	HOJA: 1 DE: 5

IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL.

CONTRATANTE	OBJETO DE LOS TRABAJOS	N° DE CONTRATO	LUGAR	IMPORTES EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS			FECHA		ANTECEDENTES DE AFECTACIÓN DE FIANZAS	
				TOTAL	EJERCIDO	POR EJERCER	INICIO	TÉRMINO	SI	NO
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA	SISTEMA DE AGUA POTABLE	007-2012-N5-JCAS-PI	YEGO-CHI, GUACHOCHI	$2,437,432.56	$1,858,096.57	$0.00	02/04/2012	15/08/2012		X
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA	LINEA CONDUCCION, TANQUE MAMPOSTERIA EQ.CLORACION	057-2012-AD-JCAS-FONDEN	OJO FRIO, GPE Y CALVO	$1,317,644.40	$1,232,863.72	$0.00	01/06/2012	31/08/2012		X
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA	CAPTACION,CAJA RE-COLECTORA, INTERCO-NEXION MANANTIALES POTABILIZACION	050-2012-AD-JCAS-FONDEN	VALLE DEL MANZANO, BALLEZA	$1,282,963.00	$1,237,113.68	$0.00	01/06/2012	31/08/2012		X
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA	CONSTRUCCION COLECTORES SISTEMA ALCANTARILLADO	126-2012-N94-JCAS-APAZU	CD, MADERA CHIH.	$5,290,548.26	$5,255,734.41	$0.00	23/OCT/2012	12/04/2013		X
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE	181-2012-N159-JCAS	CD. MADERA	$3,093,126.49	$2,911,324.81	$0.00	22/OCT/2012	25/02/2013		X

0000234

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°: DOPM-21-2019	bb)
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.	FIRMA DEL LICITANTE: ARQ. SAUL OMAR SIMENTAL ORTEGA GERENTE GENERAL	FECHA: 24 DE JULIO DE 2019	HOJA: 2 DE: 5

IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL.

CONTRATANTE	OBJETO DE LOS TRABAJOS	N° DE CONTRATO	LUGAR	IMPORTES EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS			FECHA		ANTECEDENTES DE AFECTACIÓN DE FIANZAS	
				TOTAL	EJERCIDO	POR EJERCER	INICIO	TÉRMINO	SI	NO
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA	*RED DE AGUA POTABLE*	*258-2012-INV-JCAS-APAZU*	*CHIH., CHIH.*	*$2,199,912.45*	*$2,068,745.70*	*$0.00*	*17/10/2012*	*31/12/2012*		*X*
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA	*CONDUCCION, EQUIPAMIENTO, TANQUES, CLORACION, RED Y TOMAS*	*097-2013-N86-JCAS-PROSSA PYS*	*PEÑA BLANCA, GOMEZ FARIAS*	*$3,724,521.97*	*$3,724,446.22*	*$0.00*	*05/09/2013*	*19/02/2014*		*X*
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA	*CONSTRUCCION COLECTOR*	*107-2013-INV-JCAS-APAZU*	*CUAUHTEMOC, CHIH.*	*$2,302,898.37*	*$2,271,825.87*	*$0.00*	*03/07/2013*	*15/12/2013*		*X*
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA	*LINEAS DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE*	*JMAS-PRODDER-OP-RF-2013 035-I*	*CHIH, . CHIH.*	*$2,967,566.09*	*$2,967,461.68*	*$0.00*	*31/10/2013*	*11/12/2013*		*X*
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	*ELECTRIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE FUENTE, TREN DE DESCARGA, CASETA*	*233-2012-AD-JCAS-FONDEN*	*GUILLERMO, QUEVEDO, ZARAGOZA*	*$1,947,726.40*	*$1,499,080.40*	*$0.00*	*10/03/2014*	*07/07/2014*		*X*

0000235

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°: DOPM-21-2019	bb)
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.	FIRMA DEL LICITANTE: ARQ. SAUL OMAR SIMENTAL ORTEGA GERENTE GENERAL	FECHA: 24 DE JULIO DE 2019	HOJA: 3 DE: 5

IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL.

CONTRATANTE	OBJETO DE LOS TRABAJOS	N° DE CONTRATO	LUGAR	IMPORTES EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS			FECHA		ANTECEDENTES DE AFECTACIÓN DE FIANZAS	
				TOTAL	EJERCIDO	POR EJERCER	INICIO	TÉRMINO	SI	NO
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	TANQUE SUPERFICIAL DE MAMPOSTERIA	132-2014 N129-INV-JCAS-PROSSAPYS	EL TORREON, MPIO. SATEVO	$386,154.31	$366,249.55	$0.00	08/09/2014	31/12/2014		X
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE	144-2014-N143-JCAS-PROSSAPYS	SAN RAFAEL MPIO. LA CRUZ	$2,037,865.83	$2,009,605.03	$0.00	06/10/2014	31/12/2014		X
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	AGUA POTABLE	233/2014	CHIHUAHUA, CHIH.	$1,680,220.09	$1,659,048.64	$0.00	22/09/2014	15/12/2014		X
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	027-2015-N27-JCAS-PROTAR	LAS VARAS MADERA CHIH.	$4,171,795.29	$4,090,870.29	$0.00	14/05/2015	09/12/2015		X

0000236

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°: DOPM-21-2019	bb)
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.	FIRMA DEL LICITANTE: ARQ. SAUL OMAR SIMENTAL ORTEGA GERENTE GENERAL	FECHA: 24 DE JULIO DE 2019	HOJA: 4 DE: 5

IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL.

CONTRATANTE	OBJETO DE LOS TRABAJOS	N° DE CONTRATO	LUGAR	IMPORTES EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS			FECHA		ANTECEDENTES DE AFECTACIÓN DE FIANZAS	
				TOTAL	EJERCIDO	POR EJERCER	INICIO	TÉRMINO	SI	NO
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE	010-2016-E8 JCAS-APARURAL	PUERTO TRES HERMA-NOS, BALLEZA	$5,850,359.74	$5,718,247.39	$0.00	01/06/2016	27/11/2016		X
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA	REHABILITACION RED DE AGUA POTABLE	JMAS-PRO DDER-OP-RF-2017-032-P	CHIHUA-HUA, CHIH-	$2,897,551.02	$2,897,506.92	$0.00	17/11/2017	17/02/2018		X
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA	REHABILITACION RED DE AGUA POTABLE	JMAS-PRO DDER-OP-RF-2017-033-P	CHIHUA-HUA, CHIH-	$2,910,386.15	$2,880,386.15	$0.00	17/11/2017	31/03/2018		X
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA	CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO Y DES-CARGAS DOMICILIARIAS	JMAS-PRO DDER-OP-RF-2017-030-I BIS	CHIHUA-HUA, CHIH.	$1,087,786.56	$865,864.40	$0.00	28/11/2017	11/01/2018		X

000237

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°: DOPM-21-2019	bb)
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.	FIRMA DEL LICITANTE: ARQ. SAUL OMAR SIMENTAL ORTEGA GERENTE GENERAL	FECHA: 24 DE JULIO DE 2019	HOJA: 5 DE: 5

IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL.

CONTRATANTE	OBJETO DE LOS TRABAJOS	N° DE CONTRATO	LUGAR	IMPORTES EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS			FECHA		ANTECEDENTES DE AFECTACIÓN DE FIANZAS	
				TOTAL	EJERCIDO	POR EJERCER	INICIO	TÉRMINO	SI	NO
										X
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA	REHABILITACION DE LA LINEA DE AGUA CRUDA QUE TRANSPORTA EL AGUA DE LA PRESA CHIHUAHUA A LA PLANTA POTABILIZADO-RA	004-2018-E4 LP-JMAS-PRODDER	CHIHUA-HUA, CHIH.	$2,516,359.33	$2,515,852.27	$0.00	24/04/2018	24/06/2018		
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAUA	CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLA DO SANITARIO	014-BIS-2018-E10-INV-JMAS-PRODDER	CHIHUA-HUA, CHIH.	$1,010,723.25	$1,010,399.62	$0.00	16/08/2018	28/11/2018		X
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAUA	REHABILITACION DE LINEA DE ATARJEA	035-2018-E22-LP-JMAS-PRODDER	CHIHUA-HUA, CHIH.	$3,502,474.46	$3,501,639.51	$0.00	22/01/2019	24/04/2019		X

0002838

CHUBB

Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

POLIZA DE FIANZA
FIADO

EXPEDICION: 25-05-2019

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
350,163.95	PESOS	1999770	0	0003

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 15, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 350,163.95 TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.

Por: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

Ante: JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S DE R.L. DE C.V., CON DOMICILIO EN C. REPÚBLICA DOMINICANA, NO. 805-A, COL. PANAMERICANA, C.P. 31210, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., LA CANTIDAD DE $350,163.95 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 95/100 M. N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA Y QUE RESULTEN A SU CUENTA Y RIESGO, DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RELATIVA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO 035-2018-E22-LP-JMAS-PRODDER, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2018 CON IMPORTE TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE $ 3,501,639.50 (TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 50/100 M. N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CUYO OBJETO ES TRABAJOS DE REHABILITACION DE ATARJEA EN LA C. SOR JUANA INES DE LA CRUZ, Y AVE. TECNOLOGICO DE LA PRIV. DE TECNOLOGICO (39ª) A LA AVE. TECNOLOGICO Y SOR JUANA INES DE LA CRUZ A LA RIVAPALACIO, Y REHABILITACION DE LINEA DE ATARJEA EN LA PRIV. DE TECNOLOGICO (39ª) , C. ALTAMIRANO Y C. 39 DE LA CALLES SOR JUANA INES DE LA CRUZ A ALTAMIRANO Y DE LA PRIV. DE TECNOLOGICO ALA C. 39 DE LA COLONIA SILVINO RODRIGUEZ, CELEBRADO CON LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR C.C. LIC. ROBERTO LARA ROCHA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO Y EL C.P. ARTURO JIMÉNEZ CÁRDENAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR FINANCIERO Y POR LA OTRA PARTE NUESTRO FIADO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S DE R.L. DE C.V., LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, PARA LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE ACEPTA QUE: A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD Y ES INDEPENDIENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE, EN SU CASO, SE APLIQUEN AL CONTRATISTA; B).- LA VIGENCIA DE ÉSTA FIANZA ES DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERIODO NO HAYA SURGIDO ALGUNA RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS DE LA OBRA, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, EL CONTRATISTA GARANTIZA LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 95 DE SU REGLAMENTO. LA FIANZA QUEDARÁ CANCELADA CUANDO EL CONTRATISTA PRESENTE A LA AFIANZADORA EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS DESPUÉS DE TRANSCURRIDOS LOS 12 (DOCE) MESES Y EN CASO DE APARECER DEFECTOS EN LA OBRA, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, ÉSTE PRESENTARÁ A LA AFIANZADORA UNA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA EN LA QUE SEÑALE SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA FIANZA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I, INCISO b), SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; C).- EN EL CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DENTRO DEL PLAZO CUBIERTO POR ESTA GARANTÍA, LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA AFIANZADORA,

Expedido en: OFICINA: 00151; CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

IVAN FELIPE ORDOÑEZ VENZOR
OOVI810214G37

FIRMA DIGITAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

Firma Digital:

o+TlG8UO6BlBoZEqfqbrZZSlrocyXbKdZd1pKnzwSKkt+LC1epOrqdGns0oBVE0arWAqXYhnJD5viKKHF2Oez6HEbH1dUlh7saWiTY+nt9TNYWLz7XSnOa6b8QlpOcsiwieU9FgqI4BSgOMGejAUhOpTEIfd8mBZTLKtjuxVHL8vI335+7/64RNTmMB/9wDv2NuwqFgOjLUktoXkvgVqgLkW1a85DkBjY1v4UOpzpCVhru142TI/2E98rM0ob7e87KQaU2+ywe3HATb+7/4mKi1teL5QHh0M73M19LeqJHjc5oR1alO0VJ5PP7Q1PEPBhN3s0dcAOUe1V9TWg==

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION
0923 CFDB 1C

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0001-2016 y se vincula a la documentación contractual que Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."

0000239

CHUBB

Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

POLIZA DE FIANZA
FIADO

EXPEDICION
25-05-2019

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
350,163.95	PESOS	1999770	0	0003

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 15, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 350,163.95 TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.

Por: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

Ante: JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

A EFECTO DE QUE LA PRESENTE FIANZA NO SEA CANCELADA Y NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA, PARA QUE ÉSTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES; TRANSCURRIDO ÉSTE TÉRMINO SIN QUE SE HAYAN REALIZADO, LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA ESTA FIANZA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, EL CONTRATISTA Y LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA, PODRÁN CONVENIRLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE ESTA PÓLIZA DE FIANZA. EL AJUSTE CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; D).- LA FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE LA MISMA SE HAYA SUBCONTRATADO CON LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA; Y E).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA.***FIN DE TEXTO***

---------- FIN DE TEXTO ----------

Expedido en: OFICINA: 00151; CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

IVAN FELIPE ORDOÑEZ VENZOR
OOVI810214G37

FIRMA DIGITAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

Firma Digital:
o+TIG5UrOq6lo2EqfdrZZGfrocyXbKdZr1pKizwSKKt+ILC1epDqdGns0cBVEOarWAcKYhhJD5vKKHF2Oez6HEtH1dJth7sdWiTY+m8STNYWCz1X5nOa6b8OjoOpcjwjieU9Fg0/4BSgOMGajAUhOpTEfd6mBZTLKtjurVH
L8vI335+7/54RNYmMBj9wDv2NuvqFgOjLUkho/KvgVqgLkMa85DkBy71v4UOzzpC/Vnu142TMzE89Mob/Ye87kOaIJ2+ywe3HATb+7/4vmKf1IaL5QHn0M73M19LeqJHjK5aR1aI00VJY5PP7Q1PEPBHNSs0dcAOJe1Y9TVg==

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION
0923 CFDB 1C

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0001-2016 y se vincula a la documentación contractual que Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."

0000240

CONTRATO No. 035-2018-E22-LP-JMAS-PRODDER

Contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a quien se denominará "LA CONTRATANTE", representada por los C.C. Lic. Roberto Lara Rocha, en su carácter de Director Ejecutivo y el C.P. Arturo Jiménez Cárdenas en su carácter de Director Financiero, por otra parte la persona moral Proyectos y Construcciones Antares, S. de R.L. de C.V., representada por el Arq. Saúl Omar Simental Ortega, en su carácter de Gerente General, a quién se le denominará "EL CONTRATISTA"; de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas.

D e c l a r a c i o n e s:

I.- "LA CONTRATANTE" declara:

I.1.- Ser un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios, que tiene a su cargo entre otras facultades, la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento de la ciudad de Chihuahua, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 22, fracciones I, XIII y demás relativos y aplicables de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

I.2.- Que el **Lic. Roberto Lara Rocha,** Director Ejecutivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 24 BIS fracción I y III de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, mismo que acredita su personalidad con el nombramiento que le fue expedido a su favor por el Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, mediante acuerdo **03/ORDINARIO/2018,** tomado en la Segunda Sesión Ordinaria del citado Consejo con fecha 11 de Diciembre de 2018.

I.3.- Que el **C.P. Arturo Jiménez Cárdenas,** en su calidad de Director Financiero de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 24 BIS fracción III, y 25 BIS en correlación con el artículo 16 fracción VI de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, mismo que acredita su personalidad con el nombramiento que le fue expedido a su favor por el Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, mediante acuerdo **03/ORDINARIO/2018,** tomado en la Segunda Sesión Ordinaria del citado Consejo con fecha 11 de Diciembre de 2018.

I.4.- Que su domicilio se encuentra establecido en Avenida Melchor Ocampo No. 1604, Colonia, Centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con C.P. 31000, Tel. y Fax. 01 (614) 439.74.74, mismo que se señala para los fines y efectos del presente documento.

I.5.- Que el presente contrato se adjudicó a "**EL CONTRATISTA**" para llevar a cabo las actividades a que se destina en la inversión autorizada que se menciona en la declaración I.3, de acuerdo con los actos relativos al procedimiento de contratación en la modalidad de **licitación pública nacional**, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 fracción IV, 2, 3, 23, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36 primero, quinto, sexto y séptimo párrafos, 37, 38, 39 y demás

0000241

CONTRATO No. 035-2018-E22-LP-JMAS-PRODDER

aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 1, 2, 15, 18, 24, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45 apartado a, 46, 59, 60, 61, 62, 63 fracción II, 67 fracción II, 68 y demás aplicables de su Reglamento. Para tal efecto, se celebró el **acto de presentación y apertura de proposiciones** el día **24 de Diciembre del 2018,** y el acto donde **"LA CONTRATANTE"** hizo saber su resolución sobre el **fallo de adjudicación** se celebró el día **27 de Diciembre del 2018,** en el que se le adjudicó a **"EL CONTRATISTA"** este contrato para la realización de los trabajos objeto del mismo.

II.- "EL CONTRATISTA" declara que:

II.1.- Acredita la existencia legal de la sociedad que representa **Proyectos y Construcciones Antares, S. de R.L. de C.V.,** con el testimonio del acta constitutiva No. **18781**, volumen **771** de fecha **19 de Octubre del 2001**, otorgada ante la fe del Notario Público **No.10, Lic. Luis Arturo Calderón Trueba,** Distrito Judicial Morelos en Chihuahua, Chih.

II.2.- El **Arquitecto Saúl Omar Simental Ortega,** quien se identifica con **credencial de elector con clave No. SMORSL71120308H800,** acredita su personalidad como **Gerente General** con el testimonio de la Escritura Pública aludida en el párrafo II.1 anterior.

II.3.- Tiene capacidad jurídica para contratar, y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en **C. República Dominicana No. 805-A, Colonia Panamericana, C.P. 31210 en la Cd. de Chihuahua, Chih.,** con **teléfono No. 414-56-59,** lo que acredita mediante manifestación escrita de fecha **24 de Diciembre del 2018**, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes **No. PCA011019UR2.**

II.6.- Aun sin ser socio de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, la que formalizó con **"LA CONTRATANTE"** un convenio de concertación suscrito con fecha **24 de Enero del 2017**, celebrado entre la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, cuyo objeto es descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados, el **0.2% (dos al millar)** para ser aportado voluntariamente, por parte de **"EL CONTRATISTA"**, a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla la Cmic, y el **0.2% (dos al millar)** para contribuir en la ejecución de obras de beneficio social por conducto del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado Desarrollo Integral de la Familia "DIF", mismo que ratifica en todas y cada una de sus partes para todos los efectos legales a que haya lugar, otorgando su consentimiento para que **"LA CONTRATANTE"** proceda a realizar el descuento en los porcentajes

antes mencionados y sean entregados a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción delegación Chihuahua a través de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado.

Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento y el contenido de los anexos números **1**, **2**, **y 3** que contienen **1).-** programa de general de ejecución de los trabajos, **2).-** catálogo de conceptos; y **3).-**especificaciones generales y particulares de construcción; y que debidamente firmados por **"LA CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"** integran el presente contrato.

Asimismo, los planos con las modificaciones que en su caso se lleven a cabo y la bitácora que se abrirá en la fecha del inicio de los trabajos, también firmados por **"LA CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"**, formarán parte integrante de este contrato.

II.7.- Ha inspeccionado debidamente el sitio donde se realizarán los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.8.- Bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 51, fracción IV de la propia ley, lo que manifiesta en su escrito de fecha **24 de Diciembre del 2018.**

II.9.- Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la **regla 2.1.31** de la resolución miscelánea fiscal para el **2018**, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha **27 de Diciembre del 2017**, con el acuse de recepción de la solicitud de opinión del mencionado artículo emitido por el servicio de administración tributaria.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción VIII, 4 fracción VII, 5 fracción III, 6, 35, 32, 50 55 y demás aplicables de la Ley Federal De Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción II, 2, 3, 23, 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36 primero, quinto, sexto y séptimo párrafos, 37, 38 segundo párrafo, 39, 45 fracción I, 46, 46 Bis, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 59, 60, 61, 62, 64, 66 y demás aplicables de la Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 65, 66, 79, 147 y 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 15, 18, 24, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45 apartado a, 46, 59, 60, 61, 62, 63 fracción II, 67 fracción II, 68, 79, 81, 86, 87, 88, 89, 91, 92, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 110, 111, 112, 113, 115, 117, 122, 123, 127, 130, 133, 138, 141, 143 y demás aplicables del reglamento de la Ley de Obras Públicas Y Servicios Relacionados con las Mismas; las partes otorgan las siguientes:

0000243

CONTRATO No. 035-2018-E22-LP-JMAS-PRODDER

C L Á U S U L A S:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la realización de los trabajos consistentes en: la **Rehabilitación de línea de atarjea en la C. Sor Juana Inés de la Cruz, y Ave. Tecnológico de la Priv. de Tecnológico (39a.) a la Ave. Tecnológico y de la Sor Juana Inés de la cruz a la Rivapalacio, y rehabilitación de línea de atarjea en la Priv. de Tecnológico (39a.), c. Altamirano y c. 39 ½" de la calles Sor Juana Inés de la Cruz a Altamirano y de la Priv. de Tecnológico a la c. 39 ½"de la colonia Silvino Rodríguez**, y éste se obliga a realizarlos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en la declaración II.6 de este contrato y que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

El monto total del presente contrato es de **$1,466,474.46 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Pesos 46/100 M.N.) sin I.V.A.** más la cantidad de **$234,635.91 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Cinco Pesos 91/100 M.N.)** correspondiente al impuesto al valor agregado, dando un monto total de **$1,701,110.37 (Un Millón Setecientos Un Mil Ciento Diez Pesos 37/100 M.N.).**

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato en un plazo de **60 (Sesenta)** días naturales, iniciando los trabajos el día **31 de Diciembre del 2018** y a terminarlos a más tardar el día **28 de Febrero del 2018**, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos pactados en este contrato.

"LA CONTRATANTE" podrá iniciar la ejecución de los trabajos, cuando hayan sido designados el servidor público y el representante de **"EL CONTRATISTA"** que fungirán como Residente de Obra y Superintendente de Construcción, respectivamente.

Cuando la supervisión se realice por terceras personas, el Residente de Obra podrá instalarla con posterioridad al inicio de los trabajos.

0000244

CONTRATO No. 035-2018-E22-LP-JMAS-PRODDER

CUARTA: DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIALES Y DEL INMUEBLE.

"LA CONTRATANTE", cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberá tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad, incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán los trabajos, considerando la evaluación de impacto ambiental previstas por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Asimismo, **"LA CONTRATANTE"** se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, el(los) inmueble(s) en el (los) que deba(n) llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias que se requieran para su realización, cuya tramitación sea competencia de **"LA CONTRATANTE"**; observando tanto **"LA CONTRATANTE"** como **"EL CONTRATISTA"**, las disposiciones que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcción rijan en el ámbito federal, estatal y municipal.

El incumplimiento por parte de **"LA CONTRATANTE"** en la entrega oportuna del(los) inmueble(s) en el(los) que deba(n) llevarse a cabo los trabajos a **"EL CONTRATISTA"**, prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, debiendo constar por escrito la entrega y recepción del (de los) inmueble(s).

QUINTA: ANTICIPOS.

"LA CONTRATANTE" otorgará a **"EL CONTRATISTA"** por concepto de anticipo el **30% (Treinta por ciento)** de la asignación presupuestal aprobada al contrato, que importa la cantidad de **$439,942.34 (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Dos Pesos 34/100 M.N.) sin incluir I.V.A.** más la cantidad de **$70,390.77 (Setenta Mil Trescientos Noventa Pesos 77/100 M.N.)** correspondiente al impuesto al valor agregado, resultando un importe total de **$510,333.11 (Quinientos Diez Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 11/100 M.N.)** para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición de **"EL CONTRATISTA"** con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos y contra la entrega de la garantía del anticipo; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando **"EL CONTRATISTA"** no entregue la garantía del anticipo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la notificación del dictamen de adjudicación, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

0000245

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 166 DE SU REGLAMENTO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO 014-BIS-2018-E10-INV-JMAS-PRODDER RELATIVO A: CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS COLONIA VALLE DE LA MADRID EN CALLE PRIVADA VALLE DE SAN JOSÉ ENTRE PERIFÉRICO R. ALMADA Y LOTE (CERRO). CALLE FRANCISCO VILLA ENTRE CALLE VALLE GRANDE Y LIMITE DE COLONIA CALLE VALLE NACIONAL ENTRE CALLE VALLE GRANDE Y PERIFÉRICO R. ALMADA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

I. **Lugar, fecha y hora.**
En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las **11:00** horas, del día **13 de Diciembre de 2018**, en las calles **en Periférico R. Almada y Pvda. San José en la Colonia Valle de la Madrid, en Chihuahua, Chih.**

II. **Representantes de las partes.**
Interviene en representación de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, en lo sucesivo **"LA CONTRATANTE"**, el **Ing. Hugo Alberto Armendáriz Rangel**, Residente de Obra; y por **Proyectos y Construcciones Antares S. de R.L. de C.V.**, en lo sucesivo **"EL CONTRATISTA"**, el **Arq. Saul Omar Simental Ortega**, Gerente General.

III. **Descripción de los trabajos que se reciben.**
Con estricto apego a la normatividad inicialmente invocada, y cumplidos los requisitos que establece el artículo 135 del Reglamento de la referida Ley, se procede con la formalización de la recepción física en de los trabajos de:

Construcción de red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias colonia Valle de la Madrid, en calle Privada Valle de San José entre Periférico R. Almada y Lote (Cerro). Calle Francisco Villa entre Calle Valle Grande y Limite de Colonia Calle Valle Nacional entre calle Valle Grande y Periférico R. Almada, en la Ciudad de Chihuahua.

IV. **Importe contractual, incluyendo convenios y ajuste de costos.**
El importe contractual del contrato original y sus convenios se detalla a continuación:

Contrato/Convenios	Importe Sin IVA
Monto de contrato	$1,010,723.25
Monto de convenio modificatorio por monto	$0
Importe total contratado	**$1,010,723.25**

V. **Periodo de ejecución de los trabajos, precisando las fechas de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo diferimiento de inicio de obra, convenios y suspensiones temporales de los trabajos que en su caso se hayan efectuado.**

Contrato y convenios	Fecha de Inicio Contractual	Fecha de Terminación Contractual	Plazo (días naturales)
Contrato	16-ago-18	28-nov-18	105
Adendúm por anticipo	03-sep-18	16-dic-2018	19

Ave. Ocampo 1604 . Colonia Centro . C.P. 31000 . Apartado Postal 367 . Chihuahua, Chih., México
Conmutador . (614) 439 7474

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS

VI. Relación de las estimaciones.

A continuación, se relacionan las estimaciones generadas por "**EL CONTRATISTA**" derivado de la ejecución de los trabajos.

No. de Estimación	Periodo de Ejecución		Importe Sin IVA
	Del día	Al día	
Anticipo			$303,216.98
1	03-sep-18	05-oct-18	$347,977.40
2	06-oct-18	02-nov-18	$130,544.32
3 (Ultima)	03-nov-18	13-dic-18	$531,877.90
	Importe Total de Estimaciones		**$1,010,399.62**

VII. Declaración de documentos y archivos que se entregan.

Derivado de la realización de los trabajos con cargo al contrato aludido en la presente acta, y en términos de lo dispuesto por el artículo 137 fracciones VII y VIII del Reglamento de la multicitada Ley, se declara que "**EL CONTRATISTA**" entregó a la "**LA CONTRATANTE**" por conducto de su representante los siguientes documentos:

- No aplica

Las partes hacen constar que todos los documentos generados durante la ejecución de los trabajos permanecen en las oficinas del Departamento de Supervisión y Construcción de "**LA CONTRATANTE**" y copia de los mismos obran en poder de "**EL CONTRATISTA**" derivado de la relación contractual entre las mismas.

VIII. Exhibición de garantía.

De conformidad con el último párrafo del artículo 137 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en este acto "**EL CONTRATISTA**" exhibe la garantía para responder de los defectos que resultaren de los trabajos ejecutados o de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir, consistente en:

Numero de fianza	Importe	Fecha	Vigencia	Afianzadora
1965634-0000	$101,039.96	13 de Diciembre de 2018	13 de Diciembre de 2019	ACE Fianzas Monterrey, S.A.

Ave. Ocampo 1604 . Colonia Centro . C.P. 31000 . Apartado Postal 367 . Chihuahua, Chih., México
Conmutador . (614) 439 7474

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, a continuación, rubrican y firman el presente documento los que intervinieron en este acto.

Por "LA CONTRATANTE"
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

Ing. Saúl Alejandro Salomón Jaramillo
Jefe del Departamento de Supervisión y Construcción

Ing. Luis Arturo Lara Urueta
Jefe de la Oficina de Supervisión de Obra

Ing. Hugo Alberto Armendariz Rangel
Residente de Obra

Por "EL CONTRATISTA"
Proyectos y Construcciones Antares S. de R.L. de C.V.

Arq. Saul Omar Simental Ortega
Gerente General

Ave. Ocampo 1604 . Colonia Centro . C.P. 31000 . Apartado Postal 367 . Chihuahua, Chih., México
Conmutador . (614) 439 7474

ACE Fianzas Monterrey

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.acefianzasmonterrey.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

POLIZA DE FIANZA
FIADO

EXPEDICION
13-12-2018

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
101,039.96	PESOS	1965634	0	0002

ACE Fianzas Monterrey, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 15, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o. y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 101,039.96 CIENTO UN MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.

Por: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

Ante: A FAVOR DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA.

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V., CON DOMICILIO EN REPÚBLICA DOMINICANA NO. 805-A, COL. PANAMERICANA, C.P. 31210, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., LA CANTIDAD DE $101,039.96 (CIENTO UN MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 96/100 M. N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA Y QUE RESULTEN A SU CUENTA Y RIESGO, DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RELATIVA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO 014-BIS-2018-E10-INV-JMAS-PRODDER DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2018, CON IMPORTE TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE $1,010,399.62 (UN MILLON DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M. N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS COLONIA VALLE DE LA MADRID, EN CALLE PRIVADA VALLE DE SAN JOSÉ ENTRE PERIFÉRICO R. ALMADA Y LOTE (CERRO). CALLE FRANCISCO VILLA ENTRE CALLE VALLE GRANDE Y LIMITE DE COLONIA CALLE VALLE NACIONAL ENTRE CALLE VALLE GRANDE Y PERIFÉRICO R. ALMADA EN CHIHUAHUA, CHIH., CELEBRADO CON LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR LOS C.C. LIC. ROBERTO LARA ROCHA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA Y EL C.P. ARTURO JIMÉNEZ CÁRDENAS EN SU CARÁCTER DE TESORERO Y POR LA OTRA PARTE NUESTRO FIADO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S DE R.L. DE C.V., LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, PARA LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE ACEPTA QUE: A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD Y ES INDEPENDIENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE, EN SU CASO, SE APLIQUEN AL CONTRATISTA; B).- LA VIGENCIA DE ÉSTA FIANZA ES DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERIODO NO HAYA SURGIDO ALGUNA RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS DE LA OBRA, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, EL CONTRATISTA GARANTIZA LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 95 DE SU REGLAMENTO. LA FIANZA QUEDARÁ CANCELADA CUANDO EL CONTRATISTA PRESENTE A LA AFIANZADORA EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS DESPUÉS DE TRANSCURRIDOS LOS 12 (DOCE) MESES Y EN CASO DE APARECER DEFECTOS EN LA OBRA, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, ÉSTE PRESENTARÁ A LA AFIANZADORA UNA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA EN LA QUE SEÑALE SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA FIANZA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I, INCISO B), SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; C).- EN EL CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DENTRO DEL PLAZO CUBIERTO POR ESTA GARANTÍA, LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA AFIANZADORA, A EFECTO DE QUE LA PRESENTE FIANZA NO

Expedido en: OFICINA: 00151; CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA.

IVAN FELIPE ORDOÑEZ VENZOR
OOVI8102146G37

FIRMA DIGITAL

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION DE FIANZAS.

Firma Digital:
mVJ3BFMz1sbKJHgbgXnwiC8NvExsD3QOvowvmHP9LGNsM7UmTj1S5AXWaeLUazfFgf3Dbvk7325735kM3nrDedaqqDbmz5b2MBl6rjvJjxlacVsSSZIGkCWNb+7p2AVnbWYUdX4WhV2H+PXHuOryiD2Tob2mzPdXn5O
m8vi9xzip0Jo3o1dOQi8nuDNVkk0abj7hHFKXYCE0HdEygTUg9jBN4EOwTdMCZvp28s9UEEsfSZiE3oUHHSaPal7talnvjHVtvJ1tdxr3zfuVNaOVG4YTX7MI2VCEYmx5ADKZ2UWNLNE6KvlB3d2HmuDqsul85awZg==

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS, A.C.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.acefianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION
0919 DF67 CF

R.F.C. FMO930803PB1 ACE Fianzas Monterrey, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Marzo de 2016, con el número CNSF-F0009-0039-2016 y se vincula a la documentación contractual que ACE Fianzas Monterrey, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."

0000249

ACE Fianzas Monterrey

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.acefianzasmonterrey.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

POLIZA DE FIANZA
FIADO

EXPEDICION
13-12-2018

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
101,039.96	PESOS	1965634	0	0002

ACE Fianzas Monterrey, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 15, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o. y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 101,039.96 CIENTO UN MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.

Por: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

Ante: A FAVOR DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA.

SEA CANCELADA Y NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA, PARA QUE ÉSTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES; TRANSCURRIDO ÉSTE TÉRMINO SIN QUE SE HAYAN REALIZADO, LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA ESTA FIANZA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, EL CONTRATISTA Y LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA, PODRÁN CONVENIRLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE ESTA PÓLIZA DE FIANZA. EL AJUSTE CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; D).- LA FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE LA MISMA SE HAYA SUBCONTRATADO CON LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA; Y E).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA. ***FIN DE TEXTO. ***
---------- FIN DE TEXTO ----------

Expedido en: OFICINA: 00151; CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA.

IVAN FELIPE ORDOÑEZ VENZOR
OOVI810214G37

FIRMA DIGITAL

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION DE FIANZAS.

Firma Digital:
mV3BFMzTsbK3HgjbgXnwhC8NvEvxD3QCovowmHP5LGNsM7UmIj135AXWoeLUazfrFgf3Dbvk7325735kM3nrDedagnDbmz5t2MBl6hUyIxlaclsSS2IGICWvb+7p2AVnlWfYuKAVfw2jHPXHuOnyID2Tc6BzmzPdXfsSO
m8w3xz/p03o1dOO8nu0NvkKbaj7hHFKYCEOHtEygTUgr3jBN4EOwTdMCZqv28o5UEEe6SZE3oUHiSaFa7IalnyjHWkX1f0dx2sfMVNaOV3G4Y1X7MI2VGEYmxG5ADKZ2UrWNLNE8KnB3a2HmuDqsd85awZg==

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS, A.C.
R.F.C. FMO930803PB1 ACE Fianzas Monterrey, S.A.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.acefianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION
0919 DF67 CF

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Marzo de 2016, con el número CNSF-F0009-0039-2016 y se vincula a la documentación contractual que ACE Fianzas Monterrey, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."

0000250

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 166 DE SU REGLAMENTO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO 004-2018-E4-LP-JMAS-PRODDER RELATIVO A: REHABILITACION DE LINEA DE AGUA CRUDA QUE TRASPORTA EL AGUA DE LA PRESA CHIHUAHUA A LA PLANTA POTABILIZADORA UBICADA EN AV. POLITECNICO NACIONAL Y BLVD. ORTIZ MENA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

I. **Lugar, fecha y hora.**
En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las **11:00** horas, del día **10 de Agosto de 2018**, en las calles **Avenida Teófilo Borunda y calle Pedro Zuloa, por parque "El Reliz" en Chihuahua, Chih.**

II. **Representantes de las partes.**
Interviene en representación de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, en lo sucesivo **"LA CONTRATANTE"**, el **Ing. Hugo Alberto Armendáriz Rangel**, Residente de Obra; y por **Proyectos y Construcciones Antares S. de R.L. de C.V.**, en lo sucesivo **"EL CONTRATISTA"**, el **Arq. Saul Omar Simental Ortega**, Gerente General.

III. **Descripción de los trabajos que se reciben.**
Con estricto apego a la normatividad inicialmente invocada, y cumplidos los requisitos que establece el artículo 135 del Reglamento de la referida Ley, se procede con la formalización de la recepción física en de los trabajos de:

Rehabilitación de línea de agua cruda que transporta el agua de la presa Chihuahua a la planta potabilizadora ubicada en Av. Politécnico Nacional y Blvd. Ortiz Mena, en la Ciudad de Chihuahua.

IV. **Importe contractual, incluyendo convenios y ajuste de costos.**
El importe contractual del contrato original y sus convenios se detalla a continuación:

Contrato/Convenios	Importe Sin IVA
Monto de contrato	$2,516,359.33
Monto de convenio modificatorio por monto	$0
Importe total contratado	**$2,516,359.33**

V. **Periodo de ejecución de los trabajos, precisando las fechas de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo diferimiento de inicio de obra, convenios y suspensiones temporales de los trabajos que en su caso se hayan efectuado.**

Contrato y convenios	Fecha de Inicio Contractual	Fecha de Terminación Contractual	Plazo (días naturales)
Contrato	24-abr-18	04-jun-18	42
Adendúm por anticipo	14-may-18	24-jun-2018	21
Convenio 1	25-jun-18	24-jul-18	30

Ave. Ocampo 1604 . Colonia Centro . C.P. 31000 . Apartado Postal 367 . Chihuahua, Chih., México
Conmutador . (614) 439 7474

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS

VI. Relación de las estimaciones.

A continuación, se relacionan las estimaciones generadas por "**EL CONTRATISTA**" derivado de la ejecución de los trabajos.

No. de Estimación	Periodo de Ejecución		Importe Sin IVA
	Del día	Al día	
Anticipo			$754,907.80
1	14-may-18	18-may-18	$1,453,995.17
2	19-may-18	24-jun-18	$1,011,370.60
3 (Ultima)	25-jun-18	24-jul-18	$50,486.50
	Importe Total de Estimaciones		**$2,515,852.27**

VII. Declaración de documentos y archivos que se entregan.

Derivado de la realización de los trabajos con cargo al contrato aludido en la presente acta, y en términos de lo dispuesto por el artículo 137 fracciones VII y VIII del Reglamento de la multicitada Ley, se declara que "**EL CONTRATISTA**" entregó a la "**LA CONTRATANTE**" por conducto de su representante los siguientes documentos:

- No aplica

Las partes hacen constar que todos los documentos generados durante la ejecución de los trabajos permanecen en las oficinas del Departamento de Supervisión y Construcción de "**LA CONTRATANTE**" y copia de los mismos obran en poder de "**EL CONTRATISTA**" derivado de la relación contractual entre las mismas.

VIII. Exhibición de garantía.

De conformidad con el último párrafo del artículo 137 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en este acto "**EL CONTRATISTA**" exhibe la garantía para responder de los defectos que resultaren de los trabajos ejecutados o de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir, consistente en:

Numero de fianza	Importe	Fecha	Vigencia	Afianzadora
1933364-0000	$251,585.23	10 de Agosto de 2018	10 de Agosto de 2019	ACE Fianzas Monterrey, S.A.

Ave. Ocampo 1604 . Colonia Centro . C.P. 31000 . Apartado Postal 367 . Chihuahua, Chih., México
Conmutador . (614) 439 7474

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, a continuación, rubrican y firman el presente documento los que intervinieron en este acto.

Por "LA CONTRATANTE"
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

Ing. Saúl Alejandro Salomón Jaramillo
Jefe del Departamento de Supervisión y Construcción

Ing. Luis Arturo Lara Urueta
Jefe de la Oficina de Supervisión de Obra

Ing. Hugo Alberto Armendariz Rangel
Residente de Obra

Por "EL CONTRATISTA"
Proyectos y Construcciones Antares S. de R.L. de C.V.

Arq. Saul Omar Simental Ortega
Gerente General

Ave. Ocampo 1604 . Colonia Centro . C.P. 31000 . Apartado Postal 367 . Chihuahua, Chih., Mexico
Conmutador . (614) 439 7474

ACE Fianzas Monterrey

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.acefianzasmonterrey.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

POLIZA DE FIANZA
FIADO

EXPEDICION
10-08-2018

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
251,585.23	PESOS	1933364	0	0000

ACE Fianzas Monterrey, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 15, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o. y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 251,585.23 DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.

Por: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

Ante: JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V., CON DOMICILIO EN REPÚBLICA DOMINICANA NO. 805-A, COL. PANAMERICANA, C.P. 31210, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., LA CANTIDAD DE $251,585.23 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 23/100 M. N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA Y QUE RESULTEN A SU CUENTA Y RIESGO, DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RELATIVA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO 004-2018-E4-LP-JMAS-PRODDER, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2018, CON IMPORTE TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE $2,515,852.27 (DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 27/100 M. N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CUYO OBJETO ES REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE AGUA CRUDA QUE TRANSPORTA EL AGUA DE LA PRESA CHIHUAHUA A LA PLANTA POTABILIZADORA UBICADA EN AVE. POLITÉCNICO NACIONAL Y BLVD. ORTIZ MENA, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., CELEBRADO CON LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR LOS C.C. LIC. ROBERTO LARA ROCHA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA Y EL C.P. ARTURO JIMÉNEZ CÁRDENAS EN SU CARÁCTER DE TESORERO Y POR LA OTRA PARTE NUESTRO FIADO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V., LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, PARA LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE ACEPTA QUE: A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD Y ES INDEPENDIENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE, EN SU CASO, SE APLIQUEN AL CONTRATISTA; B).- LA VIGENCIA DE ÉSTA FIANZA ES DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERIODO NO HAYA SURGIDO ALGUNA RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS DE LA OBRA, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, EL CONTRATISTA GARANTIZA LOS MISMOS EN LOS TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 95 DE SU REGLAMENTO. LA FIANZA QUEDARÁ CANCELADA CUANDO EL CONTRATISTA PRESENTE A LA AFIANZADORA EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS DESPUÉS DE TRANSCURRIDOS LOS 12 (DOCE) MESES Y EN CASO DE APARECER DEFECTOS EN LA OBRA, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, ÉSTE PRESENTARÁ A LA AFIANZADORA UNA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA EN LA QUE SEÑALE SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA FIANZA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I, INCISO B), SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; C).- EN EL CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DENTRO DEL PLAZO CUBIERTO POR ESTA GARANTÍA, LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA AFIANZADORA, A EFECTO DE QUE LA PRESENTE FIANZA NO SEA CANCELADA Y NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA, PARA QUE ÉSTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES

Expedido en: OFICINA: 00151; CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA.

IVAN FELIPE ORDOÑEZ VENZOR
OOVI810214G37

FIRMA DIGITAL

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERAN HACERSE A TRAVES DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION DE FIANZAS.

Firma Digital:

WaQJAq+p09EJLSBlln32294F4JiNzMV1Z2OPFgxmaTJknqrfi5N0x2/o/5r6zG2/gABZU6H/OPSKTr/ME49sOPKHDDJb+02fh4vBUKOwQHOUVqbqDCmKq1K9XDhA+mETBlSdgL6SYwVH5KLONJBWzmoR32faTbPUmW+h22
sKLHvDGj5ostNVBaLpYHiDb5Sp/dfanBjfYnd3958wn0UXALBWKGdUKnqtT94B5v9H+WvhAKSNrSpvjVRTa5D/0gm1+cYmvJNEG0TWLvjVf7d49Y4sc/pRvoMS1Gp7KqYEs5JkmHnDYYMh89RONomtbHmDL2Kw==

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS, A.C.
R.F.C. FMO930803PB1 ACE Fianzas Monterrey, S.A.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.acefianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION
0919 8AE0 59

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Marzo de 2016, con el número CNSF-F0009-0039-2016 y se vincula a la documentación contractual que ACE Fianzas Monterrey, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."

0000254

ACE Fianzas Monterrey

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.acefianzasmonterrey.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

POLIZA DE FIANZA
FIADO

EXPEDICION
10-08-2018

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
251,585.23	PESOS	1933364	0	0000

ACE Fianzas Monterrey, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 15, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o. y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 251,585.23 DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.

Por: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

Ante: JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES; TRANSCURRIDO ÉSTE TÉRMINO SIN QUE SE HAYAN REALIZADO, LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA ESTA FIANZA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, EL CONTRATISTA Y LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA, PODRÁN CONVENIRLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE ESTA PÓLIZA DE FIANZA. EL AJUSTE CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; D).- LA FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE LA MISMA SE HAYA SUBCONTRATADO CON LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA; Y E).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA. ***FIN DE TEXTO. ***
---------- FIN DE TEXTO ----------

Expedido en: OFICINA: 00151; CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA.

IVAN FELIPE ORDOÑEZ VENZOR
OOVI810214G37

FIRMA DIGITAL

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION DE FIANZAS.

Firma Digital:

VaQiAlp+gGEJL5GIlc22945f4 IWJBWHfZZOZEgxmaTJknovrT5NBkzXoJs8ZpZ/gABZUBHOP5K1rWE349xGPHDOb+OGh+vBUkOwGGHQUVq9pDCmKo1X9XDA+mETBIBdgL8Sy%/H5XLOWJBWztmaR3ZfaTbPUimM+h22
sKLHr/QpsenVBtaLpn1HOl5c5pXdlcn5jP/7uz2S9S4wfOUXALBNN8oUKvadT94B0Xi3H+VWnAXSlqSbyVRTa5OdgmH+aYmxJNEG0TV/LyMTd7497e5pRdWL8Dg7kqYeE2SJkAHmDYYfuh9RONnmzMmDLZKw==

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS, A.C.
R.F.C. FMO930803PB1 ACE Fianzas Monterrey, S.A.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.acefianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION
0919 8AE0 59

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Marzo de 2016, con el número CNSF-F0009-0039-2016 y se vincula a la documentación contractual que ACE Fianzas Monterrey, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."

0000255

CONTRATO No. 004-2018-E4-LP-JMAS-PRODDER

Contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a quien se denominará "LA CONTRATANTE", representada por los C.C. Lic. Roberto Lara Rocha, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua y el C.P. Arturo Jiménez Cárdenas en su carácter de Tesorero, por otra parte la persona moral Proyectos y Construcciones Antares, S. de R.L. de C.V., representada por el Arq. Saúl Omar Simental Ortega, en su carácter de Gerente General, a quién se le denominará "EL CONTRATISTA"; de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas.

D e c l a r a c i o n e s:

I.- "LA CONTRATANTE" declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios, que tiene a su cargo entre otras facultades, la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento de la ciudad de Chihuahua, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 22, fracciones I, XIII y demás relativos y aplicables de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

I.2.- El **Lic. Roberto Lara Rocha**, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, en ejercicio de las facultades previstas para el Presidente del Consejo de Administración y Director Ejecutivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua acredita su personalidad mediante nombramiento expedido el **07 de Febrero del 2018** por el **C.P. Facundo Ismael Rodríguez Gallegos, Presidente del Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua**, de conformidad con el acuerdo **02/EXTRAORDINARIO/2018** tomado por el Consejo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en sesión extraordinaria de fecha 24 de enero de 2018, con fundamento en el artículo 24 BIS y demás relativos y aplicables de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

I.3.- El **C.P. Arturo Jiménez Cárdenas**, en su calidad de Tesorero del Consejo Directivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, en ejercicio de las facultades previstas para el Director Financiero de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua acredita su personalidad mediante nombramiento expedido el **20 de Febrero del 2017** por el **C.P. Facundo Ismael Rodríguez Gallegos, Presidente del Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua**, de conformidad con el acuerdo **02/EXTRAORDINARIO/2018** tomado por el Consejo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en sesión extraordinaria de fecha 24 de enero de 2018, con fundamento en el artículo 25 BIS y demás relativos y aplicables de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

I.4.- Sus representantes acreditan sus facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido por los artículos 24 BIS, 25 BIS y demás relativos y aplicables de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

Ave. Ocampo 1604 . Colonia Centro . C.P. 31000 . Apartado Postal 367 . Chihuahua, Chih., México
Conmutador . (614) 439 7474

0000256

CONTRATO No. 004-2018-E4-LP-JMAS-PRODDER

I.5.- Su domicilio se encuentra establecido en Avenida Melchor Ocampo No. 1604, Colonia, Centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con C.P. 31000, Tel. y Fax. 01 (614) 439.74.74, mismo que se señala para los fines y efectos del presente documento.

I.6.- Que el presente contrato se adjudicó a **"EL CONTRATISTA"** para llevar a cabo las actividades a que se destina en la inversión autorizada que se menciona en la declaración I.3, de acuerdo con los actos relativos al procedimiento de contratación en la modalidad de **licitación pública nacional**, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 fracción IV, 2, 3, 23, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36 primero, quinto, sexto y séptimo párrafos, 37, 38, 39 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 1, 2, 15, 18, 24, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45 apartado a, 46, 59, 60, 61, 62, 63 fracción II, 67 fracción II, 68 y demás aplicables de su Reglamento. Para tal efecto, se celebró el **acto de presentación y apertura de proposiciones** el día **13 de Abril del 2018,** y el acto donde **"LA CONTRATANTE"** hizo saber su resolución sobre el **fallo de adjudicación** se celebró el día **19 de Abril del 2018,** en el que se le adjudicó a **"EL CONTRATISTA"** este contrato para la realización de los trabajos objeto del mismo.

II.- "EL CONTRATISTA" declara que:

II.1.- Acredita la existencia legal de la sociedad que representa **Proyectos y Construcciones Antares, S. de R.L. de C.V.,** con el testimonio del acta constitutiva No. **18781,** volumen **771** de fecha **19 de Octubre del 2001,** otorgada ante la fe del Notario Público **No.10, Lic. Luis Arturo Calderón Trueba,** Distrito Judicial Morelos en Chihuahua, Chih.

II.2.- El **Arquitecto Saúl Omar Simental Ortega,** quien se identifica con **credencial de elector con clave No. SMORSL71120308H800,** acredita su personalidad como **Gerente General** con el testimonio de la Escritura Pública aludida en el párrafo II.1 anterior.

II.3.- Tiene capacidad jurídica para contratar, y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en **C. República Dominicana No. 805-A, Colonia Panamericana, C.P. 31210 en la Cd. de Chihuahua, Chih.,** con **teléfono No. 414-56-59,** lo que acredita mediante manifestación escrita de fecha **13 de Abril del 2018,** mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes **No. PCA011019UR2.**

II.6.- Aun sin ser socio de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, la que formalizó con **"LA CONTRATANTE"** un convenio de concertación suscrito con fecha **24 de Enero del 2017,** celebrado entre la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, la Secretaría de

Av. Ocampo 1604 Colonia Centro C.P. 31000 Apartado Postal 367 Chihuahua, Chih., México
Conmutador (614) 439 74 74

0000257

CONTRATO No. 004-2018-E4-LP-JMAS-PRODDER

Hacienda de Gobierno del Estado, el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, cuyo objeto es descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados, el **0.2% (dos al millar)** para ser aportado voluntariamente, por parte de **"EL CONTRATISTA"**, a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla la Cmic, y el **0.2% (dos al millar)** para contribuir en la ejecución de obras de beneficio social por conducto del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado Desarrollo Integral de la Familia "DIF", mismo que ratifica en todas y cada una de sus partes para todos los efectos legales a que haya lugar, otorgando su consentimiento para que **"LA CONTRATANTE"** proceda a realizar el descuento en los porcentajes antes mencionados y sean entregados a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción delegación Chihuahua a través de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado.

Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento y el contenido de los anexos números **1, 2, y 3** que contienen **1).-** programa de general de ejecución de los trabajos, **2).-** catálogo de conceptos; y **3).-**especificaciones generales y particulares de construcción; y que debidamente firmados por **"LA CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"** integran el presente contrato.

Asimismo, los planos con las modificaciones que en su caso se lleven a cabo y la bitácora que se abrirá en la fecha del inicio de los trabajos, también firmados por **"LA CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"**, formarán parte integrante de este contrato.

II.7.- Ha inspeccionado debidamente el sitio donde se realizarán los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.8.- Bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 51, fracción IV de la propia ley, lo que manifiesta en su escrito de fecha **13 de Abril del 2018**.

II.9.- Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la **regla 2.1.31** de la resolución miscelánea fiscal para el **2018**, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha **27 de Diciembre del 2017**, con el acuse de recepción de la solicitud de opinión del mencionado artículo emitido por el servicio de administración tributaria.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción VIII, 4 fracción VII, 5 fracción III, 6, 35, 32, 50 55 y demás aplicables de la Ley Federal De

Av. Ocampo 1604 Colonia Centro C.P. 31000 Apartado Postal 367 Chihuahua, Chih., México
Conmutador (614) 439 7474

0000258

CONTRATO No. 004-2018-E4-LP-JMAS-PRODDER

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción II, 2, 3, 23, 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36 primero, quinto, sexto y séptimo párrafos, 37, 38 segundo párrafo, 39, 45 fracción I, 46, 46 Bis, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 59, 60, 61, 62, 64, 66 y demás aplicables de la Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 65, 66, 79, 147 y 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 15, 18, 24, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45 apartado a, 46, 59, 60, 61, 62, 63 fracción II, 67 fracción II, 68, 79, 81, 86, 87, 88, 89, 91, 92, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 110, 111, 112, 113, 115, 117, 122, 123, 127, 130, 133, 138, 141, 143 y demás aplicables del reglamento de la Ley de Obras Públicas Y Servicios Relacionados con las Mismas; las partes otorgan las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la realización de los trabajos consistentes en: la **Rehabilitación de la línea de agua cruda que transporta el agua de la presa Chihuahua a la planta Potabilizadora ubicada en Ave. Politécnico Nacional y Blvd. Ortiz Mena, en la Cd. de Chihuahua, Chih.**, y éste se obliga a realizarlos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en la declaración II.6 de este contrato y que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

El monto total del presente contrato es de **$ 2'516,359.33 (Dos Millones Quinientos Dieciséis Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Pesos 33/100 M.N.) sin incluir I.V.A.** más la cantidad de **$ 402,617.49 (Cuatrocientos Dos Mil Seiscientos Diecisiete Pesos 49/100 M.N.)** correspondiente al impuesto al valor agregado, dando un monto total de **$ 2'918,976.82 (Dos Millones Novecientos Dieciocho Mil Novecientos Setenta y Seis Pesos 82/100 M.N.).**

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato en un plazo de **42 (Cuarenta y dos)** días naturales, iniciando los trabajos el día **24 de Abril del 2018** y a terminarlos a más tardar el día **04 de Junio del 2018**, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos pactados en este contrato.

Ave. Ocampo 1604 . Colonia Centro . C.P. 31000 . Apartado Postal 367 . Chihuahua, Chih., Mexico
Conmutador . (614) 439 74 74

0000259

CONTRATO No. 004-2018-E4-LP-JMAS-PRODDER

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma en dos tantos el presente contrato al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los **23 días del mes de Abril del año 2018.**

Por "LA CONTRATANTE"
Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua

Ing. Roberto Lara Rocha
Presidente

C.P. Arturo Jiménez Cárdenas
Tesorero

Por "EL CONTRATISTA"

Proyectos y Construcciones Antares, S. de R.L. de C.V.

Arq. Saúl Omar Simental Ortega
Gerente General

Ave. Ocampo 1604 , Colonia Centro , C.P. 31000 Apartado Postal 367 , Chihuahua, Chih., México
Conmutador (614) 439 7444

0000260

JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE CHIHUAHUA

JMAS

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE OBRA

Acta de recepción por parte de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua de: la **construcción de red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias para la colonia Granjas Cerro Grande, en calle 5° entre calle Táscate y calle Abetos de la Cd. de Chihuahua,** municipio del mismo nombre, entregados por: **Proyectos y Construcciones Antares, S. DE R.L. DE C.V.** representada por el **Arq. Saúl Omar Simental Ortega** en su carácter de **Gerente General,** al amparo del contrato No. **JMAS-PRODDER-OP-RF-2017-030-I BIS** con un importe de: **$1'087,786.56 (Un millon ochenta y siete mil setecientos ochenta y seis pesos 56/100 M.N.)** Sin incluir I.V.A. de fecha **27** de **Noviembre** del año **2017**, el recurso asignado fue autorizado mediante el **Oficio No. TES P 409/2017** otorgado por la **Tesorería** de esta Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua. Para garantizar el correcto uso del **Anticipo** presentó la **Fianza** No. **1860562-0000** de Fecha **04** de **Diciembre** de **2017** por un importe de **$378,549.72 (Trescientos setenta y ocho mil quinientos cuarenta y nueve pesos 72/100 M.N.)** expedida por **ACE Fianzas Monterrey, S.A.** Para garantizar el contrato se otorgó la **Fianza** de **Cumplimiento** No. **1860565-0000** de Fecha **27** de **Noviembre** de **2017** por un importe de **$108,778.66 (Ciento ocho mil setecientos setenta y ocho pesos 66/100 M.N.)** expedida por **ACE Fianzas Monterrey, S.A.** y estará vigente hasta que los bienes, arrendamientos, servicios o trabajos, materia del contrato de referencia, hayan sido recibidos en su totalidad, o parte de los mismos cuando así se haya estipulado. Para responder por los defectos, los vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, presenta la **Fianza** de **Vicios Ocultos** No. **1881906-0000** de Fecha **08** de **Febrero** de **2018** por un importe de **$86,586.44 (Ochenta y seis mil quinientos ochenta y seis pesos 44/100 M.N.)** expedida por **ACE Fianzas Monterrey, S.A.** y estará vigente durante el año siguiente a la recepción de los trabajos. Se celebró un **adendum** para diferir el programa de obra en **14 días naturales,** por atraso en la entrega del anticipo. Los trabajos fueron iniciados con fecha **13** de **Diciembre** del año **2017**, y realmente terminados el día **11** de **Enero** del año **2018,** no obstante la Estimación No. 2 y última se presentó correctamente por parte del contratista hasta el día 30 de Enero de 2018, lo cual quedó asentado mediante notas de bitácora, por lo cual, con esta fecha se procede a llevar a cabo la recepción física de los trabajos. Durante el ejercicio del contrato se generaron las siguientes estimaciones definitivas:

No. Estimación	del	al	Importe
1	13/Diciembre/2017	15/Diciembre/2017	$ 176,959.22
2 y última	16/Diciembre/2017	11/Enero/2018	$688,905.18
		Total	**$ 865,684.40**

(Ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 40/100 M.N.) Sin incluir I.V.A.

En relación al importe total asignado, menos la cantidad estimada, queda un ahorro de **$221,922.16 (Doscientos veintiún mil novecientos veintidós pesos 16/100 M.N.)** sin incluir I.V.A.

0000261

JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE CHIHUAHUA
JMAS

ACTA DE ENTREGA–RECEPCIÓN DE OBRA DEL CONTRATO No. JMAS-OP-RP-2016-016-D

Descripción de la obra: **construcción de red de 684.60 mts. de alcantarillado sanitario, 9 pozos de visita y 48 descargas domiciliarias para la colonia Granjas Cerro Grande, en calle 5° entre calle Táscate y calle Abetos de la Cd. de Chihuahua.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procede a la entrega recepción de los trabajos pactados dentro del contrato antes citado. Nombre y firma aparecen en el cuerpo del acta. El organismo recibe los trabajos descritos, reservándose el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que estime convenientes por mala calidad de los materiales empleados, pagos en exceso o vicios ocultos; por su parte el contratista manifiesta que no tiene reclamaciones por efectuar al organismo.

Nombre, cargo y firma de las personas que real y físicamente intervienen en este acto el día **08** de **Febrero** del año **2018** a las **10:00** horas en la ciudad de chihuahua.

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.
Ing. Saúl Omar Simental Ortega
Gerente General

Ing. Manuel Altés Cárdenas
Encargado de Dirección Técnica

Ing. Roosevelt José Solís Magdaleno
Supervisor de Obra

Ing. Luis Arturo Lara Urueta
Encargado de Ofna. de Supervisión de Obras

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE OBRA

Acta de recepción por parte de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua de: **Rehabilitación Red de agua potable en la Colonia Tierra y Libertad, en la ciudad de Chihuahua,** municipio del mismo nombre entregados por: **Arq. Saúl Omar Simental Ortega,** en su carácter de **Gerente General** de la Empresa **Proyectos y Construcciones Antares S. de R.L. de C.V.,** al amparo del contrato No. **JMAS-PRODDER-OP-RF-2017-033-P** con un importe del contrato de: **$2'910,386.15 (Dos Millones Novecientos Diez Mil Trescientos Ochenta Y Seis Pesos 15/100 M.N.),** sin incluir I.V.A., de fecha **16 de noviembre del año 2017**, el recurso asignado fue autorizado mediante el **Oficio No. TES P 406/2017** otorgado por la **Tesorería** de esta Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua. Para garantizar el correcto uso del **Anticipo** presentó la **Fianza No. 1856630-0000** de Fecha **22** de **Noviembre** de **2017** por un importe de **$1,012,814.38 (Un Millón Doce Mil Ochocientos Catorce Pesos 38/100 M.N.)** expedida por **ACE Fianzas Monterrey, S.A.,** Para garantizar el contrato se otorgó la **Fianza de Cumplimiento No. 1856552-0000** de Fecha **22** de **Noviembre** de **2017** por un importe de **$291,038.62 (Doscientos Noventa y Un Mil Treinta y Ocho Pesos 62/100 M.N.)** expedida por **ACE Fianzas Monterrey, S.A.** y estará vigente hasta que los bienes, arrendamientos, servicios o trabajos, materia del contrato de referencia, hayan sido recibidos en su totalidad, o parte de los mismos cuando así se haya estipulado. Para responder por los defectos, los vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, presenta la **Fianza** de **Vicios Ocultos No. 1899113-0000** de Fecha **13** de **Abril** del **2018** por un importe de **$290,974.24 (Doscientos Noventa Mil Novecientos Setenta y Cuatro pesos 24/100 M.N.)** expedida por **ACE Fianzas Monterrey, S.A.,** y estará vigente durante el año siguiente a la recepción de los trabajos. Se celebraron, un **adendum** para diferir el programa de obra en **27 días naturales,** por atraso en la entrega del anticipo y tres **Convenios Adicionales** en **tiempo** por **32, 21 y 14 días naturales** por lo que sumados al contrato original nos da un total de **109** días naturales, quedando como fecha de inicio el **13 de Diciembre de 2017** y fecha de terminación el día **31 de Marzo de 2018**. La fecha de terminación **real** de los trabajos fue el día **30 de Marzo de 2018**. Durante el ejercicio del contrato se generaron las siguientes estimaciones definitivas:

Número de Estimación	Del	Al	Importe
1	13-dic-17	15-dic-17	$ 814,520.03
2	16-dic-17	31-ene-18	$ 386,971.23
3	01-feb-18	28-feb-18	$ 1,274,256.54
4 y Última	01-mar-18	30-mar-18	$ 433,994.63
		TOTAL	$ 2,909,742.43

(Dos Millones Novecientos Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Dos Pesos 43/100 M.N.) Sin I.V.A.

En relación al importe total asignado, menos la cantidad estimada, queda un monto por ejercer de: **$643.72 pesos. (Seiscientos Cuarenta y Tres Pesos 72/100 M.N.)** sin incluir I.V.A.

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE OBRA DEL CONTRATO JMAS-PRODDER-OP-RF-2017-033-P

Descripción de la obra: Rehabilitación de 1,303.50 metros lineales de red de agua potable con tubería de PVC de 3" (75 mm) de diámetro RD 26, 4 cajas de operación de válvulas Tipo 2 y 220 tomas domiciliarias con tubería de Polipropileno Copolímero-Random tipo 3 (TUBOPLUS) clase 16, de ½" (13 mm) de diámetro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, se procede a la entrega recepción de los trabajos pactados dentro del contrato antes citado. Nombre y firma aparecen en el cuerpo del acta. El organismo recibe los trabajos descritos, reservándose el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que estime convenientes por mala calidad de los materiales empleados, pagos en exceso o vicios ocultos; por su parte el contratista manifiesta que no tiene reclamaciones por efectuar al organismo.

Nombre, cargo y firma de las personas que real y físicamente intervienen en este acto el día **13** de **Abril** del año **2018** a las **10:00** horas en la ciudad de Chihuahua.

Arq. Saúl Omar Simental Ortega
Proyectos y Construcciones Antares S. de R.L. de C.V.

Ing. Manuel Altes Cárdenas
Director Técnico
J.M.A.S.

Ing. Saúl Alejandro Salomón Jaramillo
Jefe Depto. Supervisión y Construcción
J.M.A.S.

Ing. Luis Arturo Lara Urueta
Encargado de la Oficina de Supervisión de Obra J.M.A.S

Ing. Hugo Alberto Armendáriz Rangel
Residente de Obra J.M.A.S.

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE OBRA

Acta de recepción por parte de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua de: **rehabilitación red de agua potable colonia Desarrollo Urbano,** de la ciudad de **chihuahua, chih.,** Municipio del mismo nombre, entregados por: **Proyectos y Construcciones Antares, S. de R. L. de C. V.** representada por el **Arq. Saúl Omar Simental Ortega** en su carácter de **Gerente General,** al amparo del contrato No. **JMAS-PRODDER-OP-RF-2017-032-P** con un importe de: **$ 2´897,551.02 (Dos millones ochocientos noventa y siete mil quinientos cincuenta y un mil pesos 02/100 M.N.)** sin incluir I.V.A. de fecha **17 de Noviembre del año 2017**, el recurso asignado fue autorizado mediante el **Oficio No. TES P 405/2017** otorgado por la **Tesorería** de esta Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua. Para garantizar el correcto uso del **Anticipo** presentó la **Fianza** No. **1856342** de Fecha **16 de Noviembre** de **2017** por un importe de **$1,008,347.75 (Un millón ocho mil pesos 75/100 M.N.)** expedida por **ACE Fianzas Monterrey, S.A.** Para garantizar el contrato se otorgó la **Fianza** de **Cumplimiento** No. **1858563** de Fecha **22 de Noviembre** de **2017** por un importe de **$289,755.10 (Doscientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco pesos 10/100 M.N.)** expedida por **ACE Fianzas Monterrey, S.A.** y estará vigente hasta que los bienes, arrendamientos, servicios o trabajos, materia del contrato de referencia, hayan sido recibidos en su totalidad, o parte de los mismos cuando así se haya estipulado. Para responder por los defectos, los vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, presenta la **Fianza** de **Vicios Ocultos** No. **1888440** de Fecha **08** de **Marzo** de **2018** por un importe de **$289,750.69 (Doscientos Ochenta y Nueve mil Setecientos Cincuenta pesos 69/100 M.N.)** expedida por **ACE Fianzas Monterrey, S.A.** y estará vigente durante el año siguiente a la recepción de los trabajos. Se celebraron un **adendum** para diferir el programa de obra en **28 días naturales,** por atraso en la entrega del anticipo, un **convenio adicional** en **tiempo** por **25** días naturales por lo que sumados al contrato original nos da un total de **67** días naturales, quedando como fecha de inicio el **13 de Diciembre de 2017** y fecha de terminación el día **17 de Febrero de 2018**. La fecha de terminación real de los trabajos fue el **17 de Febrero de 2018,** no obstante la Estimación No. 3 y última se presentó correctamente por parte del contratista hasta el día **08** de **Marzo** de **2018**, lo cual quedó asentado mediante notas de bitácora, por lo cual, con esta fecha se procede a llevar a cabo la recepción física de los trabajos. Durante el ejercicio del contrato se generaron las siguientes estimaciones definitivas:

No. Estimación	del	al	Importe
1	13/Diciembre/2017	15/Diciembre/2017	$ 850,005.26
2	16/ Diciembre /2017	31/ Diciembre /2017	$ 577,887.67
3 y última	01/Enero/2018	17/Febrero/2018	$1'469,613.99
		Total	**$ 2'897,506.92**

(Dos millones ochocientos noventa y siete mil quinientos seis pesos 92/100 M.N.) Sin incluir I.V.A.

En relación al importe total asignado, menos la cantidad estimada, queda un ahorro de **$44.10 (Cuarenta y cuatro pesos 10/100 M.N.)** sin incluir I.V.A.

JMAS

JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE CHIHUAHUA

ACTA DE ENTREGA–RECEPCIÓN DE OBRA DEL CONTRATO No. JMAS-PRODDER-OP-RF-2017-032-P

Descripción de la obra: **rehabilitación de 1,346.10mts lineales de red de agua potable con Tubería de PVC de 3" (75 mm) de diámetro RD 26, con campana y anillo de hule integrado, 7 cajas de operación de válvulas tipo 2 y 2 cajas tipo 11, 229 tomas domiciliarias con tubería de Polipropileno Copolímero-Random tipo 3 (TUBOPLUS) de 1/2" (20mm) de diámetro.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procede a la entrega recepción de los trabajos pactados dentro del contrato antes citado. Nombre y firma aparecen en el cuerpo del acta. El organismo recibe los trabajos descritos, reservándose el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que estime convenientes por mala calidad de los materiales empleados, pagos en exceso o vicios ocultos; por su parte el contratista manifiesta que no tiene reclamaciones por efectuar al organismo.

Nombre, cargo y firma de las personas que real y físicamente intervienen en este acto el día **08** de **Marzo** del año **2018** a las **12:00** horas en la ciudad de chihuahua.

Proyectos y Construcciones Antares, S. de R. L. de C. V.
Arq. Saúl Omar Simental Ortega
Gerente General

Ing. Manuel Altes Cárdenas
Director Técnico

Ing. Manuel Socorro Puerta Flores
Supervisor de Obras

Ing. Luis Arturo Lara Urueta
Encargado de la Oficina de Supervisión

ACE Fianzas Monterrey

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.acefianzasmonterrey.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

POLIZA DE FIANZA
FIADO

EXPEDICION: 30-01-2017

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
663,316.70	PESOS	1781112	0	0002

ACE Fianzas Monterrey, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Piso 15 "Torre Niza", Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o. y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 663,316.70 SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 70/100 M.N.

Por: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

Ante: LA SECRETARIA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y/O JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ANTE: LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE ESTAO DE CHIHUAHUA Y/O SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V., CON DOMICILIO REPUBLICA DOMINICANA 805-A, COL. PANAMERICANA, C.P. 31107. CHIHUAHUA, CHIH., Y R.F.C. PCA011019UR9, LA BUENA CALIDAD DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO.010-2016-ES-JCAS-APARURAL, DE FECHA25 DE MAYO 2016, CON UN IMPORTE TOTAL EJERCIDO DE $ 6,633,166.97 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., RELATIVO A: SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PUERTO TRES HERMANOS, MUNICIPIO DE BALLEZA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CELEBRADO CON LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR LOS CC. DR. CARLOS DANIEL ALONSO GUZMAN , EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LA C.P. MARIA BEATRIZ TORRECILLAS FITCH EN SU CARACTER DE TESORERA, CON LA PARTICIPACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, REPRESENTADA POR EL ING. JAIME RAMON HERRERA CORRAL Y POR LA OTRA PARTE NUESTRO FIADO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, PARA LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, Y ESTARA VIGENTE DURANTE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA O HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS, LOS VICIOS OCULTOS, PAGOS EN EXCESO Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA. B) QUE EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LAS OBRAS, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., MANIFIESTA PARA ELLO SU EXPRESA CONFORMIDAD. D) LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. E) ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICION Y DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. F) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ASI MISMO RENUNCIA AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTICULO 179 DE LA CITADA LEY. PARA QUE LA FIANZA SEA CANCELADA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONTRATANTE, UNA VEZ QUE EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL DOCUMENTO O CONTRATO DE REFERENCIA, LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO SEA FORMULADOS POR CONDUCTO DE LAS OFICINAS O SUCURSALES EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. ''' FIN DE TEXTO.'''
---------- FIN DE TEXTO ----------

Expedido en: OFICINA: 00151, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA.

FIRMA DIGITAL

IVAN FELIPE ORDOÑEZ VENZOR
OOVI810214G37

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERAN HACERSE A TRAVES DE SUCURSALES BANCARIAS, EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERA RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS, A.C.
R.F.C. FMO930803PB1 ACE Fianzas Monterrey, S.A.

Consulte nuestro aviso de privacidad en www.acefianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION
0917 C798 9F

0000267

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedo registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Marzo de 2016, con el número CNSF-F0009-0039-2016 y se vincula a la documentación contractual que ACE Fianzas Monterrey, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."

Firma Digital:

POLIZA DE FIANZA

FECHA DE EXPEDICION	NUMERO DE FIANZA	MONTO DE FIANZA	MONTO DEL MOVIMIENTO	314 BUENA CALIDAD OBRA
31/05/2016	88289539 00000 0000	474,540.95	474,540.95	

CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A DE C.V , EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA S.H.C.P. EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE COMO FIADOR HASTA POR LA SUMA DE:

CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 95/100 MN

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

ANTE: LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y/O JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V. , CON DOMICILIO EN REPUBLICA DOMINICANA 805 - A COL. PANAMERICANA . C.P. 31107 CHIHUAHUA CHIH, Y R.F.C. PCA011019UR2, LA BUENA CALIDAD DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 027-2015-N27-JCAS-PROTAR, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2015, CON UN IMPORTE DE $ 4,745,409.54 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 54/100 MN)INCLUYE I.V.A., RELATIVO A: CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A BASE DE UN SISTEMA DE LAGUNAS D EESTABILIZACION CON CAPACIDAD DE 4.8 L.P.S. EN LA LOCALIDAD DE LAS VARAS, MPIO. DE MADERA, EN EL ESTADO DE, QUE INCLUYE: LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, CELEBRADO CON LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL C. DR. CARLOS DANIEL ALONSO GUZMAN Y LA C.P. MARIA BEATRIZ TORRECILLAS FITCH, EN SU CARACTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LA TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CON LA PARTICIPACION DEL SECRETARIO DE HACIENDA, REPRESENTADA POR EL C. ING. JAIME RAMON HERRERA CORRAL, RESPECTIVAMENTE EN REPRESENTACION DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y POR LA OTRA PARTE NUESTRO FIADO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V. , LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, PARA LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, Y ESTARA VIGENTE DURANTE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA O HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS, LOS VICIOS OCULTOS, PAGOS EN EXCESO Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA. B) QUE EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LAS OBRAS, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, CHUBB DE MEXICO, COMPAÑIA AFIANZADORA, S.A. DE C.V., MANIFIESTA PARA ELLO SU EXPRESA CONFORMIDAD. D) LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. E) ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICION Y DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. F)LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ASI MISMO RENUNCIA AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTICULO 179 DE LA CITADA LEY. PARA QUE LA FIANZA SEA CANCELADA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONTRATANTE, UNA VEZ QUE EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL DOCUMENTO O CONTRATO DE REFERENCIA, LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO SEA FORMULADOS POR CONDUCTO DE LAS OFICINAS O SUCURSALES EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.***FIN DE TEXTO.***

ESTA POLIZA DE FIANZA ES UNA IMPRESIÓN DE UN DOCUMENTO DIGITAL EMITIDO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS DENTRO DEL CODIGO DE COMERCIO EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

Junta Central DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA — JCAS — Chihuahua

RECIBIDO CONTABILIDAD DE PROGRAMAS 01 JUN

Junta Central DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA — JCAS — Chihuahua

RECIBIDO SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

Sello Digital: JH48JzIsEA2FBm2wmHL/5vFDB[illegible]BKYsA
+uNIrg5FSZiEfD9QijlNcG7lljFzGCpNZMNi9y2dNhR8sKIspZyQQDrXEDxRO[illegible]5AEfEtuZJq1mo
tQG8kKQ/lNNeRWxmfTDdwOwC5SQ1CDVuhrmoQiNMVHF+UaW=

LINEA DE VALIDACION: 0388 2895 3900 0075 8611 5

Para validar este documento en nuestra página: https://extpws27a.chubb.com/consultefianza/

De conformidad con lo establecido dentro del articulo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este articulo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Representante Autorizado de la Compañía

OSVALDO MARQUEZ SALCIDO

Autorizado por la CNSF mediante oficio No. 06-367-II-1.3/01577 de fecha 15 de Febrero de 2012

0000268

POLIZA DE FIANZA

FECHA DE EXPEDICION	NUMERO DE FIANZA	MONTO DE FIANZA	MONTO DEL MOVIMIENTO	314 BUENA CALIDAD OBRA
15/12/2014	88244729 00000 0000	192,449.64	192,449.64	

CHUBB DE MEXICO COMPANIA AFIANZADORA S.A DE C.V , EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA S.H.C.P. EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 36 Y 11 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE COMO FIADOR HASTA POR LA SUMA DE:

CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 64/100 MN

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

POR: $ 192,449.64 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 64/100 MN) IMPORTE POR EL CUAL SE GARANTIZA, I.V.A. INCLUIDO

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V. , EL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO POR LOS VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN DE ACUERDO CON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 233/2014, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014, RELATIVO A: AGUA POTABLE.- AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN EN LA CALLE TAESA ENTRE SAN LUIS Y LÍMITE, CALLE RADAR ENTRE SAN LUIS Y LÍMITE, CALLE CONCORD ENTRE SAN LUIS Y LÍMITE, CALLE PIPER ENTRE SAN LUIS Y LÍMITE, CALLE RADIOGUÍA ENTRE SAN LUIS Y LÍMITE, CALLE LÍMITE ENTRE TAESA Y RADAR, CALLE LÍMITE ENTRE CONCORD Y PIPER, CALLE LÍMITE ENTRE RADAR Y CONCORD, CALLE SAN LUIS ENTRE CANAL Y CALLE RADIOGUÍA, COLONIA AMPLIACIÓN LAS TORRES. CELEBRADO ENTRE: ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. RICARDO MEJIA BORJA REY, ING. GABRIEL AUDE VENZOR Y LIC. ANDRES ALFREDO PEREZ HOWLET, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACION, RESPECTIVAMENTE Y NUESTRO FIADO CON UN IMPORTE TOTAL EJERCIDO DE $1,924,496.42 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 42/100 MN)INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE DOCE MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y CUALQUIER RECLAMACIÓN CON CARGO A LA MISMA, PARA QUE SEA PROCEDENTE, DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO EN LAS OFICINAS DE LA AFIANZADORA EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. LA AFIANZADORA SE OBLIGA EXPRESAMENTE A LO SIGUIENTE: A. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y DEMAS ADENDAS, CONVENIOS ADICIONALES, CONVENIOS MODIFICATORIOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DERIVADO DEL CONTRATO ORIGINAL; B. QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; C. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y D. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES SEGÚN LA TASA ESTABLECIDA POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA E. CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL SE LIBERARÁ LA FIANZA RESPECTIVA, SIEMPRE Y CUANDO HAYA FENECIDO EL PLAZO DE 12 MESES COMPUTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y NO HAYA RESULTADO NINGÚN VICIO OCULTO O RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA, Y F. LA AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ASÍ MISMO LA AFIANZADORA DE MANERA EXPRESA HACE RENUNCIA AL BENEFICIO QUE LE OTORGA LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 119 DE DICHA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR; G) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE C.V. QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL G), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.***FIN DE TEXTO***

ESTA PÓLIZA DE FIANZAS SE EXPIDE AL AMPARO DEL CONTRATO DE AFIANZAMIENTO MÚLTIPLE .

Sello Digital:
ghuAyH9sRvKITfGtt6gRO40v1GtdADIvFzbAIjK6EV1e3tYKPMK693SHmcmcmP/qxIWlYbhuesnnr2JUGAw4anDaoa+UR
1Bw2xUYQOooYSMmyBYUVj15eNmhAh2ncnOyEMVDNxB9mvZtMdJhwk4befdDYzPb1k5MnIWLg9RVGvo=

LINEA DE VALIDACION: 0388 2447 2900 0054 0921 7

Para validar este documento en nuestra página: https://extpws27a.chubb.com/consultefianza/

De conformidad con lo establecido dentro del articulo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este articulo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Representante Autorizado de la Compañia

OSVALDO MARQUEZ SALCIDO

Autorizado por la CNSF mediante oficio No. 06-367-II-1.3/01577 de fecha 15 de Febrero de 2012

Chubb de México Compañia Afianzadora, S.A. de C.V.
CASA MATRIZ: Av. Santa Fe No. 505, piso 17 Colonia: Cruz Manca Santa Fe C.P. 05349 México DF. Telefono 50-81-56-00 Fax 50-81-56-30 pagina web: www.chubb.com
Oficina MONTERREY: AV. GÓMEZ MORÍN 955 Sur 2o. Piso - Oficina 15, Colonia MONTEBELLO Deleg. NUEVO LEON, MONTERREY C.P. 66220,

ESTA POLIZA DE FIANZA ES UNA IMPRESIÓN DE UN DOCUMENTO DIGITAL EMITIDO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS DENTRO DEL CÓDIGO DE COMERCIO EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

0000269

Chihuahua
Gobierno del Estado

JCAS
CHIHUAHUA

ACTA DE RECEPCION DE OBRA PÚBLICA

Acta de recepción total por parte de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, de los trabajos consistentes en: **construccion de sistema de agua potable** en la localidad de **San Rafael** municipio de **La Cruz**, estado de Chihuahua, entregados por el contratista **Proyectos y Construcciones Antares, S. de R.L. de C.V.**al amparo del contrato de obra pública **No. 144-2014-N143-JCAS-PROSSAPYS** con importe de **$2'363,924.36** con iva, para garantizar el mencionado documento se otorgo fianza de anticipo No. **88220645 00000 0000** de fecha **26 de septiembre del 2014**, por un monto de $ 709,177.31, expedida por **Chubb de México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.** y fianza de cumplimiento No. **88220641 00000 0000** :de fecha **26 de septiembre del 2014**, por un monto de $ 236,392.44, expedida por **Chubb de México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.** los trabajos fueron realmente iniciados con fecha **23 de octubre del 2014** y terminados el **12 de diciembre del 2014**, durante el ejercicio del contrato se generaron las siguientes estimaciones definitivas (con iva):

OBRA

NO.	PERIODO		IMPORTE
ESTIMACION	DEL	AL	(EN PESOS)
ANTICIPO			$709,177.31
1	23-Oct-14	15-Nov-14	$806,176.52
2	16-Nov-14	12-Dic-14	$815,788.00
3	16-Nov-14	12-Dic-14	$0.00
			$2,331,141.83
TOTAL DE OBRA			$2,331,141.83

En relación al monto total autorizado, menos la cantidad estimada, queda un saldo por cancelar de obra **$ 32,782.53** y de o .a .e. **$ 0.00** total a cancelar **$ 32,782.53** términos bajo los cuales se efectúa la recepción: dentro de los términos del contrato y de la ley de obras públicas y de servicios relacionados con la misma, la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua recibe los trabajos descritos, reservándose el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que estime convenientes por obra faltante, mal ejecutada, mala calidad de los materiales empleados, pagos indebidos o vicio ocultos.

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
Ave. Teofilo Borunda No. 500 Col. Centro,
C.P. 31000 Tel. Conmutador (614) 439-35-00
Chihuahua, Chih., México

0000270

Chihuahua VIVE
Cuidando el agua para su progreso

Chihuahua
Gobierno del Estado

JCAS
CHIHUAHUA

Por su parte el contratista manifiesta que no tiene reclamaciones.

Para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con la misma, el contratista presento al amparo del contrato de obra pública la póliza de la fianza **No. 88243244 00000 0000** de fecha **30 de marzo del 2015**, por un importe de **$ 233,114.18** expedida por **Chubb de México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.** Para responder de los defectos que resultaren de los servicios, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido, durante la ejecución de los trabajos, misma que estará vigente por un término de doce meses contados a partir de la fecha de la presente acta.

Nombre, cargo y firma de las personas que intervienen en este acto, siendo las **12:00** horas del día **31 de marzo del 2015.**

ENTREGA:
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

ING JAIME JOAQUIN SIMENTAL GUERRERO.
GERENTE GENERAL.

RECIBE:
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO

ING. SERGIO PACIO MUÑOZ
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCION

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO

ING. JESÚS YOVANKO DE LOS SANTOS ORTEGA
JEFE SUPERVISION ZONA CENTRO

FOR 7.5 SDC 10REV:01

FECHA DE REV: 23/ABRIL/2012

ACTA DE RECEPCION DE OBRA PÚBLICA

ACTA DE RECEPCION TOTAL POR PARTE DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **CONSTRUCCIÓN DE TANQUE SUPERFICIAL DE MAMPOSTERIA, EN LA LOCALIDAD DE EL TORREON, MUNICIPIO DE SATEVO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**, ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.** AL AMPARO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA **NO. 132-2014-N129-INV-JCAS-PROSSAPYS** CON IMPORTE DE **$ 447,939.00** PARA GARANTIZAR EL MENCIONADO DOCUMENTO SE OTORGO FIANZA No. **88217241 00000 0000** DE FECHA **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**, POR UN MONTO DE $44,793.90, EXPEDIDA POR **CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADOR, S.A. DE C.V.**, LOS TRABAJOS FUERON INICIADOS CON FECHA **22 DE SEPTIEMBRE DEL 2014** Y REALMENTE TERMINADOS EL **06 DE DICIEMBRE DEL 2014**, DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO SE GENERARON LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES DEFINITIVAS:

NO.	PERIODO		IMPORTE
	DEL	AL	(EN PESOS)
ANTICIPO			$134,381.70
1	22-Sep-14	06-Dic-14	$290,467.78
			$424,849.48

NO.	PERIODO		IMPORTE
	DE	AL	(EN PESOS)
			$0.00

TOTAL DE OBRA	$424,849.48

EN RELACION AL IMPORTE TOTAL ASIGNADO, MENOS LA CANTIDAD ESTIMADA, QUEDA UN SALDO POR CANCELAR DE OBRA **$ 23,089.52** Y DE O .A .E. **$ 0.00** TOTAL A CANCELAR **$ 23,089.52** TERMINOS BAJO LOS CUALES SE EFECTUA LA RECEPCION: DENTRO DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO Y DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA , LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA RECIBE LOS TRABAJOS DESCRITOS, RESERVANDOSE EL DERECHO DE HACER POSTERIORMENTE LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES POR OBRA FALTANTE, MAL EJECUTADA, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, PAGOS INDEBIDOS O VICIO OCULTOS.

0000272

POR SU PARTE EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE NO TIENE RECLAMACIONES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, EL CONTRATISTA PRESENTO AL AMPARO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA LA POLIZA DE LA FIANZA **No. 88235477 00000 0000** DE FECHA **14 DE ENERO DEL 2015**, POR UN IMPORTE DE **$ 42,484.95** EXPEDIDA POR **CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADOR, S.A. DE C.V.,** PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS SERVICIOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIESE INCURRIDO, DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, MISMA QUE ESTARA VIGENTE POR UN TERMINO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA.

:NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, SIENDO LAS **12:00** HORAS DEL DIA **15 DE ENERO DEL 2015.**

ENTREGA:
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

ING JAIME JOAQUIN SIMENTAL GUERRERO.
GERENTE GENERAL.

RECIBE:
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO

ING. SERGIO FACIO MUÑOZ
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCION

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO

ING. JESÚS YOVANKO DE LOS SANTOS ORTEGA
JEFE SUPERVISION ZONA CENTRO

0000273

ACTA DE RECEPCION DE OBRA PÚBLICA

Chihuahua
Gobierno del Estado

JCAS CHIHUAHUA

Acta de recepción total por parte de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, de los trabajos consistentes en: **Electrificación y equipamiento de fuente, tren de descarga, caseta de operación, suministro e instalación de equipo de cloración, suministro e instalación de línea de conducción,** en la localidad de **Guillermo Quevedo,** municipio del **Valle de Zaragoza**, en el Estado de Chihuahua, entregados por la empresa **Proyectos y Construcciones Antares S. de R.L. de C.V.** representada por el **Ing. Jaime Joaquín Simental Guerrero,** al amparo del contrato de obra pública **No. 233-2012-AD-JCAS-FONDEN** con importe de **$ 2,259,362.62** para garantizar el mencionado documento se otorgaron las fianzas de anticipo **no. 88155112 00000 0000** de fecha **01 de agosto de 2012**, por un monto de **$ 677,808.79**, y la fianza de cumplimiento **no. 88155114 00000 0000** de fecha **01 de agosto de 2012** por un monto **$ 225,936.26** expedida por **CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE C.V.,** los trabajos fueron iniciados con fecha **01 de abril de 2014** y realmente terminados el **21 de noviembre de 2014**, durante el ejercicio del contrato se generaron las siguientes estimaciones definitivas:

OBRA

NO.	PERIODO		IMPORTE
	DEL	AL	(EN PESOS)
ANTICIPO			$677,808.79
1	01-abr-14	23-may-14	$333,661.72
2	01-oct-14	21-nov-14	$727,462.75
			$1,738,933.26

TOTAL DE OBRA	$1,738,933.26

En relación al importe total asignado, menos la cantidad estimada, queda un saldo por cancelar de obra **$ 520,429.37,** términos bajo los cuales se efectúa la recepción, dentro de los términos del contrato y de la ley de obras públicas y de servicios relacionados con la misma, la junta central de agua y saneamiento del estado de chihuahua recibe los trabajos descritos, reservándose el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que estime convenientes por obra faltante, mal ejecutada, mala calidad de los materiales empleados, pagos indebidos o vicios ocultos.

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
Ave. Teofilo Borunda No. 500 Col. Centro
C.P. 31000 Tel. Conmutador (614) 439-35-00
Chihuahua, Chih., México

Chihuahua VIVE

0000274

Chihuahua
Gobierno del Estado

JCAS CHIHUAHUA

Por su parte el contratista manifiesta que no tiene reclamaciones. para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con la misma, el contratista presento al amparo del contrato de obra pública la póliza de la fianza **no. 88255631 00000 0000** de fecha **31 de enero de 2015**, por un importe de **$ 173,893.32** expedida por CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA , S.A DE C.V. para responder de los defectos que resultaren de los servicios, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido, durante la ejecución de los trabajos, misma que estará vigente por un termino de doce meses contados a partir de la fecha de la presente acta.

Nombre, cargo y firma de las personas que intervienen en este acto, siendo las **12:00** horas del día **02 de febrero de 2015.**

ENTREGA:
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

ING. JAIME JOAQUIN SIMENTAL GUERRERO
GERENTE GENERAL

RECIBE:
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO

ING. SERGIO FACIO MUÑOZ
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCION

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO

ING. RAMON ANTONIO ALONSO GUZMÁN
JEFE SUPERVISIÓN ZONA SUR

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
Ave. Teofilo Borunda No. 500 Col. Centro
C.P. 31000 Tel. Conmutador (614) 439-35-00
Chihuahua, Chih., México

Chihuahua VIVE

0000275

Chihuahua
Gobierno del Estado

Chihuahua

Contrato de Obra Pública
No. JMAS-PRODDER-OP-RF-2013-035-I

A base de precios unitarios y tiempo determinado que celebran, por una parte, la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua**, a quien se denominará **"La Contratante"**, representada por los **C.C. Lic. Maurilio Ochoa Millán** y el **Lic. Saúl Jakob Martínez Rempening,** en sus caracteres de Presidente y Tesorero, respectivamente y por la otra parte **Proyectos y Construcciones Antares S. de R.L. de C.V.** representada por el **Ing. Jaime Joaquín Simental Guerrero** en su carácter de **Representante Legal,** a quien se denominará **"El Contratista";** de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas.

D e c l a r a c i o n e s:

I.- "La Contratante" declara:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo, bajo la coordinación sectorial de la Junta Central, de conformidad con lo señalado en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, facultados para la prestación de los servicios de agua, drenaje, alcantarillado, saneamiento, tratamiento de aguas residuales y disposición final de lodos, de las poblaciones localizadas en el Municipio, y acatar las instrucciones administrativas, técnicas, financieras y legales que reciban de la Junta Central según lo establecen los artículos 18,19, 22 y demás aplicables de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, que conforme a su acuerdo de creación tiene capacidad para la celebración de este contrato, y dentro de sus atribuciones, se encuentra el realizar, en coordinación con las dependencias del Estado de Chihuahua y/o del Gobierno Federal, las obras necesarias para otorgar los servicios de de agua, drenaje, alcantarillado, saneamiento, tratamiento de aguas residuales y disposición final de lodos, en el Municipio de Chihuahua.

I.2.- Personalidad y poderes:

Que el Lic. Maurilio Ochoa Millán, Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, acredita su personalidad con el nombramiento que le fue expedido a su favor, con fecha 06 de Septiembre del año 2012, firmado por el C. Lic. Cesar Horacio Duarte Jaquez, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere la fracción XXII del Artículo 93 de la Constitución Política del Estado y el Lic. Saúl Jakob Martínez Rempening, quien acredita su personalidad como Tesorero con su nombramiento de fecha 07 de Mayo del 2013 y tiene facultades para contratar y convenir de conformidad a lo establecido en los artículos, 24 fracción II, 25 y demás relativos y aplicables de La Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

I.3.- Que tiene establecido como domicilio fiscal, el ubicado en la Avenida Melchor Ocampo No. 1604 Colonia Centro, C.P. 31000, de la Cd. de Chihuahua mismo que señala, para los fines y efectos legales de éste contrato.

I.4.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua programó la inversión correspondiente a la obra con cargo al Programa de Devolución de Derechos por el Uso, Aprovechamiento y Explotación de Aguas Nacionales, **PRODDER 2013**, según oficio **D.T. 005/2013** de la Dirección Técnica de la Junta

Ave. Ocampo No. 1604 C.P: 31000 Conmutador (614) 439-74-74 Apartado Postal 367 Chihuahua, Chih., México

0000276

Contrato de Obra Pública
No. JMAS-PRODDER-OP-RF-2013-035-I

Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua y de conformidad con el oficio de **Aprobación Presupuestal TES C 375/2013** de fecha **30 de Agosto del año 2013**.

I.5.- Que el presente contrato se adjudicó al Contratista para llevar a cabo las actividades a que se destina en la inversión autorizada que se menciona en la declaración I.4, de acuerdo con los actos relativos al procedimiento de contratación en la modalidad de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 fracción VI, 3, 24, 26 fracción I, 27 fracción II, 28, 29, 30 fracción I, 31, 33, 34, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 42, 44, 45, 46, 59, 60, 61 fracción IX, 62, 63, 64, 65, 68, de su Reglamento, en virtud de que el contrato no excede de los montos máximos que se establecen en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del 2013. Para tal efecto, en oficio **No. P-678-2013** de fecha **01 de Octubre del 2013,** se comunicó al Contratista la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevarían a cabo, y en escrito de fecha **16 de Octubre del mismo año,** "El Contratista" manifestó su aceptación a la ejecución de los mismos, por lo que "La Contratante" hizo saber su resolución al Contratista el día **24 de Octubre del 2013,** en el que se le adjudicó este contrato para la realización de los trabajos objeto del mismo.

II.- "El Contratista" declara:

Que acredita la existencia legal de la sociedad que representa **Proyectos y Construcciones Antares S. de R.L. de C.V.,** con el testimonio de la Escritura Pública **No. 18781 volumen 771, de fecha 09 de Octubre de 2001** otorgada ante la fe del Notario Público **No. 10, Lic. Luis Arturo Calderón Trueba,** en ejercicio actual para el distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua.

II.2.- Que el **Ing. Jaime Joaquín Simental Guerrero** quien se identifica con **credencial de elector No. 0805020431218**, acredita su personalidad como **Representante Legal**.

II.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las actividades objeto de este contrato.

II.4.- Que tiene establecido su domicilio en **C. República Dominicana No. 805-A Colonia Panamericana en la Ciudad de Chihuahua,** con **Teléfono No. 414-56-59** según manifestación escrita de fecha **16 de Octubre del 2013**, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato,

II.5.- Que se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes **No. PCA011019UR2.**

II.6.- Que es socio de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, la que celebró con "La Contratante", un convenio de colaboración con fecha 30 de Marzo del año 2011, cuyo objeto es descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados por "El Contratista" el 0.3% (tres al millar) para ser aportado voluntariamente, por parte del Contratista, del que se destinará el 0.2% (Dos al Millar) a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la Industria de la Construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, y el 0.1% (Uno al Millar) para obras de beneficio social, mediante la aportación que La Cámara destinará al DIF, manifestando que conoce el contenido y alcance legal del convenio, mismo que ratifica en todas y cada una de sus partes para todos los efectos legales a que haya lugar,

Ave. Ocampo No. 1604 C.P: 31000 Conmutador (614) 439-74-74 Apartado Postal 367 Chihuahua, Chih., México

0000277

otorgando su consentimiento para que "La Secretaría de Hacienda" proceda a realizar el descuento en el porcentaje antes mencionado y sea entregado al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción y al DIF.

II.7.- Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y el contenido de los anexos 1, 2, 3 y 4, que contienen: 1).- Los documentos que forman parte de la propuesta técnica y económica; 2).- El programa de ejecución general de los trabajos, firmado por el residente de obra y el supervisor de construcción; 3).- Especificaciones generales y particulares de construcción; y 4).- Catálogo de conceptos, los que debidamente firmados por "La Contratante" y "El Contratista" integran el presente contrato.

Así mismo los planos con las modificaciones que en su caso se lleven a cabo, las bases de licitación y la bitácora que se abrirá en la fecha del inicio de los trabajos, también firmados por "La Contratante" y "El Contratista", formarán parte integrante de este contrato.

II.8.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de las actividades objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.9.- Que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II.10.- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, según escrito expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que manifiesta opinión favorable en el cumplimiento de las mismas de acuerdo en lo dispuesto en el articulo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con las fracciones I y II de la regla I.2.1.15 y II.2.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2011, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 01 de Julio del año 2011.

III.- Las partes declaran:

III.1.- Que se gestionarán y obtendrán todas y cada una de las autorizaciones, licencias y permisos que en derecho se requiere para la ejecución de las actividades objeto de este contrato.

III.2.- Que conocen el alcance y el contenido de los documentos de licitación mismos que forman parte integrante del presente contrato y constan de los siguientes:

- Invitación
- Anexos a la invitación (catálogo de conceptos, planos, especificaciones, normas, plazo de ejecución de los trabajos, acuerdo-dictamen que determina la modalidad de la licitación.

IV.- Definiciones

Para la interpretación del presente contrato, se establecen las siguientes definiciones:

A) Por "contrato", se entenderá el acuerdo de voluntades celebrado entre "La Contratante" y "El Contratista" para crear y transmitir derechos y obligaciones según consta en el presente

Ave. Ocampo No. 1604 C.P: 31000 Conmutador (614) 439-74-74 Apartado Postal 367 Chihuahua, Chih., México

0000278

instrumento, incluyendo todos los anexos, apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia.

B) Por "La Contratante", se entenderá a la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua** por conducto de sus representantes legales.

C) Por "El Contratista", se entenderá al **Proyectos y Construcciones Antares S. de R.L. de C.V.** y sus representantes legales.

D) Por "monto del contrato", se entenderá el precio pagadero al Contratista de conformidad con los términos pactados a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

E) Por "trabajos" se entenderá, como el conjunto de obras o actividades descritas en la cláusula primera del contrato, e incluirá la ingeniería básica, de detalle, la construcción, pruebas y en su caso, el montaje, la puesta en marcha del equipo, y la autorización a "La Contratante" del uso de los derechos del patente.

F) Por "sitio", se entenderá el lugar donde se construirán las actividades.

G) Por "especificaciones", se entenderá como las descripciones técnicas detalladas en todas y cada una de las partes que se integran al contrato.

H) Por "PUOT", se entenderá como el precio por unidad de obra terminada, y aplica para el precio integrado de cada uno de los conceptos que se encuentren amparados bajo el monto total del presente instrumento.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 4º, 5º y 15º de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 39, 40, 41 y 42 de su Reglamento; 1 fracción VI, 3, 24, 26 fracción I, 27 fracción II, 36, 37, 38, 41, 43, 44, 45 fracción I, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 56, 59, 60, 61, 62, 64, 66 y demás aplicables a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 44, 45, 46, 59, 60 segundo y sexto párrafo, 62, 64, 65, 68, 73, 75, 79, 86, 89, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 112, 117, 130 y demás aplicables de su Reglamento, así como también el articulo 14 Bis 5 fracciones I, IV, XIII y XXII de la Ley de Aguas Nacionales y artículo 3º Fracción XVII y Anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, por el que se determinan los montos máximos de los contratos de Adquisiciones, de Arrendamiento, de servicios, de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas, que pueden suscribir, publicado en el Diario Oficial de la Federación; las partes otorgan las siguientes:

0000279

Contrato de Obra Pública
No. JMAS-PRODDER-OP-RF-2013-035-I

C l á u s u l a s:

Primera: Objeto del contrato.

"La Contratante" encomienda al Contratista la realización de las actividades consistentes en: **Líneas de distribución de agua potable de 3" de diámetro y 6" de diámetro en varias calles de la Colonia Las Torres, incluye 212 tomas domiciliarias (1 Etapa)** en Chihuahua, Chih., de acuerdo a los conceptos descritos en el anexo "A" del presente contrato y, "El Contratista" se obliga a realizar los trabajos o actividades hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en la declaración II.7 de este contrato, así como las disposiciones en materia de construcción vigentes en el ámbito estatal y municipal donde deban realizarse los trabajos, y en los proyectos, planos, especificaciones, programas y presupuestos correspondientes que como anexos forman parte integral de este contrato.

Segunda: Monto del contrato.

El monto total del presente contrato es de: **$3,442,376.66 (Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Seis Pesos 66/100 M.N.),** incluye I.V.A.

Esta cantidad solo podrá ser rebasada conforme a lo dispuesto en el Articulo 59 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que si "El Contratista" realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Tercera: Plazo de Ejecución.

"El Contratista" se obliga a ejecutar los trabajos objeto del presente contrato en un plazo de **42 días** naturales, iniciando las actividades el día **31 de Octubre del 2013,** y a terminarla a más tardar el día **11 de Diciembre del 2013,** de conformidad con el programa de las actividades aprobado.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el programa de trabajo pactado en este contrato.

"La Contratante" podrá iniciar la ejecución de los trabajos cuando hayan sido designados el servidor público y el representante del Contratista que fungirán como supervisor de construcción y residente, respectivamente.

Cuando la supervisión se realice por terceras personas, el residente de obra podrá instalarla con posterioridad al inicio de los trabajos.

Salvo pacto expreso en contrario, todos los términos estipulados en este contrato se entenderán como días calendario, comprendiendo aquellos que según la ley sean inhábiles pero cuando un plazo termine en un día inhábil, concluirá a las 24 horas del día hábil siguiente.

Ave. Ocampo No. 1604 C.P: 31000 Conmutador (614) 439-74-74 Apartado Postal 367 Chihuahua, Chih., México

0000280

Contrato de Obra Pública
No. JMAS-PRODDER-OP-RF-2013-035-I

Cuarta: Disponibilidad de dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales y del inmueble.

"La Contratante", cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberá tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán los trabajos, considerando la evaluación de impacto ambiental previstas por la Ley General del Equilibrio Ecológico y La Protección al Ambiente.

Así mismo "La Contratante" se obliga a poner a disposición del Contratista el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias, y demás autorizaciones que sean responsabilidad de "La Contratante", observando tanto "La Contratante" como "El Contratista", las disposiciones que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcción rijan en el ámbito federal, estatal y municipal.

El incumplimiento por parte de "La Contratante" en la entrega oportuna del (los) inmueble(s) en el (los) que deban llevarse a cabo los trabajos "El Contratista", prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, debiendo constar por escrito la entrega y recepción del (los) inmueble (s).

Quinta: Anticipos

"La Contratante" otorgará "Al Contratista" por concepto de anticipo el **25% (veinticinco por ciento)** de la asignación presupuestal aprobada al contrato, que importa la cantidad de **$741,891.52 (Setecientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Un Pesos 52/100 M.N.)** más la cantidad de **$118,702.64 (Ciento Diez y Ocho Mil Setecientos Dos Pesos 64/100 M.N.)** correspondiente al impuesto al valor agregado, resultando un importe total de **$860,594.16 (Ochocientos Sesenta Mil Quinientos Noventa y Cuatro Pesos 16/100 M.N.)** para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición "del Contratista" con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos y contra la entrega de la garantía del anticipo; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando "El Contratista" no entregue la garantía del anticipo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la notificación del dictamen de adjudicación, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

El anticipo deberá ser amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por los trabajos ejecutados que se formulen, el cual será proporcional al porcentaje del anticipo otorgado, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte "del Contratista".

En caso de rescisión administrativa de este contrato, "El Contratista" se obliga a reintegrar a "La Contratante" el saldo por amortizar del anticipo en un término no mayor de 10 (diez) días naturales,

Ave. Ocampo No. 1604 C.P: 31000 Conmutador (614) 439-74-74 Apartado Postal 367 Chihuahua, Chih., México

0000281

D) Durante la reunión convocada, se hará del conocimiento del Contratista y el supervisor de obra, la solución adoptada y se levantará acta administrativa en la que se harán constar los acuerdos tomados, debiéndose anotar los mismos en la bitácora.

Vigésimo quinta: Del funcionario facultado para resolver los supuestos del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el **Lic. Maurilio Ochoa Millán**, Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, para el caso de suspensión temporal, terminación anticipada o rescisión administrativa del contrato, en todo o en parte de las actividades, será el funcionario que ejerza las facultades estipuladas en dicho precepto.

Vigesimosexta: Nacionalidad del contratista.

"El Contratista" declara ser una sociedad constituida conforme a las Leyes Mexicanas y conviene que cuando llegase a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como sociedad mexicana por cuanto a todo lo que a este contrato se refiere y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder, en beneficio de la Nación Mexicana, los derechos derivados de este contrato.

Vigesimoséptima: Controversias, jurisdicción y tribunales competentes.

Por la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no este estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por lo tanto, al Contratista renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Contrato de Obra Pública
No. JMAS-PRODDER-OP-RF-2013-035-I

El presente contrato se firma en la Ciudad de **Chihuahua, Chih.**, el día **30 del mes de Octubre del año 2013.**

Por "La Contratante"
Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua

Lic. Maurilio Ochoa Millán
P r e s i d e n t e

Lic. Saúl Jakob Martínez Rempening
Tesorero

Por "El Contratista"
Proyectos y Construcciones Antares, S. de R.L. de C.V.

Ing. Jaime Joaquín Simental Guerrero
Representante Legal

Chihuahua

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA PÚBLICA

ACTA DE RECEPCIÓN TOTAL POR PARTE DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **2DA. ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE LA VIALIDAD INGENIERÍA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO,** EN LA LOCALIDAD DE **CUAUHTÉMOC,** MUNICIPIO DE **CUAUHTÉMOC,** ESTADO DE **CHIHUAHUA**, ENTREGADOS POR **LA EMPRESA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.,** AL AMPARO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA **No. 107-2013-INV-JCAS-APAZU,** CON IMPORTE DE **$ 2'671,362.11 .** PARA GARANTIZAR EL MENCIONADO DOCUMENTO SE OTORGARON LAS FIANZAS **No. 88176017 00000 0000,** DE FECHA **27 DE JUNIO DE 2013**, POR UN IMPORTE DE **$ 801,408.63** Y LA **No. 88176024 00000 0000,** DE FECHA **27 DE JUNIO DE 2013**, POR UN IMPORTE DE **$ 267,136.21,** EXPEDIDAS POR **CHUBB DE MÉXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. DE C.V.** LOS TRABAJOS FUERON INICIADOS CON FECHA **05 DE SEPTIEMBRE DEL 2013** Y REALMENTE TERMINADOS EL **15 DE NOVIEMBRE DEL 2013**, DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO SE GENERARON LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES DEFINITIVAS:

OBRA			
No. ESTIM.	PERIODO DEL	PERIODO AL	IMPORTE (EN PESOS)
ANTICIPO			$801,408.63
1	05-Sep-13	15-Oct-13	$1,261,060.26
2	16-Oct-13	15-Nov-13	$572,849.12
3	16-Oct-13	15-Nov-13	$0.00
TOTAL DE OBRA			$2,635,318.01

O.A.E.			
No. ESTIM.	PERIODO DEL	PERIODO AL	IMPORTE (EN PESOS)
TOTAL DE O.A.E.			

TOTAL ESTIMADO	$2,635,318.01

EN RELACION AL IMPORTE TOTAL ASIGNADO, MENOS LA CANTIDAD ESTIMADA, QUEDA UN SALDO POR CANCELAR DE OBRA **$ 36,044.10** Y DE O.A.E. **$ 0.00** . TOTAL A CANCELAR **$ 36,044.10** .

TÉRMINOS BAJO LOS CUALES SE EFECTÚA LA RECEPCIÓN: DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA RECIBE LOS TRABAJOS DESCRITOS, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE HACER POSTERIORMENTE LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES POR OBRA FALTANTE, MAL EJECUTADA, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, PAGOS INDEBIDOS O VICIOS OCULTOS.

POR SU PARTE EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE NO TIENE RECLAMACIONES.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL CONTRATISTA PRESENTÓ LA PÓLIZA DE LA FIANZA **No. 88197840 00000 0000,** DE FECHA **30 DE ENERO DEL 2014**, POR UN IMPORTE DE **$ 263,531.80**, EXPEDIDA POR **CHUBB DE MÉXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. DE C.V.,** PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS SERVICIOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIESE INCURRIDO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, MISMA QUE ESTARA VIGENTE POR UN TÉRMINO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, SIENDO LAS **10:00** HORAS DEL DÍA **31 DE ENERO DEL 2014.**

ENTREGA:

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES S. DE R.L. DE C.V.

ING. JAIME JOAQUIN SIMENTAL GUERRERO
GERENTE GENERAL

RECIBE:

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. SERGIO FACIO MUÑOZ
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

ING. JESÚS A. ORTEGA CHAVIRA
JEFE DE SUPERVISIÓN ZONA NOROESTE

Chihuahua

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

PEÑA BLANCA, MPIO. GÓMEZ FARÍAS
CONTRATO No. 097-2013-N86-JCAS-PROSSAPYS

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA LOCALIDAD DE **PEÑA BLANCA**, MUNICIPIO DE **GÓMEZ FARÍAS**, ESTADO DE **CHIHUAHUA**, DE LA OBRA: **SISTEMA INTEGRAL, CONSISTENTE EN LA CONDUCCION, EQUIPAMIENTO, TANQUES, CLORACION, RED Y TOMAS**, DENTRO DEL PROGRAMA **APAZU 2013.**

LOS TRABAJOS SE INICIARON EL DIA **05 DE SEPTIEMBRE DEL 2013** Y SE TERMINARON EL DIA **20 DE NOVIEMBRE DEL 2013.**

LA DEPENDENCIA EJECUTORA FUE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR **CONTRATO** No. 097-2013-N86-JCAS-PROSSAPYS.

LA OBRA CONSISTIÓ EN :

SISTEMA INTEGRAL, CONSISTENTE EN LA CONDUCCION, EQUIPAMIENTO, TANQUES, CLORACION, RED Y TOMAS.

EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS APLICADOS FUE DE **$4'320,357.62**, DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

OBRA			
No. ESTIM.	PERIODO DEL	PERIODO AL	IMPORTE (EN PESOS)
ANTICIPO			$1,051,033.65
1	05-Sep-13	15-Oct-13	$1,222,776.20
2	16-Oct-13	31-Oct-13	$231,747.73
3	01-Nov-13	20-Nov-13	$1,814,800.04
TOTAL DE OBRA			$4,320,357.62

O.A.E.			
No. ESTIM.	PERIODO DEL	PERIODO AL	IMPORTE (EN PESOS)
TOTAL DE O.A.E.			

TOTAL ESTIMADO	$4,320,357.62

Remunido Bojorquez U

Ernesto Arreola M

0000286

LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA OPERACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA ES: **EL COMITÉ DE AGUA POTABLE DE PEÑA BLANCA, MUNICIPIO GÓMEZ FARÍAS, CHIHUAHUA.**

QUEDANDO ENTERADO DE LO ANTERIOR EN LA LOCALIDAD DE **PEÑA BLANCA,** MUNICIPIO DE **GÓMEZ FARÍAS**, ESTADO DE **CHIHUAHUA**, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA **29 DE NOVIEMBRE DEL 2013,** SE REUNIERON LOS SIGUIENTES C. REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES QUE INTERVIENEN EN LA ENTREGA DEL PROYECTO MENCIONADO.

ENTREGA:

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO

ING. SERGIO FACIO MUÑOZ
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

ING. JESÚS A. ORTEGA CHAVIRA
JEFE DE SUPERVISIÓN ZONA NOROESTE

RECIBE:

JUNTA RURAL DE AGUA POTABLE DE PEÑA BLANCA, MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS

Bienvenido Bojórquez V

C. BIENVENIDO BOJÓRQUEZ VALLADARES
PRESIDENTE

Ernesto Arreola M

C. ERNESTO ARREOLA MERINO
TESORERO

JUNTA RURAL DE AGUA POTABLE
PEÑA BLANCA
MPIO. GOMEZ FARIAS

0000287

ACTA DE ENTREGA – RECEPCION

UBICACIÓN: COLONIA LA CANTERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

OBRA: LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA RED DE AGUA POTABLE

CONTRATO: 258-2012-INV-JCAS-APAZU

ACTA DE RECEPCION TOTAL POR PARTE DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LA COLONIA LA CANTERA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.** ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V. AL AMPARO DEL CONTRATO No. **258-2012-INV-JCAS-APAZU** Y UN IMPORTE CONTRATADO CON I.V.A. INCLUIDO DE **$2´551,898.44** PARA GARANTIZAR LOS MENCIONADOS DOCUMENTOS SE OTORGO FIANZA DE **ANTICIPO** Y FIANZA DE **CUMPLIMIENTO** EN PODER DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA, LOS TRABAJOS FUERON INICIADOS CON FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2012 Y REALMENTE TERMINADOS EL 28 DE FEBRERO DE 2013, DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO SE GENERARON LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES DEFINITIVAS:

No.	PERIODO		IMPORTE (EN PESOS)
	DEL	AL	
ANTICIPO			$765,569.53
1	17-OCTUBRE-2012	26-OCTUBRE-2012	$721,716.68
2	27-OCTUBRE-2012	22-NOVIEMBRE-2012	$737,728.11
3	23-NOVIEMBRE-2012	28-FEB-2013	$940,300.22
TOTAL DE OBRA			$2´399,745.01

EN RELACION AL IMPORTE TOTAL ASIGNADO, MENOS LA CANTIDAD ESTIMADA, QUEDA UN SALDO POR CANCELAR DE OBRA DE **$152,153.43** TÉRMINO BAJO LOS CUALES SE EFECTUA LA RECEPCION, DENTRO DEL CONTRATO Y DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LA JUNTA

0000288

CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RECIBE LOS TRABAJOS DESCRITOS, RESERVANDOSE EL DERECHO DE HACER POSTERIORMENTE LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, POR OBRA FALTANTE, MAL EJECUTADA, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, PAGOS INDEBIDOS O VICIOS OCULTOS

POR SU PARTE EL CONTRATISTA MANFIESTA QUE NO TIENE RECLAMACIONES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO No. 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL CONTRATISTA PRESENTO LA FIANZA No. 88170634 00000 0000 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2013 POR UN IMPORTE DE **$239,974.50** EXPEDIDA POR CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE C.V. PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LOS SERVICIOS, DE LOS **VICIOS OCULTOS** Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIESE INCURRIDO, DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, MISMA QUE ESTARA VIGENTE POR UN TERMINO DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, SIENDO LAS 12:30 HRS. DEL DIA 14 DE MAYO DEL 2013.

RECIBE

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. SERGIO FACIO MUÑOZ

SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCION DE LA J.C.A.S.

ENTREGA

CONTRATISTA

ING. JAIME SIMENTAL GUERRERO

RECIBE

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

ING. BLAS OGAZ GUEVARA

JEFE DEL DEPTO. SUPERVISION Y CONSTRUCCION DE LA J.M.A.S.

RECIBE

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

ING. RUBEN TORRES DOMINGUEZ

JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISION.

CONTRATO: 258-2012-INV-JCAS-APAZU
2 DE 2
LOCALIDAD: COLONIA LA CANTERA, CHIHUAHUA, CHIH.

POLIZA DE FIANZA

FECHA DE EXPEDICION	NUMERO DE FIANZA	MONTO DE FIANZA	MONTO DEL MOVIMIENTO	314 BUENA CALIDAD OBRA
10/07/2013	88176061 00000 0000	337,713.68	337,713.68	

CHUBB DE MEXICO. COMPAÑIA AFIANZADORA S.A DE C.V, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA S.H.C.P. EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 5 Y 6 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS SE CONSTITUYE COMO FIADOR HASTA POR LA SUMA DE:

TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 68/100 MN

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

ANTE: LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y/O JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V., CON DOMICILIO EN REPUBLICA DOMINICANA 805 - A COL. PANAMERICANA. C.P. 31107 CHIHUAHUA, CHIH. Y R.F.C. PCA011019UR2, LA BUENA CALIDAD DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 181-2012-N159-JCAS-PROSSAPYS, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2012, CON UN IMPORTE DE $ 3,377,136.78 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 78/100 MN)INCLUYE I.V.A., RELATIVO A: SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE PRESON DE GOLONDRINAS MUNICIPIO DE MADERA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE INCLUYE: LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, CELEBRADO CON LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. ING. RAUL ENRIQUE JAVALERA LEAL Y LIC. ADOLFO SANTILLÁN ARJON, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO, CON LA PARTICIPACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, REPRESENTADA POR EL ING. JAIME RAMON HERRERA CORRAL, EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y POR LA OTRA PARTE NUESTRO FIADO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V., LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, PARA LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, Y ESTARA VIGENTE DURANTE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA O HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS, LOS VICIOS OCULTOS, PAGOS EN EXCESO Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA. B) QUE EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LAS OBRAS, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, CHUBB DE MEXICO, COMPAÑIA AFIANZADORA, S.A. DE C.V., MANIFIESTA PARA ELLO SU EXPRESA CONFORMIDAD. D) LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR. E) ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICION Y DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. F)LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI MISMO RENUNCIA AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTICULO 119 DE LA CITADA LEY. PARA QUE LA FIANZA SEA CANCELADA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONTRATANTE, UNA VEZ QUE EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL DOCUMENTO O CONTRATO DE REFERENCIA, LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO SEA FORMULADOS POR CONDUCTO DE LAS OFICINAS O SUCURSALES EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. ***FIN DE TEXTO.***

ESTA PÓLIZA DE FIANZAS SE EXPIDE AL AMPARO DEL CONTRATO DE AFIANZAMIENTO MÚLTIPLE.

ESTA POLIZA DE FIANZA ES UNA IMPRESIÓN DE UN DOCUMENTO DIGITAL EMITIDO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS DENTRO DEL CÓDIGO DE COMERCIO EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

Sello Digital:
sluT7Wx6xOswIgAnaZyFENZ4fgOJ3dRHd0gOaAddNAOJPxSnvUaqqGyh3Q9AWbFAH/EUdqUxT87D84q+exYwhEVYKP4m
CezfjlzftwB1n63y4R1LDyKqCnk6Xb1VxMf/4syPAQdeV3RpPLkulhPNlATqFxHvphsYDWePdejicXY=

LINEA DE VALIDACION: 0388 1760 6100 0038 3354 8

Para validar este documento en nuestra página http://brportal.chubb.com/consultefianza/

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 86 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, las afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismo efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Representante Autorizado de la Compañia

OSVALDO MARQUEZ SALCIDO

Compañia Afianzadora autorizada: 10 de abril de 1935. Publicado en el diario oficial de la Federacion: 2 de Mayo de 1936 Aut. C.N.S.F. No. 06/367 -I- 1/17487

0000290

Chihuahua

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA PÚBLICA

ACTA DE RECEPCIÓN TOTAL POR PARTE DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO,** EN LA LOCALIDAD DE **MADERA,** MUNICIPIO DE **MADERA,** ESTADO DE **CHIHUAHUA**, ENTREGADOS POR **LA EMPRESA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.,** AL AMPARO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA **No. 126-2012-N94-JCAS-APAZU,** CON IMPORTE DE **$ 6'137,035.98** . PARA GARANTIZAR EL MENCIONADO DOCUMENTO SE OTORGARON LAS FIANZAS **No. 88145295 00000 0000,** DE FECHA **13 DE JULIO DE 2012**, POR UN IMPORTE DE **$ 613,703.60** Y LA **No. 88145290 0000 0000,** DE FECHA **13 DE JULIO DE 2012**, POR UN IMPORTE DE **$ 1'841,110.80,** EXPEDIDAS POR **CHUBB DE MÉXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. DE C.V.** LOS TRABAJOS FUERON INICIADOS CON FECHA **14 DE OCTUBRE DEL 2012** Y REALMENTE TERMINADOS EL **12 DE ABRIL DEL 2013**, DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO SE GENERARON LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES DEFINITIVAS:

OBRA			
No. ESTIM.	PERIODO DEL	PERIODO AL	IMPORTE (EN PESOS)
ANTICIPO			$1,841,110.80
1	14-Oct-12	15-Oct-12	$1,317,325.46
2	16-Oct-12	31-Oct-12	$1,627,510.46
3	01-Nov-12	31-Ene-13	$817,773.44
4	01-Feb-13	12-Abr-13	$492,931.76
5	01-Feb-13	12-Abr-13	$0.00
TOTAL DE OBRA			$6,096,651.92

O.A.E.			
No. ESTIM.	PERIODO DEL	PERIODO AL	IMPORTE (EN PESOS)
TOTAL DE O.A.E.			

TOTAL ESTIMADO	$6,096,651.92

EN RELACION AL IMPORTE TOTAL ASIGNADO, MENOS LA CANTIDAD ESTIMADA, QUEDA UN SALDO POR CANCELAR DE OBRA **$ 40,384.06** Y DE O.A.E. **$ 0.00** . TOTAL A CANCELAR **$ 40,384.06** .

TÉRMINOS BAJO LOS CUALES SE EFECTÚA LA RECEPCIÓN: DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA RECIBE LOS TRABAJOS DESCRITOS, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE HACER POSTERIORMENTE LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES POR OBRA FALTANTE, MAL EJECUTADA, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, PAGOS INDEBIDOS O VICIOS OCULTOS.

POR SU PARTE EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE NO TIENE RECLAMACIONES.

0000291

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL CONTRATISTA PRESENTÓ LA PÓLIZA DE LA FIANZA **No. 88170607 00000 0000,** DE FECHA **14 DE MAYO DEL 2013**, POR UN IMPORTE DE **$ 609,665.19**, EXPEDIDA POR **CHUBB DE MÉXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. DE C.V.,** PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS SERVICIOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIESE INCURRIDO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, MISMA QUE ESTARA VIGENTE POR UN TÉRMINO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, SIENDO LAS **11:00** HORAS DEL DÍA **15 DE MAYO DEL 2013.**

ENTREGA:

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES S. DE R.L. DE C.V.

ING. JAIME JOAQUÍN SIMENTAL GUERRERO
GERENTE GENERAL

RECIBE:

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. SERGIO FACIO MUÑOZ
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

ING. JESÚS A. ORTEGA CHAVIRA
JEFE DE SUPERVISIÓN ZONA NOROESTE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 050-2012-AD-JCAS-FONDEN

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO,** ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A QUIEN SE DENOMINARÁ **"LA CONTRATANTE"**, REPRESENTADA POR LOS **CC. ING. RAÚL ENRIQUE JAVALERA LEAL,** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO** Y EL **LIC. ADOLFO SANTILLÁN ARJON** EN SU CARÁCTER DE **TESORERO**, Y POR LA OTRA LA EMPRESA **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.,** REPRESENTADA POR EL **C. ING. JAIME JOAQUÍN SIMENTAL GUERRERO**, EN SU CARÁCTER DE **GERENTE GENERAL,** A QUIEN SE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA",** CON LA PARTICIPACIÓN DE LA **SECRETARÍA DE HACIENDA**, REPRESENTADA POR EL **C.P. JOSÉ LUÍS GARCÍA MAYAGOITIA,** EN REPRESENTACIÓN DEL **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,** EN ADELANTE DENOMINADO **"EL GOBIERNO"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- "LA CONTRATANTE" DECLARA QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua con personalidad jurídica y patrimonio propios según lo establecen los artículos 9 y 10 fracción I de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua y que dentro de sus facultades está la de coordinar las acciones del Estado, Municipios y particulares, y de éstos con la Federación, cuando así corresponda, en obras de agua potable y saneamiento.

I.2.- Tienen facultades para contratar y convenir según lo acreditan con los nombramientos que fueron expedidos a su favor, con fechas 30 de marzo de 2011 y 01 de diciembre de 2011 respectivamente, por el C. Lic. César Duarte Jáquez en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y de conformidad a lo establecido en el artículo 15, fracciones I y X, y demás relativos y aplicables a la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

I.3.- La obra forma parte del Programa de FONDEN 2011, autorizado por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN Federal, en su Centésima Trigésima Quinta sesión extraordinaria celebrada el día 03 de febrero de 2012, mediante acuerdo número SE.135.06, las acciones para atender los daños ocasionados por la sequía severa del 01 de mayo al 30 noviembre de 2011 a 37 Municipios del Estado de Chihuahua. Así como para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se cuenta con el Oficio de Aprobación No. 2012-FONDEN11-AM-0012 de fecha 15 de mayo de 2012, emitido por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

I.4.- Tiene establecido su domicilio en **Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro en la ciudad de Chihuahua, Chih.,** mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

I.5.- Que el presente contrato se adjudicó a **"El Contratista"** para llevar a cabo los trabajos que se destina la inversión autorizada que se menciona en las declaraciones I.3., de acuerdo con los actos relativos al procedimiento de contratación de **Adjudicación Directa**, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 fracción VI, 3, 24, 26 fracción I, 27 fracción III, 41 y 42 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 1, 2, 23, 24 y 73 de su Reglamento, en virtud de que se alteran los servicios públicos, la salubridad y el ambiente de la zona donde se ejecutarán los trabajos.

Para tal efecto, en oficio No. C.L.-0082-2012 de fecha 04 de mayo de 2012, se comunicó a **"El Contratista"** la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevaría a cabo, y en escrito de fecha 11 de mayo de 2012, **"El Contratista"** manifestó su aceptación a la ejecución de los mismos.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- Acredita la existencia legal de la sociedad **Proyectos y Construcciones Antares, S. de R.L. de C.V.** con el testimonio de la Escritura Pública **No. 18,781**, de fecha **19 de diciembre de 2001**, otorgada ante la fe del **C. Lic. Luis Arturo Calderón Trueba**, Notario público **No. 10** del Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, inscrita bajo el **No. 20** en el Folio **No. 33** del Volumen **154** Libro **Primero**, de la Sección Comercio con fecha **28 de noviembre de 2001.**

II.2.- El **C. Ing. Jaime Joaquín Simental Guerrero,** quien se identifica con la **credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral No. 0805020431218,** acredita su carácter de **Gerente General,** con el testimonio que se detalla en el párrafo anterior, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Tiene capacidad jurídica para contratar, y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en la calle **Republica Dominicana No. 805-A Col. Panamericana** de la Cd. de **Chihuahua, Chih.,** lo que acredita mediante manifestación escrita de fecha 11 de mayo de 2012, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes **No. PCA-011019-UR2.**

II.6.- Aun sin ser socio de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, la que formalizó con **"La Contratante"** un Adendúm al Convenio de Concertación suscrito con fecha 27 de enero de 2012, celebrado entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, cuyo objeto es descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados, el **0.2% (Dos al millar)** para ser aportado voluntariamente, por parte de el contratista, a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, y el **0.2% (Dos al millar)** para contribuir en la ejecución de obras de beneficio social por conducto del organismo público descentralizado del Gobierno del Estado denominado Desarrollo Integral de la Familia "DIF", así como **0.2% (Dos al millar)** destinado a la Coordinación Estatal de la Tarahumara para mitigar la problemática de la hambruna existente en la Sierra de Chihuahua, ocasionada por los efectos de la sequía en el año 2011, mismo que ratifica en todas y cada una de sus partes para todos los efectos legales a que haya lugar, otorgando su consentimiento para que **"La Contratante"** proceda a realizar el descuento en los porcentajes antes mencionados y sean entregados al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción y la Secretaria de Finanzas y Administración.

II.7.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento y el contenido de los anexos números **1**, **2**, **y 3** que contienen **1).-** Programa de General de Ejecución de los Trabajos, **2).-** Catálogo de conceptos; y **3).-** Especificaciones Generales y particulares de Construcción; y que debidamente firmados por **"La Contratante" y "El Contratista"** integran el presente contrato.

Asimismo, los planos con las modificaciones que en su caso se lleven a cabo y la bitácora que se abrirá en la fecha del inicio de los trabajos, también firmados por **"La Contratante"** y **"El Contratista"**, formarán parte integrante de este contrato.

II.8.- Ha inspeccionado debidamente el sitio donde se realizarán los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.9.- Bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 51, fracción IV de la propia Ley, lo que manifiesta en su escrito de fecha 11 de mayo de 2012.

II.10.- Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de julio del 2011, con el acuse de recepción de la solicitud de opinión del mencionado artículo emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

III. "EL GOBIERNO" DECLARA:

III.1.- Que **la Secretaría de Hacienda,** es una dependencia de la Administración Pública Estatal, conforme a lo previsto en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 2, 24 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, e interviene en este instrumento legal en uso de las facultades, que conforme a lo dispuesto en dichos artículos les corresponden:

- A la **Secretaría de Hacienda**, de acuerdo con el artículo 26 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, le corresponde entre otros, intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestaciones de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

III.2.- Que el C.P. **José Luís García Mayagoitia, Secretario de Hacienda,** acredita su carácter de Secretario, con nombramiento otorgado a su favor por el C. Lic. César Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y soberano de Chihuahua, el día 12 de enero de 2012, lo que se encuentra inscrito en el Libro de Nombramientos de Servidores Públicos.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción XXI, 4, 6, 35 y 55 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 3, 24, 26 fracción I, 27 fracción III, 41, 42 fracción II, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 59, 60, 61, 62, 64, 66 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 65, 66 y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 23, 24, 31, 34, 44, 45 apartado A, 64, 65, 79, 86, 91, 93, 96, 97, 98, 99, 112, 113, 117, 130; 138 Y 143; y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; las partes otorgan las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"La Contratante" encomienda a **"El Contratista"** la realización de los trabajos consistentes en la **captación, caja recolectora, interconexión de manantiales, línea de conducción, regularización, potabilización y letrero espectacular en la Localidad de Valle del Manzano, Municipio de Balleza, en el Estado de Chihuahua,** y éste se obliga a realizarlos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en la declaración II.7 de este contrato y que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

El monto total del presente contrato es de **$1´282,963.00 (Un millón doscientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **$205,274.08 (Doscientos cinco mil doscientos setenta y cuatro pesos 08/100 M.N.)** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, dando un importe total de **$1´488,237.08 (Un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y siete pesos 08/100 M.N.).**

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"El Contratista" se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato en un plazo de **92** días naturales, iniciando los trabajos el día **01 de junio de 2012** y a terminarlos a más tardar el día **31 de agosto de 2012,** de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos pactado en este contrato.

"La Contratante" podrá iniciar la ejecución de los trabajos, cuando hayan sido designados el servidor público y el representante de **"El Contratista"** que fungirán como residente de obra y superintendente de construcción, respectivamente.

Cuando la supervisión se realice por terceras personas, el residente de obra podrá instalarla con posterioridad al inicio de los trabajos.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIALES Y DEL INMUEBLE.

"La Contratante", cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberá tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad, incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán los trabajos, considerando la evaluación de impacto ambiental previstas por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Asimismo, **"La Contratante"** se obliga a poner a disposición de **"El Contratista"**, el(los) inmueble(s) en el (los) que deba(n) llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias que se requieran para su realización, cuya tramitación sea competencia de **"La Contratante"**; observando tanto **"La Contratante"** como **"El Contratista"**, las disposiciones que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcción rijan en el ámbito Federal, Estatal y Municipal.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

0000296

El incumplimiento por parte de **"La Contratante"** en la entrega oportuna del(los) inmueble(s) en el(los) que deba(n) llevarse a cabo los trabajos a **"El Contratista"**, prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, debiendo constar por escrito la entrega y recepción del (de los) inmueble(s).

QUINTA: ANTICIPOS.

"La Contratante" otorgará a **"El Contratista"** por concepto de anticipo el **30 % (Treinta por ciento)** de la asignación presupuestal aprobada al contrato, que importa la cantidad de **$384,888.90 (Trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho pesos 90/100 M.N.)**, más la cantidad de **$61,582.22 (Sesenta y un mil quinientos ochenta y dos pesos 22/100 M.N.)** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, resultando un importe total de **$446,471.12 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y un pesos 12/100 M.N.)** para que **"El Contratista"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

El importe del anticipo concedido, será puesto a disposición de **"El Contratista"** con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos y contra la entrega de la garantía del anticipo; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando **"El Contratista"** no entregue la garantía del anticipo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la notificación del **Dictamen de Adjudicación,** no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

El anticipo deberá ser amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones, por los trabajos ejecutados que se formulen, el cual será proporcional al porcentaje del anticipo otorgado, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de **"El Contratista"**.

En caso de rescisión administrativa de este contrato, **"El Contratista"** se obliga a reintegrar a **"La Contratante"** el saldo por amortizar del anticipo en un término no mayor de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea notificada la resolución de dar por rescindido este contrato, para lo cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobados a satisfacción de **"La Contratante"**, conforme al programa de ejecución de los trabajos pactados, a los datos básicos de precios del concurso, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de la rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en los trabajos y **"El Contratista"** se comprometa a entregarlos en el sitio de los trabajos.

En el supuesto de que **"El Contratista"** no reintegre el saldo por amortizar, en el término señalado en el párrafo anterior, éste se obliga a pagar gastos financieros, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prorroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezaran a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"La Contratante"**.

Podrán otorgarse anticipos para los convenios modificatorios o adicionales que se celebren respecto del presente contrato y a que se refiere el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que pueda exceder el porcentaje originalmente autorizado en el contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y disposiciones aplicables en el Territorio Mexicano, y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la ciudad de Chihuahua, Chih.; renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en relación de la cuantía, materia, grado y territorio.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma en dos tantos el presente contrato al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de **Chihuahua, Chih., a los 21 días del mes de mayo del año dos mil doce.**

POR "LA CONTRATANTE"

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. RAÚL ENRIQUE JAVALERA LEAL
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

LIC. ADOLFO SANTILLÁN ARJON
TESORERO

POR "EL GOBIERNO"

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

C.P. JOSÉ LUÍS GARCÍA MAYAGOITIA
SECRETARIO

"EL CONTRATISTA"

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

ING. JAIME JOAQUÍN SIMENTAL GUERRERO
GERENTE GENERAL

Junta Central
DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACTA DE ENTREGA – RECEPCION

LOCALIDAD: OJO FRIO, MPIO. DE GUADALUPE Y CALVO EDO. DE CHIH.
OBRA: AGUA POTABLE.
CONTRATO: 057-2012-AD-JCAS-FONDEN.

ACTA DE RECEPCION TOTAL POR PARTE DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA **REPOSICION DE CAPTACION (CAJAS CAPTORAS, GALERIA FILTRANTE) CLORACION, L. CONDUCCION, TANQUE DE MAMPOSTERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EN LA LOCALIDAD DE OJO FRIO, MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.** EJECUTADOS POR PROYECTOS Y COSNTRUCCIONES ANTARES, S. DE R. L. DE C.V. AL AMPARO DEL CONTRATO No. **057-2012-AD-JCAS-FONDEN** Y UN IMPORTE CON I.V.A. INCLUIDO DE **$ 1`528,467.50** PARA GARANTIZAR LOS MENCIONADOS DOCUMENTOS SE OTORGO LA FIANZA DE **ANTICIPO** No. 88140216 00000 0000 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2012, POR UN IMPORTE DE $ 458,540.25 Y FIANZA DE **CUMPLIMIENTO** No. 88140220 00000 0000 DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2012, POR UN IMPORTE DE $ 152,846.75 EXPEDIDA POR CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. DE C.V. LOS TRABAJOS FUERON INICIADOS CON FECHA DE 24 DE JULIO DEL 2012 Y REALMENTE TERMINADOS EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2012, DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO SE GENERARON LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES DEFINITIVAS.

OBRA			
NO.	PERIODO		IMPORTE
	DEL	AL	(EN PESOS)
ANTICIPO			$458,540.25
1	24-Jul-12	17-Ago-12	$240,781.50
2	18-Ago-12	17-Sep-12	$121,071.95
3	18-Sep-12	18-Oct-12	$549,036.31
4	19-Oct-12	15-Nov-12	$60,691.90
TOTAL DE OBRA			$1,430,121.91

EN RELACION AL IMPORTE TOTAL ASIGNADO, MENOS LA CANTIDAD ESTIMADA, QUEDA UN SALDO POR CANCELAR DE OBRA **$ 98,345.60** TERMINOS BAJO LOS CUALES SE EFECTUA LA RECEPCIÓN, DENTRO DEL CONTRATO Y DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RECIBE LOS TRABAJOS DESCRITOS, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE HACER POSTERIORMENTE LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, POR OBRA FALTANTE, MAL EJECUTADA, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, PAGOS INDEBIDOS O VICIOS OCULTOS.

CONTRATO: 057-2012-AD-JCAS-FONDEN.
OBRA: AGUA POTABLE.
LOCALIDAD: OJO FRIO,
MUNICIPIO: GUADALUPE Y CALVO.

POR SU PARTE EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE NO TIENE RECLAMACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO No. 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SEVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, EL CONTRATISTA PRESENTO LA FIANZA No. 88195452 00000 0000 DE FECHA 08 DE ENERO DEL 2014 POR UN IMPORTE DE **$ 143,012.19** EXPEDIDA POR CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE C.V. PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LOS SERVICIOS DE LOS **VICIOS OCULTOS** Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIESE INCURRIDO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, MISMA QUE ESTARA VIGENTE POR UN TERMINO DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, SIENDO LAS 13:00 HRS. DEL DIA 09 DE ENERO DEL 2014.

RECIBE:
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO.

ING. RAMON ANTONIO ALONSO GUZMAN.
JEFE DEL DEPTO. ZONA SUR DE LA J.C.A.S.

RECIBE
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO..

ING. SERGIO FACIO MUÑOZ.
SBDIRECTOR DE CONSTRUCCION

ENTREGA
ING. JAIME J. SIMENTAL GUERRERO.

ING. HECTOR A. NIETO OCHOA.
SUPERVISOR DE OBRA DE LA J.C.A.S.

CONTRATISTA
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R. L. DE C.V.

CONTRATO: 057-2012-AD-JCAS-FONDEN.
OBRA: AGUA POTABLE.
LOCALIDAD: OJO FRIO,
MUNICIPIO: GUADALUPE Y CALVO.

0000300

JCAS Chihuahua	**ESTADO DE CHIHUAHUA** **JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE GOBIERNO DEL ESTADO** **PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (PIBAI)**	CDI COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

ACTA DE ENTREGA – RECEPCION DE OBRA

EN LA LOCALIDAD DE **YEGOCHI** DEL MUNICIPIO DE **GUACHOCHI** SIENDO LAS **12:25 HORAS DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2012**, ESTANDO REUNIDOS EN EL SITIO EN DONDE FUERON EJECUTADOS LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A ESTA LOCALIDAD.

LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y COMITE DE OBRA, CON EL OBJETO DE VERIFICAR SU TERMINACION Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS APROBADAS PARA SU EJECUCION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS ARTICULOS 137 Y 138 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 3.2.2. DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PIBAI, LA ENTREGA FORMAL POR PARTE DE **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES S. DE R.L. DE C. V.** REPRESENTADA POR EL **ING. JAIME JOAQUIN SIMENTAL GUERRERO** EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, A LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA REPRESENTADA POR EL ING. RAUL ENRIQUE JAVALERA LEAL EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, QUIEN RECIBE A SATISFACCION LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **CONSTRUCCION DE SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE COMPRENDIENDO: OBRA DE CAPTACION** (3 CAJAS CAPTORAS EN MANANTIAL Y CAJA COLECTORA), **CARCAMO DE BOMBEO, EQUIPO DE BOMBEO** (ENERGIA SOLAR), **TREN DE DESCARGA** (2"Ø), **LINEA DE CONDUCCION (TUBERIA DE PAD DE 2"Ø), CAJA ROMPEDORA DE PRESION, TANQUE DE MAMPOSTERIA** (30 M3.), **RED DE DISTRIBUCION (CON TUBERIA DE PAD DE 2" Ø), EQUIPO DE CLORACION, Y 24 TOMAS DOMICILIARIAS.**

PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE: **YEGOCHI**, MUNICIPIO DE **GUACHOCHI**.

PROGRAMA: SC AGUA POTABLE.

SUBPROGRAMA: 03 CONSTRUCCION

BENEFICIARIOS: **110** HABITANTES

CONTRATO NUMERO: 007-2012-N5-JCAS-PI; CON IMPORTE DE **$2´827,421.77 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y UN PESOS 77/100 M.N.). (IVA INCLUIDO)**

FIANZA DE ANTICIPO No. **88135640 00000 0000** POR UN IMPORTE DE **$848,226.53**

FIANZA DE CUMPLIMIENTO No. **88135642 00000 0000** POR UN IMPORTE DE **$282,742.18**

FIANZA DE VICIOS OCULTOS No. **88158667 00000 0000** POR UN IMPORTE DE **$215,539.20**

INICIO DE EJECUCION DE LA OBRA (SEGUN CONTRATO): **02 DE ABRIL DE 2012.**

TERMINO DE EJECUCION DE LA OBRA (SEGUN CONTRATO): **15 DE AGOSTO DE 2012.**

FECHA REAL DE INICIO DE LA OBRA: **02 DE ABRIL DE 2012.**

FECHA REAL DE TÉRMINO DE LA OBRA: **31 DE AGOSTO DE 2012.**

IMPORTE FINAL AUTORIZADO: **$2´155,392.02**

Este programa es de carácter público no es patrocinado, ni promovido, por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

0000301

JCAS Chihuahua	**ESTADO DE CHIHUAHUA** **JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE GOBIERNO DEL ESTADO** **PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (PIBAI)**	COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

ACTA DE ENTREGA – RECEPCION DE OBRA

EL FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCION DE ESTA OBRA, PROVIENE DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (PIBAI), CON BASE A LA SIGUIENTE ESTRUCTURA FINANCIERA AUTORIZADA Y EJERCIDA:

INVERSION	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
AUTORIZADA	$2´155,392.02	$1´293,235.21	$862,156.81	$0.00
EJERCIDA	$2´155,392.02	$1´293,235.21	$862,156.81	$0.00
DIFERENCIA	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA Y SUS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, SIENDO EL IMPORTE EJERCIDO COMO A CONTINUACION SE ENLISTA:

No. ESTIMACION	ESTIMADO	
	ESTIMADO	ACUMULADO
No. 1	$332,577.92	$332,577.92
No. 2	$974,587.57	$1,307,165.49
TOTAL	$1,307,165.49	
ANTICIPO OTORGADO	$848,226.53	
AMORTIZACION DEL ANTICIPO	$848,226.53	
SALDO CANCELADO DE LA OBRA	$672,029.75	

SE DECLARA POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, QUE SE ENTREGAN LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCION FINAL ASI COMO LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES Y CERTIFICADOS DE GARANTIA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE BIENES INSTALADOS, SE HACE CONSTAR DE QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS FUE ENTREGADO A LA RESIDENCIA DE OBRA O A LA DE SUPERVISION POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Este programa es de carácter público no es patrocinado, ni promovido, por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

JCAS Chihuahua	**ESTADO DE CHIHUAHUA** **JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE GOBIERNO DEL ESTADO** **PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (PIBAI)**	COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

ACTA DE ENTREGA – RECEPCION DE OBRA

DERIVADO DEL RECORRIDO E INSPECCION AL SITIO DE LA OBRA, POR LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y COMITE DE OBRA, Y UNA VEZ VERIFICADA LA TERMINACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA, DE ACUERDO CON LA FINALIDAD Y DESTINO DE SU EJECUCION SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO E INVERSION EJERCIDA, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA.

ESTA ACTA NO EXIME A LA CONTRATISTA DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUEDAN SURGIR EN EL TRANSCURSO DE DOCE MESES RESPECTO DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS DE ACUERDO AL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, OBLIGANDOSE A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA LA FEDERACION, ESTADO O EL MUNICIPIO POR CONCEPTO DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, PARA LO CUAL SE COMPROMETE A ENTREGAR LA GARANTIA RESPECTIVA (FIANZA) EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DIAS HABILES A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA.

POR LO QUE SE HAN REALIZADO LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU ENTREGA – RECEPCION.

LEIDA POR LAS PARTES Y ENTERADAS EN SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LA RATIFICAN Y FIRMAN LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVIENEN.

ENTREGA POR LA CONTRATISTA	RECIBE POR LA EJECUTORA
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES S. DE R.L. DE C. V.	JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
ING. JAIME JOAQUIN SIMENTAL GUERRERO	ING. UBALDO MACHADO MARTINEZ
GERENTE GENERAL	SUPERVISOR DE OBRA ZONA TARAHUMARA

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

ING. SERGIO FACIO MUÑOZ

SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCION

Este programa es de carácter público no es patrocinado, ni promovido, por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

ANTARES
Proyectos y Construcciones

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. C.V.

R.F.C. PCA-011019-UR2

REPUBLICA DOMINICANA No. 805 A COL. PANAMERICANA, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31107

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

ACTIVO		PASIVO	
Activo a corto plazo		*Pasivo a corto plazo*	
Caja	64,888.57	Proveedores	607,838.26
Bancos		Acreedores diversos a corto plazo	643,376.96
Bancos Nacionales	21,587.25	Impuestos trasladados no cobrados	271,598.68
Total Bancos	21,587.25	Provisión de sueldos y salarios x pagar	443.14
		Provisión de contribuciones segsocial ..	59,492.39
		Impuestos y derechos por pagar	348,505.49
		Impuestos retenidos	43,382.07
		Total Pasivo a corto plazo	1,974,636.99
Clientes			
		SUMA DEL PASIVO	1,974,636.99
Clientes nacionales	6,381,538.17	*CAPITAL*	
Total Clientes	6,381,538.17	*Capital Social*	
		Capital fijo	50,000.00
		Capital variable	12,725,106.00
Deudores diversos		*Total Capital Social*	12,775,106.00
Funcionarios y empleados	601,050.23	*Aportaciones para futuros aum de c..*	
Otros deudores diversos	1,160.00		
Total Deudores diversos	602,210.23	*Total Aportaciones para futuros aum..*	0.00
		Revaluacion de Activos Fijos	
Impuestos a favor	800,804.50		
Impuestos acreditables pagados	3,008.70	*Total Revaluacion de Activos Fijos*	0.00
Impuestos acreditables por pagar	88,797.89	*Resultado de ejercicios anteriores*	
Anticipo a proveedores	9.46		
Terrenos	2,266,500.00	Pérdida de ejercicios anteriores	-4,073,001.00
Edificios	2,168,454.50	Resultado integral de ejercicios ant	5,346,441.52
Maquinaria y equipo	2,249,063.11	*Total Resultado de ejercicios anterio..*	1,273,440.52
Automóviles, autobuses, camiones de ..	2,408,832.54	*Resultado del ejercicio*	
Mobiliario y equipo de oficina	86,926.74		
Equipo de cómputo	180,886.00	*Total Resultado del ejercicio*	0.00
Obras en proceso de activos fijos	363,284.00	*Otras cuentas de capital*	
Otros activos fijos	1,232,241.66		
Maq y eq de generación de energia d..	45,735.35	*Total Otras cuentas de capital*	0.00
Depreciación acumulada de activos fij..	-2,887,025.81	Utilidad o Pérdida del Ejercicio	85,276.65
Gastos diferidos	15,719.30	*SUMA DEL CAPITAL*	14,133,825.17
Activos intangibles	15,000.00		
Total Activo a corto plazo	16,108,462.16		
SUMA DEL ACTIVO	16,108,462.16	*SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL*	16,108,462.16

"Bajo protesta de decir verdad manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas"

ARQ. SAUL OMAR SIMENTAL ORTEGA

REPRESENTANTE LEGAL

Paola Lizzeth Barraza Corral

C.P. PAOLA LIZZETH BARRAZA CORRAL

CEDULA PROFESIONAL No. 4438634

0000304

ANTARES
Proyectos y Construcciones

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. C.V.

R.F.C. PCA-011019-UR2

REPUBLICA DOMINICANA No. 805 A COL. PANAMERICANA, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31107

ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

	Periodo	%	Acumulado	%
Ingresos				
Ingresos	2,187,452.32	100.00	10,857,859.73	100.00
Total Ingresos	2,187,452.32	100.00	10,857,859.73	100.00
Egresos				
Costos				
Costos de Obra Operadora Pollo Feliz				
Total Costos de Obra Operadora Pollo Feliz	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo de Obra Junta Municipal de Agua Madera				
Total Costo de Obra Junta Municipal de Agua Madera	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo de Obra JMASM Las Varas Madera				
Total Costo de Obra JMASM Las Varas Madera	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras cuentas de costos				
Depreciación de edificios	221,748.00	10.14	221,748.00	2.04
Depreciación de maquinaria y equipo	10,947.00	0.50	10,947.00	0.10
Depr de autom	94,033.00	4.30	94,033.00	0.87
Depreciación de mobiliario y eq de ofic	4,346.00	0.20	4,346.00	0.04
Depreciación de equipo de cómputo	12,488.00	0.57	12,488.00	0.12
Total Otras cuentas de costos	343,562.00	15.71	343,562.00	3.16
Costo de Obra				
Total Costo de Obra	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo de Obra Grupo Cementos de Chihuahua				
Total Costo de Obra Grupo Cementos de Chihuahua	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo de Obra Balleza				
Total Costo de Obra Balleza	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo de Obra CUM				
Material	0.00	0.00	63,816.46	0.59
Total Costo de Obra CUM	0.00	0.00	63,816.46	0.59
Costo de Obra Elisa Griensen				
Costo de Obra	0.00	0.00	14,244.36	0.13
Total Costo de Obra Elisa Griensen	0.00	0.00	14,244.36	0.13
Costo de Obra Delicias				
Total Costo de Obra Delicias	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo Bodega Abraham Loera				
Total Costo Bodega Abraham Loera	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo de Obra Migue Hidalgo				
Total Costo de Obra Migue Hidalgo	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo de Obra Rero JD				
Mantenimiento	0.00	0.00	732.03	0.01
Total Costo de Obra Rero JD	0.00	0.00	732.03	0.01
Costo de Obra Colector Sur				
Costo de Obra	61,400.00	2.81	76,337.89	0.70
Combustible y Mantenimiento	0.00	0.00	4,456.15	0.04
Total Costo de Obra Colector Sur	61,400.00	2.81	80,794.04	0.74

ANTARES
Proyectos y Construcciones

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. C.V.

R.F.C. PCA-011019-UR2

REPUBLICA DOMINICANA No. 805 A COL. PANAMERICANA, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31107

ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

	Periodo	%	Acumulado	%
Costo de Obra Arboledas				
Costo de Obra	0.00	0.00	79,189.38	0.73
Total Costo de Obra Arboledas	0.00	0.00	79,189.38	0.73
Costo de Obra Desarrollo Urbano				
Costo de Obra	0.00	0.00	796,758.48	7.34
Sueldos	0.00	0.00	27,860.92	0.26
Total Costo de Obra Desarrollo Urbano	0.00	0.00	824,619.40	7.59
Costo de Obra Tierra y Libertad				
Costo de Obra	0.00	0.00	1,167,346.59	10.75
Sueldos	0.00	0.00	63,250.68	0.58
Total Costo de Obra Tierra y Libertad	0.00	0.00	1,230,597.27	11.33
Costo de Obra Cerro Grande				
Costo de Obra	0.00	0.00	127,027.02	1.17
Total Costo de Obra Cerro Grande	0.00	0.00	127,027.02	1.17
Costo de Obra Bodega Asenzo				
Costo por Obra	0.00	0.00	20,000.00	0.18
Total Costo de Obra Bodega Asenzo	0.00	0.00	20,000.00	0.18
Costo de Obra Casa de la Rocha				
Costo de Obra	195,289.97	8.93	801,886.71	7.39
Sueldos	43,750.83	2.00	155,454.49	1.43
Total Costo de Obra Casa de la Rocha	239,040.80	10.93	957,341.20	8.82
Costo de Obra Rancho Pollo				
Costo de Obra	0.00	0.00	193,417.68	1.78
Sueldos	3,413.34	0.16	55,271.77	0.51
Total Costo de Obra Rancho Pollo	3,413.34	0.16	248,689.45	2.29
Costo de Obra Presa Chihuahua				
Costo de Obra	149,560.68	6.84	1,721,403.30	15.85
Sueldos	0.00	0.00	61,217.82	0.56
Total Costo de Obra Presa Chihuahua	149,560.68	6.84	1,782,621.12	16.42
Costo de Obra Valle de la Madrin				
Costo por Obra	70,403.44	3.22	250,994.27	2.31
Sueldos	6,041.90	0.28	67,922.94	0.63
Total Costo de Obra Valle de la Madrin	76,445.34	3.49	318,917.21	2.94
Costo de Obra Hotel Don Ruben				
Costo de Obra	30,175.86	1.38	47,256.89	0.44
Sueldos	8,458.66	0.39	8,458.66	0.08
Total Costo de Obra Hotel Don Ruben	38,634.52	1.77	55,715.55	0.51
Costo de Obra Sor Juana Ines de la Cruz				
Total Costo de Obra Sor Juana Ines de la Cruz	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo de Obra Tecnologico				
Total Costo de Obra Tecnologico	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Costos	912,056.68	41.69	6,147,866.49	56.62
Gastos				
Gastos de administración	297,380.27	13.59	4,595,929.84	42.33
Total Gastos	297,380.27	13.59	4,595,929.84	42.33

0000306

ANTARES
Proyectos y Construcciones

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. C.V.

R.F.C. PCA-011019-UR2

REPUBLICA DOMINICANA No. 805 A COL. PANAMERICANA, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31107

ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

	Periodo	%	Acumulado	%
Gastos financieros	21,799.96	1.00	28,819.96	0.27
Productos financieros	0.00	0.00	35.21	0.00
Total Egresos	1,231,236.91	56.29	10,772,581.08	99.21
Utilidad (o Pérdida)	956,215.41	43.71	85,278.65	0.79

"Bajo protesta de decir verdad manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas"

ARQ. SAUL OMAR SIMENTAL ORTEGA

REPRESENTANTE LEGAL

Paola Lizzeth Barraza Corral

C.P. PAOLA LIZZETH BARRAZA CORRAL

CEDULA PROFESIONAL No. 4438634

0000307

ANTARES
Proyectos y Construcciones

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. C.V.

R.F.C. PCA-011019-UR2

REPUBLICA DOMINICANA No. 805 A COL. PANAMERICANA, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31107

BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales Deudor	Saldos Iniciales Acreedor	Cargos	Abonos	Saldos Actuales Deudor	Saldos Actuales Acreedor
100-00-000	Activo	14,456,440.66		3,505,392.67	1,853,371.17	16,108,462.16	
100-01-000	Activo a corto plazo	14,456,440.66		3,505,392.67	1,853,371.17	16,108,462.16	
101-00-000	**Caja**	**64,889.22**		**0.00**	**0.65**	**64,888.57**	
101-01-000	Caja y Efectivo	64,889.22		0.00	0.65	64,888.57	
102-00-000	Bancos	35,204.04		867,863.32	881,480.11	21,587.25	
102-01-000	**Bancos Nacionales**	**35,204.04**		**867,863.32**	**881,480.11**	**21,587.25**	
102-01-001	Banamex 7699878	15,818.15		849,303.32	864,816.60	304.87	
102-01-002	Banorte 0513041105	9,385.89		18,560.00	16,663.51	11,282.38	
102-01-004	Banco Inversion Empresarial	10,000.00		0.00	0.00	10,000.00	
105-00-000	Clientes	4,413,143.71		2,518,726.69	550,332.23	6,381,538.17	
105-01-000	**Clientes nacionales**	**4,413,143.71**		**2,518,726.69**	**550,332.23**	**6,381,538.17**	
105-01-002	Createga SC	8,700.00		9,280.00	9,280.00	8,700.00	
105-01-004	Adolfo Chavez Molina	0.01		0.00	0.00	0.01	
105-01-005	Operadora Pollo Feliz del No..	0.01		3,480.00	0.00	3,480.01	
105-01-007	Junta Central de Aguas y Sa..	19,108.75		0.00	0.00	19,108.75	
105-01-008	Mykonos, S.A. de C.V.	895,684.00		1,956,214.46	0.00	2,851,898.46	
105-01-010	Instituto Chihuahuense de Inf..	64,148.56		0.00	0.00	64,148.56	
105-01-012	Ivan Noe Simental Ortega	968,527.02		8,700.00	0.00	977,227.02	
105-01-014	Brasa Desarollos	2,456,975.36		0.00	0.00	2,456,975.36	
105-01-015	JUNTA MUNICIPAL DE AG..	0.00		431,772.23	431,772.23	0.00	
105-01-018	OPERADORA ATOMICA, S...	0.00		9,280.00	9,280.00	0.00	
105-01-020	MA. GLORIA DE LA ROCHA..	0.00		100,000.00	100,000.00	0.00	
107-00-000	Deudores diversos	597,510.23		7,418.00	2,718.00	602,210.23	
107-01-000	**Funcionarios y empleados**	**596,350.23**		**4,700.00**	**0.00**	**601,050.23**	
107-01-001	Esther Elvira Aquino Garcia	30,000.00		0.00	0.00	30,000.00	
107-01-002	Juan Carlos Saenz Chavez	326,700.00		4,700.00	0.00	331,400.00	
107-01-003	Jesus Manuel Marquez del T..	0.10		0.00	0.00	0.10	
107-01-004	Rodolfo Ponce Quinteros	3,200.00		0.00	0.00	3,200.00	
107-01-005	Ivan Noe Simental Ortega	25,000.00		0.00	0.00	25,000.00	
107-01-006	Omar Antonio Morales Garcia	7,700.13		0.00	0.00	7,700.13	
107-01-007	Gilberto Polvon Guaspen	1,500.00		0.00	0.00	1,500.00	
107-01-008	Alfonso Hernandez	200.00		0.00	0.00	200.00	
107-01-009	Jose Luis Corral Estrada	12,800.00		0.00	0.00	12,800.00	
107-01-010	Jose Elier Sotelo	1,250.00		0.00	0.00	1,250.00	
107-01-011	Saul Simental Ortega	188,000.00		0.00	0.00	188,000.00	
107-05-000	**Otros deudores diversos**	**1,160.00**		**2,718.00**	**2,718.00**	**1,160.00**	
107-05-001	Jesus Ivan Irigoyen Garcia	1,160.00		0.00	0.00	1,160.00	
107-05-003	UNION DE CREDITO CHIH..	0.00		2,718.00	2,718.00	0.00	
113-00-000	**Impuestos a favor**	**813,651.95**		**393.80**	**13,241.25**	**800,804.50**	
113-01-000	IVA a favor	38,100.42		0.00	12,839.25	25,261.17	
113-02-000	ISR a favor	775,150.02		0.00	0.00	775,150.02	
113-06-000	Subsidio al empleo	401.51		393.80	402.00	393.31	
118-00-000	**Impuestos acreditables pa..**	**3,008.70**		**62,032.44**	**62,032.44**	**3,008.70**	
118-01-000	IVA acreditable pagado	0.00		62,032.44	62,032.44	0.00	
118-01-110	IVA Acreditable	0.00		62,032.44	62,032.44	0.00	
118-02-000	IVA acreditable de importaci..	3,008.70		0.00	0.00	3,008.70	
119-00-000	**Impuestos acreditables por..**	**39,843.96**		**48,958.42**	**4.49**	**88,797.89**	
119-01-000	IVA pendiente de pago	39,843.96		48,958.42	4.49	88,797.89	
120-00-000	**Anticipo a proveedores**	**9.46**		**0.00**	**0.00**	**9.46**	
120-01-000	Anticipo a proveedores nacio..	9.46		0.00	0.00	9.46	
151-00-000	**Terrenos**	**2,266,500.00**		**0.00**	**0.00**	**2,266,500.00**	
151-01-000	Terrenos	2,266,500.00		0.00	0.00	2,266,500.00	
152-00-000	**Edificios**	**2,168,454.50**		**0.00**	**0.00**	**2,168,454.50**	
152-01-000	Edificios	2,168,454.50		0.00	0.00	2,168,454.50	
153-00-000	**Maquinaria y equipo**	**2,249,063.11**		**0.00**	**0.00**	**2,249,063.11**	
153-01-000	Maquinaria y equipo	2,249,063.11		0.00	0.00	2,249,063.11	
153-01-001	Maquinaria OVNI Maquinaria..	142,648.00		0.00	0.00	142,648.00	
153-01-002	Moto Supermoto Laguna	12,931.03		0.00	0.00	12,931.03	
153-01-003	Maquinaria y Equipo	741,248.26		0.00	0.00	741,248.26	
153-01-004	Anibal Fabio Ochoa Flores	2,600.00		0.00	0.00	2,600.00	
153-01-005	Martillo Demoledor 2000w 87..	26,194.16		0.00	0.00	26,194.16	
153-01-006	Vibrador Electrico Marca Jop..	7,436.00		0.00	0.00	7,436.00	
153-01-007	Cortadora de Concreto PRO-..	13,800.00		0.00	0.00	13,800.00	
153-01-008	Martillo Hidraulico m-KEnt m..	232,900.00		0.00	0.00	232,900.00	
153-01-009	Martillo F-199606	108,000.00		0.00	0.00	108,000.00	
153-01-010	Martillo Neumatico APT 90 li..	1,150.00		0.00	0.00	1,150.00	
153-01-011	Apisonador modelo MT74F F..	28,305.00		0.00	0.00	28,305.00	

0000308

ANTARES
Proyectos y Construcciones

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. C.V.

R.F.C. PCA-011019-UR2

REPUBLICA DOMINICANA No. 805 A COL. PANAMERICANA, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31107

BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales Deudor	Saldos Iniciales Acreedor	Cargos	Abonos	Saldos Actuales Deudor	Saldos Actuales Acreedor
153-01-012	Apisonador Vibratorio BS604..	2,725.00		0.00	0.00	2,725.00	
153-01-013	Retroexcavadora Hidraulica ..	217,391.00		0.00	0.00	217,391.00	
153-01-014	Retroexcavadora Hidraulica ..	141,304.00		0.00	0.00	141,304.00	
153-01-015	Rand, mod P-185 año 1993 ..	108,685.00		0.00	0.00	108,685.00	
153-01-016	Bomba para Agua m-Barnes..	76,087.00		0.00	0.00	76,087.00	
153-01-017	Equipo para Termofusion par..	16,000.00		0.00	0.00	16,000.00	
153-01-018	Compresor de Aire modelo E..	7,608.00		0.00	0.00	7,608.00	
153-01-019	Bomba para agua Autoceban..	3,260.00		0.00	0.00	3,260.00	
153-01-020	Apisonador modelo MT74F F..	27,850.00		0.00	0.00	27,850.00	
153-01-021	Revolvedora con motor Hond..	11,304.35		0.00	0.00	11,304.35	
153-01-022	Revolvedora modelo HMZ-R..	15,000.00		0.00	0.00	15,000.00	
153-01-023	Revolvedora motor Honda a ..	12,500.00		0.00	0.00	12,500.00	
153-01-024	Rotomartillo Demoledor mod...	2,521.74		0.00	0.00	2,521.74	
153-01-025	Rotomartillo 1/2"14.4V13.A 2..	2,256.92		0.00	0.00	2,256.92	
153-01-026	Cortadora de Varilla 1/2" F-4..	2,740.80		0.00	0.00	2,740.80	
153-01-027	Cincelador Makita serie 4294..	2,685.34		0.00	0.00	2,685.34	
153-01-028	Nivel mca Sokkia mod.C28 F..	8,000.00		0.00	0.00	8,000.00	
153-01-029	K520 MPLUS Lavadora de al..	4,619.13		0.00	0.00	4,619.13	
153-01-030	Motor Honda de 13 hp con c..	5,944.13		0.00	0.00	5,944.13	
153-01-031	Generador marca Honda de ..	6,116.25		0.00	0.00	6,116.25	
153-01-032	PM0422505.02 Generador d..	4,100.00		0.00	0.00	4,100.00	
153-01-033	Plancha Termofucionadora d..	4,800.00		0.00	0.00	4,800.00	
153-01-034	Unidad Nueva Tec Comer m..	136,982.76		0.00	0.00	136,982.76	
153-01-035	Remolque cama baja mod.C..	14,741.38		0.00	0.00	14,741.38	
153-01-036	Retroexcavadora mod.710J ..	52,500.00		0.00	0.00	52,500.00	
153-01-037	Retroexcavadora mod.416D-..	18,321.86		0.00	0.00	18,321.86	
153-01-038	Equipo de bombeo F-2140	10,806.00		0.00	0.00	10,806.00	
153-01-039	Termofusionadora de 2" a 4" ..	15,000.00		0.00	0.00	15,000.00	
154-00-000	**Automóviles, autobuses, c..**	**2,408,832.54**		**0.00**	**0.00**	**2,408,832.54**	
154-01-000	Automóviles, autobuses, ca..	1,906,065.77		0.00	0.00	1,906,065.77	
154-02-000	Moto 350-exc 2017	136,982.76		0.00	0.00	136,982.76	
154-03-000	Moto SuperMoto	42,289.17		0.00	0.00	42,289.17	
154-04-000	Bicicleta Especualizada Hard..	11,206.90		0.00	0.00	11,206.90	
154-05-000	Bicicleta Especializada Rock..	8,189.66		0.00	0.00	8,189.66	
154-07-000	Cuatrimoto 4X4 ATV850 Mar..	178,448.28		0.00	0.00	178,448.28	
155-00-000	**Mobiliario y equipo de ofici..**	**86,926.74**		**0.00**	**0.00**	**86,926.74**	
155-01-000	Mobiliario y equipo de oficina	86,926.74		0.00	0.00	86,926.74	
156-00-000	**Equipo de cómputo**	**180,886.00**		**0.00**	**0.00**	**180,886.00**	
156-01-000	Equipo de cómputo	180,886.00		0.00	0.00	180,886.00	
156-01-001	Equipo de computo	159,324.23		0.00	0.00	159,324.23	
156-01-002	Computadora AIO27 r004la ..	21,561.77		0.00	0.00	21,561.77	
159-00-000	**Obras en proceso de activ..**	**363,284.00**		**0.00**	**0.00**	**363,284.00**	
159-01-000	Obras en proceso de activos ..	363,284.00		0.00	0.00	363,284.00	
160-00-000	**Otros activos fijos**	**1,232,241.66**		**0.00**	**0.00**	**1,232,241.66**	
160-01-000	Otros activos fijos	1,232,241.66		0.00	0.00	1,232,241.66	
168-00-000	**Maq y eq de generación de..**	**45,735.35**		**0.00**	**0.00**	**45,735.35**	
168-01-000	Maq y eq de generación de e..	45,735.35		0.00	0.00	45,735.35	
168-01-001	Ssitema Solar Compuesto po..	45,735.35		0.00	0.00	45,735.35	
171-00-000	**Depreciación acumulada d..**	**2,543,463.81**		**0.00**	**343,562.00**		**2,887,025.81**
171-01-000	Depreciación acumulada de ..	281,065.42		0.00	221,748.00		502,813.42
171-02-000	Depreciación acumulada de ..	581,714.79		0.00	10,947.00		592,661.79
171-03-000	Depr acum de automóviles, a..	1,501,805.70		0.00	94,033.00		1,595,838.70
171-04-000	Depr acum de mobiliario y eq..	43,482.29		0.00	4,346.00		47,828.29
171-05-000	Depreciación acumulada de ..	135,395.61		0.00	12,488.00		147,883.61
173-00-000	**Gastos diferidos**	**15,719.30**		**0.00**	**0.00**	**15,719.30**	
173-01-000	Gastos diferidos	15,719.30		0.00	0.00	15,719.30	
173-01-001	Gastos por Comprobar	15,719.30		0.00	0.00	15,719.30	
176-00-000	**Activos intangibles**	**15,000.00**		**0.00**	**0.00**	**15,000.00**	
176-01-000	Activos intangibles	15,000.00		0.00	0.00	15,000.00	
200-00-000	Pasivo	1,278,630.90	391,682.91	1,087,489.00			1,974,636.99
200-01-000	Pasivo a corto plazo	1,278,630.90	391,682.91	1,087,489.00			1,974,636.99
201-00-000	**Proveedores**	**252,889.34**		**0.00**	**354,948.92**		**607,838.26**
201-01-000	Proveedores nacionales	252,889.34		0.00	354,948.92		607,838.26
201-01-001	OVNI Maquinaria SA de CV	15,756.69		0.00	0.00		15,756.69
201-01-002	Supermoto Laguna	58,498.51		0.00	0.00		58,498.51
201-01-004	Afer Plomeria Especializada,..	2,374.72		0.00	0.00		2,374.72
201-01-005	Construcentro de Chihuahua..	0.00		0.00	50,729.70		50,729.70

ANTARES
Proyectos y Construcciones

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. C.V.

R.F.C. PCA-011019-UR2

REPUBLICA DOMINICANA No. 805 A COL. PANAMERICANA, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31107

BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales Deudor	Saldos Iniciales Acreedor	Cargos	Abonos	Saldos Actuales Deudor	Saldos Actuales Acreedor
201-01-006	Anibal Fabio Ochoa Flores		140,516.13	0.00	48,676.38		189,192.51
201-01-007	Urbanizacion y Riego Baja C..		0.00	0.00	6,102.81		6,102.81
201-01-008	Ace Fianzas Monterrey		33,875.69	0.00	0.00		33,875.69
201-01-010	GCC Comercial, S.A. de C.V..		0.00	0.00	46,163.55		46,163.55
201-01-011	Andrea Seyffert Ibarra		1,867.60	0.00	0.00		1,867.60
201-01-014	Abastecedora de Fierro y Ac..		0.00	0.00	56,544.69		56,544.69
201-01-015	LILIANA VILLA MENDOZA		0.00	0.00	4,176.00		4,176.00
201-01-016	MARIA DEL ROSARIO MAT..		0.00	0.00	10,800.80		10,800.80
201-01-017	Distribuidora de Maquinaria ..		0.00	0.00	16,693.93		16,693.93
201-01-018	IVAN NOE SIMENTAL ORT..		0.00	0.00	71,224.00		71,224.00
201-01-019	Arturo Nevarez Ochoa		0.00	0.00	22,776.60		22,776.60
201-01-020	Maquinas Disel SA de CV		0.00	0.00	1,742.79		1,742.79
201-01-021	Mobileart, S.A. de C.V.		0.00	0.00	19,317.67		19,317.67
205-00-000	**Acreedores diversos a cort..**		**593,372.94**	**259,166.57**	**309,170.59**		**643,376.96**
205-01-000	Prestamo / Tarjeta Banamex		1,744,582.39	258,666.00	309,170.59		1,795,086.98
205-02-000	Union de Credito Chihuahue..		-1,296,577.06	500.57	0.00		-1,297,077.63
205-03-000	Prestamo Banorte		20,211.24	0.00	0.00		20,211.24
205-07-000	Jaime Joaquin Simental Gue..		110,000.00	0.00	0.00		110,000.00
205-08-000	Saul Omar Simental Ortega		3,140.82	0.00	0.00		3,140.82
205-09-000	Esther Elvira Aquino Garcia		12,015.55	0.00	0.00		12,015.55
208-00-000	**Impuestos trasladados cob..**		**0.00**	**62,489.69**	**62,489.69**		**0.00**
208-01-000	IVA trasladado cobrado		0.00	62,489.69	62,489.69		0.00
209-00-000	**Impuestos trasladados no ..**		**-9,023.35**	**62,489.69**	**343,111.72**		**271,598.68**
209-01-000	IVA trasladado no cobrado		-9,023.35	62,489.69	343,111.72		271,598.68
210-00-000	**Provisión de sueldos y sal..**		**443.14**	**0.00**	**0.00**		**443.14**
210-01-000	Provisión de sueldos y salari..		443.14	0.00	0.00		443.14
211-00-000	**Provisión de contribucione..**		**60,628.18**	**2,827.96**	**1,692.17**		**59,492.39**
211-01-000	Provisión de IMSS patronal p..		60,628.18	2,827.96	1,692.17		59,492.39
213-00-000	**Impuestos y derechos por ..**		**348,505.49**	**0.00**	**0.00**		**348,505.49**
213-01-000	IVA por pagar		348,505.49	0.00	0.00		348,505.49
216-00-000	**Impuestos retenidos**		**32,015.16**	**4,709.00**	**16,075.91**		**43,382.07**
216-01-000	Impuestos ret de ISR x sdos ..		4,345.79	4,709.00	10,862.89		10,499.68
216-04-000	Impuestos ret de ISR x servi..		-618.93	0.00	1,318.93		700.00
216-10-000	Impuestos retenidos de IVA		-596.37	0.00	1,343.37		747.00
216-13-000	Retencion de INFONAVIT a l..		28,884.67	0.00	2,550.72		31,435.39
300-00-000	Capital		14,048,546.52	0.00	0.00		14,048,546.52
301-00-000	Capital Social		12,775,106.00	0.00	0.00		12,775,106.00
301-01-000	**Capital fijo**		**50,000.00**	**0.00**	**0.00**		**50,000.00**
301-02-000	**Capital variable**		**12,725,106.00**	**0.00**	**0.00**		**12,725,106.00**
304-00-000	Resultado de ejercicios anter..		1,273,440.52	0.00	0.00		1,273,440.52
304-02-000	**Pérdida de ejercicios anteri..**	**4,073,001.00**		**0.00**	**0.00**	**4,073,001.00**	
304-03-000	**Resultado integral de ejerc..**		**5,346,441.52**	**0.00**	**0.00**		**5,346,441.52**
400-00-000	Resultados Acreedoras		8,670,407.41	0.00	2,187,452.32		10,857,859.73
401-00-000	**Ingresos**		**8,670,407.41**	**0.00**	**2,187,452.32**		**10,857,859.73**
401-01-000	Ventas y/o servicios grav a t..		7,260,407.41	0.00	2,087,452.32		9,347,859.73
401-01-001	Ingresos		7,265,407.41	0.00	2,087,452.32		9,352,859.73
401-01-002	Ingresos por Renta de Local		15,000.00	0.00	0.00		15,000.00
401-07-000	Ventas y/o servicios exentos		1,390,000.00	0.00	100,000.00		1,490,000.00
500-00-000	Costos	5,235,809.81		912,056.68	0.00	6,147,866.49	
504-00-000	Otras cuentas de costos	0.00		343,562.00	0.00	343,562.00	
504-07-000	**Depreciación de edificios**	**0.00**		**221,748.00**	**0.00**	**221,748.00**	
504-08-000	**Depreciación de maquinari..**	**0.00**		**10,947.00**	**0.00**	**10,947.00**	
504-09-000	**Depr de autom, autob, cam..**	**0.00**		**94,033.00**	**0.00**	**94,033.00**	
504-10-000	**Depreciación de mobiliario..**	**0.00**		**4,346.00**	**0.00**	**4,346.00**	
504-11-000	**Depreciación de equipo de ..**	**0.00**		**12,488.00**	**0.00**	**12,488.00**	
506-00-000	Costo de Obra CUM	63,816.46		0.00	0.00	63,816.46	
508-01-000	**Material**	**63,816.46**		**0.00**	**0.00**	**63,816.46**	
508-01-002	Mantenimiento Rita Zavala M..	6,540.00		0.00	0.00	6,540.00	
508-01-003	Material Maria Laura Valenz..	2,150.00		0.00	0.00	2,150.00	
508-01-004	Material Distribuciones y Rep..	2,835.35		0.00	0.00	2,835.35	
508-01-005	Mantenimiento Joel Perez C..	46,118.53		0.00	0.00	46,118.53	
508-01-060	Material Afer Plomeria Espec..	6,172.58		0.00	0.00	6,172.58	
509-00-000	Costo de Obra Elisa Griensen	14,244.36		0.00	0.00	14,244.36	
509-01-000	**Costo de Obra**	**14,244.36**		**0.00**	**0.00**	**14,244.36**	
509-01-008	Material GCC Comercial, S.A..	8,607.61		0.00	0.00	8,607.61	
509-01-028	Materiales Kalisch Fierro y A..	1,879.00		0.00	0.00	1,879.00	
509-01-029	Materiales Sergio Ignacio Pe..	400.00		0.00	0.00	400.00	

0000310

ANTARES
Proyectos y Construcciones

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. C.V.

R.F.C. PCA-011019-UR2

REPUBLICA DOMINICANA No. 805 A COL. PANAMERICANA, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31107

BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Saldos Actuales Deudor	Acreedo
509-01-030	Ace Fianzas Monterrey	3,357.75		0.00	0.00	3,357.75	
513-00-000	Costo de Obra Rero JD	732.03		0.00	0.00	732.03	
513-01-000	**Mantenimiento**	**732.03**		**0.00**	**0.00**	**732.03**	
513-01-007	Mantenimiento Casa Myers	732.03		0.00	0.00	732.03	
514-00-000	Costo de Obra Colector Sur	19,394.04		61,400.00	0.00	80,794.04	
514-01-000	**Costo de Obra**	**14,937.89**		**61,400.00**	**0.00**	**76,337.89**	
514-01-008	Material Casa Mayer	4,026.96		0.00	0.00	4,026.96	
514-01-027	Material GCC Comercial	9,410.43		0.00	0.00	9,410.43	
514-01-036	Casetas Fibra Estatal Chihua..	204.00		0.00	0.00	204.00	
514-01-041	Combustibles Servicio Expre..	1,296.50		0.00	0.00	1,296.50	
514-01-043	Materiales Ivan Noe Simenta..	0.00		61,400.00	0.00	61,400.00	
514-02-000	**Combustible y Mantenimie..**	**4,456.15**		**0.00**	**0.00**	**4,456.15**	
514-02-001	Combustible Autoservicio An..	1,903.86		0.00	0.00	1,903.86	
514-02-007	Combustible Servicios Gasoli..	1,470.82		0.00	0.00	1,470.82	
514-02-009	Mtto Autozone	1,081.47		0.00	0.00	1,081.47	
515-00-000	Costo de Obra Arboledas	79,189.38		0.00	0.00	79,189.38	
515-01-000	**Costo de Obra**	**79,189.38**		**0.00**	**0.00**	**79,189.38**	
515-01-003	Mano de Obra Arnoldo Murill..	75,548.89		0.00	0.00	75,548.89	
515-01-008	Material GCC Comercial, S.A..	690.66		0.00	0.00	690.66	
515-01-009	Mantenimiento Vilumisen Co..	2,949.83		0.00	0.00	2,949.83	
516-00-000	Costo de Obra Desarrollo Ur..	824,619.40		0.00	0.00	824,619.40	
516-01-000	**Costo de Obra**	**796,758.48**		**0.00**	**0.00**	**796,758.48**	
516-01-004	Materiales Distribuidora de C..	1,770.57		0.00	0.00	1,770.57	
516-01-006	Combustibles Petromax, SA ..	59,254.25		0.00	0.00	59,254.25	
516-01-010	Materiales Anibal Fabio Och..	43,103.45		0.00	0.00	43,103.45	
516-01-016	Material GCC Comercial, S.A..	4,557.57		0.00	0.00	4,557.57	
516-01-020	Material Arturo Nevarez Och..	22,640.00		0.00	0.00	22,640.00	
516-01-021	Material Distribuciones y Rep..	3,259.50		0.00	0.00	3,259.50	
516-01-022	Material Grupo Constructor ..	7,700.00		0.00	0.00	7,700.00	
516-01-023	Ace Fianzas Monterrey	22,780.19		0.00	0.00	22,780.19	
516-01-024	Material Leonardo Heiras Re..	2,940.00		0.00	0.00	2,940.00	
516-01-025	Materiales Hidrometalurgica, ..	21,717.98		0.00	0.00	21,717.98	
516-01-026	Mantenimiento Excavator, S..	57,058.61		0.00	0.00	57,058.61	
516-01-027	Mano de Obra Saul Omar Ja..	3,500.00		0.00	0.00	3,500.00	
516-01-028	Materiales Alejandro Portillo ..	1,488.79		0.00	0.00	1,488.79	
516-01-029	Materiales Martin Armendari..	517.25		0.00	0.00	517.25	
516-01-030	Materiales Kalisch Fierro y A..	1,004.56		0.00	0.00	1,004.56	
516-01-031	Materiales Hector Manuel Av..	57,600.00		0.00	0.00	57,600.00	
516-01-032	Maquinaria Ovni	7,440.00		0.00	0.00	7,440.00	
516-01-033	Renta Maquinaria Ivan Noe ..	69,846.55		0.00	0.00	69,846.55	
516-01-100	Mano de Obra Mauricio Delg..	218,870.00		0.00	0.00	218,870.00	
516-01-200	Material Construcentro de C..	164,800.00		0.00	0.00	164,800.00	
516-01-300	Material Afer Plomeria Espec..	24,909.21		0.00	0.00	24,909.21	
516-02-000	**Sueldos**	**27,860.92**		**0.00**	**0.00**	**27,860.92**	
516-02-001	Sueldo Omar Antonio Morale..	5,510.88		0.00	0.00	5,510.88	
516-02-002	Sueldo Ramon Cordova Ro..	2,755.44		0.00	0.00	2,755.44	
516-02-004	Septimo Dia	1,722.15		0.00	0.00	1,722.15	
516-02-005	Tiempo Extra	3,659.55		0.00	0.00	3,659.55	
516-02-006	Bono Puntualidad	1,205.55		0.00	0.00	1,205.55	
516-02-007	Bono Asistencia	1,205.55		0.00	0.00	1,205.55	
516-02-008	Cuotas al IMSS	5,588.03		0.00	0.00	5,588.03	
516-02-011	Sueldo Jesus Manuel Marqu..	2,755.44		0.00	0.00	2,755.44	
516-02-012	Aportaciones al INFONAVIT	3,458.33		0.00	0.00	3,458.33	
517-00-000	Costo de Obra Tierra y Libert..	1,230,597.27		0.00	0.00	1,230,597.27	
517-01-000	**Costo de Obra**	**1,167,346.59**		**0.00**	**0.00**	**1,167,346.59**	
517-01-001	Mano de Obra Mauricio Delg..	384,000.00		0.00	0.00	384,000.00	
517-01-002	Material Construcentro de C..	164,800.00		0.00	0.00	164,800.00	
517-01-003	Material GCC Comercial, S.A..	32,032.12		0.00	0.00	32,032.12	
517-01-004	Seguros ACE Fianzas Monte..	24,948.66		0.00	0.00	24,948.66	
517-01-006	Combustibles Petromax, SA ..	102,821.47		0.00	0.00	102,821.47	
517-01-009	Material Grupo Constructor ..	6,400.00		0.00	0.00	6,400.00	
517-01-010	Mano de Obra Saul Omar Ja..	10,500.00		0.00	0.00	10,500.00	
517-01-011	Renta Maquinaria Ivan Noe ..	146,056.90		0.00	0.00	146,056.90	
517-01-012	Mantenimiento Excavator, S..	35,241.38		0.00	0.00	35,241.38	
517-01-013	Materiales Rafael Muñoz Ad..	2,213.79		0.00	0.00	2,213.79	
517-01-014	Materiales Martin Armendari..	6,324.07		0.00	0.00	6,324.07	
517-01-015	Mantenimiento FOPL640411..	1,000.00		0.00	0.00	1,000.00	

0000311

ANTARES
Proyectos y Construcciones

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. C.V.

R.F.C. PCA-011019-UR2

REPUBLICA DOMINICANA No. 805 A COL. PANAMERICANA, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31107

BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales Deudor	Saldos Iniciales Acreedor	Cargos	Abonos	Saldos Actuales Deudor	Saldos Actuales Acreedor
517-01-016	Mantenimiento Luis Raul Mor..	201,206.90		0.00	0.00	201,206.90	
517-01-017	Material Afer Plomeria Espec..	34,876.45		0.00	0.00	34,876.45	
517-01-018	Materiales Leonardo Heiras ..	245.00		0.00	0.00	245.00	
517-01-019	Maquinaria Ovni	3,840.00		0.00	0.00	3,840.00	
517-01-020	Materiales One Urbanizacion..	7,700.00		0.00	0.00	7,700.00	
517-01-021	Materiales Anibal Fabio Och..	2,300.00		0.00	0.00	2,300.00	
517-01-022	Materiales Dsitribuidores Ca..	802.00		0.00	0.00	802.00	
517-01-023	Materiales Kalisch Fierro y A..	37.85		0.00	0.00	37.85	
517-02-000	**Sueldos**	**63,250.68**		**0.00**	**0.00**	**63,250.68**	
517-02-001	Cuotas al IMSS	8,563.33		0.00	0.00	8,563.33	
517-02-002	Sueldo Rodolfo Ponce Quint..	11,193.78		0.00	0.00	11,193.78	
517-02-003	Septimo Dia	4,850.69		0.00	0.00	4,850.69	
517-02-004	Tiempo Extra	10,074.49		0.00	0.00	10,074.49	
517-02-005	Bono de Puntualidad	3,368.34		0.00	0.00	3,368.34	
517-02-006	Bono de Asistencia	3,368.34		0.00	0.00	3,368.34	
517-02-009	Aportaciones al INFONAVIT	4,610.21		0.00	0.00	4,610.21	
517-02-010	Sueldo Ramon Cordova Ro..	6,199.74		0.00	0.00	6,199.74	
517-02-011	Sueldo Jesus Manuel Marqu..	6,888.60		0.00	0.00	6,888.60	
517-02-012	Omar Antonio Morales Garcia	4,133.16		0.00	0.00	4,133.16	
518-00-000	Costo de Obra Cerro Grande	127,027.02		0.00	0.00	127,027.02	
518-01-000	**Costo de Obra**	**127,027.02**		**0.00**	**0.00**	**127,027.02**	
518-01-002	Seguros ACE Fianzas Monte..	14,958.05		0.00	0.00	14,958.05	
518-01-003	Mantenimiento Ivan Noe Sim..	112,068.97		0.00	0.00	112,068.97	
519-00-000	Costo de Obra Bodega Asen..	20,000.00		0.00	0.00	20,000.00	
519-01-000	**Costo por Obra**	**20,000.00**		**0.00**	**0.00**	**20,000.00**	
519-01-001	Mano de Obra Mauricio Delg..	20,000.00		0.00	0.00	20,000.00	
520-00-000	Costo de Obra Casa de la R..	718,300.40		239,040.80	0.00	957,341.20	
520-01-000	**Costo de Obra**	**606,596.74**		**195,289.97**	**0.00**	**801,886.71**	
520-01-001	Diseño Planos Juan Francisc..	19,865.00		0.00	0.00	19,865.00	
520-01-002	Materiales Energia Termica ..	212,367.19		1,456.95	0.00	213,824.14	
520-01-003	Materiales Ambientes e Interi..	93,290.96		0.00	0.00	93,290.96	
520-01-004	Pagos Permisos Municipio d..	22,981.00		0.00	0.00	22,981.00	
520-01-005	Publicidad Grafo Arte y Publi..	200.00		0.00	0.00	200.00	
520-01-006	Articulos Operadora Futurama	170.18		0.00	0.00	170.18	
520-01-007	Chubb Sgruos Mexico, SA d..	6,732.98		0.00	0.00	6,732.98	
520-01-008	Material Comercializadora y ..	2,624.99		0.00	0.00	2,624.99	
520-01-009	Uniformes Proveedora de Se..	1,289.26		0.00	0.00	1,289.26	
520-01-010	Materiales Termochisa, SA d..	603.44		0.00	0.00	603.44	
520-01-011	Renta Desarrollos y Servicio..	5,400.00		5,400.00	0.00	10,800.00	
520-01-012	Materiales Centro Ferretero ..	7,460.52		0.00	0.00	7,460.52	
520-01-013	Material Abastecedora de Fi..	30,585.47		48,745.43	0.00	79,330.90	
520-01-014	Materiales Martin Armendari..	29,000.00		13,000.00	0.00	42,000.00	
520-01-015	Material GCC Comercial	101,547.69		39,796.16	0.00	141,343.85	
520-01-016	Material Alfredo Piñpn ..	25,906.63		0.00	0.00	25,906.63	
520-01-017	Material Kalisch Fierro y Ace..	10,859.52		4,526.20	0.00	15,385.72	
520-01-018	Material Construcentro de C..	8,960.00		41,212.50	0.00	50,172.50	
520-01-019	Maquinaria Ovni Maquinaria	2,410.00		0.00	0.00	2,410.00	
520-01-020	Material Arturo Nevarez Och..	8,775.00		585.00	0.00	9,360.00	
520-01-021	Material Afer Plomeria Espec..	5,668.91		9,606.05	0.00	15,274.96	
520-01-022	Materiales Suministros y Con..	9,898.00		0.00	0.00	9,898.00	
520-01-023	Material Luis Armando Rome..	0.00		30,172.41	0.00	30,172.41	
520-01-024	Materiales Maria Alejandra M..	0.00		789.27	0.00	789.27	
520-02-000	**Sueldos**	**111,703.66**		**43,750.83**	**0.00**	**155,454.49**	
520-02-001	Sueldo Juan Jose Corredor ..	2,166.48		0.00	0.00	2,166.48	
520-02-002	Sueldo Anastacio Molina Tor..	9,749.16		2,755.44	0.00	12,504.60	
520-02-003	Sueldo Ramon Humberto Fri..	6,589.71		0.00	0.00	6,589.71	
520-02-004	Sueldo Rufino Monge Robles	6,589.71		0.00	0.00	6,589.71	
520-02-005	Sueldo Cesar Ivan Cruz Pal..	1,624.86		2,755.44	0.00	4,380.30	
520-02-006	Septimo dia	9,160.52		4,075.76	0.00	13,236.28	
520-02-007	Horas Extras	19,157.98		8,660.94	0.00	27,818.92	
520-02-008	Bono de Asistencia	6,391.18		2,853.12	0.00	9,244.30	
520-02-009	Bono de Puntualidad	6,412.54		2,853.12	0.00	9,265.66	
520-02-010	Genaro Belmontes Jimenez	4,133.16		0.00	0.00	4,133.16	
520-02-011	Sueldo Manuel Rufino Mend..	9,644.04		0.00	0.00	9,644.04	
520-02-012	Aportaciones al INFONAVIT	7,459.15		0.00	0.00	7,459.15	
520-02-013	Cuotas al IMSS	8,159.11		853.33	0.00	9,012.44	
520-02-014	Sueldo Ramon Alberto Vazq..	6,199.74		0.00	0.00	6,199.74	

0000312

ANTARES
Proyectos y Construcciones

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. C.V.

R.F.C. PCA-011019-UR2

REPUBLICA DOMINICANA No. 805 A COL. PANAMERICANA, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31107

BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales Deudor	Saldos Iniciales Acreedor	Cargos	Abonos	Saldos Actuales Deudor	Saldos Actuales Acreedor
520-02-015	Sueldo Jose Luis Gutierrez ..	4,133.16		2,755.44	0.00	6,888.60	
520-02-016	Jose del Carmen Miranda Ch..	4,133.16		0.00	0.00	4,133.16	
520-02-017	Fernando Rosales Martinez	0.00		2,755.44	0.00	2,755.44	
520-02-018	Sueldo Ramiro Galdeano Ba..	0.00		2,755.44	0.00	2,755.44	
520-02-019	Sueldo Martin Galdeano Ban..	0.00		2,755.44	0.00	2,755.44	
520-02-020	Sueldo Baldimiro Garcia Caro	0.00		2,755.44	0.00	2,755.44	
520-02-021	Sueldo Joel Violeta Caro	0.00		2,755.44	0.00	2,755.44	
520-02-022	Sueldo Jesus Leonel Aragon..	0.00		2,411.04	0.00	2,411.04	
521-00-000	Costo de Obra Rancho Pollo	245,276.11		3,413.34	0.00	248,689.45	
521-01-000	**Costo de Obra**	**193,417.68**		**0.00**	**0.00**	**193,417.68**	
521-01-001	Materiales Termoaislantes d..	6,548.27		0.00	0.00	6,548.27	
521-01-002	Materiales Energia Termica ..	21,251.97		0.00	0.00	21,251.97	
521-01-003	Material Armando Maldonad..	20,126.99		0.00	0.00	20,126.99	
521-01-004	Combustible Petromax, SA d..	13,070.79		0.00	0.00	13,070.79	
521-01-005	Combustibles Petroliferos y ..	5,956.64		0.00	0.00	5,956.64	
521-01-006	Hotel Agrupacion Hotelera d..	433.34		0.00	0.00	433.34	
521-01-007	Casetas Fibra Estatal Chihua..	816.12		0.00	0.00	816.12	
521-01-008	Material Abastecedora de Fi..	5,723.01		0.00	0.00	5,723.01	
521-01-009	Material Refacciones y Servi..	971.00		0.00	0.00	971.00	
521-01-010	Material Centro de Materiale..	21,379.38		0.00	0.00	21,379.38	
521-01-011	Materiales Construcentro de ..	3,220.00		0.00	0.00	3,220.00	
521-01-012	Materiales GCC Comercial, ..	4,756.00		0.00	0.00	4,756.00	
521-01-013	Mantenimienton Maria Euge..	30,531.04		0.00	0.00	30,531.04	
521-01-014	Materiales Luis Armando Ro..	44,827.59		0.00	0.00	44,827.59	
521-01-015	Materiales Casa Myers, SA	234.68		0.00	0.00	234.68	
521-01-016	Mantenimiento Vilumisen Co..	10,670.00		0.00	0.00	10,670.00	
521-01-017	Materiales Cristina Terrazas ..	2,900.86		0.00	0.00	2,900.86	
521-02-000	**Sueldos**	**51,858.43**		**3,413.34**	**0.00**	**55,271.77**	
521-02-001	Sueldo Jesus Leonel Aragon..	22,904.88		0.00	0.00	22,904.88	
521-02-002	Septimo dia	3,616.56		0.00	0.00	3,616.56	
521-02-003	Tiempo extra	8,312.97		0.00	0.00	8,312.97	
521-02-004	Bono de Asistencia	2,672.16		0.00	0.00	2,672.16	
521-02-005	Bono de Puntualidad	2,672.16		0.00	0.00	2,672.16	
521-02-006	Cuotas al Imss	9,276.49		3,413.34	0.00	12,689.83	
521-02-007	Aportaciones al INFONAVIT	2,403.21		0.00	0.00	2,403.21	
522-00-000	Costo de Obra Presa Chihua..	1,633,060.44		149,560.68	0.00	1,782,621.12	
522-01-000	**Costo de Obra**	**1,571,842.62**		**149,560.68**	**0.00**	**1,721,403.30**	
522-01-001	Combustible Petromax	174,765.94		0.00	0.00	174,765.94	
522-01-002	Material Distribuciones y Rep..	230,146.00		0.00	0.00	230,146.00	
522-01-003	Materiales Anibal Fabio Och..	968,425.59		145,250.34	0.00	1,113,675.93	
522-01-004	Combustible Petromax, SA d..	17,427.72		0.00	0.00	17,427.72	
522-01-005	Materiales Oscar Guadalupe ..	90,000.00		0.00	0.00	90,000.00	
522-01-006	Mantenimiento Maria Eugeni..	43,933.97		0.00	0.00	43,933.97	
522-01-007	Renta Maquinaria Constructo..	2,000.00		0.00	0.00	2,000.00	
522-01-008	Materiales Plastiductos y Der..	2,712.00		0.00	0.00	2,712.00	
522-01-009	Materiales Mangueras y Pro..	81.06		0.00	0.00	81.06	
522-01-010	Viaticos Elsa Ibarra Espinoza	81.03		0.00	0.00	81.03	
522-01-011	Casetas Fibra Estatal Chihua..	612.00		0.00	0.00	612.00	
522-01-012	Materiales Casa Myers, SA ..	2,720.77		0.00	0.00	2,720.77	
522-01-013	Combustible Corporativo Arp..	259.54		0.00	0.00	259.54	
522-01-014	Mantenimiento Muelles y Ss..	76.40		0.00	0.00	76.40	
522-01-015	Seguros ACE Finanzas Mont..	22,076.12		0.00	0.00	22,076.12	
522-01-016	Mantenimiento Autozone	689.57		0.00	0.00	689.57	
522-01-017	Material GCC Comercial	2,903.88		0.00	0.00	2,903.88	
522-01-018	Combustible Oxxo Express, ..	12,931.03		4,310.34	0.00	17,241.37	
522-02-000	**Sueldos**	**61,217.82**		**0.00**	**0.00**	**61,217.82**	
522-02-001	Cuotas al IMSS	8,704.60		0.00	0.00	8,704.60	
522-02-002	Sueldo Omar Antonio Morale..	8,151.51		0.00	0.00	8,151.51	
522-02-003	Sueldo Jesus Leonel Aragon..	3,099.90		0.00	0.00	3,099.90	
522-02-004	Sueldo Jesus Manuel Marqu..	8,266.32		0.00	0.00	8,266.32	
522-02-005	Septimo Dia	4,611.55		0.00	0.00	4,611.55	
522-02-006	Tiempo Extra	9,823.39		0.00	0.00	9,823.39	
522-02-007	Bono de Puntualidad	3,228.17		0.00	0.00	3,228.17	
522-02-008	Bono de Asistencia	3,228.17		0.00	0.00	3,228.17	
522-02-009	Aprotaciones al INFONAVIT	3,952.70		0.00	0.00	3,952.70	
522-02-011	Sueldo Jorge Luis Ortiz Torres	7,577.46		0.00	0.00	7,577.46	
522-02-012	Sueldo Silvetsre Muela Sal..	574.05		0.00	0.00	574.05	

0000313

ANTARES
Proyectos y Construcciones

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. C.V.

R.F.C. PCA-011019-UR2

REPUBLICA DOMINICANA No. 805 A COL. PANAMERICANA, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31107

BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales Deudor	Saldos Iniciales Acreedor	Cargos	Abonos	Saldos Actuales Deudor	Saldos Actuales Acreedor
523-00-000	Costo de Obra Valle de la M..	242,471.87		76,445.34	0.00	318,917.21	
523-01-000	**Costo por Obra**	**180,590.83**		**70,403.44**	**0.00**	**250,994.27**	
523-01-001	Combustible Petromax	74,067.81		0.00	0.00	74,067.81	
523-01-002	Material Arturo Nevarez Och..	4,875.00		36,600.00	0.00	41,475.00	
523-01-003	Material Urbanizacion y Rieg..	32,881.50		5,261.04	0.00	38,142.54	
523-01-004	Material Hector Manuel Avila..	5,500.00		0.00	0.00	5,500.00	
523-01-005	Combustible Oxxo Express, ..	30,172.40		0.00	0.00	30,172.40	
523-01-006	Material Distribuciones y Rep..	10,950.00		0.00	0.00	10,950.00	
523-01-007	Ace Fianzas Monterrey	9,376.26		0.00	0.00	9,376.26	
523-01-008	Material Construcentro de C..	7,840.00		2,520.00	0.00	10,360.00	
523-01-009	Combustible Servicios Gasoli..	4,927.86		0.00	0.00	4,927.86	
523-01-010	Materiales Anibal Fabio Och..	0.00		26,022.40	0.00	26,022.40	
523-02-000	**Sueldos**	**61,881.04**		**6,041.90**	**0.00**	**67,922.94**	
523-02-001	Sueldo Jorge Luis Ortiz	8,955.18		686.86	0.00	9,644.04	
523-02-002	Sueldo Omar Antonio Marqu..	8,955.18		1,377.72	0.00	10,332.90	
523-02-003	Sueldo Omar Antonio Morale..	8,955.18		1,377.72	0.00	10,332.90	
523-02-004	Septimo Dia	4,879.43		574.05	0.00	5,453.48	
523-02-005	Horas Extras	10,368.73		1,219.85	0.00	11,588.58	
523-02-006	Bono de Asistencia	3,415.71		401.85	0.00	3,817.56	
523-02-007	Bono de Puntualidad	3,415.71		401.85	0.00	3,817.56	
523-02-008	Aportaciones al INFONAVIT	4,745.34		0.00	0.00	4,745.34	
523-02-009	Cuotas al IMSS	5,779.54		0.00	0.00	5,779.54	
523-02-010	Sueldo Jesus Leonel Aragon..	2,411.04		0.00	0.00	2,411.04	
524-00-000	Costo de Obra Hotel Don Ru..	17,081.03		38,634.52	0.00	55,715.55	
524-01-000	**Costo de Obra**	**17,081.03**		**30,175.86**	**0.00**	**47,256.89**	
524-01-001	Chubb Seguros Mexico, SA ..	4,150.00		0.00	0.00	4,150.00	
524-01-002	Combustible Oxxo Express, ..	12,931.03		23,275.86	0.00	36,206.89	
524-01-003	Renta Maquinaria OVNI Maq..	0.00		6,900.00	0.00	6,900.00	
524-02-000	**Sueldos**	**0.00**		**8,458.66**	**0.00**	**8,458.66**	
524-02-001	Sueldo Jorge Luis Ortiz	0.00		2,066.58	0.00	2,066.58	
524-02-002	Septimo Dia	0.00		803.67	0.00	803.67	
524-02-003	Bono de Asistencia	0.00		562.59	0.00	562.59	
524-02-004	Bono de Puntualidad	0.00		562.59	0.00	562.59	
524-02-005	Tiempo Extra	0.00		1,707.79	0.00	1,707.79	
524-02-006	Sueldo Jesus Manuel Marqu..	0.00		1,377.72	0.00	1,377.72	
524-02-007	Sueldo Omar Antonio Morale..	0.00		1,377.72	0.00	1,377.72	
600-00-000	Gastos	4,298,549.57		297,380.55	0.28	4,595,929.84	
603-00-000	**Gastos de administración**	**4,298,549.57**		**297,380.55**	**0.28**	**4,595,929.84**	
603-01-000	Sueldos y salarios	314,954.37		26,780.64	0.00	341,735.01	
603-01-001	Sueldo Esther Elvira Aquino ..	84,322.05		11,406.30	0.00	95,728.35	
603-01-004	Sueldo Esther Elvira Aquino ..	38,850.00		0.00	0.00	38,850.00	
603-01-005	Sueldo Juan Carlos Saenz C..	142,977.60		12,963.30	0.00	155,940.90	
603-01-006	Sueldo Enrique Erives Suarez	10,332.90		0.00	0.00	10,332.90	
603-01-007	Sueldo Jesus Leonel Aragon..	18,771.54		2,411.04	0.00	21,182.58	
603-01-008	Irbing Israel Gutierrez Bojor..	240.00		0.00	0.00	240.00	
603-01-009	Juan Pablo Hernandez Rom..	1,377.72		0.00	0.00	1,377.72	
603-01-010	Sueldo Rodolfo Ponce Quiny..	861.06		0.00	0.00	861.06	
603-01-011	Sueldo Ramon Cordova	688.86		0.00	0.00	688.86	
603-01-012	Sueldo Omar Antonio Morale..	6,199.74		0.00	0.00	6,199.74	
603-01-013	Sueldo Jesus Manuel Marqu..	6,199.74		0.00	0.00	6,199.74	
603-01-014	Sueldo Jorge Luis Ortiz Torres	4,133.16		0.00	0.00	4,133.16	
603-03-000	Tiempos extras	65,908.23		5,559.43	0.00	71,467.66	
603-04-000	Premios de asistencia	26,153.25		2,124.53	0.00	28,277.78	
603-05-000	Premios de puntualidad	25,776.22		2,124.53	0.00	27,900.75	
603-06-000	Vacaciones	2,563.13		0.00	0.00	2,563.13	
603-07-000	Prima vacacional	1,409.13		0.00	0.00	1,409.13	
603-10-000	Gratificaciones	10,963.40		0.00	0.00	10,963.40	
603-12-000	Aguinaldo	4,431.03		43,502.34	0.00	47,933.37	
603-14-000	Séptimo Dia	8,134.12		401.84	0.00	8,535.96	
603-21-000	PTU	48,959.60		0.00	0.00	48,959.60	
603-26-000	Cuotas al IMSS	66,973.18		2,844.45	0.00	69,817.63	
603-27-000	Aportaciones al infonavit	36,778.40		0.00	0.00	36,778.40	
603-28-000	Aportaciones al SAR	3,562.59		0.00	0.00	3,562.59	
603-29-000	Impuesto estatal sobre nómi..	16,322.00		1,392.00	0.00	17,714.00	
603-32-000	Servicios administrativos	5,000.00		0.00	0.00	5,000.00	
603-32-001	Presupuestos Beatriz Karina ..	5,000.00		0.00	0.00	5,000.00	
603-33-000	Costo de Venta	1,033,286.94		0.00	0.00	1,033,286.94	

0000314

ANTARES
Proyectos y Construcciones

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. C.V.

R.F.C. PCA-011019-UR2

REPUBLICA DOMINICANA No. 805 A COL. PANAMERICANA, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31107

BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales Deudor	Saldos Iniciales Acreedor	Cargos	Abonos	Saldos Actuales Deudor	Saldos Actuales Acreedor
603-33-003	Material Kalisch Fierro y Ace..	2,825.80		0.00	0.00	2,825.80	
603-33-025	Material Lowes Companies ..	2,893.12		0.00	0.00	2,893.12	
603-33-028	Supervision de Obra Transfo..	504,508.62		0.00	0.00	504,508.62	
603-33-029	Material Comercialziadora y ..	5,042.16		0.00	0.00	5,042.16	
603-33-030	Supervision de Obra Constru..	373,017.24		0.00	0.00	373,017.24	
603-33-031	Mantenimiento Berenice Per..	90,000.00		0.00	0.00	90,000.00	
603-33-032	Supervision de Obra RXT Co..	55,000.00		0.00	0.00	55,000.00	
603-34-000	Honorarios Personas Fisicas	41,500.00		7,000.00	0.00	48,500.00	
603-34-001	Honorarios Paola Lizzeth Bar..	31,500.00		7,000.00	0.00	38,500.00	
603-34-005	Honorarios Aurora Alvarez M..	10,000.00		0.00	0.00	10,000.00	
603-48-000	Combustibles y lubricantes	303,625.45		12,727.53	0.00	316,352.98	
603-48-004	Combustible Petromax	222,014.30		864.34	0.00	222,878.64	
603-48-005	Combustible Gas el Sobrante	18,769.79		0.00	0.00	18,769.79	
603-48-006	Combustible Servicios Gasoli..	1,440.64		0.00	0.00	1,440.64	
603-48-008	Combustible Hidrogas de Chi..	14,055.07		4,736.90	0.00	18,791.97	
603-48-010	Combustible Gasolinera Villa..	571.15		0.00	0.00	571.15	
603-48-016	Combustible Gastos de Admi..	2,466.20		0.00	0.00	2,466.20	
603-48-021	Combustible	42,300.81		0.00	0.00	42,300.81	
603-48-023	Combustibles Superservicio ..	0.00		1,298.71	0.00	1,298.71	
603-48-026	Combustible Salvador Carbaj..	666.78		0.00	0.00	666.78	
603-48-027	Combustible Oscar Maldona..	1,340.71		0.00	0.00	1,340.71	
603-48-028	Combustible Mario Diesel de..	0.00		1,517.24	0.00	1,517.24	
603-48-030	Combustible Oxxo Express, ..	0.00		4,310.34	0.00	4,310.34	
603-49-000	Viáticos y gastos de viaje	22,523.47		0.00	0.00	22,523.47	
603-49-011	Consumo	8,980.09		0.00	0.00	8,980.09	
603-49-014	Hospedaje	1,010.53		0.00	0.00	1,010.53	
603-49-016	Transporte	5,657.00		0.00	0.00	5,657.00	
603-49-017	Transporte Despegar.com	3,543.85		0.00	0.00	3,543.85	
603-49-018	Concesionaria Vuela Compa..	3,332.00		0.00	0.00	3,332.00	
603-50-000	Teléfono, internet	73,586.10		5,366.97	0.00	78,953.07	
603-50-001	Telefono Telmex	17,935.60		1,564.30	0.00	19,499.90	
603-50-002	Telefono Telcel	54,290.15		3,802.67	0.00	58,092.82	
603-50-003	Telefono Accesorios	1,360.35		0.00	0.00	1,360.35	
603-51-000	Agua	4,729.46		0.00	0.00	4,729.46	
603-52-000	Energia eléctrica	10,103.70		0.00	0.00	10,103.70	
603-53-000	Vigilancia y seguridad	4,151.72		0.00	0.00	4,151.72	
603-53-001	Monitoreo Alarmas Punto Ale..	4,151.72		0.00	0.00	4,151.72	
603-54-000	Limpieza	10,558.99		0.00	0.00	10,558.99	
603-55-000	Papeleria y artículos de ofici..	11,766.14		3,600.00	0.00	15,366.14	
603-55-001	Articulos de Oficina Nespres..	1,470.00		0.00	0.00	1,470.00	
603-55-002	Papeleria Office Depot	4,012.33		0.00	0.00	4,012.33	
603-55-003	Papeleria Copy Martz	410.04		0.00	0.00	410.04	
603-55-006	Papeleria Abastecedora de ..	261.43		0.00	0.00	261.43	
603-55-007	Papeleria y ulites	5,612.34		3,600.00	0.00	9,212.34	
603-56-000	Mantenimiento y conservación	1,329,213.48		67,592.35	0.00	1,396,805.83	
603-56-001	Mtto Home Depot	7,604.93		0.00	0.00	7,604.93	
603-56-009	Mtto Auto Zone	9,032.15		0.00	0.00	9,032.15	
603-56-010	Mantenimiento	50,736.50		4,814.83	0.00	55,551.33	
603-56-012	Mtto Maquinaria Distribuidor..	2,407.02		14,391.33	0.00	16,798.35	
603-56-013	Mtto Jorge Alejandro Palma ..	991.36		0.00	0.00	991.36	
603-56-015	Mtto Jacob Friessen Friessen	16,962.09		0.00	0.00	16,962.09	
603-56-016	Maquinaria Ovni Maquinaria	19,647.36		0.00	0.00	19,647.36	
603-56-021	Mtto Maqsa	32,933.07		1,502.44	0.00	34,435.51	
603-56-022	Mtto Mobileart, S.A. de C.V.	18,000.00		16,653.16	0.00	34,653.16	
603-56-026	Mtto Toy Automotores	2,757.76		0.00	0.00	2,757.76	
603-56-032	Mtto Automotores Tokio	3,481.38		0.00	0.00	3,481.38	
603-56-033	Mtto Computo Jesus Ramire..	6,787.30		0.00	0.00	6,787.30	
603-56-036	Mantenimiento Victor Hugo ..	173,000.00		0.00	0.00	173,000.00	
603-56-041	Mantenimiento Angelica Mari..	538.79		0.00	0.00	538.79	
603-56-042	Mantenimiento Refaccionaria..	999.99		0.00	0.00	999.99	
603-56-044	Mantenimiento Distribuidora ..	13,499.79		0.00	0.00	13,499.79	
603-56-045	Mantenimiento Conectores y ..	1,122.11		0.00	0.00	1,122.11	
603-56-046	Mantenimiento Cadeco, SA d..	239.52		0.00	0.00	239.52	
603-56-049	Mantenimiento Mario Diesel ..	7,425.34		0.00	0.00	7,425.34	
603-56-052	Mantenimiento Maquinaria W..	12,363.00		0.00	0.00	12,363.00	
603-56-053	Materiales Maria del Rosario ..	38,856.27		22,190.63	0.00	61,046.90	
603-56-054	Mantenimiento Gerardo Urqu..	1,568.97		0.00	0.00	1,568.97	

0000315

ANTARES
Proyectos y Construcciones

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. C.V.

R.F.C. PCA-011019-UR2

REPUBLICA DOMINICANA No. 805 A COL. PANAMERICANA, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31107

BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales Deudor	Saldos Iniciales Acreedor	Cargos	Abonos	Saldos Actuales Deudor	Saldos Actuales Acreedor
603-56-058	Mantenimiento Pinturas Mor..	3,000.00		0.00	0.00	3,000.00	
603-56-059	Mantenimiento Victor Manuel..	2,350.00		0.00	0.00	2,350.00	
603-56-060	Mano de Obra Mauricio Delg..	55,862.07		0.00	0.00	55,862.07	
603-56-061	Mantenimiento Maq. Francis..	2,500.00		0.00	0.00	2,500.00	
603-56-062	Mantenimiento Ever Eduardo..	700.00		0.00	0.00	700.00	
603-56-063	Mantenimiento Carlo Giovan..	7,230.00		0.00	0.00	7,230.00	
603-56-064	Material Distribuidores de Ch..	1,577.59		0.00	0.00	1,577.59	
603-56-065	Mantenimiento Vehiculo Vitro..	1,094.40		0.00	0.00	1,094.40	
603-56-066	Mantenimiento Gabriela Ivet..	500.00		0.00	0.00	500.00	
603-56-067	Mantenimiento Fernando Est..	6,469.83		0.00	0.00	6,469.83	
603-56-068	Mantenimiento Omar Hernan..	2,600.00		0.00	0.00	2,600.00	
603-56-069	Material Comercializadora y ..	5,672.42		0.00	0.00	5,672.42	
603-56-070	Mantenimiento Karely Patrici..	1,991.38		0.00	0.00	1,991.38	
603-56-071	Refacciones Cristina Angelci..	800.00		0.00	0.00	800.00	
603-56-072	Refacciones Mangueras y C..	945.69		0.00	0.00	945.69	
603-56-073	Mantenimiento Comercializa..	3,158.87		0.00	0.00	3,158.87	
603-56-074	Materiales Jesus Samuel Ja..	1,294.28		0.00	0.00	1,294.28	
603-56-075	Materiales Marian Sugey Dor..	603.45		0.00	0.00	603.45	
603-56-077	Mantenimiento Ilaia Acabado..	664,137.94		0.00	0.00	664,137.94	
603-56-078	Mantenimiento Miguel Agusti..	1,000.00		0.00	0.00	1,000.00	
603-56-079	Mantenimiento Saul Alejandr..	7,900.00		0.00	0.00	7,900.00	
603-56-080	Mantenimiento Servicio Muel..	14,000.00		0.00	0.00	14,000.00	
603-56-081	Mantenimiento Martha Dolor..	7,500.00		0.00	0.00	7,500.00	
603-56-082	Mantenimiento Llantas y Ca..	646.55		0.00	0.00	646.55	
603-56-083	Mantenimiento Refacciones ..	891.00		0.00	0.00	891.00	
603-56-084	Mantenimiento Maria Eugeni..	68,965.52		7,739.96	0.00	76,705.48	
603-56-085	Mantenimiento Carlos Garcia..	2,268.40		0.00	0.00	2,268.40	
603-56-086	Mantenimiento Armabise, SA..	1,300.00		0.00	0.00	1,300.00	
603-56-087	Mantenimiento Muelles y Ss..	4,607.13		0.00	0.00	4,607.13	
603-56-088	Mantenimiento Sergio Queza..	2,000.00		0.00	0.00	2,000.00	
603-56-089	Mantenimmiento Liverpool	9,654.57		0.00	0.00	9,654.57	
603-56-090	Mantenimiento Rafael Sgala ..	8,620.69		0.00	0.00	8,620.69	
603-56-091	Mantenimiento Jesus Arturo ..	1,547.00		0.00	0.00	1,547.00	
603-56-092	Mantenimiento Arturo Salina..	12,070.00		0.00	0.00	12,070.00	
603-56-093	Material Construcentro de C..	2,800.00		0.00	0.00	2,800.00	
603-56-095	Mantenimiento Productos aut..	0.00		300.00	0.00	300.00	
603-57-000	Seguros y fianzas	71,294.39		2,608.19	0.00	73,902.58	
603-57-004	Seguros Atlas SA de CV	13,820.37		0.00	0.00	13,820.37	
603-57-005	Seguro AXA Seguros, S.A. d..	14,336.79		0.00	0.00	14,336.79	
603-57-006	Seguro HDI Seguros S.A. de..	1,579.98		0.00	0.00	1,579.98	
603-57-007	Seguros Qualitas Compañia ..	16,932.90		2,406.84	0.00	19,339.74	
603-57-009	Seguro General de Seguros	6,884.30		0.00	0.00	6,884.30	
603-57-010	Seguro Grupo Nacional Provi..	2,214.82		201.35	0.00	2,416.17	
603-57-011	Chubb Seguros Mexico, SA ..	11,322.10		0.00	0.00	11,322.10	
603-57-012	Seguros Mapfre Mexico, SA ..	4,203.13		0.00	0.00	4,203.13	
603-59-000	Recargos fiscales	79.00		0.00	0.00	79.00	
603-60-000	Cuotas y suscripciones	44,792.00		2,500.00	0.00	47,292.00	
603-60-001	Placas	6,992.00		0.00	0.00	6,992.00	
603-60-002	Cuotas Gobierno del Estado ..	9,757.00		0.00	0.00	9,757.00	
603-60-003	Cuotas y Subscripciones	0.00		2,500.00	0.00	2,500.00	
603-60-006	Cuotas Gobierno Municipal d..	7,254.00		0.00	0.00	7,254.00	
603-60-007	Cuotas Camara Mexicana de..	13,889.00		0.00	0.00	13,889.00	
603-60-008	Cuotas Barra de Arquitectos ..	6,900.00		0.00	0.00	6,900.00	
603-61-000	Propaganda y publicidad	1,900.00		0.00	0.00	1,900.00	
603-61-001	Publicidad Cia Periodistica d..	1,900.00		0.00	0.00	1,900.00	
603-62-000	Capacitación al Personal	90,010.48		74,235.58	0.00	164,246.06	
603-62-001	Capacitacón Club San Franci..	0.00		74,235.58	0.00	74,235.58	
603-62-005	Capacitacion Campestre Go..	85,342.48		0.00	0.00	85,342.48	
603-62-006	Asesoria Andrea Seyffert Iba..	4,668.00		0.00	0.00	4,668.00	
603-75-000	Uniformes	2,918.11		0.00	0.00	2,918.11	
603-76-000	Prediales	5,239.00		0.00	0.00	5,239.00	
603-77-000	Intereses Union de Credito	319,526.71		0.00	0.00	319,526.71	
603-81-000	Gastos no deducibles (sin re..	0.00		18,811.18	0.00	18,811.18	
603-83-000	Ajuste Neto de Nomina		-0.84	1.02	0.28		-0.10
603-84-000	Cuotas de Inscripcion (Venta..	89,894.03		4,786.91	0.00	94,680.94	
603-85-000	Seguros Banorte SA de CV ..	12,467.48		1,039.06	0.00	13,506.54	
603-89-000	IVA deducible para ISR	177,495.11		12,382.00	0.00	189,877.11	

0000316

ANTARES
Proyectos y Construcciones

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. C.V.

R.F.C. PCA-011019-UR2

REPUBLICA DOMINICANA No. 805 A COL. PANAMERICANA, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31107

BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales Deudor	Saldos Iniciales Acreedor	Cargos	Abonos	Saldos Actuales Deudor	Saldos Actuales Acreedor
700-00-000	Resultado integral de financi..	6,984.79		21,799.96	0.00	28,784.75	
701-00-000	Gastos financieros	7,020.00		21,799.96	0.00	28,819.96	
701-08-000	Intereses a cargo de persona..	0.00		20,574.96	0.00	20,574.96	
701-10-000	Comisiones bancarias	7,020.00		1,225.00	0.00	8,245.00	
702-00-000	Productos financieros		35.21	0.00	0.00		35.21
702-10-000	Otros productos financieros		35.21	0.00	0.00		35.21
	Total cuentas no impresas	125,650.00	0.00	0.00	0.00	125,650.00	0.00
	Sumas Iguales:	30,614,284.85	30,614,284.85	5,128,312.77	5,128,312.77	33,841,105.26	33,841,105.26

"Bajo protesta de decir verdad manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas"

ARQ. SAUL OMAR SIMENTAL ORTEGA

REPRESENTANTE LEGAL

Paola Lizzeth Barraza Corral

C.P. PAOLA LIZZETH BARRAZA CORRAL

CEDULA PROFESIONAL No. 4438634

0000317

ANTARES
Proyectos y Construcciones

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. C.V.

R.F.C. PCA-011019-UR2

REPUBLICA DOMINICANA No. 805 A COL. PANAMERICANA, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31107

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

ACTIVO		PASIVO	
Activo a corto plazo		*Pasivo a corto plazo*	
Caja	65,006.01	Proveedores	793,638.00
Bancos		Acreedores diversos a corto plazo	61,504.47
Bancos Nacionales	110,555.20	Impuestos trasladados no cobrados	188,214.83
Total Bancos	110,555.20	Provisión de sueldos y salarios x pagar	443.14
		Provisión de contribuciones segsocial ..	51,760.15
		Impuestos y derechos por pagar	373,413.48
		Impuestos retenidos	5,679.66
		Total Pasivo a corto plazo	1,474,653.73
Clientes		***SUMA DEL PASIVO***	1,474,653.73
Clientes nacionales	5,844,280.56	***CAPITAL***	
Total Clientes	5,844,280.56	*Capital Social*	
		Capital fijo	50,000.00
		Capital variable	12,725,106.00
Deudores diversos		*Total Capital Social*	12,775,106.00
Funcionarios y empleados	531,350.23	*Aportaciones para futuros aum de c..*	
Total Deudores diversos	531,350.23	*Total Aportaciones para futuros aum..*	0.00
		Revaluacion de Activos Fijos	
Impuestos a favor	778,699.03	*Total Revaluacion de Activos Fijos*	0.00
Impuestos acreditables pagados	3,008.70	*Resultado de ejercicios anteriores*	
Impuestos acreditables por pagar	114,429.99	Pérdida de ejercicios anteriores	-4,073,001.00
Terrenos	2,266,500.00	Resultado integral de ejercicios ant	4,647,042.78
Edificios	2,168,454.50	*Total Resultado de ejercicios anterio..*	574,041.78
Maquinaria y equipo	2,222,868.95	*Resultado del ejercicio*	
Automóviles, autobuses, camiones de ..	2,104,734.26	*Total Resultado del ejercicio*	0.00
Mobiliario y equipo de oficina	86,926.74	*Otras cuentas de capital*	
Equipo de cómputo	159,324.23	*Total Otras cuentas de capital*	0.00
Obras en proceso de activos fijos	363,284.00	Utilidad o Pérdida del Ejercicio	699,398.74
Otros activos fijos	1,232,241.66	***SUMA DEL CAPITAL***	14,048,546.52
Depreciación acumulada de activos fij..	-2,543,463.81		
Activos intangibles	15,000.00		
Total Activo a corto plazo	15,523,200.25		
SUMA DEL ACTIVO	15,523,200.25	***SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL***	15,523,200.25

"Bajo protesta de decir verdad manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas"

ARQ. SAUL OMAR SIMENTAL ORTEGA

REPRESENTANTE LEGAL

Paola Lizzeth Barraza Corral

C.P. PAOLA LIZZETH BARRAZA CORRAL

CEDULA PROFESIONAL No. 4438634

0000318

ANTARES
Proyectos y Construcciones

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. C.V.

R.F.C. PCA-011019-UR2

REPUBLICA DOMINICANA No. 805 A COL. PANAMERICANA, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31107

ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

	Periodo	%	Acumulado	%
Ingresos				
Ingresos	1,368,039.15	100.00	11,910,951.81	100.00
Total Ingresos	1,368,039.15	100.00	11,910,951.81	100.00
Egresos				
Costos				
Costos de Obra Operadora Pollo Feliz				
Costo de servicios (Mano de obra)	0.00	0.00	4,500.00	0.04
Total Costos de Obra Operadora Pollo Feliz	0.00	0.00	4,500.00	0.04
Costo de Obra Junta Municipal de Agua Madera				
Total Costo de Obra Junta Municipal de Agua Madera	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo de Obra JMASM Las Varas Madera				
Gastos de Viaje	0.00	0.00	512.00	0.00
Total Costo de Obra JMASM Las Varas Madera	0.00	0.00	512.00	0.00
Otras cuentas de costos				
Total Otras cuentas de costos	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo de Obra				
Supervicion Constructora Industrial Regiomontana S	0.00	0.00	166,000.00	1.39
Total Costo de Obra	0.00	0.00	166,000.00	1.39
Costo de Obra Grupo Cementos de Chihuahua				
Costo de Obra	0.00	0.00	143,737.73	1.21
Combustible	0.00	0.00	1,730.64	0.01
Maquinaria	0.00	0.00	400.00	0.00
Sueldos y Salarios	0.00	0.00	1,343.44	0.01
Total Costo de Obra Grupo Cementos de Chihuahua	0.00	0.00	147,211.81	1.24
Costo de Obra Balleza				
Costo de Obra	0.00	0.00	330,255.44	2.77
Gastos de Viaje	0.00	0.00	81,398.47	0.68
Sueldos y Salarios	0.00	0.00	28,817.59	0.24
Mantenimiento	0.00	0.00	1,056.03	0.01
Publicidad	0.00	0.00	712.80	0.01
Total Costo de Obra Balleza	0.00	0.00	442,240.33	3.71
Costo de Obra CUM				
Total Costo de Obra CUM	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo de Obra Elisa Griensen				
Costo de Obra	0.00	0.00	228,343.40	1.92
Total Costo de Obra Elisa Griensen	0.00	0.00	228,343.40	1.92
Costo de Obra Delicias				
Mano de Obra	0.00	0.00	150,616.45	1.26
Total Costo de Obra Delicias	0.00	0.00	150,616.45	1.26
Costo Bodega Abraham Loera				
Costo de Obra	56,750.00	4.15	103,034.56	0.87
Total Costo Bodega Abraham Loera	56,750.00	4.15	103,034.56	0.87
Costo de Obra Migue Hidalgo				
Costo de Obra	0.00	0.00	46,274.97	0.39
Total Costo de Obra Migue Hidalgo	0.00	0.00	46,274.97	0.39
Costo de Obra Rero JD				

0000319

ANTARES
Proyectos y Construcciones

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. C.V.

R.F.C. PCA-011019-UR2

REPUBLICA DOMINICANA No. 805 A COL. PANAMERICANA, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31107

ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

	Periodo	%	Acumulado	%
Mantenimiento	0.00	0.00	49,116.03	0.41
Total Costo de Obra Rero JD	0.00	0.00	49,116.03	0.41
Costo de Obra Colector Sur				
Costo de Obra	2,418.10	0.18	2,116,595.57	17.77
Combustible y Mantenimiento	432.57	0.03	609,165.02	5.11
Uniformes	0.00	0.00	1,803.25	0.02
Sueldos	0.00	0.00	1,003,699.34	8.43
Viaticos	0.00	0.00	6,120.00	0.05
Total Costo de Obra Colector Sur	2,850.67	0.21	3,737,383.18	31.38
Costo de Obra Arboledas				
Costo de Obra	48,338.72	3.53	153,857.22	1.29
Total Costo de Obra Arboledas	48,338.72	3.53	153,857.22	1.29
Costo de Obra Desarrollo Urbano				
Costo de Obra	1,030,682.10	75.34	1,192,626.77	10.01
Sueldos	13,591.36	0.99	21,084.11	0.18
Total Costo de Obra Desarrollo Urbano	1,044,273.46	76.33	1,213,710.88	10.19
Costo de Obra Tierra y Libertad				
Costo de Obra	784,834.02	57.37	818,234.02	6.87
Sueldos	7,289.45	0.53	7,289.45	0.06
Total Costo de Obra Tierra y Libertad	792,123.47	57.90	825,523.47	6.93
Costo de Obra Cerro Grande				
Costo de Obra	90,790.97	6.64	90,790.97	0.76
Total Costo de Obra Cerro Grande	90,790.97	6.64	90,790.97	0.76
Costo de Obra Bodega Asenzo				
Total Costo de Obra Bodega Asenzo	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo de Obra Casa de la Rocha				
Total Costo de Obra Casa de la Rocha	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo de Obra Rancho Pollo				
Total Costo de Obra Rancho Pollo	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo de Obra Presa Chihuahua				
Total Costo de Obra Presa Chihuahua	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo de Obra Valle de la Madrin				
Total Costo de Obra Valle de la Madrin	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo de Obra Hotel Don Ruben				
Total Costo de Obra Hotel Don Ruben	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo de Obra Sor Juana Ines de la Cruz				
Total Costo de Obra Sor Juana Ines de la Cruz	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo de Obra Tecnologico				
Total Costo de Obra Tecnologico	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Costos	2,035,127.29	148.76	7,359,115.27	61.78
Gastos				
Gastos de administración	669,974.87	48.97	3,841,392.38	32.25
Total Gastos	669,974.87	48.97	3,841,392.38	32.25

0000320

ANTARES
Proyectos y Construcciones

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. C.V.

R.F.C. PCA-011019-UR2

REPUBLICA DOMINICANA No. 805 A COL. PANAMERICANA, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31107

ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

	Periodo	%	Acumulado	%
Gastos financieros	1,440.00	0.11	16,795.74	0.14
Productos financieros	0.00	0.00	5,750.32	0.05
Total Egresos	2,706,542.16	197.84	11,211,553.07	94.13
Utilidad (o Pérdida)	-1,338,503.01	-97.84	699,398.74	5.87

"Bajo protesta de decir verdad manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas"

ARQ. SAUL OMAR SIMENTAL ORTEGA

REPRESENTANTE LEGAL

Paola Lizzeth Barraza Corral

C.P. PAOLA LIZZETH BARRAZA CORRAL

CEDULA PROFESIONAL No. 4438634

0000321

ANTARES
Proyectos y Construcciones

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. C.V.

R.F.C. PCA-011019-UR2

REPUBLICA DOMINICANA No. 805 A COL. PANAMERICANA, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31107

BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales Deudor	Saldos Iniciales Acreedor	Cargos	Abonos	Saldos Actuales Deudor	Saldos Actuales Acreedor
100-00-000	Activo	16,265,606.83		4,890,533.83	5,632,940.41	15,523,200.25	
100-01-000	Activo a corto plazo	16,265,606.83		4,890,533.83	5,632,940.41	15,523,200.25	
101-00-000	**Caja**	**65,006.51**		**0.00**	**0.50**	**65,006.01**	
101-01-000	Caja y Efectivo	65,006.51		0.00	0.50	65,006.01	
102-00-000	Bancos	55,714.32		2,927,651.88	2,872,811.00	110,555.20	
102-01-000	**Bancos Nacionales**	**55,714.32**		**2,927,651.88**	**2,872,811.00**	**110,555.20**	
102-01-001	Banamex 7699878	9,032.54		2,909,671.88	2,870,829.78	47,874.64	
102-01-002	Banorte 0513041105	36,681.78		17,980.00	1,981.22	52,680.56	
102-01-004	Banco Inversion Empresarial	10,000.00		0.00	0.00	10,000.00	
105-00-000	Clientes	6,740,007.03		1,586,925.41	2,482,651.88	5,844,280.56	
105-01-000	**Clientes nacionales**	**6,740,007.03**		**1,586,925.41**	**2,482,651.88**	**5,844,280.56**	
105-01-002	Createga SC	0.00		17,400.00	8,700.00	8,700.00	
105-01-004	Adolfo Chavez Molina	0.01		0.00	0.00	0.01	
105-01-005	Operadora Pollo Feliz del No..	0.01		0.00	0.00	0.01	
105-01-007	Junta Central de Aguas y Sa..	19,108.75		0.00	0.00	19,108.75	
105-01-008	Mykonos, S.A. de C.V.	895,684.00		0.00	0.00	895,684.00	
105-01-012	Ivan Noe Simental Ortega	968,527.02		0.00	0.00	968,527.02	
105-01-014	Brasa Desarollos	2,456,975.36		0.00	0.00	2,456,975.36	
105-01-015	JUNTA MUNICIPAL DE AG..	2,399,711.88		1,495,285.41	2,399,711.88	1,495,285.41	
105-01-016	MEGACONST REMODELA..	0.00		62,640.00	62,640.00	0.00	
105-01-017	BAOR CONSTRUCCIONES,..	0.00		2,320.00	2,320.00	0.00	
105-01-018	OPERADORA ATOMICA, S...	0.00		9,280.00	9,280.00	0.00	
107-00-000	Deudores diversos	531,350.23		0.00	0.00	531,350.23	
107-01-000	**Funcionarios y empleados**	**531,350.23**		**0.00**	**0.00**	**531,350.23**	
107-01-001	Esther Elvira Aquino Garcia	30,000.00		0.00	0.00	30,000.00	
107-01-002	Juan Carlos Saenz Chavez	326,700.00		0.00	0.00	326,700.00	
107-01-003	Jesus Manuel Marquez del T..	0.10		0.00	0.00	0.10	
107-01-004	Rodolfo Ponce Quinteros	3,200.00		0.00	0.00	3,200.00	
107-01-005	Ivan Noe Simental Ortega	25,000.00		0.00	0.00	25,000.00	
107-01-006	Omar Antonio Morales Garcia	7,700.13		0.00	0.00	7,700.13	
107-01-007	Gilberto Polvon Guaspen	1,500.00		0.00	0.00	1,500.00	
107-01-008	Alfonso Hernandez	200.00		0.00	0.00	200.00	
107-01-009	Jose Luis Corral Estrada	12,800.00		0.00	0.00	12,800.00	
107-01-010	Jose Elier Sotelo	1,250.00		0.00	0.00	1,250.00	
107-01-011	Saul Simental Ortega	123,000.00		0.00	0.00	123,000.00	
113-00-000	**Impuestos a favor**	**779,444.75**		**260.28**	**1,006.00**	**778,699.03**	
113-02-000	ISR a favor	775,150.02		0.00	0.00	775,150.02	
113-06-000	Subsidio al empleo	4,294.73		260.28	1,006.00	3,549.01	
118-00-000	**Impuestos acreditables pa..**	**3,008.70**		**252,333.10**	**252,333.10**	**3,008.70**	
118-01-000	IVA acreditable pagado	0.00		252,333.10	252,333.10	0.00	
118-01-110	IVA Acreditable	0.00		252,333.10	252,333.10	0.00	
118-02-000	IVA acreditable de importaci..	3,008.70		0.00	0.00	3,008.70	
119-00-000	**Impuestos acreditables por..**	**15,204.76**		**123,363.16**	**24,137.93**	**114,429.99**	
119-01-000	IVA pendiente de pago	15,204.76		123,363.16	24,137.93	114,429.99	
151-00-000	**Terrenos**	**2,266,500.00**		**0.00**	**0.00**	**2,266,500.00**	
151-01-000	Terrenos	2,266,500.00		0.00	0.00	2,266,500.00	
152-00-000	**Edificios**	**2,168,454.50**		**0.00**	**0.00**	**2,168,454.50**	
152-01-000	Edificios	2,168,454.50		0.00	0.00	2,168,454.50	
153-00-000	**Maquinaria y equipo**	**2,222,868.95**		**0.00**	**0.00**	**2,222,868.95**	
153-01-000	Maquinaria y equipo	2,222,868.95		0.00	0.00	2,222,868.95	
153-01-001	Maquinaria OVNI Maquinaria..	142,648.00		0.00	0.00	142,648.00	
153-01-002	Moto Supermoto Laguna	12,931.03		0.00	0.00	12,931.03	
153-01-003	Maquinaria y Equipo	741,248.26		0.00	0.00	741,248.26	
153-01-004	Anibal Fabio Ochoa Flores	2,600.00		0.00	0.00	2,600.00	
153-01-006	Vibrador Electrico Marca Jop..	7,436.00		0.00	0.00	7,436.00	
153-01-007	Cortadora de Concreto PRO-..	13,800.00		0.00	0.00	13,800.00	
153-01-008	Martillo Hidraulico m-KEnt m..	232,900.00		0.00	0.00	232,900.00	
153-01-009	Martillo F-199606	108,000.00		0.00	0.00	108,000.00	
153-01-010	Martillo Neumatico APT 90 li..	1,150.00		0.00	0.00	1,150.00	
153-01-011	Apisonador modelo MT74F F..	28,305.00		0.00	0.00	28,305.00	
153-01-012	Apisonador Vibratorio BS604..	2,725.00		0.00	0.00	2,725.00	
153-01-013	Retroexcavadora Hidraulica ..	217,391.00		0.00	0.00	217,391.00	
153-01-014	Retroexcavadora Hidraulica ..	141,304.00		0.00	0.00	141,304.00	
153-01-015	Rand, mod P-185 año 1993 ..	108,685.00		0.00	0.00	108,685.00	
153-01-016	Bomba para Agua m-Bames..	76,087.00		0.00	0.00	76,087.00	
153-01-017	Equipo para Termofusion par..	16,000.00		0.00	0.00	16,000.00	
153-01-018	Compresor de Aire modelo E..	7,608.00		0.00	0.00	7,608.00	

ANTARES
Proyectos y Construcciones

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. C.V.

R.F.C. PCA-011019-UR2

REPUBLICA DOMINICANA No. 805 A COL. PANAMERICANA, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31107

BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales Deudor	Saldos Iniciales Acreedor	Cargos	Abonos	Saldos Actuales Deudor	Saldos Actuales Acreedor
153-01-019	Bomba para agua Autoceban..	3,260.00		0.00	0.00	3,260.00	
153-01-020	Apisonador modelo MT74F F..	27,850.00		0.00	0.00	27,850.00	
153-01-021	Revolvedora con motor Hond..	11,304.35		0.00	0.00	11,304.35	
153-01-022	Revolvedora modelo HMZ-R..	15,000.00		0.00	0.00	15,000.00	
153-01-023	Revolvedora motor Honda a ..	12,500.00		0.00	0.00	12,500.00	
153-01-024	Rotomartillo Demoledor mod...	2,521.74		0.00	0.00	2,521.74	
153-01-025	Rotomartillo 1/2" 14.4V13.A 2..	2,256.92		0.00	0.00	2,256.92	
153-01-026	Cortadora de Varilla 1/2" F-4..	2,740.80		0.00	0.00	2,740.80	
153-01-027	Cincelador Makita serie 4294..	2,685.34		0.00	0.00	2,685.34	
153-01-028	Nivel mca Sokkia mod.C28 F..	8,000.00		0.00	0.00	8,000.00	
153-01-029	K520 MPLUS Lavadora de al..	4,619.13		0.00	0.00	4,619.13	
153-01-030	Motor Honda de 13 hp con c..	5,944.13		0.00	0.00	5,944.13	
153-01-031	Generador marca Honda de ..	6,116.25		0.00	0.00	6,116.25	
153-01-032	PM0422505.02 Generador d..	4,100.00		0.00	0.00	4,100.00	
153-01-033	Plancha Termofucionadora d..	4,800.00		0.00	0.00	4,800.00	
153-01-034	Unidad Nueva Tec Comer m..	136,982.76		0.00	0.00	136,982.76	
153-01-035	Remolque cama baja mod.C..	14,741.38		0.00	0.00	14,741.38	
153-01-036	Retroexcavadora mod.710J ..	52,500.00		0.00	0.00	52,500.00	
153-01-037	Retroexcavadora mod.416D-..	18,321.86		0.00	0.00	18,321.86	
153-01-038	Equipo de bombeo F-2140	10,806.00		0.00	0.00	10,806.00	
153-01-039	Termofusionadora de 2" a 4" ..	15,000.00		0.00	0.00	15,000.00	
154-00-000	**Automóviles, autobuses, c..**	**2,104,734.26**		**0.00**	**0.00**	**2,104,734.26**	
154-01-000	Automóviles, autobuses, ca..	1,906,065.77		0.00	0.00	1,906,065.77	
154-02-000	Moto 350-exc 2017	136,982.76		0.00	0.00	136,982.76	
154-03-000	Moto SuperMoto	42,289.17		0.00	0.00	42,289.17	
154-04-000	Bicicleta Especualizada Hard..	11,206.90		0.00	0.00	11,206.90	
154-05-000	Bicicleta Especializada Rock..	8,189.66		0.00	0.00	8,189.66	
155-00-000	**Mobiliario y equipo de ofici..**	**86,926.74**		**0.00**	**0.00**	**86,926.74**	
155-01-000	Mobiliario y equipo de oficina	86,926.74		0.00	0.00	86,926.74	
156-00-000	**Equipo de cómputo**	**159,324.23**		**0.00**	**0.00**	**159,324.23**	
156-01-000	Equipo de cómputo	159,324.23		0.00	0.00	159,324.23	
156-01-001	Equipo de computo	159,324.23		0.00	0.00	159,324.23	
159-00-000	**Obras en proceso de activ..**	**363,284.00**		**0.00**	**0.00**	**363,284.00**	
159-01-000	Obras en proceso de activos ..	363,284.00		0.00	0.00	363,284.00	
160-00-000	**Otros activos fijos**	**1,232,241.66**		**0.00**	**0.00**	**1,232,241.66**	
160-01-000	Otros activos fijos	1,232,241.66		0.00	0.00	1,232,241.66	
171-00-000	**Depreciación acumulada d..**		**2,543,463.81**	**0.00**	**0.00**		**2,543,463.81**
171-01-000	Depreciación acumulada de ..		281,065.42	0.00	0.00		281,065.42
171-02-000	Depreciación acumulada de ..		581,714.79	0.00	0.00		581,714.79
171-03-000	Depr acum de automóviles, a..		1,501,805.70	0.00	0.00		1,501,805.70
171-04-000	Depr acum de mobiliario y eq..		43,482.29	0.00	0.00		43,482.29
171-05-000	Depreciación acumulada de ..		135,395.61	0.00	0.00		135,395.61
176-00-000	**Activos intangibles**	**15,000.00**		**0.00**	**0.00**	**15,000.00**	
176-01-000	Activos intangibles	15,000.00		0.00	0.00	15,000.00	
200-00-000	Pasivo		878,557.30	1,402,915.37	1,999,011.80		1,474,653.73
200-01-000	Pasivo a corto plazo		878,557.30	1,402,915.37	1,999,011.80		1,474,653.73
201-00-000	**Proveedores**		**74,255.20**	**175,000.00**	**894,382.80**		**793,638.00**
201-01-000	Proveedores nacionales		74,255.20	175,000.00	894,382.80		793,638.00
201-01-001	OVNI Maquinaria SA de CV		15,756.69	0.00	0.00		15,756.69
201-01-002	Supermoto Laguna		58,498.51	0.00	0.00		58,498.51
201-01-004	Afer Plomeria Especializada,..		0.00	50,000.00	342,374.72		292,374.72
201-01-005	Construcentro de Chihuahua..		0.00	0.00	6,217.60		6,217.60
201-01-006	Anibal Fabio Ochoa Flores		0.00	100,000.00	425,430.56		325,430.56
201-01-007	Urbanizacion y Riego Baja C..		0.00	0.00	57,128.53		57,128.53
201-01-008	Ace Fianzas Monterrey		0.00	0.00	33,875.69		33,875.69
201-01-009	HIDROMETALURGICA, S.A...		0.00	25,000.00	25,000.00		0.00
201-01-010	GCC Comercial, S.A. de C.V.		0.00	0.00	2,488.10		2,488.10
201-01-011	Andrea Seyffert Ibarra		0.00	0.00	1,867.60		1,867.60
205-00-000	**Acreedores diversos a cort..**		**-71,280.66**	**312,214.87**	**445,000.00**		**61,504.47**
205-01-000	Prestamo / Tarjeta Banamex		67,320.39	286,482.34	445,000.00		225,838.05
205-02-000	Union de Credito Chihuahue..		-170,844.53	25,732.53	0.00		-196,577.06
205-03-000	Prestamo Banorte		20,211.24	0.00	0.00		20,211.24
205-08-000	Saul Omar Simental Ortega		16.69	0.00	0.00		16.69
205-09-000	Esther Elvira Aquino Garcia		12,015.55	0.00	0.00		12,015.55
208-00-000	**Impuestos trasladados cob..**		**0.00**	**342,434.75**	**342,434.75**		**0.00**
208-01-000	IVA trasladado cobrado		0.00	342,434.75	342,434.75		0.00
209-00-000	**Impuestos trasladados no ..**		**311,763.32**	**342,434.75**	**218,886.26**		**188,214.83**

0000323

ANTARES
Proyectos y Construcciones

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. C.V.

R.F.C. PCA-011019-UR2

REPUBLICA DOMINICANA No. 805 A COL. PANAMERICANA, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31107

BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales Deudor	Saldos Iniciales Acreedor	Cargos	Abonos	Saldos Actuales Deudor	Saldos Actuales Acreedor
209-01-000	IVA trasladado no cobrado	311,763.32		342,434.75	218,886.26		188,214.83
210-00-000	**Provisión de sueldos y sal..**	**443.14**		**0.00**	**0.00**		**443.14**
210-01-000	Provisión de sueldos y salari..	443.14		0.00	0.00		443.14
211-00-000	**Provisión de contribucione..**	**50,812.88**		**0.00**	**947.27**		**51,760.15**
211-01-000	Provisión de IMSS patronal p..	50,812.88		0.00	947.27		51,760.15
213-00-000	**Impuestos y derechos por ..**	**489,719.83**		**206,408.00**	**90,101.65**		**373,413.48**
213-01-000	IVA por pagar	489,719.83		206,408.00	90,101.65		373,413.48
216-00-000	**Impuestos retenidos**	**22,843.59**		**24,423.00**	**7,259.07**		**5,679.66**
216-01-000	Impuestos ret de ISR x sdos ..	17,151.19		17,515.00	6,535.74		6,171.93
216-04-000	Impuestos ret de ISR x servi..	2,724.07		3,343.00	350.00		-268.93
216-10-000	Impuestos retenidos de IVA	2,968.33		3,565.00	373.33		-223.34
300-00-000	Capital	13,349,147.78		0.00	0.00		13,349,147.78
301-00-000	Capital Social	12,775,106.00		0.00	0.00		12,775,106.00
301-01-000	**Capital fijo**	**50,000.00**		**0.00**	**0.00**		**50,000.00**
301-02-000	**Capital variable**	**12,725,106.00**		**0.00**	**0.00**		**12,725,106.00**
304-00-000	Resultado de ejercicios anter..	574,041.78		0.00	0.00		574,041.78
304-02-000	**Pérdida de ejercicios anteri..**	**4,073,001.00**		**0.00**	**0.00**	**4,073,001.00**	
304-03-000	**Resultado integral de ejerc..**	**4,647,042.78**		**0.00**	**0.00**		**4,647,042.78**
400-00-000	Resultados Acreedoras	10,542,912.66		0.00	1,368,039.15		11,910,951.81
401-00-000	**Ingresos**	**10,542,912.66**		**0.00**	**1,368,039.15**		**11,910,951.81**
401-01-000	Ventas y/o servicios grav a t..	10,542,912.66		0.00	1,368,039.15		11,910,951.81
401-01-001	Ingresos	10,490,412.66		0.00	1,360,539.15		11,850,951.81
401-01-002	Ingresos por Renta de Local	52,500.00		0.00	7,500.00		60,000.00
500-00-000	Costos	5,323,987.98		2,035,127.29	0.00	7,359,115.27	
501-00-000	Costos de Obra Operadora P..	4,500.00		0.00	0.00	4,500.00	
501-02-000	**Costo de servicios (Mano d..**	**4,500.00**		**0.00**	**0.00**	**4,500.00**	
501-02-004	Mano de Obra Brenda Karin..	4,500.00		0.00	0.00	4,500.00	
503-00-000	Costo de Obra JMASM Las ..	512.00		0.00	0.00	512.00	
503-04-000	**Gastos de Viaje**	**512.00**		**0.00**	**0.00**	**512.00**	
503-04-001	Casetas Gobierno del Estado	512.00		0.00	0.00	512.00	
505-00-000	Costo de Obra	166,000.00		0.00	0.00	166,000.00	
505-04-000	**Supervicion Constructora I..**	**166,000.00**		**0.00**	**0.00**	**166,000.00**	
506-00-000	Costo de Obra Grupo Ceme..	147,211.81		0.00	0.00	147,211.81	
506-03-000	**Costo de Obra**	**143,737.73**		**0.00**	**0.00**	**143,737.73**	
506-03-016	Material Maria del Rosario M..	9,242.17		0.00	0.00	9,242.17	
506-03-021	Renta Joel Perez Chinchillas	41,810.34		0.00	0.00	41,810.34	
506-03-027	Material Ferreteria Molina De..	2,237.95		0.00	0.00	2,237.95	
506-03-029	Renta Cristina Yazmin Chap..	15,825.07		0.00	0.00	15,825.07	
506-03-030	Material Grafo Arte y Publicid..	7,500.00		0.00	0.00	7,500.00	
506-03-031	Mano de Obras y Pavimenta..	16,000.00		0.00	0.00	16,000.00	
506-03-032	Material Grupo Chao	284.48		0.00	0.00	284.48	
506-03-033	Mano de Obra Mauricio Delg..	47,760.48		0.00	0.00	47,760.48	
506-03-034	Material Home Depot Mexico	3,077.24		0.00	0.00	3,077.24	
506-04-000	**Combustible**	**1,730.64**		**0.00**	**0.00**	**1,730.64**	
506-04-001	Combustible Corporativo Arp..	1,730.64		0.00	0.00	1,730.64	
506-05-000	**Maquinaria**	**400.00**		**0.00**	**0.00**	**400.00**	
506-05-001	Renta OVNI Maquinaria SA ..	400.00		0.00	0.00	400.00	
506-06-000	**Sueldos y Salarios**	**1,343.44**		**0.00**	**0.00**	**1,343.44**	
506-06-017	Cuotas al IMSS	1,343.44		0.00	0.00	1,343.44	
507-00-000	Costo de Obra Balleza	442,240.33		0.00	0.00	442,240.33	
507-02-000	**Costo de Obra**	**330,255.44**		**0.00**	**0.00**	**330,255.44**	
507-02-004	Material Casa Mayer	1,707.78		0.00	0.00	1,707.78	
507-02-006	Material Alfredo Zeferino Ch..	560.10		0.00	0.00	560.10	
507-02-007	Material Anibal Fabio Ochoa ..	9,721.67		0.00	0.00	9,721.67	
507-02-009	Mano de Obra Manuel Avita ..	238,254.97		0.00	0.00	238,254.97	
507-02-010	Material Distribuciones y Rep..	4,564.72		0.00	0.00	4,564.72	
507-02-012	Material Plastiductos y Deriv..	7,400.00		0.00	0.00	7,400.00	
507-02-019	Material Pacheco Suministro ..	50,192.44		0.00	0.00	50,192.44	
507-02-020	Flete Zeferino Chavira Garcia	13,500.00		0.00	0.00	13,500.00	
507-02-021	Material Termochisa S.A. de ..	4,101.17		0.00	0.00	4,101.17	
507-02-022	Material Maria del Rosario M..	252.59		0.00	0.00	252.59	
507-03-000	**Gastos de Viaje**	**81,398.47**		**0.00**	**0.00**	**81,398.47**	
507-03-001	Combustible Servicio Lindero..	865.32		0.00	0.00	865.32	
507-03-004	Mtto Eq de Transporte Auto ..	512.75		0.00	0.00	512.75	
507-03-005	Combustible Zeferino Chavir..	33,456.50		0.00	0.00	33,456.50	
507-03-009	Combustible Grupo Muñoz M..	1,038.26		0.00	0.00	1,038.26	
507-03-010	Combustibles y Lubricantes ..	865.32		0.00	0.00	865.32	

0000324

ANTARES
Proyectos y Construcciones

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. C.V.

R.F.C. PCA-011019-UR2

REPUBLICA DOMINICANA No. 805 A COL. PANAMERICANA, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31107

BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales Deudor	Saldos Iniciales Acreedor	Cargos	Abonos	Saldos Actuales Deudor	Saldos Actuales Acreedor
507-03-017	Consumo Flor Karina Arcinie..	43,507.00		0.00	0.00	43,507.00	
507-03-019	Casetas Fibra Estatal Chihua..	288.00		0.00	0.00	288.00	
507-03-020	Combustibles Pinos Altos S...	865.32		0.00	0.00	865.32	
507-05-000	**Sueldos y Salarios**	**28,817.59**		**0.00**	**0.00**	**28,817.59**	
507-05-001	Sueldo Jorge Luis Ortiz Torres	1,800.00		0.00	0.00	1,800.00	
507-05-002	Premio de Puntualidad	833.96		0.00	0.00	833.96	
507-05-003	Premio de Asistencia	833.96		0.00	0.00	833.96	
507-05-004	Gratificacion	7,153.60		0.00	0.00	7,153.60	
507-05-005	Tiempo Extra	1,509.60		0.00	0.00	1,509.60	
507-05-006	Septimo dia	1,191.36		0.00	0.00	1,191.36	
507-05-007	Sueldo Edwin David Saenz P..	1,800.00		0.00	0.00	1,800.00	
507-05-008	Sueldo Alonso Hernandez Q..	2,400.00		0.00	0.00	2,400.00	
507-05-009	Cuotas al IMSS	10,146.95		0.00	0.00	10,146.95	
507-05-010	Sueldo Rodolfo Ponce Quint..	1,148.16		0.00	0.00	1,148.16	
507-06-000	**Mantenimiento**	**1,056.03**		**0.00**	**0.00**	**1,056.03**	
507-06-002	Mtto Jorge Alejandro Palma ..	1,056.03		0.00	0.00	1,056.03	
507-07-000	**Publicidad**	**712.80**		**0.00**	**0.00**	**712.80**	
507-07-001	Publicidad Grafo Arte y Publi..	712.80		0.00	0.00	712.80	
509-00-000	Costo de Obra Elisa Griensen	228,343.40		0.00	0.00	228,343.40	
509-01-000	**Costo de Obra**	**228,343.40**		**0.00**	**0.00**	**228,343.40**	
509-01-007	Material Abastecedora de Fi..	24,117.01		0.00	0.00	24,117.01	
509-01-008	Material GCC Comercial, S.A..	16,361.35		0.00	0.00	16,361.35	
509-01-009	Renta Desarrollos y Servicio..	3,600.00		0.00	0.00	3,600.00	
509-01-013	Material Armando Maldonad..	24,331.02		0.00	0.00	24,331.02	
509-01-014	Mano de Obra Ambrocio Vaz..	89,450.00		0.00	0.00	89,450.00	
509-01-015	Materiales Ambientes e Interi..	9,077.60		0.00	0.00	9,077.60	
509-01-016	Combustible Autoservicio An..	173.06		0.00	0.00	173.06	
509-01-017	Mano de Obra Omar Israel F..	32,487.59		0.00	0.00	32,487.59	
509-01-018	Materiales Grupo Comercial I..	860.53		0.00	0.00	860.53	
509-01-019	Materiales Centro Ferretero ..	7,618.12		0.00	0.00	7,618.12	
509-01-020	Mano de Obra Jesus Arman..	9,100.00		0.00	0.00	9,100.00	
509-01-021	Materiales Mathasa	7,521.13		0.00	0.00	7,521.13	
509-01-022	Mano de Obra Miguel Rodrig..	1,776.00		0.00	0.00	1,776.00	
509-01-023	Material Margarita Hernande..	482.05		0.00	0.00	482.05	
509-01-024	Material Martin Javier Ochoa..	586.70		0.00	0.00	586.70	
509-01-025	Combustible Magna Plus, SA..	692.28		0.00	0.00	692.28	
509-01-026	Material Operadora Futurama	108.96		0.00	0.00	108.96	
510-00-000	Costo de Obra Delicias	150,616.45		0.00	0.00	150,616.45	
510-01-000	**Mano de Obra**	**150,616.45**		**0.00**	**0.00**	**150,616.45**	
510-01-001	Mano de Obra Edna Guadal..	150,616.45		0.00	0.00	150,616.45	
511-00-000	Costo Bodega Abraham Loera	46,284.56		56,750.00	0.00	103,034.56	
511-01-000	**Costo de Obra**	**46,284.56**		**56,750.00**	**0.00**	**103,034.56**	
511-01-001	Plomeria Jesus Armanado G..	31,241.38		25,000.00	0.00	56,241.38	
511-01-002	Mano de Obra Jesus Arman..	0.00		30,000.00	0.00	30,000.00	
511-01-006	Material Anibal Fabio Ochoa ..	15,043.18		0.00	0.00	15,043.18	
511-01-008	Mano de Obra Mauricio Delg..	0.00		1,750.00	0.00	1,750.00	
512-00-000	Costo de Obra Migue Hidalgo	46,274.97		0.00	0.00	46,274.97	
512-01-000	**Costo de Obra**	**46,274.97**		**0.00**	**0.00**	**46,274.97**	
512-01-002	Material Ivan Noe Simental ..	46,274.97		0.00	0.00	46,274.97	
513-00-000	Costo de Obra Rero JD	49,116.03		0.00	0.00	49,116.03	
513-01-000	**Mantenimiento**	**49,116.03**		**0.00**	**0.00**	**49,116.03**	
513-01-001	Mtto Abraham Hiebert Loewen	20,000.00		0.00	0.00	20,000.00	
513-01-002	Mtto Distribuidora de Maquin..	2,527.09		0.00	0.00	2,527.09	
513-01-004	Mtto Jacob Friessen Friessen	21,030.17		0.00	0.00	21,030.17	
513-01-005	Mtto MAQSA CAT	5,332.95		0.00	0.00	5,332.95	
513-01-006	Mtto Central de Mangueras y..	225.82		0.00	0.00	225.82	
514-00-000	Costo de Obra Colector Sur	3,734,532.51		2,850.67	0.00	3,737,383.18	
514-01-000	**Costo de Obra**	**2,114,177.47**		**2,418.10**	**0.00**	**2,116,595.57**	
514-01-002	Material Arturo Nevarez Och..	230,306.62		0.00	0.00	230,306.62	
514-01-003	Material Brenda Karina Valve..	5,400.00		0.00	0.00	5,400.00	
514-01-004	Material Construcentro de C..	205,744.00		0.00	0.00	205,744.00	
514-01-005	Material Impermeabilizantes ..	2,586.21		0.00	0.00	2,586.21	
514-01-006	Material Jesus Ramon Rosal..	41,942.17		0.00	0.00	41,942.17	
514-01-007	Material Cactus Traffic de Ch..	32,229.61		0.00	0.00	32,229.61	
514-01-008	Material Casa Mayer	17,746.03		0.00	0.00	17,746.03	
514-01-009	Art de Limpieza Walmart	1,106.62		0.00	0.00	1,106.62	
514-01-010	Material Super Heavy Equip..	5,225.00		1,850.00	0.00	7,075.00	

ANTARES
Proyectos y Construcciones

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. C.V.

R.F.C. PCA-011019-UR2

REPUBLICA DOMINICANA No. 805 A COL. PANAMERICANA, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31107

BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales Deudor	Saldos Iniciales Acreedor	Cargos	Abonos	Saldos Actuales Deudor	Saldos Actuales Acreedor
514-01-011	Material Jesus Raymundo B..	889.44		0.00	0.00	889.44	
514-01-012	Maquinaria Abigail Mariñelar..	10,000.00		0.00	0.00	10,000.00	
514-01-013	Material Hector Manuel Avila..	199,660.00		0.00	0.00	199,660.00	
514-01-014	Mano de Obra Mauricio Delg..	221,314.34		0.00	0.00	221,314.34	
514-01-015	Material Jesus Portillo Balder..	763.80		0.00	0.00	763.80	
514-01-016	Material Nueva Ixtlera de la s..	112.06		0.00	0.00	112.06	
514-01-017	Material Jose Luis Carrillo Ib..	22,000.00		0.00	0.00	22,000.00	
514-01-018	Material Maria del Rosario M..	5,772.50		0.00	0.00	5,772.50	
514-01-019	Material Afer Plomeria Espec..	249,509.01		0.00	0.00	249,509.01	
514-01-020	Maquinaria Ovni Maquinaria	3,593.91		0.00	0.00	3,593.91	
514-01-021	Material Suministros Hidráuli..	2,775.00		0.00	0.00	2,775.00	
514-01-022	Mano de Obras y Pavimenta..	13,500.00		0.00	0.00	13,500.00	
514-01-023	Material Pavimentos y Agreg..	30,100.00		0.00	0.00	30,100.00	
514-01-024	Material Equipo y Señalamie..	6,775.00		0.00	0.00	6,775.00	
514-01-025	Material Servicios y Mantení..	1,400.00		0.00	0.00	1,400.00	
514-01-026	Material Los Pinos Ferreteria	1,109.83		0.00	0.00	1,109.83	
514-01-027	Material GCC Comercial	143,411.65		0.00	0.00	143,411.65	
514-01-028	Material Comercializadora y ..	20,444.20		0.00	0.00	20,444.20	
514-01-030	Material Kalisch	7,654.02		0.00	0.00	7,654.02	
514-01-031	Material Urbanizacion y Rieg..	565,049.19		0.00	0.00	565,049.19	
514-01-032	Material Abastecedora de Fi..	11,849.65		0.00	0.00	11,849.65	
514-01-033	Material Jaime Soto Ortiz	29,600.00		0.00	0.00	29,600.00	
514-01-034	Material Walmart	1,065.52		568.10	0.00	1,633.62	
514-01-035	Publicidad Grafo Arte y Publi..	338.00		0.00	0.00	338.00	
514-01-036	Casetas Fibra Estatal Chihua..	2,304.00		0.00	0.00	2,304.00	
514-01-037	Combustible Petromax	276.57		0.00	0.00	276.57	
514-01-038	Refacciones Maria del Rayo ..	2,800.00		0.00	0.00	2,800.00	
514-01-039	Mano de Obra Francisco Me..	13,680.00		0.00	0.00	13,680.00	
514-01-040	Mantenimiento Rodamientos ..	2,600.00		0.00	0.00	2,600.00	
514-01-041	Combustibles Servicio Expre..	1,038.35		0.00	0.00	1,038.35	
514-01-042	Material Servicio Ormel, SA ..	505.17		0.00	0.00	505.17	
514-02-000	**Combustible y Mantenimie..**	**608,732.45**		**432.57**	**0.00**	**609,165.02**	
514-02-001	Combustible Autoservicio An..	519,957.85		0.00	0.00	519,957.85	
514-02-002	Combustibles y Lubricantes ..	22,114.75		0.00	0.00	22,114.75	
514-02-003	Mtto Saul Alonso Ponce Perez	240.00		0.00	0.00	240.00	
514-02-004	Mtto Mangueras y Conexion..	1,474.55		0.00	0.00	1,474.55	
514-02-005	Mtto Mario Disel de Chihuah..	12,244.30		0.00	0.00	12,244.30	
514-02-006	Combustibles y lubricantes A..	1,920.53		0.00	0.00	1,920.53	
514-02-007	Combustible Servicios Gasoli..	3,715.33		432.57	0.00	4,147.90	
514-02-008	Combustible Distribuidora de..	1,854.26		0.00	0.00	1,854.26	
514-02-009	Mtto Autozone	4,334.70		0.00	0.00	4,334.70	
514-02-010	Mtto Cadeco	1,934.10		0.00	0.00	1,934.10	
514-02-011	Mtto Juan Carlos Martinez H..	1,150.00		0.00	0.00	1,150.00	
514-02-012	Combustible y Grasas Melen..	9,454.29		0.00	0.00	9,454.29	
514-02-013	Mtto Central de Mangueras y..	2,423.59		0.00	0.00	2,423.59	
514-02-014	Mtto Jose Luis Martinez Retiz	320.00		0.00	0.00	320.00	
514-02-015	Mtto Alfredo Castellano	5,500.00		0.00	0.00	5,500.00	
514-02-016	Mantenimiento	945.00		0.00	0.00	945.00	
514-02-017	Mtto Oscar Rosalio Torres Fi..	500.00		0.00	0.00	500.00	
514-02-018	Combustible Grupo Muñoz M..	1,903.51		0.00	0.00	1,903.51	
514-02-019	Mtto Amalia Garcia Monge	3,545.69		0.00	0.00	3,545.69	
514-02-020	Mtto Distribuidora de Maquin..	13,200.00		0.00	0.00	13,200.00	
514-03-000	**Uniformes**	**1,803.25**		**0.00**	**0.00**	**1,803.25**	
514-03-001	Uniformes Proveedora de Se..	1,803.25		0.00	0.00	1,803.25	
514-04-000	**Sueldos**	**1,003,699.34**		**0.00**	**0.00**	**1,003,699.34**	
514-04-001	Sueldo Jesus Manuel Marqu..	24,277.72		0.00	0.00	24,277.72	
514-04-002	Septimo dia	65,011.52		0.00	0.00	65,011.52	
514-04-003	Tiempo Extra	128,761.10		0.00	0.00	128,761.10	
514-04-004	Gratificacion	124,787.52		0.00	0.00	124,787.52	
514-04-005	Premio de Puntualidad	43,745.65		0.00	0.00	43,745.65	
514-04-006	Premio de Asistencia	43,671.85		0.00	0.00	43,671.85	
514-04-007	Sueldo Alonso Hernandez Q..	48,400.00		0.00	0.00	48,400.00	
514-04-008	Sueldo Rodolfo Ponce Quint..	20,735.56		0.00	0.00	20,735.56	
514-04-009	Sueldo Edwin David Saenz P..	8,938.86		0.00	0.00	8,938.86	
514-04-010	Sueldo Jorge Luis Ortiz	34,050.00		0.00	0.00	34,050.00	
514-04-011	Sueldo Enrique Erives Suarez	15,003.15		0.00	0.00	15,003.15	
514-04-012	Sueldo Cristin Barriga Salazar	18,599.22		0.00	0.00	18,599.22	

ANTARES
Proyectos y Construcciones

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. C.V.

R.F.C. PCA-011019-UR2

REPUBLICA DOMINICANA No. 805 A COL. PANAMERICANA, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31107

BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Saldos Actuales Deudor	Acreedo
514-04-013	Sueldo Cesar Humberto Rod..	22,847.19		0.00	0.00	22,847.19	
514-04-014	Sueldo Benigno Armendariz ..	15,843.78		0.00	0.00	15,843.78	
514-04-015	Sueldo Dolores Francisco Vi..	24,913.77		0.00	0.00	24,913.77	
514-04-016	Sueldo Martin Chavez Delga..	28,269.21		0.00	0.00	28,269.21	
514-04-017	Sueldo Valentin Pacheco Me..	26,291.49		0.00	0.00	26,291.49	
514-04-018	Sueldo Gilberto Polvon Guan..	24,224.91		0.00	0.00	24,224.91	
514-04-019	Sueldo Omar Antonio Morale..	28,128.45		0.00	0.00	28,128.45	
514-04-020	Cuotas al IMSS	130,367.16		0.00	0.00	130,367.16	
514-04-021	Sueldo Fernando Ruiz Mend..	3,444.30		0.00	0.00	3,444.30	
514-04-022	Sueldo Manuel Humberto Eri..	21,380.61		0.00	0.00	21,380.61	
514-04-023	Sueldo Oralio Escalante Ras..	2,755.44		0.00	0.00	2,755.44	
514-04-024	Vacaciones	16,554.75		0.00	0.00	16,554.75	
514-04-025	Prima Vacacional	4,139.43		0.00	0.00	4,139.43	
514-04-026	Aguinaldo	37,025.14		0.00	0.00	37,025.14	
514-04-027	Sueldo David Suarez	14,925.30		0.00	0.00	14,925.30	
514-04-028	Sueldo Pablo Orozco Sosa	4,133.16		0.00	0.00	4,133.16	
514-04-029	Aportaciones al INFONAVIT	22,473.10		0.00	0.00	22,473.10	
514-05-000	**Viaticos**	**6,120.00**		**0.00**	**0.00**	**6,120.00**	
514-05-001	Hospedaje Armando Marin A..	5,160.00		0.00	0.00	5,160.00	
514-05-002	Caseta	960.00		0.00	0.00	960.00	
515-00-000	Costo de Obra Arboledas	105,518.50		48,338.72	0.00	153,857.22	
515-01-000	**Costo de Obra**	**105,518.50**		**48,338.72**	**0.00**	**153,857.22**	
515-01-001	Mantenimiento Miguel Rodrig..	26,964.39		0.00	0.00	26,964.39	
515-01-002	Mano de Obra Omar Israel F..	21,551.72		15,448.27	0.00	36,999.99	
515-01-003	Mano de Obra Arnoldo Murill..	40,000.00		20,000.00	0.00	60,000.00	
515-01-004	Mano de Obra Evaristo Brion..	1,293.10		1,156.90	0.00	2,450.00	
515-01-005	Materiales Mario Humberto ..	1,639.65		0.00	0.00	1,639.65	
515-01-006	Materiales Ambientes e Interi..	5,274.64		2,938.55	0.00	8,213.19	
515-01-007	Mano de Obra DDC Desarrol..	8,795.00		8,795.00	0.00	17,590.00	
516-00-000	Costo de Obra Desarrollo Ur..	169,437.42		1,044,273.46	0.00	1,213,710.88	
516-01-000	**Costo de Obra**	**161,944.67**		**1,030,682.10**	**0.00**	**1,192,626.77**	
516-01-001	Combustible Corporativo Arp..	2,594.40		0.00	0.00	2,594.40	
516-01-002	Mantenimiento AutoZone de ..	2,136.71		544.41	0.00	2,681.12	
516-01-003	Combustible Autoservicio An..	6,916.45		0.00	0.00	6,916.45	
516-01-004	Materiales Distribuidora de C..	1,250.19		0.00	0.00	1,250.19	
516-01-005	Materiales Ambientes e Interi..	5,507.40		0.00	0.00	5,507.40	
516-01-006	Combustibles Petromax, SA ..	8,712.83		34,851.32	0.00	43,564.15	
516-01-007	Materiales Manuela Edelmira..	201.14		0.00	0.00	201.14	
516-01-008	Mano de Obra Jesus Manuel..	4,000.00		0.00	0.00	4,000.00	
516-01-009	Combustibles Grupo Muñoz ..	2,594.40		0.00	0.00	2,594.40	
516-01-010	Materiales Anibal Fabio Och..	78,031.15		366,750.48	0.00	444,781.63	
516-01-011	Combustible Servicios Gasoli..	0.00		1,815.71	0.00	1,815.71	
516-01-012	Mantenimiento Gerardo Urqu..	0.00		172.42	0.00	172.42	
516-01-013	Mtto Mario Disel de Chihuah..	0.00		685.00	0.00	685.00	
516-01-014	Mtto Central de Mangueras y..	0.00		1,817.90	0.00	1,817.90	
516-01-015	Material Suministros Hidráuli..	0.00		21,000.00	0.00	21,000.00	
516-01-016	Material GCC Comercial, S.A..	0.00		141,703.62	0.00	141,703.62	
516-01-017	Material Armando Maldonad..	0.00		697.36	0.00	697.36	
516-01-018	Mantenimiento Conectores y ..	0.00		1,433.79	0.00	1,433.79	
516-01-019	Material Servicio Ormel, SA ..	0.00		1,034.48	0.00	1,034.48	
516-01-020	Material Arturo Nevarez Och..	0.00		6,340.00	0.00	6,340.00	
516-01-021	Material Distribuciones y Rep..	0.00		615.00	0.00	615.00	
516-01-022	Material Grupo Constructor ..	0.00		12,600.00	0.00	12,600.00	
516-01-100	Mano de Obra Mauricio Delg..	50,000.00		140,790.00	0.00	190,790.00	
516-01-200	Material Construcentro de C..	0.00		2,680.00	0.00	2,680.00	
516-01-300	Material Afer Plomeria Espec..	0.00		295,150.61	0.00	295,150.61	
516-02-000	**Sueldos**	**7,492.75**		**13,591.36**	**0.00**	**21,084.11**	
516-02-001	Sueldo Omar Antonio Morale..	1,377.72		2,755.44	0.00	4,133.16	
516-02-002	Sueldo Ramon Cordova Ro..	1,262.91		2,755.44	0.00	4,018.35	
516-02-003	Sueldo Rodolfo Ponce Quint..	1,578.61		0.00	0.00	1,578.61	
516-02-004	Septimo Dia	703.21		1,014.16	0.00	1,717.37	
516-02-005	Tiempo Extra	1,585.80		2,138.33	0.00	3,724.13	
516-02-006	Bono Puntualidad	723.30		709.93	0.00	1,433.23	
516-02-007	Bono Asistencia	261.20		709.93	0.00	971.13	
516-02-008	Cuotas al IMSS	0.00		916.00	0.00	916.00	
516-02-009	Aguinaldo	0.00		473.48	0.00	473.48	
516-02-010	Compensacion	0.00		1,544.60	0.00	1,544.60	

0000327

ANTARES
Proyectos y Construcciones

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. C.V.

R.F.C. PCA-011019-UR2

REPUBLICA DOMINICANA No. 805 A COL. PANAMERICANA, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31107

BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales Deudor	Saldos Iniciales Acreedor	Cargos	Abonos	Saldos Actuales Deudor	Saldos Actuales Acreedor
516-02-011	Sueldo Jesus Manuel Marqu..	0.00		574.05	0.00	574.05	
517-00-000	Costo de Obra Tierra y Libert..	33,400.00		792,123.47	0.00	825,523.47	
517-01-000	**Costo de Obra**	**33,400.00**		**784,834.02**	**0.00**	**818,234.02**	
517-01-001	Mano de Obra Mauricio Delg..	33,400.00		155,000.00	0.00	188,400.00	
517-01-002	Material Construcentro de C..	0.00		2,680.00	0.00	2,680.00	
517-01-003	Material GCC Comercial, S.A..	0.00		140,144.91	0.00	140,144.91	
517-01-004	Seguros ACE Fianzas Monte..	0.00		29,203.19	0.00	29,203.19	
517-01-005	Material Hidrometalurgica, S..	0.00		21,551.72	0.00	21,551.72	
517-01-006	Combustibles Petromax, SA ..	0.00		30,494.91	0.00	30,494.91	
517-01-007	Pago de Licencia Municipio d..	0.00		399,329.00	0.00	399,329.00	
517-01-008	Materiales Distribuidora de C..	0.00		1,430.29	0.00	1,430.29	
517-01-009	Material Grupo Constructor ..	0.00		5,000.00	0.00	5,000.00	
517-02-000	**Sueldos**	**0.00**		**7,289.45**	**0.00**	**7,289.45**	
517-02-001	Cuotas al IMSS	0.00		247.76	0.00	247.76	
517-02-002	Sueldo Rodolfo Ponce Quint..	0.00		3,444.24	0.00	3,444.24	
517-02-003	Septimo Dia	0.00		574.04	0.00	574.04	
517-02-004	Tiempo Extra	0.00		1,219.84	0.00	1,219.84	
517-02-005	Bono de Puntualidad	0.00		401.84	0.00	401.84	
517-02-006	Bono de Asistencia	0.00		401.84	0.00	401.84	
517-02-007	Aguinaldo	0.00		237.89	0.00	237.89	
517-02-008	Compensacion	0.00		762.00	0.00	762.00	
518-00-000	Costo de Obra Cerro Grande	0.00		90,790.97	0.00	90,790.97	
518-01-000	**Costo de Obra**	**0.00**		**90,790.97**	**0.00**	**90,790.97**	
518-01-001	Material Urbanizacion y Rieg..	0.00		90,790.97	0.00	90,790.97	
600-00-000	Gastos	3,171,417.51		669,975.24	0.37	3,841,392.38	
603-00-000	**Gastos de administración**	**3,171,417.51**		**669,975.24**	**0.37**	**3,841,392.38**	
603-01-000	Sueldos y salarios	390,188.40		24,114.00	0.00	414,302.40	
603-01-001	Sueldo Esther Elvira Aquino ..	116,550.00		11,100.00	0.00	127,650.00	
603-01-003	Sueldo Saul Omar Simental ..	124,934.40		0.00	0.00	124,934.40	
603-01-004	Sueldo Esther Elvira Aquino ..	5,550.00		0.00	0.00	5,550.00	
603-01-005	Sueldo Juan Carlos Saenz C..	143,154.00		13,014.00	0.00	156,168.00	
603-02-000	Compensaciones	0.00		17,551.00	0.00	17,551.00	
603-03-000	Tiempos extras	75,089.64		4,688.84	0.00	79,778.48	
603-04-000	Premios de asistencia	44,491.16		2,208.90	0.00	46,700.06	
603-05-000	Premios de puntualidad	39,038.86		2,208.90	0.00	41,247.76	
603-06-000	Vacaciones	4,858.56		0.00	0.00	4,858.56	
603-07-000	Prima vacacional	6,637.14		0.00	0.00	6,637.14	
603-10-000	Gratificaciones	7,836.60		0.00	0.00	7,836.60	
603-12-000	Aguinaldo	5,187.77		16,057.00	0.00	21,244.77	
603-17-000	Servicio médico	7,598.58		4,341.52	0.00	11,940.10	
603-26-000	Cuotas al IMSS	82,982.56		2,705.72	0.00	85,688.28	
603-27-000	Aportaciones al infonavit	14,236.50		0.00	0.00	14,236.50	
603-29-000	Impuesto estatal sobre nómi..	30,667.00		764.00	0.00	31,431.00	
603-32-000	Servicios administrativos	0.00		5,500.00	0.00	5,500.00	
603-32-001	Presupuestos Beatriz Karina ..	0.00		5,500.00	0.00	5,500.00	
603-33-000	Costo de Venta	1,318,922.54		352,478.08	0.00	1,671,400.62	
603-33-002	Supervision de Obra Consor..	172,413.79		0.00	0.00	172,413.79	
603-33-004	Material Distribuidora de Mat..	1,888.86		0.00	0.00	1,888.86	
603-33-005	Material Home Depot Mexico	7,176.79		0.00	0.00	7,176.79	
603-33-009	Material Casa Myer	1,605.59		0.00	0.00	1,605.59	
603-33-011	Material Refacciones y Servi..	1,235.00		0.00	0.00	1,235.00	
603-33-015	Mano de Obra Victor Hugo O..	50,000.00		0.00	0.00	50,000.00	
603-33-016	Material Soluciones Energeti..	41,724.14		0.00	0.00	41,724.14	
603-33-017	Material Maria Eugenia Acos..	142,068.97		0.00	0.00	142,068.97	
603-33-018	Material Avante Comercial	35.95		0.00	0.00	35.95	
603-33-020	Trabajo Electrico Evaristo Bri..	1,100.00		0.00	0.00	1,100.00	
603-33-021	Renta Available Machine S.A..	183,931.04		0.00	0.00	183,931.04	
603-33-022	Material Distribuidora de Her..	1,928.28		0.00	0.00	1,928.28	
603-33-023	Supervicion Grup Arquivear	695,534.48		110,000.00	0.00	805,534.48	
603-33-024	Material Cosco	3,967.66		4,029.80	0.00	7,997.46	
603-33-025	Material Lowes Companies ..	6,541.65		0.00	0.00	6,541.65	
603-33-026	Costo de Venta	60.34		0.00	0.00	60.34	
603-33-027	Avaluos Ingenieria Tecnica y..	7,710.00		0.00	0.00	7,710.00	
603-33-028	Supervision de Obra Transfo..	0.00		238,448.28	0.00	238,448.28	
603-34-000	Honorarios Personas Fisicas	50,926.34		3,500.00	0.00	54,426.34	
603-34-001	Honorarios Paola Lizzeth Bar..	35,000.00		3,500.00	0.00	38,500.00	
603-34-003	Honorarios Victor Hemilio An..	14,126.34		0.00	0.00	14,126.34	

0000328

ANTARES
Proyectos y Construcciones

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. C.V.

R.F.C. PCA-011019-UR2

REPUBLICA DOMINICANA No. 805 A COL. PANAMERICANA, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31107

BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales Deudor	Saldos Iniciales Acreedor	Cargos	Abonos	Saldos Actuales Deudor	Saldos Actuales Acreedor
603-34-004	Honorarios Francisco Isidoro..	1,800.00		0.00	0.00	1,800.00	
603-35-000	Honorarios	20,000.00		0.00	0.00	20,000.00	
603-45-000	Arrendamiento a personas fí..	600.00		0.00	0.00	600.00	
603-45-001	Renta Luis Alonso Soto Villal..	600.00		0.00	0.00	600.00	
603-48-000	Combustibles y lubricantes	107,771.24		13,214.01	0.00	120,985.25	
603-48-001	Combustible Grupo Muñoz M..	2,293.04		0.00	0.00	2,293.04	
603-48-004	Combustible Petromax	69,768.72		3,502.37	0.00	73,271.09	
603-48-005	Combustible Gas el Sobrante	14,189.08		2,360.95	0.00	16,550.03	
603-48-006	Combustible Servicios Gasoli..	1,793.73		0.00	0.00	1,793.73	
603-48-008	Combustible Hidrogas de Chi..	7,841.62		6,658.41	0.00	14,500.03	
603-48-010	Combustible Gasolinera Villa..	560.37		0.00	0.00	560.37	
603-48-011	Combustible Inversora San F..	885.98		0.00	0.00	885.98	
603-48-016	Combustible Gastos de Admi..	1,544.62		692.28	0.00	2,236.90	
603-48-018	Combustible Servicio Express	519.31		0.00	0.00	519.31	
603-48-021	Combustible	1,316.01		0.00	0.00	1,316.01	
603-48-022	Combustible Gasolinera El N..	3,729.84		0.00	0.00	3,729.84	
603-48-023	Combustibles Superservicio ..	823.09		0.00	0.00	823.09	
603-48-024	Combustibles Autoservicio A..	1,038.47		0.00	0.00	1,038.47	
603-48-025	Super Servicio Herera del No..	1,467.36		0.00	0.00	1,467.36	
603-49-000	Viáticos y gastos de viaje	39,445.48		2,913.79	0.00	42,359.27	
603-49-011	Consumo	11,028.03		2,913.79	0.00	13,941.82	
603-49-013	Transporte Aeroenlaces Nac..	4,606.76		0.00	0.00	4,606.76	
603-49-014	Hospedaje	2,798.24		0.00	0.00	2,798.24	
603-49-015	Transporte Aerovias de Mexi..	8,842.00		0.00	0.00	8,842.00	
603-49-016	Transporte	12,170.45		0.00	0.00	12,170.45	
603-50-000	Teléfono, internet	68,387.26		4,804.00	0.00	73,191.26	
603-50-001	Telefono Telmex	20,713.16		0.00	0.00	20,713.16	
603-50-002	Telefono Telcel	46,090.48		4,804.00	0.00	50,894.48	
603-50-003	Telefono Accesorios	1,583.62		0.00	0.00	1,583.62	
603-51-000	Agua	5,912.72		265.30	0.00	6,178.02	
603-52-000	Energía eléctrica	5,627.73		0.00	0.00	5,627.73	
603-53-000	Vigilancia y seguridad	3,600.00		0.00	0.00	3,600.00	
603-53-001	Monitoreo Alarmas Punto Ale..	3,600.00		0.00	0.00	3,600.00	
603-54-000	Limpieza	3,429.23		0.00	0.00	3,429.23	
603-55-000	Papeleria y artículos de ofici..	21,924.19		473.28	0.00	22,397.47	
603-55-001	Articulos de Oficina Nespres..	8,075.00		0.00	0.00	8,075.00	
603-55-002	Papeleria Office Depot	3,125.88		473.28	0.00	3,599.16	
603-55-003	Papeleria Copy Martz	290.32		0.00	0.00	290.32	
603-55-005	Papeleria Felicitas Mendoza ..	6,989.45		0.00	0.00	6,989.45	
603-55-006	Papeleria Abastecedora de ..	2,279.41		0.00	0.00	2,279.41	
603-55-007	Papeleria y ulites	1,164.13		0.00	0.00	1,164.13	
603-56-000	Mantenimiento y conservación	422,262.35		173,911.16	0.00	596,173.51	
603-56-001	Mtto Home Depot	7,557.19		0.00	0.00	7,557.19	
603-56-006	Mtto Armando Gonzalez Torr..	2,980.00		0.00	0.00	2,980.00	
603-56-009	Mtto Auto Zone	3,066.94		0.00	0.00	3,066.94	
603-56-010	Mantenimiento	15,518.92		8,590.00	0.00	24,108.92	
603-56-012	Mtto Maquinaria Distribuidor..	12,274.09		0.00	0.00	12,274.09	
603-56-013	Mtto Jorge Alejandro Palma ..	275.86		318.97	0.00	594.83	
603-56-015	Mtto Jacob Friessen Friessen	44,194.84		0.00	0.00	44,194.84	
603-56-016	Maquinaria Ovni Maquinaria	6,142.15		6,104.13	0.00	12,246.28	
603-56-017	Mtto Victor Manuel Corona O..	250.00		0.00	0.00	250.00	
603-56-021	Mtto Maqsa	40,690.20		11,556.61	0.00	52,246.81	
603-56-022	Mtto Mobileart, S.A. de C.V.	13,922.42		0.00	0.00	13,922.42	
603-56-024	Mantenimiento de Oficina W..	430.18		0.00	0.00	430.18	
603-56-025	Mtto Refrigeracion y Equipos..	760.00		0.00	0.00	760.00	
603-56-026	Mtto Toy Automotores	5,089.66		0.00	0.00	5,089.66	
603-56-027	Mtto Maquinas Disel SA de ..	2,022.30		0.00	0.00	2,022.30	
603-56-029	Mtto Marina Anchondo Cuilty	9,198.28		0.00	0.00	9,198.28	
603-56-030	Mtto Jesus Octavio Velderrai..	8,500.00		0.00	0.00	8,500.00	
603-56-031	Alarma Detektor Alta Tecnol..	2,500.00		0.00	0.00	2,500.00	
603-56-032	Mtto Automotores Tokio	2,974.14		2,816.38	0.00	5,790.52	
603-56-033	Mtto Computo Jesus Ramire..	39,500.00		0.00	0.00	39,500.00	
603-56-034	Mtto Jorge Humberto Gutierr..	1,186.90		0.00	0.00	1,186.90	
603-56-035	Mtto Ambientes e Interiores, ..	5,175.00		0.00	0.00	5,175.00	
603-56-036	Mantenimiento Victor Hugo ..	75,000.00		100,000.00	0.00	175,000.00	
603-56-037	Mtto Maquinaria Maria del R..	20,600.00		0.00	0.00	20,600.00	
603-56-038	Mtto Proveedora Industrial y ..	10,602.75		0.00	0.00	10,602.75	

ANTARES
Proyectos y Construcciones

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. C.V.

R.F.C. PCA-011019-UR2

REPUBLICA DOMINICANA No. 805 A COL. PANAMERICANA, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31107

BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales Deudor	Saldos Iniciales Acreedor	Cargos	Abonos	Saldos Actuales Deudor	Saldos Actuales Acreedor
603-56-039	Mano de Obra Arnoldo Murill..	30,000.00		0.00	0.00	30,000.00	
603-56-040	Mtto Jesus Armando Gonzal..	612.00		0.00	0.00	612.00	
603-56-041	Mantenimiento Angelica Mari..	1,465.52		0.00	0.00	1,465.52	
603-56-042	Mantenimiento Refaccionaria..	775.86		0.00	0.00	775.86	
603-56-043	Mantenimiento Vilumisen Co..	14,177.33		0.00	0.00	14,177.33	
603-56-044	Mantenimiento Distribuidora ..	1,070.10		0.00	0.00	1,070.10	
603-56-045	Mantenimiento Conectores y ..	1,993.48		0.00	0.00	1,993.48	
603-56-046	Mantenimiento Cadeco, SA d..	984.39		0.00	0.00	984.39	
603-56-047	Materiales Soldar de Chihua..	640.00		0.00	0.00	640.00	
603-56-048	Materiales Quimicos Industri..	309.30		0.00	0.00	309.30	
603-56-049	Mantenimiento Mario Diesel ..	1,680.00		0.00	0.00	1,680.00	
603-56-050	Materiales Central de Mangu..	1,913.20		0.00	0.00	1,913.20	
603-56-051	Mantenimiento Jesus Manuel..	2,600.00		0.00	0.00	2,600.00	
603-56-052	Mantenimiento Maquinaria W..	14,100.00		0.00	0.00	14,100.00	
603-56-053	Materiales Maria del Rosario ..	8,519.65		0.00	0.00	8,519.65	
603-56-054	Mantenimiento Gerardo Urqu..	3,568.97		3,741.38	0.00	7,310.35	
603-56-055	Mantenimiento Alma Nidia L..	5,500.00		26,000.00	0.00	31,500.00	
603-56-056	Materiales Distribuidora de H..	1,940.73		1,940.74	0.00	3,881.47	
603-56-057	Mantenimiento Alfredo Corral..	0.00		3,750.00	0.00	3,750.00	
603-56-058	Mantenimiento Pinturas Mor..	0.00		6,600.00	0.00	6,600.00	
603-56-059	Mantenimiento Victor Manuel..	0.00		600.00	0.00	600.00	
603-56-060	Mano de Obra Mauricio Delg..	0.00		1,892.95	0.00	1,892.95	
603-57-000	Seguros y fianzas	76,360.53		3,300.36	0.00	79,660.89	
603-57-001	Primas de Seguros Mapfre	4,203.13		0.00	0.00	4,203.13	
603-57-002	Primas de Seguro Aba Segur..	22,238.08		0.00	0.00	22,238.08	
603-57-003	Seguro Banorte	6,212.22		0.00	0.00	6,212.22	
603-57-005	Seguro AXA Seguros, S.A. d..	3,308.46		0.00	0.00	3,308.46	
603-57-006	Seguro HDI Seguros S.A. de..	4,807.29		789.99	0.00	5,597.28	
603-57-007	Seguros Qualitas Compañia ..	14,704.76		2,309.02	0.00	17,013.78	
603-57-008	Seguro Ace Fianzas Monterr..	12,981.80		0.00	0.00	12,981.80	
603-57-009	Seguro General de Seguros	6,898.04		0.00	0.00	6,898.04	
603-57-010	Seguro Grupo Nacional Provi..	1,006.75		201.35	0.00	1,208.10	
603-58-000	Impuestos	10,855.00		0.00	0.00	10,855.00	
603-59-000	Recargos fiscales	3,134.73		5,008.00	0.00	8,142.73	
603-60-000	Cuotas y suscripciones	37,510.79		515.00	0.00	38,025.79	
603-60-002	Cuotas Gobierno del Estado ..	17,836.79		515.00	0.00	18,351.79	
603-60-003	Cuotas y Subscripciones	8,449.00		0.00	0.00	8,449.00	
603-60-004	Cuotas Camara Mexicana de..	670.00		0.00	0.00	670.00	
603-60-006	Cuotas Gobierno Municipal d..	755.00		0.00	0.00	755.00	
603-60-007	Cuotas Camara Mexicana de..	9,800.00		0.00	0.00	9,800.00	
603-61-000	Propaganda y publicidad	3,257.37		0.00	0.00	3,257.37	
603-61-001	Publicidad Cia Periodistica d..	3,257.37		0.00	0.00	3,257.37	
603-62-000	Capacitación al Personal	18,400.18		10,689.50	0.00	29,089.68	
603-62-001	Capacitacón Club San Franci..	1,327.59		0.00	0.00	1,327.59	
603-62-003	Curso Bibiana Ivonne Ruiz R..	6,620.00		0.00	0.00	6,620.00	
603-62-004	Asesoria Juan Francisco Jua..	2,500.00		0.00	0.00	2,500.00	
603-62-005	Capacitacion Campestre Go..	7,952.59		6,689.50	0.00	14,642.09	
603-62-006	Asesoria Andrea Seyffert Iba..	0.00		4,000.00	0.00	4,000.00	
603-66-000	Casetas	4,290.86		672.00	0.00	4,962.86	
603-75-000	Uniformes	0.00		1,610.00	0.00	1,610.00	
603-77-000	Intereses Union de Credito	140,135.28		8,997.69	0.00	149,132.97	
603-81-000	Gastos no deducibles (sin re..	63,184.88		3,056.33	0.00	66,241.21	
603-83-000	Ajuste Neto de Nomina	-23.67		0.90	0.37	-23.14	
603-84-000	Cuotas de Inscripcion (Venta..	25,063.51		0.00	0.00	25,063.51	
603-85-000	Seguros Banorte SA de CV ..	10,886.20		1,557.96	0.00	12,444.16	
603-87-000	Actualización Fiscal	740.00		2,868.00	0.00	3,608.00	
700-00-000	Resultado integral de financi..	9,605.42		1,440.00	0.00	11,045.42	
701-00-000	**Gastos financieros**	**15,355.74**		**1,440.00**	**0.00**	**16,795.74**	
701-10-000	Comisiones bancarias	6,647.60		1,440.00	0.00	8,087.60	
701-12-000	Intereses a Cargo	8,708.14		0.00	0.00	8,708.14	
702-00-000	**Productos financieros**		**5,750.32**	**0.00**	**0.00**		**5,750.32**
702-10-000	Otros productos financieros		5,750.32	0.00	0.00		5,750.32
	Total cuentas no impresas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Sumas Iguales:	31,392,832.87	31,392,832.87	8,999,991.73	8,999,991.73	33,356,968.45	33,356,968.45

"Bajo protesta de decir verdad manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas"

ARQ. SAUL OMAR SIMENTAL ORTEGA

REPRESENTANTE LEGAL

Paola Lizzeth Barraza Corral

C.P. PAOLA LIZZETH BARRAZA CORRAL

CEDULA PROFESIONAL No. 4438634

000320

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

R.F.C. PCA-011019-UR2
DOM. FISCAL: CALLE REPUBLICA DOMINICANA No. 805-A, COL. PANAMERICANA, CHIHUAHUA, CHIH.

Estudio Financiero Comparativo del Ejercicio 2017 y 2018

		2017		2018	
NOMBRE DE LA RAZON		***MONTOS***	***RESULTADO***	***MONTOS***	***RESULTADO***
1) Capital de Trabajo Neto (CTN)	Activo Circulante (AC) - Pasivo Circulante (PC)	$ 7,447,329.72 - $ 1,474,653.73	$ 5,972,675.99	$ 6,128,100.25 - $ 589,175.30	$ 5,538,924.95
2) Prueba del Acido (PA)	Activo Circulante (AC) - Inventarios (I) / Pasivo Circulante (PC)	$ 7,447,329.72 / $ 1,474,653.73	5.0502	$ 7,962,844.77 / $ 1,974,636.99	4.0326
3) Deuda a Capital Contable (DaCC)	Pasivo Total (PT) / Capital Contable (CC)	$ 1,434,653.73 / $ 14,048,546.52	0.1021	$ 1,974,636.99 / $ 14,133,825.17	0.1397
4) Deuda de Activos Totales (DaAT)	Pasivo Total (PT) / Activo Total (AT)	$ 1,474,653.73 / $ 15,523,200.25	0.0950	$ 1,974,636.99 / $ 16,108,462.16	0.1226
5) Margen de Utilidad Neta (MUN)	Utilidad Neta (UN) / Ventas Netas (VN)	$ 699,398.74 / $ 11,910,951.81	0.0587	$ 85,278.65 / $ 10,857,859.73	0.0079

REPRESENTANTE LEGAL
ARQ. SAUL OMAR SIMENTAL ORTEGA

Paola lizzeth Barraza Corral

CONTADOR
C.P. PAOLA LIZZETH BARRAZA CORRAL
NUM. DE CED. PROF. 4438634

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASIMISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.


CÉDULA 4438634

SEP

México D.F. 29 de Abril del 2005

FIRMA DEL TITULAR


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 4438634

EN VIRTUD DE QUE

PAOLA LIZZETH

BARRAZA

CORRAL

CURP: BACP800119MCHRRL09

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, SE LE EXPIDE

EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA COMO

CONTADOR PÚBLICO

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

DEPARTAMENTO ESTATAL DE PROFESIONES

REGISTRO ESTATAL

18 178 344 S III

PAOLA LIZZETH BARRAZA CORRAL

LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO

BACP800119MCHRRL09

CHIHUAHUA, CHIH. A 01 DE MARZO DE 2018

Chihuahua

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Chihuahua

AMANECE PARA TODOS


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

DEPARTAMENTO ESTATAL DE PROFESIONES

REGISTRO ESTATAL No 18 178 344 S III

EN VIRTUD DE QUE: PAOLA LIZZETH BARRAZA CORRAL

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA SE LE EXPIDE REGISTRO ESTATAL PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE

LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO

SE EXTIENDE LA PRESENTE AL 01/03/2018 DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 178 A FOLIOS 178 DEL LIBRO 344 / DE LA SECCION TERCERA RELATIVO A TÍTULOS PROFESIONALES EN SUS DIFERENTES TIPOS, NIVELES, DENOMINACIONES Y GRADOS ACADÉMICOS.

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO ESTATAL DE PROFESIONES

Chihuahua

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

LIC. FÁTIMA GUZMÁN GALLARDO

JEFA DEL DEPARTAMENTO ESTATAL DE PROFESIONES

Chihuahua

AMANECE PARA TODOS

0000332

ANTARES
Proyectos y Construcciones

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Chihuahua, Chih., a 24 de Julio del 2019.

C, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero al Concurso **No.: DOPM-21-2019**, relativo a la **CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).**

Sobre el particular

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, DE R.L. DE C.V.**

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo, o a través de interpósita persona, esta empresa se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

Firma:

ARQ. SAUL OMAR SIMENTAL ORTEGA
GERENTE GENERAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

Proyectos y Construcciones Antares, S. de R.L. de C.V.
REPUBLICA DOMINICANA 805-A, COL. PANAMERICANA CP.31210
614-4145659 antares@gpoantares.com

0000333

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero al Concurso No.: _____, relativo a la _____.

Sobre el particular

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de_____
_____
_____

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo, o a través de interpósita persona, esta empresa se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____
Nombre y cargo del signatario

_____
Nombre de la Empresa

3000334

DOPM-21-2019

OBRA: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

Chihuahua, Chih. A 24 de Julio de 2019

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Me refiero a la Licitación **No. DOPM-21-2019**, relativo a: OBRA: **CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).**

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho

b) Como Representante Legal de: **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.**

CONVENIO DE ASOCIACION

NO APLICA

A T E N T A M E N T E
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

ARQ. SAUL OMAR SIMENTAL ORTEGA
GERENTE GENERAL

Proyectos y Construcciones Antares, S. de R.L. de C.V.
REPUBLICA DOMINICANA 805-A, COL. PANAMERICANA CP.31210
614-4145659 antares@gpoantares.com

0000335

ANTARES
Proyectos y Construcciones

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-21-2019.

OBRA: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE SEGURIDAD

Chihuahua, Chih., a 24 de Julio del 2019.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Me refiero a la Licitación **No. DOPM-21-2019**, relativo a: OBRA: **CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).**

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.**

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato, objeto de la presente licitación, nos comprometemos a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Normas Oficiales Mexicanas: 031-STPS-2011 "Construcción-Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo" Y NOM 009 STPS "Rubro Trabajos En Las Alturas", y por este conducto me obligo a ajustarme a sus términos durante la ejecución de la obra.

Atentamente:

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

ARQ. SAUL OMAR SIMENTAL ORTEGA
GERENTE GENERAL

Proyectos y Construcciones Antares, S. de R.L. de C.V.
REPUBLICA DOMINICANA 805-A, COL. PANAMERICANA CP.31210
614-4145659 antares@gpoantares.com

 0000336

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-____-____

OBRA:_____

MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE SEGURIDAD

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Me refiero a la Licitación No. DOPM-____-____, relativo a: OBRA:_____
_____.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: _____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato, objeto de la presente licitación, nos comprometemos a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Normas Oficiales Mexicanas: 031-STPS-2011 "Construcción-Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo" Y NOM 009 STPS "Rubro Trabajos En Las Alturas", y por este conducto me obligo a ajustarme a sus términos durante la ejecución de la obra.

Atentamente:

_____
Nombre de la Empresa ó Persona Física

_____
Nombre y Cargo del Signatario

0000337

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

NORMA Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2011, Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JAVIER LOZANO ALARCON, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40, fracciones I y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 512, 523, fracción I, 524 y 527, último párrafo, de la Ley Federal del Trabajo; 3o., fracción XI, 38, fracción II, 40, fracción VII, y 47, fracción IV, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o., 17, fracción I, y 22 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de agosto de 2010, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 46, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social presentó ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Anteproyecto de Modificación de la presente Norma Oficial Mexicana, y que el citado Comité lo consideró correcto y acordó que se publicara como Proyecto en el Diario Oficial de la Federación;

Que con objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 69-E y 69-H, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Anteproyecto correspondiente fue sometido a la consideración de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, la que dictaminó favorablemente en relación con el mismo;

Que con fecha 19 de noviembre de 2010, en cumplimiento del Acuerdo por el que se establece la organización y Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de lo previsto por el artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2010, Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo, a efecto de que, dentro de los 60 días naturales siguientes a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité;

Que habiendo recibido comentarios de seis promoventes, el Comité referido procedió a su estudio y resolvió oportunamente sobre los mismos, publicando esta dependencia las respuestas respectivas en el Diario Oficial de la Federación de 25 de marzo de 2011, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 47, fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

Que derivado de la incorporación de los comentarios presentados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2010, Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como de la revisión final del propio proyecto, se realizaron diversas modificaciones con el propósito de dar claridad, congruencia y certeza jurídica en cuanto a las disposiciones que aplican en los centros de trabajo, y

Que en atención a las anteriores consideraciones y toda vez que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgó la aprobación respectiva, se expide la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-STPS-2011, CONSTRUCCION-CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INDICE

1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Obligaciones del patrón
6. Obligaciones de los trabajadores
7. Clasificación del tamaño de la obra de construcción
8. Análisis de riesgos potenciales
9. Sistema de seguridad y salud en la obra
10. Selección del equipo de protección personal básico y específico
11. Trabajos de excavaciones
12. Trabajos en espacios confinados
13. Soldadura y corte
14. Trabajos en altura
15. Transporte de materiales en las obras de construcción
16. Trabajos específicos en las obras de construcción
17. Maquinaria y equipo
18. Uso de herramientas

0000338

19. Plan de atención a emergencias
20. Capacitación
21. Registro e investigación de los accidentes de trabajo
22. Unidades de verificación
23. Procedimiento para la evaluación de la conformidad
24. Vigilancia
25. Bibliografía
26. Concordancia con normas internacionales
TRANSITORIOS

Guía de Referencia I Señalización en las Obras de Construcción

1. Objetivo

Establecer las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en las obras de construcción, a efecto de prevenir los riesgos laborales a que están expuestos los trabajadores que se desempeñan en ellas.

2. Campo de aplicación

La presente Norma Oficial Mexicana aplica en todas las obras de construcción que se desarrollen en el territorio nacional, en cualquiera de sus diferentes actividades o fases.

Quedan exceptuadas de la presente Norma Oficial Mexicana las actividades de mantenimiento a las edificaciones o instalaciones que no requieran licencia de construcción ni notificación ante la autoridad correspondiente.

3. Referencias

Para la correcta interpretación de esta Norma, deberán consultarse las siguientes normas oficiales mexicanas vigentes o las que las sustituyan:

3.1 NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

3.2 NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

3.3 NOM-006-STPS-2000, Manejo y almacenamiento de materiales-Condiciones y procedimientos de seguridad.

3.4 NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

3.5 NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

3.6 NOM-018-STPS-2000, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

3.7 NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

3.8 NOM-020-STPS-2002, Recipientes sujetos a presión y calderas-Funcionamiento-Condiciones de seguridad.

3.9 NOM-021-STPS-1993, Relativa a los requerimientos y características de los informes de los riesgos de trabajo que ocurran, para integrar las estadísticas.

3.10 NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

3.11 NOM-027-STPS-2008, Actividades de soldadura y corte-Condiciones de seguridad e higiene.

3.12 NOM-029-STPS-2005, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.

3.13 NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades.

4. Definiciones

Para efectos de esta Norma, se establecen las definiciones siguientes:

4.1 Análisis de riesgos potenciales: El documento que contiene las características de la obra de construcción y los riesgos asociados a cada una de las actividades y fases que se desarrollan en ésta, así como las medidas preventivas para cada riesgo identificado.

4.2 Autoridad laboral; Autoridad del trabajo: Las unidades administrativas competentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que realizan funciones inspección en materia de seguridad y salud en el trabajo, y las correspondientes a las entidades federativas y del Distrito Federal, que actúen en auxilio de aquéllas.

4.3 Centro de trabajo: Las áreas donde se realizan las obras de construcción.

0000339

4.4 Contratista; constructor; constructora: La persona física o moral que labora temporalmente en una obra de construcción y asume contractualmente ante el patrón, el compromiso de realizar la totalidad o parte de la obra, según el alcance establecido en el proyecto o contrato, empleando equipo, maquinaria y/o mano de obra, propios o subcontratados.

4.5 Equipo de protección personal (EPP): El conjunto de elementos y dispositivos de uso personal para proteger al trabajador de accidentes y enfermedades, que pudieran ser causados por agentes o factores generados con motivo de la realización de sus actividades de trabajo, y que de acuerdo con el riesgo a que están expuestos los trabajadores, puede ser básico o específico. Cuando en el análisis de riesgos se establezca la necesidad de utilizar ropa de trabajo con características específicas de protección, ésta será considerada como equipo de protección personal.

4.6 Equipo de protección personal básico: Aquellos elementos y dispositivos de uso personal para proteger al trabajador contra los riesgos a los que está expuesto durante la ejecución de sus actividades de construcción.

4.7 Equipo de protección personal específico: Aquellos elementos y dispositivos de uso personal para proteger al trabajador contra riesgos adicionales a los que está expuesto, con motivo de la ejecución de trabajos peligrosos.

4.8 Espacio confinado: Aquel lugar lo suficientemente amplio, con ventilación natural deficiente, configurado de tal manera que una persona puede desempeñar una determinada tarea en su interior, que tiene medios limitados o restringidos para su acceso o salida, que no está diseñado para ser ocupado por una persona en forma continua y en el cual se realizan trabajos específicos ocasionalmente.

4.9 Instrucciones de seguridad: La descripción de actividades, en orden lógico y secuencial, que deberán seguir los trabajadores durante sus actividades para la prevención de riesgos o en casos de emergencias en las obras de construcción. Estas instrucciones pueden estar contenidas en documentos como: procedimientos, manuales o guías, entre otros.

4.10 Nivel de referencia: La superficie considerada como base para medir la altura del plano de trabajo.

4.11 Obra; obra de construcción: Las actividades de demolición, excavación, cimentación, edificación, instalación, acabados, entre otras.

4.12 Patrón: La persona física o moral en quien recae la responsabilidad de ejecutar la obra de construcción, mediante los servicios de uno o varios trabajadores a su cargo.

4.13 Peligro: Las situaciones del ambiente laboral, determinadas por las características o propiedades intrínsecas de los agentes químicos o físicos, o por las condiciones inseguras, en las que es posible que ocurra un daño.

4.14 Permiso de trabajo: El documento de autorización emitido por el responsable de la obra de construcción, para el ingreso, gestión y desarrollo de actividades en la obra. Se otorga a transportistas, contratistas y subcontratistas.

4.15 Política de seguridad y salud en el trabajo: El marco de referencia para la definición de los objetivos y metas en materia de seguridad y salud en el trabajo en la obra de construcción, determinadas por el responsable de la misma para la protección de la vida, la integridad física y la salud de los trabajadores.

4.16 Programa de seguridad y salud en la obra: El documento que contiene el conjunto de acciones preventivas y correctivas por instrumentar para evitar riesgos laborales en las obras de construcción, que puedan afectar la vida, la integridad física y la salud de los trabajadores, o causar daños a sus instalaciones. En dicho instrumento se describen las actividades, métodos, técnicas y condiciones de seguridad que deberán observarse en cada fase de la obra de construcción, mismo que contará, en su caso, con manuales o procedimientos específicos de seguridad.

4.17 Proveedor: La persona física o moral que proporciona servicios, materiales y/o equipos al patrón.

4.18 Responsable de la obra de construcción: El patrón o la persona designada por él, con capacidad para tomar decisiones, entre otras, sobre la dirección, ejecución y vigilancia de las acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

4.19 Riesgo: La correlación entre la peligrosidad de un agente o condición física y la exposición de los trabajadores, con la posibilidad de causar efectos adversos para su integridad física, salud o vida, o dañar al centro de trabajo.

4.20 Señalización: El conjunto de elementos utilizados en las áreas de trabajo, para advertir a los trabajadores y personal externo, sobre la ubicación de equipos o instalaciones de emergencia; la existencia de riesgos o peligros, en su caso; la realización de una acción obligatoria, o la prohibición de un acto susceptible de causar un riesgo.

4.21 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo: Aquellos prestados por personal capacitado, interno, externo o mixto, cuyo propósito principal es prevenir los accidentes y enfermedades de trabajo, mediante el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo. Se entiende por internos, los prestados por el patrón o personal de la obra en construcción; externos, los prestados por personal independiente a la obra de construcción, y mixtos, los prestados tanto por personal interno como por personal independiente al que labora en la obra de construcción.

0000340

4.22 Severidad del daño: La evaluación potencial del impacto que pueden generar o provocar los agentes o condiciones inseguras del ambiente laboral, en términos de lesión y daños al trabajador o a las instalaciones.

4.23 Sistema de seguridad y salud en la obra: El conjunto de acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo, derivadas de la clasificación del tamaño de la obra y de los riesgos potenciales asociados a las actividades individuales o de las diversas fases de la obra en construcción, con su respectivo programa de seguridad y salud en la obra.

4.24 Subcontratista: La persona física o moral que asume contractualmente ante el contratista, el compromiso de realizar determinadas actividades o fases de la obra de construcción, empleando su propio equipo, maquinaria y/o mano de obra, según el alcance establecido en el contrato.

4.25 Trabajos en altura: Las actividades de mantenimiento, instalación, demolición, operación, reparación, limpieza, entre otras, que se realizan a alturas mayores de 1.80 m sobre el nivel de referencia. Incluye también el riesgo de caída en aberturas en las superficies de trabajo, tales como perforaciones, pozos, cubos y túneles verticales.

4.26 Trabajos peligrosos: Aquellos efectuados en las obras de construcción, en las que el trabajador se ve expuesto a riesgos adicionales a los de las actividades de construcción que desarrolla, tales como los que se realizan en excavaciones, espacios confinados, en altura, cercanos a instalaciones eléctricas, caminos o vías de tránsito de vehículos, entre otros.

5. Obligaciones del patrón

5.1 Clasificar el tamaño de la obra de construcción en pequeña, mediana o grande, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1 de la presente Norma.

5.2 Contar con la descripción de las actividades a desarrollar, los riesgos a los que se enfrentan los trabajadores y la relación de medidas de seguridad por adoptar antes y durante su ejecución, en el caso de obras pequeñas.

5.3 Contar con un análisis de riesgos potenciales:

a) Para las obras medianas, con base en lo previsto en los numerales 8.1 y 8.3 de esta Norma, o

b) Para las obras grandes, por cada una de sus fases, de acuerdo con lo señalado en los numerales 8.2 y 8.3 de la presente Norma.

5.4 Disponer de un sistema de seguridad y salud en la obra:

a) Para las obras medianas, conforme a lo dispuesto en los numerales 9.1 y 9.2 de esta Norma, o

b) Para las obras grandes, de conformidad con lo que establecen los numerales 9.1 y 9.3 de la presente Norma.

5.5 Contar y dar seguimiento a un programa para la revisión y mantenimiento preventivo del equipo y/o maquinaria utilizados, en el caso de las obras medianas y grandes, el cual deberá contener al menos la actividad por llevar a cabo, las fechas de realización y el responsable de su ejecución.

5.6 Contar con procedimientos de seguridad, en el caso de obras medianas y grandes, para:

a) La revisión y mantenimiento de las herramientas y equipos utilizados por los trabajadores, que al menos contemple la actividad por llevar a cabo, las fechas de realización y el responsable de su ejecución, y

b) La colocación y manejo de las instalaciones eléctricas, provisionales y definitivas.

5.7 Contar con instrucciones de seguridad, en el caso de obras medianas y grandes, para realizar:

a) Trabajos de relleno y compactación; fabricación y manejo de cimbra; manejo y colocación de concreto y, en su caso, para realizar dos o más de estas actividades de manera simultánea, y

b) Trabajos peligrosos.

5.8 Proporcionar a los trabajadores el equipo de protección personal básico, de acuerdo con su puesto de trabajo y, en su caso, el específico que le corresponda, con motivo de la ejecución de trabajos peligrosos, con base en lo previsto por la Tabla 5 de la presente Norma, o en el análisis de riesgos a que se refiere la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.

5.9 Contar con los procedimientos para el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final del equipo de protección personal, basados en la información del fabricante, y conforme a lo que señala la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.

5.10 Supervisar que los trabajadores porten el equipo de protección personal básico y, en su caso, el específico. Tratándose de obras medianas y grandes, los visitantes deberán portar al menos casco de seguridad y, en forma adicional, otro tipo de equipo, con base en el riesgo a que estén expuestos.

5.11 Adoptar las medidas de seguridad que apliquen a las actividades por desarrollar en la obra de construcción, con base en lo previsto en los capítulos del 11 al 18 de la presente Norma.

0000341

5.12 Disponer de extintores para combatir posibles fuegos incipientes, de acuerdo con el tipo de fuego que se pueda presentar en las diferentes áreas de la obra de construcción, los inventarios de sustancias y los materiales utilizados, conforme a lo que determina la NOM-002-STPS-2010, o las que la sustituyan.

5.13 Contar con los sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilicen en la obra de construcción, de conformidad con lo establecido en la NOM-004-STPS-1999, o las que la sustituyan.

5.14 Contar, en su caso, con las autorizaciones de funcionamiento de los recipientes sujetos a presión y generadores de vapor utilizados en las obras de construcción, de acuerdo con lo señalado por la NOM-020-STPS-2002, o las que la sustituyan.

5.15 Contar con las señalizaciones de seguridad, con base en lo que dispone la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan, para indicar los riesgos en cada fase de la obra y para el uso del equipo de protección personal.

5.16 Disponer de un plan de atención a emergencias:

a) Para las obras pequeñas, con base en lo dispuesto por el numeral 19.1 de la presente Norma,

b) Para las obras medianas, de conformidad con lo que establece el numeral 19.2 de esta Norma, o

c) Para las obras grandes, de acuerdo con lo señalado en el numeral 19.3 de la presente Norma.

5.17 Proporcionar información y capacitar a los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo, en el caso de las obras medianas y grandes, conforme lo que determina el Capítulo 20 de esta Norma.

5.18 Proporcionar a los contratistas, subcontratistas y proveedores, información sobre los riesgos que se puedan presentar en la fase de la obra donde desarrollarán sus actividades, en el caso de obras medianas y grandes, a fin de que cumplan con lo establecido en el sistema de seguridad y salud en la obra.

5.19 Constituir en la obra de construcción al menos una comisión de seguridad e higiene y supervisar que realice sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en la NOM-019-STPS-2011, o las que la sustituyan.

5.20 Disponer de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, con base en lo que señala la NOM-030-STPS-2009, o las que la sustituyan.

5.21 Autorizar por escrito a los trabajadores que realicen trabajos peligrosos, en el caso de obras medianas y grandes, de acuerdo con lo previsto en el numeral 9.4 de la presente Norma.

5.22 Otorgar a los contratistas, subcontratistas y proveedores, los permisos de trabajo que requieran para ingresar y desarrollar sus actividades en la obra.

5.23 Proporcionar a los trabajadores un espacio higiénico para ingerir alimentos, de conformidad con lo establecido en las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud.

5.24 Proporcionar a los trabajadores, servicios provisionales de agua potable y servicios sanitarios-lavabos, excusados, mingitorios, entre otros-, conforme a lo que establezcan las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud, o la legislación local y ambiental en la materia.

5.25 Proporcionar en las obras de construcción grandes, según aplique, alojamiento a los trabajadores, dependiendo del tamaño, tipo y ubicación de la obra de construcción.

En caso de que la obra de construcción cuente con campamentos para el alojamiento de los trabajadores, éstos deberán estar acondicionados, de acuerdo con lo que dispongan las normas oficiales mexicanas correspondientes de la Secretaría de Salud y, en su caso, con lo establecido en el contrato colectivo de trabajo.

5.26 Dar aviso a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de los accidentes y enfermedades de trabajo que ocurran en la obra, conforme a lo previsto en la NOM-021-STPS-1993, o las que la sustituyan.

5.27 Llevar en las obras medianas y grandes, un control de la información de los accidentes de trabajo que ocurran, de acuerdo con el Capítulo 21 de la presente Norma.

5.28 Exhibir a la autoridad del trabajo los documentos que la presente Norma le obligue a elaborar o poseer, cuando ésta así lo requiera.

6. Obligaciones de los trabajadores

6.1 Revisar antes del comienzo de las actividades, por parte del personal responsable de su uso, que la maquinaria, equipos, herramienta e implementos de trabajo se encuentren en condiciones de seguridad y operación, y reportar inmediatamente al patrón cualquier anomalía detectada que ponga en riesgo su uso.

6.2 Desarrollar sus actividades conforme a las instrucciones que se determinen en el sistema de seguridad y salud en la obra y en las autorizaciones para realizar trabajos peligrosos.

6.3 Utilizar el equipo de protección personal proporcionado por el patrón, el contratista o subcontratista, de acuerdo con los procedimientos de uso, revisión, reposición, limpieza, mantenimiento, resguardo y disposición final.

6.4 Abstenerse de realizar actividades que puedan tener como consecuencia directa o indirecta accidentes personales y/o daños materiales, que contravengan a lo dispuesto por la presente Norma y a lo establecido por el patrón.

0000342

6.5 Avisar inmediatamente al patrón de los incidentes, accidentes, condiciones y actos inseguros, o situaciones de emergencia real o potencial detectados durante la ejecución de sus actividades.

6.6 Seguir las instrucciones que el patrón establezca conforme al plan de atención a emergencias.

6.7 Asistir y participar, según aplique, en la capacitación o información sobre seguridad y salud en el trabajo que el patrón les proporcione.

6.8 Resguardar adecuadamente los bienes que el patrón ponga a disposición para la ejecución de sus trabajos o para conveniencia del trabajador.

6.9 Participar en la comisión de seguridad e higiene, o en las brigadas de emergencia.

7. Clasificación del tamaño de la obra de construcción

7.1 Las obras se deberán clasificar de acuerdo con la Tabla 1 siguiente:

Tabla 1

Clasificación del tamaño de la obra de construcción

Concepto	Tamaño de la obra		
	Pequeñas	Medianas	Grandes
Superficie por construir o demoler, en metros cuadrados.	Menor de 350	De 350 a 10 000	Mayor de 10 000
Altura de la construcción, en metros.	Menor de 10.5	De 10.5 a 16.5	Mayor a 16.5

7.2 Para la clasificación de la obra de construcción se considerará el mayor tamaño de obra que le corresponda, con base en cualquiera de las variables siguientes: la superficie por construir o demoler, en metros cuadrados, o la altura de la construcción, en metros.

8. Análisis de riesgos potenciales

8.1 El análisis de riesgos potenciales para las obras medianas de construcción deberá considerar lo siguiente:

a) Las actividades por realizar u oficios que participarán;

b) Las condiciones de las instalaciones;

c) Las condiciones de seguridad y operación en que se encuentren las herramientas, equipo y maquinaria por utilizar;

d) La identificación de los peligros existentes;

e) El análisis de la exposición de los trabajadores a los peligros;

f) La determinación de los riesgos y su posible impacto, a partir de los peligros existentes, de acuerdo con la jerarquización establecida en el numeral 8.3 de la presente Norma;

g) Las medidas de prevención, protección y control aplicables a los riesgos detectados, y

h) La firma del responsable de la obra.

8.2 El análisis de riesgos potenciales de las obras grandes de construcción deberá considerar lo siguiente:

a) Las actividades o trabajos por realizar en cada fase de la obra de construcción, con base en el proyecto de la obra;

b) Las condiciones de las instalaciones;

c) Las condiciones de seguridad y operación en que se encuentren las herramientas, equipo y maquinaria por utilizar;

d) Las instrucciones de seguridad;

e) Los factores de riesgo presentes en las actividades de trabajo;

f) Las causas posibles de eventos que conlleven la ocurrencia de los accidentes, ligadas con los peligros previamente identificados;

g) El análisis de la exposición de los trabajadores a los peligros de las actividades o fases de la obra;

h) La determinación de los riesgos y su posible impacto, a partir de los peligros existentes, de acuerdo con la jerarquización establecida en el numeral 8.3 de la presente Norma;

i) Las medidas de prevención, protección y control aplicables a los riesgos detectados, y

j) La firma del patrón, del responsable de la obra o del responsable de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo.

0000343

8.3 La jerarquización del impacto del riesgo deberá contar con:

a) La categoría de frecuencia de ocurrencia de los riesgos, misma que se obtiene considerando la posibilidad de que ocurran éstos, asociados a las actividades de la obra, como se muestra en la Tabla 2 siguiente:

Tabla 2

Frecuencias de la ocurrencia de los riesgos

Frecuencia		Definición
Categoría	**Denominación**	
A	Remota	Que excepcionalmente puede ocurrir.
B	Aislada	Que difícilmente ocurre.
C	Ocasional	Que pocas veces ocurre.
D	Recurrente	Que se repite con periodicidad.
E	Frecuente	Que ocurre con regularidad.

b) La severidad del daño que puede ocasionar el riesgo, con su categoría y denominación, que se obtiene al considerar las definiciones de los daños establecidas en la Tabla 3 siguiente:

Tabla 3

Severidad del daño

Severidad		Definición
Categoría	**Denominación**	
I	Menor	Sin daños o con daños que implican incapacidades temporales del trabajador de tres días o menos.
II	Moderada	Puede implicar la incapacidad temporal del trabajador por más de tres días.
III	Crítica	Puede implicar la incapacidad permanente parcial del trabajador.
IV	Fatal	Puede implicar la incapacidad permanente total o el deceso del trabajador.

c) La jerarquización del impacto del riesgo se obtiene asociando la frecuencia de la ocurrencia del riesgo, con la severidad del daño que puede ocasionar, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 4 siguiente:

Tabla 4

Jerarquización del impacto del riesgo

			Severidad del daño			
			I	**II**	**III**	**IV**
			Menor	**Moderada**	**Crítica**	**Fatal**
Frecuencia de ocurrencia del riesgo	**E**	**Frecuente**	Medio	Elevado	Grave	Grave
	D	**Recurrente**	Bajo	Medio	Elevado	Grave
	C	**Ocasional**	Mínimo	Bajo	Medio	Elevado
	B	**Aislada**	Mínimo	Mínimo	Bajo	Medio
	A	**Remota**	Mínimo	Mínimo	Mínimo	Bajo

Los riesgos se deberán jerarquizar por su impacto en graves, elevados, medios, bajos y mínimos, los cuales servirán de base para establecer el orden de atención para las medidas de prevención, protección y control por adoptar.

8.3.1 De manera inmediata, se deberán atender los riesgos clasificados como graves, a fin de modificar las condiciones de seguridad; las instrucciones de seguridad; el equipo de protección personal, o la capacitación. A continuación, se deberán atender, en forma sucesiva, los riesgos elevados, medios, bajos y, por último, los mínimos.

0000344

9. Sistema de seguridad y salud en la obra

9.1 El sistema de seguridad y salud en la obra se deberá conformar antes de iniciar las actividades de la obra de construcción y habrá de comprender lo siguiente:

a) La política de seguridad y salud en el trabajo;
b) La clasificación de la obra (mediana o grande);
c) La determinación de los riesgos asociados a las actividades;
d) El programa de seguridad y salud en la obra que contenga las medidas de prevención, protección y control de dichos riesgos;
e) La autorización para realizar trabajos peligrosos, y
f) La firma del patrón y/o del responsable de la obra de construcción, y/o del responsable de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo.

9.2 El sistema de seguridad y salud en las obras medianas deberá comprender, en adición a lo previsto en el numeral 9.1, lo siguiente:

a) La información sobre las medidas de prevención, protección y control de riesgos;
b) La relación de medidas e instrucciones de seguridad para las actividades a desarrollar en la obra;
c) Los programas para:
  1) La capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo;
  2) La selección, uso y mantenimiento del equipo de protección personal básico y, en su caso, específico;
  3) La revisión y mantenimiento preventivo de maquinaria, equipos, herramientas y dispositivos de seguridad, y
  4) La supervisión y seguimiento de seguridad en la obra;
d) Las instrucciones de seguridad para acceso y control de personal en la obra aplicables a los trabajadores, subcontratistas, proveedores y visitantes, que al menos incluyan horarios de trabajo, definición de la entrada y salida a las áreas de trabajo, equipo de protección personal a usar y rutas de evacuación;
e) El manual de primeros auxilios, y
f) El plan de atención a emergencias, conforme a lo especificado en el Capítulo 19 de esta Norma.

9.3 El sistema de seguridad y salud en las obras grandes deberá comprender, en adición a lo previsto en el numeral 9.1, lo siguiente:

a) La descripción de la obra a realizar:
  1) Superficie total de construcción;
  2) Datos técnicos o el proyecto ejecutivo: planos arquitectónicos y estructurales, de instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y especiales, así como sus correspondientes memorias técnicas de cálculo y catálogo de conceptos y/o croquis de localización, y
  3) Ubicación de la obra y su entorno;
b) La descripción de instalaciones provisionales: oficinas, almacenes, talleres, comedores, servicio médico, patios de almacenamiento, áreas de lavado de equipo, baños, accesos, protección perimetral, alumbrado, conexiones a tierra y vialidad, según aplique;
c) El organigrama del personal de la obra y responsabilidades de los diferentes niveles, en materia de seguridad y salud en el trabajo;
d) El análisis del riesgo potencial de cada actividad, que incluya la detección, evaluación y jerarquización de los peligros y riesgos asociados con las principales actividades a desarrollarse durante la ejecución de la obra, conforme al programa de seguridad y salud en la obra;
e) Los programas para:
  1) La capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo;
  2) La selección, uso y mantenimiento del equipo de protección personal básico y, en su caso, específico;
  3) La revisión y mantenimiento preventivo de maquinaria, equipos, herramientas y dispositivos de seguridad, y
  4) La supervisión y seguimiento de seguridad en la obra por fases;
f) Las instrucciones de seguridad para el acceso y control de personal en la obra aplicables a los trabajadores, subcontratistas, proveedores y visitantes, que al menos incluyan horarios de trabajo, definición de la entrada y salida a las áreas de trabajo, equipo de protección personal a usar y rutas de evacuación;
g) El manual de primeros auxilios, y
h) El plan de atención a emergencias, conforme a lo especificado en el Capítulo 19 de la presente Norma.

9.4 Las autorizaciones para realizar trabajos peligrosos, deberán contener al menos:

a) El nombre del trabajador autorizado;

b) El tipo de trabajo a desarrollar y el área o lugar donde se llevará a cabo la actividad;

c) La fecha y hora de inicio de las actividades, y el tiempo estimado de terminación;

d) Las medidas de seguridad que apliquen conforme a los resultados del análisis de riesgo por cada actividad, y

e) El nombre y firma del patrón o de la persona que designe para otorgar la autorización.

10. Selección del equipo de protección personal básico y específico

10.1 El equipo de protección personal básico deberá seleccionarse de acuerdo con el puesto de trabajo y, en su caso, el específico conforme a los trabajos peligrosos por ejecutar, con base en lo previsto por la Tabla 5 de la presente Norma, o en el análisis de riesgos a que se refiere la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan. Los puestos de trabajo comprenden las diferentes categorías del oficio.

10.2 Los visitantes que ingresen a las obras medianas y grandes deberán portar al menos casco de seguridad y, en forma adicional, otro tipo de equipo, con base en el riesgo a que estén expuestos.

10.3 El equipo de protección personal que usen los trabajadores y visitantes deberá contar, en su caso, con la certificación emitida por un organismo de certificación, acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, o con la garantía del fabricante de que protege contra los riesgos para los que fue fabricado.

Tabla 5

Selección del equipo de protección personal

No.	PUESTO DE TRABAJO 1/	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL																			
		1 (CABEZA)			2 (OJOS Y CARA)					3 (OIDOS)		4 (APARATO RESPIRATORIO)				5 (EXTREMIDADES SUPERIORES)				
		A) CASCO CONTRA IMPACTO	B) CASCO DIELECTRICO	C) CAPUCHAS O MONJAS	A) ANTEOJOS DE PROTECCION	B) GOOGLE	C) PANTALLA FACIAL	D) CARETA PARA SOLDADOR	E) GAFAS PARA SOLDAR	A) TAPONES AUDITIVOS	B) CONCHAS ACUSTICAS	A) RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS	B) RESPIRADOR CONTRA GASES Y VAPORES	C) MASCARILLA DESECHABLE	D) EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMO	A) GUANTES CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS	B) GUANTES DIELECTRICOS	C) GUANTES CONTRA TEMPERATURAS EXTREMAS	D) GUANTES	E) MANGAS
1	ALBAÑIL	EB	EE		EB									EE	EE	EE	EE		EE	
2	ALMACENISTA	EB																	EB	
3	BARNIZADOR	EB				EB							EB		EE	EB				
4	CARPINTERO	EB			EB							EB							EB	
5	COLOCADOR DE ACABADOS EN PISOS Y PAREDES	EB			EB					EB		EB				EB				
6	COLOCADOR DE MATERIAL AISLANTE	EB													EE				EB	
7	COLOCADOR DE MOSAICOS Y AZULEJOS	EB					EB			EB		EB				EB				
8	COLOCADOR DE VIDRIOS Y CRISTALES	EB			EB														EB	
9	COLOCADOR DE PRODUCTOS PREFABRICADOS	EB	EE		EB		EE			EB					EE		EE		EB	
10	CONDUCTOR DE CAMION DE CARGA	EB																		
11	CONDUCTOR-OPERADOR DE EQUIPO PESADO	EB																		
12	CONDUCTOR-OPERADOR DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS	EB																		
13	CONDUCTOR-OPERADOR DE VEHICULOS CON GRUA	EB	EE														EE			
14	ELECTRICISTA E INSTALADOR DE LINEAS ELECTRICAS	EB	EB		EB										EE		EB			

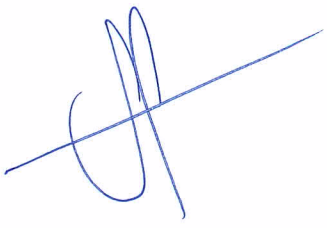
0000346

No.	PUESTO DE TRABAJO 1/	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL																		
		1 (CABEZA)			2 (OJOS Y CARA)					3 (OIDOS)		4 (APARATO RESPIRATORIO)				5 (EXTREMIDADES SUPERIORES)				
		A) CASCO CONTRA IMPACTO	B) CASCO DIELECTRICO	C) CAPUCHAS O MONJAS	A) ANTEOJOS DE PROTECCION	B) GOOGLE	C) PANTALLA FACIAL	D) CARETA PARA SOLDADOR	E) GAFAS PARA SOLDAR	A) TAPONES AUDITIVOS	B) CONCHAS ACUSTICAS	A) RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS	B) RESPIRADOR CONTRA GASES Y VAPORES	C) MASCARILLA DESECHABLE	D) EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMO	A) GUANTES CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS	B) GUANTES DIELECTRICOS	C) GUANTES CONTRA TEMPERATURAS EXTREMAS	D) GUANTES	E) MANGAS
15	FIERRERO	EB	EE		EB					EB							EE		EB	
16	HERRERO-FORJADOR	EB			EB					EB									EB	EB
17	INSTALADOR DE LINEAS DE TELECOMUNICACION	EB	EE		EB										EE		EE			
18	MECANICO DE EQUIPO PESADO	EB			EB										EE				EB	
19	MECANICO DE INSTRUMENTOS INDUSTRIALES	EB	EE		EB										EE		EE			
20	MECANICO INSTALADOR DE ELEVADORES Y ESCALERAS ELECTRICAS	EB	EE		EB										EE		EE			
21	MECANICO INSTALADOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	EB	EE		EB										EE				EB	
22	MONTADOR DE ESTRUCTURAS METALICAS	EB	EE		EB										EE				EB	
23	OPERADOR DE EQUIPO DE GRANALLADO (SANDBLASTEO)	EE		EB						EB					EB				EB	EB
24	PERFORISTA CON PISTOLA DE AIRE	EB				EB					EB			EB					EB	
25	PERSONAL DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EB																	EE	
26	PERSONAL TECNICO-ADMINISTRATIVO	EE																		
27	PERSONAL DE LIMPIEZA	EB			EB									EB		EB			EB	
28	PINTOR	EB				EB							EB		EE	EB				
29	PLOMERO E INSTALADOR DE TUBERIAS	EB			EB										EE				EB	
30	SOLDADOR CON ARCO ELECTRICO	EB	EB	EB				EB		EB			EB		EE		EB	EB		EB
31	SOLDADOR CON EQUIPO AUTOGENO	EB		EB					EB	EB			EB		EE			EB		EB
32	SUPERVISOR DE OBRA	EB	EE		EB					EB					EE				EE	
33	TOPOGRAFO Y CADENERO	EB																		
34	VELADOR, VIGILANTE O GUARDIA DE SEGURIDAD	EB																		
35	YESERO Y ENLUCIDOR	EB			EE									EE		EB				

1/ Comprende las diferentes categorías del oficio.

EB.- EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL BASICO.

EE.- EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL ESPECIFICO.



Cont...Tabla 5
Selección del equipo de protección personal

No.	PUESTO DE TRABAJO 1/	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL												
		6 (TRONCO)				7 (EXTREMIDADES INFERIORES)					8 (OTROS)			
		A) MANDIL CONTRA ALTAS TEMPERATURAS	B) MANDIL CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS	C) BATA	D) ROPA CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS PELIGROSAS	A) CALZADO CONTRA IMPACTOS	B) CALZADO DIELECTRICO	C) CALZADO CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS	D) POLAINAS	E) BOTAS IMPERMEABLES	A) EQUIPO DE PROTECCION CONTRA CAIDAS DE ALTURA	B) CHALECO REFLEJANTE	C) CINTURON PARA HERRAMIENTAS	D) ESCAFANDRA
1	ALBAÑIL					EB	EE			EE	EE	EB		
2	ALMACENISTA			EB		EB								
3	BARNIZADOR				EE	EB					EE			
4	CARPINTERO					EB					EE	EB	EE	
5	COLOCADOR DE ACABADOS EN PISOS Y PAREDES					EB					EE			
6	COLOCADOR DE MATERIAL AISLANTE					EB					EE	EB		
7	COLOCADOR DE MOSAICOS Y AZULEJOS					EB					EE			
8	COLOCADOR DE VIDRIOS Y CRISTALES					EB					EE		EE	
9	COLOCADOR DE PRODUCTOS PREFABRICADOS					EB	EE				EE		EE	
10	CONDUCTOR DE CAMION DE CARGA					EB						EB		
11	CONDUCTOR-OPERADOR DE EQUIPO PESADO					EB						EB		
12	CONDUCTOR-OPERADOR DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS					EB						EB		
13	CONDUCTOR-OPERADOR DE VEHICULOS CON GRUA					EB	EE					EB		
14	ELECTRICISTA E INSTALADOR DE LINEAS ELECTRICAS					EB	EB				EE	EB	EE	
15	FIERRERO					EB	EE				EE	EB	EE	
16	HERRERO-FORJADOR	EB				EB					EE	EB	EE	
17	INSTALADOR DE LINEAS DE TELECOMUNICACION					EB	EE				EE	EB	EE	
18	MECANICO DE EQUIPO PESADO					EB					EE	EB	EE	
19	MECANICO DE INSTRUMENTOS INDUSTRIALES					EB	EE				EE	EB	EE	
20	MECANICO INSTALADOR DE ELEVADORES Y ESCALERAS ELECTRICAS					EB	EE				EE	EB	EE	
21	MECANICO INSTALADOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL					EB					EE	EB	EE	
22	MONTADOR DE ESTRUCTURAS METALICAS					EB					EE	EB	EE	
23	OPERADOR DE EQUIPO DE GRANALLADO (SANDBLASTEO)		EB			EB								EB
24	PERFORISTA CON PISTOLA DE AIRE					EB					EE	EB	EE	
25	PERSONAL DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					EB						EB		

0000348

No.	PUESTO DE TRABAJO 1/	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL												
		6 (TRONCO)				7 (EXTREMIDADES INFERIORES)					8 (OTROS)			
		A) MANDIL CONTRA ALTAS TEMPERATURAS	B) MANDIL CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS	C) BATA	D) ROPA CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS PELIGROSAS	A) CALZADO CONTRA IMPACTOS	B) CALZADO DIELECTRICO	C) CALZADO CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS	D) POLAINAS	E) BOTAS IMPERMEABLES	A) EQUIPO DE PROTECCION CONTRA CAIDAS DE ALTURA	B) CHALECO REFLEJANTE	C) CINTURON PARA HERRAMIENTAS	D) ESCAFANDRA
26	PERSONAL TECNICO-ADMINISTRATIVO					EB								
27	PERSONAL DE LIMPIEZA					EB		EE			EE	EB		
28	PINTOR				EE	EB		EE			EE	EB		
29	PLOMERO E INSTALADOR DE TUBERIAS					EB					EE	EB	EE	
30	SOLDADOR CON ARCO ELECTRICO	EB				EB	EB		EB		EE	EB		
31	SOLDADOR CON EQUIPO AUTOGENO	EB				EB			EB		EE	EB		
32	SUPERVISOR DE OBRA					EB					EE	EB		
33	TOPOGRAFO Y CADENERO					EB						EB		
34	VELADOR, VIGILANTE O GUARDIA DE SEGURIDAD					EB								
35	YESERO Y ENLUCIDOR					EB					EE			

1/ Comprende las diferentes categorías del oficio.

EB.- EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL BASICO.

EE.- EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL ESPECIFICO.

11. Trabajos de excavaciones

11.1 En las obras de construcción en las cuales se realicen trabajos de excavaciones, se deberá contar con un análisis de riesgos potenciales que considere, además de lo establecido en los numerales 8.1 u 8.2 de la presente Norma, según aplique, lo siguiente:

a) El estudio de mecánica de suelos, que se refiera al tipo de suelo por excavar, su composición física y propiedades mecánicas;

b) La existencia de servicios cercanos a la excavación: líneas energizadas, tuberías, ductos y demás redes de infraestructura;

c) Los cambios de clima;

d) La profundidad de corte;

e) El método de estabilización de los taludes de la excavación, en su caso;

f) El equipo, maquinaria y herramientas por utilizar;

g) El tipo y cantidad de explosivos por emplear, en su caso, y

h) El proceso de remoción, carga, acarreo y estabilidad de los taludes.

11.2 Durante la realización de actividades de excavación, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Inspeccionar el sitio de la excavación con el fin de detectar fallas, grietas o desprendimientos potenciales:

1) Al iniciar cada jornada y al terminar los trabajos, a fin de detectar cambios en el terreno;

2) Después de una lluvia intensa;

3) En forma posterior al paso de maquinaria pesada o tránsito vehicular intenso, y

4) Al concluir cualquier evento que pudiera aumentar el riesgo;

b) Inspeccionar al inicio y al final de cada jornada los sistemas utilizados en la estabilización de las paredes de las zanjas;

c) Prohibir que los trabajadores permanezcan en el interior de la zanja, mientras la maquinaria de excavación esté en operación;

d) Eliminar árboles, arbustos y matorrales que obstaculicen la estabilidad de los cortes de terreno por efectuar, si se cuenta con las autorizaciones que correspondan;

e) Asegurar los soportes o anclajes de los postes de energía eléctrica o, en su caso, solicitar su reubicación a la autoridad competente;

f) Reforzar las paredes de la excavación con puntales, recubrimientos, mallas, tarimas, cimbra, travesaños o ademes (tabla estaca), cuando exista el riesgo de derrumbes. En excavaciones para pilas, prohibir el ingreso de trabajadores cuando no se cuente con la debida protección de las paredes de la excavación;

g) Realizar excavaciones en frentes de trabajo con taludes estables, cuya inclinación deberá estar de acuerdo con el tipo de suelo y/o la Tabla 6 siguiente:

Tabla 6

Inclinación máxima en taludes de excavación

Tipo de suelo o roca	Inclinación máxima para excavaciones de profundidad inferior a 6 m
Roca estable	Vertical (90°)
Tipo A ¾ : 1	(53°)
Tipo B 1 : 1	(45°)
Tipo C 1 ½ : 1	(34°)

h) Estabilizar las paredes de la zanja con elementos que sobrepasen en 20 cm la superficie del terreno, cuando su profundidad sea mayor de 1.50 m;

i) Instalar sistemas de soporte para asegurar la estabilidad de edificios colindantes, bardas u otras estructuras adyacentes a la excavación;

j) Contar en las excavaciones de zanjas con 1.20 m o más de profundidad con una escalera o rampa para entrada y salida de los trabajadores. La escalera deberá sobresalir 90 cm de la parte más alta de la zanja y colocarse a una distancia horizontal máxima de 7 m del sitio de trabajo;

k) Mantener la maquinaria y equipo, en especial los que cuenten con brazo, equipos de izaje y otros similares, a una distancia mínima de seguridad, cuando se ubiquen en las proximidades de líneas aéreas de distribución de energía eléctrica, de conformidad con la Tabla 7 siguiente:

Tabla 7

Distancia mínima de seguridad de equipos y maquinarias a líneas eléctricas

Voltaje (fase a fase) (V)	Distancia mínima de seguridad (m)
Hasta 50 000	**3.10**
Hasta 73 000	**3.33**
Hasta 85 000	**3.45**
Hasta 115 000	**3.75**
Hasta 140 000	**4.00**
Hasta 230 000	**4.90**
Hasta 400 000	**6.60**
Hasta 600 000	**8.60**

l) Prever accesos separados para la circulación, uno para trabajadores y otro para maquinaria y camiones. En caso de no ser posible, deberá delimitarse el acceso con barreras físicas;

m) Disponer de pasos o puentes a la orilla de la excavación;

n) Señalizar y delimitar el perímetro de las excavaciones con cinta de peligro o malla de protección, cuando tengan una profundidad menor de 1.5 m, y con barandales rígidos de 90 cm de altura, tratándose de aquellas con profundidad superior a 1.5 m;

o) Limitar el paso a la zanja, a una distancia de seguridad medida desde la vertical de la pared de dicha zanja, que se determine de conformidad con el resultado de un estudio que contemple, al menos, el tipo de suelo o roca; el ancho y profundidad de la zanja; las cargas máximas de la maquinaria, vehículos o del acopio de materiales, y las entibaciones en la zanja, en su caso;

p) Contar con la iluminación adecuada al turno de trabajo;

0000350

q) Utilizar equipo portátil con alimentación de 24 volts, cuando el uso de cableados eléctricos represente un riesgo para la instalación de iluminación artificial;

r) Evitar el acopio de materiales o tierra a menos de 2 m de distancia del borde de la excavación, con el fin de no ejercer sobrecargas al terreno;

s) Mantener la excavación abierta el menor tiempo posible;

t) Notificar al supervisor la existencia de cableado eléctrico y marcar su ubicación;

u) Realizar el muestreo de la calidad del aire cuando una excavación se convierta en un espacio confinado y existan atmósferas peligrosas, como presencia de gases o falta de oxígeno, entre otros, cualquiera que sea su profundidad y, en su caso, instalar un sistema de ventilación;

v) Suspender los trabajos de excavación cuando exista acumulación o aumento del nivel de agua y removerla de inmediato para evitar que se altere la estabilidad de los taludes, utilizando los equipos disponibles para tal fin, y

w) Contar con medidas de seguridad durante el empleo de explosivos, actividades que deberán realizarse de acuerdo con lo dispuesto por la normatividad que emita para tal efecto la Secretaría de la Defensa Nacional.

11.3 Para el apuntalamiento de zanjas se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Seleccionar el diseño de apuntalamiento de acuerdo con el tiempo que se le empleará, la resistencia del suelo y los materiales por utilizar;

b) Evitar trabajos simultáneos de apuntalamiento a distinto nivel en la misma vertical;

c) Desechar los puntales abiertos o astillados;

d) Marcar o poner barreras y señales de advertencia en áreas de alto voltaje;

e) Realizar las conexiones eléctricas mediante mecanismos herméticos de intemperie, y

f) Prohibir a los trabajadores el descenso y ascenso a la zanja utilizando los puntales.

12. Trabajos en espacios confinados

12.1 Para la realización de actividades en espacios confinados se deberá contar con un análisis de riesgos, que deberá comprender al menos lo siguiente:

a) La descripción de la actividad a desarrollar;

b) Las condiciones del lugar donde se desarrollará la actividad;

c) La maquinaria, herramientas y equipo por utilizar;

d) Los riesgos de los materiales y/o las sustancias a utilizar (toxicidad, inflamabilidad, reactividad o específicos);

e) El listado de las posibles condiciones peligrosas y riesgos;

f) El tiempo estimado de duración de las actividades por desarrollar, y

g) Los efectos por la concentración de oxígeno en espacios confinados, conforme a la Tabla 8 siguiente:

Tabla 8

Efectos por la concentración de oxígeno en espacios confinados

% de oxígeno	Efectos
21.0	➢ Sin efectos.
19.5	➢ Límite inferior sin efectos para 8 horas.
18.0	➢ Problemas de coordinación muscular. ➢ Aceleración del ritmo respiratorio.
17.0	➢ Afectación motriz. ➢ Riesgo de pérdida de la conciencia.
16.0	➢ Desorientación del trabajador. ➢ Respiración afectada. ➢ Vértigo. ➢ Dolor de cabeza.
14.0	➢ Juicio defectuoso del trabajador. ➢ Fatiga rápida.
8.0	➢ Fallo mental en el trabajador. ➢ Náuseas. ➢ Vómito. ➢ Pérdida del sentido.
6.0	➢ Dificultad para respirar. ➢ Movimientos convulsivos. ➢ Muerte en minutos.

12.2 Para la realización de actividades en espacios confinados, se deberá contar con:

a) Los procedimientos de seguridad para las actividades a desarrollar y de los equipos y herramientas a utilizar;

b) Los procedimientos de muestreo para detectar atmósferas peligrosas o deficientes de oxígeno;

c) Un plan de trabajo específico en caso de que persistan condiciones atmosféricas adversas en dicho espacio;

d) El plan de rescate para los posibles accidentados en el espacio confinado que incluya el equipo de rescate para emergencias;

e) La señalización en la entrada del espacio confinado;

f) El responsable de la supervisión de los trabajos que se ubicará en el exterior del espacio confinado;

g) El equipo de protección personal requerido. Cuando el volumen de oxígeno en el interior del espacio confinado sea igual o menor de 19.5 por ciento, se deberá proporcionar a los trabajadores equipo con línea de suministro de aire o equipo de respiración autónomo;

h) Los sistemas de ventilación natural o forzada para mantener una atmósfera respirable en todo momento. Está prohibido utilizar aire comprimido como fuente de ventilación en un espacio confinado;

i) La iluminación al interior de espacios confinados en presencia de materiales o sustancias inflamables o explosivas, con base en lo siguiente:

1) Luminarias con tensiones de seguridad de bajo voltaje, hasta 24 volts, y

2) Lámparas de uso rudo, a prueba de explosión;

j) Las herramientas y equipos eléctricos que necesiten más de 12 volts de tensión eléctrica para operar, deberán contar en atmósferas explosivas con un interruptor diferencial de falla a tierra, conectado a una tierra física.

El interruptor, el transformador y demás elementos del circuito, deberán ubicarse afuera del espacio confinado;

k) Los mecanismos de comunicación entre el personal que opera al interior del espacio confinado y el personal supervisor;

l) El control de ingreso y egreso del personal al espacio confinado, mediante la autorización correspondiente, el cual deberá permanecer a la entrada del mismo mientras se desarrollan las actividades;

m) El registro de los tiempos de permanencia de los trabajadores en el interior del espacio confinado, en su caso, con pausas variables conforme a las condiciones de temperatura de la atmósfera laboral, régimen de trabajo y de la temperatura corporal del trabajador, y

n) El muestreo continuo de la atmósfera, cuando se realicen trabajos en espacios confinados con líquidos inflamables, explosivos, tóxicos o atmósferas con deficiencia de oxígeno.

12.3 Las autorizaciones para el ingreso a los espacios confinados deberán contener al menos, la información siguiente:

a) El lugar en donde se realizará la actividad;

b) La fecha de ejecución de los trabajos;

c) El nombre y firma del personal autorizado para ingresar;

d) El nombre y firma del responsable del área en donde se realizará la actividad, y

e) El nombre y firma de la persona que autoriza.

12.4 El plan de rescate deberá ser analizado con todo el personal que ingrese a los espacios confinados y el personal de relevo, y deberá contener al menos lo siguiente:

a) La descripción de las diferentes emergencias que se podrían presentar;

b) A quién y cómo pedir ayuda en caso de emergencia;

c) Las instrucciones de cómo se deberá atender a una o más personas en caso de emergencia, y

d) El procedimiento para atender al personal que utiliza equipos de respiración autónomos.

12.5 Todas las actividades de soldadura y corte que requieran efectuarse en el espacio confinado, además de lo establecido en el numeral 12.2, deberán cumplir con las condiciones de seguridad siguientes:

a) Ventilar el interior del espacio confinado para que no existan atmósferas inflamables o explosivas;

b) Contar con un sistema de extracción y recirculación de aire forzado para evitar los humos de soldadura;

c) Contar con al menos un extintor tipo ABC de capacidad acorde con los materiales y tipo de fuego que se pudiera presentar;

d) Utilizar el equipo de protección personal requerido para la actividad, el puesto de trabajo y el lugar donde se desarrollará;

e) Contar, en su caso, con mamparas para delimitar las áreas en donde se realicen actividades de soldadura o corte;

f) Ubicar fuera del espacio confinado las máquinas soldadoras y cilindros;

g) Revisar los cables y conexiones antes de ser introducidos al espacio confinado;

h) Utilizar reguladores de presión, manómetros y válvulas arrestaflama, en condiciones de seguridad y operación;

i) Utilizar en mangueras conexiones del tipo prensadas, y

j) Revisar las mangueras y conexiones antes de ser introducidas al espacio confinado para evitar eventuales fugas.

13. Soldadura y corte

13.1 Las actividades de soldadura y corte se deberán llevar a cabo conforme a lo establecido en la NOM-027-STPS-2008, o las que la sustituyan, y las previsiones contenidas en el presente capítulo.

13.1.1 Para proteger a los trabajadores que realicen trabajos de soldadura eléctrica y al personal que transita cerca de donde se llevan a cabo dichas actividades, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Verificar que la careta para soldador o gafas para soldar no tengan aberturas y que el cristal sombra contra radiaciones sea el indicado;

b) Colocar mamparas o pantallas alrededor del puesto de soldadura durante todo el tiempo de la actividad;

c) Verificar que los cables no crucen una vía de tránsito, como pasillos y escaleras, y que estén protegidos mediante apoyos de paso resistentes a la compresión y totalmente extendidos;

d) Mantener los materiales inflamables y combustibles a una distancia mínima de 10 m;

e) Prohibir el uso de ropa manchada de grasa, solventes o cualquier otra sustancia que pueda inflamarse;

f) Impedir que se realicen trabajos cuando el área esté mojada o, en su defecto, aislar el área sobre una base de madera;

g) Evitar que se jalen los cables, aun cuando éstos se atoren u opongan resistencia a su manejo;

h) Desconectar la máquina al terminar el trabajo, recoger los cables y almacenarlos en un lugar seco, y

i) Retirar los materiales y dejar limpia el área de trabajo después de la jornada.

13.1.2 Para la realización de actividades de soldadura eléctrica, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Disponer de pinzas, ganchos, tenazas o cualquier otro medio para el manejo de los materiales sobre los cuales se realiza el trabajo de soldadura;

b) Colocar, en su caso, las piezas a soldar en una mesa o área con base de material aislante o dispersor de calor y resistente al fuego;

c) Revisar el aislamiento de los cables eléctricos al comenzar la jornada y desechar aquellos que presenten agrietamientos y conexiones directas protegidas con cinta aislante;

d) Verificar que las pinzas porta-electrodos y los bornes de conexión estén aislados y en condiciones de seguridad y operación;

e) Mantener las máquinas para soldar por arco eléctrico lo más alejadas posible del sitio de la operación y también de hornos de otras fuentes de calor;

f) Controlar la generación de chispas durante y al término de los trabajos de soldadura, en su caso, mediante la instalación de mamparas o mantas antiflama;

g) Evitar que los cables descansen sobre los objetos calientes, charcos, bordes afilados o cualquier otro lugar que pudiera perjudicar el aislamiento;

h) Monitorear la atmósfera con un explosímetro en los trabajos de soldadura que se realicen en espacios cerrados;

i) Limpiar los residuos de la soldadura con un cepillo de cerdas de alambre o martillo;

j) Prohibir que los porta-eléctrodos se introduzcan en agua para enfriarlos;

k) Suspender los trabajos de soldadura a la intemperie en caso de lluvias o cuando la ropa se moje por sudor u otro líquido;

l) Desconectar el equipo antes de efectuar cambios de voltaje y no dejar la pinza directamente en el suelo o sobre la perfilería, y

m) Desconectar totalmente el equipo cada vez que se retire del lugar de trabajo e incluso para moverlo.

13.1.3 Para la realización de actividades de corte con oxiacetileno, se deberán adoptar las medidas siguientes:

a) Contar con procedimientos para el manejo y operación de cilindros, válvulas, reguladores, mangueras y sus conexiones, así como fuentes de alimentación eléctrica;

b) Mantener el área limpia y ordenada durante el desarrollo de la actividad y al concluirla;

c) Asegurar que las válvulas antirretorno de flama estén colocadas entre el maneral del soplete y las mangueras, y entre la manguera y el regulador, tanto del oxígeno como del acetileno;

d) Revisar que no exista evidencia de deformación, fisuras o fracturas en los cilindros, válvulas, reguladores y mangueras;

e) Colocar el equipo de corte a cuando menos 3 m de distancia del lugar de trabajo;

f) Comprobar que los cilindros:

1) Cuenten con capuchones cuando estén almacenados o fuera de uso;

2) Se almacenen de manera vertical y estén asegurados con cadena;

3) No sean utilizados para colgar el soplete, aun cuando esté apagado;

4) Se trasladen en una carretilla diseñada específicamente para ello, asegurados firmemente con una cadena para evitar su caída;

5) No se calientan después de un retroceso de llama o de un incendio del grifo, y

6) Se trasladen para su cambio girándolos sobre su propia base y no rodarlos horizontalmente o arrastrarlos;

g) Revisar que los reguladores:

1) Dispongan de roscas o que sus uniones correspondan a las de la salida de la válvula. Nunca se deberán forzar las conexiones que no coincidan;

2) Estén equipados con manómetros calibrados y en condiciones de seguridad y operación;

3) Cuenten con carátulas, flechas indicadoras, micas o vidrio de protección, y

4) No se intercambien o instalen en otros que no fueron diseñados para el tipo de cilindro utilizado;

h) Comprobar que los manómetros para oxígeno de alta presión, cuenten con tapas de seguridad y estén marcados con la palabra OXIGENO y con un distintivo en color verde, y los de acetileno con la palabra ACETILENO con un distintivo en color rojo;

i) Verificar que las mangueras:

1) Dispongan de conexión prensada o a presión para unirlas al mango de los sopletes y reguladores;

2) Estén protegidas con apoyos de paso resistentes a la comprensión al atravesar vías de circulación de vehículos o personas, y

3) No entren en contacto con superficies calientes, bordes afilados, ángulos vivos o chispas;

j) Prohibir que durante las actividades:

1) Se golpee el soplete con cualquier estructura;

2) Se fume al estar manipulando los sopletes, y

3) Se utilice el oxígeno para limpiar o soplar piezas y tuberías o para ventilar una estancia.

14. Trabajos en altura

14.1 Los trabajos en altura se deberán llevar a cabo conforme a lo establecido en la NOM-009-STPS-2011, o las que la sustituyan, y adicionalmente, cumplir con las condiciones previstas en el presente capítulo.

14.1.1 Para realizar trabajos en altura, se deberán aplicar las medidas de seguridad siguientes:

a) Ser supervisados por una persona con conocimientos sobre protección contra caídas de la obra en construcción;

b) Evitar que diferentes trabajadores realicen labores sobre la misma vertical a distintas alturas, y cuando esto sea indispensable, se deberán adoptar medidas de seguridad específicas para dichas actividades;

c) Prohibir el acceso a personas ajenas a la zona de trabajo;

d) Registrar y reportar inmediatamente al responsable de la obra y/o personal de seguridad, los daños o desperfectos identificados en los sistemas o equipos para realizar trabajos en altura, y

e) Tener disponibles en la obra de construcción los registros de las revisiones a los sistemas o equipos para realizar trabajos en altura.

0000354

14.1.2 Para el uso de andamios tipo torre o estructura, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Tener barreras rígidas en las plataformas que se abran hacia el interior o hacia arriba para resguardar el acceso a las escaleras de los andamios;

b) Proteger el área de trabajo y la vía de acceso alrededor del andamio, contra la caída de objetos o herramientas desde la plataforma de trabajo, y

c) Prohibir que en los andamios:

1) Se usen charolas para cableado eléctrico como plataformas;

2) Se instalen sobre éstos elevadores de materiales, a menos que estén diseñados o reforzados para soportar una carga adicional;

3) Se utilicen escaleras de tijera, barriles, tambores, bloques de concreto y otros objetos como parte de su estructura, y

4) Se empleen canaletas de techo, desagües, soportes de cañerías, pararrayos o conductores, como elementos para sujetarlos.

14.1.3 Para el uso de andamios suspendidos, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Realizar una prueba de carga a nivel del suelo, que quede documentada, antes del inicio de los trabajos;

b) Colocar malla en el perímetro de la plataforma, si los materiales o herramientas presentan riesgo de caída;

c) Establecer en los paramentos verticales puntos de amarre;

d) Verificar que la separación entre la cara delantera de la plataforma y el paramento vertical en que se trabaja no sea superior a 30 cm;

e) Verificar que no haya cables u obstrucciones que puedan sobrecargar o inclinar el andamio, y

f) Prohibir el uso de tablones como pasarelas entre plataformas de los andamios suspendidos.

14.1.4 Para el uso de arnés y líneas de vida, se deberá restringir el número máximo de trabajadores anclados a un mismo punto, a la resistencia de dicho punto de anclaje, y a las características de diseño y construcción establecidas por el fabricante.

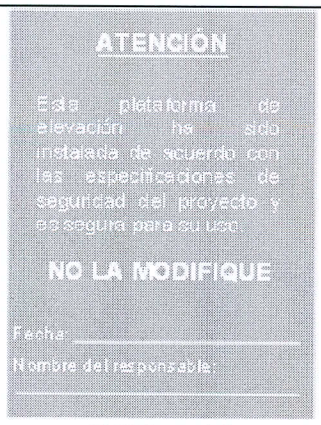
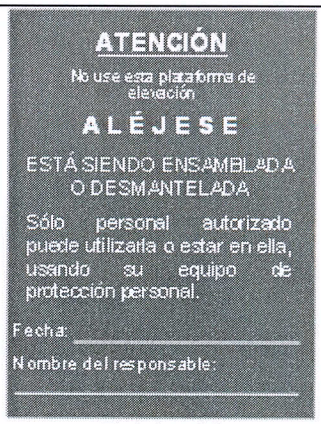
14.1.5 Para el uso de plataformas de elevación, se deberá cumplir con las medidas de seguridad siguientes:

a) Ser operadas únicamente por personal calificado;

b) Colocar una tarjeta (Véase Figura 1) en un lugar visible de su acceso, adherida de tal forma que se impida su remoción accidental, y que indique la condición de uso y la fecha y nombre de quien la revisó;

Figura 1

Ejemplos de tarjetas de información, sobre las condiciones que guarda la plataforma

	
(Tarjeta verde) Colocada cuando una plataforma de elevación está ensamblada con todas las especificaciones, e implica la obligatoriedad del uso de los elementos de protección contra caídas.	(Tarjeta roja) Utilizada para ensamblar o desmantelar una plataforma de elevación o cuando ésta pone en riesgo la seguridad del trabajador.

0000355

c) Contar con señalamientos de conformidad con lo que establezca el fabricante, que indiquen:
  1) El peso máximo a soportar;
  2) Los radios de operación, y
  3) El número máximo de personas que resisten;

d) Tener estabilizadores extendidos y que el equipo se encuentre a nivel de gota antes de elevar el cesto;

e) Estar libres de personal alrededor de ésta, cuando se encuentre en operación;

f) Tener la posibilidad de que se opere directamente, en cualquier momento, por medio de sistemas con doble control de operación;

g) Operar el carro, sólo cuando la superficie de la plataforma sobre la que se apoya esté nivelada y compacta;

h) Asegurar la plataforma a la estructura, en caso de acceder a la plataforma desde lugares elevados. Antes de que el personal baje de la canastilla deberá engancharse a un sistema de protección contra caídas, y

i) Prohibir el desplazamiento del carro con el brazo extendido o con personal al interior de la plataforma.

14.1.6 Para el uso de escaleras móviles en las obras de construcción, se deberá cumplir con las medidas de seguridad siguientes:

a) Constatar que se conserven limpias y despejadas de cualquier material las áreas de acceso tanto inferiores como superiores;

b) Revisar antes de utilizarlas que:
  1) Se encuentren en condiciones de seguridad y operación;
  2) Los peldaños o largueros no presenten elementos dañados, doblados, golpeados o quebrados, y
  3) Las zapatas antideslizantes no estén desgastadas o rotas;

c) Prohibir el transporte de cargas en el ascenso y descenso de la escalera de mano, y

d) Evitar que se coloquen por encima de mecanismos en movimiento.

15. Transporte de materiales en las obras de construcción

15.1 El patrón deberá llevar un control de los permisos de trabajo para el transporte de materiales en las obras de construcción, con la descripción de las actividades por desarrollar y el tipo de los vehículos, maquinaria y equipo móvil autopropulsado por utilizar, ya sean propios o subcontratados.

15.2 Los operadores de vehículos, maquinaria y equipo autopropulsado para el transporte de materiales, deberán:

a) Contar con el permiso de trabajo correspondiente para ingresar a las obras;

b) Efectuar una inspección visual de las condiciones del camino en terrenos sinuosos e inestables y, en su caso, realizar o solicitar los acondicionamientos necesarios antes de transitarlo;

c) Aplicar el manual del usuario para carga, descarga y maniobras, que se establezca para tal efecto, a fin de no rebasar la capacidad de carga de la unidad. El manual deberá estar disponible en idioma español a bordo del equipo;

d) Revisar que la carga se encuentre debidamente colocada, asegurada y señalizada;

e) Usar el cinturón de seguridad mientras permanezcan en ellos;

f) Estar capacitados y adiestrados sobre los procedimientos de emergencia y control de fugas o derrames de las sustancias o materiales peligrosos que transporten;

g) Revisar periódicamente las condiciones generales de mecánica, carrocería, frenos, luces, llantas e integridad de los dispositivos de seguridad -interruptores, guardas, protecciones, entre otros-, y registrar sus resultados en una bitácora que para tal efecto se establezca, y

h) Reportar las fallas detectadas en la revisión periódica que comprometan la seguridad de los trabajadores e instalaciones, al supervisor o encargado de la obra, para su reparación.

15.3 En las obras de construcción se deberá prohibir el transporte de personal en los estribos, salpicaderas, cajas, botes o cucharones de los vehículos, maquinaria y equipo móvil autopropulsado de transporte de materiales, así como en cualquier otra parte que no esté diseñada específicamente para el transporte de personal.

15.4 Los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales que se utilicen en las obras de construcción, deberán contar con lo siguiente:

a) Dispositivos sonoros -alarmas de reversa-, para advertir su retroceso;

b) Personal que auxilie a los operadores en las maniobras de reversa, y

c) Dispositivos de seguridad, en su caso, como cabinas, cinturones, sistemas de amortiguamiento en los asientos, o cualquier otro dispositivo de advertencia, identificación o alarma visual (torretas) o sonora requerido de acuerdo con la tipología de los trabajos por realizar.

15.5 Las obras de construcción deberán contar con programas de revisión y mantenimiento para los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales que utilicen.

15.6 Los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales o sustancias peligrosas en contenedores, deberán contar con aditamentos que no permitan el libre movimiento de dichos contenedores y con la señalización correspondiente que indique la identificación de sus riesgos.

15.7 Se deberá asegurar en todo momento, que los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales respeten la distancia de seguridad, a que se refiere el numeral 11.2, inciso o) de la presente Norma.

15.8 Las maniobras con vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales que se realicen en pasos críticos de la obra, con accesos angostos o transitados, con la presencia de equipo energizado o presurizado o en operaciones complicadas de reversa, se deberán efectuar con el auxilio de personal que proporcione los señalamientos de seguridad adecuados al operador.

15.9 Se deberá prohibir que los camiones de volteo circulen con la caja levantada y, cuando estén cargados con tierra, grava o arena, tales materiales deberán estar cubiertos con una lona.

15.10 Se deberán regar con agua los caminos, accesos y cajas de camiones para evitar la formación de nubes de polvo.

15.11 Se deberán instalar topes a las orillas de los taludes y terraplenes de relleno para evitar la marcha en reversa de los vehículos.

15.12 La señalización de seguridad para la circulación de vehículos, maquinaria y equipo móvil autopropulsado, se deberá colocar con base en las condiciones del terreno, la visibilidad o las condiciones meteorológicas.

15.13 La prioridad de circulación de los vehículos al interior de la obra, se deberá establecer de acuerdo con lo siguiente:

a) Vehículos de emergencia y rescate;
b) Vehículos oficiales de las autoridades;
c) Vehículos/equipos que suben en pendientes muy pronunciadas;
d) Vehículos dedicados para el transporte de personal, y
e) Vehículos dedicados para el transporte de materiales.

16. Trabajos específicos en las obras de construcción

16.1 Las condiciones mínimas de seguridad para la instalación de conductos de escombro; la realización de trabajos de demolición; el hincado de pilotes; la instalación de tuberías sanitarias; la manipulación de equipo o instalaciones energizadas; la fabricación y manejo de cimbra; el manejo y colocación de concreto; el enladrillado de losa; la realización de trabajos de limpieza con chorro de arena; la aplicación de pintura, barnizado o recubrimiento; la instalación de vidrios, así como otros trabajos específicos que se lleven a cabo en las obras de construcción, se sujetarán a lo dispuesto en el presente capítulo y los demás numerales de esta Norma.

Para la ejecución de otros trabajos específicos no considerados en la presente Norma, el patrón determinará las medidas de seguridad que deberán adoptarse para la protección de los trabajadores.

16.2 Para la instalación de conductos de escombro, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Delimitar y señalizar los conductos y la zona donde se vierte el escombro;
b) Colocar barandillas en las aberturas de la fachada, patio de luces u otros huecos por los que se evacuen los escombros;
c) Colocar barandillas de protección en las embocaduras de vertido de escombro;
d) Sujetar el conducto de escombro a la estructura;
e) Colocar el extremo inferior del conducto de escombro de manera inclinada;
f) Mojar constantemente el área donde caen los escombros, y
g) Disponer de rampas para permitir la fácil circulación de las carretillas.

16.3 Para la realización de trabajos de demolición, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Investigar sobre la existencia de instalaciones de gas, energía eléctrica, agua u obra inducida para su desinstalación;
b) Delimitar y señalizar el área donde se realizarán los trabajos de demolición;
c) Quitar todos los vidrios y cristales que hubieran en la obra a demolerse;
d) Apuntalar la estructura de apoyo y los puntos inestables con costales, cuando se trabaje con carga;
e) Designar un solo lugar para la caída del material removido;
f) Confinar el área con mamparas, biombos, tapiales o barreras;

g) Limitar la exposición de trabajadores a polvos, mediante:

1) La delimitación del área de trabajo, informando a los trabajadores la presencia de sustancias o materiales peligrosos;

2) La descontaminación de los elementos que contengan sustancias peligrosas, y

3) El regado con agua a intervalos convenientes en las construcciones en curso de demolición para impedir la formación de nubes;

h) Evitar que trabajen operarios situados a distintos niveles en una misma vertical;

i) Iniciar el derribo de arriba hacia abajo procurando mantener la horizontal;

j) Evitar que se debiliten los puntos de apoyo de las estructuras que sostienen los pisos mientras no se hayan terminado los trabajos;

k) Desmontar piso por piso las estructuras metálicas;

l) Retirar constantemente los escombros de modo que los accesos y zonas de trabajo no resulten obstruidos o para evitar la sobrecarga de la estructura;

m) Arrojar los escombros utilizando para ello conductos de descarga, y

n) Interrumpir los trabajos de demolición en caso de vientos fuertes o lluvia.

16.4 Para el hincado de pilotes, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Nivelar y compactar el área de trabajo de la máquina de hincado de pilotes y camiones de traslado de concreto;

b) Calzar los pilotes almacenados para evitar que se rueden;

c) Atar con cuerdas los pilotes para su descarga y prohibir que el trabajador se guíe con las manos;

d) Proteger mediante carcasas todos los mecanismos de transmisión;

e) Mantener limpios de lodo o grasa los peldaños y accesos a la máquina de hincado de pilotes;

f) Prohibir que se realice el arrastre o tirón sesgado de los pilotes para aproximarlos al lugar de hincado;

g) Proteger las varillas de los armados de los cabezales o remates de los pilotes;

h) Evitar que los operarios permanezcan próximos a la máquina de hincado, de forma que puedan ser alcanzados por ésta o los fustes en suspensión;

i) Prohibir que las personas no autorizadas accedan a la máquina de hincado o permanezcan en las proximidades de la cabina o zonas de maniobras, y

j) Asegurar un radio de 10 m del entorno de la máquina de hincado para prevenir golpes y atropellos.

16.5 Para la instalación de tuberías sanitarias, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Delimitar y señalizar el área de trabajo, conforme a lo establecido en el numeral 11.2, inciso n), de la presente Norma;

b) Acoplar los tubos para las conducciones en una superficie horizontal, calzados con cuñas de madera, para evitar que se deslicen o rueden;

c) Tapar o proteger de inmediato las cajas de registro después de construirlas;

d) Colocar medios de protección colectiva a lo largo de las zanjas abiertas;

e) Mantener iluminada el área;

f) Suspender por sus extremos, con eslingas, uñas de montaje o balancines, los tramos de tubería mayores a 1.5 m de diámetro;

g) Colocar las tuberías y/o materiales a 2 m de distancia del borde superior de la excavación;

h) Realizar apuntalamientos con madera u otro material a los lados de la excavación o zanja;

i) Evitar que se realicen acopios a una distancia inferior a los 2 m del borde de la zanja;

j) Guiar desde el exterior la colocación de los tubos en las zanjas;

k) Prohibir que los trabajadores permanezcan en el interior de la excavación cuando se coloque tubería por medio de grúas, y

l) Suspender los trabajos en presencia de lluvia.

16.6 Para la realización de trabajos que impliquen la manipulación de equipo o instalaciones energizadas, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Delimitar y señalizar las áreas de trabajo;

b) Utilizar herramienta protegida con material aislante;

c) Vigilar que la colocación de las líneas de suministro eléctrico no coincida con las de suministro provisional de agua;

d) Establecer el procedimiento para el bloqueo de energía, mediante el uso de tarjetas y candados, y el equipo de protección personal dieléctrico (guantes, calzado y casco);

e) Informar al personal de la obra sobre la realización de las pruebas de funcionamiento de la instalación eléctrica y el procedimiento para el bloqueo de energía;

f) Colocar contactos exteriores a prueba de humedad y polvo;

g) Señalizar los tableros eléctricos;

h) Usar escaleras portátiles de madera o fibra de vidrio para realizar los trabajos de instalación de redes eléctricas;

i) Evitar en áreas mojadas, la manipulación de instalaciones eléctricas, el uso de herramientas eléctricas portátiles o extensiones, o la aplicación de soldadura eléctrica, y

j) Evitar que los trabajadores usen objetos metálicos como anillos, cadenas, relojes y aretes al realizar actividades en instalaciones o equipos eléctricos.

16.7 Para la fabricación y manejo de cimbra, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Disponer de señalamientos para el uso obligatorio de equipo de protección personal en el área donde se realicen trabajos de cimbrado;

b) Colocar redes, barandales y señalamientos en los huecos de las cimbras, para evitar la caída de trabajadores;

c) Realizar el ascenso y descenso de los trabajadores a los cimbrados a través de medios auxiliares como canastillas, elevadores o escaleras de mano;

d) Instalar cubiertas en las puntas sobresalientes de los armados de acero. En caso de que no sea posible, señalizarlas;

e) Mantener orden y limpieza durante la ejecución de los trabajos de cimbrado;

f) Prohibir la permanencia de trabajadores durante las operaciones de izado de tablones, puntales y armados de cimbra;

g) Extraer o remachar, según sea el caso, los clavos o puntas existentes en la madera usada. Los clavos desenterrados o sueltos deberán ser recolectados en un lugar específico para su posterior disposición;

h) Realizar el descimbrado con ayuda de bastones metálicos, colocándose del lado en que no puede desprenderse la madera, y

i) Clasificar los elementos de cimbra retirados para su utilización o eliminación.

16.8 Para el manejo y colocación de concreto, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Colocar topes en las orillas para los camiones de transporte de materiales, en el caso de colados realizados en zanjas, cimentaciones y excavaciones;

b) Señalar el nivel máximo de llenado de las ollas para no sobrepasar la carga admisible;

c) Evitar golpear la cimbra durante el vaciado de las ollas;

d) Apoyar sobre caballetes, debidamente arriostrados, la tubería de la bomba durante el vertido de concreto mediante bombeo;

e) Soportar la manguera de vertido de concreto por lo menos por dos operarios;

f) Disponer de un camino de tablones sobre los que puedan sustentarse los operarios de la manguera, antes del inicio del colado;

g) Operar desde andamios el colado de columnas, elementos verticales y remates de cimbras;

h) Preparar las tuberías, engrasándolas y bombeando el mortero de dosificación, para evitar la formación de obstrucciones y tapones, antes de iniciar el bombeo de concreto;

i) Comprobar que la cimbra se encuentre firme y estable antes del vertido del concreto, y

j) Realizar el vertido de concreto, repartiéndolo uniformemente en el interior del cimbrado por lotes regulares.

16.9 Para realizar el enladrillado de losa, se deberá cumplir con las condiciones de seguridad siguientes:

a) Estibar el material cerca del área de trabajo, despejando el lugar donde se realizarán las tareas de enladrillado;

b) Delimitar la parte inferior del área donde se realice el enladrillado;

c) Realizar el manejo de los materiales para el enladrillado de conformidad con lo que establece la NOM-006-STPS-2000, o las que la sustituyan;

d) Prohibir que los materiales sean arrojados para su uso en el lugar de trabajo;

e) Contar con la distancia mínima de seguridad, cuando se realicen trabajos de enladrillado en las proximidades de líneas aéreas de distribución de energía eléctrica, de conformidad con la Tabla 7 de la presente Norma;

f) Colocar tapial de madera y señalamientos en caso de realizar trabajos de enladrillado a menos de 3 m de líneas energizadas, y

g) Evitar el acceso a personas que no participen en estas actividades.

0000359

16.10 Para la realización de trabajos de limpieza con chorro de arena (sandblasteo), se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Mantener una relación actualizada del personal que maneja y usa el equipo de limpieza con chorro de arena (sandblasteo);

b) Realizar una revisión y probar antes de utilizar el equipo de aire a presión (compresor), los dispositivos de seguridad (válvulas, manómetros, desfogues), sus conexiones y las condiciones de seguridad y operación de la manguera;

c) Proteger el área de trabajo y limpiarla del material y otras partículas removidas, y

d) Verificar que durante la aplicación del chorro de arena se:

1) Utilice el equipo de protección personal específico;

2) Cuente en la línea de aire respirable para el trabajador, con dispositivos de filtrado para retener partículas de hasta 5 micrones, humedad y humos de aceite;

3) Evite la dispersión de polvos;

4) Mantenga el área delimitada, señalizada y restringida;

5) Cuente con las hojas de datos de seguridad de las sustancias (HDS) utilizadas para la limpieza;

6) Sitúe el operador del equipo de granallado en el área de aplicación y, en su caso, un auxiliar;

7) Conecte en forma independiente la línea de aire para el chorro de arena, de la línea de aire respirable;

8) Corte el flujo de aire por medio de la válvula de control cuando se detenga la limpieza, y

9) Efectúe la limpieza de la ropa de trabajo y/o la máquina sin usar aire comprimido.

16.11 Para la realización de trabajos de pintura, barnizado o recubrimiento a base de disolventes, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Mantener limpia y ordenada el área de trabajo;

b) Informar a los trabajadores sobre las instrucciones establecidas en las hojas de datos de seguridad (HDS) de las pinturas, disolventes y sustancias que utilicen;

c) Señalizar los contenedores de barnices, disolventes, pinturas y otro tipo de líquidos y gases inflamables que se utilicen, de acuerdo con lo dispuesto en la NOM-018-STPS-2000, o las que la sustituyan;

d) Evitar que se almacenen pinturas a base de solventes orgánicos y barniz en recipientes dañados;

e) Mantener cerrados y alejados de fuentes de ignición como flamas, chispas o trabajos de corte, los contenedores de barnices, disolventes, pinturas y otro tipo de líquidos y gases inflamables que se utilicen;

f) Realizar la mezcla de disolventes con pinturas o barnices en cantidades requeridas para el trabajo diario;

g) Disponer en contenedores cerrados, los residuos de pinturas o barnices, y las estopas o trapos impregnados con disolventes, a fin de evitar la formación de atmósferas inflamables;

h) Delimitar y señalizar el área de trabajo de conformidad con lo que establece la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan;

i) Ejecutar bajo ventilación por corriente de aire, las actividades de limpieza de polvos en muros, raspados y lijados;

j) Mantener ventilada el área o la instalación donde se lleven a cabo actividades de pintura, barnizado o recubrimiento a base de disolventes;

k) Utilizar protección respiratoria en los lugares con mayor concentración de vapores;

l) Contar con un extintor tipo ABC de al menos 6 kg en el lugar de preparación de la pintura o mezcla que requiera disolventes;

m) Prohibir fumar o comer en los lugares en que se pinte con mezclas que contengan disolventes orgánicos o tóxicos;

n) Lavar las manos y cara, al interrumpir o terminar la actividad, todos aquellos trabajadores que tengan contacto con disolventes orgánicos o tóxicos;

o) Prohibir las pruebas de instalaciones de tuberías, calderas o rieles, cuando se aplique pintura en éstas;

p) Prohibir el uso de solventes en la limpieza de manos y piel de los trabajadores expuestos a las pinturas que contengan disolventes orgánicos o tóxicos;

q) Utilizar limpiadores a base de agua de uso común, para evitar la absorción de sustancias nocivas por vía cutánea, y

r) Realizar la limpieza periódica de los filtros y del exceso de pintura acumulada en éstos.

0000360

16.12 Para la realización de trabajos de pintura, barnizado o recubrimiento a base de disolventes con pistola, se deberán observar adicionalmente las medidas de seguridad siguientes:

a) Examinar todas las conexiones para asegurarse de que estén correctamente ajustadas antes de su uso;

b) Revisar que las mangueras estén en buenas condiciones antes de abrir la válvula para su operación;

c) Sujetar la boquilla al abrir y cerrar el suministro de aire;

d) Evitar derrames de disolventes y pinturas, a fin de evitar la formación de atmósferas inflamables;

e) Usar protección auditiva, y

f) Cerrar las válvulas de suministro de presión al terminar el trabajo.

16.13 Para la instalación de vidrios, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Delimitar, señalizar y prohibir el paso en las áreas a nivel de piso durante la instalación;

b) Mantener libre de obstáculos y despejada el área de trabajo;

c) Almacenar los vidrios sobre madera y/o material antiderrapante;

d) Almacenar, transportar y colocar los vidrios siempre en posición vertical;

e) Señalizar los vidrios con pintura o cintas adhesivas, para percatarse de su presencia, en su traslado e instalación;

f) Manipular las hojas de vidrio con ventosas de seguridad;

g) Suspender la actividad en caso de fuertes vientos;

h) Prohibir que otros trabajadores permanezcan o trabajen en la vertical del área de instalación de los vidrios;

i) Mantener libres de fragmentos de vidrio las áreas de trabajo;

j) Utilizar andamios para la instalación de vidrios en alturas, y

k) Delimitar la zona a nivel de piso donde se colocan vidrios en balcones y espacios abiertos a distinto nivel.

16.14 Para la instalación de redes eléctricas, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Efectuar el tendido de los cables para cruzar viales de obra de manera enterrada por medio de tuberías;

b) Informar al personal de la obra la realización de las pruebas de funcionamiento de la instalación eléctrica;

c) Colocar contactos exteriores a prueba de humedad y polvo, y

d) Usar escaleras portátiles de madera o fibra de vidrio para realizar los trabajos de instalación de redes eléctricas.

17. Maquinaria y equipo

17.1 Los responsables de las obras de construcción deberán contar con un listado actualizado de la maquinaria y equipo utilizados, que al menos indique para cada uno de ellos:

a) El número económico o de identificación;

b) La descripción general de su uso;

c) Los riesgos de operación y las condiciones de seguridad que se deberán adoptar para eliminarlos, reducirlos o controlarlos;

d) La zona de trabajo asignada, y

e) El tipo de combustible o energía utilizado.

17.2 Para la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción, se deberá contar con un programa de mantenimiento, que al menos considere:

a) El número económico o de identificación;

b) Las fechas programadas para realizar el mantenimiento, y

c) Las rutinas de mantenimiento, que incluyan la verificación a los dispositivos de seguridad. El documento en el que consten los resultados de las rutinas deberá ser firmado por el responsable de la actividad.

17.3 Para realizar las actividades de mantenimiento a la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción, se deberá contar con los procedimientos de seguridad, que al menos comprendan:

a) Los equipos, herramientas y sustancias a utilizar;

b) Las medidas de seguridad por adoptar en el área donde se realice el mantenimiento;

c) El equipo de protección personal que deberá portar el trabajador que realice el mantenimiento;

d) Las medidas de seguridad por aplicar en el equipo o en la maquinaria durante el mantenimiento, tales como corte de energía, colocación de candados y etiquetas de seguridad, y

e) Las autorizaciones que el trabajador deberá tramitar previo a la ejecución de los trabajos de mantenimiento.

0000361

17.4 Condiciones de seguridad para el uso de maquinaria y equipo.

17.4.1 Para la operación de la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción, se deberán observar al menos las condiciones de seguridad establecidas en la NOM-006-STPS-2000, o las que la sustituyan, así como las siguientes:

a) Acordonar el entorno del radio de acción donde se realicen actividades con maquinaria y equipo;

b) Revisar que la maquinaria cuente con sus elementos de protección de las partes móviles antes de operarla;

c) Verificar que los sistemas eléctrico y mecánico no presenten elementos de riesgo antes de iniciar su operación;

d) Revisar al inicio de la jornada de trabajo, según aplique, que los neumáticos no presenten abombamientos, grietas, incrustaciones o deformaciones, así como que se encuentren a la presión correcta;

e) Verificar que las plataformas de la maquinaria y equipo se encuentren libres de grasas y aceites para evitar las caídas;

f) Ascender y descender de la maquinaria y equipo utilizando los peldaños de acceso;

g) Usar siempre el cinturón de seguridad al conducir la maquinaria y equipo;

h) Colocar señalamientos y apoyarse con bandereros para el control del tránsito de personas y vehículos;

i) Conducir la maquinaria y equipo a la velocidad permitida que se indica en la zona de tránsito;

j) Detener el vehículo por completo antes de cruzar las calles y otras vías de tráfico;

k) Desplazar la maquinaria y equipo, manteniendo los elementos de carga, uñas, cucharón, pluma, escarificador, cuchilla o cubeta de arrastre, entre otros, sin levantar o en posición de operación;

l) Mantener la maquinaria y equipo a la distancia de seguridad, a que se refiere el numeral 11.2, inciso o), de la presente Norma, así como a una distancia de al menos 2 m de tuberías, depósitos y equipos que contengan fluidos peligrosos;

m) Evitar sobrecargar la maquinaria y equipo, incluso en distancias cortas;

n) Evitar conducir la maquinaria y equipo en pendientes pronunciadas que excedan las inclinaciones permitidas para las que fueron diseñados;

o) Prohibir que se suministre combustible con el motor en marcha;

p) Evitar que se utilice la maquinaria y equipo como medio de transporte;

q) Suspender las maniobras en caso de lluvias;

r) Estacionar la maquinaria y equipo sobre un terreno nivelado al finalizar el trabajo y, en caso de hacerlo en pendientes, colocar calzas en los neumáticos en forma alternada;

s) Colocar el sistema de freno manual, retirar la llave para evitar el encendido o marcha no autorizados, así como situar los implementos de operación sobre el suelo al abandonar la maquinaria y equipo, y

t) Otorgar la autorización por escrito por parte del patrón o del responsable de la obra de construcción a los trabajadores que realicen actividades con maquinaria y equipo.

17.4.2 En la operación de compresores de aire, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Verificar que las mangueras sean de una sola pieza sin empalmes;

b) Verificar que las mangueras no presenten grietas, empalmes, cortes y dobleces;

c) Comprobar que los mecanismos de conexión de las mangueras se encuentren asegurados;

d) Mantener las mangueras de presión protegidas con guardas en los cruces peatonales y de vehículos sobre los caminos de la obra;

e) Evitar que se utilice la manguera de presión para limpiar residuos de material en la ropa, y

f) Verificar que las mangueras estén extendidas al momento de encender el compresor.

17.4.3 En la operación de generadores de energía eléctrica, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Comprobar que el interruptor general de salida esté desconectado antes de poner en marcha el generador de energía eléctrica, por medio del sistema de tarjeta, candado y prueba;

b) Conectar a un tablero eléctrico el tomacorriente del generador, de tal forma que se cuente con un árbol de distribución debidamente protegido para la alimentación de varios frentes de trabajo;

c) Dotar con un diferencial de 300 mA al generador de alumbrado;

d) Instalar sistemas de tierra tanto para el neutro del generador eléctrico como para el tomacorriente;

e) Asegurar el sistema de tierra contra fallas de conexión por medio de la utilización de interruptores;

f) Restringir el acceso sólo a personal autorizado al área de generadores y a sus conexiones en los tableros eléctricos que operen a 440 volts o más;

g) Colocar señalización en los generadores y tableros eléctricos sobre la capacidad del equipo y corrientes disponibles en cada salida;

h) Evitar que se usen objetos metálicos como anillos, cadenas, relojes y aretes, en el área de generadores, y

i) Prohibir que el generador de energía eléctrica se ubique en sótanos o lugares cerrados o mal ventilados y/o en áreas húmedas.

17.4.4 En la operación de motores de combustión interna, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Contar con un espacio para la recarga de diesel y aceite con equipo para recolectar cualquier derrame;

b) Mantener limpias de aceite y diesel todas las uniones de las mangueras, y

c) Aterrizar la maquinaria a tierra al realizar el suministro de combustible.

17.4.5 En la operación de grúas, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Acondicionar el terreno mediante tarimas, placas de acero, carpetas de madera, tarimas estructurales o de concreto para nivelar y estabilizar la grúa;

b) Mantener los gatos estabilizadores extendidos para descargar completamente las ruedas y descansarlos sobre calzas;

c) Contar con la distancia mínima de seguridad, cuando se ubiquen en las proximidades de líneas aéreas de distribución de energía eléctrica, de conformidad con la Tabla 7 de la presente Norma;

d) Evitar que se transporte personal en contenedores de carga, canastillas, ganchos, cables y demás aparatos no diseñados para tal efecto;

e) Equipar los motores izadores de las grúas móviles con sistemas de frenos de sujeción, liberados eléctricamente y aplicados por resortes;

f) Asegurar los estabilizadores de soporte al utilizar una grúa con pluma telescópica;

g) Asegurar los ganchos para evitar que el cable o estrobo pueda resbalar o salir;

h) Utilizar un código de señales para todo el personal de la maniobra;

i) Prohibir que se utilice la grúa por encima de su capacidad de diseño de acuerdo con las tablas del fabricante para los parámetros de las maniobras;

j) Impedir que la grúa se mueva hasta que el ayudante se sitúe en un lugar que permita la máxima visibilidad de las trayectorias de la grúa e indique su operación;

k) Evitar que se mueva la carga sobre las personas o la cabina;

l) Levantar de 10 a 15 cm la carga y corroborar el equilibrio previo a la maniobra de desplazamiento;

m) Mover la carga, al menos, con dos estrobos distribuidos en los ángulos de trabajo para que no haya desplazamientos;

n) Colocar los estrobos en un ángulo de trabajo de 45° a 60° en cada una de las líneas que soportan la carga;

o) Evitar que permanezca personal en la parte posterior del contrapeso de la grúa, dentro del radio de giro o bajo la carga que se suspenderá o trasladará;

p) Tener en un lugar visible la capacidad máxima de carga de la grúa, y

q) Contar con iluminación artificial en trabajos nocturnos en el área de maniobras.

18. Uso de herramientas

18.1 En el uso de las herramientas manuales, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Contar con las instrucciones sobre su utilización, revisión, mantenimiento y resguardo;

b) Adiestrar a los trabajadores sobre el manejo, mantenimiento y prevención de riesgos de las herramientas manuales, considerando sus limitaciones y posibles fallos;

c) Utilizar los equipos de protección personal apropiados al tipo de trabajo que se realiza o a la herramienta que se utiliza, respetando siempre las etiquetas de aviso de seguridad impresas en los equipos;

d) Verificar que los mangos de las herramientas manuales sean duros y de tamaño adecuado. No deberán ser resbaladizos;

e) Comprobar que la unión de los mangos con el resto de la herramienta manual sea firme, para impedir que por su rotura se produzca peligro para el trabajador;

f) Comprobar que las herramientas manuales disponen de las protecciones necesarias para evitar que se pueda entrar en contacto directo con sus partes móviles;

g) Impedir la operación de las herramientas manuales sin sus guardas de protección, cuando cuentan con ellas desde su diseño;

h) Revisar que las herramientas manuales sean del tamaño y características adecuadas al uso;

i) Eliminar los rebordes y filamentos que puedan desprenderse de los accesorios al utilizar las herramientas manuales;

j) Evitar trabajar con herramientas manuales en malas condiciones o estropeadas;

k) Realizar el trabajo con herramientas manuales, preferentemente, sobre superficies niveladas;

l) Situar las herramientas manuales en lugares suspendidos y si están en el suelo protegerlas o señalizarlas adecuadamente;

m) Verificar que la pieza a trabajar esté sujeta firmemente y bien acomodada;

n) Mantener siempre en su lugar las piezas que constituyen la cubierta de protección de las herramientas manuales;

o) Evitar dejar las herramientas manuales en pasillos, escaleras y áreas de paso peatonal;

p) Señalizar y delimitar las áreas de trabajo cuando el uso de herramientas manuales represente un riesgo para otros trabajadores;

q) Hacer calas cuando se utilicen herramientas manuales en los lugares donde existan instalaciones eléctricas, y

r) Establecer un programa por escrito para la inspección y registro del mantenimiento de las herramientas manuales.

18.2 En el uso de las herramientas eléctricas, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Impedir la modificación del cable de alimentación, cuando se trate de herramientas manuales eléctricas, de acuerdo con el diseño del fabricante;

b) Evitar que se utilice el equipo si el cable presenta raspaduras que dejen al descubierto los hilos de cobre o presenten empalmes con cinta aislante;

c) Utilizar extensiones de doble aislamiento conforme al voltaje de la herramienta y con dispositivo de falla a tierra sin enmendaduras ni roturas;

d) Retirar los materiales inflamables y combustibles cuando se realicen trabajos con herramienta eléctrica;

e) Mantener siempre en su lugar las piezas que constituyen la cubierta de protección;

f) Desconectar las herramientas eléctricas manuales al interrumpir o finalizar la actividad sin jalar el cable, y

g) Empalmar los cables de las instalaciones con conectores mecánicos.

18.3 En el uso de las herramientas de corte, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Elegir la herramienta de acuerdo con el material a cortar;

b) Verificar que los elementos cortantes no presenten desgaste excesivo, grietas ni cuarteaduras, y si lo están, sustituirlos inmediatamente;

c) Evitar trabajar en zonas poco accesibles, así como forzar la posición del elemento de corte de la herramienta;

d) Realizar la prueba de resonancia en el disco de corte para verificar que se encuentre en condiciones de seguridad y operación;

e) Verificar que en los trabajos con herramientas de corte, no existan tuberías conductoras de gas o sustancias peligrosas;

f) Utilizar los elementos de corte conforme al número de revoluciones de la herramienta;

g) Controlar la generación de chispas durante y al término de los trabajos con herramientas de corte;

h) Mojar periódicamente el área de concreto que se va a cortar;

i) Utilizar extractor de polvos o realizar los trabajos en áreas abiertas;

j) Verificar que se encuentren asegurados los elementos de sujeción de las herramientas de corte, y

k) Cambiar los elementos de corte cuando lleguen al límite de su vida útil establecida por el fabricante.

18.4 En el uso de las herramientas neumáticas, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Comprobar que la red de alimentación es de aire comprimido y no de otro gas, cuando la herramienta neumática se conecte a una red general;

b) Prohibir el uso de oxígeno gaseoso como fuente de poder para la herramienta neumática. Usar solamente aire filtrado, lubricado y comprimido;

c) Comprobar el buen funcionamiento de grifos y válvulas en la red de alimentación de las herramientas neumáticas;

d) Comprobar las condiciones de seguridad y operación de la herramienta neumática, así como de la manguera de conexión y sus uniones;

e) Verificar que la longitud de la manguera sea suficiente y adecuada para el trabajo a desarrollar;

f) Asegurar el correcto acoplamiento de la herramienta neumática a la manguera;

g) Mantener constante la presión de aire comprimido, revisar el nivel de aceite del compresor y evitar acumulaciones de agua;

h) Evitar que se exceda la presión máxima recomendada por el fabricante y comprobar que la presión de la línea sea compatible con los elementos o herramienta que se van a utilizar;

i) Prohibir que se apriete el gatillo de las herramientas neumáticas cuando se esté cargando la herramienta;

j) Impedir que se carguen las herramientas neumáticas por la manguera o que se aprieten al moverlas;

k) Comprobar que la manguera de alimentación de aire comprimido, se encuentre lo más alejada posible de la zona de trabajo;

l) Comprobar periódicamente las condiciones de seguridad y operación de las mangueras y conexiones, desechando aquéllas que estén rotas o deterioradas. No realizar empalmes en las mangueras;

m) Reponer el aceite de los lubricadores periódicamente, utilizando el especificado por los fabricantes de los equipos;

n) Prohibir el uso de gasolina u otro líquido inflamable para limpiar la herramienta neumática;

o) Desconectar la herramienta neumática de la manguera de aire antes de limpiar los atascos, así como efectuar el servicio y ajustes mientras no está en uso;

p) Evitar el uso de válvulas de control que permitan que el aire se quede en la herramienta neumática;

q) Evitar que las mangueras de las herramientas neumáticas descansen en el suelo y, en su caso, su colocación en zonas donde las mismas puedan sufrir daños, debido al paso de elementos móviles;

r) Proteger las mangueras mediante tablones o en pequeñas zanjas cuando deba cruzar maquinaria de obra;

s) Realizar descansos periódicos o alternar tareas, y

t) Prohibir a los trabajadores que dirijan los chorros de aire hacia las personas o los usen para limpiar la ropa.

18.5 En el uso de las herramientas que utilizan combustible líquido, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Evitar que los trabajadores permanezcan cerca de un fuego, fumen, o las utilicen durante el suministro de combustible;

b) Evitar derrames en el llenado y si se producen limpiar de inmediato;

c) Prohibir que la máquina se ponga en marcha en el mismo lugar en que se recarga de combustible, y

d) Comprobar que no haya fugas a través de las juntas para evitar riesgos de incendio o explosión.

19. Plan de atención a emergencias

19.1 El plan de atención a emergencias para las obras clasificadas como pequeñas, deberá contener lo siguiente:

a) Un listado de las acciones para la atención a emergencias, que incluya las relativas a los primeros auxilios;

b) El responsable de instrumentar las acciones;

c) Los recursos para atender al personal, entre ellos el botiquín de primeros auxilios, y

d) Los números telefónicos para requerir servicios de auxilio de bomberos, hospitales, policía y rescate.

19.2 El plan de atención a emergencias para las obras clasificadas como medianas, deberá contener, en adición a lo previsto en el numeral 19.1, lo siguiente:

a) El procedimiento de comunicación interna y externa en caso de ocurrir una emergencia, junto con un directorio para localizar al responsable de la obra de construcción, y

b) Las instrucciones para:

1) La evacuación;

2) El combate de incendios, y

3) Los primeros auxilios.

19.3 El plan de atención a emergencias para las diversas fases de las obras clasificadas como grandes, deberá contener lo siguiente:

a) El alcance del plan;

b) El responsable de implementar el plan;

c) Los recursos humanos y materiales para su instauración;

d) La capacitación de los trabajadores en relación con el contenido del plan;

e) La periodicidad y tipo de simulacros de emergencias por realizar;

f) El equipo de protección personal requerido para la atención a emergencias;

g) La evaluación y retroalimentación del plan de atención a emergencias;

h) La descripción de las instalaciones, actividades a realizar y del entorno;

i) El análisis de riesgos internos y externos, incluyendo los fenómenos naturales;

j) El inventario de los recursos materiales disponibles para enfrentar situaciones de emergencia;

k) Las instrucciones operativas para el control y manejo de las emergencias potenciales resultantes de los riesgos detectados, junto con las del personal que pone en acción el plan;

l) La identificación de las rutas de evacuación, puntos de reunión y/o zonas de seguridad;

m) Los procedimientos para:

1) El alertamiento, en caso de ocurrir una emergencia;

2) La comunicación interna y externa en caso de ocurrir una emergencia, junto con el directorio para localizar, en cualquier momento del día, a los responsables de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo y de la obra de construcción; a los servicios de auxilio para la emergencia (bomberos, hospitales, policía y rescate), así como, en su caso, el directorio de los centros de información de manejo de sustancias químicas en casos de emergencia;

3) La interrupción del funcionamiento de la maquinaria y equipo;

4) La suspensión de las actividades;

5) La evacuación de los trabajadores y visitantes;

6) Los primeros auxilios;

7) La eliminación de los riesgos después de la emergencia;

8) La evaluación de los daños, y

9) El retorno a actividades normales de operación, y

n) La constitución de las brigadas de emergencia, con asignación de puestos y responsabilidades, especificando el personal capacitado y adiestrado para:

1) La atención a emergencias y desastres;

2) La evacuación;

3) Los primeros auxilios, y

4) El combate de incendios.

20. Capacitación

20.1 La capacitación a los trabajadores en las obras grandes se deberá impartir de acuerdo con programas de capacitación que para tal efecto se elaboren y que se relacionen, según aplique, a cada fase de la obra; con el contenido del sistema de seguridad y salud en la obra, así como del programa de seguridad y salud en la obra y las instrucciones de seguridad que correspondan a las actividades que desarrollen los trabajadores.

20.2 La capacitación que se proporcione a los trabajadores de las obras grandes, deberá incluir, al menos, los temas siguientes:

a) La información sobre los riesgos de trabajo relacionados con la actividad que desarrollarán;

b) La forma segura de manejar o utilizar la maquinaria, equipo, herramientas, materiales y sustancias;

c) Las medidas de seguridad que se deberán adoptar para realizar las actividades o trabajos, y

d) El uso, mantenimiento, conservación, almacenamiento y reposición del equipo de protección personal, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 7 de la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.

20.3 La información que se proporcione a los trabajadores que realicen trabajos peligrosos en obras medianas, deberá proveerse antes del inicio de dichas actividades.

20.4 Las pláticas de seguridad y salud laboral que se proporcionen a los trabajadores de las obras medianas deberán estar relacionadas con las medidas de prevención, protección y control de los riesgos y con las instrucciones de seguridad correspondientes a las actividades que desarrollen los trabajadores.

0000366

21. Registro e investigación de los accidentes de trabajo

21.1 En las obras de construcción se deberá contar con un registro de los accidentes de trabajo, mismo que habrá de contener, al menos, lo siguiente:

a) El tipo de accidente ocurrido;
b) Los indicadores de frecuencia y gravedad para controlar su incidencia;
c) El comportamiento de los accidentes de trabajo, de acuerdo con las actividades y fases de la obra, y
d) El seguimiento a las medidas de seguridad adoptadas después de un accidente, con base en los resultados de la investigación.

21.2 Cuando ocurra un accidente de trabajo en las obras de construcción, se deberá realizar una investigación que al menos comprenda lo siguiente:

a) La identificación de los datos generales del accidentado;
b) Las causas del accidente, entre otras, las condiciones peligrosas o inseguras y/o actos inseguros que provocaron el accidente, enfermedad o daño material;
c) Las consecuencias del accidente, con la precisión de la parte del cuerpo lesionada, y el tipo de lesión y/o el daño material que se ocasionó;
d) La descripción secuencial del accidente y del mecanismo de exposición;
e) La evaluación del accidente, con la probabilidad de ocurrencia y gravedad del daño;
f) Las actividades o medidas que debieron existir para prevenir el accidente;
g) El seguimiento del accidente y las medidas de seguridad implementadas;
h) Los antecedentes o enfermedades de trabajo anteriores y lesiones sufridas por el trabajador accidentado;
i) El resultado de la investigación, y
j) Las propuestas de medidas de seguridad que deberán adoptarse en forma mediata o inmediata, con base en los resultados de la investigación, para evitar la repetición del accidente.

22. Unidades de verificación

22.1 El patrón tendrá la opción de contratar una unidad de verificación acreditada y aprobada, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, para verificar el grado de cumplimiento con la presente Norma.

22.2 Las unidades de verificación que evalúen la conformidad con la presente Norma, deberán aplicar los criterios de cumplimiento establecidos en el procedimiento para la evaluación de la conformidad del Capítulo 23 de esta Norma.

22.3 El patrón podrá consultar el directorio vigente de las unidades de verificación acreditadas y aprobadas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la siguiente dirección electrónica: www.stps.gob.mx.

22.4 Las unidades de verificación acreditadas y aprobadas que evalúen el cumplimiento de esta Norma deberán emitir un dictamen, el cual habrá de contener:

a) Datos del centro de trabajo:
  1) El nombre, denominación o razón social del responsable de la obra de construcción;
  2) El domicilio del centro de trabajo, y
  3) El nombre y firma del representante legal, y
b) Datos de la unidad de verificación:
  1) El nombre, denominación o razón social;
  2) El número de registro otorgado por la entidad de acreditación;
  3) El número de aprobación otorgado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
  4) La fecha en que se otorgó la acreditación y aprobación;
  5) El resultado de la verificación;
  6) El nombre y firma del responsable de emitir el dictamen;
  7) El lugar y fecha de la firma del dictamen, y
  8) La vigencia del dictamen.

22.5 La vigencia del dictamen de verificación, cuando éste sea favorable, será de dos años o por la duración de la obra cuando el tiempo sea menor a dicho periodo.

23. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

23.1 Este procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica tanto a las visitas de inspección desarrolladas por la autoridad del trabajo, como a las visitas de verificación que realicen las unidades de verificación.

23.2 El dictamen de verificación vigente deberá estar a disposición de la autoridad del trabajo cuando ésta lo solicite.

23.3 Los aspectos a verificar durante la evaluación de la conformidad de la presente Norma, se realizará, según aplique, mediante la constatación física, revisión documental, registros o entrevistas, de conformidad con lo siguiente:

0000367

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.1 y 7	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que realizó la clasificación del tamaño de la obra de construcción, y en la misma se tomaron en consideración las características de la Tabla 1 de la presente Norma.	
5.2	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que cuenta con: ✓ La descripción de las actividades a desarrollar; ✓ Los riesgos a los que se enfrentan los trabajadores, y ✓ La relación de medidas de seguridad por adoptar antes y durante su ejecución.	Aplica a obras pequeñas.
5.3 a), 8.1 y 8.3	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con el análisis de riesgos potenciales; ➢ El análisis de riesgos considera lo siguiente: ✓ Las actividades por realizar u oficios que participarán; ✓ Las condiciones de las instalaciones; ✓ Las condiciones de seguridad y operación en que se encuentran las herramientas, equipo y maquinaria por utilizar; ✓ La identificación de los peligros existentes; ✓ El análisis de la exposición de los trabajadores a los peligros; ✓ La determinación de los riesgos y su posible impacto, a partir de los peligros existentes, de acuerdo con la jerarquización establecida en el numeral 8.3 de esta Norma; ✓ Las medidas de prevención, protección y control aplicables a los riesgos detectados, y ✓ La firma del responsable de la obra; ➢ Presenta evidencia documental de que realizó la jerarquización del impacto de los riesgos; ➢ La jerarquización del impacto de los riesgos, cuenta con: ✓ La categoría de frecuencia de ocurrencia de los riesgos, de acuerdo con lo dispuesto en la Tabla 2 de la presente Norma; ✓ La severidad del daño que pueda ocasionar el riesgo, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 3 de la presente Norma, y ✓ La jerarquización del impacto del riesgo, de acuerdo con lo previsto en la Tabla 4 de la presente Norma, en graves, elevados, medios, bajos y mínimos, y ➢ Presenta evidencia documental de que atiende los riesgos en la secuencia siguiente: graves, elevados, medios, bajos y, por último, los mínimos.	Aplica a obras medianas. La frecuencia de ocurrencia se determina con base en los registros de la propia empresa, de acuerdo con lo previsto por la NOM-021-STPS-1993, o las que la sustituyan.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.3 b), 8.2 y 8.3	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con el análisis de riesgos potenciales; ➢ El análisis de riesgos potenciales considera lo siguiente: ✓ Las actividades o trabajos por realizar en cada fase de la obra de construcción, con base en el proyecto de la obra; ✓ Las condiciones de las instalaciones; ✓ Las condiciones de seguridad y operación en que se encuentren las herramientas, equipo y maquinaria por utilizar; ✓ Las instrucciones de seguridad; ✓ Los factores de riesgo presentes en las actividades de trabajo; ✓ Las causas posibles de eventos que conllevan la ocurrencia de los accidentes, ligadas con los peligros previamente identificados; ✓ El análisis de la exposición de los trabajadores a los peligros de las actividades o fases de la obra; ✓ La determinación de los riesgos y su posible impacto, a partir de los peligros existentes, de acuerdo con la jerarquización establecida en el numeral 8.3 de la presente Norma; ✓ Las medidas de prevención, protección y control aplicables a los riesgos detectados, y ✓ La firma del patrón, del responsable de la obra o del responsable de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo; ➢ Presenta evidencia documental de que realizó la jerarquización del impacto de los riesgos; ➢ La jerarquización del impacto de los riesgos, cuenta con: ✓ La categoría de frecuencia de ocurrencia de los riesgos, de acuerdo con lo dispuesto en la Tabla 2 de la presente Norma; ✓ La severidad del daño que puede ocasionar el riesgo, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 3 de la presente Norma, y ✓ La jerarquización del impacto del riesgo, de acuerdo con lo previsto en la Tabla 4 de la presente Norma, en graves, elevados, medios, bajos y mínimos, y ➢ Presenta evidencia documental de que atiende los riesgos en la secuencia siguiente: graves, elevados, medios, bajos y, por último, los mínimos.	Aplica a obras grandes. La frecuencia de ocurrencia se determina con base en los registros de la propia empresa, de acuerdo con lo previsto por la NOM-021-STPS-1993, o las que la sustituyan.
5.4 a), 9.1 y 9.2	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con un sistema de seguridad y salud en la obra conformado antes de iniciar las actividades, y ➢ El sistema de seguridad y salud en la obra comprende lo siguiente: ✓ La política de seguridad y salud en el trabajo; ✓ La clasificación de la obra; ✓ La determinación de los riesgos asociados a las actividades;	Aplica a obras medianas.

0000369

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ El programa de seguridad y salud en la obra que contenga las medidas de prevención, protección y control de dichos riesgos; ✓ La autorización para realizar trabajos peligrosos; ✓ La firma del patrón y/o del responsable de la obra de construcción, y/o del responsable de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo; ✓ La información sobre las medidas de prevención, protección y control de riesgos; ✓ La relación de medidas e instrucciones de seguridad para las actividades a desarrollar en la obra; ✓ Los programas para: o La capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo; o La selección, uso y mantenimiento del equipo de protección personal básico y, en su caso, específico; o La revisión y mantenimiento preventivo de maquinaria, equipos, herramientas y dispositivos de seguridad, y o La supervisión y seguimiento de seguridad en la obra; ✓ Las instrucciones de seguridad para acceso y control de personal en la obra aplicables a los trabajadores, subcontratistas, proveedores y visitantes, que al menos incluyan los horarios de trabajo, definición de la entrada y salida a las áreas de trabajo, equipo de protección personal a usar y rutas de evacuación; ✓ El manual de primeros auxilios, y ✓ El plan de atención a emergencias, conforme a lo especificado en Capítulo 19 de esta Norma.	
5.4 b), 9.1 y 9.3	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con un sistema de seguridad y salud en la obra conformado antes de iniciar las actividades, y ➢ El sistema de seguridad y salud en la obra comprende lo siguiente: ✓ La política de seguridad y salud en el trabajo; ✓ La clasificación de la obra; ✓ La determinación de los riesgos asociados a las actividades; ✓ El programa de seguridad y salud en la obra que contenga las medidas de prevención, protección y control de dichos riesgos; ✓ La autorización para realizar trabajos peligrosos; ✓ La firma del patrón y/o del responsable de la obra de construcción, y/o del responsable de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo;	Aplica a obras grandes.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ La descripción de la obra a realizar, que contemple: o La superficie total de construcción; o Los datos técnicos o el proyecto ejecutivo: planos arquitectónicos y estructurales, de instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y especiales, así como sus correspondientes memorias técnicas de cálculo y catálogo de conceptos y/o croquis de localización, y o La ubicación de la obra y su entorno; ✓ La descripción de instalaciones provisionales: oficinas, almacenes, talleres, comedores, servicio médico, patios de almacenamiento, áreas de lavado de equipo, baños, accesos, protección perimetral, alumbrado, conexiones a tierra y vialidad, según aplique; ✓ El organigrama del personal de la obra y responsabilidades de los diferentes niveles, en materia de seguridad y salud en el trabajo; ✓ El análisis del riesgo potencial de cada actividad, que incluya la detección, evaluación y jerarquización de los peligros y riesgos asociados con las principales actividades a desarrollarse durante la ejecución de la obra, conforme al programa de seguridad y salud en la obra; ✓ Los programas para: o La capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo; o La selección, uso y mantenimiento del equipo de protección personal básico, y en su caso, específico; o La revisión y mantenimiento preventivo de maquinaria, equipos, herramientas y dispositivos de seguridad, y o La supervisión y seguimiento de seguridad en la obra por fases; ✓ Las instrucciones de seguridad para el acceso y control de personal en la obra aplicables a los trabajadores, subcontratistas, proveedores y visitantes, que al menos incluyan horarios de trabajo, definición de la entrada y salida a las áreas de trabajo, equipo de protección personal a usar y rutas de evacuación; ✓ El manual de primeros auxilios, y ✓ El plan de atención a emergencias, conforme a lo especificado en Capítulo 19 de la presente Norma.	
5.5	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta y da seguimiento a un programa para la revisión y mantenimiento preventivo del equipo y/o maquinaria utilizados, y ➢ El programa contiene al menos la actividad por llevar a cabo, las fechas de realización, y el responsable de su ejecución.	Aplica a obras medianas y grandes.

0000371

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.6	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con procedimientos de seguridad para la revisión y mantenimiento de las herramientas y equipos utilizados por los trabajadores; ➢ Los procedimientos contemplan al menos la actividad por llevar a cabo, las fechas de realización y el responsable de su ejecución, y ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con procedimientos de seguridad para la colocación y manejo de las instalaciones eléctricas, provisionales y definitivas.	Aplica a obras medianas y grandes.
5.7	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con instrucciones de seguridad para realizar: ✓ Trabajos de relleno y compactación; ✓ Trabajos de fabricación y manejo de cimbra; ✓ Trabajos de manejo y colocación de concreto; ✓ En su caso, para realizar dos o más de estas actividades de manera simultánea, y ✓ Trabajos peligrosos.	Aplica a obras medianas y grandes.
5.8 y 10	**Física** **Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que proporciona a los trabajadores el equipo de protección personal básico, de acuerdo con su puesto de trabajo y, en su caso, el específico que le corresponda, con motivo de la ejecución de trabajos peligrosos, con base en lo previsto por la Tabla 5 de la presente Norma, o en el análisis de riesgos a que se refiere la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan; ➢ Demuestra que se proporciona el mismo equipo de protección personal a los trabajadores de las diferentes categorías del oficio que corresponde al puesto de trabajo; ➢ Demuestra que el equipo de protección personal proporcionado a los trabajadores y visitantes, cuenta, en su caso, con la certificación emitida por un organismo de certificación, acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, o con la garantía del fabricante de que protege contra los riesgos para los que fue fabricado, y ➢ Presenta evidencia documental de que el equipo de protección personal básico y, en su caso, el específico que proporciona a los trabajadores, es el que les corresponde, con base en lo previsto en la Tabla 5 de la presente Norma o en el análisis de riesgos a que se refiere la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.	
5.9	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que cuenta con procedimientos para el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final del equipo de protección personal, basados en la información del fabricante, y conforme a lo que señala la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.	
5.10 y 10.2	**Física**	El patrón cumple cuando demuestra que se supervisa que los trabajadores porten el equipo de protección personal básico y, en su caso, el específico. Tratándose de empresas medianas y grandes, los visitantes portan al menos casco de seguridad y, en forma adicional, otro tipo de equipo, con base en el riesgo a que están expuestos.	Aplica a obras medianas y grandes.

0000372

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.11 y 11	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con el análisis de riesgos potenciales para los trabajos de excavaciones, en su caso; ➢ El análisis de riesgos potenciales para los trabajos de excavaciones considera, además de lo establecido en los numerales 8.1 u 8.2 de la presente Norma, según aplique, lo siguiente: ✓ El estudio de mecánica de suelos, que se refiera al tipo de suelo por excavar, su composición física y propiedades mecánicas; ✓ La existencia de servicios cercanos a la excavación: líneas energizadas, tuberías, ductos y demás redes de infraestructura; ✓ Los cambios de clima; ✓ La profundidad de corte; ✓ El método de estabilización de los taludes de la excavación, en su caso; ✓ El equipo, maquinaria y herramientas por utilizar; ✓ El tipo y cantidad de explosivos por emplear, en su caso, y ✓ El proceso de remoción, carga, acarreo y estabilidad de los taludes;	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acreditar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.
	Física	➢ Demuestra que adopta las medidas de seguridad siguientes en los trabajos de excavaciones: ✓ Inspecciona el sitio de la excavación con el fin de detectar fallas, grietas o desprendimientos potenciales: o Al iniciar cada jornada y al terminar los trabajos, a fin de detectar cambios en el terreno; o Después de una lluvia intensa; o En forma posterior al paso de maquinaria pesada o transito vehicular intenso, y o Al concluir cualquier evento que pudiera aumentar el riesgo; ✓ Inspecciona al inicio y al final de cada jornada los sistemas utilizados en la estabilización de las paredes de las zanjas; ✓ Prohíbe que los trabajadores permanezcan en el interior de la zanja, mientras la maquinaria de excavación está en operación; ✓ Elimina árboles, arbustos y matorrales que obstaculicen la estabilidad de los cortes de terreno por efectuar, si se cuenta con las autorizaciones que correspondan; ✓ Asegura los soportes o anclajes de los postes de energía eléctrica o, en su caso, solicita su reubicación a la autoridad competente; ✓ Refuerza las paredes de la excavación con puntales, recubrimientos, mallas, tarimas, cimbra, travesaños o ademes (tabla estaca), cuando exista el riesgo de derrumbes En excavaciones para pilas, prohíbe el ingreso de trabajadores cuando no se cuenta con la debida protección de las paredes de la excavación;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Realiza excavaciones en frentes de trabajo con taludes estables, cuya inclinación está de acuerdo con el tipo de suelo y/o la Tabla 6 de la presente Norma; ✓ Estabiliza las paredes de la zanja con elementos que sobrepasan en 20 cm la superficie del terreno, cuando su profundidad es mayor de 1.50 m; ✓ Instala sistemas de soporte para asegurar la estabilidad de edificios colindantes, bardas u otras estructuras adyacentes a la excavación; ✓ Cuenta en las excavaciones de zanjas con 1.20 m o más de profundidad con una escalera o rampa para entrada y salida de los trabajadores. La escalera sobresale 90 cm de la parte más alta de la zanja y se coloca a una distancia horizontal máxima de 7 m del sitio de trabajo; ✓ Mantiene la maquinaria y equipo, en especial los que cuentan con brazo, equipos de izaje y otros similares, a una distancia mínima de seguridad, cuando se ubican en las proximidades de líneas aéreas de distribución de energía eléctrica, de conformidad con la Tabla 7 de la presente Norma; ✓ Prevé accesos separados para la circulación, uno para trabajadores y otro para maquinaria y camiones. En caso de no ser posible, delimita el acceso con barreras físicas; ✓ Dispone de pasos o puentes a la orilla de la excavación; ✓ Señaliza y delimita el perímetro de las excavaciones con cinta de peligro o malla de protección, cuando tiene una profundidad menor de 1.5 m, y con barandales rígidos de 90 cm de altura, tratándose de aquéllas con profundidad superior a 1.5 m; ✓ Limita el paso a la zanja, a una distancia de seguridad medida desde la vertical de la pared de dicha zanja, que se determina de conformidad con el resultado de un estudio que contempla, al menos, el tipo de suelo o roca; el ancho y profundidad de la zanja; las cargas máximas de la maquinaria, vehículos o del acopio de materiales, y las entibaciones en la zanja, en su caso; ✓ Cuenta con la iluminación adecuada al turno de trabajo; ✓ Utiliza equipo portátil con alimentación de 24 volts, cuando el uso de cableados eléctricos representa un riesgo para la instalación de iluminación artificial; ✓ Evita el acopio de materiales o tierra a menos de 2 m de distancia del borde de la excavación, con el fin de no ejercer sobrecargas al terreno; ✓ Mantiene la excavación abierta el menor tiempo posible; ✓ Notifica al supervisor la existencia de cableado eléctrico y marca su ubicación;	

0000374

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Realiza el muestreo de la calidad del aire cuando una excavación se convierte en un espacio confinado y existan atmósferas peligrosas, como presencia de gases o falta de oxígeno, entre otros, cualquiera que sea su profundidad y, en su caso, instala un sistema de ventilación; ✓ Suspende los trabajos de excavación cuando existe acumulación o aumento del nivel de agua y la remueve de inmediato para evitar que se altere la estabilidad de los taludes, utilizando los equipos disponibles para tal fin, y ✓ Cuenta con medidas de seguridad durante el empleo de explosivos, y se asegura que dichas actividades se realizan de acuerdo con lo dispuesto por la normatividad que emita para tal efecto la Secretaría de la Defensa Nacional;	
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que selecciona el diseño de apuntalamiento de acuerdo con el tiempo que se le empleará, la resistencia del suelo y los materiales por utilizar, y	
	Física	➢ Demuestra que adopta para el apuntalamiento de zanjas, las medidas de seguridad siguientes: ✓ Evita trabajos simultáneos de apuntalamiento a distinto nivel en la misma vertical; ✓ Desecha los puntales abiertos o astillados; ✓ Marca o pone barreras y señales de advertencia en áreas de alto voltaje; ✓ Realiza las conexiones eléctricas mediante mecanismos herméticos de intemperie, y ✓ Prohíbe a los trabajadores el descenso y ascenso a la zanja utilizando los puntales.	
5.11 y 12	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con el análisis de riesgos para los trabajos en espacios confinados, en su caso; ➢ El análisis de riesgos para los trabajos en espacios confinados, comprende al menos lo siguiente: ✓ La descripción de la actividad a desarrollar; ✓ Las condiciones del lugar donde se desarrollará la actividad; ✓ La maquinaria, herramientas y equipo por utilizar; ✓ Los riesgos de los materiales y/o las sustancias a utilizar (toxicidad, inflamabilidad, reactividad o específicos); ✓ El listado de las posibles condiciones peligrosas y riesgos; ✓ El tiempo estimado de duración de las actividades por desarrollar, y ✓ Los efectos por la concentración de oxígeno en espacios confinados, conforme a lo dispuesto por la Tabla 8 de la presente Norma;	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acreditar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con: ✓ Los procedimientos de seguridad para las actividades a desarrollar y de los equipos y herramientas a utilizar; ✓ Los procedimientos de muestreo para detectar atmósferas peligrosas o deficientes de oxígeno; ✓ Un plan de trabajo específico, en caso de que persistan condiciones atmosféricas adversas en dicho espacio, y ✓ El plan de rescate para los posibles accidentados en el espacio confinado que incluya el equipo de rescate para emergencias;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	➢ Demuestra que cuenta para la realización de actividades en espacios confinados, con las medidas de seguridad siguientes: ✓ La señalización en la entrada del espacio confinado; ✓ El responsable de la supervisión de los trabajos se ubica en el exterior del espacio confinado; ✓ El equipo de protección personal requerido. Cuando el volumen de oxígeno en el interior del espacio confinado es igual o menor de 19.5 por ciento, se proporciona a los trabajadores equipo con línea de suministro de aire o equipo de respiración autónomo; ✓ Los sistemas de ventilación natural o forzada para mantener una atmósfera respirable en todo momento. No utiliza aire comprimido como fuente de ventilación en un espacio confinado; ✓ La iluminación al interior de espacios confinados en presencia de materiales o sustancias inflamables o explosivas, con base en lo siguiente: o Luminarias con tensiones de seguridad de bajo voltaje, hasta 24 volts, y o Lámparas de uso rudo, a prueba de explosión; ✓ Las herramientas y equipos eléctricos, que necesitan más de 12 volts de tensión eléctrica para operar, cuentan en atmósferas explosivas con un interruptor diferencial de falla a tierra conectado a una tierra física. El interruptor, el transformador y demás elementos del circuito, se ubican afuera del espacio confinado, y ✓ Los mecanismos de comunicación entre el personal que opera al interior del espacio confinado y el personal supervisor;	
	Registros	➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con los registros relacionados con: ✓ El control de ingreso y egreso del personal al espacio confinado, mediante la autorización correspondiente, el cual permanece a la entrada del mismo mientras se desarrollan las actividades; ✓ Los tiempos de permanencia de los trabajadores en el interior del espacio confinado, en su caso, con pausas variables conforme a las condiciones de temperatura de la atmósfera laboral, régimen de trabajo y de la temperatura corporal del trabajador, y ✓ El muestreo continuo de la atmósfera, cuando se realicen trabajos en espacios confinados con líquidos inflamables, explosivos, tóxicos o atmósferas con deficiencia de oxígeno;	
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que las autorizaciones para el ingreso a los espacios confinados contienen al menos, la información siguiente: ✓ El lugar en donde se realizará la actividad; ✓ La fecha de ejecución de los trabajos; ✓ El nombre y firma del personal autorizado para ingresar; ✓ El nombre y firma del responsable del área en donde se realizará la actividad, y ✓ El nombre y firma de la persona que autoriza;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	➢ Presenta evidencia documental de que el plan de rescate en espacios confinados es analizado por todo el personal que ingresa a dichos espacios y el personal de relevo; ➢ Presenta evidencia documental de que el plan de rescate en espacios confinados contiene al menos: ✓ La descripción de las diferentes emergencias que se podrían presentar; ✓ A quién y cómo pedir ayuda en caso de emergencia; ✓ Las instrucciones de cómo atender a una o más personas en caso de emergencia, y ✓ El procedimiento para atender al personal que utiliza equipos de respiración autónomos, y ➢ Demuestra que en las actividades de soldadura y corte que se efectúan en un espacio confinado, adopta las medidas de seguridad siguientes: ✓ Ventila el interior del espacio confinado para que no existan atmósferas inflamables o explosivas; ✓ Cuenta con un sistema de extracción y recirculación de aire forzado para evitar los humos de soldadura; ✓ Cuenta con al menos un extintor tipo ABC de capacidad acorde con los materiales y tipo de fuego que se pudiera presentar; ✓ Utiliza el equipo de protección personal requerido para la actividad, el puesto de trabajo y el lugar donde se desarrollará; ✓ Cuenta, en su caso, con mamparas para delimitar las áreas en donde se realizan actividades de soldadura o corte; ✓ Ubica fuera del espacio confinado las máquinas soldadoras y cilindros; ✓ Revisa los cables y conexiones antes de ser introducidos al espacio confinado; ✓ Utiliza reguladores de presión, manómetros y válvulas arrestaflama, en condiciones de seguridad y operación; ✓ Utiliza en mangueras conexiones del tipo prensadas, y ✓ Revisa las mangueras y conexiones antes de ser introducidas al espacio confinado para evitar eventuales fugas.	
5.11 y 13	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que para proteger a los trabajadores que realizan trabajos de soldadura eléctrica y al personal que transita cerca de donde se llevan a cabo dichas actividades, adopta las medidas de seguridad siguientes: ✓ Verifica que la careta para soldador o gafas para soldar no tengan aberturas y que el cristal sombra contra radiaciones sea el indicado; ✓ Coloca mamparas o pantallas alrededor del puesto de soldadura durante todo el tiempo de la actividad; ✓ Verifica que los cables no crucen una vía de tránsito, como pasillos y escaleras, y que estén protegidos mediante apoyos de paso resistentes a la compresión y totalmente extendidos;	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acreditar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.

0000377

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Mantiene los materiales inflamables y combustibles a una distancia mínima de 10 m; ✓ Prohíbe el uso de ropa manchada de grasa, solventes o cualquier otra sustancia que pueda inflamarse; ✓ Impide que se realicen trabajos cuando el área está mojada o, en su defecto, aísla el área sobre una base de madera; ✓ Evita que se jalen los cables, aun cuando éstos se atoren u opongan resistencia a su manejo; ✓ Desconecta la máquina al terminar el trabajo, recoge los cables y los almacena en un lugar seco, y ✓ Retira los materiales y deja limpia el área de trabajo antes, durante y después de la jornada;	
	Física	➢ Demuestra que en las actividades de soldadura eléctrica, adopta las medidas de seguridad siguientes: ✓ Lleva a cabo las actividades de soldadura conforme a lo establecido en la NOM-027-STPS-2008, o las que la sustituyan; ✓ Dispone de pinzas, ganchos, tenazas o cualquier otro medio para el manejo de los materiales sobre los cuales se realiza el trabajo de soldadura; ✓ Coloca, en su caso, las piezas a soldar en una mesa o área con base de material aislante o dispersor de calor y resistente al fuego; ✓ Revisa el aislamiento de los cables eléctricos al comenzar la jornada y desecha aquéllos que presenten agrietamientos y conexiones directas protegidas con cinta aislante; ✓ Verifica que las pinzas porta-electrodos y los bornes de conexión están aislados y en condiciones de seguridad y operación; ✓ Mantiene las máquinas para soldar por arco eléctrico lo más alejadas posible del sitio de la operación y también de hornos de otras fuentes de calor; ✓ Controla la generación de chispas durante y al término de los trabajos de soldadura, en su caso, mediante la instalación de mamparas o mantas antiflama; ✓ Evita que los cables descansen sobre los objetos calientes, charcos, bordes afilados o cualquier otro lugar que pudiera perjudicar el aislamiento; ✓ Monitorea la atmósfera con un explosímetro en los trabajos de soldadura que se realizan en espacios cerrados; ✓ Limpia los residuos de la soldadura con un cepillo de cerdas de alambre o martillo; ✓ Prohíbe que los porta-eléctrodos se introduzcan en agua para enfriarlos; ✓ Suspende los trabajos de soldadura a la intemperie en caso de lluvias o cuando la ropa se moje por sudor u otro líquido; ✓ Desconecta el equipo antes de efectuar cambios de voltaje y no deja la pinza directamente en el suelo o sobre la perfilería, y ✓ Desconecta totalmente el equipo cada vez que se retira del lugar de trabajo e incluso para moverlo;	

0000378

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que para la realización de actividades de corte con oxiacetileno, cuenta con procedimientos para el manejo y operación de cilindros, válvulas, reguladores, mangueras y sus conexiones, así como fuentes de alimentación eléctrica, y	
	Física	➢ Demuestra que para la realización de actividades de corte con oxiacetileno, adopta las medidas siguientes: ✓ Mantiene el área limpia y ordenada durante el desarrollo de la actividad y al concluirla; ✓ Asegura que las válvulas antiretorno de flama estén colocadas entre el maneral del soplete y las mangueras, y entre la manguera y el regulador, tanto del oxígeno como del acetileno; ✓ Revisa que no exista evidencia de deformación, fisuras o fracturas en los cilindros, válvulas, reguladores y mangueras; ✓ Coloca el equipo de corte a cuando menos 3 m de distancia del lugar de trabajo; ✓ Comprueba que los cilindros: o Cuenten con capuchones cuando estén almacenados o fuera de uso; o Se almacenen de manera vertical y estén asegurados con cadena; o No sean utilizados para colgar el soplete, aun cuando esté apagado; o Se trasladen en una carretilla diseñada específicamente para ello, asegurados firmemente con una cadena para evitar su caída; o No se calienten después de un retroceso de llama o de un incendio del grifo, y o Se trasladen para su cambio girándolos sobre su propia base y no se rueden horizontalmente o se arrastren; ✓ Revisa que los reguladores: o Disponen de roscas o que sus uniones corresponden a las de la salida de la válvula. Nunca se fuerzan las conexiones que no coinciden; o Están equipados con manómetros calibrados y en condiciones de seguridad y operación; o Cuentan con carátulas, flechas indicadoras, micas o vidrio de protección, y o No se intercambian o instalan en otros que no fueron diseñados para el tipo de cilindro utilizado; ✓ Comprueba que los manómetros para oxígeno de alta presión, cuentan con tapas de seguridad y están marcados con la palabra OXIGENO y con un distintivo en color verde, y los de acetileno con la palabra ACETILENO con un distintivo en color rojo;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Verifica que las mangueras: o Disponen de conexión prensada o a presión para unirlas al mango de los sopletes y reguladores; o Están protegidas con apoyos de paso resistentes a la comprensión al atravesar vías de circulación de vehículos o personas, y o No entran en contacto con superficies calientes, bordes afilados, ángulos vivos o chispas, y ✓ Prohíbe que durante las actividades: o Se golpee el soplete con cualquier estructura; o Se fume al estar manipulando los sopletes, y o Se utilice el oxígeno para limpiar o soplar piezas y tuberías o para ventilar una estancia.	
5.11 y 14	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que los trabajos en altura se llevan a cabo conforme a lo establecido en la NOM-009-STPS-2011, o las que la sustituyan; ➢ Demuestra que en la realización de trabajos en altura, se aplican las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se supervisan por una persona con conocimientos sobre protección contra caídas de la obra en construcción; ✓ Se evita que diferentes trabajadores realicen labores sobre la misma vertical a distintas alturas, y cuando esto es indispensable, se adoptan medidas de seguridad específicas para dichas actividades; ✓ Se prohíbe el acceso a personas ajenas a la zona de trabajo, y ✓ Se tienen disponibles en la obra de construcción los registros de las revisiones a los sistemas o equipos para realizar trabajos en altura;	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acreditar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.
	Registros	➢ Presenta evidencia documental de que se registran y reportan inmediatamente al responsable de la obra y/o personal de seguridad, los daños o desperfectos identificados en los sistemas o equipos para realizar trabajos en altura;	
	Física	➢ Demuestra que para el uso de andamios tipo torre o estructura, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se tienen barreras rígidas en las plataformas que se abren hacia el interior o hacia arriba para resguardar el acceso a las escaleras de los andamios; ✓ Se protege el área de trabajo y la vía de acceso alrededor del andamio, contra la caída de objetos o herramientas desde la plataforma de trabajo, y ✓ Se prohíbe que en los andamios: o Se usen charolas para cableado eléctrico como plataformas; o Se instalen sobre éstos elevadores de materiales, a menos que estén diseñados o reforzados para soportar una carga adicional;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		o Se utilicen escaleras de tijera, barriles, tambores, bloques de concreto y otros objetos como parte de su estructura, y o Se empleen canaletas de techo, desagües, soportes de cañerías, pararrayos o conductores, como elementos para sujetarlos;	
	Física	➢ Demuestra que para el uso de andamios suspendidos, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se realiza una prueba de carga a nivel del suelo, que queda documentada, antes del inicio de los trabajos; ✓ Se coloca malla en el perímetro de la plataforma, si los materiales o herramientas presentan riesgo de caída; ✓ Se establecen puntos de amarre en los paramentos verticales; ✓ Se verifica que la separación entre la cara delantera de la plataforma y el paramento vertical en que se trabaja no es superior a 30 cm; ✓ Se verifica que no hay cables u obstrucciones que puedan sobrecargar o inclinar el andamio, y ✓ Se prohíbe el uso de tablones como pasarelas entre plataformas de los andamios suspendidos;	
	Física	➢ Demuestra que para el uso de arnés y líneas de vida, se restringe el número máximo de trabajadores anclados a un mismo punto, a la resistencia de dicho punto de anclaje, y a las características de diseño y construcción establecidas por el fabricante;	
	Física	➢ Demuestra que para el uso de plataformas de elevación, se cumple con las medidas de seguridad siguientes: ✓ Son operadas únicamente por personal calificado; ✓ Se coloca una tarjeta en un lugar visible de su acceso, adherida de tal forma que se impida su remoción accidental, y que indica la condición de uso y la fecha y nombre de quien la revisó; ✓ Se cuenta con señalamientos de conformidad con lo que establece el fabricante, que indican: o El peso máximo a soportar; o Los radios de operación, y o El número máximo de personas que resistan; ✓ Se tienen estabilizadores extendidos y el equipo se encuentra a nivel de gota antes de elevar el cesto; ✓ Están libres de personal alrededor de ésta, cuando se encuentra en operación; ✓ Se tiene la posibilidad de que se opere directamente, en cualquier momento, por medio de sistemas con doble control de operación; ✓ Se opera el carro, sólo cuando la superficie de la plataforma sobre la que se apoya está nivelada y compacta; ✓ Se asegura la plataforma a la estructura, en caso de acceder a la plataforma desde lugares elevados; ✓ Se engancha a un sistema de protección contra caídas, antes de que el personal baje de la canastilla, y ✓ Se prohíbe el desplazamiento del carro con el brazo extendido o con personal al interior de la plataforma, y	

0000381

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	➢ Demuestra que para el uso de escaleras móviles en las obras de construcción, se cumple con las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se constata que se conservan limpias y despejadas de cualquier material las áreas de acceso tanto inferiores como superiores; ✓ Se revisa antes de utilizarlas que: o Se encuentran en condiciones de seguridad y operación; o Los peldaños o largueros no presentan elementos dañados, doblados, golpeados o quebrados, y o Las zapatas antideslizantes no están desgastadas o rotas; ✓ Se prohíbe el transporte de cargas en el ascenso y descenso de la escalera de mano, y ✓ Se evita que se coloquen por encima de mecanismos en movimiento.	
5.11 y 15	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que: ✓ Se lleva un control de los permisos de trabajo para el transporte de materiales, con la descripción de las actividades por desarrollar y el tipo de los vehículos, maquinaria y equipo móvil autopropulsado por utilizar, ya sean propios o subcontratados, y ✓ Los operadores de vehículos maquinaria y equipo autopropulsado para el transporte de materiales cuentan con el permiso de trabajo correspondiente para ingresar a las obras;	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acreditar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.
	Física	➢ Demuestra que los operadores de vehículos maquinaria y equipo autopropulsado para el transporte de materiales, cumplen con lo siguiente: ✓ Efectúan una inspección visual de las condiciones del camino en terrenos sinuosos e inestables y, en su caso, realizan o solicitan los acondicionamientos necesarios antes de transitarlo; ✓ Aplican el manual del usuario para carga, descarga y maniobras, que se establezca para tal efecto, a fin de no rebasar la capacidad de carga de la unidad. Además, el manual está disponible en idioma español a bordo del equipo; ✓ Revisan que la carga se encuentre debidamente colocada, asegurada y señalizada; ✓ Usan el cinturón de seguridad mientras permanecen en ellos; ✓ Están capacitados y adiestrados sobre los procedimientos de emergencia para el control de fugas o derrames de las sustancias o materiales peligrosos que transporten, y ✓ Reportan las fallas detectadas en la revisión periódica que comprometan la seguridad de los trabajadores e instalaciones, al supervisor o encargado de la obra, para su reparación;	

0000382

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Registros	➢ Presenta evidencia documental de que se revisan periódicamente las condiciones generales de mecánica, carrocería, frenos, luces, llantas e integridad de los dispositivos de seguridad -interruptores, guardas, protecciones, entre otros-, y registran sus resultados en una bitácora que para tal efecto se establezca;	
	Física	➢ Demuestra que se prohíbe el transporte de personal en los estribos, salpicaderas, cajas, botes o cucharones de los vehículos, maquinaria y equipo móvil autopropulsado de transporte de materiales, así como en cualquier otra parte que no esté diseñada específicamente para el transporte de personal; ➢ Demuestra que los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales que se utilizan en las obras de construcción, cuentan con lo siguiente: ✓ Dispositivos sonoros -alarmas de reversa-, para advertir su retroceso; ✓ Personal que auxilie a los operadores en las maniobras de reversa, y ✓ Dispositivos de seguridad, en su caso, como cabinas, cinturones, sistemas de amortiguamiento en los asientos, o cualquier otro dispositivo de advertencia, identificación o alarma visual (torretas) o sonora requerido de acuerdo con la tipología de los trabajos por realizar;	
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que se cuenta con programas de revisión y mantenimiento para los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte que utilicen;	
	Física	➢ Demuestra que los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales o sustancias peligrosas en contenedores, cuentan con aditamentos que no permiten el libre movimiento de dichos contenedores y con la señalización correspondiente que indica la identificación de sus riesgos; ➢ Demuestra que se asegura en todo momento, que los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales respetan la distancia de seguridad, a que se refiere el numeral 11.2, inciso o) de la presente Norma; ➢ Demuestra que las maniobras con vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales que se realizan en pasos críticos de la obra, con accesos angostos o transitados, con la presencia de equipo energizado o presurizado o en operaciones complicadas de reversa, se efectúan con el auxilio de personal que proporciona los señalamientos de seguridad adecuados al operador; ➢ Demuestra que se prohíbe que los camiones de volteo circulen con la caja levantada, y cuando están cargados con tierra, grava o arena, tales materiales están cubiertos con una lona;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		➢ Demuestra que se riegan con agua los caminos, accesos y cajas de camiones para evitar la formación de nubes de polvo; ➢ Demuestra que se instalan topes a las orillas de los taludes y terraplenes de relleno para evitar la marcha en reversa de los vehículos; ➢ Demuestra que la señalización de seguridad para la circulación de vehículos, maquinaria y equipo móvil autopropulsado, se coloca con base en las condiciones del terreno, la visibilidad o las condiciones meteorológicas, y ➢ Demuestra que la prioridad de circulación de los vehículos al interior de la obra, se establece de acuerdo con lo siguiente: ✓ Vehículos de emergencia y rescate; ✓ Vehículos oficiales de las autoridades; ✓ Vehículos/equipos que suben en pendientes muy pronunciadas; ✓ Vehículos dedicados para el transporte de personal, y ✓ Vehículos dedicados para el transporte de materiales.	
5.11 y 16	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que, para la instalación de conductos de escombro, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se delimitan y señalizan los conductos y la zona donde se vierte el escombro; ✓ Se colocan barandillas en las aberturas de la fachada, patio de luces u otros huecos por los que se evacuan los escombros; ✓ Se colocan barandillas de protección en las embocaduras de vertido de escombro; ✓ Se sujeta el conducto de escombro a la estructura; ✓ Se coloca el extremo inferior del conducto de escombro de manera inclinada; ✓ Se moja constantemente el área donde caen los escombros, y ✓ Se dispone de rampas para permitir la fácil circulación de las carretillas;	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acreditar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.
	Física	➢ Demuestra que para la realización de trabajos de demolición, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se investiga la existencia de instalaciones de gas, energía eléctrica, agua u obra inducida para su desinstalación; ✓ Se delimita y señaliza el área donde se realizarán los trabajos de demolición; ✓ Se quitan todos los vidrios y cristales que hubieran en la obra a demolerse; ✓ Se apuntalan la estructura de apoyo y los puntos inestables con costales, cuando se trabaja con carga; ✓ Se designa un sólo lugar para la caída del material removido;	

0000384

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se confina el área con mamparas, biombos, tapiales o barreras; ✓ Se limita la exposición de trabajadores a polvos, mediante: o La delimitación del área de trabajo, informando a los trabajadores la presencia de sustancias o materiales peligrosos; o La descontaminación de los elementos que contengan sustancias peligrosas, y o El regado con agua a intervalos convenientes en las construcciones en curso de demolición para impedir la formación de nubes; ✓ Se evita que trabajen operarios situados a distintos niveles en una misma vertical; ✓ Se inicia el derribo de arriba hacia abajo procurando mantener la horizontal; ✓ Se evita que se debiliten los puntos de apoyo de las estructuras que sostienen los pisos mientras no se han terminado los trabajos; ✓ Se desmontan piso por piso las estructuras metálicas; ✓ Se retiran constantemente los escombros de modo que los accesos y zonas de trabajo no resultan obstruidos o para evitar la sobrecarga de la estructura; ✓ Se arrojan los escombros utilizando para ello conductos de descarga, y ✓ Se interrumpen los trabajos de demolición en caso de vientos fuertes o lluvia;	
	Física	➢ Demuestra que para el hincado de pilotes, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se nivela y compacta el área de trabajo de la máquina de hincado de pilotes y camiones de traslado de concreto; ✓ Se calzan los pilotes almacenados para evitar que se rueden; ✓ Se atan con cuerdas los pilotes para su descarga y se prohíbe que el trabajador se guíe con las manos; ✓ Se protegen mediante carcasas todos los mecanismos de transmisión; ✓ Se mantienen limpios de lodo o grasa los peldaños y accesos a la máquina de hincado de pilotes; ✓ Se prohíbe que se realice el arrastre o tirón sesgado de los pilotes para aproximarlos al lugar de hincado; ✓ Se protegen las varillas de los armados de los cabezales o remates de los pilotes; ✓ Se evita que los operarios permanezcan próximos a la máquina de hincado, de forma que puedan ser alcanzados por ésta o los fustes en suspensión; ✓ Se prohíbe que las personas no autorizadas accedan a la máquina de hincado o permanezcan en las proximidades de la cabina o zonas de maniobras, y ✓ Se asegura un radio de 10 m del entorno de la máquina de hincado para prevenir golpes y atropellos;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	➢ Demuestra que para la instalación de tuberías sanitarias, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se delimita y señaliza el área de trabajo conforme a lo establecido en el numeral 11.2, inciso n), de la presente Norma; ✓ Se acoplan los tubos para las conducciones en una superficie horizontal, calzados con cuñas de madera, para evitar que se deslicen o rueden; ✓ Se tapan o protegen de inmediato las cajas de registro después de construirlas; ✓ Se colocan medios de protección colectiva a lo largo de las zanjas abiertas; ✓ Se mantiene iluminada el área; ✓ Se suspenden por sus extremos, con eslingas, uñas de montaje o balancines, los tramos de tubería mayores a 1.5 m de diámetro; ✓ Se colocan las tuberías y/o materiales a 2 m de distancia del borde superior de la excavación; ✓ Se realizan apuntalamientos con madera u otro material a los lados de la excavación o zanja; ✓ Se evita que se realicen acopios a una distancia inferior a 2 m del borde de la zanja; ✓ Se guía desde el exterior la colocación de los tubos en las zanjas; ✓ Se prohíbe que los trabajadores permanezcan en el interior de la excavación cuando se coloca tubería por medio de grúas, y ✓ Se suspenden los trabajos en presencia de lluvia;	
	Física	➢ Demuestra que para la realización de trabajos que implican la manipulación de equipo o instalaciones energizadas, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se delimitan y señalizan las áreas de trabajo; ✓ Se utiliza herramienta protegida con material aislante; ✓ Se vigila que la colocación de las líneas de suministro eléctrico no coincida con las de suministro provisional de agua; ✓ Se establece el procedimiento para el bloqueo de energía, mediante el uso de tarjetas y candados, y el equipo de protección personal dieléctrico (guantes, calzado y casco); ✓ Se informa al personal de la obra sobre la realización de las pruebas de funcionamiento de la instalación eléctrica y el procedimiento para el bloqueo de energía; ✓ Se colocan contactos exteriores a prueba de humedad y polvo; ✓ Se señalizan los tableros eléctricos;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se usan escaleras portátiles de madera o fibra de vidrio para realizar los trabajos de instalación de redes eléctricas; ✓ Se evita en áreas mojadas, la manipulación de instalaciones eléctricas, el uso de herramientas eléctricas portátiles o extensiones, o la aplicación de soldadura eléctrica, y ✓ Se evita que los trabajadores usen objetos metálicos como anillos, cadenas, relojes y aretes al realizar actividades en instalaciones o equipos eléctricos;	
	Física	➢ Demuestra que para la fabricación y manejo de cimbra, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se dispone de señalamientos para el uso obligatorio de equipo de protección personal en el área donde se realizan trabajos de cimbrado; ✓ Se colocan redes, barandales y señalamientos en los huecos de las cimbras, para evitar la caída de trabajadores; ✓ Se realiza el ascenso y descenso de los trabajadores a los cimbrados a través de medios auxiliares como canastillas, elevadores o escaleras de mano; ✓ Se instalan cubiertas en las puntas sobresalientes de los armados de acero. En caso de que no sea posible, se señalizan; ✓ Se mantiene orden y limpieza durante la ejecución de los trabajos de cimbrado; ✓ Se prohíbe la permanencia de trabajadores durante las operaciones de izado de tablones, puntales y armados de cimbra; ✓ Se extraen o remachan, según sea el caso, los clavos o puntas existentes en la madera usada. Los clavos desenterrados o sueltos se recolectan en un lugar específico para su posterior disposición; ✓ Se realiza el descimbrado con ayuda de bastones metálicos, colocándose del lado en que no puede desprenderse la madera, y ✓ Se clasifican los elementos de cimbra retirados para su utilización o eliminación;	
	Física	➢ Demuestra que para el manejo y colocación de concreto, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se colocan topes en las orillas para los camiones de transporte de materiales, en el caso de colados realizados en zanjas, cimentaciones y excavaciones; ✓ Se señala el nivel máximo de llenado de las ollas para no sobrepasar la carga admisible; ✓ Se evita golpear la cimbra durante el vaciado de las ollas;	

0000387

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se apoya sobre caballetes, debidamente arriostrados, la tubería de la bomba durante el vertido de concreto mediante bombeo; ✓ Se soporta la manguera de vertido de concreto por lo menos por dos operarios; ✓ Se dispone de un camino de tablones sobre los que pueden sustentarse los operarios de la manguera, antes del inicio del colado; ✓ Se opera desde andamios el colado de columnas, elementos verticales y remates de cimbras; ✓ Se preparan las tuberías, engrasándolas y bombeando el mortero de dosificación, para evitar la formación de obstrucciones y tapones, antes de iniciar el bombeo de concreto; ✓ Se comprueba que la cimbra se encuentre firme y estable antes del vertido del concreto, y ✓ Se realiza el vertido de concreto, repartiéndolo uniformemente en el interior del cimbrado por lotes regulares;	
	Física	➢ Demuestra que para realizar el enladrillado de losa, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se estiba el material cerca del área de trabajo, despejando el lugar donde se realizarán las tareas de enladrillado; ✓ Se delimita la parte inferior del área donde se realiza el enladrillado; ✓ Se realiza el manejo de los materiales para el enladrillado de conformidad con lo que establece la NOM-006-STPS-2000, o las que la sustituyan; ✓ Se prohíbe que los materiales sean arrojados para su uso en el lugar de trabajo; ✓ Se cuenta con la distancia mínima de seguridad, cuando se realizan trabajos de enladrillado en las proximidades de líneas aéreas de distribución de energía eléctrica, de conformidad con la Tabla 7 de la presente Norma; ✓ Se colocan tapial de madera y señalamientos en caso de realizar trabajos de enladrillado a menos de 3 m de líneas energizadas, y ✓ Se evita el acceso a personas que no participen en estas actividades;	
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que se mantiene una relación actualizada del personal que maneja y usa el equipo de limpieza con chorro de arena (sandblasteo);	
	Física	➢ Demuestra que para la realización de trabajos de limpieza con chorro de arena (sandblasteo), se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se realiza la revisión y pruebas antes de utilizar el equipo de aire a presión (compresor), los dispositivos de seguridad (válvulas, manómetros, desfogues), sus conexiones y las condiciones de seguridad y operación de la manguera; ✓ Se protege el área de trabajo y se limpia del material y otras partículas removidas, y	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se verifica que durante la aplicación del chorro de arena se: o Utilice el equipo de protección personal específico; o Cuente en la línea de aire respirable para el trabajador, con dispositivos de filtrado para retener partículas de hasta 5 micrones, humedad y humos de aceite; o Evite la dispersión de polvos; o Mantenga el área delimitada, señalizada y restringida; o Cuente con las hojas de datos de seguridad de las sustancias (HDS) utilizadas para la limpieza; o Sitúe el operador del equipo de granallado en el área de aplicación y, en su caso, un auxiliar; o Conecte en forma independiente la línea de aire para el chorro de arena, de la línea de aire respirable; o Corte el flujo de aire por medio de la válvula de control cuando se detenga la limpieza, y o Efectúe la limpieza de la ropa de trabajo y/o la máquina sin usar aire comprimido;	
	Física	➢ Demuestra que para la realización de trabajos de pintura, barnizado o recubrimiento a base de disolventes, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se mantiene limpia y ordenada el área de trabajo; ✓ Se informa a los trabajadores sobre las instrucciones establecidas en las hojas de datos de seguridad (HDS) de las pinturas, disolventes y sustancias que utilicen; ✓ Se señalizan los contenedores de barnices, disolventes, pinturas y otro tipo de líquidos y gases inflamables que se utilicen, de acuerdo con lo dispuesto en la NOM-018-STPS-2000, o las que la sustituyan; ✓ Se evita que se almacenen pinturas a base de solventes orgánicos y barniz en recipientes dañados; ✓ Se mantienen cerrados y alejados de fuentes de ignición como flamas, chispas o trabajos de corte, los contenedores de barnices, disolventes, pinturas y otro tipo de líquidos y gases inflamables que se utilicen; ✓ Se realiza la mezcla de disolventes con pinturas o barnices en cantidades requeridas para el trabajo diario; ✓ Se dispone en contenedores cerrados, los residuos de pinturas o barnices, y las estopas o trapos impregnados con disolventes, a fin de evitar la formación de atmósferas inflamables;	

0000389

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se delimita y señaliza el área de trabajo de conformidad con lo que establece la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan; ✓ Se ejecutan bajo ventilación por corriente de aire, las actividades de limpieza de polvos en muros, raspados y lijados; ✓ Se mantiene ventilada el área o la instalación donde se llevan a cabo actividades de pintura, barnizado o recubrimiento a base de disolventes; ✓ Se utiliza protección respiratoria en los lugares con mayor concentración de vapores; ✓ Se cuenta con un extintor tipo ABC de al menos 6 kg en el lugar de preparación de la pintura o mezcla que requiera disolventes; ✓ Se prohíbe fumar o comer en los lugares en que se pinte con mezclas que contengan disolventes orgánicos o tóxicos; ✓ Se lavan las manos y cara, al interrumpir o terminar la actividad, todos aquellos trabajadores que tengan contacto con disolventes orgánicos o tóxicos; ✓ Se prohíben las pruebas de instalaciones de tuberías, calderas o rieles, cuando se aplique pintura en éstas; ✓ Se prohíbe el uso de disolventes en la limpieza de manos y piel de los trabajadores expuestos a las pinturas que contengan disolventes orgánicos o tóxicos; ✓ Se utilizan limpiadores a base de agua de uso común, para evitar la absorción de sustancias nocivas por vía cutánea, y ✓ Se realiza la limpieza periódica de los filtros y del exceso de pintura acumulada en éstos;	
	Física	➢ Demuestra que para la realización de trabajos de pintura, barnizado o recubrimiento a base de disolventes con pistola, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se examinan todas las conexiones para asegurarse de que están correctamente ajustadas antes de su uso; ✓ Se revisa que las mangueras están en buenas condiciones antes de abrir la válvula para su operación; ✓ Se sujeta la boquilla al abrir y cerrar el suministro de aire; ✓ Se evitan derrames de disolventes y pinturas, a fin de evitar la formación de atmósferas inflamables; ✓ Se usa protección auditiva, y ✓ Se cierran las válvulas de suministro de presión al terminar el trabajo;	

0000390

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	➢ Demuestra que para la instalación de vidrios, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se delimita, señaliza y prohíbe el paso en las áreas a nivel de piso durante la instalación; ✓ Se mantiene libre de obstáculos y despejada el área de trabajo; ✓ Se almacenan los vidrios sobre madera y/o material antiderrapante; ✓ Se almacenan, transportan y colocan los vidrios siempre en posición vertical; ✓ Se señalizan los vidrios con pintura o cintas adhesivas, para percatarse de su presencia, en su traslado e instalación; ✓ Se manipulan las hojas de vidrio con ventosas de seguridad; ✓ Se suspende la actividad en caso de fuertes vientos; ✓ Se prohíbe que otros trabajadores permanezcan o trabajen en la vertical del área de instalación de los vidrios; ✓ Se mantienen libres de fragmentos de vidrio las áreas de trabajo; ✓ Se utilizan andamios para la instalación de vidrios en alturas, y ✓ Se delimita la zona a nivel de piso donde se colocan vidrios en balcones y espacios abiertos a distinto nivel, y	
	Física	➢ Demuestra que para la instalación de redes eléctricas, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se efectúa el tendido de los cables para cruzar viales de obra de manera enterrada por medio de tuberías; ✓ Se informa al personal de la obra la realización de las pruebas de funcionamiento de la instalación eléctrica; ✓ Se colocan contactos exteriores a prueba de humedad y polvo, y ✓ Se usan escaleras portátiles de madera o fibra de vidrio para realizar los trabajos de instalación de redes eléctricas.	
5.11 y 17	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con un listado actualizado de la maquinaria y equipo utilizados; ➢ El listado actualizado de la maquinaria y equipo utilizados indica, al menos, para cada uno de ellos: ✓ El número económico o de identificación; ✓ La descripción general de su uso; ✓ Los riesgos de operación y las condiciones de seguridad que se adoptan para eliminarlos, reducirlos o controlarlos; ✓ La zona de trabajo asignada, y ✓ El tipo de combustible o energía utilizado; ➢ Presenta evidencia documental de que se otorga la autorización por escrito por parte del patrón o del responsable de la obra de construcción a los trabajadores que realicen actividades con maquinaria y equipo;	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acreditar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con un programa de mantenimiento para la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción; ➢ El programa de mantenimiento para la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción al menos considera: ✓ El número económico o de identificación; ✓ Las fechas programadas para realizar el mantenimiento, y ✓ Las rutinas de mantenimiento, que incluyan la verificación a los dispositivos de seguridad. El documento en el que consten los resultados de las rutinas está firmado por el responsable de la actividad; ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con los procedimientos de seguridad para realizar las actividades de mantenimiento a la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción; ➢ Los procedimientos de seguridad para realizar las actividades de mantenimiento a la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción, al menos comprenden: ✓ Los equipos, herramientas y sustancias a utilizar; ✓ Las medidas de seguridad por adoptar en el área donde se realice el mantenimiento; ✓ El equipo de protección personal que habrá de portar el trabajador que realice el mantenimiento; ✓ Las medidas de seguridad por aplicar en el equipo o en la maquinaria durante el mantenimiento, tales como corte de energía, colocación de candados y etiquetas de seguridad, y ✓ Las autorizaciones que el trabajador tramita previo a la ejecución de los trabajos de mantenimiento;	
	Física	➢ Demuestra que para la operación de la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción, se observan las condiciones de seguridad siguientes: ✓ Las establecidas en la NOM-006-STPS-2000, o las que la sustituyan; ✓ Se acordona el entorno del radio de acción donde se realizan actividades con maquinaria y equipo; ✓ Se revisa que la maquinaria cuenta con sus elementos de protección de las partes móviles antes de operarla; ✓ Se verifica que los sistemas eléctrico y mecánico no presentan elementos de riesgo antes de iniciar su operación; ✓ Se revisa al inicio de la jornada de trabajo, según aplique, que los neumáticos no presentan abombamientos, grietas, incrustaciones o deformaciones, así como que se encuentran a la presión correcta; ✓ Se verifica que las plataformas de la maquinaria y equipo se encuentran libres de grasas y aceites para evitar las caídas;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se asciende y desciende de la maquinaria y equipo utilizando los peldaños de acceso; ✓ Se usa siempre el cinturón de seguridad al conducir la maquinaria y equipo; ✓ Se colocan señalamientos y se apoya con bandereros para el control del tránsito de personas y vehículos; ✓ Se conduce la maquinaria y equipo a la velocidad permitida que se indica en la zona de tránsito; ✓ Se detiene el vehículo por completo antes de cruzar las calles y otras vías de tráfico; ✓ Se desplaza la maquinaria y equipo, manteniendo los elementos de carga, uñas, cucharón, pluma, escarificador, cuchilla o cubeta de arrastre, entre otros, sin levantar o en posición de operación; ✓ Se mantiene la maquinaria y equipo a la distancia de seguridad, a que se refiere el numeral 11.2, inciso o), de la presente Norma, así como a una distancia de al menos 2 m de tuberías, depósitos y equipos que contengan fluidos peligrosos; ✓ Se evita sobrecargar la maquinaria y equipo, incluso en distancias cortas; ✓ Se evita conducir la maquinaria y equipo en pendientes pronunciadas que excedan las inclinaciones permitidas para las que fueron diseñados; ✓ Se prohíbe que se suministre combustible con el motor en marcha; ✓ Se evita que se utilice la maquinaria y equipo como medio de transporte; ✓ Se suspenden las maniobras en caso de lluvias; ✓ Se estaciona la maquinaria y equipo sobre un terreno nivelado al finalizar el trabajo y, en caso de hacerlo en pendientes, se colocan calzas en los neumáticos en forma alternada, y ✓ Se coloca el sistema de freno manual, se retira la llave para evitar el encendido o marcha no autorizados, y se sitúan los implementos de operación sobre el suelo al abandonar la maquinaria y equipo;	
	Física	➢ Demuestra que en la operación de compresores de aire, se observan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se verifica que las mangueras sean de una sola pieza sin empalmes; ✓ Se verifica que las mangueras no presentan grietas, empalmes, cortes y dobleces; ✓ Se comprueba que los mecanismos de conexión de las mangueras se encuentran asegurados; ✓ Se mantienen las mangueras de presión protegidas con guardas en los cruces peatonales y de vehículos sobre los caminos de la obra; ✓ Se evita que se utilice la manguera de presión para limpiar residuos de material en la ropa, y ✓ Se verifica que las mangueras estén extendidas al momento de encender el compresor;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	➢ Demuestra que en la operación de generadores de energía eléctrica, se observan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se comprueba que el interruptor general de salida está desconectado antes de poner en marcha el generador de energía eléctrica, por medio del sistema de tarjeta, candado y prueba; ✓ Se conecta a un tablero eléctrico el tomacorriente del generador, de tal forma que se cuente con un árbol de distribución debidamente protegido para la alimentación de varios frentes de trabajo; ✓ Se dota con un diferencial de 300 mA al generador de alumbrado; ✓ Se instalan sistemas de tierra tanto para el neutro del generador eléctrico como para el tomacorriente; ✓ Se asegura el sistema de tierra contra fallas de conexión por medio de la utilización de interruptores; ✓ Se restringe el acceso sólo a personal autorizado al área de generadores y a sus conexiones en los tableros eléctricos que operan a 440 volts o más; ✓ Se coloca señalización en los generadores y tableros eléctricos sobre la capacidad del equipo y corrientes disponibles en cada salida; ✓ Se evita que se usen objetos metálicos como anillos, cadenas, relojes y aretes, en el área de generadores, y ✓ Se prohíbe que el generador de energía eléctrica se ubique en sótanos o lugares cerrados o mal ventilados y/o en áreas húmedas;	
	Física	➢ Demuestra que en la operación de motores de combustión interna, se observan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se cuenta con un espacio para la recarga de diesel y aceite con equipo para recolectar cualquier derrame; ✓ Se mantienen limpias de aceite y diesel todas las uniones de las mangueras, y ✓ Se aterriza la maquinaria a tierra al realizar el suministro de combustible, y	
	Física	➢ Demuestra que en la operación de grúas, se observan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se acondiciona el terreno mediante tarimas, placas de acero, carpetas de madera, tarimas estructurales o de concreto para nivelar y estabilizar la grúa; ✓ Se mantienen los gatos estabilizadores extendidos para descargar completamente las ruedas y descansarlos sobre calzas; ✓ Se cuenta con la distancia mínima de seguridad, cuando se ubican en las proximidades de líneas aéreas de distribución de energía eléctrica, de conformidad con la Tabla 7 de la presente Norma;	

0000394

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se evita que se transporte personal en contenedores de carga, canastillas, ganchos, cables y demás aparatos no diseñados para tal efecto; ✓ Se equipan los motores izadores de las grúas móviles con sistemas de frenos de sujeción, liberados eléctricamente y aplicados por resortes; ✓ Se aseguran los estabilizadores de soporte al utilizar una grúa con pluma telescópica; ✓ Se aseguran los ganchos para evitar que el cable o estrobo pueda resbalar o salir; ✓ Se utiliza un código de señales para todo el personal de la maniobra; ✓ Se prohíbe que se utilice la grúa por encima de su capacidad de diseño de acuerdo con las tablas del fabricante para los parámetros de las maniobras; ✓ Se impide que la grúa se mueva hasta que el ayudante se sitúe en un lugar que permita la máxima visibilidad de las trayectorias de la grúa e indique su operación; ✓ Se evita que se mueva la carga sobre las personas o la cabina; ✓ Se levanta de 10 a 15 cm la carga y se corrobora el equilibrio previo a la maniobra de desplazamiento; ✓ Se mueve la carga, al menos, con dos estrobos distribuidos en los ángulos de trabajo para que no haya desplazamientos; ✓ Se colocan los estrobos en un ángulo de trabajo de 45° a 60° en cada una de las líneas que soportan la carga; ✓ Se evita que permanezca personal en la parte posterior del contrapeso de la grúa o dentro del radio de giro o bajo la carga donde se suspenderá o trasladará; ✓ Se tiene en un lugar visible la capacidad máxima de carga de la grúa, y ✓ Se cuenta con iluminación artificial en trabajos nocturnos en el área de maniobras.	
5.11 y 18	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que: ✓ Se cuenta con las instrucciones sobre la utilización, revisión, mantenimiento y resguardo de las herramientas manuales, y Se adiestra a los trabajadores sobre el manejo, mantenimiento y prevención de riesgos de las herramientas manuales, considerando sus limitaciones y posibles fallos;	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acreditar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.
	Física	➢ Demuestra que en el uso de las herramientas manuales, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se utilizan los equipos de protección personal apropiados al tipo de trabajo que se realiza o a la herramienta que se utiliza, respetando siempre las etiquetas de aviso de seguridad impresas en los equipos;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se verifica que los mangos de las herramientas manuales sean duros y de tamaño adecuado y no son resbaladizos; ✓ Se comprueba que la unión de los mangos con el resto de la herramienta manual sea firme, para impedir que por su rotura se produzca peligro para el trabajador; ✓ Se comprueba que las herramientas manuales disponen de las protecciones necesarias para evitar que se pueda entrar en contacto directo con sus partes móviles; ✓ Se impide la operación de las herramientas manuales sin sus guardas de protección, cuando cuentan con ellas desde su diseño; ✓ Se revisa que las herramientas manuales sean del tamaño y características adecuadas al uso; ✓ Se eliminan los rebordes y filamentos que puedan desprenderse de los accesorios al utilizar las herramientas manuales; ✓ Se evita trabajar con herramientas manuales en malas condiciones o estropeadas; ✓ Se realiza el trabajo con herramientas manuales, preferentemente, sobre superficies niveladas; ✓ Se sitúan las herramientas manuales en lugares suspendidos y, si están en el suelo, se protegen o señalizan adecuadamente; ✓ Se verifica que la pieza a trabajar está sujeta firmemente y bien acomodada; ✓ Se mantienen siempre en su lugar las piezas que constituyen la cubierta de protección de las herramientas manuales; ✓ Se evita dejar las herramientas manuales en pasillos, escaleras y áreas de paso peatonal; ✓ Se señalizan y delimitan las áreas de trabajo cuando el uso de herramientas manuales representa un riesgo para otros trabajadores, y ✓ Se hacen calas cuando se utilizan herramientas manuales en los lugares donde existan instalaciones eléctricas;	
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que se establece un programa por escrito para la inspección y registro del mantenimiento de las herramientas manuales;	
	Física	➢ Demuestra que en el uso de las herramientas eléctricas, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se impide la modificación del cable de alimentación, cuando se trata de herramientas manuales eléctricas, de acuerdo con el diseño del fabricante; ✓ Se evita que se utilice el equipo si el cable presenta raspaduras que dejen al descubierto los hilos de cobre o presentan empalmes con cinta aislante; ✓ Se utilizan extensiones de doble aislamiento conforme al voltaje de la herramienta y con dispositivo de falla a tierra, sin enmendaduras ni roturas;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se retiran los materiales inflamables y combustibles cuando se realizan trabajos con herramienta eléctrica; ✓ Se mantienen siempre en su lugar las piezas que constituyen la cubierta de protección; ✓ Se desconectan las herramientas eléctricas manuales al interrumpir o finalizar la actividad sin jalar el cable, y ✓ Se empalman los cables de las instalaciones con conectores mecánicos;	
	Física	➢ Demuestra que en el uso de las herramientas de corte, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se elige la herramienta de acuerdo con el material a cortar; ✓ Se verifica que los elementos cortantes no presenten desgaste excesivo, grietas ni cuarteaduras, y si lo están, se sustituyen inmediatamente; ✓ Se evita trabajar en zonas poco accesibles, así como forzar la posición del elemento de corte de la herramienta; ✓ Se realiza la prueba de resonancia en el disco de corte para verificar que se encuentra en condiciones de seguridad y operación; ✓ Se verifica que en los trabajos con herramientas de corte, no existan tuberías conductoras de gas o sustancias peligrosas; ✓ Se utilizan los elementos de corte conforme al número de revoluciones de la herramienta; ✓ Se controla la generación de chispas durante y al término de los trabajos con herramientas de corte; ✓ Se moja periódicamente el área de concreto que se va a cortar; ✓ Se utiliza extractor de polvos o se realizan los trabajos en áreas abiertas; ✓ Se verifica que se encuentran asegurados los elementos de sujeción de las herramientas de corte, y ✓ Se cambian los elementos de corte cuando llegan al límite de su vida útil establecida por el fabricante;	
	Física	➢ Demuestra que en el uso de las herramientas neumáticas, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se comprueba que la red de alimentación es de aire comprimido y no de otro gas, cuando la herramienta neumática se conecta a una red general; ✓ Se prohíbe el uso de oxígeno gaseoso como fuente de poder para la herramienta neumática. Se usa solamente aire filtrado, lubricado y comprimido; ✓ Se comprueba el buen funcionamiento de grifos y válvulas en la red de alimentación de las herramientas neumáticas;	

0000397

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se comprueban las condiciones de seguridad y operación de la herramienta neumática, así como de la manguera de conexión y sus uniones; ✓ Se verifica que la longitud de la manguera sea suficiente y adecuada para el trabajo a desarrollar; ✓ Se asegura el correcto acoplamiento de la herramienta neumática a la manguera; ✓ Se mantiene constante la presión de aire comprimido, se revisa el nivel de aceite del compresor y se evita la acumulación de agua; ✓ Se evita que se exceda la presión máxima recomendada por el fabricante y se comprueba que la presión de la línea sea compatible con los elementos o herramienta que se van a utilizar; ✓ Se prohíbe que se apriete el gatillo de las herramientas neumáticas cuando se esté cargando la herramienta; ✓ Se impide que se carguen las herramientas neumáticas por la manguera o que se aprieten al moverlas; ✓ Se comprueba que la manguera de alimentación de aire comprimido, se encuentra lo más alejada posible de la zona de trabajo; ✓ Se comprueban periódicamente las condiciones de seguridad y operación de las mangueras y conexiones, desechando aquéllas que están rotas o deterioradas. No se realizan empalmes en las mangueras; ✓ Se repone el aceite de los lubricadores periódicamente, utilizando el especificado por los fabricantes de los equipos; ✓ Se prohíbe el uso de gasolina u otro líquido inflamable para limpiar la herramienta neumática; ✓ Se desconecta la herramienta neumática de la manguera de aire antes de limpiar los atascos, y se efectúa el servicio y ajustes mientras no está en uso; ✓ Se evita el uso de válvulas de control que permitan que el aire se quede en la herramienta neumática; ✓ Se evita que las mangueras de las herramientas neumáticas descansen en el suelo y, en su caso, se coloquen en zonas donde las mismas puedan sufrir daños, debido al paso de elementos móviles; ✓ Se protegen las mangueras mediante tablones o en pequeñas zanjas cuando cruce maquinaria de obra; ✓ Se realizan descansos periódicos o se alternan tareas, y ✓ Se prohíbe a los trabajadores que dirijan los chorros de aire hacia las personas o los usen para limpiar la ropa, y	

0000398

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	➢ Demuestra que en el uso de las herramientas que utilizan combustible líquido, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se evita que los trabajadores permanezcan cerca de un fuego, fumen, o las utilicen durante el suministro de combustible; ✓ Se evitan derrames en el llenado y si se producen se limpian de inmediato; ✓ Se prohíbe que la máquina se ponga en marcha en el mismo lugar en que se recarga de combustible, y ✓ Se comprueba que no hayan fugas a través de las juntas para evitar riesgos de incendio o explosión.	
5.12	**Física**	El patrón cumple cuando demuestra que dispone de extintores para combatir posibles fuegos incipientes, de acuerdo con el tipo de fuego que se pueda presentar en las diferentes áreas de la obra de construcción, los inventarios de sustancias y los materiales utilizados, conforme a lo que determina la NOM-002-STPS-2010, o las que la sustituyan.	
5.13	**Física**	El patrón cumple cuando demuestra que la maquinaria y equipo que se utiliza en la obra de construcción cuenta con sistemas de protección y dispositivos de seguridad, de conformidad con lo que establece la NOM-004-STPS-1999, o las que la sustituyan.	
5.14	**Documental**	El patrón cumple, en su caso, cuando presenta evidencia documental de que cuenta con las autorizaciones de funcionamiento otorgadas por la autoridad laboral para los recipientes sujetos a presión y calderas que se utilizan en las obras de construcción, de acuerdo con lo señalado por la NOM-020-STPS-2002, o las que la sustituyan.	
5.15	**Física**	El patrón cumple cuando demuestra que cuenta con señalización de seguridad para indicar los riesgos en cada fase de la obra y para el uso del equipo de protección personal, con base en lo que dispone la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan.	
5.16 a) y 19.1 a 19.3	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que dispone de un plan de atención a emergencias; ➢ El plan de atención a emergencias para las obras clasificadas como pequeñas contiene: ✓ Un listado de las acciones para la atención a emergencias, que incluya las relativas a los primeros auxilios; ✓ El responsable de instrumentar las acciones; ✓ Los recursos para atender al personal, entre ellos el botiquín de primeros auxilios, y ✓ Los números telefónicos para requerir servicios de auxilio de bomberos, hospitales, policía y rescate; ➢ El plan de atención a emergencias para las obras clasificadas como medianas contiene, en adición a lo previsto en el numeral 19.1, lo siguiente: ✓ El procedimiento de comunicación interna y externa en caso de ocurrir una emergencia, junto con un directorio para localizar al responsable de la obra de construcción, y ✓ Las instrucciones para la evacuación; el combate de incendios, y los primeros auxilios, y	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		➢ El plan de atención a emergencias para las diversas fases de las obras clasificadas como grandes, contiene: ✓ El alcance del plan; ✓ El responsable de implementar el plan; ✓ Los recursos humanos y materiales para su instauración; ✓ La capacitación de los trabajadores en relación con el contenido del plan; ✓ La periodicidad y tipo de simulacros de emergencias por realizar; ✓ El equipo de protección personal requerido para la atención a emergencias; ✓ La evaluación y retroalimentación del plan de atención a emergencias; ✓ La descripción de las instalaciones, actividades a realizar y del entorno; ✓ El análisis de riesgos internos y externos, incluyendo los fenómenos naturales; ✓ El inventario de los recursos materiales disponibles para enfrentar situaciones de emergencia; ✓ Las instrucciones operativas para el control y manejo de las emergencias potenciales resultantes de los riesgos detectados, junto con las del personal que pone en acción el plan; ✓ La identificación de las rutas de evacuación, puntos de reunión y/o zonas de seguridad; ✓ Los procedimientos para: o El alertamiento, en caso de ocurrir una emergencia; o La comunicación interna y externa, en caso de ocurrir una emergencia, junto con el directorio para localizar, en cualquier momento del día, a los responsables de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo y de la obra de construcción; a los servicios de auxilio para la emergencia (bomberos, hospitales, policía y rescate), así como, en su caso, el directorio de los centros de información de manejo de sustancias químicas en casos de emergencia; o La interrupción del funcionamiento de la maquinaria y equipo; o La suspensión de las actividades; o La evacuación de los trabajadores y visitantes; o Los primeros auxilios; o La eliminación de los riesgos después de la emergencia; o La evaluación de los daños, y o El retorno a actividades normales de operación, y ✓ La constitución de las brigadas de emergencia, con asignación de puestos y responsabilidades, especificando el personal capacitado y adiestrado para: o La atención a emergencias y desastres; o La evacuación; o Los primeros auxilios, y o El combate de incendios.	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.17, 20.1 y 20.2	**Documental** <

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Entrevista	➢ Al entrevistar a los trabajadores, seleccionados de acuerdo con el criterio muestral de la Tabla 9 del numeral 23.4, se constata que: ✓ Poseen conocimientos sobre los trabajos peligrosos que realicen, y que la información se les proporcionó antes del inicio de dichas actividades, y ✓ Las pláticas de seguridad y salud laboral que se les proporcionan están relacionadas con las medidas de prevención, protección y control de los riesgos y con las instrucciones de seguridad correspondientes a las actividades que desarrollen.	
5.18	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que proporciona a los contratistas, subcontratistas y proveedores, información sobre los riesgos que se puedan presentar en la fase de la obra donde desarrollarán sus actividades, a fin de que cumplan con lo establecido en el sistema de seguridad y salud en la obra.	Aplica a obras medianas y grandes.
5.19	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que constituyó en la obra de construcción al menos una comisión de seguridad e higiene, y supervisa que dicha comisión realiza sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en la NOM-019-STPS-2011, o las que la sustituyan.	
5.20	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que dispone de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, con base en lo que señala la NOM-030-STPS-2009, o las que la sustituyan.	
5.21 y 9.4	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que autoriza por escrito a los trabajadores que realizan trabajos peligrosos, de acuerdo con lo previsto en el numeral 9.4 de la presente Norma, y ➢ Las autorizaciones para realizar trabajos peligrosos contienen al menos: ✓ El nombre del trabajador autorizado; ✓ El tipo de trabajo a desarrollar y el área o lugar donde se llevará a cabo la actividad; ✓ La fecha y hora de inicio de las actividades, y el tiempo estimado de terminación; ✓ Las medidas de seguridad que apliquen conforme a los resultados del análisis de riesgo por cada actividad, y ✓ El nombre y firma del patrón o de la persona que designe para otorgar la autorización.	Aplica a obras medianas y grandes.
5.22	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que otorga a los contratistas, subcontratistas y proveedores, los permisos de trabajo que requieran para ingresar y desarrollar sus actividades en la obra.	
5.23	**Física**	El patrón cumple cuando demuestra que proporciona a los trabajadores un espacio higiénico para ingerir alimentos, de conformidad con lo establecido en las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud.	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.24	**Física**	El patrón cumple cuando demuestra que proporciona a los trabajadores servicios provisionales de agua potable y servicios sanitarios -lavabos, excusados, mingitorios, entre otros-, conforme a lo que establezcan las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud, o la legislación local y ambiental en la materia.	
5.25	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que proporciona, según aplique, alojamiento a los trabajadores, dependiendo del tamaño, tipo y ubicación de la obra de construcción, y ➢ En caso de que la obra de construcción cuente con campamentos para el alojamiento de los trabajadores, éstos están acondicionados, de acuerdo con lo que dispongan las normas oficiales mexicanas correspondientes de la Secretaría de Salud y, en su caso, con lo establecido en el contrato colectivo de trabajo.	Aplica a obras grandes.
5.26	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que, en su caso, dio aviso a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de los accidentes y enfermedades de trabajo que ocurrieron en la obra, conforme a lo previsto en la NOM-021-STPS-1993, o las que la sustituyan.	
5.27 y 21	**Registro** **Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta el registro de los accidentes de trabajo; ➢ El registro de los accidentes de trabajo contiene, al menos, lo siguiente: ✓ El tipo de accidente ocurrido; ✓ Los indicadores de frecuencia y gravedad para controlar su incidencia; ✓ El comportamiento de los accidentes de trabajo, de acuerdo con las actividades y fases de la obra, y ✓ El seguimiento a las medidas de seguridad adoptadas después de un accidente, con base en los resultados de la investigación; ➢ Presenta evidencia documental de que realizó la investigación de los accidentes de trabajo ocurridos, y ➢ La investigación de los accidentes de trabajo ocurridos al menos comprende: ✓ La identificación de los datos generales del accidentado; ✓ Las causas del accidente, entre otras, las condiciones peligrosas o inseguras y/o actos inseguros que provocaron el accidente, enfermedad o daño material; ✓ Las consecuencias del accidente, con la precisión de la parte del cuerpo lesionada, y el tipo de lesión y/o el daño material que se ocasionó;	Aplica a obras medianas y grandes.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ La descripción secuencial del accidente y del mecanismo de exposición; ✓ La evaluación del accidente, con la probabilidad de ocurrencia y gravedad del daño; ✓ Las actividades o medidas que debieron existir para prevenir el accidente; ✓ El seguimiento del accidente y las medidas de seguridad implementadas; ✓ Los antecedentes o enfermedades de trabajo anteriores y lesiones sufridas por el trabajador accidentado; ✓ El resultado de la investigación, y ✓ Las propuestas de medidas de seguridad que deberán adoptarse en forma mediata o inmediata, con base en los resultados de la investigación, para evitar la repetición del accidente.	

23.4 Para la selección de trabajadores por entrevistar para constatar el cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente procedimiento para la evaluación de la conformidad, se aplicará el criterio muestral contenido en la Tabla 9 siguiente:

Tabla 9

Muestreo por selección aleatoria

Número total de trabajadores	Número de trabajadores por entrevistar
1-15	1
16-50	2
51-105	3
Más de 105	1 por cada 35 trabajadores hasta un máximo de 15

23.5 Las evidencias de tipo documental o los registros que obren en el centro de trabajo podrán exhibirse de manera impresa o en medios magnéticos, y deberán conservarse durante un año.

24. Vigilancia

La vigilancia del cumplimiento de esta Norma corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

25. Bibliografía

25.1 Prácticas seguras en la industria de la construcción. Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 2006.

25.2 NMX-SASST-001-IMNC-2000, Sistema de administración de seguridad y salud en el trabajo, 2000.

25.3 Proyecto de investigación sobre las condiciones de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo que privan en la industria de la construcción. Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, CMIC, 1999.

25.4 Proyecto de investigación sobre las condiciones de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo que privan en la industria de la construcción. Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, CMIC, 2006.

25.5 Guía práctica para la prevención de riesgos laborales en obras. Generalitat Valenciana, 2001.

25.6 La Construcción en México/Tecnología y Servicios. TECNIMEXICO, S.A. de C.V., 1982.

25.7 Estudio sobre las condiciones de seguridad y medio ambiente de trabajo que privan en la industria de la construcción. Programas de capacitación. AREC Consultores, 2003.

0000404

25.8 Manifestación del impacto regulatorio. AREC Consultores, 2003.

25.9 Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de 29 de enero de 2004.

25.10 Enciclopedia de Salud y Seguridad en el Trabajo. Organización Internacional del Trabajo, OIT, 2000.

25.11 Medios y sistemas para el cumplimiento de los rmg Físicos, Europa Continental, Oriente Medio y Africa. CEMEA, Bovis Lend Lease, 2008.

25.12 Sistema de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de TECHINT, S.A. de C.V., 2009.

25.13 Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo a Bajo Costo-Un enfoque práctico. Arellano Díaz Javier, Correa Flores Alejandro, Doria Orta Hugo Arturo, Editorial Politécnico, 2008.

26. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma no concuerda con ninguna Norma Internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

TRANSITORIO

UNICO: La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los seis meses siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Guía de Referencia I

Señalización en las Obras de Construcción

El contenido de esta guía es un complemento para la mejor comprensión de la Norma y no es de cumplimiento obligatorio.

I.1 La señalización es una medida:

- **a)** Para el fortalecimiento a la capacitación y adiestramiento de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo;
- **b)** Utilizada cuando se requiera promover las acciones de seguridad, a fin de prevenir los riesgos o reducirlos, y
- **c)** Complementaria a las medidas técnicas y administrativas de prevención y protección personal o colectiva.

I.2 La señalización de seguridad y salud en el trabajo, es utilizada como resultado de los análisis de riesgos, en situaciones normales o de emergencia previsibles, y cuando las medidas preventivas adoptadas pongan de manifiesto la necesidad de:

- **a)** Informar la existencia de riesgos, prohibiciones u obligaciones;
- **b)** Alertar sobre una situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación;
- **c)** Facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación o primeros auxilios, y
- **d)** Orientar o guiar a los trabajadores y visitantes que realicen determinadas actividades o maniobras en áreas consideradas peligrosas.

I.3 La señalización que se utiliza en diferentes áreas y fases de la obra, según aplique, contempla las siguientes:

- **a)** Entrada y salida de la obra;
- **b)** Uso obligatorio del equipo de protección personal;
- **c)** Precaución en trabajos peligrosos;
- **d)** Prohibición de fumar;
- **e)** Ubicación de los equipos de primeros auxilios;
- **f)** Ubicación de los equipos contra incendios;
- **g)** Ubicación de líneas de alta tensión;
- **h)** Advertencia, por presencia de camiones y grúas, entre otros, y
- **i)** Ubicación de barreras de seguridad para delimitar las zonas de paso de vehículos y peatones; de trabajo, y de tránsito de vehículos.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de abril de dos mil once.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón**.- Rúbrica.

0000405

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

NORMA Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JAVIER LOZANO ALARCON, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40, fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 512, 523, fracción I, 524 y 527, último párrafo de la Ley Federal del Trabajo; 3o., fracción XI, 38, fracción II, 40, fracción VII, 47, fracción IV, y 51, cuarto párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o., 17, fracción I, y 22 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 31 de agosto de 2010, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 46, fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social presentó ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Anteproyecto de Modificación de la presente Norma Oficial Mexicana, y que el citado Comité lo consideró correcto y acordó que se publicara como Proyecto en el Diario Oficial de la Federación;

Que con objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 69-E y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Anteproyecto correspondiente fue sometido a la consideración de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, la que dictaminó favorablemente en relación con el mismo;

Que con fecha 22 de octubre de 2010, en cumplimiento del Acuerdo por el que se establece la organización y Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de lo previsto por el artículo 47, fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-1999, Equipo suspendido de acceso-Instalación, operación y mantenimiento-Condiciones de seguridad, para quedar como PROY-NOM-009-STPS-2010, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura, a efecto de que, dentro de los 60 días naturales siguientes a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité;

Que habiendo recibido comentarios de ocho promoventes, el Comité referido procedió a su estudio y resolvió oportunamente sobre los mismos, publicando esta dependencia las respuestas respectivas en el Diario Oficial de la Federación de 24 de marzo de 2011, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 47, fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

Que derivado de la incorporación de los comentarios presentados al Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-1999, Equipo suspendido de acceso-Instalación, operación y mantenimiento-Condiciones de seguridad, para quedar como PROY-NOM-009-STPS-2010, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura, así como de la revisión final del propio proyecto, se realizaron diversas modificaciones con el propósito de dar claridad, congruencia y certeza jurídica en cuanto a las disposiciones que aplican en los centros de trabajo, y

Que en atención a las anteriores consideraciones y toda vez que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgó la aprobación respectiva, se expide la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-009-STPS-2011, CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA

Indice

1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Obligaciones del patrón
6. Obligaciones de los trabajadores
7. Medidas generales de seguridad para realizar trabajos en altura
8. Sistemas personales para trabajos en altura
9. Andamios tipo torre o estructura
10. Andamios suspendidos
11. Plataformas de elevación

0000406

12. Escaleras de mano
13. Redes de seguridad
14. Seguimiento a la salud de los trabajadores
15. Plan de atención a emergencias
16. Capacitación, adiestramiento e información
17. Unidades de verificación
18. Procedimiento para la evaluación de la conformidad
19. Vigilancia
20. Bibliografía
21. Concordancia con normas internacionales

TRANSITORIOS

Guía de Referencia I Contenido mínimo de los instructivos, manuales o procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de los equipos suspendidos para realizar trabajos en altura

Guía de Referencia II Botiquín de primeros auxilios

1. Objetivo

Establecer los requerimientos mínimos de seguridad para la prevención de riesgos laborales por la realización de trabajos en altura.

2. Campo de aplicación

La presente Norma rige en todo el territorio nacional y aplica en aquellos lugares donde se realicen trabajos en altura.

3. Referencias

Para la correcta interpretación de esta Norma, deberán consultarse las siguientes normas oficiales mexicanas vigentes, o las que las sustituyan:

3.1 NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

3.2 NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

3.3 NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

3.4 NOM-029-STPS-2005, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.

4. Definiciones

Para efectos de la presente Norma, se establecen las definiciones siguientes:

4.1 Absorbedor de energía; amortiguador de energía: El componente del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, diseñado para disipar la energía cinética generada durante una caída, y que limita las fuerzas aplicadas en el sistema, en el dispositivo de anclaje y en el usuario.

4.2 Andamio: Cualquier plataforma, con sus elementos de estructura, soporte y anclaje, elevada en forma temporal, soportada o suspendida, que es empleada para realizar trabajos en altura. Comprende, de manera enunciativa, los tipos siguientes:

a) **De un punto:** El sostenido por cables en un solo punto de anclaje;
b) **De dos puntos:** El sostenido por cables en dos puntos de anclaje;
c) **De varios puntos:** El sostenido por cables en tres o más puntos de anclaje, y en el que los módulos de la plataforma no están articulados entre sí;
d) **Continuo articulado:** El constituido por módulos articulados sostenidos por cables en tres o más puntos de anclaje;
e) **Suspendido temporal:** El instalado temporalmente en un edificio o estructura para efectuar tareas específicas, sostenido por uno o más puntos de anclaje, que deberá ensamblarse antes de ser utilizado en el sitio de trabajo, y desmantelarse o removerse al concluir las tareas, y
f) **De varios puentes:** El formado por dos o más niveles montados verticalmente.

4.3 Arnés; arnés de cuerpo completo: El equipo de protección personal que se ajusta al torso y muslos del usuario, compuesto por elementos como bandas flexibles, hebillas, mecanismos de ajuste, herrajes y anillos metálicos, y que se emplea principalmente en los sistemas de detención de caídas para soportar al usuario.

0000407

4.4 Autoridad laboral; autoridad del trabajo: Las unidades administrativas competentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que realizan funciones de inspección en materia de seguridad y salud en el trabajo y las correspondientes de las entidades federativas y del Distrito Federal, que actúen en auxilio de aquéllas.

4.5 Bloqueador de caída de tipo corredizo: El dispositivo diseñado para sujetarse a un riel vertical o línea de vida vertical, y deslizarse hacia arriba y hacia abajo, en respuesta a movimientos de ascenso, y que se bloquea automáticamente en respuesta al movimiento súbito de una caída.

4.6 Cable de seguridad (en andamios suspendidos): El cable de respaldo que está aparejado con el dispositivo de paro en caso de caída, pero que no soporta normalmente la carga suspendida.

4.7 Cable de suspensión: El cable que soporta la carga suspendida.

4.8 Carga total (en sistemas de uso colectivo para trabajos en altura): El peso total al que se someterán los soportes del sistema de suspensión, que comprende el peso de los trabajadores, equipos, herramientas y materiales de trabajo, así como de todos y cada uno de los componentes del propio sistema, como plataforma, malacates, cables, entre otros.

4.9 Conector: El dispositivo que permite la unión física de dos elementos de un sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura.

4.10 Contrapesos: Los pesos sujetos al soporte de suspensión para contrarrestar el momento de volcamiento.

4.11 Despliegue: La acción del absorbedor de energía, de extenderse permanentemente, para disipar la energía aplicada a él durante una caída.

4.12 Dispositivos de seguridad (en los sistemas suspendidos): Los elementos que impiden el desarrollo de una fase peligrosa, como falla en malacates, cables de suspensión, soportes y otros dispositivos de suspensión. Los tipos de dispositivos que se presentan normalmente son:

a) **De descenso por falta de energía:** Permite el descenso en forma manual de una plataforma motorizada;

b) **De paro durante la caída:** Detiene el descenso de la plataforma al actuar directamente en el cable de seguridad;

c) **De detección de la inclinación:** Indica la pendiente longitudinal de la plataforma, cuando excede un ángulo preestablecido;

d) **Secundario:** Detiene el descenso de la plataforma en caso de ruptura del cable de suspensión o falla del malacate, y

e) **De freno secundario:** Detiene el descenso de la plataforma al accionar directamente sobre el tambor, la polea de tracción o el extremo del eje impulsor.

4.13 Equipo suspendido de acceso (para mantenimiento de edificios): El equipo concebido o seleccionado para ser instalado permanentemente en una estructura o edificio específico. Está compuesto de una plataforma suspendida y un soporte superior. En general, es una unidad con trole y malacate, que opera sobre rieles o sobre otra superficie apropiada, como una pista de concreto o monorriel, con trole transversal u otros sistemas superiores de suspensión.

4.14 Escala móvil; escalera portátil; escalera de mano: El aparato portátil que consiste en dos piezas paralelas o ligeramente convergentes, unidas a intervalos por travesaños, y que sirve para subir o bajar a una persona de un nivel a otro.

4.15 Estabilizador: El elemento en forma de brazo, en plataformas de elevación, que actúa como soporte para dar mayor estabilidad a la plataforma de elevación.

4.16 Línea de vida: El segmento de material flexible que, junto con un absorbedor de energía, se utiliza como elemento de unión o conexión, en caso de caída de un trabajador.

4.17 Línea de vida horizontal: La línea flexible bajo tensión cuyos extremos se sujetan a puntos de anclaje, y sobre la cual se puede deslizar un conector de un sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura.

4.18 Línea de vida vertical: La línea flexible instalada en forma temporal o permanente, suspendida o bajo tensión, y sobre la cual se puede conectar un bloqueador de caída de tipo corredizo.

4.19 Malacate: El dispositivo de ascenso, descenso y tracción, que eleva o desciende la plataforma, canastilla o silleta en un sistema suspendido.

4.20 Monorriel: El riel asentado en el perímetro del edificio al nivel de la azotea, para soportar y guiar el trole transversal.

4.21 Nivel de referencia: La superficie considerada como base para medir la altura del plano de trabajo.

0000408

4.22 Patrón: La persona física o moral en quien recae la responsabilidad de ejecutar los trabajos en altura, mediante los servicios de uno o varios trabajadores a su cargo.

4.23 Plataforma de trabajo; plataforma soporte: La superficie del andamio o plataforma de elevación, que soporta a los trabajadores, equipos, herramientas y materiales, y desde la cual se realizan las actividades o trabajos en altura.

4.24 Protección lateral; barandal: El resguardo dispuesto en forma perimetral en una plataforma de trabajo o en las zonas en las que existe riesgo de caída de altura.

4.25 Punto de anclaje: El elemento que posee suficiente resistencia para la fijación de malacates, cables de suspensión, cables de seguridad y otros dispositivos de suspensión, soporte o paro durante una caída, y que puede ubicarse o instalarse en los edificios, andamios suspendidos, plataformas de elevación, entre otros, en los que se realiza un trabajo en altura.

4.26 Red de seguridad: La malla de material flexible dispuesta para detener la caída de una o varias personas y cuyo diseño impide que éstas sean proyectadas fuera de la red. Las redes también pueden emplearse como protección contra la caída de objetos.

4.27 Sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura; sistema de detención de caídas: El sistema que minimiza las fuerzas al momento de interrumpir la caída de altura; controla la distancia total recorrida durante la caída previniendo la colisión contra el piso o cualquier otro obstáculo, y permite mantener a la persona en una posición adecuada después de la caída para propósitos de rescate.

4.28 Sistema de suspensión: El conjunto de elementos de un andamio suspendido u otro sistema similar, que comprende de manera general los soportes y las cuerdas o cables de suspensión.

4.29 Sistemas personales para trabajos en altura: Aquéllos de uso personal empleados para suspender o soportar a un trabajador en actividades que impliquen riesgo de caída de altura. Incluyen también los utilizados para la prevención de caídas de altura y para la detención en el caso de que éstas lleguen a presentarse. Comprenden, entre otros, los denominados de restricción, posicionamiento, ascenso y/o descenso controlado y detención de caídas.

4.30 Sistemas restrictivos de los cables de suspensión: Los dispositivos de un equipo suspendido, localizados horizontalmente en la pared del edificio, equipados con cabo y anillo acoplados a cada uno de los cables de suspensión durante el movimiento de descenso, y desacoplados en el ascenso.

4.31 Soporte de suspensión; anclaje: La estructura fija o móvil que permite anclar los cables de suspensión y de seguridad.

4.32 Tambor: El cilindro hueco de metal liso o ranurado, cuyos extremos están flanqueados por discos y en el cual se enrolla el cable.

4.33 Trabajos en altura: Las actividades de mantenimiento, instalación, demolición, operación, reparación, limpieza, entre otras, que se realizan a alturas mayores de 1.80 m sobre el nivel de referencia. Incluye también el riesgo de caída en aberturas en las superficies de trabajo, tales como perforaciones, pozos, cubos y túneles verticales.

4.34 Trole transversal: El carro con ruedas que está diseñado para desplazarse con un movimiento transversal a lo largo de un monorriel del que se suspende una plataforma.

4.35 Viga de suspensión: El elemento estático para soportar el equipo suspendido de acceso, cuya estabilidad es asegurada con contrapesos.

5. Obligaciones del patrón

5.1 Contar con un análisis de las condiciones prevalecientes en las áreas en las que se llevarán a cabo los trabajos en altura, en forma previa a su realización, a fin de identificar los factores de riesgo existentes.

5.2 Disponer de los instructivos, manuales o procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas o equipos utilizados en los trabajos en altura, redactados en idioma español. Dichos instructivos, manuales o procedimientos, deberán estar elaborados con base en las instrucciones del fabricante.

5.3 Proporcionar autorización por escrito a los trabajadores que realicen trabajos en altura, mediante andamios tipo torre o estructura, andamios suspendidos y plataformas de elevación, conforme se determina en el numeral 7.2 de esta Norma, la cual será otorgada una vez que se compruebe que se han aplicado las medidas de seguridad requeridas.

5.4 Cumplir con las medidas generales de seguridad y condiciones de seguridad establecidas en los capítulos del 7 al 13 de la presente Norma, para la ejecución de trabajos en altura con el uso de sistemas personales para trabajos en altura, andamios tipo torre o estructura, andamios suspendidos, plataformas de elevación, escaleras de mano y redes de seguridad.

0000409

5.5 Supervisar que se cumpla con las medidas de seguridad dispuestas en los instructivos, manuales o procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas o equipos utilizados en los trabajos en altura, así como con las medidas generales de seguridad y condiciones de seguridad establecidas en esta Norma.

5.6 Evitar o interrumpir las actividades en altura cuando se detecten condiciones inseguras en los sistemas o equipos utilizados para estos trabajos, o cuando existan condiciones climáticas que pongan en riesgo a los trabajadores.

5.7 Establecer y aplicar un programa de revisión y mantenimiento a los sistemas o equipos utilizados para la realización de trabajos en altura, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.14 de la presente Norma, y de conformidad con las indicaciones del fabricante.

5.8 Llevar los registros de las revisiones y del mantenimiento preventivo y correctivo que se practiquen a los sistemas o equipos utilizados para la realización de trabajos en altura, mismos que deberán conservarse al menos durante un año.

5.9 Proveer a los trabajadores que desarrollen trabajos en altura, al menos de un sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.4 de esta Norma, así como del equipo de protección personal a que se refieren los capítulos del 7 al 13 de la misma, o del que se requiera con base en los factores de riesgo identificados en el análisis de las condiciones prevalecientes del área, de acuerdo con lo dispuesto por la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.

5.10 Practicar exámenes médicos a los trabajadores que realizarán trabajos en altura, conforme a lo señalado en el Capítulo 14 de la presente Norma.

5.11 Disponer de un plan de atención a emergencias, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 15 de esta Norma, derivado de la ejecución de trabajos en altura.

5.12 Contar con un botiquín de primeros auxilios que contenga el manual y los materiales de curación necesarios para atender los posibles casos de emergencia, identificados de acuerdo con los riesgos a que estén expuestos los trabajadores y las actividades que realicen.

5.13 Proporcionar capacitación, adiestramiento e información a los trabajadores que estarán involucrados en la realización de los trabajos en altura, con base en lo dispuesto en el Capítulo 16 de la presente Norma, así como en lo relativo a la aplicación del plan de atención a emergencias, a que se refiere el Capítulo 15 de la misma.

5.14 Supervisar que los contratistas cumplan con lo establecido en esta Norma, cuando el patrón convenga los servicios de terceros para realizar trabajos en altura.

5.15 Exhibir a la autoridad del trabajo los documentos que la presente Norma le obligue a elaborar y poseer, cuando aquélla así lo requiera.

6. Obligaciones de los trabajadores

6.1 Participar en la capacitación que proporcione el patrón para el desarrollo seguro de los trabajos en altura y para la aplicación del plan de atención a emergencias.

6.2 Conocer y cumplir las medidas de seguridad establecidas por el patrón o contratista en los instructivos, manuales o procedimientos para realizar en forma segura los trabajos en altura.

6.3 Informar al patrón o contratista sobre cualquier condición insegura y/o acto inseguro que se observe en los trabajos en altura, o cualquier desgaste, daño, deterioro, mal funcionamiento u otra anomalía que se detecte en los sistemas, equipos o sus componentes, empleados para la realización de este tipo de actividades, a efecto de que se tomen las medidas correctivas pertinentes y se constate que no existe riesgo en su uso.

6.4 Utilizar el equipo de protección personal que les sea proporcionado, con base en los riesgos a los que se encuentran expuestos.

6.5 Acudir y someterse a los exámenes médicos que indique el patrón, e informar a éste sobre cualquier afectación a la salud o acrofobia (miedo a las alturas) que comprometa su seguridad o la de terceros, durante la realización de los trabajos en altura.

7. Medidas generales de seguridad para realizar trabajos en altura

Para la realización de trabajos en altura, se deberá cumplir con lo establecido a continuación:

7.1 Colocar en bordes de azoteas, terrazas, miradores, galerías o estructuras fijas elevadas, al igual que en aberturas como perforaciones, pozos, cubos y túneles verticales: barreras fijas o protecciones laterales o perimetrales, o redes de seguridad para protección colectiva contra caídas de altura, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 13 de esta Norma, entre otros elementos de prevención, o bien proveer a los trabajadores de sistemas personales para trabajos en altura, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 8 de la presente Norma.

0000410

7.2 Efectuar trabajos en altura sólo con personal capacitado y autorizado por el patrón. Las autorizaciones deberán contener al menos lo siguiente:

a) El nombre del trabajador autorizado;

b) El tipo de trabajo por desarrollar y el área o lugar donde se llevará a cabo la actividad;

c) Las medidas de seguridad que se deberán aplicar conforme al trabajo en altura por realizar y los factores de riesgo identificados en el análisis de las condiciones prevalecientes del área donde se desarrollará éste;

d) La fecha y hora de inicio de las actividades, y el tiempo estimado de duración, y

e) El nombre y firma del patrón o de la persona que designe para otorgar la autorización.

7.3 Revisar el sistema o equipo antes de ser utilizado, conforme a las instrucciones del fabricante, respecto a posibles desgastes, daños, deterioros, mal funcionamiento u otras anomalías.

Los componentes defectuosos deberán ser removidos del servicio e identificados para evitar su uso, si su resistencia o funcionamiento se ven afectados. Cualquier componente que deba reemplazarse, deberá sustituirse únicamente por otro original o que esté autorizado por el fabricante en el manual de mantenimiento que éste provea con el sistema.

7.4 Supervisar que los trabajos en altura se ejecuten de acuerdo con las medidas generales de seguridad y condiciones de seguridad establecidas en los capítulos del 7 al 13 de la presente Norma.

7.5 Usar para trabajos en altura un sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.4 de esta Norma.

7.6 Constatar que en ningún caso se rebase la capacidad de carga nominal del sistema o equipo en uso, de acuerdo con el instructivo o manual de operación, conforme a las indicaciones del fabricante.

7.7 Considerar los riesgos adicionales generados por la presencia de fuentes de calor -como operaciones de soldadura y corte-, humedad, ácidos, aceite, grasa, polvo, ambientes corrosivos o con temperaturas extremas, entre otros; evaluar su efecto en el sistema en uso, al igual que adoptar medidas preventivas para el personal que realiza trabajos en altura en presencia de altas temperaturas ambientales, tales como hidratación, protección a la piel y/o pausas de trabajo.

7.8 Prohibir el uso de cables metálicos donde exista riesgo eléctrico.

7.9 Desenergizar o reubicar las líneas eléctricas que se encuentren en el lugar en donde se realizarán los trabajos en altura y que representen riesgo para los trabajadores, conforme a lo dispuesto en la NOM-029-STPS-2005, o las que la sustituyan, o, cuando esto no sea posible, mantener en todo momento las distancias de seguridad hacia dichas líneas, de conformidad con la Tabla 1 siguiente:

Tabla 1

Distancias de seguridad a líneas eléctricas energizadas

Voltaje (fase a fase) (V)	Distancia mínima de seguridad (m)
Hasta 50 000	3.10
73 000	3.33
85 000	3.45
115 000	3.75
140 000	4.00
230 000	4.90
400 000	6.60
600 000	8.60

7.10 Aplicar, cuando se trabaje en la proximidad de líneas energizadas, aun cuando se mantengan las distancias de seguridad referidas en el numeral 7.9 de la presente Norma, las medidas de seguridad siguientes:

a) Tomar precauciones para evitar que se llegue a tener contacto accidental con las líneas energizadas, al manipular objetos conductivos largos, tales como varillas, tubos, cables, herramientas, entre otros;

b) Colocar protecciones como cintas o mantas aislantes en las líneas eléctricas acordes con la tensión que en ellas se maneje, por parte de personal capacitado en el manejo de líneas eléctricas energizadas, y

c) Utilizar equipo de protección personal, consistente al menos en casco con barbiquejo, calzado y guantes dieléctricos, conforme a la tensión eléctrica de las líneas energizadas.

7.11 Proteger las cuerdas o cables cuando pasen por bordes o aristas filosas, o por superficies ásperas, que puedan tener un efecto cortante o un desgaste excesivo por fricción, con materiales que eviten estos riesgos.

7.12 Delimitar la zona o área a nivel de piso en la que se realizará el trabajo en altura, mediante su acordonamiento y señalización, esta última con base en lo establecido en la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan, a fin de evitar que permanezcan o transiten personas por dicha zona o área.

7.13 Evitar o interrumpir las actividades en altura cuando se detecten condiciones climáticas que impliquen riesgos para los trabajadores, tales como lluvia intensa, tormentas eléctricas, nevado y vientos fuertes sostenidos, conforme a las características del sistema o equipo utilizados y las especificaciones del fabricante.

7.14 Someter el sistema o equipo utilizado a una revisión anual o con la periodicidad indicada por el fabricante, la que resulte menor, a fin de asegurarse que se encuentran en óptimas condiciones de seguridad y funcionamiento. Dicha revisión deberá ser realizada por personal capacitado y adiestrado para tal fin.

En el caso de los sistemas utilizados en ambientes con condiciones extremas o perjudiciales para éstos, las revisiones deberán programarse con mayor frecuencia.

7.15 Llevar el registro de las revisiones y mantenimiento realizados a los sistemas o equipos, en el que al menos se deberá consignar lo siguiente:

a) Los datos generales del sistema o equipo como marca, modelo y número de serie u otra identificación individual de éste;

b) Las fechas de las revisiones y acciones de mantenimiento;

c) Las observaciones que resulten de las revisiones efectuadas al sistema o equipo;

d) Las acciones preventivas y correctivas realizadas, como reparaciones, reemplazos, retiro del servicio, destrucción, entre otras;

e) La identificación del trabajador o trabajadores responsables de la reparación, y

f) El señalamiento de los responsables de la liberación para su uso.

8. Sistemas personales para trabajos en altura

8.1 Requisitos generales

8.1.1 Se deberá supervisar, en todo momento, al realizar trabajos en altura, que el sistema personal para trabajos en altura se use conforme a lo establecido en las instrucciones del fabricante.

8.1.2 Se deberá verificar que los sistemas personales y sus subsistemas y componentes, en su caso, cuentan con la contraseña oficial de un organismo de certificación, acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que certifique su cumplimiento con las normas oficiales mexicanas o, a falta de éstas, con las normas mexicanas que correspondan.

8.2 Sistemas de restricción

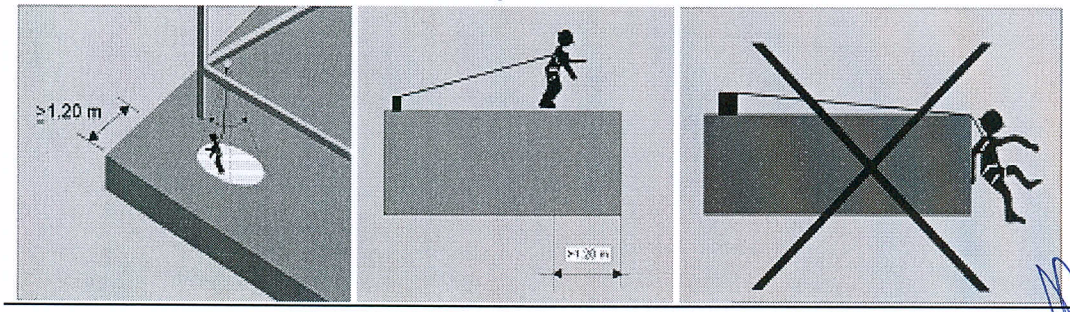
8.2.1 Los sistemas de restricción deberán emplearse únicamente para limitar la distancia de desplazamiento del trabajador hacia cualquier borde peligroso donde pueda ocurrir una caída. Este tipo de sistemas no deberán emplearse para detención de caídas.

8.2.2 En el uso de los sistemas de restricción, se deberá limitar la distancia de acercamiento a la zona de riesgo de caída (bordes) a no menos de 1.20 m.

Para tal efecto, deberá emplearse un arnés de cuerpo completo o cinturón de seguridad, conectado a través de una línea de vida a un punto o dispositivo fijo que limite la proximidad del trabajador a dicha zona. En la Figura 1 se ejemplifica el uso de este tipo de sistemas.

Figura 1

Uso de sistemas personales de restricción



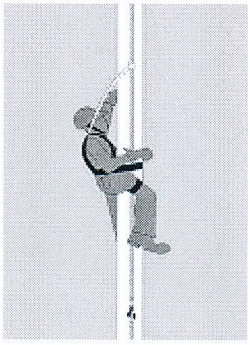
0000412

8.3 Sistemas de posicionamiento y ascenso/descenso controlado

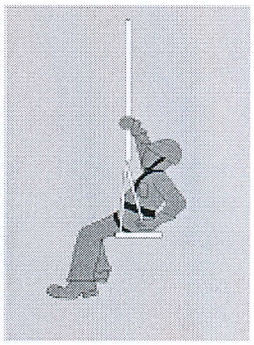
8.3.1 Los sistemas de posicionamiento y de ascenso/descenso controlado (Véase Figura 2) deberán cumplir, según aplique, con lo siguiente:

Figura 2

Sistemas de posicionamiento y ascenso/descenso controlado



Sistema de posicionamiento



Sistema de ascenso/descenso controlado

a) Utilizar los sistemas de posicionamiento únicamente para mantener al usuario en posición en su punto de trabajo. Este tipo de sistemas no deberá emplearse para detención de caídas;

b) Emplear un elemento de sujeción del trabajador al dispositivo de ascenso/descenso controlado, como una cuerda, banda o conector, para permitir realizar el trabajo en forma estable con ambas manos libres;

c) Utilizar cinturón porta-herramientas para la sujeción segura de las herramientas y otros artículos de trabajo, y evitar de esta forma que puedan caer accidentalmente, y

d) Usar, según aplique, bandas o cuerdas de sujeción de herramientas, las cuales suelen atarse a su vez a una muñequera o cinturón, para evitar que la herramienta llegue a caer si se soltara accidentalmente mientras es utilizada.

8.4 Sistemas de protección personal para interrumpir caídas de altura

8.4.1 El uso de sistemas de protección personal para interrumpir caídas de altura, deberá ser obligatorio cuando realicen trabajos en altura sobre:

a) Bordes de azoteas, terrazas, miradores, galerías o estructuras fijas elevadas, al igual que en aberturas como perforaciones, pozos, cubos y túneles verticales, donde no sea posible la colocación de barreras fijas o protecciones laterales o perimetrales, o no se empleen sistemas personales de restricción;

b) Estructuras fijas elevadas donde no sea posible la colocación de redes de seguridad;

c) Andamios tipo torre o estructura, a más de 3.5 m;

d) Andamios suspendidos o plataformas de elevación, y

e) Escaleras de mano, a más de 3.5 m del nivel de referencia.

8.4.2 Los sistemas de protección personal empleados para interrumpir caídas de altura deberán estar conformados, según aplique al sistema en uso, al menos por:

a) Arnés de cuerpo completo;

b) Línea de vida;

c) Conectores;

d) Dispositivos absorbedores de energía, y

e) Puntos o dispositivos de anclaje.

8.4.3 Al emplear sistemas personales para interrumpir caídas de altura, se deberá:

a) Instalar y ensamblar el sistema conforme al procedimiento que para tales fines se haya elaborado, de acuerdo con las instrucciones del fabricante, y únicamente por personal capacitado y autorizado por el patrón para este fin;

b) Limitar la distancia de caída a la mínima posible;

c) Colocar el punto de anclaje de acuerdo con las indicaciones del fabricante, el cual no deberá ubicarse por debajo del plano de trabajo. Un punto de anclaje puede ser una columna, trabe, viga u otro elemento estructural en un edificio; un herraje que se fija a cualquiera de estos elementos, o bien, un dispositivo integrado a una canastilla, brazo o plataforma de trabajo, en un andamio suspendido o plataforma de elevación;

d) Limitar la masa total -masa del trabajador más herramientas-, a la especificada por el fabricante del sistema en uso;

e) Seleccionar o implantar puntos o dispositivos de anclaje, respectivamente, que soporten la fuerza de detención generada durante una caída. El punto o dispositivo de anclaje nunca deberá seleccionarse por debajo del nivel de sustentación del trabajador;

f) Asegurar que existe un espacio libre en el trayecto de una posible caída, para evitar que el trabajador se golpeé con obstáculos;

g) Revisar del sistema, en forma previa a su utilización y conforme a las instrucciones del fabricante, al menos los aspectos siguientes:

1) Que no exista corrosión u otro tipo de degradación de los materiales en sus partes metálicas;

2) Que no existan deformaciones, agrietamientos, ruptura u otros daños similares en las hebillas, anillos, ganchos, mosquetones y carabineros;

3) Que la apertura, cierre y bloqueo de todos los conectores se realice en forma correcta;

4) Que no existan en las cuerdas, bandas y cables, rupturas, deshilados, destrenzados, descosidos, desgastes, doblados, corrosiones o quemaduras, y

5) Que las etiquetas y marcas estén legibles;

h) Identificar y remover del servicio los componentes defectuosos del sistema o equipo cuando su resistencia o funcionamiento se vean afectados, para evitar su uso;

i) Reemplazar cualquier subsistema o componente, únicamente por otro original o que esté autorizado por el fabricante en el manual de mantenimiento que éste provea con el sistema;

j) Efectuar las reparaciones de conformidad con las indicaciones del fabricante, y sólo a través de personal capacitado y autorizado por el patrón;

k) Utilizar conectores como mosquetones, ganchos, carabineros y otros elementos de sujeción, que se mantengan cerrados y bloqueados automáticamente, para prevenir que puedan abrirse o liberarse accidentalmente.

Estos deberán desconectarse sólo mediante la ejecución de al menos dos acciones deliberadas consecutivas del trabajador (doble seguro). Los conectores no deberán conectarse a otros objetos incompatibles en forma o dimensiones, que comprometan su funcionamiento seguro;

l) Utilizar cuerdas y bandas de fibras sintéticas o cable metálico en las líneas de vida, cables de seguridad y demás componentes sometidos a esfuerzos;

m) Considerar en la instalación del sistema:

1) El posible efecto de elongación de la cuerda;

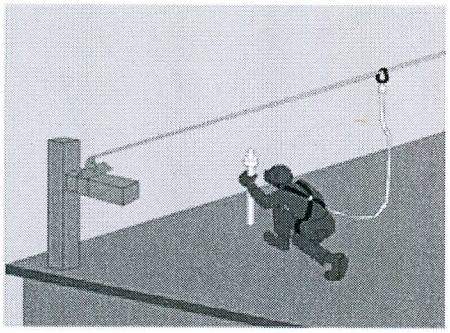
2) El efecto pendular;

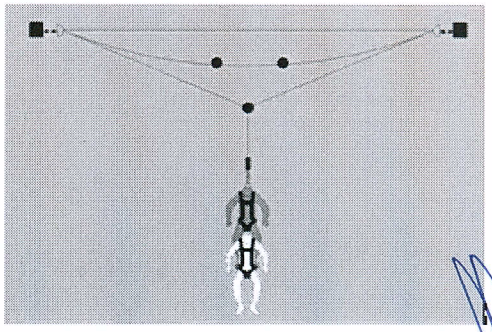
3) La presencia de líneas eléctricas energizadas, y

4) La deflexión de una línea de vida horizontal (Véase Figura 3);

Figura 3

Líneas de vida horizontales





0000414

n) Instalar el sistema de forma tal que la distancia máxima de caída libre, antes de que se active el absorbedor de energía, sea de hasta 1.8 m o 3.5 m, según el tipo de absorbedor de energía que incorpora dicho sistema;

o) Evitar el ensamble de subsistemas o componentes de distintos fabricantes que sean incompatibles;

p) Marcar o identificar al sistema que se accionó para detener una caída, y

q) Prohibir que un sistema que se ha accionado para detener una caída, sea reutilizado, salvo que el fabricante expresamente así lo permita, ya sea de manera integral o para alguno de sus componentes o subsistemas.

8.4.4 Al emplear sistemas a base de líneas de vida horizontales, se deberá:

a) Instalar y operar el sistema conforme a las especificaciones del fabricante;

b) Constatar que los soportes cuenten con la resistencia requerida;

c) Asegurar la correcta tensión del cable horizontal, y

d) Controlar la distancia total de caída disponible, considerando la distancia de despliegue del dispositivo absorbedor de energía y la deflexión o catenaria (curva que se forma en una cuerda o cable cuando está sujeta por sus extremos) que formaría la línea horizontal.

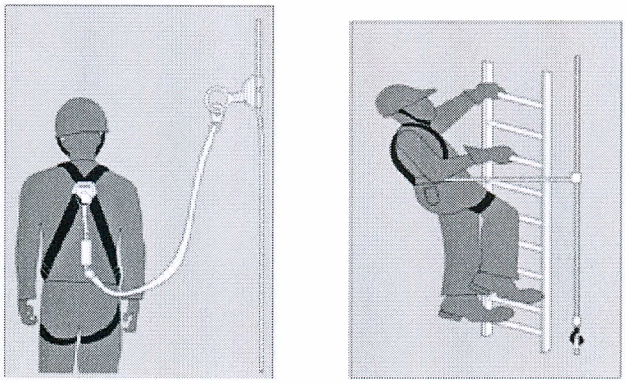
8.4.5 Al emplear sistemas a base de líneas de vida verticales, se deberá:

a) Instalar y operar el sistema de conformidad con las especificaciones del fabricante;

b) Proveer a cada trabajador de una línea de vida vertical independiente, cuando el sistema no esté diseñado para soportar a más de un trabajador (Véase Figura 4);

Figura 4

Líneas de vida verticales



c) Asegurar que el soporte superior y, en su caso, el inferior cumplan con la resistencia requerida, así como la correcta tensión en el cable, según aplique, y

d) Probar, antes de cada uso, el accionamiento del bloqueador de caída de tipo corredizo, en los sistemas de detención consistentes en rieles verticales o líneas, empleados en escaleras u otras estructuras.

8.4.6 Al emplear sistemas a base de líneas de vida retráctiles, se deberá:

a) Instalar y operar el sistema de acuerdo con las especificaciones del fabricante;

b) Cumplir con las disposiciones establecidas en el numeral 8.4.3 de esta Norma;

c) Evitar obstrucciones en la trayectoria de una posible caída, y que la línea de vida pueda enredarse o cruzarse con las de otros trabajadores;

d) Considerar la velocidad de bloqueo, conforme a las instrucciones del fabricante;

e) Evitar la realización de trabajos en sitios donde la línea de vida pueda estar en contacto o fricción con bordes afilados, calor extremo, sustancias o ambientes corrosivos, maquinaria en movimiento, entre otras, y

f) Evitar que la línea de vida se conecte con otros componentes para alargar su longitud.

9. Andamios tipo torre o estructura

9.1 En la instalación de los andamios tipo torre o estructura, se deberá cumplir con lo siguiente:

a) Instalar y ensamblar el andamio mediante el procedimiento que para tales fines se haya elaborado, de conformidad con las instrucciones del fabricante, y únicamente por personal capacitado y autorizado por el patrón para este fin;

b) Probar que el andamio y sus componentes resistan al menos cuatro veces la máxima carga a que serán sometidos, considerando el peso del personal, materiales y herramientas a utilizar;

c) Instalar el andamio sobre:

1) Sus bases, para conferir una mayor estabilidad, o sobre ruedas que cuenten con un mecanismo de bloqueo, mismo que será liberado únicamente cuando el andamio deba moverse para su reubicación;

2) Planos firmes, estables y de suficiente resistencia, de manera que se evite cualquier posible falla, ruptura, hundimiento o desplazamiento accidental, y

3) Superficies niveladas, y cuando éstas no lo estén, emplear los medios de aplomado, estabilización y nivelación indicados por el fabricante;

d) Disponer en el andamio de una escalera u otro medio similar de acceso seguro, mismos que deberán:

1) Estar ubicados dentro del cuerpo del andamio o formar parte del mismo sin afectar su estabilidad;

2) Tener un ancho mínimo de 40 cm;

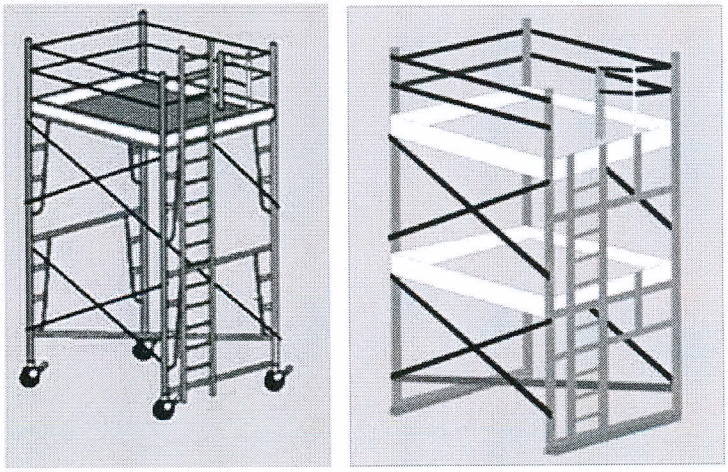
3) Estar extendidos 90 cm sobre el piso de la plataforma de trabajo y asegurados contra cualquier flexión o movimientos laterales, cuando sean móviles;

4) Ser continuos y no utilizar dispositivos improvisados para aumentar su altura, y

5) Contar con una plataforma de descanso ubicada a intervalos que no excedan los 6 m (Véase Figura 5);

Figura 5

Andamios tipo torre o estructura



e) Estar provistos con barandales de al menos 90 cm de altura y baranda intermedia en los lados abiertos y en los extremos, cuando estén a 1.8 m o más sobre el piso o desde el nivel inferior;

f) Contar con rodapié con una altura mínima de 15 cm al ras de la plataforma;

g) Emplear plataformas soporte, que cumplan con lo siguiente:

1) Presenten condiciones de seguridad y operación, sin grietas, fisuras, nudos, u otros defectos o daños que comprometan la seguridad en su uso;

2) Dispongan de tablones o unidades completos, con un ancho mínimo de 45 cm, que abarquen todo el espacio del andamio. Cuando existan espacios entre los tablones o unidades, no deberán ser mayores a 2.5 cm;

3) Tengan tablones con un espesor de al menos 5 cm, en su caso, reforzados mediante un marco metálico y travesaños de forma que se incremente su resistencia y confiabilidad, y

4) Cuenten con medios que las inmovilicen, para evitar que puedan desplazarse o moverse accidentalmente de cualquier forma. Si el elemento de inmovilización consiste sólo en topes para evitar que el tablón se recorra, éste deberá sobresalir del andamio al menos 10 cm;

h) Constatar que se carezca de abolladuras, grietas, deformaciones u oxidaciones en sus tubos y otros elementos metálicos;

i) Contar con roscas de tuercas y tornillos, abrazaderas y pasadores de seguridad en condiciones de seguridad y operación, y no usar clavos, varillas o alambre como sustitutos;

j) Revisar el andamio antes de cada uso y después de algún incidente, para comprobar las condiciones de seguridad y operación de cada uno de sus componentes, y reemplazar o reparar aquéllos que presenten algún tipo de daño o deterioro, por personal capacitado;

k) Prohibir que los trabajadores permanezcan sobre los andamios móviles cuando están siendo reubicados, y contar con precauciones especiales para mantener el andamio estabilizado cuando éste se mueva;

l) Evitar la realización de actividades por encima del andamio que expongan a los trabajadores a posibles caídas de objetos, o colocar protecciones contra este riesgo y utilizar casco de protección;

m) Evitar que los andamios sean ensamblados, utilizados o movidos de tal forma que éstos, o cualquier material conductivo en ellos, pueda tener contacto con líneas eléctricas energizadas. Cuando se requiera trabajar en la proximidad de tales líneas, se deberá observar lo establecido en el numeral 7.9 de la presente Norma;

n) Constatar que la relación del lado menor de la base del andamio respecto a la altura máxima no sea mayor de 1:4;

o) Sujetar el andamio a cada 4 m de altura, en los casos en que no sea posible cumplir con la relación base-altura establecida en el inciso anterior;

p) Evitar la utilización de escaleras tipo caballete como soporte para colocar tablones que se empleen como andamios;

q) Evitar cualquier alteración en los andamios que pueda afectar la seguridad en su uso. Toda modificación en el diseño, instalación, operación o mantenimiento deberá ser avalada por escrito por el fabricante y autorizada por el patrón;

r) Mantener la superficie de la plataforma soporte del andamio libre de productos químicos agresivos, y de sustancias como soluciones jabonosas, aceite, grasas, pintura, barro u otras que puedan hacerla resbaladiza o generar cualquier otro tipo de riesgo a los trabajadores;

s) Mantener una altura libre mínima de 2.5 m en vías peatonales. En los pasos vehiculares, la altura libre deberá ser de al menos 4.5 m y el andamio se deberá mantener alejado del paso vehicular al menos 80 cm;

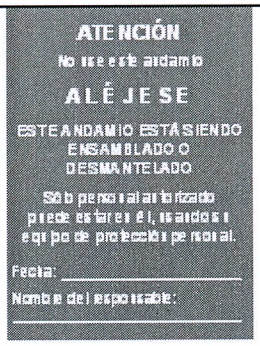
t) Mantener una distancia mínima de 60 cm desde el área de tránsito al andamio, y de 90 cm en lugares en donde haya depósito de materiales;

u) Ubicar el andamio de tal manera que no interfiera con alarmas de incendios, cajas de instalaciones eléctricas o hidrantes, entre otros, en caso de que no sea posible realizar las adecuaciones necesarias al andamio para que dichos elementos continúen cumpliendo con su función, y

v) Colocar una tarjeta (Véase Figura 6) que indique la condición del mismo, la cual deberá:

Figura 6

Ejemplos de tarjetas de información, sobre las condiciones que guardan los andamios

	
(Tarjeta verde)	(Tarjeta roja)
Colocada cuando un andamio está construido con todas las especificaciones.	Utilizada para construcción o desinstalación del andamio o cuando éste pone en riesgo la seguridad del trabajador.

1) Estar en un lugar visible de su acceso;

0000417

2) Estar adherida de tal forma que se impida su remoción accidental, y

3) Contar con la fecha y nombre de quien revisó el andamio.

10. Andamios suspendidos

10.1 Durante la instalación de los andamios suspendidos, se deberá cumplir lo siguiente:

a) Instalar y ensamblar el andamio mediante el procedimiento que para tales fines se haya elaborado, siguiendo las instrucciones del fabricante, y únicamente por personal capacitado y autorizado por el patrón para este fin;

b) Instalar los contrapesos específicos para cada caso, cuando se usen vigas de suspensión (Véase Figura 7).

La determinación de la masa del contrapeso deberá considerar un factor de seguridad mínimo de 4, respecto a la suma de la capacidad nominal de todos los malacates del andamio suspendido, mediante la Ecuación 1:

$$W = \frac{B \times C \times 4}{A}$$

Ecuación 1

Donde:

W Es el contrapeso mínimo que deberá emplearse para equilibrar el sistema, con un factor de seguridad de 4;

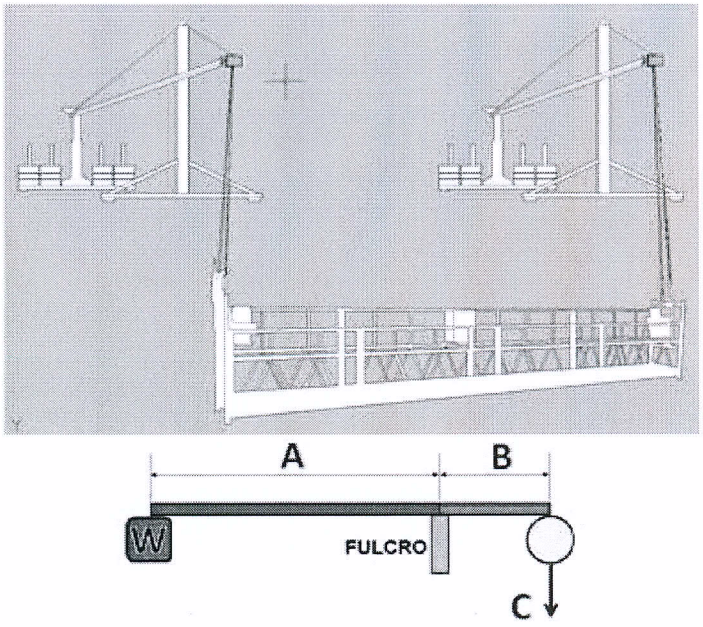
B Es la distancia del punto de aplicación de la carga máxima al punto de apoyo;

C Es la capacidad de carga máxima del andamio establecida por el fabricante, y

A Es la distancia del punto de aplicación del contrapeso (W) al punto de apoyo (fulcro).

Figura 7

Contrapesos en andamios suspendidos



c) Utilizar contrapesos de piezas sólidas y no de materiales granulados o líquidos;

d) Evitar que la ubicación y puntos de anclaje del andamio suspendido constituyan un factor de riesgo;

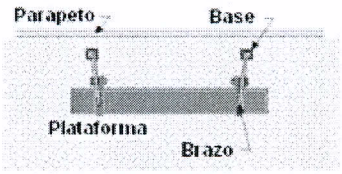
e) Instalar la hamaca o plataforma del andamio suspendido a nivel del suelo o desde el sitio de suspensión (Véase Figura 8).

0000418

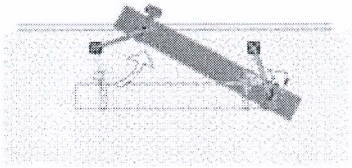
En el caso de puentes y lugares en donde el nivel del suelo sea inaccesible, los soportes de suspensión deberán estar diseñados para facilitar la instalación;

Figura 8

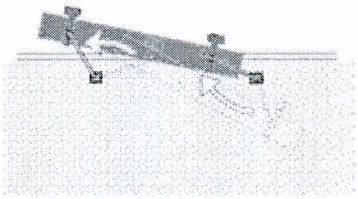
Instalación de la hamaca o plataforma



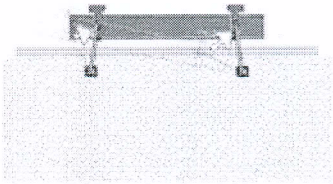
1. Plataforma sobre techo



2. Paso A: Rotación



3. Paso B: Rotación



4. Plataforma fuera del borde

f) Indicar la capacidad de carga en un lugar visible del equipo, en kilogramos, si es menor a 1 000 kg, o en toneladas, si su capacidad es igual o mayor a dicho peso;

g) Sujetar los cables de suspensión y de seguridad, a un soporte de suspensión específico para el tipo y peso del andamio suspendido, incluyendo su capacidad máxima de carga;

h) Verificar que en su trayecto los cables de suspensión y de seguridad no queden en contacto con superficies cortantes, calientes o con cables de alta tensión;

i) Emplear sistemas restrictivos en los cables de suspensión cada 15 m de altura;

j) Descender los cables de suspensión y de seguridad, en forma vertical desde el soporte de suspensión hasta el malacate, sin que se doblen en cornisas, pretiles o similares, ni se apoyen en estructuras que presenten equilibrio inestable;

k) Contar con barandales en todo el perímetro de su plataforma de, al menos, 90 cm, con malla o barandas dispuestas de tal manera que no existan claros de más de 900 cm^2;

l) Contar con rodapiés en todo el perímetro de su plataforma, de al menos 9 cm, medidos desde el piso de la plataforma hasta su borde superior. Los rodapiés no deberán tener ninguna abertura mayor a 2.5 cm, para contener la caída de cualquier material que ruede sobre el piso de la plataforma, y

m) Constatar que los mástiles portátiles o cualquiera de sus componentes pesen menos de 36 kg. En caso de que se rebase este peso deberán contar con una carretilla de traslación o ruedas que les permitan moverse y cambiar de posición.

10.2 Durante la operación de los andamios suspendidos, se deberá cumplir lo siguiente:

a) Usar malacates motorizados en los trabajos que impliquen desplazamientos mayores de 40 m de altura. En chimeneas y sitios con alto grado de explosividad, se permite el uso de malacates manuales, independientemente de la altura;

b) Operar los andamios suspendidos únicamente con trabajadores capacitados y autorizados por el patrón, conforme a las instrucciones del manual y las recomendaciones del fabricante;

c) Constatar que antes de iniciar cada turno de trabajo, el operador:

1) Verifique que el soporte de suspensión y el andamio se encuentran en condiciones seguras de operación, que no existen obstáculos que interfieran en su desplazamiento, y que todos los tornillos y tuercas están correctamente apretados, y

2) Pruebe los malacates con sus dispositivos de seguridad, tanto en el ascenso como en el descenso, a una altura inferior a los 3 m;

d) Prohibir que se anulen, interfieran o desconecten los dispositivos de seguridad;

e) Proporcionar a todo el personal que haga uso del andamio suspendido, al menos el equipo de protección personal siguiente:

1) Casco con barboquejo;

2) Calzado antiderrapante y resistente a los materiales a que estará expuesto, y

0000419

3) Sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura conectado a los puntos de anclaje de la plataforma diseñados para ello. En el caso de que el andamio no cuente con cables de seguridad, la línea de vida del sistema de detención deberá unirse a un punto de anclaje situado por encima e independiente del andamio suspendido;

f) Verificar que ningún objeto sobresalga de la plataforma antes de iniciar cualquier movimiento del andamio suspendido;

g) Colocar la herramienta, equipo o material en contenedores antes de iniciar el movimiento vertical de un andamio suspendido. Durante el movimiento del equipo no se deberá permitir que los trabajadores sostengan objetos en sus manos;

h) Efectuar el suministro o retiro de herramientas o materiales al o del andamio suspendido, de forma tal que no se sobrecargue ninguno de los soportes de éste ni se afecte su estado de equilibrio e inmovilidad;

i) Establecer y aplicar procedimientos de seguridad para evitar que las herramientas o materiales se balanceen durante el trayecto;

j) Efectuar el acceso o salida en puntos seguros por un solo trabajador a la vez. Para realizar estas acciones, el andamio deberá ser inmovilizado, mediante su amarre o sujeción a una estructura fija. Se consideran puntos seguros, aquellos que se encuentren a una distancia no mayor de 50 cm del nivel del piso, del nivel de la azotea o del nivel del piso de los niveles intermedios;

k) Levantar o bajar los andamios suspendidos de manera que su plataforma no tenga una inclinación mayor a 20% (11 grados) con la horizontal;

l) Estabilizar los cables suspendidos que no se encuentren bajo ninguna tensión, cuando su longitud exceda los 61 m;

m) Revisar periódicamente los rieles de traslación de los andamios suspendidos, de acuerdo con lo señalado por el fabricante para garantizar su seguridad y correcto funcionamiento;

n) Corroborar que bajo ninguna circunstancia se permita:

1) Ascender y descender a los trabajadores por los cables de suspensión;
2) Sobrepasar la capacidad máxima de carga establecida por el fabricante;
3) Exceder la velocidad de ascenso y descenso de los andamios suspendidos motorizados de 0.3 m/s, en el caso de malacates motorizados de una sola velocidad, o de 0.4 m/s, tratándose de andamios con múltiples velocidades;
4) Desplazar los soportes de suspensión, cuando se encuentren trabajadores sobre los andamios suspendidos;
5) Utilizar los andamios suspendidos como elevadores de carga o desplazarlos en forma horizontal, si se encuentra algún trabajador en él, salvo que el manual de operación así lo permita;
6) Acumular herramientas o materiales en los andamios suspendidos en cantidad tal que representen un riesgo por sobrepeso, por caída o por generar dificultades para realizar la actividad;
7) Laborar o permanecer en el andamio suspendido cuando existan tormentas eléctricas, vientos fuertes o lluvia, y
8) Emplear andamios suspendidos con cuerdas o cables de fibra, cuando se trabaje con sustancias corrosivas o con equipos de flama abierta que generen chispas o calor excesivo;

o) Retirar las herramientas o materiales del andamio suspendido y posicionar éste sobre el piso al concluir el turno de trabajo, a excepción de instalaciones en puentes y otras similares donde el nivel del suelo sea inaccesible;

p) Poner la plataforma en la posición de "fuera de servicio", desconectar el interruptor y la fuente de energía o los medios mecánicos colocando bloqueos, para evitar el uso no autorizado, cuando el operario concluya su trabajo, y

q) Amarrar o asegurar al edificio, estructura o instalación, el andamio suspendido cuando se encuentre fuera de operación, de tal forma que su movimiento no sea causa de riesgo.

10.3 Durante el mantenimiento de los andamios suspendidos, se deberá cumplir lo siguiente:

a) Realizar las labores de mantenimiento a los andamios suspendidos únicamente con trabajadores capacitados y autorizados por el patrón;

b) Establecer y aplicar un procedimiento para el bloqueo de energía, de conformidad con lo dispuesto en la NOM-004-STPS-1999, o las que la sustituyan;

c) Condicionar cualquier alteración al andamio suspendido en su diseño original, instalación, operación o mantenimiento, que pueda afectar la seguridad en su uso, al aval por escrito del fabricante y a la

autorización del patrón, en cuyo caso se deberá proporcionar a los trabajadores la información necesaria para que puedan operarlo en condiciones seguras;

d) Revisar periódicamente el malacate y los dispositivos de seguridad, de acuerdo con las indicaciones del fabricante;

e) Prever en el manual de mantenimiento de los malacates, las instrucciones para reemplazar el cable, cuando se presenten condiciones que lo hagan inseguro, entre otras:

1) La existencia de doce alambres rotos de manera aleatoria en un mismo cable;

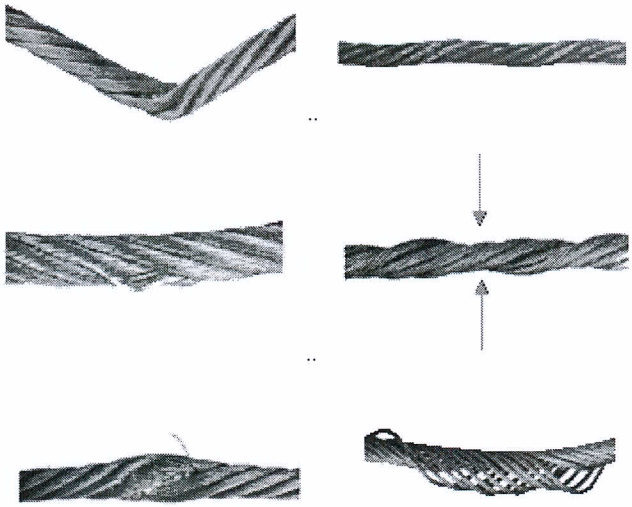
2) El desgaste de los alambres individuales exteriores, en más de un tercio del diámetro original;

3) La evidencia de daño por calor, desgaste, quemaduras por flama, o corrosión, y

4) La formación de ondas o de una torsión no balanceada del cable (Véase Figura 9);

Figura 9

Ejemplos de condiciones inseguras en cables



f) Limpiar, al término del mantenimiento, la plataforma de los andamios suspendidos, sobre todo cuando se hayan utilizado productos químicos agresivos, y dejarla libre de sustancias como soluciones jabonosas, aceite, grasas, pintura, barro u otras que puedan hacerla resbaladiza o generen cualquier otro tipo de riesgo a los trabajadores, y

g) Verificar que el andamio suspendido esté correctamente instalado y en condiciones de funcionamiento seguro, al concluir su mantenimiento.

11. Plataformas de elevación

11.1 Se deberá contar y tener disponibles, los manuales para la operación, revisión y mantenimiento de la plataforma, en idioma español.

11.2 Las plataformas de elevación deberán contar con los componentes que a continuación se indican:

a) Canastilla o plataforma de trabajo, integrada al equipo, la cual deberá contener una protección lateral con una altura mínima de 90 cm. No deberán utilizarse cuerdas, cables, cadenas o cualquier otro material flexible para sustituir la canastilla;

b) Dispositivos de seguridad para asegurar su nivelación o estabilizadores en el sitio de trabajo, de acuerdo con las especificaciones del fabricante;

c) Panel de control de piso y en canastilla, con dispositivos que permitan a los trabajadores bajar la plataforma hasta el suelo en caso de emergencia;

0000421

d) Sistema automático de alarma sonora, para indicar el ascenso, descenso, tracción -desplazamiento delantero o trasero-, y cualquier otro tipo de movimiento -elevación y movimiento del brazo telescópico-, de la plataforma;

e) Dispositivo de anclaje, para conexión del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura -arnés, línea de vida, absorbedor de energía, entre otros-, integrado a la canastilla de la plataforma o brazo, y

f) Limitador de velocidad de desplazamiento, con el brazo extendido.

11.3 Al inicio de cada jornada, se deberá realizar una revisión visual y prueba funcional de la plataforma de elevación, para verificar el buen funcionamiento de los siguientes elementos;

a) Controles de operación y de emergencia;

b) Dispositivos de seguridad de los equipos;

c) Disponibilidad del equipo de protección individual contra caídas;

d) Sistemas neumáticos, hidráulicos, eléctricos y de combustión, según aplique;

e) Señales de alerta y control;

f) Integridad y legibilidad de las calcomanías;

g) Estado físico que guardan los estabilizadores, ejes expansibles y estructura en general, y

h) Cualquier otro elemento especificado por el fabricante.

11.4 Al inicio de cada jornada, se deberá verificar que no existan en la plataforma de elevación:

a) Evidencias de soldaduras deterioradas u otros defectos estructurales;

b) Escapes de circuitos hidráulicos;

c) Daños en cables;

d) Mal estado de conexiones eléctricas;

e) Condiciones anómalas en ruedas, neumáticos, frenos y baterías, y

f) Residuos de productos químicos agresivos y de sustancias como soluciones jabonosas, aceite, grasas, pintura, barro u otras que puedan hacer resbaladiza la superficie de la plataforma o generar cualquier otro tipo de riesgo a los trabajadores.

11.5 Durante la operación de las plataformas de elevación se deberá cumplir con lo siguiente:

a) Efectuar una revisión del lugar de trabajo en el que se utilizará la plataforma antes de cada uso;

b) Verificar antes de emplear la plataforma, que:

1) Los medios para mantener la estabilidad, se utilizan de acuerdo con las indicaciones del fabricante;

2) La carga máxima no excede la capacidad nominal, determinada por el fabricante, de acuerdo con las configuraciones posibles del equipo, y

3) Los trabajadores que laboran en la canastilla o plataforma de trabajo utilizan los sistemas de protección personal contra caídas, anclados a los dispositivos previstos e instalados dentro de la propia plataforma, así como para otros riesgos a los que se encuentren expuestos por la naturaleza de las actividades por desarrollar, o del lugar en que éstas se realizarán;

c) Mantener antes y durante la manipulación de la plataforma:

1) Una visión clara del camino y área por recorrer;

2) La distancia segura de los obstáculos, depresiones o hundimientos naturales o accidentales en un terreno o superficie, rampas y otros factores de riesgo, que deberán estar especificados en el proyecto de trabajo, y

3) Las distancias mínimas hacia obstáculos aéreos y líneas eléctricas energizadas, especificadas en el proyecto de trabajo u orden de servicio;

d) Limitar la velocidad de desplazamiento de la plataforma, tomando en cuenta:

1) Las condiciones de la superficie;

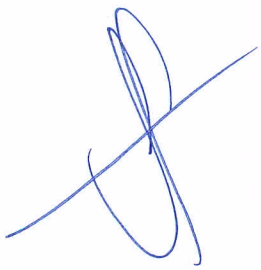
2) El tráfico;

3) La visibilidad;

4) La presencia de pendientes;

5) La ubicación del personal, y

6) Otros factores de riesgo;



e) Evitar que se mueva la plataforma de elevación, en las rampas con especificaciones diferentes a las establecidas por el fabricante;

f) Bajar o cerrar, siempre, el barandal o puerta de acceso a la canastilla o plataforma de trabajo, antes de operar el equipo;

g) Mantener dentro de la canastilla o plataforma de trabajo a los trabajadores ocupantes de las plataformas elevadas durante la realización de las labores;

h) Prohibir que los trabajadores ocupantes de las plataformas elevadas se sienten, paren o suban en los barandales de protección;

i) Comprobar, durante el uso de la plataforma, la zona de operación de los equipos, para asegurarse que:

1) La zona de operaciones está de acuerdo con las condiciones especificadas por el fabricante;

2) Las condiciones meteorológicas existentes, no impliquen la necesidad de detener las actividades;

3) Las personas que se encuentren en el lugar cuenten con la autorización correspondiente, y

4) El plan de trabajo contenga el análisis de las condiciones de seguridad que deberán existir para realizar el trabajo, con el detalle de los factores de riesgo existentes;

j) Evitar en la operación de las plataformas, lo siguiente:

1) Que se coloquen sobre superficies u objetos frágiles o inestables;

2) Que se operen en terrenos desnivelados o inestables fuera de las especificaciones del fabricante;

3) Que se usen como grúas de carga;

4) Que se coloquen o recarguen escaleras o andamios contra la plataforma;

5) Que se operen cuando se encuentren en camiones, remolques, automóviles u otros vehículos;

6) Que se utilicen tablones, escaleras de mano u otros elementos similares destinados a lograr una mayor altura o distancia en la plataforma;

7) Que se sujeten la plataforma o los trabajadores ocupantes a estructuras fijas;

8) Que se adicionen anuncios u otros elementos similares de gran tamaño que puedan aumentar la carga debida al viento sobre la plataforma, y

9) Que se usen con motores de combustión interna en interiores, salvo que cuenten con ventilación para evitar la acumulación de humos y gases tóxicos;

k) Retirar inmediatamente del servicio y señalizar la plataforma, cuando se detecten fallas en su funcionamiento, a efecto de evitar su utilización hasta que se realice el mantenimiento requerido;

l) Verificar antes de bajar o mover la plataforma de trabajo, que no existan personas, equipos u obstáculos en zonas adyacentes;

m) Efectuar las maniobras de ascenso, descenso y movimiento de la plataforma siempre con la asistencia y supervisión de al menos un segundo trabajador, para advertir al operador de cualquier condición de riesgo, entre otras:

1) La presencia de trabajadores u otras personas en la parte inferior de la plataforma;

2) La aproximación a obstáculos o líneas energizadas, y

3) La existencia de topes, aberturas, depresiones o hundimientos en la superficie de rodamiento de la plataforma;

n) Estacionar la base de la plataforma elevada, apagada y protegida contra accionamiento no autorizado, cuando se encuentre fuera de servicio, y

o) Recargar las baterías en un espacio ventilado, donde no exista riesgo de incendio o explosión.

12. Escaleras de mano

12.1 Las escaleras de mano deberán ser revisadas antes de cada uso. Aquéllas que tengan defectos que puedan afectar su uso seguro, deberán ser retiradas del servicio inmediatamente y marcarse con la leyenda "Peligrosa. No utilizar." u otra similar, para después proceder a su reparación, desecho o destrucción. Las reparaciones mayores deberán ser realizadas por personal capacitado.

12.2 Las escaleras de mano deberán:

0000423

a) Ser almacenadas en lugares donde no estén expuestas a elementos de intemperie que puedan dañarlas, como sol y lluvia;

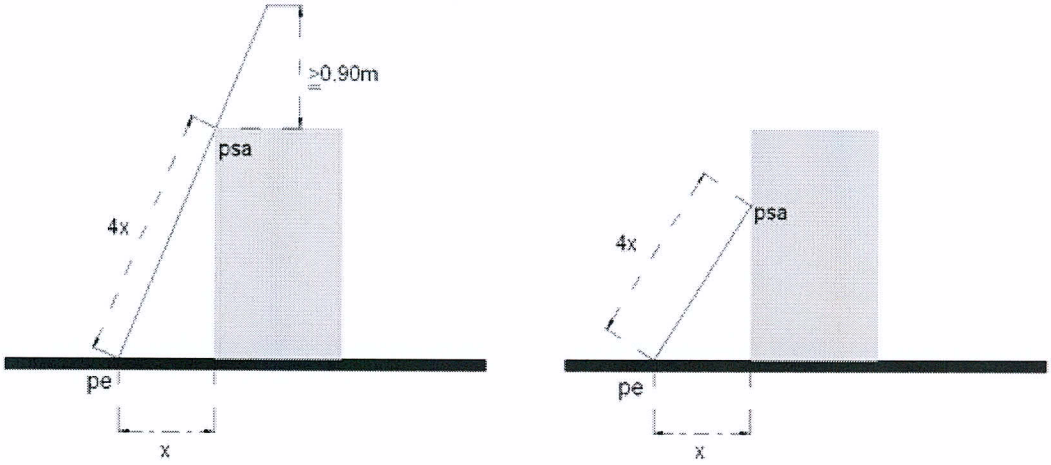
b) Permanecer libres de grasa o aceite en sus peldaños;

c) Estar pintadas con un material transparente que no pueda ocultar los defectos o daños presentes, cuando sean fabricadas de madera;

d) Estar colocadas de manera que la distancia horizontal, desde el pie de la escalera hasta el punto de apoyo -sobre su vertical-, sea de una cuarta parte de la longitud de la escalera hasta dicho punto de apoyo (Véase Figura 10);

Figura 10

Longitud de la escalera entre su pie y el apoyo superior



Donde:

psa punto superior de apoyo

pe pie de la escalera

x distancia horizontal

e) Estar extendidas por lo menos 90 cm sobre el punto de apoyo en el borde de la superficie a la que se accede, cuando son utilizadas para subir a una azotea u otra superficie elevada similar, y

f) Estar equipadas con bases antiderrapantes. Las secciones media y superior no deberán usarse como sección inferior, a menos que estén igualmente equipadas con bases antiderrapantes. El uso de estas bases no sustituye a las medidas de seguridad que se deberán tomar al colocar, atar o sujetar una escalera.

12.3 Se deberá prohibir que las escaleras de mano:

a) Sean almacenadas cerca de radiadores, estufas, tuberías de vapor, o en otros lugares donde se sometan a calor o humedad excesivos, cuando son fabricadas de madera;

b) Se sometan a una carga que exceda la máxima establecida por el fabricante;

c) Sean colocadas sobre cajas, tambos u otras bases inestables para alcanzar alturas mayores, ni en superficies inclinadas, a menos que estén equipadas con algún sistema específicamente diseñado para este tipo de superficies;

d) Se usen simultáneamente por más de una persona, a menos que estén específicamente diseñadas para ese uso;

e) Sean utilizadas como plataformas, tarimas o para cualquier otro propósito para el que no fueron diseñadas, y

f) Se improvisen con elementos que permitan alcanzar una altura adicional a la de ellas.

12.4 Al realizar trabajos en altura, empleando una escalera de mano, se deberá cumplir con las condiciones de seguridad siguientes:

a) Revisar visualmente, en forma previa a su utilización, el área donde será empleada la escalera, a efecto de asegurarse que no existan condiciones de riesgo;

0000424

b) Cerrar con llave, bloquear o vigilar permanentemente las puertas, cuando se coloque frente a ellas una escalera de mano;

c) Ascender o descender de frente a la escalera de mano;

d) Permanecer el operario de frente a ella mientras se realiza el trabajo, sin que el centro del trabajador sobrepase los rieles laterales de ésta. Se deberá evitar sobre-extenderse para alcanzar algún punto, zona u objeto, de forma que se ponga en riesgo la estabilidad;

e) Prohibir al usuario pararse por arriba del antepenúltimo peldaño, mientras se trabaje en una escalera de mano;

f) Utilizar calzado con suela antiderrapante para la realización de trabajos sobre las escaleras de mano;

g) Sostener en todo momento la escalera de mano, desde su parte inferior con ambas manos, por parte de una segunda persona, durante el ascenso o descenso de más de 5 m de altura;

h) Sujetar tanto la parte inferior como superior, cuando se trabaje sobre una escalera de mano. La superficie donde descanse el extremo superior de la escalera deberá ser rígida y tener suficiente resistencia para la carga aplicada, y

i) Prohibir el uso de escaleras metálicas en lugares donde puedan entrar en contacto con líneas eléctricas energizadas.

13. Redes de seguridad

13.1 Las redes de seguridad, deberán:

a) Estar extendidas por lo menos 2.5 m hacia afuera del borde de la superficie de trabajo y ser instaladas lo más cerca posible bajo la superficie que se requiere proteger, pero en ningún caso a más de 6 m por debajo de ésta;

b) Complementar la red de seguridad con redes de cubierta ligera para proteger al personal que trabaje en niveles inferiores de la caída de materiales y escombros;

c) Estar instaladas de acuerdo con las especificaciones del fabricante;

d) Estar provistas de una cuerda perimetral de alta resistencia y cuerdas de sujeción en orillas y extremos para el anclaje a estructuras fijas, y

e) Estar sujetas a control y mantenimiento.

14. Seguimiento a la salud de los trabajadores

14.1 A los trabajadores que realicen trabajos en altura se les deberán practicar exámenes médicos al menos cada año, de acuerdo con lo que establezcan las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud.

14.2 Los exámenes médicos deberán satisfacer lo siguiente:

a) Constar por escrito o en medios electrónicos, y

b) Contener:

1) El nombre del trabajador;

2) La evaluación médica del trabajador, y

3) El nombre del médico, su firma y número de cédula profesional.

14.3 El último examen practicado deberá conservarse mientras el trabajador se mantenga activo en la realización de trabajos en altura.

15. Plan de atención a emergencias

15.1 El plan de atención a emergencias deberá contener, al menos, lo siguiente:

a) El responsable de implementar el plan;

b) Los procedimientos para:

1) El alertamiento, en caso de ocurrir una emergencia;

2) La comunicación de la emergencia, junto con el directorio de los servicios de auxilio para la emergencia (rescate, hospitales, entre otros);

3) La suspensión de las actividades;

4) Los primeros auxilios en caso de accidentes;

5) La eliminación de los riesgos durante y después de la emergencia;

6) El uso de los sistemas y equipo de rescate, en su caso, y

7) La reanudación de actividades;

c) La identificación de las rutas de evacuación y de escape del edificio o área en que se efectúa la actividad en altura, en particular cuando ésta se realiza por personal ajeno a dicho edificio o área, en su caso;

d) Las acciones por implementar, en caso de cualquier falla en el sistema o equipo en uso, entre ellas en el suministro de energía de los sistemas motorizados;

e) Los sistemas y equipos de rescate, de protección personal u otros que se requieran para la atención de las emergencias que puedan presentarse en cada uno de los trabajos en altura que se lleven a cabo, y

f) La capacitación y adiestramiento de los trabajadores en relación con el contenido del plan.

16. Capacitación, adiestramiento e información

16.1 A los trabajadores que realicen trabajos en altura se les deberá proporcionar capacitación, adiestramiento e información, de acuerdo con el tipo de sistema o equipo utilizado, las tareas asignadas y la atención a emergencias.

16.2 La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboren con sistemas personales para trabajos en altura, deberá considerar, al menos lo siguiente:

a) Los sistemas o equipos disponibles para la realización de trabajos en altura y para la protección contra caídas de altura;

b) La composición, características y funcionamiento del sistema o equipo utilizado;

c) Los aspectos relacionados con:

1) La selección e instalación de los puntos y dispositivos de anclaje seguros;

2) La forma correcta de instalar, colocar, ajustar y utilizar el sistema o equipo;

3) Las conexiones y atados correctos;

4) Las revisiones rutinarias que requiere el sistema o equipo, su periodicidad, así como los criterios para retirarlos del servicio, de conformidad con las instrucciones del fabricante;

5) Las limitantes y posibles restricciones en el uso del sistema o equipo;

6) La estimación de la distancia total de caída, incluyendo la distancia de desaceleración del absorbedor de energía, a efecto de prevenir colisión o golpe en un nivel inferior o contra algún objeto que se encuentre en la trayectoria de una posible caída;

7) La catenaria formada en las líneas de vida horizontales, en su caso;

8) La forma de prevenir el efecto pendular, y

9) Los métodos de uso, revisión, limpieza y resguardo del sistema o equipo, entre otros;

d) Las condiciones de uso que deberán evitarse para no disminuir las capacidades de resistencia o seguridad en general de los sistemas o equipos, como:

1) Ensamble de componentes incompatibles de diferentes fabricantes;

2) Alteraciones o adiciones no autorizadas por los fabricantes;

3) Posibles sobreesfuerzos localizados en ciertos componentes del sistema o equipo, cuando no se ha efectuado una adecuada instalación de éste;

4) Exposición de las cuerdas al efecto cortante de aristas u objetos puntiagudos, y

5) Exposición del sistema o de alguna de sus partes a sustancias corrosivas u otras condiciones que puedan llegar a degradar los materiales, como calor, fuego, radiación solar, entre otras;

e) La forma correcta de ensamblar el sistema con otros tipos de sistemas o equipos complementarios, en su caso. Por ejemplo, sistemas para interrumpir caídas con sistemas de ascenso/descenso controlado, de posicionamiento, de rescate, entre otros;

f) Las condiciones bajo las cuales los sistemas o equipos deberán ser puestos fuera de servicio para su reparación o reemplazo, por personal capacitado y autorizado por el patrón, de acuerdo con lo establecido por el fabricante;

g) Las medidas de seguridad establecidas en esta Norma, aplicables a las actividades por realizar;

h) Las condiciones climáticas u otros factores desfavorables que obligarían a interrumpir los trabajos en altura;

i) La descripción general sobre los efectos en el organismo durante la detención de una caída y la suspensión posterior a ésta, con énfasis en las condiciones que deberán evitarse para prevenir lesiones u otro tipo de daños a la salud;

0000426

j) El contenido del plan de atención a emergencias y otras acciones que se desprendan de las situaciones de emergencia que puedan presentarse durante la realización de los trabajos en altura, y

k) La teoría y práctica sobre técnicas y uso de equipos de rescate en altura.

16.3 La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboren en andamios tipo torre o estructura, deberá comprender al menos lo siguiente:

a) Los procedimientos de ensamblado y desensamblado del andamio utilizado, cuando los trabajadores realicen o participen en esta actividad;

b) Los aspectos fundamentales de la seguridad y revisión del andamio;

c) Las condiciones de estabilidad del andamio en aspectos como superficie de colocación, altura máxima, nivelación y sujeción;

d) El contenido de las medidas de seguridad establecidas en la presente Norma;

e) El contenido del manual o instructivo que, en su caso, se tenga del fabricante;

f) El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura;

g) El uso de equipo de protección personal de acuerdo con los riesgos de la actividad que realice;

h) La señalización por utilizar para la delimitación del área de trabajo;

i) Las limitaciones de uso por condiciones climáticas adversas, la proximidad de líneas eléctricas y la capacidad de carga del andamio;

j) La forma segura de ascender y descender de la plataforma de trabajo;

k) Los métodos seguros para subir o bajar equipos, herramientas y materiales de trabajo del andamio;

l) Los procedimientos para mover el andamio, y

m) El contenido y aplicación del plan de atención a emergencias.

16.4 La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboren en andamios suspendidos, deberá comprender, al menos, lo siguiente:

a) Los procedimientos de instalación que consideren la colocación de soportes y anclajes, ensamble de la hamaca, colocación de cuerdas o cables de suspensión, cálculo y colocación de contrapesos, entre otros;

b) Los aspectos fundamentales de la seguridad y revisión del andamio suspendido;

c) El contenido de las medidas de seguridad establecidas en esta Norma;

d) El contenido del manual o instructivo que, en su caso, se tenga del fabricante;

e) Los métodos de revisión de las condiciones de seguridad de los cables y cuerdas de suspensión del andamio;

f) El uso y prueba de los dispositivos de seguridad que contiene el andamio;

g) El uso de sistemas restrictivos en los cables de suspensión;

h) Los procedimientos de operación general del andamio;

i) El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura;

j) El uso del equipo de protección personal de acuerdo con los riesgos de la actividad que realice;

k) La señalización por utilizar para la delimitación del área de trabajo;

l) Las limitaciones de uso por condiciones climáticas adversas, la proximidad de líneas eléctricas y la capacidad de carga;

m) La forma segura de ascender y descender de la plataforma de trabajo;

n) Los métodos seguros para subir o bajar equipos, herramientas y materiales de trabajo del andamio;

o) Los procedimientos para mover el andamio, como en el caso de los sistemas que emplean monorrieles u otros elementos, y

p) El contenido y aplicación del plan de atención a emergencias.

16.5 La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboren en plataformas de elevación, deberá comprender, al menos, lo siguiente:

a) El uso específico del modelo por utilizar, en su propio lugar de trabajo o en un lugar con condiciones similares;

b) El contenido del programa de entrenamiento previsto por el fabricante del equipo por utilizar;

c) Los aspectos fundamentales de la seguridad, operación, funcionamiento y revisión, en concordancia con dicho equipo y los medios de uso previstos;

0000427

d) La evaluación teórica y práctica de los conocimientos y habilidades adquiridos por el evaluado;

e) El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, y

f) El contenido y aplicación del plan de atención a emergencias.

16.6 La información que se proporcione a los trabajadores que utilicen escaleras de mano, deberá comprender, al menos, lo siguiente:

a) La selección adecuada del tipo de escalera;

b) Las instrucciones del fabricante, en su caso;

c) El uso y cuidado de éstas, antes de su empleo;

d) La revisión de las condiciones que guarda la escalera;

e) Su ensamble y desensamble adecuados;

f) La transportación, movimiento, ascenso y descenso;

g) La comprensión absoluta de las condiciones seguras de trabajo y situaciones de riesgo que pueden llegar a presentarse, como el uso con superficies mojadas o resbaladizas o por la presencia de vientos intensos, y

h) El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura.

17. Unidades de verificación

17.1 El patrón tendrá la opción de contratar una unidad de verificación acreditada y aprobada, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, para verificar el grado de cumplimiento con la presente Norma.

17.2 Las unidades de verificación que evalúen la conformidad con la presente Norma, deberán aplicar los criterios de cumplimiento establecidos en el procedimiento para la evaluación de la conformidad del Capítulo 18 de esta Norma.

17.3 Las unidades de verificación acreditadas y aprobadas que evalúen el cumplimiento de la presente Norma deberán emitir un dictamen, el cual habrá de contener:

a) Datos del patrón:

1) El nombre, denominación o razón social;

2) El domicilio completo, y

3) El nombre y firma del representante legal, y

b) Datos de la unidad de verificación:

1) El nombre, denominación o razón social;

2) El número de registro otorgado por la entidad de acreditación;

3) El número de aprobación otorgado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

4) Las fechas en que se otorgó la acreditación y aprobación;

5) El resultado de la verificación;

6) El nombre y firma del responsable de emitir el dictamen;

7) El lugar y fecha de la firma del dictamen, y

8) La vigencia del dictamen.

17.4 La vigencia de los dictámenes emitidos por las unidades de verificación será de dos años.

18. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

18.1 Este procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica tanto a las visitas de inspección desarrolladas por la autoridad del trabajo, como a las visitas de verificación que realicen las unidades de verificación.

18.2 El dictamen de verificación vigente, deberá estar a disposición de la autoridad del trabajo cuando ésta lo solicite.

18.3 Los aspectos a verificar durante la evaluación de la conformidad de esta Norma se realizará, según aplique, mediante la constatación física, revisión documental, registros o entrevistas, de conformidad con lo siguiente:

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.1	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que cuenta con un análisis de las condiciones prevalecientes en las áreas en las que se llevan a cabo	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		los trabajos en altura, en forma previa a su realización, a fin de identificar los factores de riesgo existentes.	
5.2	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que dispone de los instructivos, manuales o procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas o equipos utilizados en los trabajos en altura, redactados en idioma español, y ➢ Dichos instructivos, manuales o procedimientos, están elaborados con base en las instrucciones del fabricante.	
5.3 y 7.2	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que proporciona autorización por escrito a los trabajadores que realizan trabajos en altura, mediante andamios tipo torre o estructura, andamios suspendidos y plataformas de elevación; ➢ Demuestra que las autorizaciones por escrito proporcionadas a los trabajadores capacitados se otorgan una vez que se comprueba que se han aplicado las medidas de seguridad requeridas, y ➢ Las autorizaciones contienen, al menos, la información siguiente: ✓ El nombre del trabajador autorizado; ✓ El tipo de trabajo por desarrollar y el área o lugar donde se llevará a cabo la actividad; ✓ Las medidas de seguridad se aplican conforme al trabajo en altura por realizar y los factores de riesgo identificados en el análisis de las condiciones prevalecientes del área donde se desarrollará éste; ✓ La fecha y hora de inicio de las actividades, y el tiempo estimado de duración, y ✓ El nombre y firma del patrón o de la persona que designe para otorgar la autorización.	
5.4, 7.1 y del 7.3 al 7.12	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que cumple con las medidas generales de seguridad siguientes, para la ejecución de trabajos en altura: ✓ Se colocan en bordes de azoteas, terrazas, miradores, galerías o estructuras fijas elevadas, al igual que en aberturas como perforaciones, pozos, cubos y túneles verticales: barreras fijas o protecciones laterales o perimetrales, o redes de seguridad para protección colectiva contra caídas de altura, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 13 de esta Norma, entre otros elementos de prevención, o bien se provee a los trabajadores de sistemas personales para trabajos en altura, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 8 de la presente Norma; ✓ Se revisa el sistema o equipo antes de ser	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		utilizado, conforme a las instrucciones del fabricante, respecto a posibles desgastes, daños, deterioros, mal funcionamiento u otras anomalías. Los componentes defectuosos son removidos del servicio e identificados para evitar su uso, si su resistencia o funcionamiento se ven afectados. Cualquier componente que se reemplace, se sustituye únicamente por otro original o que esté autorizado por el fabricante en el manual de mantenimiento que éste provea con el sistema; ✓ Se supervisa que los trabajos en altura se ejecutan de acuerdo con las medidas generales de seguridad y condiciones de seguridad previstas en los capítulos del 7 al 13 de esta Norma; ✓ Se usa para trabajos en altura un sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.4 de esta Norma; ✓ Se constata que en ningún caso se rebasa la capacidad de carga nominal del sistema o equipo en uso, de acuerdo con el instructivo o manual de operación, conforme a las indicaciones del fabricante; ✓ Se consideran los riesgos adicionales generados por la presencia de fuentes de calor -como operaciones de soldadura y corte-, humedad, ácidos, aceite, grasa, polvo, ambientes corrosivos o con temperaturas extremas, entre otros; se evalúa su efecto en el sistema en uso, y se adoptan las medidas preventivas para el personal que realiza trabajos en altura en presencia de altas temperaturas ambientales, tales como hidratación, protección a la piel y/o pausas de trabajo; ✓ Se prohíbe el uso de cables metálicos donde existe riesgo eléctrico; ✓ Se desenergizan o reubican las líneas eléctricas que se encuentren en el lugar en donde se realizarán los trabajos en altura y que representen riesgo para los trabajadores, conforme a lo dispuesto en la NOM-029-STPS-2005, o las que la sustituyan, o, cuando esto no es posible, se mantienen en todo momento las distancias de seguridad hacia dichas líneas, de conformidad con la Tabla 1 de esta Norma; ✓ Se aplican, cuando se trabaja en la proximidad de líneas energizadas, aún cuando se mantengan las distancias de seguridad referidas en el numeral 7.9 de la presente Norma, las medidas de seguridad siguientes: o Se toman precauciones para evitar que se llegue a tener contacto accidental con las líneas energizadas, al manipular objetos conductivos largos, tales como	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		varillas, tubos, cables, herramientas, entre otros; o Se colocan protecciones como cintas o mantas aislantes en las líneas eléctricas acordes con la tensión que en ellas se maneje, por parte de personal capacitado en el manejo de líneas eléctricas energizadas, y o Se utiliza equipo de protección personal, consistente al menos en casco con barboquejo, calzado y guantes dieléctricos, conforme a la tensión eléctrica de las líneas energizadas; ✓ Se protegen las cuerdas o cables cuando pasen por bordes o aristas filosas, o por superficies ásperas, que puedan tener un efecto cortante o un desgaste excesivo por fricción, con materiales que eviten estos riesgos, y ✓ Se delimita la zona o área a nivel de piso en la que se realizará el trabajo en altura, mediante su acordonamiento y señalización, esta última con base en lo establecido en la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan, a fin de evitar que permanezcan o transiten personas por dicha zona o área.	
5.4 y del 8.1 al 8.3	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que cumple con las siguientes condiciones de seguridad para la ejecución de trabajos en altura, con el uso de sistemas personales para trabajos en altura: ✓ Se supervisa, en todo momento, al realizar trabajos en altura, que el sistema personal para trabajos en altura se usa conforme a lo establecido en las instrucciones del fabricante; ✓ Se verifica que los sistemas personales y sus subsistemas y componentes, en su caso, cuentan con la contraseña oficial de un organismo de certificación, acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que certifique su cumplimiento con las normas oficiales mexicanas o, a falta de éstas, con las normas mexicanas que correspondan; ✓ Se utilizan únicamente los sistemas de restricción para limitar la distancia de desplazamiento del trabajador hacia cualquier borde peligroso donde pueda ocurrir una caída. Este tipo de sistemas no son utilizados para detención de caídas; ✓ Se limita la distancia de acercamiento a la zona de riesgo de caída (bordes) en el uso de los sistemas de restricción, a no menos de 1.20 m. Para tal efecto, se emplea un arnés de cuerpo completo o cinturón de seguridad, conectado a través de una línea de vida a un punto o dispositivo fijo que limite la proximidad del trabajador a dicha zona, y ✓ Se cumple en los sistemas de posicionamiento	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		y de ascenso/descenso controlado, según aplique, con lo siguiente: o Se utilizan los sistemas de posicionamiento únicamente para mantener al usuario en posición en su punto de trabajo. Este tipo de sistemas no se emplea para detención de caídas; o Se emplea un elemento de sujeción del trabajador al dispositivo de ascenso/descenso controlado, como una cuerda, banda o conector, para permitir realizar el trabajo en forma estable con ambas manos libres; o Se utiliza cinturón porta-herramientas para la sujeción segura de las herramientas y otros artículos de trabajo, y evitar así su caída accidental, y o Se usan, según aplique, bandas o cuerdas de sujeción de herramientas, las cuales suelen atarse a su vez a una muñequera o cinturón, para evitar que la herramienta llegue a caer si se soltara accidentalmente mientras es utilizada.	
5.4 y 9	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que cumple con las siguientes condiciones de seguridad para la ejecución de trabajos en altura, con el uso de andamios tipo torre o estructura: ✓ Se instala y ensambla el andamio mediante el procedimiento que para tales fines se haya elaborado, de conformidad con las instrucciones del fabricante, y únicamente por personal capacitado y autorizado por el patrón para este fin; ✓ Se prueba que el andamio y sus componentes resisten al menos cuatro veces la máxima carga a que son sometidos, considerando el peso del personal, materiales y herramientas a utilizar; ✓ Se instala el andamio sobre: o Sus bases, para conferir una mayor estabilidad, o sobre ruedas que cuenten con un mecanismo de bloqueo, mismo que será liberado únicamente cuando el andamio deba moverse para su reubicación; o Planos firmes, estables y de suficiente resistencia, de manera que se evite cualquier posible falla, ruptura, hundimiento o desplazamiento accidental, y o Superficies niveladas, y cuando éstas no lo están, se emplean los medios de aplomado, estabilización y nivelación indicados por el fabricante; ✓ Se dispone en el andamio de una escalera u otro medio similar de acceso seguro, mismos que:	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		o Están ubicados dentro del cuerpo del andamio o forman parte del mismo sin afectar su estabilidad; o Tienen un ancho mínimo de 40 cm; o Están extendidos 90 cm sobre el piso y asegurados contra cualquier flexión o movimientos laterales, cuando son móviles; o Son continuos y no utilizan dispositivos improvisados para aumentar su altura, y o Cuentan con una plataforma de descanso ubicada a intervalos que no exceden los 6 m; ✓ Se proveen con barandales de al menos 90 cm de altura y baranda intermedia en los lados abiertos y en los extremos, cuando están a 1.8 m o más sobre el piso o desde el nivel inferior; ✓ Se cuenta con rodapié con una altura mínima de 15 cm al ras de la plataforma; ✓ Se emplean plataformas soporte, que cumplen con lo siguiente: o Presentan condiciones de seguridad y operación, sin grietas, fisuras, nudos, u otros defectos o daños que comprometan la seguridad en su uso; o Disponen de tablones o unidades completos, con un ancho mínimo de 45 cm, que abarcan todo el espacio del andamio. Cuando existen espacios entre los tablones o unidades, éstos no son mayores a 2.5 cm; o Tienen los tablones un espesor de al menos 5 cm, en su caso, y están reforzados mediante un marco metálico y travesaños de forma que se incremente su resistencia y confiabilidad, y o Cuentan con medios que las inmovilicen, para evitar que puedan desplazarse o moverse accidentalmente de cualquier forma. Si el elemento de inmovilización consiste sólo en topes para evitar que el tablón se recorra, éste sobresale del andamio al menos 10 cm; ✓ Se constata que carezcan de abolladuras, grietas, deformaciones u oxidaciones en sus tubos y otros elementos metálicos; ✓ Se cuenta con roscas de tuercas y tornillos, abrazaderas y pasadores de seguridad en condiciones de seguridad y operación, y no usan clavos, varillas o alambre como sustitutos; ✓ Se revisa el andamio antes de cada uso y después de algún incidente, para comprobar las condiciones de seguridad y operación de cada uno de sus componentes, y se	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		reemplazan o reparan aquéllos que presenten algún tipo de daño o deterioro, por personal capacitado; ✓ Se prohíbe que los trabajadores permanezcan sobre los andamios móviles cuando están siendo reubicados, y se cuenta con precauciones especiales para mantener el andamio estabilizado cuando éste se mueva; ✓ Se evita la realización de actividades por encima del andamio que expongan a los trabajadores a posibles caídas de objetos, o se colocan protecciones contra este riesgo y se utiliza casco de protección; ✓ Se evita que los andamios sean ensamblados, utilizados o movidos de tal forma que éstos, o cualquier material conductivo en ellos, pueda tener contacto con líneas eléctricas energizadas. Cuando se requiera trabajar en la proximidad de tales líneas, se observa lo establecido en el numeral 7.9 de la presente Norma; ✓ Se constata que la relación del lado menor de la base del andamio respecto a la altura máxima no sea mayor de 1:4; ✓ Se sujeta el andamio a cada 4 m de altura, en los casos en que no sea posible cumplir con la relación base-altura establecida en la viñeta anterior; ✓ Se evita la utilización de escaleras tipo caballete como soporte para colocar tablones empleados como andamios; ✓ Se evita cualquier alteración en los andamios que pueda afectar la seguridad en su uso. Toda modificación en el diseño, instalación, operación o mantenimiento es avalada por escrito por el fabricante y autorizada por el patrón; ✓ Se mantiene la superficie de la plataforma soporte del andamio libre de productos químicos agresivos, y de sustancias como soluciones jabonosas, aceite, grasas, pintura, barro u otras que puedan hacerla resbaladiza o generar cualquier otro tipo de riesgo a los trabajadores; ✓ Se mantiene una altura libre mínima de 2.5 m en vías peatonales. En los pasos vehiculares, la altura libre es de al menos 4.5 m y el andamio se mantiene alejado del paso vehicular al menos 80 cm; ✓ Se mantiene una distancia mínima de 60 cm desde el área de tránsito al andamio, y de 90 cm en lugares en donde haya depósito de materiales; ✓ Se ubica el andamio de tal manera que no	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		interfiera con alarmas de incendios, cajas de instalaciones eléctricas o hidrantes, entre otros, en caso de que no sea posible realizar las adecuaciones necesarias al andamio para que dichos elementos continúen cumpliendo con su función, y ✓ Se coloca una tarjeta que indica la condición del mismo, la cual: o Está en un lugar visible de su acceso; o Se adhiere de tal forma que se impide su remoción accidental, y o Cuenta con la fecha y nombre de quien revisó el andamio.	
5.4 y 10	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que cumple durante la instalación de los andamios suspendidos, con las condiciones de seguridad siguientes para la ejecución de trabajos en altura: ✓ Se instala y ensambla el andamio mediante el procedimiento que para tales fines se haya elaborado, siguiendo las instrucciones del fabricante, y únicamente por personal capacitado y autorizado por el patrón para este fin; ✓ Se instalan los contrapesos específicos para cada caso, cuando se usan vigas de suspensión. La determinación de la masa del contrapeso considera un factor de seguridad mínimo de 4, respecto a la suma de la capacidad nominal de todos los malacates del andamio suspendido, mediante la ecuación 1 de la presente Norma; ✓ Se utilizan contrapesos de piezas sólidas y no de materiales granulados o líquidos; ✓ Se evita que la ubicación y puntos de anclaje del andamio suspendido constituyan un factor de riesgo; ✓ Se instala la hamaca o plataforma del andamio suspendido a nivel del suelo o desde el sitio de suspensión. En el caso de puentes y lugares en donde el nivel del suelo es inaccesible, los soportes de suspensión están diseñados para facilitar la instalación; ✓ Se indica la capacidad de carga en un lugar visible del equipo, en kilogramos, si es menor a 1 000 kg, o en toneladas, si su capacidad es igual o mayor a dicho peso; ✓ Se sujetan los cables de suspensión y de seguridad, a un soporte de suspensión específico para el tipo y peso del andamio suspendido, incluyendo su capacidad máxima de carga; ✓ Se verifica que en su trayecto los cables de suspensión y de seguridad no queden en	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		contacto con superficies cortantes, calientes o con cables de alta tensión; ✓ Se emplean sistemas restrictivos en los cables de suspensión cada 15 m de altura; ✓ Se descienden los cables de suspensión y de seguridad, en forma vertical desde el soporte de suspensión hasta el malacate, sin que se doblen en cornisas, pretiles o similares, ni se apoyen en estructuras que presenten equilibrio inestable; ✓ Se cuenta con barandales en todo el perímetro de su plataforma de, al menos, 90 cm, con malla o barandas dispuestas de tal manera que no existan claros de más de 900 cm^2; ✓ Se cuenta con rodapiés en todo el perímetro de su plataforma, de al menos 9 cm, medidos desde el piso de la plataforma hasta su borde superior. Los rodapiés no tienen ninguna abertura mayor a 2.5 cm, para contener la caída de cualquier material que ruede sobre el piso de la plataforma, y ✓ Se constata que los mástiles portátiles o cualquiera de sus componentes pesen menos de 36 kg. En caso de que se rebase este peso, se cuenta con una carretilla de traslación o ruedas que les permitan moverse y cambiar de posición; ➢ Demuestra que cumple durante la operación de los andamios suspendidos, con las condiciones de seguridad siguientes para la ejecución de trabajos en altura: ✓ Se usan malacates motorizados en los trabajos que impliquen desplazamientos mayores de 40 m de altura. En chimeneas y sitios con alto grado de explosividad, se permite el uso de malacates manuales, independientemente de la altura; ✓ Se operan los andamios suspendidos únicamente con trabajadores capacitados y autorizados por el patrón, conforme a las instrucciones del manual y las recomendaciones del fabricante; ✓ Se constata que antes de iniciar cada turno de trabajo, el operador: o Verifica que el soporte de suspensión y el andamio se encuentran en condiciones seguras de operación, que no existen obstáculos que interfieran en su desplazamiento, y que todos los tornillos y tuercas están correctamente apretados, y o Prueba los malacates con sus dispositivos de seguridad, tanto en el ascenso como en el descenso, a una altura inferior a los 3 m; ✓ Se prohíbe que se anulen, interfieran o desconecten los dispositivos de seguridad;	

0000436

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se proporciona a todo el personal que haga uso del andamio suspendido, al menos el equipo de protección personal siguiente: o Casco con barboquejo; o Calzado antiderrapante y resistente a los materiales a que estará expuesto, y o Sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura conectado a los puntos de anclaje de la plataforma diseñados para ello. En el caso de que el andamio no cuente con cables de seguridad, la línea de vida del sistema de detención se une a un punto de anclaje situado por encima e independiente del andamio suspendido; ✓ Se verifica que ningún objeto sobresalga de la plataforma antes de iniciar cualquier movimiento del andamio suspendido; ✓ Se coloca la herramienta, equipo o material en contenedores antes de iniciar el movimiento vertical de un andamio suspendido. Durante el movimiento del equipo no se permite que los trabajadores sostengan objetos en sus manos; ✓ Se efectúa el suministro o retiro de herramientas o materiales al o del andamio suspendido, de forma tal que no se sobrecargue ninguno de los soportes de éste ni se afecte su estado de equilibrio e inmovilidad; ✓ Se establecen y aplican procedimientos de seguridad para evitar que las herramientas o materiales se balanceen durante el trayecto; ✓ Se efectúa el acceso o salida en puntos seguros por un solo trabajador a la vez. Para realizar estas acciones, el andamio se inmoviliza, mediante su amarre o sujeción a una estructura fija. Se consideran puntos seguros, aquéllos que se encuentren a una distancia no mayor de 50 cm del nivel del piso, del nivel de la azotea o del nivel del piso de los niveles intermedios; ✓ Se levantan o bajan los andamios suspendidos de manera que su plataforma no tenga una inclinación mayor a 20% (11grados) con la horizontal; ✓ Se estabilizan los cables suspendidos que no se encuentren bajo ninguna tensión, cuando su longitud excede los 61 m; ✓ Se revisan periódicamente los rieles de traslación de los andamios suspendidos, de acuerdo con lo señalado por el fabricante para garantizar su seguridad y correcto funcionamiento; ✓ Se corrobora que bajo ninguna circunstancia se permite:	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		o El ascenso y descenso de los trabajadores por los cables de suspensión; o Se sobrepase la capacidad máxima de carga establecida por el fabricante; o Se exceda la velocidad de ascenso y descenso de los andamios suspendidos motorizados de 0.3 m/s, en el caso de malacates motorizados de una sola velocidad, o de 0.4 m/s, tratándose de andamios con múltiples velocidades; o Se desplacen los soportes de suspensión, cuando se encuentren trabajadores sobre los andamios suspendidos; o Se utilicen los andamios suspendidos como elevadores de carga o desplazarlos en forma horizontal, si se encuentra algún trabajador en él, salvo que el manual de operación así lo permita; o Se acumulen herramientas o materiales en los andamios suspendidos en cantidad tal que representen un riesgo por sobrepeso, por caída o por generar dificultades para realizar la actividad; o Se labore o permanezca en el andamio suspendido cuando existan tormentas eléctricas, vientos fuertes o lluvia, y o Se empleen andamios suspendidos con cuerdas o cables de fibra, cuando se trabaje con sustancias corrosivas o con equipos de flama abierta que generen chispas o calor excesivo; ✓ Se retiran las herramientas o materiales del andamio suspendido y se posiciona éste sobre el piso al concluir el turno de trabajo, a excepción de instalaciones en puentes y otras similares donde el nivel del suelo sea inaccesible; ✓ Se pone la plataforma en la posición de "fuera de servicio", se desconecta el interruptor y la fuente de energía o los medios mecánicos colocando bloqueos, para evitar el uso no autorizado, cuando el operario concluya su trabajo, y ✓ Se amarra o asegura al edificio, estructura o instalación, el andamio suspendido cuando se encuentre fuera de operación, de tal forma que su movimiento no sea causa de riesgo, y ➢ Demuestra que cumple durante el mantenimiento de los andamios suspendidos, con las condiciones de seguridad siguientes para la ejecución de trabajos en altura: ✓ Se realizan las labores de mantenimiento a los andamios suspendidos únicamente con trabajadores capacitados y autorizados por el	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		patrón; ✓ Se establece y aplica un procedimiento para el bloqueo de energía, de conformidad con lo dispuesto en la NOM-004-STPS-1999, o las que la sustituyan; ✓ Se condiciona cualquier alteración al andamio suspendido en su diseño original, instalación, operación o mantenimiento, que pueda afectar la seguridad en su uso, al aval por escrito del fabricante y a la autorización del patrón, en cuyo caso se proporcione a los trabajadores la información necesaria para que puedan operarlo en condiciones seguras; ✓ Se revisa periódicamente el malacate y los dispositivos de seguridad, de acuerdo con las indicaciones del fabricante; ✓ Se prevé en el manual de mantenimiento de los malacates, las instrucciones para reemplazar el cable, cuando se presenten condiciones que lo hagan inseguro, entre otras: o La existencia de doce alambres rotos de manera aleatoria en un mismo cable; o El desgaste de los alambres individuales exteriores, en más de un tercio del diámetro original; o La evidencia de daño por calor, desgaste, quemaduras por flama, o corrosión, y o La formación de ondas o de una torsión no balanceada del cable; ✓ Se limpia, al término del mantenimiento, la plataforma de los andamios suspendidos, sobre todo cuando se hayan utilizado productos químicos agresivos, y se deja libre de sustancias como soluciones jabonosas, aceite, grasas, pintura, barro u otras que puedan hacerla resbaladiza o generen cualquier otro tipo de riesgo a los trabajadores, y ✓ Se verifica que el andamio suspendido está correctamente instalado y en condiciones de funcionamiento seguro, al concluir su mantenimiento.	
5.4 y 11	**Documental** **Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con los manuales para la operación, revisión y mantenimiento de las plataformas de elevación, en idioma español, y ➢ Demuestra que cumple con las condiciones de seguridad siguientes para la ejecución de trabajos en altura, con el uso de plataformas de elevación: ✓ Se tienen disponibles los manuales para la operación, revisión y mantenimiento; ✓ Se cuenta en las plataformas de elevación con los componentes que a continuación se indican: o Canastilla o plataforma de trabajo, integrada al equipo, la cual contiene una protección lateral con una altura mínima	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		de 90 cm. No se utilizan cuerdas, cables, cadenas o cualquier otro material flexible para sustituir la canastilla; o Dispositivos de seguridad para asegurar su nivelación o estabilizadores en el sitio de trabajo, de acuerdo con las especificaciones del fabricante; o Panel de control de piso y en canastilla, con dispositivos que permitan a los trabajadores bajar la plataforma hasta el suelo en caso de emergencia; o Sistema automático de alarma sonora, para indicar el ascenso, descenso, tracción -desplazamiento delantero o trasero-, y cualquier otro tipo de movimiento -elevación y movimiento del brazo telescópico-, de la plataforma; o Dispositivo de anclaje, para conexión del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura -arnés, línea de vida, absorbedor de energía, entre otros-, integrado a la canastilla de la plataforma o brazo, y o Limitador de velocidad de desplazamiento, con el brazo extendido; ✓ Se realiza una revisión visual y prueba funcional de la plataforma de elevación, al inicio de cada jornada, para verificar el buen funcionamiento de los siguientes elementos: o Controles de operación y de emergencia; o Dispositivos de seguridad de los equipos; o Disponibilidad del equipo de protección individual contra caídas; o Sistemas neumáticos, hidráulicos, eléctricos y de combustión, según aplique; o Señales de alerta y control; o Integridad y legibilidad de las calcomanías; o Estado físico que guardan los estabilizadores, ejes expansibles y estructura en general, y o Cualquier otro elemento especificado por el fabricante; ✓ Se verifica al inicio de cada jornada, que no existan en la plataforma de elevación: o Evidencias de soldaduras deterioradas u otros defectos estructurales; o Escapes de circuitos hidráulicos; o Daños en cables; o Mal estado de conexiones eléctricas; o Condiciones anómalas en ruedas, neumáticos, frenos y baterías, y o Residuos de productos químicos agresivos y de sustancias como soluciones jabonosas, aceite, grasas, pintura, barro u otras que puedan hacer	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		resbaladiza la superficie de la plataforma o generar cualquier otro tipo de riesgo a los trabajadores; ✓ Durante la operación de las plataformas de elevación se cumple con lo siguiente: o Se efectúa una revisión del lugar de trabajo en el que se utilizará la plataforma antes de cada uso; o Se verifica antes de emplear la plataforma, que: • Los medios para mantener la estabilidad, se utilizan de acuerdo con las indicaciones del fabricante; • La carga máxima no excede la capacidad nominal, determinada por el fabricante, de acuerdo con las configuraciones posibles del equipo, y • Los trabajadores que laboran en la canastilla o plataforma de trabajo utilizan los sistemas de protección personal contra caídas, anclados a los dispositivos previstos e instalados dentro de la propia plataforma, así como para otros riesgos a los que se encuentren expuestos por la naturaleza de las actividades por desarrollar, o del lugar en que éstas se realizarán; o Se mantiene antes y durante la manipulación de la plataforma: • Una visión clara del camino y área por recorrer; • La distancia segura de los obstáculos, depresiones o hundimientos naturales o accidentales en un terreno o superficie, rampas y otros factores de riesgo, que estén especificados en el proyecto de trabajo, y • Las distancias mínimas hacia obstáculos aéreos y líneas eléctricas energizadas, especificadas en el proyecto de trabajo u orden de servicio; o Se limita la velocidad de desplazamiento de la plataforma, tomando en cuenta: • Las condiciones de la superficie; • El tráfico; • La visibilidad; • La presencia de pendientes; • La ubicación del personal, y • Otros factores de riesgo; o Se evita que se mueva la plataforma de elevación, en las rampas con especificaciones diferentes a las establecidas por el fabricante; o Se baja o cierra, siempre, el barandal o	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		puerta de acceso a la canastilla o plataforma de trabajo, antes de operar el equipo; o Se mantiene dentro de la canastilla o plataforma de trabajo a los trabajadores ocupantes de las plataformas elevadas durante la realización de las labores; o Se prohíbe que los trabajadores ocupantes de las plataformas elevadas se sienten, paren o suban en los barandales de protección; o Se comprueba, durante el uso de la plataforma, la zona de operación de los equipos, para asegurarse que: • La zona de operaciones está de acuerdo con las condiciones especificadas por el fabricante; • Las condiciones meteorológicas existentes, no implican la necesidad de detener las actividades; • Las personas que se encuentran en el lugar cuentan con la autorización correspondiente, y • El plan de trabajo contiene el análisis de las condiciones de seguridad para realizar el trabajo, con el detalle de los factores de riesgo existentes; o Se evita en la operación de las plataformas, lo siguiente: • Que se coloquen sobre superficies u objetos frágiles o inestables; • Que se operen en terrenos desnivelados o inestables fuera de las especificaciones del fabricante; • Que se usen como grúas de carga; • Que se coloquen o recarguen escaleras o andamios contra la plataforma; • Que se operen cuando se encuentren en camiones, remolques, automóviles u otros vehículos; • Que se utilicen tablones, escaleras de mano u otros elementos similares destinados a lograr una mayor altura o distancia en la plataforma; • Que se sujeten la plataforma o los trabajadores ocupantes a estructuras fijas; • Que se adicionen anuncios u otros elementos similares de gran tamaño que puedan aumentar la carga debida al viento sobre la plataforma, y • Que se usen con motores de combustión interna en interiores, salvo que cuenten con ventilación	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		para evitar la acumulación de humos y gases tóxicos; o Se retira inmediatamente del servicio y se señaliza la plataforma, cuando se detectan fallas en su funcionamiento, a efecto de evitar su utilización hasta que se realice el mantenimiento requerido; o Se verifica antes de bajar o mover la plataforma de trabajo, que no existan personas, equipos u obstáculos en zonas adyacentes; o Se efectúan las maniobras de ascenso, descenso y movimiento de la plataforma siempre con la asistencia y supervisión de al menos un segundo trabajador, para advertir al operador de cualquier condición de riesgo, entre otras: • La presencia de trabajadores u otras personas en la parte inferior de la plataforma; • La aproximación a obstáculos o líneas energizadas, y • La existencia de topes, aberturas, depresiones o hundimientos en la superficie de rodamiento de la plataforma; o Se estaciona la base de la plataforma elevada, apagada y protegida contra accionamiento no autorizado, cuando se encuentra fuera de servicio, y o Se recargan las baterías en un espacio ventilado, donde no exista riesgo de incendio o explosión.	
5.4 y 12	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que en el uso de escaleras de mano, se cumple con las condiciones de seguridad siguientes: ✓ Las escaleras de mano son revisadas antes de cada uso. Aquellas que tengan defectos que puedan afectar su uso seguro, son retiradas del servicio inmediatamente y marcadas con la leyenda "Peligrosa. No utilizar." u otra similar, y se procede a su reparación, desecho o destrucción; ✓ Las reparaciones mayores son realizadas por personal capacitado; ✓ Las escaleras de mano: o Se almacenan en lugares donde no están expuestas a elementos de intemperie que puedan dañarlas, como sol y lluvia; o Permanecen libres de grasa o aceite en sus peldaños; o Se pintan con un material transparente que no pueda ocultar los defectos o daños presentes, cuando son fabricadas de madera; o Se colocan de manera que la distancia	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		horizontal, desde el pie de la escalera hasta el punto de apoyo -sobre su vertical-, es de una cuarta parte de la longitud de la escalera hasta dicho punto de apoyo; o Se extienden al menos 90 cm sobre el punto de apoyo en el borde de la superficie a la que se accede, cuando se utilizan para subir a una azotea u otra superficie elevada similar, y o Están equipadas con bases antiderrapantes. Las secciones media y superior no se usan como sección inferior, a menos que estén igualmente equipadas con bases antiderrapantes. El uso de estas bases no sustituye a las medidas de seguridad previstas para colocar, atar o sujetar una escalera; ✓ Se prohíbe que las escaleras de mano: o Se almacenen cerca de radiadores, estufas, tuberías de vapor, o en otros lugares donde se sometan a calor o humedad excesivos, cuando son fabricadas de madera; o Se sometan a una carga que exceda la máxima establecida por el fabricante; o Se coloquen sobre cajas, tambos u otras bases inestables para alcanzar alturas mayores, ni en superficies inclinadas, a menos que estén equipadas con algún sistema específicamente diseñado para este tipo de superficies; o Se usen simultáneamente por más de una persona, a menos que estén específicamente diseñadas para ese uso; o Se utilicen como plataformas, tarimas o para cualquier otro propósito para el que no fueron diseñadas, y o Sean improvisadas con elementos que permitan alcanzar una altura adicional a la de la escalera, y ✓ Se cumple con las condiciones de seguridad siguientes al realizar trabajos en altura, empleando una escalera de mano: o Se revisa visualmente, en forma previa a su utilización, el área donde será empleada la escalera, a efecto de asegurarse que no existan condiciones de riesgo; o Se cierran con llave, se bloquean o vigilan permanentemente las puertas, cuando se coloca frente a ellas una escalera de mano; o Se asciende o desciende de frente a la escalera de mano; o Permanece el operario frente a ella	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		mientras se realiza el trabajo, sin que el centro del trabajador sobrepase los rieles laterales de ésta. Se evita sobre-extenderse para alcanzar algún punto, zona u objeto, de forma que se ponga en riesgo la estabilidad; o Se prohíbe al usuario pararse por arriba del antepenúltimo peldaño, mientras se trabaje en una escalera de mano; o Se utiliza calzado con suela antiderrapante para la realización de trabajos sobre las escaleras de mano; o Se sostiene en todo momento la escalera de mano, desde su parte inferior con ambas manos, por parte de una segunda persona, durante el ascenso o descenso de más de 5 m de altura; o Se sujeta tanto la parte inferior como superior, cuando se trabaja sobre una escalera de mano. La superficie donde descansa el extremo superior de la escalera es rígida y tiene suficiente resistencia para la carga aplicada, y o Se prohíbe el uso de escaleras metálicas en lugares donde puedan entrar en contacto con líneas eléctricas energizadas.	
5.4 y 13	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que en el uso de redes de seguridad, se cumple con las condiciones de seguridad siguientes: ✓ Se extienden por lo menos 2.5 m hacia afuera del borde de la superficie de trabajo y se instalan lo más cerca posible bajo la superficie que se requiere proteger, pero en ningún caso a más de 6 m por debajo de ésta; ✓ Se complementa la red de seguridad con redes de cubierta ligera para proteger al personal que trabaje en niveles inferiores de la caída de materiales y escombros; ✓ Se instalan de acuerdo con las especificaciones del fabricante; ✓ Están provistas de una cuerda perimetral de alta resistencia y cuerdas de sujeción en orillas y extremos para el anclaje a estructuras fijas, y ✓ Están sujetas a control y mantenimiento.	
5.5	**Física**	El patrón cumple cuando demuestra que supervisa el cumplimiento de las medidas de seguridad dispuestas en los instructivos, manuales o procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas o equipos utilizados en los trabajos en altura, así como	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		con las medidas generales de seguridad y condiciones de seguridad establecidas en esta Norma.	
5.6 y 7.13	**Física** **Entrevista**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que evita o interrumpe las actividades en altura cuando se detectan condiciones inseguras en los sistemas o equipos utilizados para estos trabajos, o cuando existan condiciones climáticas que pongan en riesgo a los trabajadores, y ➢ Al entrevistar a los trabajadores seleccionados de acuerdo con el criterio muestral de la Tabla 2 del numeral 18.5, se constata que el patrón evita o interrumpe las actividades en altura cuando se detectan condiciones inseguras en los sistemas o equipos utilizados para estos trabajos, o cuando existan condiciones climáticas que pongan en riesgo a los trabajadores.	
5.7 y 7.14	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➢ Establece y aplica un programa de revisión y mantenimiento a los sistemas o equipos utilizados para la realización de trabajos en altura, de conformidad con las indicaciones del fabricante, y ➢ El programa de revisión y mantenimiento a los sistemas o equipos cumple con lo siguiente: ✓ La periodicidad de las revisiones es la indicada por el fabricante sin que ésta exceda de un año; ✓ La revisión es realizada por personal capacitado y adiestrado para tal fin; ✓ Las revisiones son programadas con mayor frecuencia en el caso de que los sistemas o equipos sean utilizados en ambientes con condiciones extremas o perjudiciales para éstos.	El resultado de la revisión anual a los sistemas o equipos se puede conocer en el registro a que se refiere el numeral 7.15. La capacitación de los trabajadores encargados de efectuar la revisión anual a los sistemas o equipos, se comprueba mediante las constancias de habilidades laborales que se les hayan otorgado como resultado de haber concluido satisfactoriamente dicha capacitación. Adicionalmente, se cuenta con la autorización por escrito firmada por el patrón o por la persona que éste designe.
5.8 y 7.15	**Registros**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➢ Lleva el registro de las revisiones y del mantenimiento preventivo y correctivo que se practiquen a los sistemas o equipos utilizados para la realización de trabajos en altura; ➢ El registro de las revisiones y mantenimiento efectuados a los sistemas o equipos, se conserva al menos durante un año, y ➢ Lleva el registro de las revisiones y del mantenimiento realizados a los sistemas o equipos, en el que al menos se consigna lo siguiente: ✓ Los datos generales del sistema o equipo como marca, modelo y número de serie u otra identificación individual de éste; ✓ Las fechas de las revisiones y acciones de mantenimiento; ✓ Las observaciones que resulten de las revisiones efectuadas al sistema o equipo;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Las acciones preventivas y correctivas realizadas, como reparaciones, reemplazos, retiro del servicio, destrucción, entre otras; ✓ La identificación del trabajador o trabajadores responsables de la reparación, y ✓ El señalamiento de los responsables de la liberación para su uso.	
5.9 y 8.4	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que provee a los trabajadores que desarrollen trabajos en altura, al menos de un sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.4 de esta Norma, así como del equipo de protección personal a que se refieren los capítulos del 7 al 13 de la misma, o del que se requiera con base en los factores de riesgo identificados en el análisis de las condiciones prevalecientes del área, de acuerdo con lo dispuesto por la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan; ➢ El uso de sistemas de protección personal para interrumpir caídas de altura, es obligatorio cuando se realizan trabajos en altura sobre: ✓ Bordes de azoteas, terrazas, miradores, galerías o estructuras fijas elevadas, al igual que en aberturas como perforaciones, pozos, cubos y túneles verticales, donde no sea posible la colocación de barreras fijas o protecciones laterales o perimetrales, o no se emplean sistemas personales de restricción; ✓ Estructuras fijas elevadas donde no sea posible la colocación de redes de seguridad; ✓ Andamios tipo torre o estructura, a más de 3.5 m; ✓ Andamios suspendidos o plataformas de elevación, y ✓ Escaleras de mano, a más de 3.5 m del nivel de referencia; ➢ Los sistemas de protección personal empleados para interrumpir caídas de altura, según aplique al sistema en uso, constan al menos de: ✓ Arnés de cuerpo completo; ✓ Línea de vida; ✓ Conectores; ✓ Dispositivos absorbedores de energía, y ✓ Puntos o dispositivos de anclaje; ➢ Al emplear sistemas personales para interrumpir caídas de altura: ✓ Se instala y ensambla el sistema conforme al procedimiento que para tales fines se haya elaborado, de acuerdo con las instrucciones del fabricante, y únicamente por personal capacitado y autorizado por el patrón para este fin; ✓ Se limita la distancia de caída a la mínima posible; ✓ Se coloca el punto de anclaje de acuerdo con las indicaciones del fabricante, el cual no se ubica por debajo del plano de trabajo. Un	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		punto de anclaje puede ser una columna, trabe, viga u otro elemento estructural en un edificio; un herraje que se fija a cualquiera de estos elementos, o bien, un dispositivo integrado a una canastilla, brazo o plataforma de trabajo, en un andamio suspendido o plataforma de elevación; ✓ Se limita la masa total -masa del trabajador más herramientas-, a la especificada por el fabricante del sistema en uso; ✓ Se seleccionan o implantan puntos o dispositivos de anclaje, respectivamente, que soporten la fuerza de detención generada durante una caída. El punto o dispositivo de anclaje nunca se selecciona por debajo del nivel de sustentación del trabajador; ✓ Se asegura que existe un espacio libre en el trayecto de una posible caída, para evitar que el trabajador se golpeé con obstáculos; ✓ Se revisan, previo a la utilización del sistema, y conforme a las instrucciones del fabricante, al menos los aspectos siguientes: o Que no exista corrosión u otro tipo de degradación de los materiales en sus partes metálicas; o Que no existan deformaciones, agrietamientos, ruptura u otros daños similares en las hebillas, anillos, ganchos, mosquetones y carabineros; o Que la apertura, cierre y bloqueo de todos los conectores se realice en forma correcta; o Que no existan en las cuerdas, bandas y cables, rupturas, deshilados, destrenzados, descosidos, desgastes, doblados, corrosiones o quemaduras, y o Que las etiquetas y marcas estén legibles; ✓ Se identifican y remueven del servicio los componentes defectuosos del sistema o equipo cuando su resistencia o funcionamiento se ven afectados, para evitar su uso; ✓ Se reemplaza cualquier subsistema o componente, únicamente por otro original o que esté autorizado por el fabricante en el manual de mantenimiento que éste provea con el sistema; ✓ Se efectúan las reparaciones de conformidad con las indicaciones del fabricante, y sólo a través de personal capacitado y autorizado por el patrón; ✓ Se utilizan conectores como mosquetones, ganchos, carabineros y otros elementos de sujeción, que se mantengan cerrados y bloqueados automáticamente, para prevenir que puedan abrirse o liberarse accidentalmente, por lo que: o Los conectores se desconectan sólo mediante la ejecución de al menos dos	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		acciones deliberadas consecutivas del trabajador (doble seguro), y o Los conectores no se conectan a otros objetos incompatibles en forma o dimensiones, que comprometan su funcionamiento seguro; ✓ Se utilizan cuerdas y bandas de fibras sintéticas o cable metálico en las líneas de vida, cables de seguridad y demás componentes sometidos a esfuerzos; ✓ Se considera en la instalación del sistema: o El posible efecto de elongación de la cuerda; o El efecto pendular; o La presencia de líneas eléctricas energizadas, y o La deflexión de una línea de vida horizontal; ✓ Se instala el sistema de forma tal que la distancia máxima de caída libre, antes de que se active el absorbedor de energía, es de hasta 1.8 m o 3.5 m, según el tipo de absorbedor de energía que incorpora dicho sistema; ✓ Se evita el ensamble de subsistemas o componentes de distintos fabricantes que sean incompatibles; ✓ Se marca o identifica al sistema que se accionó para detener una caída, y ✓ Se prohíbe que un sistema que se ha accionado para detener una caída, sea reutilizado, salvo que el fabricante expresamente así lo permita, ya sea de manera integral o para alguno de sus componentes o subsistemas; ➢ Al emplear sistemas de protección personal a base de líneas de vida horizontales: ✓ Se instala y opera de conformidad con las especificaciones del fabricante; ✓ Se constata que los soportes cuenten con la resistencia requerida; ✓ Se asegura la correcta tensión del cable horizontal, y ✓ Se controla la distancia total de caída disponible, considerando la distancia de despliegue del dispositivo absorbedor de energía y la deflexión o catenaria (curva que se forma en una cuerda o cable cuando está sujeta por sus extremos) que formaría la línea horizontal; ➢ Al emplear sistemas a base de líneas de vida verticales: ✓ Se instala y opera el sistema de conformidad con las especificaciones del fabricante; ✓ Se provee a cada trabajador de una línea de vida vertical independiente, cuando el sistema no se ha diseñado para soportar a más de un trabajador;	Este numeral se refiere a una acción común que no requiere de un procedimiento especial. Mediante un jalón se verifica que se accione dicho dispositivo, es decir se bloquee o cierre. Esta acción se exige normalmente por los fabricantes como medida de seguridad.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se asegura que el soporte superior y, en su caso, el inferior cumplen con la resistencia requerida, así como la correcta tensión en el cable, según aplique, y ✓ Se prueba, antes de cada uso, el accionamiento del bloqueador de caída de tipo corredizo, en los sistemas de detención consistentes en rieles verticales o líneas, empleados en escaleras u otras estructuras, y ➢ Al emplear sistemas a base de líneas de vida retráctiles: ✓ Se instala y opera el sistema de acuerdo con las especificaciones del fabricante; ✓ Se cumple con las disposiciones establecidas en el numeral 8.4.3 de esta Norma; ✓ Se evitan obstrucciones en la trayectoria de una posible caída, y que la línea de vida pueda enredarse o cruzarse con las de otros trabajadores; ✓ Se considera la velocidad de bloqueo, conforme a las instrucciones del fabricante; ✓ Se evita la realización de trabajos en sitios donde la línea de vida pueda estar en contacto o fricción con bordes afilados, calor extremo, sustancias o ambientes corrosivos, maquinaria en movimiento, entre otras, y ✓ Se evita que la línea de vida se conecte con otros componentes para alargar su longitud.	
5.10 y 14	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que practica exámenes médicos, al menos cada año, a los trabajadores que realizan trabajos en altura, de acuerdo con lo que establezcan las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud; ➢ Los exámenes médicos satisfacen lo siguiente: ✓ Constan por escrito o en medios electrónicos, y ✓ Contienen: o El nombre del trabajador; o La evaluación médica del trabajador, y o El nombre del médico, su firma y número de cédula profesional, y ➢ Presenta evidencia documental de que conserva el último examen practicado al trabajador mientras se mantiene activo en la realización de trabajos en altura.	
5.11 y 15	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que dispone de un plan de atención a emergencias, derivado de la ejecución de trabajos en altura, y ➢ El plan de atención a emergencias contiene, al menos, lo siguiente: ✓ El responsable de implementar el plan; ✓ Los procedimientos para: o El alertamiento, en caso de ocurrir una emergencia;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		o La comunicación de la emergencia, junto con el directorio de los servicios de auxilio para la emergencia (rescate, hospitales, entre otros); o La suspensión de las actividades; o Los primeros auxilios en caso de accidentes; o La eliminación de los riesgos durante y después de la emergencia; o El uso de los sistemas y equipo de rescate, en su caso, y o La reanudación de actividades; ✓ La identificación de las rutas de evacuación y de escape del edificio o área en que se efectúa la actividad en altura, en particular cuando ésta se realiza por personal ajeno a dicho edificio o área, en su caso; ✓ Las acciones por implementar, en caso de cualquier falla en el sistema o equipo en uso, entre ellas en el suministro de energía en los sistemas motorizados; ✓ Los sistemas y equipos de rescate, de protección personal u otros que se requieran para la atención de las emergencias que puedan presentarse en cada uno de los trabajos en altura que se lleven a cabo, y ✓ La capacitación y adiestramiento de los trabajadores en relación con el contenido del plan.	
5.12	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que cuenta con un botiquín de primeros auxilios, y ➢ El botiquín de primeros auxilios contiene: ✓ El manual de primeros auxilios, y ✓ Los materiales de curación necesarios para atender los posibles casos de emergencia, identificados de acuerdo con los riesgos a que estén expuestos los trabajadores y las actividades que realicen.	
5.13 y 16	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que proporciona capacitación, adiestramiento e información a los trabajadores que están involucrados en la realización de los trabajos en altura; ➢ La capacitación, adiestramiento e información se proporciona de acuerdo con: ✓ El tipo de sistema o equipo utilizado; ✓ Las tareas asignadas, y ✓ La atención a emergencias; ➢ La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboran con sistemas personales para trabajos en altura, considera, al menos lo siguiente: ✓ Los sistemas o equipos disponibles para la	Es válido presentar las constancias de habilidades laborales emitidas por agentes capacitadores internos o externos al centro de trabajo.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		realización de trabajos en altura y para la protección contra caídas de altura; ✓ La composición, características y funcionamiento del sistema o equipo utilizado; ✓ Los aspectos relacionados con: o La selección e instalación de los puntos y dispositivos de anclaje seguros; o La forma correcta de instalar, colocar, ajustar y utilizar el sistema o equipo; o Las conexiones y atados correctos; o Las revisiones rutinarias que requiere el sistema o equipo, su periodicidad, así como los criterios para retirarlos del servicio, de conformidad con las instrucciones del fabricante; o Las limitantes y posibles restricciones en el uso del sistema o equipo; o La estimación de la distancia total de caída, incluyendo la distancia de desaceleración del absorbedor de energía, a efecto de prevenir colisión o golpe en un nivel inferior o contra algún objeto que se encuentre en la trayectoria de una posible caída; o La catenaria formada en las líneas de vida horizontales, en su caso; o La forma de prevenir el efecto pendular, y o Los métodos de uso, revisión, limpieza y resguardo del sistema o equipo, entre otros; ✓ Las condiciones de uso que se evitan para no disminuir las capacidades de resistencia o seguridad en general de los sistemas o equipos, como: o Ensamble de componentes incompatibles de diferentes fabricantes; o Alteraciones o adiciones no autorizadas por los fabricantes; o Posibles sobreesfuerzos localizados en ciertos componentes del sistema o equipo, cuando no se ha efectuado una adecuada instalación de éste; o Exposición de las cuerdas al efecto cortante de aristas u objetos puntiagudos, y o Exposición del sistema o de alguna de sus partes a sustancias corrosivas u otras condiciones que puedan llegar a degradar los materiales, como calor, fuego, radiación solar, entre otras; ✓ La forma correcta de ensamblar el sistema con otros tipos de sistemas o equipos complementarios, en su caso. Por ejemplo, sistemas para interrumpir caídas con sistemas de ascenso/descenso controlado, de	

0000452

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		posicionamiento, de rescate, entre otros; ✓ Las condiciones bajo las cuales los sistemas o equipos son puestos fuera de servicio para su reparación o reemplazo, por personal capacitado y autorizado por el patrón, de acuerdo con lo establecido por el fabricante; ✓ Las medidas de seguridad establecidas en esta Norma, aplicables a las actividades por realizar; ✓ Las condiciones climáticas u otros factores desfavorables que obligarían a interrumpir los trabajos en altura; ✓ La descripción general sobre los efectos en el organismo durante la detención de una caída y la suspensión posterior a ésta, con énfasis en las condiciones por evitar para la prevención de lesiones u otro tipo de daños a la salud; ✓ El contenido del plan de atención a emergencias y otras acciones que se desprendan de las situaciones de emergencia que puedan presentarse durante la realización de los trabajos en altura, y ✓ La teoría y práctica sobre técnicas y uso de equipos de rescate en altura; ➢ La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboran en andamios tipo torre o estructura, comprende al menos lo siguiente: ✓ Los procedimientos de ensamblado y desensamblado del andamio utilizado, cuando los trabajadores realicen o participen en esta actividad; ✓ Los aspectos fundamentales de la seguridad y revisión del andamio; ✓ Las condiciones de estabilidad del andamio en aspectos como superficie de colocación, altura máxima, nivelación y sujeción; ✓ El contenido de las medidas de seguridad establecidas en la presente Norma; ✓ El contenido del manual o instructivo que, en su caso, se tenga del fabricante; ✓ El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura; ✓ El uso de equipo de protección personal de acuerdo a los riesgos de la actividad que realice; ✓ La señalización a utilizar para la delimitación del área de trabajo; ✓ Las limitaciones de uso por condiciones climáticas adversas, la proximidad de líneas eléctricas y la capacidad de carga del andamio; ✓ La forma segura de ascender y descender de la plataforma de trabajo; ✓ Los métodos seguros para subir o bajar equipos, herramientas y materiales de trabajo	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		del andamio; ✓ Los procedimientos para mover el andamio, y ✓ El contenido y aplicación del plan de atención a emergencias; ➢ La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboran en andamios suspendidos, comprende, al menos, lo siguiente: ✓ Los procedimientos de instalación que consideren la colocación de soportes y anclajes, ensamble de la hamaca, colocación de cuerdas o cables de suspensión, cálculo y colocación de contrapesos, entre otros; ✓ Los aspectos fundamentales de la seguridad y revisión del andamio suspendido; ✓ El contenido de las medidas de seguridad establecidas en esta Norma; ✓ El contenido del manual o instructivo que, en su caso, se tenga del fabricante; ✓ Los métodos de revisión de las condiciones de seguridad de los cables y cuerdas de suspensión del andamio; ✓ El uso y prueba de los dispositivos de seguridad que contiene el andamio; ✓ El uso de sistemas restrictivos en los cables de suspensión; ✓ Los procedimientos de operación general del andamio; ✓ El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura; ✓ El uso de equipo de protección personal de acuerdo a los riesgos de la actividad que realice; ✓ La señalización por utilizar para la delimitación del área de trabajo; ✓ Las limitaciones de uso por condiciones climáticas adversas, la proximidad de líneas eléctricas y la capacidad de carga; ✓ La forma segura de ascender y descender de la plataforma de trabajo; ✓ Los métodos seguros para subir o bajar equipos, herramientas y materiales de trabajo del andamio; ✓ Los procedimientos para mover el andamio, como en el caso de los sistemas que emplean monorrieles u otros elementos, y ✓ El contenido y aplicación del plan de atención a emergencias; ➢ La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboran en plataformas de elevación, comprende, al menos, lo siguiente: ✓ El uso específico del modelo por utilizar, en su propio lugar de trabajo o en un lugar con condiciones similares; ✓ El contenido del programa de entrenamiento previsto por el fabricante del equipo por	

0000454

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		utilizar; ✓ Los aspectos fundamentales de la seguridad, operación, funcionamiento y revisión, en concordancia con dicho equipo y los medios de uso previstos; ✓ La evaluación teórica y práctica de los conocimientos y habilidades adquiridos por el evaluado; ✓ El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, y ✓ El contenido y aplicación del plan de atención a emergencias; ➢ La información que se proporcione a los trabajadores que utilicen escaleras de mano comprende, al menos, lo siguiente: ✓ La selección adecuada del tipo de escalera; ✓ Las instrucciones del fabricante, en su caso; ✓ El uso y cuidado de éstas, antes de su empleo; ✓ La revisión de las condiciones que guarda la escalera; ✓ Su ensamble y desensamble adecuados; ✓ La transportación, movimiento, ascenso y descenso; ✓ La comprensión absoluta de las condiciones seguras de trabajo y situaciones de riesgo que pueden llegar a presentarse, como el uso con superficies mojadas o resbaladizas o por la presencia de vientos intensos, y ✓ El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, y ➢ La capacitación contempla, en lo relativo a la aplicación del plan de atención a emergencias, al menos, lo siguiente: ✓ El responsable de implementar el plan; ✓ Los procedimientos para: o El alertamiento, en caso de ocurrir una emergencia; o La comunicación de la emergencia, junto con el directorio de los servicios de auxilio para la emergencia (rescate, hospitales, entre otros); o La suspensión de las actividades; o Los primeros auxilios en caso de accidentes; o La eliminación de los riesgos durante y después de la emergencia; o El uso de los sistemas y equipo de rescate, en su caso, y o La reanudación de actividades; ✓ La identificación de las rutas de evacuación y	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		de escape del edificio o área en el que se efectúa la actividad en altura, en particular cuando ésta se realiza por personal ajeno a dicho edificio o área, en su caso; ✓ Las acciones por implementar, en caso de cualquier falla en el sistema o equipo en uso, entre ellas en el suministro de energía de los sistemas motorizados, y ✓ Los sistemas y equipos de rescate, de protección personal u otros que se requieran para la atención de las emergencias que puedan presentarse en cada uno de los trabajos en altura que se lleven a cabo.	
5.14	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que supervisa que los contratistas cumplen con lo establecido en esta Norma, cuando éste convenga los servicios de terceros para realizar trabajos en altura.	

18.4 Los instructivos, manuales y procedimientos de los sistemas o equipos utilizados en trabajos en altura, podrán elaborarse con base en los que correspondan a sistemas o equipos análogos, cuando no se cuente con las indicaciones del fabricante de éstos.

18.5 Para la selección de trabajadores por entrevistar para constatar el cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente procedimiento para la evaluación de la conformidad, se aplicará el criterio muestral contenido en la Tabla 2 siguiente:

Tabla 2

Muestreo por selección aleatoria

Número total de trabajadores	Número de trabajadores por entrevistar
1-15	1
16-50	2
51-105	3
Más de 105	1 por cada 35 trabajadores hasta un máximo de 15

18.6 Las evidencias de tipo documental o los registros que obren en el centro de trabajo podrán exhibirse de manera impresa o en medios magnéticos, y deberán conservarse al menos durante un año.

19. Vigilancia

19.1 La vigilancia del cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana, corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

20. Bibliografía

20.1 NMX-S-058/1-SCFI-2005, Seguridad-Sistemas de protección personal para interrumpir caídas de altura-Parte 1: Arneses de cuerpo completo-Requisitos y métodos de prueba.

20.2 NMX-S-058/5-SCFI-2005, Seguridad-Sistemas de protección personal para interrumpir caídas de altura-Parte 5: Conectores con dispositivos de cierre y bloqueo automáticos-Requisitos y métodos de prueba.

20.3 PEMEX Gas y Petroquímica Básica. SP-PC- 040 Procedimientos Críticos. Agosto, 2008.

20.4 Province of Manitoba, Canada. Workplace Safety & Health Division. Fall Protection Guideline. July, 2008.

20.5 Occupational Safety and Health Administration. Regulations (Standards-29 CFR)-1910.28 Safety requirements for scaffolding.

20.6 Occupational Safety and Health Administration. Regulations (Standards-29 CFR)-1910.66 Powered platforms for building maintenance.

20.7 Occupational Safety and Health Administration. Regulations (Standards-29 CFR)-1915.159 Personal fall arrest systems (PFAS).

20.8 NMX-GR-012-IMNC-2000, Plataformas o andamios, jaulas, silletas suspendidas, máquinas de acceso para mantenimiento de edificios-Especificaciones generales.

20.9 NMX-GR-013-IMNC-2000, Plataformas o andamios, jaulas, silletas suspendidas, máquinas de acceso para mantenimiento de edificios-Pruebas.

20.10 International Window Cleaning Association. ANSI IWCA I-14.1-2001. Window Cleaning Safety.

21. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana no concuerda con ninguna Norma Internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los tres meses siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Durante el lapso señalado en el artículo anterior, los patrones cumplirán con la Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-1999, Equipo suspendido de acceso-Instalación, operación y mantenimiento-Condiciones de seguridad, o bien realizarán las adaptaciones para observar las disposiciones de la presente Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

En este último caso, las autoridades laborales proporcionarán a petición de los patrones interesados, asesoría y orientación para instrumentar su cumplimiento, sin que los patrones se hagan acreedores a sanciones por el incumplimiento de la norma en vigor.

TERCERO. A partir de la fecha en que entre en vigor esta Norma quedará sin efectos la Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-1999, Equipo suspendido de acceso-Instalación, operación y mantenimiento-Condiciones de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 31 de mayo de 2000.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de abril de dos mil once.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón**.- Rúbrica.

Guía de Referencia I

Contenido mínimo de los instructivos, manuales o procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de los equipos suspendidos para realizar trabajos en altura

El contenido de esta guía es un complemento para la mejor comprensión de esta Norma y no es de cumplimiento obligatorio.

I.1 Los instructivos, manuales o procedimientos para la instalación de los equipos suspendidos para realizar trabajos en altura, podrán contener la información siguiente:

a) Las instrucciones para la instalación de estos equipos;

b) Las restricciones de uso;

c) La carga total impuesta al soporte o viga de suspensión en el edificio;

d) Los requerimientos para fijar o anclar los rieles;

e) Las instrucciones de ensamble y desensamble;

f) La información para evitar una combinación entre componentes no apropiados;

g) Las instrucciones referentes a la alimentación de energía;

0000457

h) Las instrucciones respecto a la colocación del cable de acero en el soporte o viga de suspensión;

i) Las instrucciones para asegurar que el sistema de suspensión quede situado directamente arriba de la plataforma, y

j) La delimitación y señalización de las áreas de riesgo, alrededor y bajo el sistema de acceso, misma que deberá ser mayor al área de dicho sistema.

I.2 Los instructivos, manuales o procedimientos para la operación de los equipos suspendidos para realizar trabajos en altura, podrán contener la información siguiente:

a) La descripción de los riesgos cuando se trabaja en altura y la importancia de seguir las instrucciones;

b) La autorización previa a su operación;

c) La descripción detallada del equipo, sus dispositivos de seguridad y aplicaciones para las cuales el equipo fue seleccionado, incluyendo prohibiciones y usos incorrectos;

d) La revisión previa de todo el equipo y dispositivos de seguridad;

e) Las limitaciones en el uso por capacidad de carga, altura, lluvias, tormentas eléctricas, velocidad del viento y temperaturas en el medio ambiente;

f) El espacio necesario para la operación y mantenimiento del sistema de acceso;

g) La descripción de los controles manuales;

h) Los medios para el paro y, específicamente, del botón de paro de emergencia;

i) Las instrucciones en caso de que se produzcan fallas, daños o cualquier otra circunstancia que pueda poner en riesgo la seguridad de los trabajadores, con la instrucción de suspender el trabajo y notificar al patrón;

j) Las instrucciones de cómo operar el descenso cuando no hay energía eléctrica;

k) Las instrucciones concernientes a las acciones que el operador deberá efectuar cuando el dispositivo de seguridad se accione;

l) Los medios de comunicación entre el trabajador en la plataforma y una persona localizada fuera de ésta, en su caso;

m) Los sistemas o dispositivos para evitar la inclinación del sistema o plataforma de trabajo, y

n) Las instrucciones para que se lleve un registro que contenga al menos la información siguiente:

1) El nombre de los trabajadores autorizados;

2) Los números de serie de los malacates y de los dispositivos de seguridad, en su caso;

3) Las especificaciones del cable de suspensión, y

4) Los accidentes e incidentes ocurridos y las acciones correctivas aplicadas.

I.3 Los instructivos, manuales o procedimientos para el mantenimiento de los equipos suspendidos para realizar trabajos en altura, podrán contener la información siguiente:

a) Las instrucciones para registrar los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se realicen a cada sistema;

b) Los dibujos y diagramas del equipo suspendido de acceso;

c) Las advertencias respecto al desarmado de los resortes de los tambores, en su caso;

d) Los criterios a seguir en la sustitución de los cables;

e) Las instrucciones para la identificación de fallas, cómo remediarlas y cómo poner en marcha el equipo después del mantenimiento, utilizando un formato que contenga tres columnas relativas a: fallas, causas y posibles remedios;

f) Las instrucciones respecto a los tipos de revisiones que se efectúen antes de su uso en cada turno de trabajo, y

g) Los tipos de mantenimiento y su periodicidad.

Guía de Referencia II

Botiquín de primeros auxilios

El contenido de esta guía es un complemento para la mejor comprensión de esta Norma y no es de cumplimiento obligatorio.

0000458

La presente guía está basada en el manual de primeros auxilios de la Cruz Roja Mexicana.

II.1 Tipos de botiquín: El tipo de botiquín estará de acuerdo con las actividades que se vayan a desarrollar o al sitio en el que se encuentra.

II.2 Características: Como características importantes para el botiquín se destacan las siguientes: ser de fácil transporte; visible y de fácil acceso; identificable con una cruz verde; de peso no excesivo; sin candados o dispositivos que dificulten el acceso a su contenido, y con un listado del contenido.

II.3 Cuidados: Se recomiendan los cuidados siguientes:

a) Que se encuentre en un lugar fresco y seco;

b) Que el instrumental se encuentre limpio;

c) Que los frascos estén cerrados y de preferencia que sean de plástico, y

d) Que el material se encuentre ordenado.

II.4 El material que conforma el botiquín, se podrá clasificar de la manera siguiente:

a) Material seco;

b) Material líquido;

c) Instrumental, y

d) Material complementario.

La cantidad de material de que se deba disponer estará sujeta al uso al que se vaya a destinar y a las posibilidades económicas con que se cuente. Todo el material que se menciona es básico y deberá existir en cualquier botiquín.

II.5 Material seco: El material seco es aquél que por sus características deberá permanecer en ese estado. Comprende los elementos siguientes:

a) Torundas de algodón;

b) Gasas de 5 x 5 cm;

c) Compresas de gasa de 10 x 10 cm;

d) Tela adhesiva;

e) Vendas de rollo elásticas de 5 cm x 5 m;

f) Vendas de rollo elásticas de 10 cm x 5 m;

g) Vendas de gasa con las mismas dimensiones que las dos anteriores;

h) Venda de 4, 6 u 8 cabos;

i) Abatelenguas;

j) Apósitos de tela o vendas adhesivas, y

k) Venda triangular.

II.6 Material líquido: Comprende las soluciones siguientes:

a) Tintura de yodo para piel y mucosas;

b) Jabón neutro, de preferencia líquido;

c) Vaselina;

d) Alcohol, y

e) Agua hervida o estéril.

Las soluciones anteriores estén de preferencia en recipientes plásticos, en cantidades regulares y etiquetados cada uno para hacer más fácil su uso.

II.7 Instrumental: El instrumental podrá estar conformado de la manera siguiente:

a) Tijeras rectas y tijeras de botón;

b) Pinzas de Kelly rectas;

c) Pinzas de disección sin dientes;

d) Termómetro, y

e) Ligadura de hule.



0000459

El instrumental quirúrgico -como tijeras y pinzas-, esté empacado, ya sea en pequeños paños de tela o en papel absorbente y etiquetado con el nombre del instrumental que contiene.

II.8 Material y equipo complementario: Es aquél que puede o no formar parte del botiquín o que por su uso requiera de material específico. Algunos elementos que se pueden incluir son:

a) Linterna de mano;

b) Piola;

c) Guantes de cirujano;

d) Ligadura de cordón umbilical;

e) Estetoscopio y esfigmomanómetro;

f) Tablillas para enferular, de madera o cartón;

g) Equipo de inmovilización para trabajadores politraumatizados;

h) Una manta;

i) Repelente para moscos;

j) Hisopos de algodón, y

k) Lápiz y papel.

0000460

SEÑALAMIENTO DE OBRA:

1. El Contratista deberá de considerar dentro de los costos el suministro y colocación del señalamiento informativo (2 pza) de la obra con las siguientes características:
   Las características vienen indicadas en el documento de las Especificaciones Particulares:

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA EN CONJUNTO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO CONSTRUYE:

"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6)"

INVERSION : $

Chihuahua
AMANECE PARA TODOS

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

FONDO: BLANCO

1970000

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº DOPM-21-2019.

OBRA: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EI DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DI AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEI SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).

MANIFESTACION DE CONTAR CON SERVICIOS DE TOPOGRAFIA Y CONTROL DE CALIDAD.

Chihuahua, Chih., a 24 de Julio del 2019.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Me refiero a la Licitación **No. DOPM-21-2019**, relativo a: OBRA: **CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 5) Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 6).**

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.**

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que de resultar favorecido con la adjudicación del contrato, objeto de la presente licitación, me comprometo a mantener en el sitio de la obra, durante todo el periodo de ejecución de la misma, una brigada de topografía y un laboratorio de control de calidad de los materiales a emplear en la construcción de la obra.

Atentamente:

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

ARQ. SAUL OMAR SIMENTAL ORTEGA
GERENTE GENERAL

Proyectos y Construcciones Antares, S. de R.L. de C.V.
REPUBLICA DOMINICANA 805-A, COL. PANAMERICANA CP.31210
614-4145659 antares@gpoantares.com

0000462

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-____-____

OBRA:_____

MANIFESTACION DE CONTAR CON SERVICIOS DE TOPOGRAFIA Y CONTROL DE CALIDAD.

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Me refiero a la Licitación No. DOPM-____-____, relativo a: OBRA:_____
_____

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: _____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que de resultar favorecido con la adjudicación del contrato, objeto de la presente licitación, me comprometo a mantener en el sitio de la obra, durante todo el periodo de ejecución de la misma, una brigada de topografía y un laboratorio de control de calidad de los materiales a emplear en la construcción de la obra.

Atentamente:

_____
Nombre de la Empresa ó Persona Física

_____
Nombre y Cargo del Signatario

0000463